ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
NOMBRE DEL CONCURSANTE 1: COMANA, S.A. DE C.V.				
1	APENDICE 1 "DEFINICIONES DE LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y APÉNDICES"	TÉCNICO	TOMANDO EN CUENTA LA DEFINICIÓN DE INTEROPERABILIDAD, ESTIPULADA EN EL PUNTO DE REFERENCIA ENTENDEMOS QUE: LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE QUEDARA SOLVENTADA CON LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS QUE BRINDEN UN SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRO DE TELEPEAJE QUE PERMITE A LOS USUARIOS, CIRCULAR CON UN SOLO TAG POR DIFERENTES AUTOPISTAS CON SERVICIO DE TELEPEAJE OPERADAS POR DISTINTOS OPERADORES DE TELEPEAJE, FAVOR DE CONFIRMAR.	No se confirma su apreciación. Favor de remitirse al apartado II.4 del Apéndice 3 "Aspectos Técnicos", donde se establece la forma de acreditar los requisitos obligatorios que afectan a la participación y solvencia de la Proposición, siendo los siguientes: *Acreditar durante los últimos 10 (diez) años:* ... *o Un mínimo de 1 (un) año de experiencia en implementación de interoperabilidad de Telepeaje o gestión de interoperabilidad en carreteras o autopistas, a través de 1 (uno) o más contratos o convenios con otros concesionarios u operadores de Telepeaje, incluyendo el Convenio Marco de Interoperabilidad y los Convenios Bilaterales entre operadores de Telepeaje.* ...
2	APÉNDICE 3 "ASPECTOS TÉCNICOS"	TÉCNICO	EN RELACIÓN CON LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ECONÓMICA, ENTENDEMOS QUE LOS INGRESOS QUE DEBERÁN SER EQUIVALENTES O SUPERIORES AL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, HACEN REFERENCIA ÚNICAMENTE AL AÑO 2017, FAVOR DE CONFIRMAR.	En términos de lo señalado en el apartado 5.4 de la Convocatoria, II.3 del Apéndice 3 "Aspectos Técnicos" y el artículo 40 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Licitante deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera y solvencia económica mediante los ingresos de la Declaración Anual de Impuestos del ejercicio fiscal 2017 o mediante los ingresos acumulados de la Declaración Fiscal provisional del ISR correspondiente al mes de agosto de 2018.
3	APÉNDICE 3 "ASPECTOS TÉCNICOS"	TÉCNICO	¿COMO SE PODRÁ ACREDITAR LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA ECONÓMICA EN EL SUPUESTO DE QUE UNA EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN FORME PARTE DEL CONSORCIO?	En el supuesto de empresas de nueva creación, en términos de lo señalado en el apartado II.3 del Apéndice 3 "Aspectos Técnicos", se podrá acreditar su condición financiera con la declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta correspondiente al mes de agosto de 2018, con sus anexos y recibo de pago, así como documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria ("SAT"), con opinión positiva y vigente sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. No obstante, el Licitante deberá acreditar el cumplimiento del apartado 5.3 Requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los Licitantes, cuya omisión afecta la solvencia de la proposición de la Convocatoria, conforme al Apéndice 3 "Aspectos Técnicos".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
4	APÉNDICE 3 "ASPECTOS TÉCNICOS"	TÉCNICO	EN CASO DE QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O NO IMPUTABLES AL LICITANTE SE TENGA QUE SUSTITUIR AL PERSONAL CLAVE DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, PODRÁ SUSTITUIRSE AL PERSONAL CON LA MISMA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD.	No es correcta su apreciación. En esta Licitación no se podrá sustituir al Personal Clave durante los seis meses siguientes a la firma del Contrato. No obstante, conforme a lo previsto en la Cláusula Vigésima Séptima ~~Octava~~. - "Caso Fortuito o Fuerza Mayor", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, en la medida y por el plazo en que la imposibilidad de cumplimiento de la parte afectada se deba acaso fortuito o fuerza mayor. La parte que alegue caso fortuito o fuerza mayor deberá hacer sus mejores esfuerzos, incluyendo el incurrir en los gastos que se requieran, a fin de subsanar, mitigar o remediar los efectos del caso fortuito o fuerza mayor.
5	APÉNDICE 3 "ASPECTOS TÉCNICOS"	TÉCNICA	EN RELACIÓN CON EL NIVEL DE ESTUDIOS SOLICITADOS AL PERSONAL CLAVE, PARA ACREDITAR SUS ESTUDIOS ENTENDEMOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR UNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: EL TÍTULO, LA CEDULA O EN CASO DE SER EXTRANJERO SU EQUIVALENTE, FAVOR DE CONFIRMAR.	Es correcta su apreciación. Conforme a los apartados II.2.2 y subsecuentes del Apéndice 3 "Aspectos Técnicos", para acreditar la competencia del Personal Clave propuesto y el grado mínimo de estudios solicitado, el Personal Clave que proponga el Licitante deberá contar con grado mínimo de licenciatura y serán válidos igualmente grados de maestría y doctorado. La profesión deberá acreditarse con copia del título, cédula profesional o su equivalente en el extranjero.
6	CONVOCATORIA 3.11 JUNTA DE ACLARACIONES	ADMINISTRATIVO	CON LA FINALIDAD DE PREPARAR UNA PROPUESTA COMPETITIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE, CONSIDERANDO LAS RESPUESTAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONSIDERAR UNA SEGUNDA JUNTA.	No procede su solicitud. Favor de remitirse al apartado 3.2 "Calendario de los actos de la Licuación", de la Convocatoria de la Licitación
7	CONVOCATORIA 4. INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	ADMINISTRATIVO	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA A QUIEN SERÁ DIRIGIDA LA DOCUMENTACIÓN.	La Proposición del Licitante y los documentos que la integran, deben dirigirse al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución Fiduciaria del Fondo Nacional de Infraestructura, por conducto del Lic. Emilio Alberto Sanders Peralta, Titular de la Dirección de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados.
8	CONVOCATORIA 4. INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	ADMINISTRATIVO	J. LOS LICITANTES DEBERÁN REPRODUCIR EN PAPEL MEMBRETADO LOS MODELOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE AGREGAN A LA PRESENTE CONVOCATORIA Y REQUISITAR CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS MISMOS. EN EL CASO DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, COMO SERÍA LA PRESENTACIÓN.	Tratándose de Proposiciones en Participación Conjunta, los modelos de la documentación que se agregan a la Convocatoria, deberán identificar indubitablemente las personas físicas o morales integrantes de la Proposición en Participación Conjunta, preferentemente incluyendo sus logotipos y nombres en los lugares en los que cada documento lo solicite e incluir la firma autógrafa del Representante Común designado por los Licitantes conjuntos, en los casos en que así sea requerido, conforme al Apéndice 3 "Aspectos Técnicos".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
9	CONVOCATORIA 3.13 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ADMINISTRATIVO	CON LA FINALIDAD DE PREPARAR UNA PROPUESTA COMPETITIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE, CONSIDERANDO Y APLICANDO LAS RESPUESTAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONSIDERAR UNA PRÓRROGA DE 30 DÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	No procede su solicitud. Favor de remitirse al apartado 3.2 "Calendario de los actos de la Licuación", de la Convocatoria de la Licitación
10	CONVOCATORIA 3.13 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ADMINISTRATIVO	EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y EL REPRESENTANTE EN COMÚN NO PUDIERA ASISTIR A LA PRESENTACIÓN, SERÁ SUFICIENTE CON UN ESCRITO EN EL QUE EL REPRESENTANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PRESENTADOR CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE O DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA PODER SIMPLE, FAVOR DE CONFIRMAR.	Conforme al apartado 3.13 de la Convocatoria de la Licitación y con fundamento en los artículos 48 fracciones V y VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Licitantes deberán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Se aclara que no se requiere la presencia del Representante Legal del Licitante en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas. No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la Proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.
NOMBRE DEL CONCURSANTE 2: Sistemas de Telepago S.A.P.I. de C.V.				

11	Convocatoria Licitación Telepeaje; Apartado 2.5 Abastecimiento Simultaneo	Técnico	Tomando en cuenta lo descrito en este apartado, "La presente Licitación se realiza bajo Partida Única con 2 (dos) Fuentes de Abastecimiento Simultaneo, con hasta 2 (dos) Prestadores de Servicio"; podrán existir dos Backoffice en operación simultanea, ¿se tiene contemplado que alguno de los Sistemas Integre al otro?¿Cual seria la mecánica y los alcances si fuera el caso?¿como se elegiría que Sistema integraría al otro?	En caso que se adjudiquen las dos Fuentes de Abastecimiento a dos Prestadores de Servicio diferentes, cada Prestador de Servicios deberá de manera independiente, suministrar los equipos necesarios para la implementación de su BackOffice y su infraestructura para integrarse al Centro de Control Espejo. De la misma forma, tampoco se elegirá qué sistema se integra en el otro. Se aclara que se añade el apartado III.1 "Infraestructura Técnica por Fuente de Abastecimiento" al numeral III. "Consideraciones técnicas para la reasignación de tramos carreteros entre administradores/supervisores" del Apéndice 7, "Fuentes de Abastecimiento", para quedar en los siguientes términos: *III.1. Consideraciones de Infraestructura para cada una de las Fuentes de Abastecimiento* *Cada una de las Fuentes de Abastecimiento será responsable de proveer todo el equipamiento hardware y software necesario para prestar los Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje de manera simultánea, independiente y autónoma.* *Es decir, la infraestructura que deberá implementar cada Fuente de Abastecimiento será completamente independiente de la requerida por la otra.* *Por lo anterior, cada una de las Fuentes de Abastecimiento, de manera enunciativa mas no limitativa, deberá proveer su propio BackOffice, Herramienta de Gestión de Video, Herramienta de Supervisión de Cumplimiento de Estándares de Desempeño, Infraestructura de comunicaciones, interfaces para integrarse con el software MCMEP y TCONSOLIDA de la GMEP de CAPUFE, etc., así como todo lo necesario para la correcta prestación de los Servicios de gestión de Cobro del Telepeaje.* *Así mismo, cada una de las Fuentes de Abastecimiento será responsable de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Telepeaje de los Tramos Carreteros asignados, de acuerdo a lo definido en el Apéndice 7 "Fuentes de Abastecimiento".*

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
12	Anexo 01. Modelo de Operación, punto II.2 Flujo del Modelo de Operación de los Servicios de gestión de Cobro del Telepeaje	Técnico	Dentro del proceso de actualización de Transacciones de Telepeaje ¿a partir de que momento se medirá el tiempo de transferencia solicitado? (5 min máximo)	En relación al apartado II.2 "Flujo del Modelo de Operación de los Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje" del Anexo 1 "Modelo de Operación", se aclara que el tiempo para la transferencia de las Transacciones de Telepeaje se medirá a partir de que el Proveedor de Equipos de Piso deposite la última actualización de las mismas en el Servidor de Telepeaje del Prestador de Servicios en la Plaza de Cobro y hasta que el propio Prestador de Servicios, a través de su BackOffice, deposite las Transacciones de Telepeaje para cada uno de los Operadores de Telepeaje Interoperable en el Servidor de Interoperabilidad (o en la Cámara de Compensación cuando se instrumente). Se aclara que se modifica el tercer párrafo del apartado III.3 "Procesamiento de Transacciones de Telepeaje" del Anexo 1 "Modelo de Operación", para quedar en los siguientes términos: *El proceso de actualización de las Transacciones de Telepeaje en los servidores de Telepeaje de las Plazas de Cobro y BackOffice deberá realizarse en el tiempo que defina el Prestador de Servicios en su Proposición, que deberá ser menor o igual a 5 minutos, a partir de que el Proveedor de Equipos de Piso deposite la última actualización de las mismas en el Servidor de Telepeaje del Prestador de Servicios en la Plaza de Cobro y hasta que el propio Prestador de Servicios, a través de su BackOffice, deposite las Transacciones de Telepeaje para cada uno de los Operadores de Telepeaje Interoperable en el Servidor de Interoperabilidad (o en la Cámara de Compensación cuando se instrumente). Lo anterior, a fin de proporcionar la información de manera expedita a los Operadores de Telepeaje Interoperables.*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
13	Anexo 01. Modelo de Operación, punto III.4 Generación y envío de Cifras	Técnico	El envío de las cifras control esta previsto a mas tardar a las 00:30 hrs, debido a los diferentes usos horarios, y los tiempos de envío de cada uno de los Operadores de Telepeaje actuales, ¿se tomara en cuenta el horario central?¿que sucederá con las transacciones recibidas fuera de horario?¿se utilizara el horario central como horario base de operación?	Se aclara que debido a los diferentes husos horarios, se tomará como referencia para el envío de las Cifras de Control el huso horario local donde se ubica cada una de las Plazas de Cobro. Las Cifras de Control contendrán la información de las Transacciones de Telepeaje correspondientes al Día Natural anterior, que hayan proporcionado los Proveedores de Equipos de Piso. Las Transacciones de Telepeaje proporcionadas por los Proveedores de Equipos de Piso fuera de horario deberán ser integradas en las Cifras de Control del Día Natural siguiente. De la misma forma, se aclara que debido a los diferentes husos horarios, se tomará como horario base de operación para el envío de las Cifras de Control el huso horario local donde se ubica cada una de las Plazas de Cobro. Se aclara que se modifica el tercer párrafo del apartado III.4 "Generación y Envío de Cifras de Control" del Anexo 1 "Modelo de Operación", para quedar en los siguientes términos: L*as Cifras de Control serán enviadas a más tardar a las 00:30 horas del día siguiente al que ocurrieron las Transacciones de Telepeaje*, tomando como referencia el huso horario local donde se ubica cada una de las Plazas de Cobro.
14	Anexo 01. Modelo de Operación punto III.10 Atención de Solicitudes de Ajustes Interoperables.	Técnico	En este punto se describe el mecanismo para recepción, análisis y dictamen de la Aclaraciones, Ajustes o Discrepancias solicitado por los Operadores de Telepeaje Interoperado, ¿será el Prestador de Servicio el responsable de las mismas? O ¿se deberá de involucrar a la GMEP para que contemple los montos resultantes en los procesos de Reconciliación?	Respecto a su primera pregunta, es correcta su apreciación. El Prestador de Servicios será el responsable de las actividades relacionadas con la Atención de Solicitudes de Ajustes Interoperables, de acuerdo al apartado III.10 "Atención de Solicitudes de Ajustes Interoperables" del Anexo 1 "Modelo de Operación". Respecto a su segunda pregunta, es correcta su apreciación. Favor de remitirse al apartado III.5 "Dictaminación y Conciliación de las Cifras de Control entre CAPUFE y el Prestador de Servicios".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
15	Anexo 01. Modelo de Operación punto III.15. Herramienta de Gestión de Video	Técnico	¿Se entregara a los Licitantes el inventarios de los Sistemas de Video actuales?, esta información es relevante para el dimensionamiento de la Herramienta de Gestión de Video.	Se aclara que con base a los numerales II "Objetivo General de la Herramienta de Gestión de Video" y II.1.7 "Integración de Dispositivos", del Anexo 16 "Herramienta de Gestión de Video", el Prestador de Servicios para el dimensionamiento de la herramienta deberá tener la capacidad de poder integrar todos los dispositivos que actualmente se tienen en las Plazas de Cobro las cuales corresponde a diferentes marcas, modelos y características, cabe mencionar que actualmente todos los grabadores son marca MARCH. Se aclara que la información del inventario con la que cuente la Convocante será proporcionada al Prestador de Servicios.
16	Anexo 01. Modelo de Operación punto III.15. Herramienta de Gestión de Video	Técnico	En relación al siguiente extracto *"Con la inclusión de la Herramienta de Gestión de Video el proceso de atención para las solicitudes de ajuste las realizara directamente el Prestador de Servicios y únicamente entregara reportes de Transacciones de Telepeaje ajustadas a CAPUFE de forma semanal para que CAPUFE si lo desea audite el proceso realizado por el Prestador de Servicios, quien será responsable de la Dictaminación de las solicitudes de ajustes que haya procesado erróneamente y deberá absorber el costo financiero de las mismas"* . Considerando que la transacción depende de lo registrado en los equipos de piso en lo referente a la clase vehicular, ¿cuales serán los mecanismos para definir las responsabilidades en el proceso de la transacción?	Se ratifica que los mecanismos para definir las responsabilidades en el proceso de la transacción con referente a la clase vehicular registrados por los equipos de piso son los que se encuentran contenidos en el numeral III.15 "Herramienta de Gestión de Video", del Anexo 1 "Modelo de Operación": … *La Herramienta de Gestión de Video deberá permitir observar el video de las Transacciones de Telepeaje que requieren de una Dictaminación o que deban ser Conciliadas con el Prestador de Servicios directamente en la GMEP. A su vez el Prestador de Servicios deberá utilizar la Herramienta de Gestión de Video para consultar y ajustar en su caso, las Transacciones de Telepeaje que requieren una aclaración por parte de los Operadores de Telepeaje Interoperable durante el proceso de Reconciliación Interoperable y las Solicitudes de Ajustes.* ...
17	Anexo 01. Modelo de Operación punto III.15 Herramienta de Gestión de Video	Técnico	Considerando el siguiente extracto: *"La Herramienta de Gestión de Video deberá integrarse con el BackOffice del Prestador de Servicios para permitir dictaminar las Transacciones de Telepeaje que lo requieran y que la actualización de la información quede reflejada en el BackOffice".* esto quiere decir que: ¿el Backoffice requiere guardar evidencia grafica de la resultante de la Dictaminación, adicional a ya existente de la transacción original?, de ser afirmativa la respuesta, se tomara el cuenta para el dimensionamiento de los sistemas	No es correcta su apreciación, respecto a guardar evidencia gráfica adicional. Al respecto, se ratifica lo establecido en el apartado II.1 "Herramienta de Gestión de Video" del Anexo 10 "Propuesta de Optimización y Automatización de Procesos" ... *El servidor en plaza deberá tener una capacidad de almacenamiento local de 60 Días, en el caso del servidor central se tomará para el dimensionamiento únicamente el estimado de Transacciones de Telepeaje a Dictaminar en el periodo de 90 Días.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
18	Anexo 01. Modelo de Operación punto III.15 Herramienta de Gestión de Video	Técnico	Una vez realizada la dictaminación y/o redictaminación, ¿Cuánto tiempo deberá permanecer la resultante disponible para consulta?¿cuanto tiempo se requiere que almacene la transacción una vez concluido el periodo para consulta?	Se ratifica lo establecido en el apartado II.1 "Herramienta de Gestión de Video" del Anexo 10 "Propuesta de Optimización y Automatización de Procesos" ... *El servidor en plaza deberá tener una capacidad de almacenamiento local de 60 Días, en el caso del servidor central se tomará para el dimensionamiento únicamente el estimado de Transacciones de Telepeaje a Dictaminar en el periodo de 90 Días.* ... Se aclara que se modifica el penúltimo párrafo del apartado I, "Introducción" y el único párrafo del apartado II.1.2 "Almacenamiento de 60 días", para quedar en los siguientes términos: ... *"Capacidad de almacenamiento de video para ~~60~~90 días para Centro de Control"* ...

19	Anexo 01. Modelo de Operación, punto II Modelo de Operación de los Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje	Legales	La responsabilidad del Prestador de Servicio en La suscripción del Convenio Marco de Interoperabilidad y los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad y en su caso lo referente a la Cámara de Compensación, ¿será de acompañamiento y de en nombre del Fiduciario realizar negociaciones?, ¿Siendo el Fiduciario el signante de dichos Convenios y/o en lo referente a la Cámara de Compensación? o ¿el Prestador de Servicios signara nuevos acuerdos con las mecánicas, comisiones y reglas propuestas por el Fiduciario?	Respecto a su primera pregunta, se ratifica lo establecido en el numeral II.2.2. "Actividad Relevante: Acuerdos de Interoperabilidad", del Anexo 04, "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales" ... *El **Prestador de Servicios deberá presentar debidamente firmada junto con el Fiduciario** su adhesión al Convenio Marco de Interoperabilidad y los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad firmados con los Operadores de Telepeaje, que designe el Fiduciario, y habiendo acordado los términos y condiciones de los mismos, previa aprobación del Fiduciario.* ... *a) **Negociación junto con el Fiduciario** de los requerimientos técnicos, legales y económicos de los acuerdos para la interoperabilidad y, en su caso, de la Central de Telepeaje.* ... *c) **Coordinación de las reuniones y mesas de trabajo** para posibilitar los acuerdos de interoperabilidad por instrucción y de acuerdo a las necesidades del Fiduciario.* ... Respecto a su segunda pregunta, se ratifica lo establecido en el numeral II.2.2. "Actividad Relevante: Acuerdos de Interoperabilidad", del Anexo 04, "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales" ... *El **Prestador de Servicios deberá presentar debidamente firmada junto con el Fiduciario** su adhesión al Convenio Marco de Interoperabilidad y los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad firmados con los Operadores de Telepeaje, que designe el Fiduciario, y habiendo acordado los términos y condiciones de los mismos, previa aprobación del Fiduciario.* ... Respecto a su tercera pregunta, se ratifica lo establecido en el inciso b del párrafo cuarto del numeral II.2.2. "Actividad Relevante: Acuerdos de Interoperabilidad", del Anexo 04, "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales" ... *b) **Acompañamiento y firma con el Fiduciario** del Convenio Marco de Interoperabilidad en caso que así lo requiera el Fiduciario.* ... *d) Negociación de la comisión de interoperabilidad, así como del alcance y contenido de los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad y/o con la Central de Telepeaje, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por el Fiduciario* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
20	Anexo 01. Modelo de Operación, punto II Modelo de Operación de los Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje	Técnico	Considerando que el alcance del Prestador de Servicio será el tener listos los sistemas, interfaces, aplicaciones, etc., para la integración de la Cámara de Compensación, ¿en que momento del proceso se emitirán las bases, reglas y modelos de intercambio de información con dicha cámara?¿cuanto tiempo se dará para los desarrollos necesarios para la integración de los sistemas a dicha Cámara de Compensación?	Respecto a su primera pregunta, una vez que la Convocante cuente con la información relacionada a la puesta en marcha de la Cámara de Compensación lo hará del conocimiento del Prestador de Servicios. Respecto a su segunda pregunta, ... Reiterando que en el supuesto que la Cámara de Compensación no haya sido puesta en Operación al comenzar la Etapa de Operación, Fase III, el Prestador de Servicios deberá tener implementado los esquemas de información solicitados en numeral IV. "Intercambio de Información entre Operadores de Telepeaje Interoperables" del mismo ANEXO 1 "Modelo de Operación", que a la letra dice: ... *en caso de que el Convenio Marco de Interoperabilidad o la Cámara de Compensación soliciten esquemas de intercambio de información por medio de Base de Datos o Web Service, el Prestador de Servicios deberá implementar los que ahí se definan* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
21	Anexo 01. Modelo de Operación, punto II Modelo de Operación de los Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje	Técnico	Durante el período de transición y al operar el actual Prestador de Servicios los Sistemas y Equipos de Telepeaje y Infraestructura de Comunicaciones, ¿el nuevo Prestador de Servicios, podrá hacer uso de la Infraestructura de Comunicaciones actual instalada o será necesario implementar una nueva Infraestructura de Comunicaciones?	Se ratifica lo establecido en el Anexo 01. Modelo de Operación, numeral III.19. … *El Prestador de Servicios deberá poder establecer comunicación con cada una de las Antenas de Telepeaje instaladas en la Red de Autopistas Concesionadas al FONADIN, para lo cual deberá implementar equipos de comunicaciones y un firewall por cada una de las Plazas de Cobro.* *Los equipos firewall serán configurados con redes VPN que mediante credenciales autoricen los equipos para acceder a la red privada virtual* …

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
22	Anexo 01. Modelo de Operación, punto II Modelo de Operación de los Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje	Técnico	Para el desarrollo de las Herramientas de Monitoreo de Antenas y Validación de TAGs, será necesaria la intervención de los Sistemas Actuales, ¿esta prevista la sincronización de los Sistemas entre el actual Prestador de Servicios y el nuevo Prestador de Servicios?¿que entidad será la responsable de la generación de los permisos, juntas técnicas y demás requerimientos operativos entre el Actual Prestador de Servicios y el Nuevo Prestador de Servicios?	Respecto a su primera pregunta, no está prevista la sincronización de los sistemas entre el actual Prestador de Servicios y el nuevo Prestador de Servicios. Respecto a su segunda pregunta, Se aclara que se modifica el apartado II.2.3. "Actividad Relevante: Puesta en Marcha y Correcta Transición" del ANEXO 4 "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", para quedar en los siguientes términos ... *Durante la Actividad Relevante correspondiente a la Puesta en Marcha y Correcta Transición con TEDISA, de la Fase I del Contrato, se cubrirá al Prestador de Servicios el 50% de la Contraprestación que corresponde a la Etapa de Transición.* *El Prestador de Servicios deberá concluir la Puesta en Marcha y Correcta. Para ello CAPUFE coordinara las actividades de transición entre TEDISA, Proveedores de Equipo de Piso y el Prestador de Servicios de forma previa al Inicio de la Etapa de Operación Fase II del Contrato, para iniciar la prestación de los Servicios el 1 de abril de 2019.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
23	Anexo 01. Modelo de Operación	Técnico	De acuerdo con la operación descrita dentro del Anexo 01, ¿El Prestador de Servicios será responsable del Servidor de Interoperabilidad?¿Si fuera el caso de la existencia de 2 Operadores de Servicios, cual seria el responsable del Servidor de Interoperabilidad?	Respecto a su primer pregunta, el Prestador de Servicios No será responsable de la operación y mantenimiento del Servidor de Interoperabilidad, se aclara que se modifica el Apéndice 1 "Definiciones de la Convocatoria, sus Anexos y Apéndices", para quedar en los siguientes términos: ... *Servidor de Telepeaje Interoperable / Servidor de Interoperabilidad: Servidor para intercambio de datos entre Operadores de Telepeaje, la Central de Telepeaje, Cámara de Compensación y el Prestador de Servicios.* ... Se aclara que se modifica el apartado II.2. "Flujo del Modelo de Operación del Servicio de Gestión de Cobro del Telepeaje." del ANEXO 1 "Modelo de Operación", para quedar en los siguientes términos: ... *a su vez los Equipos de Piso utilizan esta información para procesarla junto con la categoría vehicular y determinar si el Usuario de Telepeaje puede pagar su Cruce mediante el TAG.* *NOTA: La operación y mantenimiento del Servidor de Interoperabilidad, no forma parte de los alcances del Contrato del Prestador de Servicios.* ... Respecto a su segunda pregunta, se ratifica la aclaración inmediata anterior en la que se señala que la operación y mantenimiento del Servidor de Interoperabilidad, no forma parte de los alcances del Contrato del Prestador de Servicios.

24	Anexo 15. Herramientas de Antenas de Telepeaje y Validación de TAGs, Apartado IV. Sistema de Monitoreo de las Antenas de Telepeaje	Técnico	Para el desarrollo de las Herramientas de Monitoreo de Antenas, será necesaria la intervención de los Sistemas Actuales, considerando que el Sistema esta en operación, ¿esta prevista la sincronización de los Sistemas entre el actual Prestador de Servicios y el nuevo Prestador de Servicios?¿los trabajos a realizar dentro del Controlador de RFID (Reader o Lector) serán responsabilidad del Actual Prestador de Servicios o en conjunto con el Nuevo Prestador de Servicio?; se requerirá un inventario detallado de los Controladores RFID que contenga, modelo, marca y operatividad actual (controla 1 o varias antenas) si tiene daños o reparaciones en los puertos de conexión a las Antenas	Respecto a su primera pregunta, favor de remitirse a la respuesta de la pregunta 23(veintitres): Con respecto a su segunda pregunta, se ratifica el contenido del numeral III.18. "Gestión de Antenas de Telepeaje" del Anexo 01. Modelo de Operación, que a la letra dice: ... *Durante la Etapa de Transición Fase I del Contrato, el Prestador de Servicios tendrá las siguientes obligaciones:* *- Coordinarse con TEDISA para realizar la transferencia de la operación y el mantenimiento de las Antenas de Telepeaje, para que estas formen parte de las responsabilidades del Prestador de Servicios desde la Transición y hasta la Etapa de Operación Fase III del presente NMT;* ... En relación a su requerimiento de información, Se aclara que se agrega un último párrafo al Numeral "2 RED FONADIN", del Anexo 8 "Perfil Informativo de la Convocatoria", para quedar en los siguientes términos: ... *"En el Apéndice II de este Anexo se presentan las fichas del inventario del equipo de Telepeaje para cada una de las Plazas de Cobro la red del FONADIN que se visitaron durante el inventario físico a la red de Autopistas concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura operadas por CAPUFE, durante noviembre y diciembre del año 2017."* ... Se aclara que se agrega un último párrafo al Numeral "5.3 EQUIPAMIENTO DE TELEPEAJE EN LOS CARRILES", del Anexo 8 Perfil Informativo de la Convocatoria, para quedar en los siguientes términos: ... *"En el Apéndice I de este Anexo se presenta un resumen con las fechas de instalación del equipo de telepeaje en carril y plaza de cobro de la red del FONADIN."* ... Se aclara que se agrega el Numeral 4 "DIAGNOSTICO DE TELEPEAJE DE LA RED FONADIN", del Anexo 9 Inventario de Activos, para quedar en los siguientes términos: ... *"4 DIAGNOSTICO DE TELEPEAJE DE LA RED FONADIN* *4.1 FICHAS DE INVENTARIO DE LAS PLAZAS DE COBRO* *En el Apéndice II de este Anexo se presentan las fichas del inventario del equipo de Telepeaje para cada una de las Plazas de Cobro la red del FONADIN que se visitaron durante el inventario físico a la red de Autopistas concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura operadas por CAPUFE, durante noviembre y diciembre del año 2017.*

				4.1.1 FECHAS DE INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LAS PLAZAS DE COBRO *En el Apéndice I de este Anexo se presenta un resumen con las fechas de instalación del equipo de telepeaje en carril y plaza de cobro de la red del FONADIN."* *...*

25	Anexo 6. Interoperabilidad; Apartado III.5 Interfaces para Modernizar el Intercambio de Información con Los Operadores de Telepeaje Interoperables y/o Con la Cámara de Compensación.	Técnico	En el inciso "b) Por medio de base de Datos", se enuncia "*que el diseño propuesto para el intercambio de información por base de datos deberá poder ser compatible con la definición que se establezca la Cámara de Compensación".* Para este punto será necesario conoce dichas definiciones, ¿en que momento se entregaran a los licitantes para que se tomen en cuenta? o bien ¿el Prestador de Servicios en conjunto con el desarrollador de la Cámara de Compensación sentaran las bases y requerimientos de las definiciones del intercambio de información para con la Cámara de Compensación?	Respecto a su primera pregunta, una vez que la Convocante cuente con la información relacionada a la puesta en marcha de la Cámara de Compensación lo hará del conocimiento del Prestador de Servicios. Respecto a su segunda pregunta, favor de remitirse al numeral III.1 "Listas Blancas, Residentes y Exentos" del ANEXO 1 "Modelo de Operación". de la Convocatoria, que a la letra dice: ... *Sin perjuicio de lo anterior, y con el objetivo de que los Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje estén preparados y listos para implementarse cuando se ponga en operación la Cámara de Compensación, el Prestador de Servicios deberá generar los desarrollos que se alineen a los mecanismos de intercambio de información que la Cámara de Compensación defina.* *Al comenzar la Etapa de Operación Fase III del Contrato y en el supuesto caso de que la Cámara de Compensación no haya sido puesta en operación, el Prestador de Servicios deberá tener implementado un esquema de intercambio de Listas Blancas mediante los mecanismos descritos en la sección V. Intercambio de Información entre Operadores de Telepeaje Interoperables. Estos esquemas deberán estar en la propia infraestructura del Prestador de Servicio.* ... Reiterando que en el supuesto que la Cámara de Compensación no haya sido puesta en Operación al comenzar la Etapa de Operación, Fase III, el Prestador de Servicios deberá tener implementado los esquemas de información solicitados en numeral IV. "Intercambio de Información entre Operadores de Telepeaje Interoperables" del mismo ANEXO 1 "Modelo de Operación", que a la letra dice: ... *en caso de que el Convenio Marco de Interoperabilidad o la Cámara de Compensación soliciten esquemas de intercambio de información por medio de Base de Datos o Web Service, el Prestador de Servicios deberá implementar los que ahí se definan* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
26	Apéndice 2. Mecanismo de Evaluación, Apartado II. Formato de Evaluación por Costo Beneficio	Económico	La valoración se realizará por redondeo a 4 decimales, ¿cuales será el mecanismo de redondeo?	Se aclara al Licitante que se modifica el apartado II "Formato de Evaluación por Costo Beneficio" del Apéndice 2 "Mecanismo de Evaluación", para quedar en los siguientes términos: … II. FORMATO DE EVALUACIÓN POR COSTO BENEFICIO … El cálculo de las variables o calificación de los criterios a evaluar, y que se tomarán en cuenta para la fórmula de cálculo del Beneficio Neto, se manejará redondeado con cuatro decimales de aproximación. En cuanto al mecanismo de redondeo, implicará que si el siguiente dígito (decimal) hacia la derecha después del cuarto digito (decimal) es menor a 5, entonces el cuarto digito (decimal) no debe ser modificado, de lo contrario se incrementara en una unidad el cuarto digito (decimal). Por ejemplo: 0.41454 se convertiría en 0.4145 Por ejemplo: 0.41455 se convertiría en 0.4146 …

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
27	Apéndice 2. Mecanismo de Evaluación, Apartado II. Formato de Evaluación por Costo Beneficio	Económico	La Cuota Global por Cruce de Referencia, solo se utilizará para fines de calificación y que esta no figurará en el contrato de Prestación de Servicios, figurando en dicho contrato la contraprestación calcula en formato FE-02 en la sección Calculo de Valores y que se identifica como Cuota por Cruce. ¿Es correcta esta aseveración?	Es correcta su apreciación, la Cuota Global por Cruce de Referencia no figuarará en el Contrato de Prestación de Servicios. Conforme al apartado III.2.3 del Apéndice 4 "Aspectos Económicos y Financieros", *la Cuota Global por Cruce de Referencia que resulta de las Propuestas Económicas de Licitantes. Esta Cuota Global por Cruce de Referencia es solo una cuota de referencia para fines de comparabilidad de las Propuestas Económicas, y para considerar en el Mecanismo de Evaluación Costo Beneficio y la determinación del Beneficio Neto de las Proposiciones.* Las Cuotas por Cruce determinadas en la hoja Excel "Formato Económico FE 02" del archivo "Formato Económico FE-02" para cada una de las Etapas de Operación Fase II y Fase III, y para cada Fuente de Abastecimiento, serán las que se considerarán para efecto del cumplimiento de las obligaciones previstas en las cláusulas 9.2 y 9.3 del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y sus Anexos.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
28	Apéndice 2. Mecanismo de Evaluación, Apartado II. Formato de Evaluación por Costo Beneficio	Económico	Tomado en cuenta las siguientes consideraciones: o 1 Día Hábil bancario se corresponde a las 16:00 horas del primer Día Hábil bancario siguiente a la fecha a la que ocurrieron las Transacciones de Telepeaje. o 2 Días Hábiles bancarios se corresponde a las 16:00 horas del segundo Día Hábil bancario siguiente a la fecha a la que ocurrieron las Transacciones de Telepeaje. Esto dejará una ventana real de aproximadamente 8 hrs por día hábil, ¿la convocante ha tomado esto en cuenta?¿como se manejara el hecho de que habrá ocasiones que por los montos de las dispersiones, estas entran a la cámara de compensación bancaria?	Se aclara lo siguiente: - En relación a la definición de Día Hábil Bancario, establecida en el Apéndice 1 "Definiciones", se define lo siguiente: *Día laborable de las Instituciones Bancarias integrado por 16 horas, que comienza a las 00:00 horas y termina a las 16:00 horas.* - Los Depósitos de las Dispersiones Iniciales y de Ajustes se realizarán mediante transferencia electrónica, por lo que no aplica la intervención de la cámara de compensación bancaria. Se aclara que se modifica la definición de Depósito, del Apéndice 1 "Definiciones", para quedar en los siguientes términos: *Cantidad de fondos o dinero que se entrega a una entidad financiera con el objetivo de ser ~~transferencia de una persona o entidad~~ transferido a la cuenta bancaria de ~~otra~~ una persona o entidad, ~~pudiendo~~ debiendo ser ~~de forma electrónica~~ mediante transferencia electrónica.*

29	Convocatoria Licitación Telepeaje; Apartado 2.5 Abastecimiento Simultaneo	Técnico	Tomando en cuenta lo descrito en este apartado, "La presente Licitación se realiza bajo Partida Única con 2 (dos) Fuentes de Abastecimiento Simultaneo, con hasta 2 (dos) Prestadores de Servicio"; ¿Cómo se manejarán los suministros de equipos y requerimientos para la Primera Fase del contrato?, toda vez que se contempla y un todo para la operación de los sistemas.	En caso que se adjudiquen las dos Fuentes de Abastecimiento a dos Prestadores de Servicio diferentes, cada Prestador de Servicios deberá implementar su Sistema de Backoffice, que operarán de manera simultánea e independiente, por o tanto no se requiere una mecánica de integración de un sistema en otro. De la misma forma, tampoco se eligirá qué sistema se integra en el otro. Se aclara que se añade el apartado III.1 "Infraestructura Técnica por Fuente de Abastecimiento" al numeral III. "Consideraciones técnicas para la reasignación de tramos carreteros entre administradores/supervisores" del Apéndice 7, "Fuentes de Abastecimiento", para quedar en los siguientes términos: *III.1. Consideraciones de Infraestructura para cada una de las Fuentes de Abastecimiento* *Cada una de las Fuentes de Abastecimiento será responsable de proveer todo el equipamiento hardware y software necesario para prestar los Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje de manera simultánea, independiente y autónoma.* *Es decir, la infraestructura que deberá implementar cada Fuente de Abastecimiento será completamente independiente de la requerida por la otra.* *Por lo anterior, cada una de las Fuentes de Abastecimiento, de manera enunciativa mas no limitativa, deberá proveer su propio BackOffice, Herramienta de Gestión de Video, Herramienta de Supervisión de Cumplimiento de Estándares de Desempeño, Infraestructura de comunicaciones, interfaces para integrarse con el software MCMEP y TCONSOLIDA de la GMEP de CAPUFE, etc., así como todo lo necesario para la correcta prestación de los Servicios de gestión de Cobro del Telepeaje.* *Así mismo, cada una de las Fuentes de Abastecimiento será responsable de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Telepeaje de los Tramos Carreteros asignados, de acuerdo a lo definido en el Apéndice 7 "Fuentes de Abastecimiento".*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
30	Anexo 18 Tratamiento de usuario. Apartado I.4.1 Comisiones de Interoperabilidad	Económico	Tomando en cuenta lo descrito en el apartado: "Los Usuarios Residentes (tanto los que tienen el factor de descuento del 100% y los que no), que sean gestionados por los Prestadores de Servicio, dejarán de tener el tratamiento de Usuarios Residentes en Plazas de Cobro y Tramos Carreteros de la otra Fuente de Abastecimiento, por tanto, generarán Comisiones de Interoperabilidad". El pago por concepto de interoperabilidad entre los Prestadores de Servicio de las fuentes de abastecimiento se prevé en $0.50 (cincuenta centavos de peso mexicano mas el impuesto correspondiente), ¿este monto no prevé actualizaciones anuales?, se solicita indicar ¿cual fue el mecanismo de calculo?	Respecto a su primera pregunta, la Comisión de Interoperabilidad por Transacción de Telepeaje de $0.50 referida no será objeto de actualización por inflación durante 2018 y 2019. El Prestador de Servicios podrá presentar, por escrito, una solicitud de actualización por inflación de la Comisión de Interoperabilidad por Transacción de Telepeaje de $0.50 referida, a partir de enero de 2020 y al cumplirse cada año de vigencia subsecuente. Respecto a su segunda pregunta, no se acepta su solicitud. En esta Licitación, FONADIN requiere que la contraprestación por concepto de interoperabilidad entre los Prestadores de Servicio de las Fuentes de Abastecimiento sea de $0.50 (cincuenta centavos de peso mexicano más el impuesto correspondiente), en los términos establecidos en el numeral a) "Red de Autopistas concesionadas al FONADIN" del apartado I.4.1. "Comisiones de Interoperabilidad" del Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
31	Anexo.03. Necesidades del Centro de Control de Respaldo. Apartado 4.2. Enlace Satelital	Técnico	¿Los Enlaces Satelitales actuales, se mantendrán al menos durante la Fase I?, ¿se podrán utilizar para hacer pruebas de comunicación o se tendrán que colocar enlaces nuevos para cubrir las pruebas iniciales y operación de la Fase I?	Respecto a su primera pregunta, se confirma que se mantendrán los enlaces satelitales durante el periodo de transición como parte de las obligaciónes contractuales del actual Prestador de Servicios. Respecto de su segunda pregunta, favor de remitirse al apartado V.2.1. "Comunicaciones" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", que a la letra dice: ... *Para proporcionar el servicio de Gestión de Cobro de Telepeaje,* ***el prestador de servicio requiere proveer enlaces de comunicaciones*** *en las distintas Plazas de Cobro que le permitan tener suficiente ancho de banda para la transferencia de información con el BackOffice que proporcionara.* ... *El Prestador de Servicios dimensionara los requerimientos de infraestructura de comunicaciones en función de la cantidad de información que se transfiere con cada plaza, el ancho de banda lo determinara en función de la cantidad de carriles con la que cuenta la plaza para prestar el servicio de Telepeaje* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
32	Anexo 03. Necesidades del Centro de Control de Respaldo Apartado 5.4 Servidor de administración de Video	Técnico	De acuerdo al siguiente extracto, *"Para la implementación de este servicio es necesario que el proveedor de equipos de piso establezca un convenio de trabajo con el Prestador de Servicios para la instalación del servidor de video, CAPUFE por su parte deberá modificar los nuevos contratos de mantenimiento para incluir como parte de los alcances del proveedor, la integración del servidor de video cliente que permita respaldar el video y transferirlo a la GMEP"*. Los proveedores de piso, ¿están informados de la necesidad de su participación? si esto es así ¿se contará con su colaboración desde el día 1 de inicio de los trabajos?	Con respecto a sus dos preguntas, se ratifica la respuesta otorgada en la pregunta 22 (veintidós), en la que se modifica el ANEXO 4 "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", numeral II.2.3 Actividad Relevante: Puesta en Marcha y Correcta Transición para quedar en los siguientes términos: ... *El Prestador de Servicios deberá concluir la Puesta en Marcha y Correcta. Para ello CAPUFE coordinara las actividades de transición entre TEDISA, Proveedores de Equipo de Piso y el Prestador de Servicios de forma previa al Inicio de la Etapa de Operación Fase II del Contrato, para iniciar la prestación de los Servicios el 1 de abril de 2019* ...

33	Anexo 03. Necesidades del Centro de Control de Respaldo Apartado 5.1 Reducción de tiempo para generación de listas blancas y procesamiento/envío de Transacciones	Técnico	La convocante indica como nota que la reducción de tiempo en otros esquemas es hasta aproximadamente 30 seg. Por lo que podría utilizarse el esquema de transferencia de información como base de datos, ¿la reglamentación para llevar a cabo este cambio correrá a cargo del Fiduciario?¿en cuanto tiempo se tendrá la reglamentación requerida?	Con respecto a su primera pregunta, la reglamentación para llevar a cabo este cambio no correrá a cargo del fiduciario ya que se ratifica el texto citado en el apartado I. I. "Objetivo General del Documento" del ANEXO 7 "Especificación De Datos Para El Proceso De Intercambio De Información", que a la letra dice: ... ***es el propio Prestador de Servicios quien podrá definir como transferir la información****, siempre y cuando el intercambio incluya la información mínima mencionada en este anexo.* *Para el caso de la comunicación con la Cámara de Compensación, la información propuesta en este anexo se espera sea muy similar a la que proponga la Cámara de Compensación, sin embargo* ***si en base a definiciones realizadas con fecha posterior a la emisión de este anexo y durante el proceso de implementación de la Cámara de Compensación se determina que los datos sufrirán algunas modificaciones, el nuevo Prestador de Servicio deberá realizar los cambios para que la presente definición se ajuste a los requerimientos y se pueda incorporar a la misma.*** ... Con respecto a su segunda pregunta, favor de remitirse al apartado III.1 "Listas Blancas, Residentes y Exentos" del ANEXO 1 "Modelo de Operación". de la Convocatoria, que a la letra dice: ... *Sin perjuicio de lo anterior, y con el objetivo de que los Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje estén preparados y listos para implementarse cuando se ponga en operación la Cámara de Compensación, el Prestador de Servicios deberá generar los desarrollos que se alineen a los mecanismos de intercambio de información que la Cámara de Compensación defina.* ***Al comenzar la Etapa de Operación Fase III del Contrato y en el supuesto caso de que la Cámara de Compensación no haya sido puesta en operación, el Prestador de Servicios deberá tener implementado un esquema de intercambio*** *de Listas Blancas mediante los mecanismos descritos en la sección V. Intercambio de Información entre Operadores de Telepeaje Interoperables. Estos esquemas deberán estar en la propia infraestructura del Prestador de Servicio.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
34	Anexo 04. Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales; Apartado II Etapa de Transición Fase I del Contrato	Técnico	Para acceder a la contraprestación indicada en este apartado, ¿Las actividades relevantes se podrán registrar parcialmente o tendrán que cubrirse al 100%, considerando que las parcialidades se realicen en el periodo pactada para cada actividad relevante?	Conforme a la Cláusula 9.1 del Apéndice 6 de la Convocatoria "Modelo de Contrato", la contraprestación establecida para cada Actividad Relevante en la Etapa de Transición, será pagada una vez que haya cumplido con la totalidad de las obligaciones previstas en el Anexo 4 Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales y el Anexo 14 Herramientas de supervisión de cumplimiento de Estándares de Desempeño de este Contrato, para cada Actividad Relevante.
35	Convocatoria Licitación Telepeaje	Económica	Considerando una posible Participación Conjunta, el monto solicitado para acreditación de solvencia económica (10% de facturación), ¿se pude acreditar con la suma de los Participantes? ¡esta suma se ve afectada por los porcentajes reportados para la participación conjunta?	Conforme al apartado 5.4 "Requisitos financieros obligatorios que afectan la solvencia de la Proposición" de la Convocatoria de la Licitación, y el apartado II.3 "Situación Financiera del Licitante" del Apéndice 3 de la Convocatoria, para acreditar la capacidad económica del Licitantese deberá presentarse copia simple de la declaración anual de impuestos del ejercicio fiscal 2017, la declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta correspondiente al mes de agosto de 2018, con sus anexos y recibo de pago, así como documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria ("SAT"), con opinión positiva y vigente sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. En el caso de Proposición Conjunta, se podrán sumar los ingresos de cada miembro de la Proposición Conjunta. Esta suma no se ponderará por los porcentajes de participación reportados en el Convenio de Participación Conjunta.
NOMBRE DEL LICITANTE 3: COBRO ELECTRONICO DE PEAJE SA DE CV				

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
36	Cláusula Vigésima Segunda.- Póliza de seguro de responsabilidad civil Apéndice 6 "Modelo de Contrato" Párrafo 1	Seguros	El seguro a contratar por la cantidad de $5´000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)Pregunta: ¿esta Suma Asegurada deberá ser por cada Fuente de Abastecimiento, o será global por todo el contrato?	Se confirma que el seguro a contratar por la cantidad de $5´000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) es por cada Fuente de Abastecimiento. Se aclara que se modifica el primer párrafo de la Cláusula Vigésima Segunda "Póliza de seguro de responsabilidad civil" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", para quedar en los siguientes términos: *El Prestador de Servicios deberá contratar un seguro por la cantidad de $5, 000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por cada Fuente de Abastecimiento, cuya cobertura contempla el pago de la responsabilidad civil legal en que incurriera el asegurado por daños causados a terceros y/o a los bienes afectos a la Red de Autopistas Concesionadas, por causas imputables al Prestador de Servicios.*
37	Cláusula Vigésima Segunda.- Póliza de seguro de responsabilidad civil Apéndice 6 "Modelo de Contrato" Párrafo 4	Seguros	Se indica que….Cualquier pago deducible que se genere por el ejercicio de la póliza de seguro, será asumido en su totalidad por el Prestador de Servicios. Solicitud: Se solicita que se proporcione la siniestralidad de los últimos tres años, a fin de considerar los deducibles en la propuesta.	Se informa al Licitante que en los registros históricos de que dispone la Convocante, no se ha generado ningún siniestro que haya hecho exigible la póliza de seguro de responsabilidad civil solicitada.
38	Cláusula Vigésima Segunda.- Póliza de seguro de responsabilidad civil Apéndice 6 "Modelo de Contrato" Párrafo 1	Seguros	En caso de daños que sean causados por un usuario al equipo de Telepeaje, los cubrirá la Póliza RC usuario de la autopista, ó: Pregunta: ¿Quién será el responsable de cubrirlos, favor de indicar procedimiento?	Se ratifica al Licitante que en caso de daños al equipo de Telepeaje que sean causados por un Usuario, serán reparados o reemplazados por el Prestador de Servicios en la Etapa de Operación Fase II del Contrato, en la que tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de tales equipos, y a cargo de los Proveedores de Equipos de Piso o de cualquier otro prestador de servicios de CAPUFE o del FONADIN, durante la Etapa de Operación Fase III del Contrato, con independencia de las acciones legales que el Concesionario o su Operador CAPUFE, tengan en contra del Usuario que haya dañado los equipos de Telepeaje. Favor de remitirse a la cláusula 4.2.2 "Etapa de Operación Fase II del Contrato" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", y a los apartados III.18 "Gestión de Antenas de Telepeaje" y III.23 "Procedimientos de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo" del Anexo 1 "Modelo de Contrato".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
39	Cláusula Vigésima Segunda.- Póliza de seguro de responsabilidad civil Apéndice 6 "Modelo de Contrato"	Seguros	En caso de un siniestro, por ejemplo, si se baja la barrera de paso antes de que el vehículo termine de cruzar. Pregunta: ¿Quién será responsable? Solicitud: Favor de indicar las causas imputables al Prestador de Servicio, así como el procedimiento en las diferentes Fases del NMT para deslindar la responsabilidad entre el Prestador de Servicio y el Proveedor del equipo de piso.	De acuerdo a lo establecido en el apartado II.1 "Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT)" y a la Ilustración 3 "Matriz de responsabilidades por Cada Fase", definida en el mismo apartado del Anexo 1 "Modelo de Operación", así como a la cláusula 4.2.2 "Etapa de Operación Fase II del Contrato" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", se ratifica que el Prestador de Servicios tendrá la responsabilidad del Mantenimiento y reposición (incluyendo como parte del mantenimiento correctivo la reposición de equipos por siniestros) del Equipamiento del Sistema de Telepeaje en carriles y Plazas de Cobro durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato, mientras que en la Etapa de Operación Fase III del Contrato el Equipamiento del Sistema de Telepeaje en carriles no será responsabilidad del Prestador de Servicios.
40	Cláusula Vigésima Segunda.- Póliza de seguro de responsabilidad civil Apéndice 6 "Modelo de Contrato"	Seguros	Referente al equipo de Telepeaje, Pregunta: ¿se debe asegurar contra todo riesgo, incluyendo fenómenos de la naturaleza? Solicitud: En caso afirmativo se solicita el inventario con valores de reposición Pregunta: ¿Deberá de ser en las tres Fases del NMT?	No se exige la contratación de un seguro contra todo riesgo; sin embargo, es responsabilidad del Prestador de Servicios disponer de todo el Equipamiento necesario para la prestación de los Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje. De acuerdo a lo establecido en el apartado II.1 "Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT)" y a la Ilustración 3 "Matriz de responsabilidades por Cada Fase", definida en el mismo apartado del Anexo 1 "Modelo de Operación", así como a la cláusula 4.2.2 "Etapa de Operación Fase II del Contrato" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", se ratifica que el Prestador de Servicios tendrá la responsabilidad del Mantenimiento y reposición (incluyendo como parte del mantenimiento correctivo la reposición de equipos por siniestros, por causas de fuerza mayor y cualquier otra causa) del Equipamiento del Sistema de Telepeaje en carriles y Plazas de Cobro durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato, mientras que en la Etapa de Operación Fase III del Contrato el Equipamiento del Sistema de Telepeaje en carriles no será responsabilidad del Prestador de Servicios.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
41		Seguros	Pregunta: Favor de confirmar si lo que se debe asegurar es solo el equipo de Telepeaje y no el Equipo de Piso.	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 40 (cuarenta en letra) de la presente acta. Se reitera al Licitante que no se exige la contratación de un seguro contra todo riesgo, ni para el equipo de Telepeaje, ni de peaje Lo que se solicita es un seguro de responsabilidad civil, conforme a lo descrito en la Cláusula Vigésima Segunda. -Póliza de seguro de responsabilidad civil. Asimismo, se reitera que es responsabilidad del Prestador de Servicios disponer de todo el Equipamiento necesario para la prestación de los Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje. De acuerdo a lo establecido en el apartado II.1 "Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT)" y a la Ilustración 3 "Matriz de responsabilidades por Cada Fase", definida en el mismo apartado del Anexo 1 "Modelo de Operación", así como a la cláusula 4.2.2 "Etapa de Operación Fase II del Contrato" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", se ratifica que el Prestador de Servicios tendrá la responsabilidad del Mantenimiento y reposición (incluyendo como parte del mantenimiento correctivo la reposición de equipos por siniestros, por causas de fuerza mayor y cualquier otra causa) del Equipamiento del Sistema de Telepeaje en carriles y Plazas de Cobro durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato, mientras que en la Etapa de Operación Fase III del Contrato el Equipamiento del Sistema de Telepeaje en carriles no será responsabilidad del Prestador de Servicios.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
42	Numeral 4 punto C de la Convocatoria	Legal	La convocaría dice: "La documentación que integra los Requisitos Legales Obligatorios que afectan la Solvencia de la Proposición señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria, deberán integrarse con los documentos señalados en el Apéndice 5 de la Convocatoria, misma que se entregará en un sobre independiente al de la Propuesta Técnica del Licitante." ¿Los Requisitos Legales Obligatorios forman parte de la Propuesta Técnica? ¿Los folios de los Requisitos Legales Obligatorios deben empezar con el folio 001 o deben continuar con el número de folio de la Propuesta Técnica?	En respuesta a la primera pregunta, los Requisitos Mínimos Legales Obligatorios previstos en el aparatado 5 de la Convocatoria, no forman parte de la Propuesta Técnica del Licitante. No obstante, la omisión en su presentación o el incumplimiento de los Requisitos Mínimos Obligatorios señalados en los apartados 5.1 "5.1 Requisitos legales obligatorios que afectan la solvencia de la Proposición", 5.3 "5.3 Requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los Licitantes, cuya omisión afecta la solvencia de la proposición", 5.4 "5.4 Requisitos financieros obligatorios que afectan la solvencia de la Proposición", 5.5 "Requisitos Económicos que deberán cumplir los Licitantes, afectan la solvencia de la Proposición" y 5.6 "Requisitos técnicos obligatorios para Evaluación Costo Beneficio de la Proposición" de la Convocatoria, afectan la solvencia de la Proposición y son causa de desechamiento de la misma. En respuesta a la segunda pregunta, los folios de los Requisitos Mínimos Legales Obligatorios deben empezar con el 001 dentro del Separador que les corresponde y que se especifica en el Apéndice 5 "Documentos para integrar la Proposición".
43	Numeral 7 punto S de la Convocatoria	Económico	¿Cuál es el presupuesto autorizado para el proyecto?	Se ratifica lo establecido en el apartado 2.2 "Precio Máximo de Referencia" de la Convocatoria, esta Licitación no se realiza bajo precio máximo de referencia, por lo que no se revelará a los Licitantes el presupuesto autorizado para el Contrato

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
44	Apéndice 1 definición Aforo Fase I	Legal	La definición hace referencia a la Fase II del contrato, sugerimos que haga referencia a la Fase I	Se acepta su solicitud de aclaración. Se aclara que se modifica el Apéndice 1 "Definiciones" referente a la definición de Aforo Fase II, para quedar en los siguientes términos: ... *Aforo de Telepeaje Proyectado de Referencia Etapa de Operación Fase II: Es la proyección del ~~a~~Aforo de Telepeaje vehicular por la Red de Autopistas concesionadas al FONADIN ~~operadas por CAPUFE~~ que paga sus cuotas de peaje mediante Telepeaje ~~para~~ durante el periodo de la Etapa de ~~o~~Operación de la Fase II del ~~c~~Contrato* ...
45	Apéndice 1 definición Aforo Fase II	Legal	La definición hace referencia a la Fase III del contrato, sugerimos que haga referencia a la Fase II	Se acepta su solicitud de aclaración. Se aclara que se modifica el Apéndice 1 "Definiciones" referente a la definición de Aforo Fase III, para quedar en los siguientes términos: ... *Aforo de Telepeaje Proyectado de Referencia Etapa de Operación Fase III: Es la proyección del ~~a~~Aforo de Telepeaje vehicular por la Red de Autopistas concesionadas al FONADIN ~~operadas por CAPUFE~~ que paga sus cuotas de peaje mediante Telepeaje ~~para~~ durante el periodo de la Etapa de ~~o~~Operación de la Fase III del ~~c~~Contrato* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
46	Apéndice 4 inciso III.2.1	Económico	Solicitamos que los Licitantes puedan proponer una proyección de aforo para el periodo 2018-203	No se acepta su solicitud. Favor de remitirse al apartado III.2.1 "Datos de Referencia" del Apéndice 4 "Aspectos Económicos y Financieros" , donde se ratifica que *los aforos proyectados son de referencia, son dados a conocer a los Licitantes para la preparación y presentación de la Propuesta Económica, y su utilización es obligatoria en la Licitación. Por tanto, el Fiduciario no se obliga a que tales aforos existan, ni deberán interpretarse en el sentido de que el Fiduciario contrae una obligación sobre tales aforos proyectados, ni se otorga una garantía de que tales aforos llegarán a realizarse.* De la misma forma, favor de remitirse al apartado III.2.3 "Formato de datos de captura del Licitante" del Apéndice 4 "Aspectos Económicos y Financieros", donde se ratifica que c*on objeto de facilitar y homologar las Propuestas Económicas de los Licitantes, se toman como referencia los aforos del Telepeaje proyectados en el apartado III.2.1...*
47	Apéndice 7	Técnico	Solicitamos que se identifique el nombre y el número de carriles de las plazas de cobro correspondientes a cada tramo carretero	Favor de remitirse a los Anexos 8 "Perfil informativo - Fichas Técnicas" y 11 "Plazas de cobro y carriles donde se prestarán los servicios por Fuente de Abastecimiento", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", donde se identifican las Plazas de Cobro, y el número y configuración de los carriles de cada una de ellas.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
48	Anexo 1. Inciso III 15. Herramienta de Gestión de Video.	TI	Hay posibilidad de poner el servidor de Video Central en el Centro de Control del PS y que la GEMP lo accese remotamente mediante la aplicación de gestión?	No existe posibilidad de poner el servidor de Video Central en Centro de Control del Prestador de Servicios, conforme a lo establecido en el apartado I. "Introduccion" del ANEXO 16 "Herramienta de Gestión de Video", que a letra dice: … *por su parte el servidor central de esta Herramienta de Gestión de Video* ***ubicada en las oficinas de CAPUFE en Cuernavaca*** *deberá contar con una capacidad de almacenamiento de video para ~~60~~90 días* **…**
49	Anexo 1. Inciso III 15. Herramienta de Gestión de Video.	TI	O se podría poner el servidor central de video en el Centro de control del PS y poner un servidor espejo en la GMEP replicando contenido en línea?	No existe posibilidad de poner el servidor de Video Central en Centro de Control del Prestador de Servicios, conforme a lo establecido en el apartado I. "Introduccion" del ANEXO 16 "Herramienta de Gestión de Video", que a letra dice: … *por su parte el servidor central de esta Herramienta de Gestión de Video* ***ubicada en las oficinas de CAPUFE en Cuernavaca*** *deberá contar con una capacidad de almacenamiento de video para ~~60~~90 días* **…**

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
50	Anexo 1. Inciso III 19. Monitoreo de Antenas de Telepeaje.	TI	Actualmente todas las antenas de telepeaje están conectadas por UTP y configuradas con direcciones TCP/IP?	Se aclara que se agrega la sección IV.3.1. "Inventario Detallado de Activos" del ANEXO 15 "Herramienta de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Herramienta de Validación de TAGs" , para quedar en los siguientes términos: … IV.3.1. Inventario Detallado de Activos El Prestador de Servicios, durante la etapa de transición Fase I, deberá realizar un recorrido por la red de Autopistas concesionadas al FONADIN para conocer el estado detallado de los equipos de Telepeaje que quedaran a su cargo, generando un inventario detallado de los mismos para determinar los trabajos necesarios a fin de que pueda tomar control total de los mismos a partir del inicio de la etapa de operación, Fase II. Para ello deberá coordinarse con CAPUFE ...
51	Anexo 1. Inciso III 19. Monitoreo de Antenas de Telepeaje.	TI	En caso afirmativo, cada una de las antenas de cada plaza de cobro cuenta con direcciones IP únicas o se pueden repetir de una plaza de cobro a otra?	El Prestador de Servicios deberá considerar que las direcciones IPs para las Antenas de Telepeaje se pueden repetir de una plaza de cobro a otra. El Licitante Ganador deberá proveer lo necesario para poder realizar las funciones de Monitoreo de Antenas de Telepeaje independientemente de que existan Ips duplicadas en las diferentes plazas de cobro.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
52	Anexo 1. Inciso III 22. Copias de Respaldo	TI	Cuánto histórico de LB y actualizaciones, cifras de control, facturas, comprobantes de depósito se deberán de almacenar en línea?	Se aclara que se modifica el apartado III.21 "Copias de Respaldo" del ANEXO 1 "Modelo de Operación", para quedar en los siguientes términos: … *La actualización de dicha información deberá hacerse diariamente, de forma que en el servidor Espejo solo haya un día de retraso con respecto a la información generada en el BackOffice del Prestador de Servicios y deberá estar disponible para consulta en línea durante al menos un año de antigüedad.* …
53	Anexo 1. Inciso III 22. Copias de Respaldo	TI	Qué retención deberá de conservar el servidor espejo de los históricos?	Se aclara que se modifica el apartado III.21 "Copias de Respaldo" del ANEXO 1 "Modelo de Operación", para quedar en los siguientes términos: … *El Prestador de Servicios realizará una copia de la Lista Blanca y sus actualizaciones, de las Transacciones de Telepeaje, las Cifras de Control, las Facturas y los comprobantes de Depósitos en el servidor Espejo de CAPUFE durante toda la vigencia del Contrato.* …

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
54	Anexo 2. Inciso V.3 Seguridad en el almacenamiento	TI	El servidor central dedicado de la solución de cifrado de contenido puede estar montado en sistema operativo Windows Server?	Se aclara que se modifica el apartado 3.2 "Sistema de consolidación y virtualización de aplicaciones" del Anexo 3 "Necesidades del Centro de Control de Respaldo", para quedar en los siguientes términos: … *Los componentes de Procesamiento (servidores), almacenamiento y comunicación de datos (interconexión) deberán estar integrados en una infraestructura diseñada por el fabricante y propuestos por el Prestador de Servicios, así como ensamblada y pre configuración de fábrica cubriendo las siguientes características mínimas.* …
55	Anexo 3 Aspectos Generales	TI	En la información asociada a cada tránsito debe de considerarse 3 fotografías también o sólo el fragmento de video de 20 segundos que se menciona en otro Anexo?	Se ratifica lo expresado en el apartado I. "Introduccion" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", que a la letra dice: … *El Prestador de Servicios podrá proponer el diseño, acomodo o estructura del BackOffice, **así como módulos adicionales que generen valor agregado y optimice los tiempos asociados a la ejecución de los diferentes procesos** del Nuevo Modelo de Telepeaje.* …

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
56	Anexo 3 Punto 3 Aspectos Técnicos 3.1 Sistema de Respaldo	TI	Aclarar, los sistemas operativos así como sus nuevas versiones a soportar serán durante la vigencia de la garantía del HW o de la vigencia del contrato del prestador de servicios?	Se aclara que se modifica el apartado 3.1" Sistema de Respaldos" del Anexo 3 "Necesidades del Centro de Control de Respaldo", para quedar en los siguientes términos: … • *Deberá soportar el respaldo de diferentes sistemas operativos y las nuevas versiones de estos que surjan durante* ***la vigencia del Contrato*** ~~*de la garantía.*~~ …
57	Anexo 3 Punto 5 Módulos Operativos. 5.2 Monitoreo de las Antenas de Telepeaje	TI	Aclarar, en el párrafo se menciona que el proveedor del sistema de piso proveerá de un switch de comunicaciones para establecer comunicación con las antenas. Esto es así o el PS deberá de considerar la compra de un switch independiente el cual conectará al switch actual del proveedor de Piso?	Se aclara que se modifica el apartado 5.2 "Monitoreo de las antenas de Telepeaje" del Anexo 3 "Necesidades del Centro de Control de Respaldo", para quedar en los siguientes términos: … *El Prestador de Servicios deberá poder establecer comunicación con las antenas de Telepeaje mediante un switch de comunicaciones que proporcionara* ***el Prestador de Servicios*** ~~*proveedor de los equipos de piso*~~ *y que deberá estar protegido por un firewall en cada una de las plazas de cobro para evitar intrusiones no autorizadas y poder conectar al Prestador de Servicios con las antenas en los diferentes carriles,* …

58	Anexo 3 Punto 5 Módulos Operativos. 5.4 Servidor de Administración de Video	TI	Las actuales cámaras de video del proveedor del sistema de piso son IP? Si esto es así, serían todas o qué cantidad de ellas lo serían de acuerdo a la cantidad implementada en los carriles de Telepeaje de cada plaza de cobro?	Respecto a su primer y segunda pregunta, las cámaras de video de las distintas Plazas de Cobro de la red de autopistas Concesionadas al FONADIN tendrán conexión IP pero también habrá cámaras con conexión analógica. Para la implementación de la Herramienta de Gestión de Video Favor de remitirse al apartado II "Objetivo General de la Herramienta de Gestión de Video" del Anexo 16. Herramienta de Gestión de Video, que a la letra dice: ... *Estos servidores de video en las Plazas de Cobro, se llaman servidores cliente de la Herramienta de Gestión de Video.* ***Los cuales deberán establecer comunicación con los grabadores de video de los distintos proveedores de piso*** *que provean el servicio a la red de Autopistas FONADIN o directamente con las cámaras de video de auditoria de los distintos carriles de Telepeaje* ... Se aclara que se añade el apartado II "Objetivo General de la Herramienta de Gestión de Video" del Anexo 16. Herramienta de Gestión de Video, para quedar en los siguientes términos: ... *se propone que el Prestador de Servicios pueda conectarse al switch de la Plaza de Cobro, desde un router/firewall, el cual será proporcionado por el Prestador de Servicios,* ... Se aclara que se añade el apartado II.2.1. "Nivel Plaza de Cobro" del Anexo 16. Herramienta de Gestión de Video, para quedar en los siguientes términos: ... *se propone que el Prestador de Servicios pueda conectarse al switch de la Plaza de Cobro, desde un router/firewall, el cual será proporcionado por el Prestador de Servicios,* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
59	Anexo 3 Punto 5 Módulos Operativos. 5.6 Optimización del proceso de Dictaminación y conciliación	TI	Para la consulta del video de una transacción de telepeaje discrepante o que requiera ajuste/aclaración, el video obtenido por el sistema de piso está indexado o cómo identifica el segmento de video de cada transacción en cada uno de los diferentes tipos de carriles que tengan las plazas de cobro?	Respecto a su pregunta, se aclara que se modifica el apartado II "Objetivo General de la Herramienta de Gestión de Video" del Anexo 16. Herramienta de Gestión de Video, para quedar en los siguientes términos: ... *Como **el Prestador de Servicios ya cuenta con la información de las Cifras de Control** integradas con la información proporcionada por el Proveedor de Equipos de Piso como son número de TAG, Plaza de Cobro, sentido, carril de Telepeaje donde se realizó la Transacción, monto cobrado, clasificación vehicular, fecha y hora.* ***La Herramienta de Gestión de Video permitirá realizar la búsqueda a través de la combinación de diferentes filtros y ~~paramentos~~ parámetros de búsqueda, entre los cuales estarán los siguientes:*** ***• Turno, e intervalo de ocurrencia de la Transacción de Telepeaje, entre otros*** ***• Número de Transacción*** ***• Plaza de cobro*** ***• Carril*** ***• Clase o Categoría vehicular*** ***• Categoría tarifaria*** ***• Tipo de TAG (prepago, postpago, exento y residente entre otros)*** ***• Estampa de tiempo (fecha y hora)*** ***• Número de TAG*** ***• Identificador único de Transacción (definido en el anexo 18)*** ...

60	Anexo 8 Punto 5 Análisis de condiciones de vida útil de equipos instalados. Inciso 5.4 Arquitectura de Hardware TRIARA - BACKOFFICE	TI	El actual proveedor de servicio TEDISA, cuenta con póliza de garantía y servicio de todos los equipos o de sólo una parte de ellos alojados en su CENTRO DE CONTROL en TRIARA?	Se responde al Licitante que el CENTRO DE CONTROL en TRIARA no forma parte de los alcances del Contrato del Prestador de Servicios. Favor de referirse al Anexo 9 "Inventario de Activos". Se aclara que se eliminan los apartados 2 "Tipos de Equipos de Plaza", 3 "Activos de Plazas de Cobro" del Anexo 9 "Inventario de Activos", para quedar en los siguientes términos: Se presenta el inventario de activos de la ~~red~~ Red de Autopistas Concesionada al ~~del FONADIN~~ Fondo Nacional de Infraestructura, con el objetivo de que ~~el~~ los ~~licitante~~ Licitantes puedan considerar para su valoración económica la utilización (actualizando, adecuando o mejorando entre otros), reaprovechamiento o remplaz~~ando~~o de los activos contenidos en el Apéndices I~~I~~ de este Anexo, así mismo se presenta en el Apéndice II el Inventario de Activos del Centro de Control Espejo de CAPUFE que no se pondrán a disposición del Prestador de Servicios, y que se presentan con el objetivo que los Licitantes los consideren en su valoración económica respecto a la de la interfaz que deberán implementar entre el Centro de Control de Respaldo del Prestador de Servicios y el Centro de Control Espejo de CAPUFE.~~que se indican a continuación.~~ Todo ~~L~~olo anterior, con el objetivo de cumplir satisfactoriamente con los requerimientos de la correcta transición y puesta en marcha, y la Gestión de los Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje. ~~servicio solicitados. utilizar (actualizando, adecuando o mejorarando entre otros) o remplazar los activos existentes para cumplir satisfactoriamente con los requerimientos de servicio solicitados. El presente documento describe de forma general, los principales activos que conforman la red de comunicaciones, los equipos de plaza de cobro y de carril de la red del FONADIN. Asimismo, se presentan las características de los equipos y una tabla con las cantidades de equipos por plaza de cobro y centro de control de la red FONADIN. Los datos corresponden con la información recabada en noviembre del año 2017. Cabe destacardestacarlos~~Los Licitantes deberán tener en cuenta que las A~~a~~ntenas/lectores de T~~t~~elepeajede en las ~~p~~Plazas de C~~c~~obro con proveedor de equipos de piso PROSIS y las ~~p~~Plazas de ~~c~~Cobro del tramo Chamapa - Lechería con proveedor de piso SIMEX no son gestionados por el actual prestador de servicios de gestión de cobro del Telepeaje~~operador de telepeaje~~, por lo que su mantenimiento lo realiza el correspondiente ~~proveedor~~ Proveedor de ~~equipos~~ Equipos de ~~piso~~Piso, no siendo éste el caso para el resto de plazas de cobro donde el mantenimiento está a cargo del ~~Actual~~ actual ~~Operador de Telepeaje~~prestador de servicios. ~~Es por esto que las cantidades de y tipo de~~Por lo anterior, este equipamiento no está~~-~~incluidos en ~~este~~ el presente documento. Se añaden los Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice II Inventario de Activos del Centro de Control de Respaldo, Apéndice III Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice IV Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Centro de Control de Respaldo, Apéndice V Diagnóstico de Equipamiento de Antenas, Apéndice VI Diagnóstico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo y Apéndice VII Listado de Software y Aplicativos

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
61	Anexo 8 Punto 5 Análisis de condiciones de vida útil de equipos instalados. Inciso 5.4 Arquitectura de Hardware TRIARA - BACKOFFICE	TI	En caso afirmativo, cuándo concluiría esta póliza? Esta póliza con quién la tienen contratada? Incluye refaccionamiento en stock? Con qué niveles de servicio cuenta?	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 60 (sesenta) de la presente acta.
62	Anexo 8 Punto 5 Análisis de condiciones de vida útil de equipos instalados. Inciso 5.4 Arquitectura de Hardware TRIARA - BACKOFFICE	TI	Pueden proporcionar el inventario de equipo cubierto en esa póliza?	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 60 (sesenta) de la presente acta.
63	Anexo 8 Punto 5 Análisis de condiciones de vida útil de equipos instalados. Inciso 5.6 Licenciamiento de Software Comercial	TI	TEDISA/Banobras va a proporcionar el listado completo de software y licencias que tiene arrendado y adquirido detallando tipo, versión y cantidad en Centro de Control, Centro de control Espejo, GMEP, plazas de cobro, carriles, etc.?	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 60 (sesenta) de la presente acta.
64	Anexo 10 Punto II Optimización y Automatización de procesos. Inciso II.1 Herramienta de Gestión de Video.	TI	En el párrafo se menciona que hay que entablar conexión directamente con cámaras de video vigilancia de plazas de cobro. Confirmar si esto es necesario hacerlo o sólo acotar a cámaras del sistema de piso.	Se ratifica lo establecido en el apartado II.1 "Herramienta de Gestión de Video", el cual expresa que la conexión a las cámaras de video vigilancia será de manera opcional y bajo diseño del Prestador de Servicios que a la letra dice: ... conectándose para ello al grabador de video del Proveedor de Equipos de Piso y **de manera opcional** y bajo diseño del Prestador de Servicios podrá entablar comunicación directamente con las cámaras de video vigilancia para grabar el video.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
65	Anexo 10 Punto II Optimización y Automatización de procesos. Inciso II.1 Herramienta de Gestión de Video.	TI	Si esto es afirmativo considerarlo, por favor proporcionar inventario de cámaras y DVRs/NVRs por plaza de cobro a considerar, marcas, modelos, cantidades y tipo de cámara.	Se ratifica lo establecido en el apartado II. "Objetivo General de la Herramienta de Gestión de Video" del ANEXO 4 "Herramienta de Gestión de Video", que a la letra dice: … *La Herramienta de Gestión de Video debe ser capaz de poder integrar los diferentes tipos de dispositivos de video existentes en las distintas Plazas de Cobro de los Tramos Carreteros, teniendo en consideración que estos puedan ser modernizados o se incorporen nuevos, por lo que la plataforma de video deberá ser compatible con al menos los siguientes formatos de video y de compresión de video:* ... *Si bien en la actualidad los grabadores de video en las Plazas de Cobro fueron modernizados hace un par de años con la marca March, se espera que la Herramienta de Gestión de Video sea capaz de integrar dispositivos de otras marcas que manejen los formatos de video mencionados anteriormente.* ...
66	Anexo 10 Punto II Optimización y Automatización de procesos. Inciso II.1 Herramienta de Gestión de Video.	TI	Aclarar, el almacenamiento de video en los servidores locales de las plazas de cobro será de 60 días o de 90 días?	Respecto a su pregunta, Favor de remitirse al apartado II.1 "Herramienta De Gestión De Video" del Anexo 10. "Propuesta de optimización y automatización de procesos", donde se establece el dimensionamiento del servidor de video en el servidor de Plaza de Cobro. Siendo los siguiente: ... *El servidor en plaza deberá tener una capacidad de almacenamiento local de 60 Días* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
67	Anexo 10 Punto II Optimización y Automatización de procesos. Inciso II.1 Herramienta de Gestión de Video.	TI	Confirmar, el almacenamiento de video en el servidor central es de 90 días?	Respecto a su pregunta, Favor de remitirse al apartado II.1 "Herramienta De Gestión De Video" del Anexo 10. "Propuesta de optimización y automatización de procesos", donde se establece el dimensionamiento del servidor de video en el servidor central. Siendo los siguiente: ... *en el caso del servidor central se tomara para el dimensionamiento únicamente el estimado de Transacciones de Telepeaje a Dictaminar en el periodo de 90 Días* ...
68	Anexo 14 Inciso II.1.5 Disponibilidad de los equipos de Telepeaje	TI	Solicitan monitorear el tiempo de inactividad de las antenas de Telepeaje. Aquí se incluirán aquellas que por su configuración todo el tiempo que están sin uso permanezcan en modo pasivo o todas las antenas actuales siempre están activas en espera de el paso de Tags?	No se confirma su apreciación. Respecto a su pregunta, Favor de remitirse al apartado IV.3.2. "Módulo de Monitoreo de Antenas de Telepeaje" del Anexo 15. "Herramienta de monitoreo de antenas de telepeaje y herramienta de validación de tags", donde se establecen los estados de alarma de las antenas de telepeaje, siendo los siguientes: ... • *Estado en línea (color verde): El dispositivo se encuentra comunicando y operando de forma correcta* • *Estado preventivo (color amarillo): El dispositivo se encuentra comunicando, pero este emite una alarma interna en el dispositivo* • *Estado crítico (color rojo): El dispositivo no se encuentra comunicando y este afecta la operación del Carril.* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
69	Anexo 2, Página 5, Punto 3.	TI	En la visita a las plazas de cobro (No. 138 y No. 1) que se realizaron el 27/sep./2018 se comentó que la integración con el proveedor de sistema de piso se realiza a nivel servidor, la responsabilidad de la dispersión de Lista Blanca a carriles y recolección de transacciones de telepeaje recae en el proveedor del sistema de piso, ¿Cómo aplicaría el cálculo del indicador de desempeño "Actualización de Listas Blancas y Envío de Cruces de Telepeaje" para las plazas que tengan este tipo de interfasados en la fase II? Consideramos que el cálculo de este indicador debería depender del tipo de interfasados presente para cada plaza y/o proveedor de sistema de piso.	Respecto a su pregunta, Favor de remitirse al apartado III.5.5. "Actualización de Listas Blancas y Cruces de Telepeaje" del Anexo 04. "Contraprestación, estándares de desempeño, deductivas y penas convencionales", donde se establece que será dependiendo del alcance del Prestador de Servicios en cada plaza de cobro ya sea Plaza de Cobro y/o carril de telepeaje, siendo los siguientes: ... *Metodología* *Para que las Plazas de Cobro cuenten con la última información de TAGs con los saldos correspondientes, es responsabilidad del Prestador de Servicios mantener actualizadas las Listas Blancas en los servidores de cada Plaza de Cobro y/o carriles de Telepeaje, con el fin de que la información esté disponible para el Proveedor de Equipos de Piso.* ...
70	Visita a Plazas de cobro	TI	En la visita a las plazas de cobro (No. 138 y No. 1) que se realizaron el 27/sep./2018 se comentó que el nuevo operador de telepeaje tendría que desarrollar 6 diferentes tipos de interfaces con los proveedores de los sistemas de piso, podrían detallar los tipos de interface y alcances por proveedor de sistema de piso, en las plazas visitadas la integración se realizaba a nivel servidor, de las restantes ¿podrían describir el tipo de interfasados actual?	Se reitera al Licitante que será responsabilidad del Prestador de Servicios el desarrollo de las interfaces con los Proveedor de Equipo de Piso durante las Fases del Contrato, así mismo se ratifica lo establecido en el apartado III.18 "Gestión de Antenas de Telepeaje" del ANEXO 1 "Modelo de Operación", que a la letra dice: ... *- Desarrollar e implementar las interfaces de comunicación con los equipos de peaje de los Proveedores de Equipos de Piso para permitir el intercambio de información entre servidor de Telepeaje en las Plazas de Cobro de Equipos de Piso* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
71	Numeral II.2.1 Apéndice 3 de la Convocatoria	Recursos Humanos	La convocaría dice: "La experiencia del personal clave se acreditará de acuerdo a los años de experiencia de cada integrante en los puestos requeridos y la competencia en la realización de servicios de la misma naturaleza..." ¿De qué manera acreditar la experiencia requerida para el personal clave?	Favor de remitirse al segundo párrafo del apartado II.2 "Personal Clave del Licitante" del Apéndice 3 "Aspectos Técnicos", donde se establece que l*os Licitantes deberán acreditar a la Convocante, que cuentan con el Personal Clave para la prestación de los Servicios, en caso de resultar ganadora la Proposición presentada, lo que se deberá acreditar con la información señalada en los Formatos Técnicos FT-02 y FT-03, reflejando adecuadamente la formación académica y experiencia requerida.* De la misma forma, favor de remitirse al segundo párrafo del apartado II.2.1 "Experiencia y competencia del Personal Clave" del Apéndice 3 "Aspectos Técnicos", donde se establece que l*a experiencia del Personal Clave se acreditará de acuerdo a los años de experiencia de cada integrante en los puestos requeridos y la competencia en la realización de servicios de la misma naturaleza a los del objeto de este procedimiento de contratación, de acuerdo a sus conocimientos académicos, que se acreditará con copia del documento oficial en el que conste el grado académico solicitado.* Favor de remitirse a los párrafos séptimo y octavo del apartado II.2.1 "Experiencia y competencia del Personal Clave" del Apéndice 3 "Aspectos Técnicos", donde se establece que *la Experiencia Profesional o los años de experiencia se acreditarán con la suma de los períodos en que hubieren participado cada uno los integrantes del personal clave que se mencionan más adelante en los contratos y/o proyectos que se refieran a las materias que se señalan particularmente para estos.* *Podrán sumarse los años de experiencia; sin embargo, no podrá sumarse la experiencia en contratos y/o proyectos prestados en los mismos periodos.*

72	En la visita a las plazas de cobro (No. 138 y No. 1) que se realizaron el 27/sep./2018 se comentó que el nuevo operador de telepeaje tendría que desarrollar 6 diferentes tipos de interfaces con los proveedores de los sistemas de piso, podrían detallar los tipos de interface y alcances por proveedor de sistema de piso, en las plazas visitadas la integración se realizaba a nivel servidor, de las restantes ¿podrían describir el tipo de interfasados actual? II.4. Experiencia y Especialidad del Licitante Este rubro se refiere a los años de experiencia y a la especialidad del Licitante en servicios con características, complejidad, magnitud y condiciones similares de los que son objeto del presente procedimiento de contratación. Para acreditar lo anterior, se deberá presentar el formato FT-01 de la presente Convocatoria debidamente requisitada, en el separador IT-03, junto con copia de los siguientes documentos: · Contratos debidamente formalizados y completos (con todas las hojas que lo integran sin incluir anexos) y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos, celebrados y/o vigentes en los últimos 10 (diez) años, relativos a servicios desarrollados por el Licitante, correspondientes a las siguientes especialidades: *Operación de Sistemas de Telepeaje. *Implementación de interoperabilidad de Telepeaje o gestión de interoperabilidad. * Instalación y puesta en marcha	Apéndice 3 Aspectos Técnicos	¿Referente a la experiencia los contratos de largo plazo se podría entregar una carta de experiencia debidamente firmada por el presente legal?	No se puede acreditar la experiencia con una carta firmada por el Representante Legal. Favor de remitirse al apartado II.4 "Experiencia y Especialidad del Licitante" del Apéndice 3 "Aspectos Técnicos", donde se establece que, para acreditar la Experiencia y Especialidad, *se deberá presentar el formato FT-01 de la presente Convocatoria debidamente requisitado, en el separador IT-03, junto con copia de los documentos* solicitados en dicho apartado. De la misma forma, el Licitante debe acreditar: - Un mínimo de 3 (tres) años de experiencia en operación de Telepeaje, a través de 1 (uno) o más contratos de operación de Telepeaje en carreteras o autopistas. - Un mínimo de 1 (un) año de experiencia en implementación de interoperabilidad de Telepeaje o gestión de interoperabilidad. - Un mínimo de 1 (un) año de experiencia en instalación y puesta en marcha de al menos 1 (un) sistema de BackOffice de Peaje o Telepeaje. Los contratos que agregue el Licitante serán válidos si han sido suscritos en los últimos 10 años. Podrán sumarse los años de experiencia, sin embargo, no podrá sumarse la experiencia de contratos prestados en los mismos periodos.

	de Sistemas de Backoffice de Peaje o Telepeaje. En caso que los contratos de los sistemas de Backoffice se encuentran vigentes, se deberá señalar el lugar en el que se encuentra instalado; en caso de no estar vigente, se deberá señalar dónde se instaló.			

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
73	**II.5. Cumplimiento de Contratos** **En este rubro se mide el desempeño o cumplimiento que ha tenido el Licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación, que hubieren sido contratados con el Licitante en los últimos 10 (diez) años.** **Se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones: El Licitante deberá presentar identificado como IT-03, los documentos en los que conste el cumplimiento de contratos, con cualquiera de los siguientes documentos: acta de entrega-recepción o acta de finiquito sin manifestaciones expresas relativas a algún incumplimiento; manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales y/o la cancelación de la fianza de cumplimiento. La documentación a la que se refiere el párrafo inmediato anterior, deberá corresponder a los contratos presentados para acreditar la experiencia y especialidad del Licitante y se hayan considerado como válidos para acreditar experiencia por parte de la Convocante, e integrarse inmediatamente después al contrato que corresponda**	Apéndice 3 Aspectos Técnicos	¿Referente a los contratos será necesario presentarlos en original o con una copia simple?	Se ratifica al Licitante que podrá presentar copia simple de los Contratos, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del apartado II.4 "Experiencia y Especialidad del Licitante" del Apéndice 3 "Aspectos Técnicos": *… se deberá presentar el formato FT-01 de la presente Convocatoria debidamente requisitado, en el separador IT-03, junto con* ***copia*** *de los siguientes documentos:* *- Contratos debidamente formalizados y completos (con todas las hojas que lo integran sin incluir anexos) y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos, celebrados y/o vigentes en los últimos 10 (diez) años, relativos a servicios desarrollados por el Licitante, correspondientes a las siguientes especialidades:* … Finalmente, de acuerdo a los establecido en el apartado II.5 "Cumplimiento de Contratos" del Apéndice 3 "Aspectos Técnicos": … *La documentación a la que se refiere el párrafo inmediato anterior, deberá corresponder a los contratos presentados para acreditar la experiencia y especialidad del Licitante y se hayan considerado como válidos para acreditar experiencia por parte de la Convocante, e integrarse inmediatamente después al contrato que corresponda conforme al apartado II.4 de este Apartado de Aspectos Técnicos.* …

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
	conforme al apartado II.4 de este Apartado de Aspectos Técnicos. **El Licitante deberá acreditar este requisito con al menos un contrato de Operación de Telepeaje, con el que acredite haber cumplido satisfactoriamente sus obligaciones durante al menos 1 (un) año de ejecución de los servicios.**			

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
74	Cláusula 1.2.- Anexos Del Contrato El Contrato y sus Anexos son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones y para todos los efectos legales se entienden reproducidos en el Contrato como si se insertasen a la letra, tanto en la presente cláusula, como en aquellas en que se haga referencia a los mismos.	APÉNDICE 6 MODELO DE CONTRATO	¿Referente a los contratos será necesario presentarlos en original?	Se ratifica al Licitante que podrá presentar copia simple de los Contratos, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del apartado II.4 "Experiencia y Especialidad del Licitante" del Apéndice 3 "Aspectos Técnicos": … se deberá presentar el formato FT-01 de la presente Convocatoria debidamente requisitado, en el separador IT-03, junto con copia de los siguientes documentos: - Contratos debidamente formalizados y completos (con todas las hojas que lo integran sin incluir anexos) y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos, celebrados y/o vigentes en los últimos 10 (diez) años, relativos a servicios desarrollados por el Licitante, correspondientes a las siguientes especialidades: ... Finalmente, de acuerdo a los establecido en el apartado II.5 "Cumplimiento de Contratos" del Apéndice 3 "Aspectos Técnicos": ... La documentación a la que se refiere el párrafo inmediato anterior, deberá corresponder a los contratos presentados para acreditar la experiencia y especialidad del Licitante y se hayan considerado como válidos para acreditar experiencia por parte de la Convocante, e integrarse inmediatamente después al contrato que corresponda conforme al apartado II.4 de este Apartado de Aspectos Técnicos. ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
75	Anexo 1.- MODELO DE LA OPERACIÓN INCISO II.1 PAGINA 8	Conciliación	¿Cuál es el lapso de tiempo para contestar una aclaración de otra operadora, desde que es recibida por el prestador de servicio?	Respecto a su pregunta, Favor de remitirse al apartado III.10. "Atención de Solicitudes de Ajustes Interoperables" del Anexo 01. "Modelo de Operación", donde se establece el tiempo que deberán ser atendidas y dictaminadas la solicitud de Ajustes Interoperables, siendo los siguientes: ... *Las solicitudes de Ajustes recibidas deberán ser atendidas y dictaminadas en un lapso de hasta 72 horas a partir de su recepción.* ...
76	Anexo1.- CONCILIACION AUTOMATICA ENTRE OPERADORES DE TELEPEAJE INCISO III.7 PAGINA 21 RECONCILIACION CON LOS OPERADORES DE TELEPEAJE INTEROPARABLE	Conciliación	¿Cuánto tiempo hay entre CAPUFE Y EL OPERADOR de telepeaje para la reconciliación, en caso de haber discrepancias?	Respecto a su pregunta, Favor de remitirse al apartado III.7. "Reconciliación con los Operadores de Telepeaje Interoperable" del Anexo 01. "Modelo de Operación", donde se establece el tiempo que deberán ser atendidas el proceso de reconciliación, siendo los siguientes: ... *El proceso de Reconciliación deberá quedar cerrado en los tiempos definidos en los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad o en su caso la Cámara de Compensación,* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
77	Anexo1.- Inciso III.14 Reportes de cierre página 32	Conciliación	Cual es tiempo se debe se otorga para terminar cada ciclo de conciliación y reconciliación, el prestador de servicios deberá generar los reportes de cierre del periodo que avalen los ingresos a las cuentas del Fonadin por concepto de transacciones de telepeaje, comisiones de interoperabilidad y comisiones de adquirencia para que sean validadados por Capufe?	Referente al tiempo que se debe otorgar para terminar cada ciclo de conciliación y reconciliación, favor de remitirse al apartado III.17. "Reducción de Tiempos en los Procesos de Operación"" del Anexo 01. "Modelo de Operación", donde se establece el tiempo en que deberán ser atendidos los procesos conciliación y reconciliación y que se indican en la Ilustración 16. Tiempos Reducidos del Modelo de Gestión de Cobro del Telepeaje la cual indica que es del día 5 al 8, posteriores al día en que se generaron los cruces de telepeaje. Referente a la generación de los reporte de cierre, favor de remitirse al apartado III.14. "Reportes de Cierre" del Anexo 01. "Modelo de Operación", que a la letra dice: ... ***Al terminar cada ciclo de Conciliación y Reconciliación, el Prestador de Servicios deberá generar los reportes de cierre del periodo que avalen los ingresos a las cuentas de FONADIN por concepto de Transacciones de Telepeaje, Comisiones de Interoperabilidad y Comisiones de Adquirencia para que estos sean validados por CAPUFE***. *El BackOffice deberá tener una interfaz de generación de reportes que permita a CAPUFE consultar los Reportes necesarios para hacer el cierre del periodo.* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
78	Anexo1.- MODELO DE OPERACIÓN Inciso III.13 Atencion y Quejas	Conciliación	Cuando el usuario presente una queja o aclaración con Capufe que afecte la operación en factor de telepeaje, solicitaran al prestador del servicio que se realice una revisión para ver que esté operando correctamente, en cuanto tiempo se debe de responder y enviar evidencia si lo amerita a Capufe?	Favor de remitirse al apartado III.23. "Procedimiento de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo" del ANEXO 1. "Modelo de Operación", que la letra dice: *...* *Procedimiento de Atención de Fallas* *i. La falla debe ser registrada de inmediato en el Módulo de Fallas de CAPUFE.* *ii. Conforme a la estructura de atención, se reportará de forma inmediata al Prestador de Servicios.* *iii. El tiempo de arribo a la Plaza de Cobro para la atención y solución debe estar comprendida* ***dentro de las 4 horas siguientes al reporte*** *y registro de la falla correspondiente.* *iv. En el "LIBRO BITÁCORA DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE TELEPEAJE" se anotará cualquier situación presentada durante el proceso.* *v.* ***El tiempo de SOLUCIÓN de falla, no debe ser mayor a seis horas posterior a su registro y reporte*** *conforme a la estructura de atención arriba descrita.* *...*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
79	Anexo 6.- INTEROPARABILIDAD Inciso III.13 Comisiones de Adquirencia	Conciliación	Para las comisiones de Adquirencia, el Fiduciario asumirá el costo de las mismas siempre que estas sean debidamente justificadas con la relación de transacciones de telepeaje, que sucede cuando procede una aclaración a favor del cliente y existe una comisión de adquirencia a quien se traslada?	La comisión de adquirencia no se traslada, ya que el Prestador de Servicios al declarar una transacción procedente a favor del cliente, y en caso de que haya una comisión de adquirencia vinculada a la transacción deberá solicitar al Operador de Telepeaje Interoperable que realice el reembolso de dicha comisión al fiduciario mediante una nota de crédito. Por lo que se aclara que se modifica el apartado III.10. "Atención de Solicitudes de Ajustes Interoperables", para quedar en los siguientes términos: ... *Las solicitudes de Ajustes que hayan sido dictaminadas a favor de un Operadores de Telepeaje Interoperable serán consolidadas en la Factura de la Reconciliación de Ajustes validada por CAPUFE y descrita en la sección III.7, Una vez aprobada la Factura, el Prestador de Servicios emitirá la nota de crédito correspondiente. Esta nota de crédito deberá quedar registrada en la interfaz de facturación para mantener una trazabilidad completa de las Transacciones de Telepeaje y los montos que representan.* *Para el caso de las comisiones de interoperabilidad y adquirencia que hayan sido efectivamente pagadas a los Operadores de Telepeaje Interoperable y que deban ser reembolsadas a las cuentas del FONADIN, el Prestador de Servicios deberá solicitar el reembolso de las comisiones mediante nota de crédito y a través del proceso de Reconciliación.* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
80	Anexo 8 PERFIL INFORMATIVO Inciso 4.9 Diseño	Perfil	Que pasa en los casos en los que el carril no es automatizado y el operador debe ingresar la clasificación del vehículo y existe una aclaración procedente. Quien lo cubre, el operador de piso?	Respecto a su pregunta, se ratifica lo establecido en el apartado III.9. "Depósitos" del Anexo 01. "Modelo de Operación", mismo que a la letra dice: … *Esto es, la falta de los Depósitos de los Operadores de Telepeaje Interoperables* ***no elimina la obligación al Prestador de Servicios*** *de realizar la totalidad de los Depósitos de la Dispersión Inicial y de las Reconciliaciones de ajustes a las cuentas bancarias del FONADIN por Tramo Carretero* ...
81	ANEXO 1 MODELO DE OPERACIÓN Inciso III.5 Dictaminacion de las Cifras de control entre Capufe y el Prestador de Servicios	Conciliación	Se habla de dos días naturales en el proceso de conciliación estas cifras también se deben enviar y conciliar en fines de semana?	Se ratifica el contenido del apartado III.5. "Dictaminación y Conciliación de las Cifras de Control entre CAPUFE y el Prestador de Servicios" del Anexo 01. "Modelo de Operación", que a la letra dice: … *El día posterior a que ocurrieron las Transacciones de Telepeaje, se inicia el proceso de Dictaminación por parte de CAPUFE (Día 1), proceso que deberá completar en dos días a más tardar (Día 3). CAPUFE y el Prestador de Servicios deberán realizar el proceso de Conciliación de las Cifras de Control a más tardar en dos* ***días naturales*** *(Día 4 – 5) de acuerdo a lo que haya definido en su Proposición, utilizando como evidencia visual para la resolución de discrepancias la Herramienta de Gestión de Video.* …

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
82	Anexo 3 consolidación de virtualización y aplicaciones. 3.2	Técnico	¿Existe la posibilidad que las capacidades de cómputo puedan ser en tecnología diferente a blade? Por Ej.: Servicio en la nube	La presente Convocatoria y sus Anexos no detalla especificaciones de equipos, El Prestador de Servicios podrá proponer el equipo o servicio que considere necesario para cumplir con las condiciones de Servicio expresadas en las presentes Bases de Licitación y se ratifica lo expresado en el apartado 3.2 "Sistema de consolidación y virtualización de aplicaciones", que a la letra dice: ... ***Los componentes de Procesamiento (servidores), almacenamiento y comunicación*** *de datos (interconexión) deberán estar integrados en una infraestructura* ***diseñada por el fabricante y propuestos por el Prestador de Servicios*** ...
83	Anexo 3 consolidación de virtualización y aplicaciones. 3.2	Técnico	¿La solución de infraestructura y sus capacidades se pueden presentar en una forma de consumo por arriendo?	La presente Convocatoria y sus Anexos no detalla especificaciones de equipos, El Prestador de Servicios podrá proponer el equipo o servicio que considere necesario para cumplir con las condiciones de Servicio expresadas en las presentes Bases de Licitación y se ratifica lo expresado en el apartado 3.2 "Sistema de consolidación y virtualización de aplicaciones", que a la letra dice: ... ***Los componentes de Procesamiento (servidores), almacenamiento y comunicación*** *de datos (interconexión) deberán estar integrados en una infraestructura* ***diseñada por el fabricante y propuestos por el Prestador de Servicios*** ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
84	Anexo 3 soluciones de respaldos. 3.1	Técnico	¿Los backups de la solución: pueden ser en la nube o en disco?	La presente Convocatoria y sus Anexos no detalla especificaciones de equipos, El Prestador de Servicios podrá proponer el equipo o servicio que considere necesario para cumplir con las condiciones de Servicio expresadas en las presentes Bases de Licitación y se ratifica lo expresado en el apartado 3.2 "Sistema de consolidación y virtualización de aplicaciones", que a la letra dice: ... ***Los componentes de Procesamiento (servidores), almacenamiento y comunicación*** *de datos (interconexión) deberán estar integrados en una infraestructura* ***diseñada por el fabricante y propuestos por el Prestador de Servicios*** ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
85	Anexo 3 consolidación de virtualización y aplicaciones. 3.2	Técnico	¿El esquema de licenciamiento de bases de datos y de plataforma de integración puede ser presentada como servicio?	La presente Convocatoria y sus Anexos no detalla especificaciones de equipos, El Prestador de Servicios podra proponer el equipo o servicio que considere necesario para cumplir con las condiciones de Servicio expresadas en las presentes Bases de Licitación y se ratifica lo expresado en el apartado 3.2 "Sistema de consolidación y virtualización de aplicaciones", que a la letra dice: ... ***Los componentes de Procesamiento (servidores), almacenamiento y comunicación*** *de datos (interconexión) deberán estar integrados en una infraestructura* ***diseñada por el fabricante y propuestos por el Prestador de Servicios*** ... y se reitera la modificación realizada en el apartado III.21 "Copias de Respaldo" del ANEXO 1 "Modelo de Operación", para quedar en los siguientes términos: … La actualización de dicha información deberá hacerse diariamente, de forma que en el servidor Espejo solo haya un día de retraso con respecto a la información generada en el BackOffice del Prestador de Servicios y deberá estar disponible para consulta en línea durante al menos un año de antigüedad. La licencia de base de datos en el servidor Espejo será proporcionada por el Prestador de Servicios y deberá ser perpetua.

86	3.5 Proposiciones conjuntas	Legal	Es necesario que todos los documentos obligatorios señalados en la convocatoria a excepción de la propuesta técnica y la económica, son firmados con la firma completa o bastará que esto sean rubricados por el representante común.	Los Documentos Legales señalados en los apartados 5.1 y 5.2 de la Convocatoria de la Licitación, deben ir suscritos con firma autógrafa del Licitante y se presentarán de forma individual para cada integrante de las propuestas en Participación Conjunta. La "manifestación de conocimiento y conformidad con los términos de la Licitación" en el separador IT-01, los formatos FT-01, FT-02, FT-03, FT-04, FE-01 y FE-02 deben contener firma autógrafa del Licitante, o en su caso, por el Representante Común tratándose de Proposiciones en Participación Conjunta. En el caso específico de los Formatos FT-02 y FT-03, además deben contener firmas autógrafas de las personas propuestas como parte del Personal Clave. Se reitera que, de acuerdo al apartado 7 "Desechamiento de Proposiciones", inciso q), será causa de desechamiento *si la Proposición carece de firma autógrafa del apoderado o representante legal del Licitante en uno o más de los documentos obligatorios señalados en esta Convocatoria* ***en los que se requiera la firma autógrafa****, o carece de la firma del Personal Clave propuesto en el Formato correspondiente.* De acuerdo al apartado 4 "Instrucciones para la preparación e integración de las Proposiciones", párrafo cuarto, inciso F: *Todas las hojas del original de cada Proposición deberán contener la rúbrica del Licitante o de su representante legal y en el caso de ser una Participación Conjunta, de su representante común.* *Se aclara que se modifica el inciso q) del apartado 7 "Desechamiento de Proposiciones" de la Convocatoria, para quedar en los siguientes términos:* *...* *q) Si la Proposición carece de firma autógrafa del apoderado o representante legal del Licitante en uno o más de los documentos obligatorios señalados en esta Convocatoria en los que se requiera la firma autógrafa, o carece de la firma del Personal Clave propuesto en el Formato correspondiente.*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
87	3.5 Proposiciones conjuntas	Legal	Es necesario que el convenio de proposición conjunta que tienen los participantes, sea ratificado ante fedatario público o exclusivamente sí es señalado como licitante ganador.	Se informa al Licitante que no se requiere que el convenio de Participación Conjunta sea ratificado ante Fedatario Público ni durante la Licitación, ni para el Licitante Ganador. Con fundamento en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una Proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales. En este supuesto la Proposición deberá ser firmada por el representante común, que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas autógrafamente. Esto es, que, para la presentación de su Proposición, no es necesario presentar Convenio de Participación Conjunta, ratificado ante fedatario público. Cuando la Proposición conjunta resulte adjudicada en la Licitación, las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la Proposición Conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la Proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
88	3.5 Proposiciones conjuntas	Legal	Existirá la posibilidad en el caso de ser señalado como licitante ganador de discutir algunos términos del contrato para una eventual modificación.	No se acepta su solicitud. Favor de remitirse al apartado 1.11 "Negociación" de la Convocatoria y los artículos 26, 29 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como las Proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.*
89	Anexo 5 ATENCIO A USUARIOS Inciso 4 Herramientas de atencion al usuario	Administrativo	El objetivo de las herramientas es mejorar la atencion al usuario e incentivar el uso del tag como un medio de pago con descuentos rifas y financimiento Pregunta quien se queda con los clientes que actualmente tiene el operador de telepeaje? Y quien da el fianaciemiento a los clientes? Existe apoyo por medio de Fonadin en recursos para esto?	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
	NOMBRE DEL LICITANTE: INDRA SISTEMAS MÉXICO, S.A. DE C.V.			

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
90	Numeral 2 del punto 5.1	Legal	Se solicita a la Convocante aclarar cuál es su consideración para determinar el origen nacional de los servicios, en el entendido de que la fracción I del Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se refiere al contenido nacional únicamente de bienes, escrito que se solicita en contravención con lo dispuesto en el antepenúltima párrafo del artículo 29 de la misma Ley.	Se aclara que se modifica el numeral 2. del apartado 5.1 "Requisitos legales obligatorios que afectan la solvencia de la Proposición" de la Convocatoria, para quedar en los siguientes términos: *Escrito firmado por el representante legal del Licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada es de nacionalidad mexicana.* ~~*y que el origen de los Servicios a contratar, es de nacionalidad mexicana.*~~ De la misma forma, se aclara que se modifica la tabla del apartado I "Objetivo General" del Apéndice 5 "Documentos para Integrar la Proposición", para quedar en los siguientes términos: ... Separador: *IL-02* *Número de Formato: DL-02* *Descripción: 2. Escrito firmado por el representante legal del Licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada es de nacionalidad mexicana* ~~*y que el origen de los Servicios es de nacionalidad mexicana.*~~ *También se aclara que se modifica el Formato DL-02 del Apéndice 5 "Documentos para Integrar la Proposición", para quedar en los siguientes términos:* *...* *(Nombre completo, sin abreviaturas), como "Representante" de (nombre del "Licitante"), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana.* ~~*Asimismo, que el origen de los Servicios que se ofertan, es de nacionalidad mexicana.*~~

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
91	Punto 5.3 de la Convocatoria	Legal	Se solicita a la Convocante que en cumplimiento a las obligaciones de confidencialidad, que conforme a la legislación aplicable, los licitantes pudieran tener en los contratos, permita que se oculten aquellos datos que revelen información que no se relacione con el presente procedimiento de contratación o que en todo caso se considere como información reservada.	No se acepta la solicitud respecto a ocultar informacion confidencial o reservada en los Contratos presentados por el Licitante. Favor de remitirse al apartado II.4 "Experiencia y Especialidad del Licitante" del Apéndice 3 "Aspectos Técnicos", donde se establece lo siguiente: ... *Para acreditar lo anterior, se deberá presentar el formato FT-01 de la presente Convocatoria debidamente requisitado, en el separador IT-03, junto con copia de los siguientes documentos:* *·- Contratos debidamente formalizados y* ***completos (con todas las hojas que lo integran sin incluir anexos)*** *y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos, celebrados y/o vigentes.* ... El Licitante podrá agregar a su Propuesta el Formato DL-08 adjunto al Apéndice 5 "Documentos para Integrar la Proposición", en el que manifieste cuáles son los documentos de su Proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, en cuyo caso, la Convocante se abstendrá de revelar el contenido de dichos contratos o documentos a cualquier persona.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
92	Primer párrafo de la Cláusula Vigésimo Segunda del Apéndice 6 del Modelo del Contrato	Legal	Se solicita a la Convocante que permita realizar un endoso de una póliza corporativa, a fin de cumplir con el requisito correspondiente	No se acepta su solicitud. En esta Licitación, FONADIN requiere que el Licitante presente una póliza de seguro de responsabilidad civil en los términos señalados en la Cláusula Vigésima Segunda, del Apéndice 6 "Modelo de Contrato. Favor de remitirse a los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación a los diversos 53 de la Ley antes citada, y 81 fracción II y 85 fracción III de su Reglamento.

93	Numeral 4 del punto V del Anexo 12	Legal	Se solicita a la Convocante exceptuar la entrega del código fuente, de aquel que aún sin contar con registro, patente o licencia de uso, sea propiedad, por cualquier otro medio, del Prestador de Servicios.	No se acepta su solicitud. Favor de remitirse al inciso I) de la Cláusula Cuarta del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", donde se ratifica lo siguiente: *I) A la conclusión de la vigencia del Contrato, ceder a título gratuito la totalidad de los componentes de los aplicativos, el código fuente, el código objeto, el diseño físico y lógico,* ***con excepción de aquellos en los que el Prestador de Servicios cuente con un registro, patente o licencia de uso****.* De la misma forma, favor de remitirse al inciso 4 del apartado V "REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN" del Anexo 12 "Procedimientos, Información y Documentación para el Cierre del Contrato" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", donde se establece: *El Prestador de Servicios deberá incluir en forma electrónica para el Cierre del Contrato, y en forma impresa, en caso de ser requerida por CAPUFE o el Fiduciario LO SIGUIENTE:* *...* *1. Manuales técnicos y de usuario de todos los aplicativos desarrollados durante la vigencia del Contrato o que hayan sido utilizados para la prestación de los Servicio.* *2. Manuales y material didáctico como presentaciones y cuestionarios de evaluación, utilizado durante la capacitación.* *3. Relación de los bienes instalados y cedidos a título gratuito al FONADIN en razón de la prestación de los Servicios.* *4. Relación de los componentes de los aplicativos, el código fuente, el código objeto, el diseño físico y lógico, cedidos a título gratuito al FONADIN en razón de la prestación de los Servicios,* ***con excepción de aquellos en los que el Prestador de Servicios cuente con un registro, patente o licencia de uso****.* *5. Relación de los componentes de los aplicativos, el código fuente, el código abierto, el diseño físico y lógico, de las herramientas de gestión de video, monitoreo de antenas, estándares de desempeño y validación de TAGs, cedidos a título gratuito al FONADIN en razón de la prestación de los Servicios, con excepción de aquellos en los que el Prestador de Servicios cuente con un registro, patente o licencia de uso.*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
94	Numeral 2 de la Convocatoria e Inciso 2) del punto e. del numeral 5 del rubro 3.5 de la Convocatoria	Legal	Se solicita a la Convocante, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que permita que los licitantes que presenten una oferta conjunta, asuman de manera mancomunada, las responsabilidades del contrato que en su caso se adjudique.	No se acepta su solicitud. Favor de remitirse a lo establecido en el inciso 2 del apartado 3.5 "Proposiciones Conjuntas" de la Convocatoria, donde se establece: *2. En caso de que la Proposición ganadora de la Licitación haya sido presentada en forma conjunta, el Convenio de Participación Conjunta deberá constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que forman parte de la Participación Conjunta, o por el apoderado legal de los integrantes de la misma, a quienes se considerarán, para efectos del procedimiento de Licitación y del Contrato* ***como obligados solidarios.***

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
95	Primer párrafo de la Cláusula Décimo Novena del Apéndice 6 del Modelo del Contrato	Administrativo	Se solicita a la convocante señalar el documento idóneo para acreditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social y vivienda.	Favor de remitirse a los incisos a), b) y c) fracción viii. del apartado 11 "Requisitos previos a la formalización del Contrato" de la Convocatoria, donde se establece que: *Tratándose de Proposiciones Conjuntas, todos sus integrantes deberán entregar la documentación señalada en este apartado.* ... *viii. Comprobantes de cumplimiento de obligaciones:* *a) Acuse de respuesta expedido por el SAT, en el que se emita opinión favorable sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Licitante Ganador y, en su caso de los miembros de la Participación Conjunta en lo individual o como accionistas de la Sociedad de Propósito Específico, con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.* *b) Constancia expedida por el IMSS, en el que emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a efecto de cumplir con lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.* *c) Constancia expedida por el INFONAVIT, en el que emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, a efecto de cumplir con lo establecido en el ACUERDO RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.*

96	Anexo 1: II.1 Diagrama conceptual NMT pag 9, párrafo 1	Técnico	¿Se realizará un nuevo convenio Marco y convenios Bilaterales con las operadoras para reducir a 60 dias cualquier discrepancia y emitir procesos de dictaminación/conciliación/reconciliación? actualmente son 90 para emitir inconformidad y realizar un proceso de dictaminación y conciliación. En el NMT para la herramienta de gestion de video, habla de 60 dias de retencion de video en plaza y 60 días de transacciones de telepeaje con discrepancia en el Centro Control para su dictaminación en GMEP. El tiempo afectará a la inversión necesaria de infraestructura para almacenamiento en las 97 plazas. Por favor confirmar cuanto tiempo de retención se requiere en Centro de Control y Cuanto en las Plazas.	Respecto a su primera pregunta, no es correcta su apreciación, se ratifica lo establecido en el numeral II.2.2. "Actividad Relevante "Acuerdos de Interoperabilidad" del Anexo 04 "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales" ... *El Prestador de Servicios deberá presentar debidamente firmada junto con el Fiduciario su adhesión al Convenio Marco de Interoperabilidad y los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad firmados con los Operadores de Telepeaje que a la fecha de firma de este Contrato estén adheridos al Convenio Marco de Interoperabilidad o que designe el Fiduciario, y habiendo acordado los términos y condiciones de los mismos, previa aprobación del Fiduciario.* ... En relación al tiempo de retención que se requiere en el Centro de Control y Plazas, se ratifica lo establecido en el apartado II.1 "Herramienta de Gestión de Video" del Anexo 10 "Propuesta de Optimización y Automatización de Procesos" ... *El servidor en plaza deberá tener una capacidad de almacenamiento local de ~~60~~ 90 Días, en el caso del servidor central se tomará para el dimensionamiento únicamente el estimado de Transacciones de Telepeaje a Dictaminar en el periodo de 90 Días.* ... Se aclara que se modifica el penúltimo párrafo del apartado I, "Introducción" y el único párrafo del apartado II.1.2 "Almacenamiento de 60 días" del Anexo I "Modelo de Operación" , para quedar en los siguientes términos: ... *"Capacidad de almacenamiento de video para ~~60~~90 días para Centro de Control"* ...

97	Anexo 1: II.1 Diagrama conceptual NMT pag 11, columna "Generales", fila "Inversión"	Técnico	En la matriz de responsabilidades para cada Fase, en la ultima fila "Inversión", menciona en los particulares "Adecuaciones de hardware y software en el Centro Control Respaldo". ¿Se podrá reutlizar los equipos del Centro Control Respaldo? ¿A partir de que fecha se podrá disponer del equipamiento en el Centro Control Respaldo? ¿Se tendrá libertad para modificar información que se tenga en los equipos?	Respecto a su primer y segunda pregunta, se aclara que se elimina el segundo parrafo del apartado 1 INTRODUCCIÓN del Anexo 3 "Necesidades del Centro de Control de Respaldo, para quedar en los siguientes términos: … *El Prestador de Servicios deberá de contar con un Ccentro de Ccontrol de ~~R~~respaldo el cual será un BackOffice de respaldo, en caso de que el principal tenga una falla/contingencia mayor en el BackOffice principal, por lo que deberá de tener una arquitectura similar a la del primario, para que pueda entrar en operación de una manera transparente mientras se resuelve el problema.* ~~*Los aspectos técnicos del sistema de Ccentro de cControl de respaldo, deberán ser revisados por el Prestador de Servicios para su validación, y en su caso actualización (reemplazo o adecuación de todo lo necesario), incluyendo equipamiento, como lo son los componentes de Procesamiento (servidores), almacenamiento y comunicación de datos (interconexión), de forma integrada para asegurar el cumplimiento de lo descrito en este documento.*~~ … Respecto a su tercera pregunta, se ratifica que los equipos del Centro de Control Espejo son equipos a ser utilizados por CAPUFE para tener respaldo de las información generada por el Prestador de Servicios únicamente, por lo que podrá ser usado por el Prestador de Servicios para cumplir con los alcances definidos en el apartado III.21. "Copias de Respaldo." del ANEXO 1 "Modelo de Operación".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
98	Anexo 02:III. Arquitectura y requerimientos de BackOffice. Pag 7 Párrafo 4	Técnico	En este punto se refiere a que en la Arquitectura del BackOffice permite que varios operadores interactuen simultaneamente con el BackOffice. ¿Se tiene definido cual es el alcance de esta interacción? ¿Cómo será la interacción de otros operadores con el BackOffice?	Respecto a su primera pregunta, los operadores a los que hace referencia el Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje" en el apartado III. "ARQUITECTURA Y REQUERIMIENTOS DEL BACKOFFICE", son las personas que contratará el Prestador de Servicios para brindar los Servicios alcance del Contrato y sus Anexos. Respecto a su segunda pregunta, se ratifica la respuesta inmediata anterior.

99	Anexo 03:I. Introducción. Pag 3 Párrafo 2	Técnico	Aquí hace referencia a revisión, valoración, actualización y en caso necesario adecuación de equipamiento en el Centro Control de Respaldo. ¿Se puede reutilizar el equipamiento del Centro Control Resplado? ¿Existe algún acuerdo con CAPUFE para poder disponer del equipamiento al inicio de la FASE I?	Respecto a su primera pregunta, favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 8 (ocho). Respecto a su segunda pregunta, no es correcta su apreciación, se aclara que se añade el apartado III.1 "Infraestructura Técnica por Fuente de Abastecimiento" el numeral III. "Consideraciones técnicas para la reasignación de tramos carreteros entre administradores/supervisores" del Apéndice 7, "Fuentes de Abastecimiento", para quedar en los siguientes términos: III.*1. Consideraciones de Infraestructura para cada una de las Fuentes de Abastecimiento* *Cada una de las Fuentes de Abastecimiento será responsable de proveer todo el equipamiento hardware y software necesario para prestar los Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje de manera simultánea, independiente y autónoma.* *Es decir, la infraestructura que deberá implementar cada Fuente de Abastecimiento será completamente independiente de la requerida por la otra.* *Por lo anterior, cada una de las Fuentes de Abastecimiento, de manera enunciativa mas no limitativa, deberá proveer su propio BackOffice, Herramienta de Gestión de Video, Herramienta de Supervisión de Cumplimiento de Estándares de Desempeño, Infraestructura de comunicaciones, interfaces para integrarse con el software MCMEP y TCONSOLIDA de la GMEP de CAPUFE, etc., así como todo lo necesario para la correcta prestación de los Servicios de gestión de Cobro del Telepeaje.* *Así mismo, cada una de las Fuentes de Abastecimiento será responsable de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Telepeaje de los Tramos Carreteros asignados, de acuerdo a lo definido en el Apéndice 7 "Fuentes de Abastecimiento".* *...* Respecto a su segunda pregunta. No es aplicable en virtud de que el Prestador de Servicios deberá proveer su propia infraestructura, se ratifica la respuesta inmediata anterior

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
100	Anexo 03:II. Aspectos Generales. Pag 3 Párrafo 2 de Aspectos Generales. Viñeta 2	Técnico	Habla de la capacidad de almacenamiento para la Base de Datos y los tiempos de conservación de la información. ¿Existe alguna politica de retención de la información?. ¿Por favor podrian aclarar que tiempo de conservación se requiere?	Respecto a su primera y segunda pregunta, se aclara que se modifica el apartado 2 "ASPECTOS GENERALES" del Anexo 3 "Necesidades del Centro de Control de Respaldo", para quedar en los siguientes términos: … • *Capacidad de almacenamiento para la base de datos, suficiente para todos los datos generados durante la duración del contrato. así como los tiempos de conservación de la información.* …
101	Anexo 03:III. Aspectos Técnicos. Pag 4	Técnico	No se Visualizan las politicas de Respaldos, ¿Se tiene contemplada alguna politica de respaldos (Frecuencia, retención, etc)? Es importante para poder dimensionar la capacidad de almacenamiento que se debe tener para la ejecución de los respaldos con sus politicas	La presente Convocatoria y sus Anexos no detalla especificaciones de equipos, El Prestador de Servicios podrá proponer el equipo o servicio que considere necesario para cumplir con las condiciones de Servicio expresadas en las presentes Bases de Licitación y se ratifica lo expresado en el apartado 3.2 "Sistema de consolidación y virtualización de aplicaciones", que a la letra dice: … ***Los componentes de Procesamiento (servidores), almacenamiento y comunicación** de datos (interconexión) deberán estar integrados en una infraestructura **diseñada por el fabricante y propuestos por el Prestador de Servicios*** …

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
102	Anexo 03:III.2 Sistema de consolidación y virtualización de aplicaciones. Pag 5	Técnico	En caso de que el HW de Chassis con Blades esten descontinuados, ¿Se puede proponer otra infraestructura con caracteristicas similares o superiores?	La presente Convocatoria y sus Anexos no detalla especificaciones de equipos, El Prestador de Servicios podrá proponer el equipo o servicio que considere necesario para cumplir con las condiciones de Servicio expresadas en las presentes Bases de Licitación y se ratifica lo expresado en el apartado 3.2 "Sistema de consolidación y virtualización de aplicaciones", que a la letra dice: ... ***Los componentes de Procesamiento (servidores), almacenamiento y comunicación*** *de datos (interconexión) deberán estar integrados en una infraestructura* ***diseñada por el fabricante y propuestos por el Prestador de Servicios*** ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
103	Anexo 3:5.4 Servidor de Video Pag. 18	Técnico	En las respuestas del 1er Taller, comentaron que la capacidad de almacenamiento debe contemplarse a 90 días. Es muy importante aclarar la capacidad de días de almacenamiento, para elaborar un dimensionamiento correcto. ¿Cuántos días será la capacidad de almacenamiento?	Se aclara que se elimina en su totalidad el apartado 5 "MÓDULOS OPERATIVOS" del Anexo 3 "Necesidades del Centro de Control de Respaldo". Se aclara que se modifica el apartado II.1 "Herramienta de Gestión de Video" del Anexo 10 "Propuesta de Optimización y Automatización de Procesos" ... *la Herramienta de Gestión de Video provee un* ***respaldo local continuo en Plaza de Cobro del video generado por los Carriles de Telepeaje*** *y permite al personal de la GMEP acceder a los segmentos de video en caso de requerirse, ~~haciendo un respaldo local~~ mismos que son respaldados en el servidor central de la plataforma.* ***El servidor en plaza deberá tener una capacidad de almacenamiento local continuo de ~~60~~ 90 Días****, en el caso del* ***servidor central*** *se tomará para el dimensionamiento* ***únicamente ~~el estimado~~ los segmentos de video de las Transacciones de Telepeaje a Dictaminar ~~en el~~ por un periodo de 90 Días.*** ... Se aclara que se modifica el apartado II.1. "Características fundamentales que debe tener la Herramienta de Gestión de Video", para quedar en los siguientes términos: ... varias peticiones de video, con un historial de al menos ~~60~~ 90 días de todas Transacciones de Telepeaje solicitadas mediante la herramienta. ... Asi mismo se modifica el apartado II.1.2 "Almacenamiento de 60 días" del ANEXO 16 "Herramienta de Gestión de Video", para quedar en los siguientes términos: ... II.1.2. Almacenamiento de ~~60~~ 90 días. Contará con la capacidad necesaria para almacenar ~~60~~ 90 días de grabación continua (24 horas al día) de todos los carriles de cada Plaza de Cobro y en el centros de control almacenara todas las Transacciones dictaminadas por un periodo de 90 días. ... Respecto a su segunda pregunta, se aclara que la información del BackOffice deberá conservarse y estar disponible para consulta del Fiduciario durante la vigencia del contrato y ser entregada por el Prestador de Servicios al Fiduciario al finalizar Contrato."

104	Anexo 8:5.6 Licenciamiento de Software Comercial Pag. 25	Técnico	Habla de la reutilización de la plataforma existente. ¿Se tienen acuerdos con CAPUFE para que el licitante ganador pueda reutilizar el HW de la plataforma de TRIARA? ¿Se puede acceder a los equipos de la plataforma actual a partir de la FASE I para ver que y como se podra reutilizar el equipamiento?	Respecto a su primera pregunta, se aclara que se añade el apartado III.1 "Infraestructura Técnica por Fuente de Abastecimiento" al numeral III. "Consideraciones técnicas para la reasignación de tramos carreteros entre administradores/supervisores" del Apéndice 7, "Fuentes de Abastecimiento", para quedar en los siguientes términos: *III.1. Consideraciónes de Infraestructura para cada una de las Fuentes de Abastecimiento* ***Cada una de las Fuentes de Abastecimiento será responsable de proveer todo el equipamiento hardware y software necesario para prestar los Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje de manera simultánea, independiente y autónoma.*** *Es decir, la infraestructura que deberá implementar cada Fuente de Abastecimiento será completamente independiente de la requerida por la otra.* *Por lo anterior, cada una de las Fuentes de Abastecimiento, de manera enunciativa mas no limitativa, deberá proveer su propio BackOffice, Herramienta de Gestión de Video, Herramienta de Supervisión de Cumplimiento de Estándares de Desempeño, Infraestructura de comunicaciones, interfaces para integrarse con el software MCMEP y TCONSOLIDA de la GMEP de CAPUFE, etc., así como todo lo necesario para la correcta prestación de los Servicios de gestión de Cobro del Telepeaje.* *Así mismo, cada una de las Fuentes de Abastecimiento será responsable de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Telepeaje de los Tramos Carreteros asignados, de acuerdo a lo definido en el Apéndice 7 "Fuentes de Abastecimiento".* ... Respecto a su segunda pregunta, la solicitud de aclaración no cumple con lo previsto en el artículo 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ... *Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.* ... Se aclara que se elimina del apartado 6.2 LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE COMERCIAL del Anexo 8 "Perfil Informativo/Fichas Técnicas" el párrafo siguiente: ~~...~~ ~~*Conviene solicitar a TEDISA que proporcione la lista de software licenciado que no cuenta con licencia de uso permanente para los diferentes componentes de software entre los más críticos el asesor identifico, la base de datos, el sistema de respaldo automático de información y el sistema de monitoreo de red*~~ ~~...~~ Se aclara que se agrega el Apéndice VI "Diagnostico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo" y el Apéndice VII "Listado de Software y Aplicativos" ambos

				del Anexo 9 "Inventario de Activos" a la documentación de la Convocatoria y sus anexos. En el Apéndice VI "Diagnostico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo" mencionado se encuentra la descripción de Software licenciado y el esquema de licenciamiento del mismo.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
105	Anexo 10:II.1 Herramienta de Gestión de Video Pag. 7 Párrafo 4	Técnico	La transferencia de video que se realizará a la Herramienta de Video, ¿Será para todas las transacciones de Telepeaje o solamente se transfiere las que entren en proceso de dictaminación por alguna discrepancia? En referencia a este parrafo, se quiere clarificar la pregunta realizada para proyectar adecuadamente la capacidad de almacenamiento en el Centro Control para la Herramienta de Gestión de Video	Respecto a su primer pregunta, se aclara que se modifica el apartado II.1 "Herramienta de Gestión de Video" del Anexo 10 "Propuesta de Optimización y Automatización de Procesos", para quedar en los siguientes términos: ... la Herramienta de Gestión de Video provee un respaldo local continuo en Plaza de Cobro del video generado por los Carriles de Telepeaje y permite al personal de la GMEP acceder a los segmentos de video en caso de requerirse, ~~haciendo un respaldo local~~ mismos que son respaldados en el servidor central de la plataforma. El servidor en plaza deberá tener una capacidad de almacenamiento local continuo de ~~60~~ 90 Días, en el caso del servidor central se tomará para el dimensionamiento únicamente ~~el estimado~~ los segmentos de video de las Transacciones de Telepeaje a Dictaminar ~~en el~~ por un periodo de 90 Días. ... Se aclara que se modifica el apartado II.1. "Características fundamentales que debe tener la Herramienta de Gestión de Video", para quedar en los siguientes términos: ... varias peticiones de video, con un historial de al menos ~~60~~ 90 días de todas Transacciones de Telepeaje solicitadas mediante la herramienta. ... Asi mismo se modifica el apartado II.1.2 "Almacenamiento de 60 días" del ANEXO 16 "Herramienta de Gestión de Video", para quedar en los siguientes términos: ... II.1.2. Almacenamiento de ~~60~~ 90 días. Contará con la capacidad necesaria para almacenar ~~60~~ 90 días de grabación continua (24 horas al día) de todos los carriles de cada Plaza de Cobro y en el centros de control almacenara todas las Transacciones dictaminadas por un periodo de 90 días. ... Respecto a su segunda pregunta, la información del BackOffice deberá conservarse y estar disponible para consulta del Fiduciario durante la vigencia del contrato y ser entregada por el Prestador de Servicios al Fiduciario al finalizar Contrato."

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
106	Anexo 16:II Objetivo General de la Herramienta de Gestión de Video Pag. 5 Párrafo 5	Técnico	En este punto se trata de que la Herramienta de Video podrá recibir en los Centros Control eventos en tiempo real, como "transmisiones de video en tiempo real". ¿Es unicamente visualizar el video en tiempo real desde la plaza sin transferir el video al Centro Control? Podrían explicar con un poco más de detalle a que se refiere con "Transmisión en tiempo real" y ejemplificar un caso.	Se aclara que se modifica el apartado II. "Objetivo General de la Herramienta de Gestión de Video" del ANEXO 16 "Herramienta de Gestión de Video" para quedar en los siguientes términos: ... *La Herramienta de Gestión de Video permitirá recibir en la Gerencia de Medios Electrónicos de Pago, los segmentos de video ~~los Centros de Control~~ que el personal encargado de revisar las discrepancias vaya requiriendo para su dictaminación, dichos segmentos de video deben ser transferidos y almacenados ~~los eventos~~ en tiempo real en el servidor central de la Herramienta de Gestión de Video. ~~como son trasmisión de video en tiempo real, trasmisión de video en tiempo diferido,~~.* *La Herramienta de Gestión de Video también recibirá y notificara al Prestador de Servicios sobre mensajes de alerta si algún dispositivo presenta falla o perdida de comunicación, ~~falla al momento de realizar la~~ pérdida de sincronización con los dispositivos del Proveedor de los Equipos de Piso en la Plaza de Cobro ~~plaza~~ sin tener que conectarse a cada sistema individualmente para obtener el estado.*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
107	Anexo 16:II.1.5 Análisis de Vidoe Pag. 9 Párrafo 2	Técnico	Habla de que la herramienta permitirá obtener videos de más menos 10 segundo de la transacciónde seada. Sin embargo, en este mismo Anexo en la página 13 apartado II.3 "Herramienta de Auditoria de Telepeaje" pide que obtenga videos de almenos 20 segundos por transacción de telepeaje. ¿Cual es el tiempo adecuado por video 20 segundos o +/- 10 segundos? Es importante clarificar el tiempo para tener un correcto dimensionamiento en el almacenamiento.	Se aclara que se modifica el apartado II.1.5. "Análisis de video. " del ANEXO 16 "Herramienta de Gestión de Video", para quedar en los siguientes términos: ... *La Herramienta de Gestión de Video permitirá poder obtener los videos a partir de la estampa de tiempo ~~fecha~~ especificada en la Transacción de Telepeaje el video obtenido deberá contener ~~más~~ al menos 10 segundos previos y 10 segundos posteriores a ~~de~~ la Transacción deseada, para un total de al menos 20 segundos través de una interfaz gráfica, amigable e intuitiva la cual permitirá realizar la búsqueda a través del número de Transacción o TAG, Plaza de cobro, Carril de Telepeaje y fecha, lo cual permitirá un rápido análisis del video diferido (almacenado), en cualquiera de las diferentes estaciones de trabajo con una calidad de video de 1920 x 1080 dpi's en las Plazas de Cobro y de 1280 x 720 dpi's en los Centros de Control. Una vez localizado el video, la herramienta permitirá hacer el ajuste en la tarifa, número de TAG o clasificación según corresponda con la Dictaminación.* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
108	Anexo 16: Introduccion . Pag 3 parrafo 5	Técnico	La Herramienta de Gestión de Video, deberá poder integrar los diferentes tipos de dispositivos (cámaras DVR´s y NVR´s) instalados actualmente en las diferentes Plazas de Cobro, utilizando los diferentes tipos de protocolos de comunicación existentes de forma segura y confiable evitando que dichos equipos sean vulnerables a manipulación por parte de personal no autorizado. Al referirse a integracion de cámaras , ¿habria que en algun caso integrar directamente las camaras de la vías?. Si la respuesta es si. ¿Habria que considerar los elementos de comunicaciones?¿Cuantos camaras y ubicaciones se deberian considerar?	Respecto a su primera pregunta, se ratifica lo indicado en el apartado III.15. "Herramienta de Gestión de Video", ANEXO 1 "Modelo de Operación" ... *Para soportar la Herramienta de Gestión de Video el Prestador de Servicios realizara la instalación de* ***servidores cliente alojados en las Plazas de Cobro****; cuya función es crear una copia del video del de los carriles con servicio de Telepeaje* ***conectándose para ello al grabador de video del Proveedor de Equipos de piso*** *y que* ***de manera opcional y bajo diseño del Prestador de Servicios podrá entablar comunicación directamente con las cámaras de video vigilancia*** *para grabar el video sin alterar la operación del cobro de peaje en las Plazas de Cobro* ... Derivado de lo anterior, **no** se deben integrar directamente las cámaras de video instaladas en los carriles de las Plazas de Cobro. Respecto a su segunda pregunta, se ratifica lo establecido en el apartado II. "Objetivo General de la Herramienta de Gestión de Video." del ANEXO 16 "Herramienta de Gestión de Video" , que a la letra dice: ... *Se propone que el Prestador de Servicios pueda conectarse al switch de la Plaza de Cobro,* ***desde un router/firewall, el cual será proporcionado por el Prestador de Servicios*** *para así poder mantener la configuración de sus equipos y tener acceso al segmento de red de los equipos del Proveedor de Equipos de Piso* ... *Respecto a su tercer pregunta, se ratifica lo expresado en la respuesta dada por la Convocante a su primera pregunta.*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
109	Anexo 16: II Objetivos. Pag 4 parrafo 2/ párrafo 4	Técnico	Se indica que se podria realizar la búsqueda en la herramienta de gestion de video del proveedor de equipos de piso partiendo de los datos de la transaccion. Podrian facilitar información de si esta "facilidad" seria por acceso a codificacion de ficheros u otros servicios?. ¿Se garantizaria la disponibilidad del video de las transacciones en tiempo real o con algun retraso?	Respecto a su pregunta, se aclara que el video del Proveedor de Equipos de Piso, no está indexado. Respecto a la identificación de los segmentos de video favor de referirse al apartado II "Objetivo General de la Herramienta de Gestión de Video" del Anexo 16. Herramienta de Gestión de Video, mismo que se modifica para quedar en los siguientes términos: ... *Como el Prestador de Servicios ya cuenta con la información de las Cifras de Control integradas con la información proporcionada por el Proveedor de Equipos de Piso como son número de TAG, Plaza de Cobro, sentido, carril de Telepeaje donde se realizó la Transacción, monto cobrado, clasificación vehicular, fecha y hora. La Herramienta de Gestión de Video permitirá realizar la búsqueda a través de la combinación de diferentes filtros y ~~paramentos~~ ~~parámetros~~ parámetros de búsqueda, entre los cuales estarán los siguientes:* • *Turno, e intervalo de ocurrencia de la Transacción de Telepeaje, entre otros.* • *Número de Transacción* • *Plaza de cobro* •*Carril* • *Clase o Categoría vehicular* • *Categoría tarifaria• Tipo de TAG (prepago, postpago, exento y residente entre otros)* • *Estampa de tiempo (fecha y hora)* • *Número de TAG* • *Identificador único de Transacción (definido en el anexo 18)* ... Respecto a su segunda pregunta, no cumple con lo previsto en el artículo 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ... *Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
110	Anexo 16: II Objetivos. Pag 4	Técnico	Se indica que la Herramienta de Gestión de Video permitirá recibir en los Centros de Control, los eventos en tiempo real como son trasmisión de video en tiempo real, trasmisión de video en tiempo diferido, mensajes de alerta si algún dispositivo presenta falla o perdida de comunicación, falla al momento de realizar la sincronización con los dispositivos del Proveedor de los Equipos de Piso en la plaza sin tener que conectarse a cada sistema individualmente para obtener el estado. ¿Quiere esto indicar que podrá desde el centro de control visualizar el video en vivo de cualquier cámara? ¿o se refiere al video previamente grabado?	Se aclara que se modifica el apartado II. "Objetivo General de la Herramienta de Gestión de Video" del ANEXO 16 "Herramienta de Gestión de Video" para quedar en los siguientes términos: *…* *La Herramienta de Gestión de Video permitirá recibir en la Gerencia de Medios Electronicos de Pago, los segmentos de video ~~los Centros de Control~~ que el personal encargado de revisar las discrepancias vaya requiriendo para su dictaminación, dichos segmentos de video deben ser transferidos y almacenados ~~los eventos~~ en tiempo real en el servidor central de la Herramienta de Gestión de Video. ~~como son trasmisión de video en tiempo real, trasmisión de video en tiempo diferido, .~~* *La Herramienta de Gestión de Video también recibirá y notificara al Prestador de Servicios sobre mensajes de alerta si algún dispositivo presenta falla o perdida de comunicación, ~~falla al momento de realizar la~~ pérdida de sincronización con los dispositivos del Proveedor de los Equipos de Piso en la Plaza de Cobro ~~plaza~~ sin tener que conectarse a cada sistema individualmente para obtener el estado.*

111	Anexo 16: II Objetivos. Figura 1	Técnico	Se indica que el Prestador de Servicios pueda conectarse al switch de la Plaza de Cobro, desde un router/firewall para así poder mantener la configuración de sus equipos y tener acceso al segmento de red de los equipos del proveedor de piso. ¿El suministro-mantenimiento de router/firewall se considera dentro del alcance ?¿ el switch de plaza se debe mantener y se garantiza puerto libre para la conexion?	Respecto a su primera pregunta, es correcta su apreciación, se ratifica lo establecido en el primer párrafo del apartado I "Introducción" del Anexo 9 "Inventario de Activos", ... Se presenta el inventario de activos de la red del FONADIN con el objetivo de que el licitante pueda considerar utilizar (actualizando, adecuando o mejor arando entre otros) o remplazar los activos existentes para cumplir satisfactoriamente con los requerimientos de servicio solicitados. ... Respecto a su segunda pregunta, se aclara que se añade el apartado III.1 "Infraestructura Técnica por Fuente de Abastecimiento" al numeral III. "Consideraciones técnicas para la reasignación de tramos carreteros entre administradores/supervisores" del Apéndice 7, "Fuentes de Abastecimiento", para quedar en los siguientes términos: *III.1. Consideraciones de Infraestructura para cada una de las Fuentes de Abastecimiento* *Cada una de las Fuentes de Abastecimiento será responsable de proveer todo el equipamiento hardware y software necesario para prestar los Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje de manera simultánea, independiente y autónoma.* *Es decir, la infraestructura que deberá implementar cada Fuente de Abastecimiento será completamente independiente de la requerida por la otra.* *Por lo anterior, cada una de las Fuentes de Abastecimiento, de manera enunciativa mas no limitativa, deberá proveer su propio BackOffice, Herramienta de Gestión de Video, Herramienta de Supervisión de Cumplimiento de Estándares de Desempeño, Infraestructura de comunicaciones, interfaces para integrarse con el software MCMEP y TCONSOLIDA de la GMEP de CAPUFE, etc., así como todo lo necesario para la correcta prestación de los Servicios de gestión de Cobro del Telepeaje.* *Así mismo, cada una de las Fuentes de Abastecimiento será responsable de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Telepeaje de los Tramos Carreteros asignados, de acuerdo a lo definido en el Apéndice 7 "Fuentes de Abastecimiento".* Respecto a su segunda pregunta, el switch de plaza no es alcance del Prestador de Servicios y la gestión del puerto libre para su conexión, será parte de la gestión y del mecanismo que establezcan conjuntamente el Fiduciario y CAPUFE para que el Prestador de Servicios pueda acceder o interactuar con el software y/o Hardware que no sea parte de su alcance.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
112	Anexo 16: II Objetivos.	Técnico	En el apartado II pag 4 tercer parrafo se habla de grabacion de videos por transito, mientras que el apartado II.1.2.se requiere grabacion continua. ¿Podrian aclarar cual es el requerimiento para almacenamiento de video, si debe ser continuo o por transito para el gestor de video en plaza y en central?	Respecto a su primer pregunta, se aclara que se modifica el apartado II.1 "Herramienta de Gestión de Video" del Anexo 10 "Propuesta de Optimización y Automatización de Procesos" ... *la Herramienta de Gestión de Video provee un* ***respaldo local continuo en Plaza de Cobro del video generado por los Carriles de Telepeaje y permite*** *al personal de la GMEP acceder a los segmentos de video en caso de requerirse, ~~haciendo un respaldo local~~ mismos que son respaldados en el servidor central de la plataforma. E****l servidor en plaza deberá tener una capacidad de almacenamiento local continuo de ~~60~~ 90 Días, en el caso del servidor central se tomará para el dimensionamiento únicamente ~~el estimad~~o los segmentos de video de las Transacciones de Telepeaje a Dictaminar ~~en el~~ por un periodo de 90 Días.*** ... Se aclara que se modifica el apartado II.1. "Características fundamentales que debe tener la Herramienta de Gestión de Video", para quedar en los siguientes términos: ... *varias peticiones de video, con un historial de al menos ~~60~~ 90 días de todas Transacciones de Telepeaje solicitadas mediante la herramienta.* ... Así mismo se modifica el apartado II.1.2 "Almacenamiento de 60 días" del ANEXO 16 "Herramienta de Gestión de Video", para quedar en los siguientes términos: ... *II.1.2. Almacenamiento de ~~60~~ 90 días. Contará con la capacidad necesaria para almacenar ~~60~~ 90 días de grabación continua (24 horas al día) de todos los carriles de cada Plaza de Cobro y en el centro de control almacenará todas las Transacciones dictaminadas por un periodo de 90 días.* ... Respecto a su segunda pregunta, se aclara que la información del BackOffice deberá conservarse y estar disponible para consulta del Fiduciario durante la vigencia del contrato y ser entregada por el Prestador de Servicios al Fiduciario al finalizar Contrato."

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
113	Anexo 16: II .2.2 Nivel de Centro de Control	Técnico	Se indica que se debera almacenar los videos solicitados para realizar la dictaminacion. ¿Podria indicar el volumen aproximado de transacciones por mes que requieren dictaminacion?	Respecto a su pregunta, los aforos dictaminados correspondientes al ejercicio 2017 están contenidos en el numeral 0.1 "Aforos base para realizar la proyección", del FORMATO ECONÓMICO FE-02.
114	Anexo 16: II.3 Herramienta de auditoria	Técnico	Podrian aclarar si esta herramienta estará disponible en el Centro de Control o /y plazas. ¿cuantos clientes?	Respecto a su pregunta, la Herramienta de auditoria estará disponible en el Centro de Control y Plazas de Cobro, con al menos dos clientes en cada Centro de Control y Plaza de Cobro.
115	Anexo 16: II.3 Herramienta de auditoria	Técnico	Un requerimiento de esta herramienta es el control de usuarios. ¿Podrian aclarar en donde se crearian/modificarian estos usuarios?	Respecto a su pregunta, los usuarios para el control de la Herramienta de auditoria, se crearán/modificarán, desde el Módulo de Administración del Sistema, descrito en el apartado IV.1 "Módulo de Administración del Sistema" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
116	Anexo 17.II.3	Técnico	La herramienta de Validación de Tags en la plaza. Podrian por favor aclarar el significado o requerimiento del ultimo apartado. ¿ Se pretende informar de los datos de un tag? El apartado dice : "*Que se encuentre operando el Modulo de Cobro Manual de Telepeaje, en el cual se ingrese un TAG, una categoría vehicular, y el monto a cobrar, de acuerdo a la categoría. Y que se actualice el saldo del TAG en la actualización de Listas Blancas en las siguientes Actualizaciones"*	Se ratifica lo establecido en el apartado I.2. "Protocolo de Pruebas para la verificación de la Puesta en Marcha" del ANEXO 17 "Consideraciones por Parte del Prestador de Servicios para la Ejecución del Protocolo de Pruebas Durante la Puesta en Marcha.", que a la letra dice: ... *En las siguientes páginas, **se describen de forma conceptual, algunas de las verificaciones que formarán parte del Protocolo de Pruebas para la Puesta en Marcha** de los Servicios de Gestión de Cobro de Telepeaje en la red de Autopistas Concesionadas al FONADIN* ... Con respecto a su pregunta, favor de remitirse al apartado III.3.1.2. "Modulo Cobro Manual de Telepeaje" del ANEXO 15 "Herramienta de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Herramienta de Validación de TAGs" para la descripción pormenorizada de dicho módulo.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
117	Anexo 15.III.3.1.2	Técnico	Por favor aclarar si que el requerimiento del modulo de cobro manual de telepeaje significa que se generaran una transaccion con datos para ese tag en la plaza, sin que esta se genere en el carril? ¿ En caso de que sea así, para esta transaccion requieriría el casado con una transacción de carril?	Con respecto a su primera pregunta, es correcta su apreciación la transacción de Telepeaje se genera desde la Plaza de Cobro. Con respecto a su segunda pregunta. Se aclara que no existe una interfaz automatizada entre la Herramienta de Validación de Tags y la Aplicación de Carril, así mismo se aclara que se modifica el apartado III.3.1.2. "Modulo Cobro Manual de Telepeaje" del ANEXO 15 "Herramienta de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Herramienta de Validación de TAGs", para quedar en los siguientes términos: ... *De ser exitosa, el folio de autorización generado en el módulo de Cobro Manual de Telepeaje será proporcionado al ~~el~~ cajero, quien ~~contará con la información del cobro Manual de Telepeaje, este~~ deberá de ingresar el folio recibido por la Herramienta de Validación de TAGs y el folio otorgado por el cobro manual de Telepeaje en su bitácora y/o dentro de la aplicación de Carril y deberá registrarlo en la bitácora de Carril para su justificación de cobro manual de Telepeaje al final del turno esto con el fin de generar los Aforos de Telepeaje por Carril* ...

118	Anexo 15.III.3.1	Técnico	La herramienta de Validación de Tags en la plaza requiere usuarios de plaza. ¿Dónde se crearan estos usuarios? ¿Con que periodicidad deben publicarse a las plaza esta información? ¿Cómo se asociaria al registro de vídeo?	Con respecto a su primera pregunta, se aclara que se modifica el apartado III.3.1 "III.3.1. Módulo de Seguridad para Acceso a la Aplicación" del Anexo 15 "Herramienta de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Herramienta de Validación de TAGs" , para quedar en los siguientes términos: … *El usuario que desee ingresar al sistema de monitoreo de Antenas de Telepeaje deberá contar con las credenciales necesarias para poder ingresar a los distintos módulos, las credenciales de usuario serán gestionadas por el Prestador de Servicio bajo la administración de CAPUFE para la adición, edición o eliminación de usuarios.* *La Herramienta de Monitoreo de Antenas deberá poder registrar y notificar de incidencias en los casos en los que los usuarios no cuenten ~~de no contar~~ con el nivel de permisos requeridos, no se encuentre dado de alta o su contraseña se encuentre incorrecta, la herramienta deberá generar un aviso visual donde se desplegará información requerida para la corrección de la falla así como la información del administrador de la herramienta y los datos de contacto del Prestador de Servicios. En caso de exceder el número de intentos permitidos, la herramienta enviara una notificación al gerente de TI encargado de gestionar los usuarios y contraseñas y esta quedara registrado dentro de la bitácora de eventos del sistema de monitoreo de Antenas de Telepeaje* … Con respecto a su segunda pregunta, favor de remitirse al apartado III. "ARQUITECTURA Y REQUERIMIENTOS DEL BACKOFFICE" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", que a la letra dice: … *Esta arquitectura proporcionará un entorno de trabajo multi puesto, es decir, permite que varios operadores trabajen simultáneamente desde diferentes puestos de operación interactuando con el BackOffice para la gestión de procesos de manera simultánea recibiendo en su interfaz de usuario* ***la información actualizada en tiempo real.*** … Con respecto a su tercera pregunta, la solicitud de aclaración no cumple con lo previsto en el artículo 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Favor de reformular su pregunta.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
119	Anexo 09. Listado 3.1.1.	Técnico	En algunos equipos aparece como NA y otros 0. En los indicados como 0 habria que dotarlos ? ¿Y podrian aclarar que pretende informar diferenciando NA ? ¿Estan indicando que se podria reutilizar el equipo existente?	Se aclara que se eliminan los apartados 2 "Tipos de Equipos de Plaza", 3 "Activos de Plazas de Cobro" del Anexo 9 "Inventario de Activos". Se añaden los Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice II Inventario de Activos del Centro de Control de Respaldo, Apéndice III Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice IV Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Centro de Control de Respaldo, Apéndice V Diagnóstico de Equipamiento de Antenas, Apéndice VI Diagnóstico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo y Apéndice VII Listado de Software y Aplicativos. En virtud de lo anterior, favor de referirse al Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro del anexo referido.
120	Anexo 01.II.1 Diagrama NMT. Fases. Pag 10	Técnico	En la Fase I se indica que se debe realizar la interfaz con las antenas .Ya que las antenas y la gestion de la transaccion va a pasar a ser responsabilidad del equipo de piso. ¿Podria , por favor, aclarar si esta interfaz se refiere a monitorizacion o si tambien se requiere la realización de la transacción de telepeaje? .	Se ratifica que será responsabilidad del Prestador de Servicios el desarrollo de las interfaces con los Proveedor de Equipo de Piso durante las Fases del Contrato, así mismo se ratifica lo establecido en el apartado III.18 "Gestión de Antenas de Telepeaje" del ANEXO 1 "Modelo de Operación", que a la letra dice: ... - ***Desarrollar e implementar*** *las interfaces de comunicación con los equipos de peaje de los Proveedores de Equipos de Piso para permitir el intercambio de información entre servidor de Telepeaje en las Plazas de Cobro de Equipos de Piso* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
121	Anexo 01.II.1 Diagrama NMT. Fases. Pag 10	Técnico	Se indica en la ilustracion 3 que el equipamiento de hw de plazas y carriles es responsabilidad del nuevo PS. ¿Se podria reutilizar el equipamiento existente?	Se aclara que se eliminan los apartados 2 "Tipos de Equipos de Plaza", 3 "Activos de Plazas de Cobro" del Anexo 9 "Inventario de Activos". Se añaden los Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice II Inventario de Activos del Centro de Control de Respaldo, Apéndice III Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice IV Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Centro de Control de Respaldo, Apéndice V Diagnóstico de Equipamiento de Antenas, Apéndice VI Diagnóstico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo y Apéndice VII Listado de Software y Aplicativos. En virtud de lo anterior, favor de referirse al Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro del anexo referido.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
122	Anexo 01 III.12 Armado transacciones	Técnico	Se requiere el armado de transacciones de telepeaje en peaje cerrado. En el caso concreto de Chamapa , no todas las transacciones de telepeaje se realizan en carriles operados por Capufe. ¿Podria aclarar a que nivel se haria este armado? ¿una vez recibidas la transacciones de todos los operadores?¿o se aplicaria solo al armado de transacciones dentro del tramo operado por Capufe?	Se ratifica lo establecido en el apartado del, que a la letra dice: … *En la Autopista Chamapa – Lechería* ***el Prestador de Servicios será el encargado de proporcionar la información de las Entradas y Salidas que le permitan junto con los Operadores de Telepeaje Interoperable mencionados en el párrafo anterior, hacer la Gestión de Cobro de Telepeaje, segmentando los Tramos Carreteros y aplicando el cobro de la Cuota de Telepeaje correspondiente al tramo Chamapa – Lechería****, **proporcionando** a los Operadores de Telepeaje Interoperables de los Tramos Carreteros con los que conecta la Autopista, l**a información de los Usuarios de Telepeaje que entran y salen del Tramo Carretero para que puedan armar las Transacciones de Telepeaje realizar el cobro**, la Conciliación y Reconciliación del aforo e ingreso entre ellos; así como la Facturación y Dispersión de los Depósitos que correspondan por Transacciones de Telepeaje y comisiones de Interoperabilidad y Adquirencia.* … Así mismo, se aclara que se incorporan con esta fecha a las Bases de Licitación los siguientes Apéndices al Anexo 6 "Interoperabilidad" *Apéndice I "Arquitectura de Interoperabilidad Chamapa Lechería"* *Apéndice II "Conciliación y Revisiones al Sistema de Interoperabilidad Chamapa Lechería"* *Apéndice III " Reglas de Operación Chamapa Lechería"*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
123	Anexo 02 V2.2 Seguridad en las comunicaciones	Técnico	"Se requiere que, para la protección del envío de la información, infraestructura dedicada para el cifrado de los medios de comunicación de manera dedicada los cuales se piden dispositivos de propósito específico con las siguientes capacidades mínimas" El equipamiento solicitado implica la instalación de una unidad en cada site o lugar donde se efectúe ese cifrado/descifrado. Favor de aclarar el origen y destino del envío de la información que se expone en este punto.	Se aclara que para todos los enlaces de comunicaciones donde el Prestador de Servicios haga uso de redes públicas o no controladas deberá hacer uso de enlaces cifrados tanto para origen como para destino. Se ratifica lo establecido en el apartado V.2.2 "Seguridad en las comunicaciones" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", que a la letra dice: ... *Para las comunicaciones a través de una red pública o no controlada, como por ejemplo Internet, se deberán emplear redes privadas virtuales (VPN) En las comunicaciones locales se podrán definir VLANs para los diferentes servicios consiguiendo comunicaciones independientes entre ellos.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
124	Anexo 02, 03 y Anexo 08	Técnico	Si bien en los Anexos 02, 03 se especifican los elementos de comunicaciones necesarios para ejecutar la prestación, en el Anexo 08 se detalla la posibilidad de reutilización del equipamiento existente operado actualmente por TEDISA. Favor de aclarar si se requiere nuevo equipamiento de comunicaciones o si por el contrario se pretende reutilizar el equipamiento actual ampliándolo en caso de ser necesario.	Se aclara que los enlaces de comunicaciones en las Plazas de Cobro no forman parte de los activos propiedad de FONADIN. Se ratifica lo establecido en el apartado III.15. "Herramienta de Gestión de Video. "del ANEXO 1 "Modelo de Operación", que a la letra dice: ... *Para una correcta operación de la Herramienta de Gestión de Video, e**l Prestador de Servicios deberá considerar enlaces de comunicaciones estables**, robustos y con suficiente ancho de banda **para permitir la transferencia de los segmentos de video de las Transacciones de Telepeaje entre Plaza de Cobro y la GMEP a fin de que el proceso de Dictaminación, Conciliación, Reconciliación y atención de solicitudes de Ajuste se puedan realizar de acuerdo a los tiempos definidos en el presente Contrato y sus anexos.*** ... Así mismo se aclara que se modifica el apartado II.1 "Herramienta De Gestión De Video." del ANEXO 10 "Propuesta De Optimización Y Automatización De Procesos", para quedar en los siguientes términos: ... Para una correcta operación de la Herramienta de Gestión de Video el Prestador de Servicios deberá considerar enlaces de comunicaciones estables, robustos y con suficiente Ancho de Banda para permitir la transferencia de los segmentos de video ~~y~~ de las Transacciones de Telepeaje entre Plaza de Cobro y la GMEP en las oficinas centrales de CAPUFE Cuernavaca en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos definidos en el presente Contrato y sus anexos. para cada tarea en el Anexo 1. Modelo de Operación. ~~Que en el caso de la Herramienta de Gestión de Video, este deberá estar disponible en la GMEP cuando muy tarde 24 horas después de que se genera la Transacción de Telepeaje.~~

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
125	Anexo 1: III.8 Facturación	Técnico	Especificar la periodicidad del proceso de facturación y si puede ser diferente según operadora o habrá excepciones	Respecto a su pregunta, se ratifica que la periodicidad del proceso de facturación la realizará el Prestador de Servicios de acuerdo a lo indicado en el apartado III.8. "Facturación", del ANEXO 1 "Modelo de Operación". ... *El prestador de Servicios se obliga a facturar diariamente con el CFDI del FONADIN, lo correspondiente a las Cifras de Control, por Tramo Carretero y Plaza de Cobro mediante un módulo de software en su BackOffice que permita automatizar los procesos de Facturación...* ... ... *Una vez realizados los Depósitos de la Dispersión Inicial y de Ajustes a las cuentas bancarias de FONADIN, el Prestador de Servicios actualizará la información en la interfaz de Facturación indicando que ésta ya ha sido pagada* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
126	Anexo 1: III.8 Facturación	Técnico	Respecto a la funcionalidad contable: Aclaración del proceso de dispersión, numero de entidades bancarias. Especificar si se requiere interfaz bancario o la introducción de datos bancarios (depósitos, fecha de depósitos, ... etc) se introducirá de forma manual en el sistema. Se mencionan dos tipos de dispersiones, la inicial y la de ajustes, especificar el proceso completo Especificar el número aproximado de layouts o informes de carácter financiero/contable que habrá que construir.	Respecto a la funcionalidad contable, el Prestador de Servicios implementará la interfaz bancaria o la introducción de datos bancarios (depósitos, fecha de depósitos, ... etc.) de forma manual en el sistema, que requiera para cumplir con lo indicado en el apartado III.9. "Depósitos" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" Respecto a los tipos de dispersiones se ratifica que su proceso está contenido en el apartado III.9. "Depósitos" del ANEXO 1 "Modelo de Operación". Respecto al número aproximado de layouts o informes de carácter financiero/contable, su número aproximado será el necesario para cumplir con los Servicios requeridos y con el nivel de calidad solicitado en la Convocatoria, que permitan verificar y evaluar las Penas Convencionales y los Estándares de Desempeño.
127	Anexo 01:III8. Facturación	Técnico	Aclaración del Impacto del proceso de ajustes Interoperables en facturación y periodicidad de facturaciones: Como se comparte la información con las entidades bancarias? ¿aproximadamente con cuántas entidades se va a trabajar? Existe un numero aproximado máximo permitido de ajustes y reconciliaciones sobre una misma transacción? Si es así, una vez alcanzado en que estado queda la transacción?	Respecto a la funcionalidad contable, el Prestador de Servicios implementara la interfaz bancaria o la introducción de datos bancarios (depósitos, fecha de depósitos, ... etc.) de forma manual en el sistema, que requiera para cumplir con lo indicado en el apartado III.9. "Depósitos" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" Respecto a los tipos de dispersiones se ratifica que su proceso está contenido en el apartado III.9. "Depósitos" del ANEXO 1 "Modelo de Operación". Respecto al número aproximado de layouts o informes de carácter financiero/contable, su número aproximado será el necesario para cumplir con los Servicios requeridos y con el nivel de calidad solicitado en la Convocatoria, que permitan verificar y evaluar las Penas Convencionales y los Estándares de Desempeño.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
128	Anexo 01:III8. Facturación	Técnico	Se puede disponer de las plantillas XML que serán necesarias para el proceso de facturación?	Se aclara que no existe un marco tecnológico al cual apegarse, sin embargo el Prestador de Servicios deberá tomar en consideración todo lo establecido en el Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje". Por lo que en atención directa a su pregunta, se ratifica lo establecido en el apartado I. "Introduccion" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", que a la letra dice: ... *El Prestador de Servicios* ***podrá proponer el diseño, acomodo o estructura del BackOffice****, así como módulos adicionales que generen valor agregado y optimice los tiempos asociados a la ejecución de los diferentes procesos del Nuevo Modelo de Telepeaje.* ...
129	Anexo 02: IV.8.2 Solicitud de Atención CAPUFE/FONADIN	Técnico	"El Prestador de Servicios dará de alta las consultas que se generen por parte de CAPUFE/FONADIN y los Operadores de Telepeaje Interoperable": ¿Este intercambio de información va a realizar de manera manual (Oficios, etc.) o bien vía interfaz con algún sistema?	El prestador de servicios deberá desarrollar las interfaces necesarias con el Sistema de Atención de Fallas de CAPUFE como se indica en la matriz de responsabilidades y procesos mínimos del nuevo modelo de telepeaje (NMT) durante las Fases: Fase I, Fases II y Fase III. La cual se ratifica en Apartado II.1. "Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT)" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" en la Ilustración 3. Matriz de responsabilidades para Cada Fase

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
130	Anexo 05:4.Herramientas de Atención al Usuario	Técnico	Confirmación de que no va a haber necesidad de una web publica	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
131	Anexo 5 Atención a Usuarios	Técnico	¿Como aplica la información contenida en este Anexo si el prestador de servicio no será operador de TAG?	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
132	Anexo 5 Atención a Usuarios	Técnico	Para el servicio: "TAG ampliado para pagar otros servicios. El TAG podrá ser usado como medio de pago en gasolineras y comercios que se encuentren en los tramos carreteros" ¿Como se va a realizar la operativa? ¿Como se controla el saldo del Tag? ¿Será necesario interfaz con algún sistema?. De ser así, ¿con qué sistema seria? ¿Se tendrá que hacer el ajuste de saldo de manera manual por un operador del sistema o directamente desde el comercio/gasolinera donde se utilice? Favor de aportar operativa de gestión de los TAGs para pagos fuera de la autopista	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
133	Anexo 5 Atención a Usuarios	Técnico	"Cruce gratis por volumen. Al ser usuarios constantes y en modalidad postpago podrán acceder a cruces gratis en los tramos carreteros al acumular una cantidad alta de cruces en un periodo de tiempo" ¿Cómo se va a gestionar el sistema de cruces gratis? ¿Se va a realizar de manera manual, o con algún sistema de envío/recepción?. De ser así, con qué sistema seria? En caso contrario ¿cómo se gestionarían desde el BackOffice?	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
134	Anexo 5 Atención a Usuarios	Técnico	"Rifas. Al acumular un cantidad determinada de cruces en un periodo de tiempo, podrán participar en la rifa de artículos electrónicos (celulares y tablets) y artículos promocionales (playeras, gorras, chamarras, termos, etc.)." ¿Como se va a gestionar el sistema de puntos? ¿Se va a realizar de manera manual, o con algún sistema de envío/recepción de infromación. De ser así, ¿con qué sistema seria y cuál sería el flujo de información? En caso contrario ¿cómo se gestionarían desde el BackOffice?	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
135	Anexo 5 Atención a Usuarios	Técnico	"Promociones y descuentos especiales. El usuario tendrá descuentos y promociones en comercios y restaurantes" "Descuentos en gasolineras dentro del tramo carretero." Como se va a gestionar este tipo de descuentos? ¿El BackOffice tendrá que llevar algún control sobre la actividad de los usuarios para informar a algún servicio (interno/externo?) cuando se alcance algún umbral? S¿erá un servicio ajeno al BackOffice? Si es así con qué sistema externo se realizaría y como llegaría la información al BackOffice?	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
136	Anexo 01.III1 Listas blancas de residentes y exentos	Técnico	¿Qué información se va a incluir en las listas blancas de exentos y residentes además del TAG? Suponemos que habría que especificar las plazas en la que son exentos/residentes. De no ser así aplicaría el descuento para todas las plazas ¿También el % de descuento para cada residente?	Con respecto a su primera pregunta, La Lista Blanca Global para Usuarios Exentos y Usuarios Residentes será la misma que para el resto de los Usuarios de Telepeaje, por lo que se ratifica lo contenido en el apartado III.1. "Listas Blancas, Residentes y Exentos." del ANEXO 1 "Modelo de Operación". Con respecto a su segunda pregunta, favor de remitirse al apartado IV.1.3.4 "Descuentos/Residentes. " del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje". y al apartado IV.1.3.5 "Exentos." ambos del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje"

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
137	Anexo 18.1: Tratamiento de usuarios Residentes y Exentos	Técnico	En cuanto a la Comisión de interoperabilidad de Residentes y Exentos que no tengan asociada a su cuenta un medio de pago: Ya que estos usuarios pagarían en efectivo en la plaza de cobro y estos viajes de pago manual actualmente no se reciben en Back Office, ¿se va a recibir de algún modo (lista, manualmente, etc.) la información de los viajes pagados en efectivo? ¿Así mismo se va a tener que enviar la información de los viajes abonados con efectivo? ¿O bien quedarían exentos del pago de la comisión de interoperabilidad los residentes y exentos 100% al no viajar la información de las transacciones que realicen por otras operadoras al no tener medio de pago asociado al TAG y pagar en efectivo?.	Respecto a su primer y segunda pregunta, No, el Prestador de Servicios no recibirá información de los viajes pagados en efectivo. Respecto a su tercera pregunta, se ratifica lo establecido en el apartado I.4.1. "Comisiones de Interoperabilidad" del Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios" ... *a) Red de Autopistas concesionadas al FONADIN* *Los Usuarios Exentos no generarán Comisión de Interoperabilidad a cargo del FONADIN ni a favor de los Prestadores de Servicios en la Red de Autopistas concesionadas al FONADIN.* *Los Usuarios Residentes (tanto los que tienen el factor de descuento del 100% y los que no), que sean gestionados por los Prestadores de Servicio, dejarán de tener el tratamiento de Usuarios Residentes en Plazas de Cobro y Tramos Carreteros de la otra Fuente de Abastecimiento, por tanto, generarán Comisiones de Interoperabilidad.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
138	anexo 16:II pag 5 parrafo 4	tecnico	Se indica: Estos servidores de video en las Plazas de Cobro, se llaman servidores cliente de la Herramienta de Gestión de Video. Los cuales deberán establecer comunicación con los grabadores de video de los distintos proveedores de piso que provean el servicio a la red de Autopistas FONADIN o directamente con las cámaras de video de auditoria de los distintos carriles de Telepeaje. es opcional la conexion a DVR´s y camaras? o solo a camaras o a DVR´s o a ambos?	Respecto a su pregunta, se ratifica lo establecido en el apartado III.15. "Herramienta de Gestión de Video", ANEXO 1 "Modelo de Operación" ... *Para soportar la Herramienta de Gestión de Video el Prestador de Servicios realizara la instalación de* ***servidores cliente alojados en las Plazas de Cobro****; cuya función es crear una copia del video del de los carriles con servicio de Telepeaje c****onectándose para ello al grabador de video*** *del Proveedor de Equipos de piso y que d****e manera opcional y bajo diseño del Prestador de Servicios*** *podrá entablar comunicación directamente con las cámaras de video vigilancia para grabar el video sin alterar la operación del cobro de peaje en las Plazas de Cobro* ...
139	anexo 16:II 1.7 pag 9	tecnico	El video almacenado en los equipos del proveedor de piso, tiene ya rotulacion y sincronia con los cruces del carril?	Respecto a su pregunta, se tomará la rotulación y sincronía del video almacenado en los equipos del Proveedor de Piso, además de conservarse el obtenido en la zona horaria de cada Plaza de Cobro.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
140	anexo 16:II 2.1 pag 10	tecnico	En el entendido que el suministro electrico es a cargo de capufe en el cuarto tecnico, los DVR, tendran respaldo electrico? De ser asi se entiende que no es necesario suministrar uPS, es asi? Hay climatizacion en los cuartos tecnicos de las plazas?	Respecto a su primera pregunta, el Prestador de Servicios deberá implementar los mecanismos necesarios para asegurar la disponibilidad de los equipos de Telepeaje, por lo que se ratifica lo establecido en el apartado III.5.4." Disponibilidad de Equipos de Telepeaje" del ANEXO 4 "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales" ... *c. DET3. Disponibilidad mensual del 99.60% de los servidores de respaldo en Plazas de Cobro (incluyendo en su caso los servidores de video).* ... Respecto a su segunda pregunta, hay climatización en los cuartos técnicos de las Plazas de Cobro.
141	anexo 3, pag 3	tecnico	Confirmar que el Centro de Control Respaldo no tendra uso en situación normal y solo entrara en operación bajo una falla en Centro de Control primario.	Es correcta su apreciación, El Centro de Control Respaldo no tendrá uso en situación normal y solo entrará en operación bajo una falla en Centro de Control Primario.
142	anexo 3, pag 13	tecnico	El serv de admon. de video, tambien debe ser respaldado en el CC Espejo?	No, el servidor central de la Herramienta de Gestión de Video no debe ser respaldado en el Centro de Control Espejo se aclara que se elimina en su totalidad el apartado 5 "MÓDULOS OPERATIVOS" del Anexo 3 "Necesidades del Centro de Control de Respaldo".
NOMBRE DEL LICITANTE 5: IECISA MÉXICO, S.A de C.V. (EL CORTE INGLÉS)				
143	2.2 Precio Máximo de Referencia de la Convocatoria	Administrativo	Indica que no existe precio máximo de referencia, sin embargo, en el inciso s) del numeral 7, indica que la proposición podrá ser desestimada si excede el presupuesto autorizado ("*s) Cuando la Proposición presentada exceda el presupuesto autorizado para el proyecto*"). Se solicita amablemente indicar cuál es el presupuesto autorizado.	Se ratifica lo establecido en el apartado 2.2 "Precio Máximo de Referencia" de la Convocatoria, esta Licitación no se realiza bajo precio máximo de referencia, por lo que no se revelará a los Licitantes el presupuesto autorizado para el Contrato. Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 43 (cuarenta y tres) de la presente acta.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
144	2.6 Modelo de Contrato [segundo párrafo] de la Convocatoria.	Jurídico	En términos del artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita a la convocante que la garantía de cumplimiento del contrato pueda ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, debiéndose renovar la garantía cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, y no por el monto total del contrato.	Se acepta su solicitud de aclaración. Favor de remitirse a la pregunta 92 de la presente Acta. Se aclara al Licitante que se modifica el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Vigésima Novena "Garantía de cumplimiento", párrafo primero, para quedar como sigue: *"Cláusula Vigésima Novena.- Garantía de cumplimiento* *A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato y sus Anexos, el Prestador de Servicios se obliga a entregar al Fiduciario, dentro del plazo de diez (10) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente Contrato, una fianza por una cantidad equivalente al quince por ciento (15%) del monto máximo a erogar por los meses restantes del 2018 y el ejercicio fiscal del año 2019, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto máximo que se ejercerá en el mismo, conforme a lo señalado en la Cláusula Séptima.- Monto del Contrato. La renovación de la fianza deberá presentarse al Fiduciario dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio fiscal, hasta la conclusión del Contrato. ~~del monto máximo estipulado en este Contrato, sin incluir el IVA.~~ No se aceptará la disminución de la fianza para el año 2023. El Prestador de Servicios deberá realizar la renovación por el mismo monto máximo garantizado para el año 2022.*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
145	2.6 Modelo de Contrato [segundo párrafo] de la Convocatoria.	Jurídico	Favor de confirmar que cuando se habla del Anexo 17 del Apéndice 6 Modelo de Contrato, se refiere al Anexo **19** del Apéndice 6 Modelo de Contrato, ya que en dicho modelo no hay ningún Anexo 17.	Se confirma lo señalado por el Licitante. Se aclara que se modifica el segundo párrafo del apartado 2.6 "Modelo de Contrato" de la Convocatoria, para quedar en los siguientes términos: *A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato que se adjudique, el Licitante Ganador deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con una fianza por una cantidad equivalente al quince por ciento (15%) del monto máximo estipulado en este contrato, sin incluir el IVA, conforme al Anexo 1~~7~~9 del Apéndice 6 Modelo de Contrato.*
146	3.2 Calendario de los actos de la Licitación	Administrativa	Se solicita amablemente a la Convocante analice el tiempo disponible para la preparación de la oferta para la prestación de este Servicio especializado y conceda un aumento de plazo de al menos 2 semanas. ¿Se acepta nuestra propuesta?	No se acepta su solicitud. Se informa al Licitante que se modifica la fecha del Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta Técnica y Económica, que se llevará a cabo el 5 de noviembre de 2018. Favor de remitirse al Calendario de actos de la Licitación, apartado 3.2 de la Convocatoria.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
147	3.5 Proposiciones Conjuntas [segundo párrafo] de la Convocatoria.	Jurídico	El segundo párrafo del numeral que se comenta señala que podrá participarse a través de propuesta conjunta, siempre y cuando cada uno de los integrantes de aquella cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria, sin embargo, dicho requisito limita la libre participación, pues obliga a que cada miembro del consorcio cumpla cada requisito previsto en la convocatoria. Lo anterior, en virtud de que los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su reglamento, permiten la unión de varias empresas para que unan sus esfuerzos y presenten una proposición conjunta. En este sentido, solicitamos que se permita que cada miembro del consorcio pueda cumplir con aquellos requisitos que le permitan demostrar la solvencia de la propuesta, sin que sea necesario que cada miembro cumpla con cada requisito previsto en las bases, pues la razón de la participación conjunta implica, precisamente, la unión de esfuerzos de varias personas para cumplir, cada una de ellas, con ciertas partes de la convocatoria.	Se reitera al Licitante que: - Los Requisitos legales obligatorios que afectan la solvencia de la Proposición señalados en el apartado 5.1 "Requisitos legales obligatorios que afectan la solvencia de la Proposición" de la Convocatoria, deben ser cumplidos **por cada uno de los integrantes** de una propuesta en Participación Conjunta. - Los Requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los Licitantes, cuya omisión afecta la solvencia de la proposición señalados en el Apartado 5.3 "Requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los Licitantes, cuya omisión afecta la solvencia de la proposición" de la Convocatoria, podrán ser cumplidos **por cualquiera de los integrantes** de la propuesta en Participación Conjunta, conforme a los apartados II.4 "Experiencia y Especialidad del Licitante" y II.5 "Cumplimiento de Contratos" del Apéndice 3 "Aspectos Técnicos". - Los Requisitos financieros obligatorios que afectan la solvencia de la Proposición señalados en el apartado 5.4 "Requisitos financieros obligatorios que afectan la solvencia de la Proposición" de la Convocatoria, deberán cumplirse conforme a lo señalado en el apartado II.3 "Situación Financiera del Licitante" del Apéndice 3 "Aspectos Técnicos", **de manera individual por cada participante** de la propuesta en Participación Conjunta, y se podrán sumar los ingresos de cada miembro de la Proposición Conjunta para acreditar su capacidad financiera solicitada en esta Licitación.
148	3.11 Junta de Aclaraciones de la Convocatoria	Administrativa	Hay numerosas cuestiones que se repiten con idéntica redacción a lo largo de la convocatoria, apéndices y Anexos. Entendemos que la aclaración que se dé a una de estas cuestiones es de aplicación para el resto de las apariciones. De lo contrario se podrían producir inconsistencias en las condiciones de la licitación.	La solicitud de aclaración no cumple con lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 45 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
149	3.11.1 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones, inciso d de la Convocatoria	Administrativa	Se ruega a la Convocante, confirme si además del acta firmada y escaneada publicará también sus respuestas en un formato explotable que permita hacer búsquedas en las mismas. Esto facilitaría el trabajo de los licitantes. Todo esto, teniendo en cuenta que ante discrepancias prevalecerá lo dispuesto en el acta firmada.	Se acepta la solicitud del Licitante. Las respuestas a las solicitudes de aclaración de la Junta de Aclaraciones, además de agregarse al acta correspondiente, se entregarán en formato pdf, que permita la búsqueda.
150	3.11.1 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones, inciso f de la Convocatoria	Administrativa	Se señala que una vez publicadas las respuestas los licitantes contarán con 24 horas para estudiar las respuestas y formular las correspondientes. Dado el volumen esperado de preguntas que se recibirán, se ruega a la Convocante amplíe dicho plazo de forma que permita a los licitantes analizar las respuestas con rigor.	No se acepta su solicitud. Favor de remitirse al Artículo 46 Fracción 1ª, del RLAASSP toda vez que, por tratarse de una Licitación presencial, una vez que la convocante termine de dar respuesta por escrito a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los mismos puntos o apartados en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibida Se aclara al Licitante que se modifica el inciso f. del Apartado 3.11.1 "Desarrollo de la Junta de Aclaraciones" de la Convocatoria, que establece lo siguiente: *f. Inmediatamente después de dar a conocer a los Licitantes las respuestas correspondientes, se les dará oportunidad para que* ~~***en el plazo de 24 horas y***~~ *en el mismo orden de los puntos o apartados de la Convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
151	3.11.1 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones, inciso f de la Convocatoria	Administrativa	¿Cuál será el formato y procedimiento para la formulación de las repreguntas?	Para el procedimiento para la formulación de las repreguntas, favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 150 (ciento cincuenta) de la presente acta. Lo anterior, con fundamento en el artículo 46 fracción I segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez que la Convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad a los Licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la Convocatoria a la Licitación Pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. Para el procedimiento completo, favor de remitirse al Apartado 3.11 "Junta de Aclaraciones" y su apartado 3.11.1 "Desarrollo de la Junta de Aclaraciones" de la Convocatoria. Referente al formato para la formulación de la repreguntas, se acepta la solicitud del Licitante. Se adjunta a la presente acta el Formato de presentación de aclaraciones a las respuestas de la Primera Junta de Aclaraciones, que deberá ser utilizado por los Licitantes.
152	3.11.1 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria	Administrativa	Para facilitar el proceso de la validación de Propuestas, sería muy deseable que la Convocante publicase una nueva revisión de la documentación de la Convocatoria que incluyese todas las modificaciones surgidas de las aclaraciones realizadas. ¿Se acepta nuestra propuesta?	Se comunica que la Convocante difundirá en formato electrónico y a través de CompraNet: - La Convocatoria modificada, con sus Anexos y Apéndices, que toma en consideración las respuestas y precisiones emitidas por la Convocante, en versiones limpia y con control de cambios, dejando sin efectos las proporcionadas con anterioridad. En caso de discrepancia entre los archivos publicados en CompraNet y la que se les entregue en formato electrónico a los asistentes a la Junta de Aclaraciones, prevalecerá la información publicada en el sistema CompraNet.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
153	5.6 Requisitos técnicos obligatorios para Evaluación Costo Beneficio de la Proposición - Numeral 1	Técnica	La Convocante facilita en las bases de licitación la estimación del número de cruces previstos en cada una de las anualidades de que cubre el contrato. Sin embargo, para poder estimar el tiempo de distribución de las listas es necesario conocer el número de TAG´s que formarán parte de las mismas para poder valorar correctamente este tiempo. Dada la importancia que tiene esta evaluación y con el ánimo de que todos los licitantes coticen bajo las mismas premisas, se ruega a la convocante que facilite esta información.	La cantidad de usuarios que contendrán las listas blancas no puede ser proporcionado en virtud de que dependerá de la cantidad de Convenios Bilaterales que firme el Prestador de Servicios, un valor de referencia estimado del total de tags es de 5,000,000 (cinco millones de tags). Sin embargo, se debe tener en cuenta que la proyección del tamaño de la lista blanca no es vinculante para el FONADIN, y no genera ninguna modificación a la contraprestación ofertada por el Prestador de Servicios. Adicionalmente y con independencia del tamaño de las listas, favor de remitirse al apartado III.2. "Envió de Listas Blancas, Residentes y Exentos a las Plazas de Cobro" del Anexo 01. "Modelo de Operación", que a la letra dice: … *El proceso de actualización de las Lista Blancas en los servidores de Telepeaje de las Plazas de Cobro y/o carriles deberá incluir las últimas actualizaciones de las Listas Blancas de los Operadores de Telepeaje Interoperables y realizarse en el tiempo que defina el Prestador de Servicios en su Proposición, que deberá ser menor o igual a 5 minutos con el fin de que la información esté disponible para el Proveedor de Equipos de Piso.* ...
154	6.2 Criterio de Adjudicación por Fuentes de Abastecimiento Simultáneo	Administrativa	Se ruega a la convocante aclare si se asignará al licitante ganador la Primera Fuente de Abastecimiento, o se le dará la opción de elegir la que mejor se ajuste a sus intereses.	No es correcta su apreciación. Favor de remitirse al primer párrafo del apartado 6.2 "Criterio de Adjudicación por Fuentes de Abastecimiento Simultáneo" de la Convocatoria, que señala que, *Una vez realizado el análisis Costo Beneficio de las Proposiciones, se procederá a la adjudicación de la Primera Fuente de Abastecimiento del Contrato al Licitante que presente mayor Beneficio Neto, de conformidad con lo señalado en el Apéndice 2 Mecanismo de Evaluación por Costo Beneficio.*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
155	6.2 Criterio de Adjudicación por Fuentes de Abastecimiento Simultáneo	Legal	Se indica: "…*La Segunda Fuente de Abastecimiento se adjudicará al Licitante que obtenga el segundo mejor Beneficio Neto en su Proposición, siempre que el precio cotizado no supere el margen del 10% respecto del precio cotizado para la Primera Fuente de Abastecimiento. Si el segundo Beneficio Neto más alto no se ubica en el rango señalado en el párrafo anterior, la Convocante podrá adjudicar la Segunda Fuente de Abastecimiento al siguiente Beneficio Neto más alto, siempre que el precio cotizado no supere el margen del 10% respecto del precio cotizado para la Primera Fuente de Abastecimiento. Si la Segunda Fuente de Abastecimiento queda pendiente de asignación, se podrá asignar al Licitante Ganador seleccionado para la Primera Fuente de Abastecimiento y en caso de no aceptar, se declarará desierta y se procederá a efectuar otro procedimiento de contratación sólo por dicha cantidad*." Según esta indicación, solo existen dos iteraciones para tratar de adjudicar el segundo lote, es decir "el Segundo Beneficio neto más Alto" y "el siguiente Beneficio Neto más alto", esto es el TERCERO. Se solicita amablemente a la Convocante aclarar qué ocurre si hay más de 3 propuestas.	Se aclara que se modifican el segundo, tercer y cuarto párrafo del apartado 6.2 "Criterio de Adjudicación por Fuentes de Abastecimiento Simultáneo" de la Convocatoria, para quedar en los siguientes términos: *...* *La Segunda Fuente de Abastecimiento se adjudicará al Licitante que obtenga el segundo mejor Beneficio Neto en su Proposición, siempre que ~~el precio cotizándo~~**la Cuota Global por Cruce de Referencia** no supere el margen del 10% respecto ~~del precio cotizado~~ de la **Cuota Global por Cruce de Referencia** para la Primera Fuente de Abastecimiento.* *Si el segundo Beneficio Neto más alto no se ubica en el rango señalado en el párrafo anterior, la Convocante podrá adjudicar la Segunda Fuente de Abastecimiento al siguiente Beneficio Neto más alto, siempre que ~~el precio cotizado~~ **la Cuota Global por Cruce de Referencia** no supere el margen del 10% respecto ~~del precio cotizado~~ de la **Cuota Global por Cruce** para la Primera Fuente de Abastecimiento, **y así sucesivamente para cada una de las Proposiciones recibidas.*** *Si la Segunda Fuente de Abastecimiento queda pendiente de asignación, se podrá asignar al Licitante Ganador seleccionado para la Primera Fuente de Abastecimiento y en caso de no aceptar, se declarará desierta y se procederá a efectuar otro procedimiento de contratación sólo por dicha ~~cantidad~~ Fuente de Abastecimiento.* *...*
156	6.2 Criterio de Adjudicación por Fuentes de Abastecimiento Simultáneo	Legal	Se solicita atentamente a la Convocante que especifique de manera más clara a que se corresponde el "precio cotizado", ya que en ninguno de los formatos económicos no aparece dicha definición, así como tampoco en el resto de los incisos de la convocatoria.	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 155 (ciento cincuenta y cinco) de la presente acta.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
157	Inciso i, del punto 11. Requisitos previos a la formalización del Contrato de Convocatoria.	Jurídico	Entendemos que el requisito relativo a que el objeto social del licitante ganador debe contemplar la prestación de los Servicios materia de la convocatoria y sus apéndices, no debe entenderse literalmente, sino que la serie de actividades a desarrollar con motivo de la adjudicación y ejecución del contrato, deban enmarcarse en los límites de la capacidad jurídica del licitante ganador. ¿Es correcto nuestro entendimiento? En caso contrario, favor de confirmar que la convocante está solicitando, para efectos de la formalización del contrato, que dentro del objeto social del licitante ganador se indique textualmente que la empresa debe tener dentro de su objeto social la capacidad jurídica de prestar los *Servicios de Gestión de Cobro de Telepeaje, sujetos a Estándares de Desempeño, en la Red de Autopistas concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura y operadas por CAPUFE, más los servicios accesorios al servicio principal.*	Es correcta su apreciación, toda vez que, el objeto social de los Licitantes en esta Licitación deben abarcar los alcances de los Servicios solicitados en la presente Licitación.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
158	Inciso iii, del punto 11. Requisitos previos a la formalización del Contrato de Convocatoria.	Jurídico	Se solicita a la convocante permita que el instrumento público que contenga los poderes del representante legal de la empresa que suscribirá el contrato, pueda ser un poder general para actos de administración, y no específico para actuar en la presente licitación, pues dicha apertura no afecta la seguridad jurídica de la firma del contrato.	Se aclara que se modifican el inciso iii. del apartado 11 "Requisitos previos a la formalización del Contrato" de la Convocatoria, para quedar en los siguientes términos: *iii. Testimonio del instrumento público que contenga el(los) poder(es) otorgado(s) en favor del representante legal, ~~acreditando que el mismo cuenta con facultades suficientes para actuar en la presente Licitación. En su caso, con~~ que* ***deberá contener las facultades suficientes para obligar al Licitante al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato que se adjudique o poder especial, señalando los*** *datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.* Esto es, se podrá representar a su mandante o representada, con un poder para actos de administración, o bien, un poder especial.
159	1. REQUERIMIENTOS PARA APLICAR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN COSTO BENEFICIO del Apéndice 2 de la Convocatoria	Técnica	Se ruega a la convocante aclare cuales van a ser las unidades en que deben presentarse los tiempos ofertados para cada una de las Especificaciones de Desempeño y si se permitirán unidades fraccionarias. Por ejemplo, para indicar 2 minutos 30 segundos ¿el valor de este parámetro sería 2.5 minutos?	Es correcto su comentario. Favor de referirse al apartado 3. "Tiempo_Act_Listas = Calificación del tiempo de actualización de Listas Blancas" y apartado 4. "Tiempo_Act_Cruces = Calificación del tiempo de actualización de Cruces de Telepeaje" del Apéndice 2 "Mecanismo de Evaluación Costo Beneficio+G160
160	II.2.2. Descripción del Personal Clave del Apéndice 3 de la Convocatoria	Técnica	Se ruega a la Convocante aclare si la experiencia requerida para el personal propuesto para cubrir cada uno de los puestos se puede haber acumulado en compañías distintas a las que presentan la propuesta.	Es correcta su apreciación.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
161	II.6.1. Metodología para la prestación de los servicios del Apéndice 3 de la Convocatoria	Técnica	A la hora de plantear el Plan de Trabajo, se ruega a la Convocante precise con cuantas empresas se debe establecer interfases e identifique a las mismas.	Entre las empresas con las que se podrán establecer las interfaces, éstas se idéntica en los siguientes documentos: - Apartados II.1 "Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT)" y II.2 "Flujo del Modelo de Operación del Servicio de Gestión de Cobro del Telepeaje" y III "Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje" del Anexo 1 "Modelo de Operación", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato". - Anexo 8 "Perfil Informativo - Fichas Técnicas", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato". - Anexo 9 "Inventario de Activos", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato". - Anexo 10 "Propuesta de Optimización y Automatización de Procesos", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato". - Anexo 11 "Plazas de Cobro y Carriles donde se prestarán los Servicios", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato".
162	II.6.3. Estructura de los Recursos Humanos del Apéndice 3 de la Convocatoria	Técnica	Se ruega a la convocante aclare si el organigrama y el número de persona por especialidad se deberán presentar por separado para cada una de las fuentes dado que constituyen el compromiso del licitante para cada una de las fuentes.	Se aclara que se modifican el apartado II.6.3 "Estructura de los Recursos Humanos" del Apéndice 3 "Aspectos Técnicos" de la Convocatoria, para quedar en los siguientes términos: *El Licitante deberá presentar en el separador identificado como IT-06 el "Organigrama" por la Partida con la siguiente documentación:* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
163	III.2. Formato Económico del Apéndice 4 de la Convocatoria	Económica	En la convocatoria se solicita a los licitantes cotizar por partidas sin distinguir entre cada una de las Fuentes. La distribución de los tramos incluidos en cada una de las Fuentes tiene una base geográfica. Esto implica que puede haber compañías que por su presencia geográfica podrían dar mejores condiciones para la Convocante en una Fuente u otra resultando en mejores condiciones para el Fiduciario. Se solicita a la convocante tome en consideración este hecho y permita la cotización separada de cada una de las Fuentes	No se acepta su solicitud.

164	III.2.1. Datos de Referencia del Apéndice 4 de la Convocatoria	Económica	La duración de la Fase I se fija en 15 meses, pero para el inicio de la Fase II es condición necesariaque esté terminada la modernización de la totalidad de la red de Autopistas. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Su apreciación es incorrecta. La presente Licitación no refiere un Plan de Modernización en la Red de Autopistas concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura. Si se refiere a la integración del equipamiento de Telepeaje en el sistema de Peaje, que se llevará a cabo por los Proveedores de Equipos de Piso dentro de los contratos de mantenimiento preventivo y correctivo, se ratifica lo establecido en el inciso "Plazo del Contrato" del apartado III.2.1 "Datos de Referencia" del Apéndice 4 "Aspectos Económicos y Financieros" de la Convocatoria, donde se establece: *…* *o Etapa de Transición Fase I del Contrato: contabilizado a partir del día siguiente de la emisión del fallo del Concurso hasta la fecha de terminación de la Etapa de Transición, es decir, hasta el 31 de marzo de 2019.* *o* ***Etapa de Operación Fase II del Contrato: 15 meses****: contabilizado a partir del 1 de abril de 2019 y* ***hasta la finalización de la operación en transición con la integración del Telepeaje en el Sistema de Peaje, que se llevará a cabo por los proveedores de piso, es decir, hasta el 30 de junio de 2020****.* *o Etapa de Operación Fase III del Contrato 33 meses: contabilizado a partir del 1 de julio de 2020 y hasta la finalización del Contrato el 31 de marzo de 2023.* Adicionalmente, favor de remitirse al apartado II.1 "Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT)" del Anexo 1 "Modelo de Operación" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", donde se establecen las Fases en las que se implementará el Nuevo Modelo de Telepeaje. En lo que respecta a las responsabilidades y procesos a cargo del Prestador de Servicios en cada una de las Fases, favor de remitirse a la Ilustración 3 "Matriz de responsabilidades para Cada Fase" del apartado II.1 "Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT)" del Anexo 1 "Modelo de Operación" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
165	III.2.1. Datos de Referencia del Apéndice 4 de la Convocatoria	Económica	En caso que algún tramo no esté modernizado al término de esos 15 meses, se ruega a la convocante aclare si se prolongarían los servicios de Fase I para ese tramo hasta que se complete la modernización manteniendo los mismos precios ofertados.	Si se refiere a la Etapa de Operación Fase II del Contrato, no se modificará el plazo considerado para esta Fase II. Se reitera al Licitante que la presente Licitación no refiere un Plan de Modernización en la Red de Autopistas concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura. Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 164 (ciento sesenta y cuatro) de la presente acta.
166	III.2.1. Datos de Referencia del Apéndice 4 de la Convocatoria	Económica	Se ruega a la convocante aclare ¿qué ocurriría si algún tramo se modernizase antes de los 15 meses de duración de la Fase I?	Si se refiere a la Etapa de Operación Fase II del Contrato, no se modificará el plazo considerado para esta Fase II. Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 164 (ciento sesenta y cuatro) de la presente acta.
167	III.2.1. Datos de Referencia del Apéndice 4 de la Convocatoria	Económica	Se ruega a la convocante facilite el plan de modernización de autopistas.	La presente Licitación no se refiere un Plan de Modernización en la Red de Autopistas concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura, es decir, la presente Licitación no refiere a un plan de adhesión o reubicaciones de equipos o ampliación de carriles. No obstante, en caso de existir esta necesidad, el Prestador de Servicios tendrá las obligaciones previstas en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 12.1 "Adhesión y separación de tramos", "Cláusula 12.2 "Adhesión de Plazas y/o Carriles", Cláusula 12.3 "Reubicación de Equipos en Carriles y Plazas", con los alcances establecidos, por estar considerados dentro del objeto del Contrato.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
168	III.2.1. Datos de Referencia del Apéndice 4 de la Convocatoria	Administrativa	Se solicita a la Convocante que confirme que en cualquier caso siempre se mantendrá un plazo mínimo de Fase II + Fase III de al menos 48 meses de prestación de servicios.	Se reitera que no se modifican los plazos de las tres Fases establecidas en la presente Licitación. En lo que respecta a la duración de las Fases, favor de remitirse al inciso "Plazo del Contrato" del apartado III.2.1 "Datos de Referencia" del Apéndice 4 "Aspectos Económicos y Financieros" de la Convocatoria, donde se reitera: … o Etapa de Transición Fase I del Contrato: contabilizado a partir del día siguiente de la emisión del fallo del Concurso hasta la fecha de terminación de la Etapa de Transición, es decir, hasta el 31 de marzo de 2019. o Etapa de Operación Fase II del Contrato: 15 meses: contabilizado a partir del 1 de abril de 2019 y hasta la finalización de la operación en transición con la integración del Telepeaje en el Sistema de Peaje, que se llevará a cabo por los proveedores de piso, es decir, hasta el 30 de junio de 2020. o Etapa de Operación Fase III del Contrato 33 meses: contabilizado a partir del 1 de julio de 2020 y hasta la finalización del Contrato el 31 de marzo de 2023. Adicionalmente, favor de remitirse al apartado II.1 "Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT)" del Anexo 1 "Modelo de Operación" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", donde se reiteran las Fases en las que se implementará el Nuevo Modelo de Telepeaje.
169	III.2.1. Datos de Referencia del Apéndice 4 de la Convocatoria	Económica	Se ruega a la convocante aclare si en la proyección de aforos están incluidos los originados por usuarios residentes y exentos.	En el Aforo de Telepeaje Proyectado de Referencia Total no incluye las Transacciones de Telepeaje de Usuarios Exentos y Residentes con descuento del 100% de su Cuota de Peaje.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
170	III.2.2 Estructura del Formato Económico FE-02 del Apéndice 4 de la Convocatoria.	Económica	Para valorar el correcto costo de la actividad 3 de la Fase I se ruega a la convocante precise con cuántos Operadores de Telepeaje se deberán establecer acuerdos bilaterales.	Si se refiere a la Actividad Relevante 2 "Acuerdos de Interoperabilidad", favor de remitirse al inciso 2 "Acuerdos de Interoperabilidad" de la Etapa de Transición Fase I del Contrato del Apartado III.2.2 "Estructura del Formato Económico FE-02", donde se reitera en los párrafos segundo, tercero y cuarto lo siguiente: ... *El Licitante Ganador deberá presentar debidamente firmada junto con el Fiduciario su adhesión al Convenio Marco de Interoperabilidad en los tramos correspondientes y los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad firmados con los Operadores de Telepeaje,* ***que designe el Fiduciario****, y habiendo acordado los términos y condiciones de los mismos, previa aprobación del Fiduciario.* *Los montos correspondientes a esta Actividad Relevante se cubrirán en cuanto se muestren debidamente firmados y protocolizados los convenios señalados en el párrafo anterior.* *El Licitante Ganador,* ***por instrucción del Fiduciario****, tendrá que ser interoperable con los Operadores de Telepeaje, que indique el propio Fiduciario, y en su caso, con el Licitante Ganador de la Fuente de Abastecimiento adjudicado al otro Licitante...*

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
171	III.2.2 Estructura del Formato Económico FE-02 del Apéndice 4 de la Convocatoria	Económica	En el caso que una vez finalizada la Fase I surgieran nuevos Operadores con los que se deba establecer convenios de interoperabilidad. Se ruega a Convocante aclare cuál será la contraprestación asociada a estos servicios	Se confirma al Licitante que las contraprestaciones que recibirá el Prestador de Servicios son únicamente las señaladas en la Cláusula Novena "Contraprestación por la prestación de los Servicios" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y su cláusula, por lo que no se pagará ninguna contraprestación distinta o adicional a las previstas, ni se cubrirá ninguna cantidad por la firma de Convenios Bilaterales de Interoperabilidad una vez concluida la Etapa de Transición Fase I del Contrato. En caso que el Fiduciario requiriera la participación del Prestador de Servicios en la firma de Convenios Bilaterales de Interoperabilidad con otros Operadores de Telepeaje Interoperables, que designe el Fiduciario, durante las Etapas de Operación Fase II y III, estas actividades serán obligación del Prestador de Servicios sin recibir contraprestación adicional alguna. Se aclara al Licitante que se modifica el primer párrafo de la Cláusula Novena "Contraprestación por la prestación de los Servicios" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", para quedar en los siguientes términos: "*Los precios en este Contrato se pactan a precio fijo, el cual no podrá ser modificado por las partes que lo firman durante la vigencia del Contrato, ni estará sujeto a ajustes. El Fiduciario cubrirá las contraprestaciones establecidas en este Contrato, menos las deductivas que en su caso resulten aplicables conforme a lo señalado en el Anexo 4 Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales y aplicará las Penas Convencionales que correspondan, las que deberán ser pagadas por el Prestador de Servicios a favor del Fiduciario, por el monto que corresponda al comprobante fiscal digital que el Fiduciario le expida. El Fiduciario no cubrirá ninguna contraprestación, pago o compensación, adicional a las previstas en el presente Contrato. El pago de la Contraprestación se realizará en pesos mexicanos.* **...**

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
172	III.2.2. Estructura del Formato Económico FE-02	Administrativa	Se indica que la Transición Fase I del Contrato inicia desde el momento de la emisión del Fallo y concluye el 31 de marzo de 2019. Se solicita a la Convocante indique si la fecha fin de ese plazo es rígida independientemente del inicio, ya que se considera un tiempo establecido muy justo que si se reduce pone en riesgo el éxito del contrato en igualdad de condiciones.	Se reitera que no se modifican los plazos de las tres Fases establecidas en la presente Licitación. Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 168 (ciento sesenta y ocho) de la presente acta.
173	III.2.2. Estructura del formato económico FE-02. APENDICE 4 (Aspectos Económicos y Financieros) de la Convocatoria	Administrativa	En el inciso 1. Suministro de equipos, se indica *"…El Licitante Ganador deberá acreditar la posesión física, propiedad y/o arrendamiento de la totalidad del equipamiento mínimo requerido en el presente apartado…"* Se solicita a la Convocante indique expresamente a que equipamiento se refiere ya que en dicho apartado no existe dicha mención.	Favor de remitirse al inciso 1. "Suministro de equipos" de la Etapa de Transición Fase I del Contrato del apartado III.2.2 "Estructura del Formato Económico FE-02" del Apéndice 4 "Aspectos Económicos y Financieros", donde se refiere, a su vez, a lo establecido en el Anexo 4 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales". Por lo anterior, favor de remitirse al apartado II.2.1 "Actividad Relevante: Suministro de Equipos" del Anexo 4 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", donde se establece lo siguiente: … El suministro de los equipos y licencias mínimo que deberá acreditar el Prestador de Servicios para el cumplimiento de la actividad serán los siguientes: ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
174	III.2.2. Estructura del formato económico FE-02. APENDICE 4 (Aspectos Económicos y Financieros) de la Convocatoria	Legal	En el punto 2. Acuerdos de Interoperabilidad se indica "*Los montos correspondientes a esta Actividad Relevante se cubrirán en cuanto se muestren debidamente firmados y protocolizados los convenios señalados en el párrafo anterior*." No queda definido de forma medible la finalización de la actividad, ya que no se indica el número de Convenios mínimos y máximos que se deben consumar, considerando que pueden existir dependencias de terceros y/o nuevos subscriptores. Se solicita al Fiduciario indique al momento actual con que Operadores es requisito establecer Interoperabilidad.	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 170 (ciento setenta en letra) de la presente acta.
175	III.2.2. Estructura del formato económico FE-02. APENDICE 4 (Aspectos Económicos y Financieros) de la Convocatoria	Técnica	En referencia al apartado 3. Puesta en marcha y correcta transición, se solicita a la Convocante aclaración sobre cómo van a solicitar y exigir al operador actual la disponibilidad para establecer la actividad de transición y como pondrá al servicio del Licitante ganador la infraestructura en operación.	Favor de remitirse al tercer párrafo del inciso 3. "Puesta en marcha y correcta transición" de la Etapa de Transición Fase I del Contrato del apartado II.2.2 "Estructura del Formato Económico FE-02" del Apéndice 4 "Aspectos Económicos y Financieros", donde se establece lo siguiente: ... *La Puesta en Marcha y Correcta Transición se evaluará a través del protocolo de pruebas que se indica en el Anexo técnico 17 "Protocolo de Pruebas" y del Manual de Procedimientos de Operación, que se indica en el Anexo técnico 1 "Modelo de Operación" y en el Anexo Técnico 10 Propuesta de optimización y automatización de procesos. Esta actividad se aprobará en caso de que el resultado de las pruebas sea exitoso, el Manual de Procedimientos de Operación sea aprobado por CAPUFE y no afecte la funcionalidad de la correcta operación, a más tardar el 31 de marzo de 2019.* ... ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
176	III.2.2. Estructura del formato económico FE-02. APENDICE 4 (Aspectos Económicos y Financieros) de la Convocatoria	Administrativa	En referencia al apartado 3. Puesta en marcha y correcta transición, en el inciso Etapa de Operación Fase II del Contrato, se indica que la fecha finalización es el 30 de junio de 2020. En el entendido de que esa fecha se corresponde con la resolución y adjudicación de otros contratos de mantenimiento, se solicita a la Convocante indique que medidas de contingencia aplicará si no se logra la fecha indicada.	Se reitera que no se modifican los plazos de las tres Fases establecidas en la presente Licitación. Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 168 (ciento sesenta y ocho) de la presente acta.
177	III.2.2. Estructura del formato económico FE-02. APENDICE 4 (Aspectos Económicos y Financieros) de la Convocatoria	Administrativa	En referencia al apartado 3. Puesta en marcha y correcta transición, en el inciso Etapa de Operación Fase III se ruega ala convocante confirme que la esta Fase tendrá una duración mínima de 33 meses aunque por no disponibilidad de tramos modernizados comience más tarde de lo esperado.	Se reitera que no se modifican los plazos de las tres Fases establecidas en la presente Licitación. Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 168 (ciento sesenta y ocho) de la presente acta.
178	Apéndice 6, "Modelo de Contrato", Declaraciones del Fiduciario, inciso E.	Jurídico	Entendemos que cuando el inciso E de la declaración de la Fiduciaria del modelo de contrato, señala que Capufe es mandatario de aquella, también implica que éste organismo es su representante. ¿Es correcta mi apreciación?	No es correcta su apreciación. Se reitera al Licitante que la Declaración del Fiduciario en el inciso E del Apéndice 6 "Modelo de Operación", informa al Licitante Ganador de la existencia de un prestador de servicios de telepeaje con contrato vigente, cuyo procedimiento de contratación fue realizado por CAPUFE como operador y mandatario de FONADIN.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
179	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Antecedentes. Segundo.	Jurídico	Según el antecedente segundo del modelo de contrato, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes [SCT] otorgó al Fonadin una concesión para los fines que se indican ahí, la cual incluye los tramos y autopistas que se indican en el Anexo 11. En caso de que la SCT termine de manera anticipada y parcialmente la concesión antes citada y le retire algunos tramos carreteros a Fonadin y eso traiga como consecuencia que el Prestador de Servicios no pueda seguir prestando los Servicios en la totalidad de los tramos previstos en la convocatoria ¿Qué medidas se adoptarán al respecto? ¿podría la convocante establecer un esquema de compensación a favor del licitante ganador?	En cuanto a las medidas a que hace referencia, se reitera al Licitante que el contrato se adjudica bajo la modalidad de Contrato Abierto, de acuerdo al apartado 2.4 "Tipo de Contrato" de la Convocatoria, en la que la Convocante estará obligada a ejercer un presupuesto mínimo obligatorio. Esto es, el Fiduciario no estará obligado a requerir Servicios ni a ejercer el presupuesto máximo del Contrato, aun cuando exista la terminación anticipada parcialmente de la Concesión otorgada por la SCT a FONADIN. Respondiendo a su segunda pregunta, habiendo ejercido el presupuesto mínimo obligatorio, FONADIN no tendrá la obligación de compensar o resarcir al Prestador de Servicios. Favor de remitirse al artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
180	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Antecedentes. Segundo.	Jurídico	Le solicito me confirme que en los archivos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., no existe ningún proyecto, oficio, comunicado o correo electrónico que tenga por objeto o esté relacionado con la terminación parcial anticipada de la concesión otorgada al Fonadin por parte de la SCT.	No se acepta su solicitud.
181	Apéndice 6, "Modelo de Contrato", Declaraciones del Fiduciario, inciso E.	Jurídico	Entendemos que cuando el inciso E de la declaración de la Fiduciaria del modelo de contrato, señala que Capufe es mandatario de aquella, también implica que éste organismo es el representante común de entre el Fonadin y Capufe. ¿Es correcta mi apreciación?	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 178 (ciento setenta y ocho) de la presente acta.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
182	Apéndice 6, "Modelo de Contrato", Cláusula 10.1.- Revisión del procedimiento de verificación de Estándares de Desempeño.	Jurídico	Se solicita a la convocante confirme que el ajuste a los procedimientos de verificación de Estándares de Desempeño que pueda solicitar a revisión Capufe, deberá contar con la aceptación del licitante ganador. ¿Es correcta mi apreciación?	No es correcta su apreciación y no se confirma lo comentado por el Licitante. Favor de remitirse a la Cláusula 10.1 del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", donde se establece lo siguiente: ***CAPUFE podrá solicitar una revisión y ajustes a los procedimientos de verificación de Estándares de Desempeño sin que esto impacte los valores iniciales del Prestador de Servicios*** *o en detrimento de la calidad del servicio en la Red de Autopistas Concesionadas al FONADIN.* ***Ningún ajuste a los Estándares de Desempeño podrá realizarse en detrimento del FIDUCIARIO, ni disminuyendo los beneficios ofertados por el Prestador de Servicios en su Proposición***.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
183	Apéndice 6, "Modelo de Contrato", Cláusula 25.1, inciso J.	Jurídico	Entendemos que la previa autorización del Fiduciario para llevar a cabo la modificación de los estatutos sociales del licitante ganador sólo será necesaria cuando la modificación a aquellos tenga relación con los servicios materia de la contratación y no sobre cuestiones que no estén vinculados con los mismos. ¿Es correcta mi apreciación?	No es correcta su apreciación. La Cláusula 25.1 fracción III inciso J (actualmente G) del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" dispone que es causal de rescisión la modificación de los estatutos sociales y/o la estructura accionaria del Prestador de Servicios, sin la previa autorización del Fiduciario. Para determinar el alcance de esta causal de recisión, debe considerarse también el contenido de los incisos F, M, N, O, o bien que, tratándose de una persona moral constituida por los integrantes de una propuesta en Participación Conjunta, sustituya alguno de sus integrantes. Se aclara al Licitante que los incisos de la Cláusula 25.1 "Recisión del Contrato", serán renumeradas para empezar en la letra A y concluir en la letra Z, para quedar en los siguientes términos: ... ~~J~~*G. Si se modifican los estatutos sociales y/o la estructura accionaria del Prestador de Servicios, sin la previa autorización del Fiduciario.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
184	Apéndice 6, "Modelo de Contrato", Cláusula 25.1, inciso J.	Jurídico	Se solicita a la convocante elimine como causal de rescisión la previa autorización del Fiduciario para modificar la estructura accionaria del Prestador del Servicio. Lo anterior en virtud de que cualquier cambio en la misma no tiene por efecto la disminución de la solvencia acreditada por el mismo, y menos aún se cambiarían los términos y condiciones del contrato que llegue a formalizarse.	No se acepta su solicitud. Se reitera al Licitante que en FONADIN considerará como causal de rescisión, la modificación a los estatutos sociales y/o la estructura accionaria del Prestador de Servicios, sin la previa autorización del Fiduciario, Se aclara al Licitante que los incisos de la Cláusula 25.1 "Rescisión del Contrato", serán renumeradas para empezar en la letra A y concluir en la letra Y.
185	Apéndice 6, "Modelo de Contrato", Cláusula 25.1, inciso J.	Jurídico	Se solicita a la convocante exprese las razones o motivos por los cuales no autorizaría un cambio a la estructura accionaria del licitante ganador.	No se acepta su solicitud. Se reitera al Licitante que en FONADIN considerará como causal de rescisión, la modificación a los estatutos sociales y/o la estructura accionaria del Prestador de Servicios, sin la previa autorización del Fiduciario, Se aclara al Licitante que los incisos de la Cláusula 25.1 "Rescisión del Contrato", serán renumeradas para empezar en la letra A y concluir en la letra Y. Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 183 (ciento ochenta y tres) de la presente acta.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
186	Apéndice 6, "Modelo de Contrato", Cláusula 25.1, inciso Q.	Jurídico	Se solicita a la convocante elimine como causal de rescisión la previa autorización del Fiduciario para la cesión o transferencia de acciones, partes sociales, etc. Lo anterior en virtud de que cualquier de los actos que se indican en dicho inciso no tienen por efecto la disminución de la solvencia acreditada por el mismo, y menos aún se cambiarían los términos y condiciones del contrato que llegue a formalizarse.	No se acepta su solicitud. Se reitera al Licitante que en FONADIN considerará como causal de rescisión, la cesión o transmisión las acciones, partes sociales e intereses del Prestador de Servicios o sus obligados solidarios, sin autorización del Fiduciario Se aclara al Licitante que los incisos de la Cláusula 25.1 "Rescisión del Contrato", serán renumeradas para empezar en la letra A y concluir en la letra Y.
187	Apéndice 6, "Modelo de Contrato", Cláusula 25.1, inciso k.	Jurídico	Se solicita a la convocante exprese las razones o motivos por los cuales no autorizaría la cesión o transferencia de acciones, partes sociales, etc., que se describen en el inciso k de la cláusula que se comenta.	No se acepta su solicitud. Se reitera al Licitante que en FONADIN considerará como causal de rescisión, la cesión o transmisión las acciones, partes sociales e intereses del Prestador de Servicios o sus obligados solidarios, sin autorización del Fiduciario Se aclara al Licitante que los incisos de la Cláusula 25.1 "Rescisión del Contrato", serán renumeradas para empezar en la letra A y concluir en la letra Y. Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 186 (ciento ochenta y seis) de la presente acta.
188	4.1 Programa Detallados del Apéndice 6 (Modelo de Contrato) de la Convocatoria	Administrativa	En caso de que haya un retraso significativo en la emisión del Fallo, ¿Contempla la convocante una moratoria en el plazo de finalización de la Fase I?	Se reitera que no se modifican los plazos de las tres Fases establecidas en la presente Licitación. Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 168 (ciento sesenta y ocho) de la presente acta.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
189	12.3 Reubicación de Equipos en Carriles y Plazas del Apéndice 6 (Modelo de Contrato) de la Convocatoria	Administrativa	Se ruega a la convocante facilite una estimación del alcance de estas modificaciones. Dado que estos servicios no están sujetos a prestación, los licitantes necesitan una base para su costeo.	Se reitera al Licitante que la presente Licitación no se refiere un Plan de Modernización en la Red de Autopistas concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura, es decir, la presente Licitación no refiere a un plan de reubicaciones de equipos. No obstante, en caso de existir esta necesidad, el Prestador de Servicios tendrá las obligaciones previstas en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 12.3 "Reubicación de Equipos en Carriles y Plazas", con los alcances establecidos, por estar considerados dentro del objeto y alcance del presente contrato del Contrato. Esto es, que durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato, el Prestador de Servicios cubrirá los costos de la reubicación de las Antenas de telepeaje y equipos que resulten necesarios para prestar los Servicio. Asimismo, se reitera al Licitante que no se pagará ninguna contraprestación o cantidad, por lo que el Prestador de Servicios, sólo recibirá el pago de las contraprestaciones que las previstas en las Cláusulas 9.1 "Contraprestación durante la Etapa de Transición Fase I del Contrato", 9.2 "Contraprestación durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato" y 9.3 "Contraprestación durante la Etapa De Operación Fase III del Contrato" del citado Modelo de Contrato.
190	Apéndice 7. II. Fuentes de abastecimiento	Jurídico	Se solicita a la convocante confirme que en caso de que el Fonadin realice alguna reasignación en la operación de algún Tramo Carretero de la Partida de Capufe a otro operador, no será motivo de detención o suspensión en los plazos que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que esa fiduciaria realice el pago de la contraprestación de los servicios a favor del licitante adjudicado.	Es correcta su apreciación.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
191	Apéndice 7. III. Consideraciones Técnicas para la reasignación de tramos carreteros entre administradores/supervisores	Jurídico	Se solicita a la convocante confirme que el hecho de que se designe un nuevo supervisor y administrador del Contrato con motivo de alguna reasignación de tramos carreteros no representará la generación de nuevas obligaciones a cargo del licitante ganador que no se hayan establecido en el contrato que llegue a formalizarse.	Es correcta su apreciación.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
192	II.2. Flujo del Modelo de Operación del Servicio de Gestión de Cobro del Telepeaje del Anexo 1 (Modelo de Operación) de la Convocatoria	Técnica	Se solicita a la convocante aclare con qué periodicidad enviarán los Operadores de Telepeaje las listas y con qué frecuencia deberá hacer el Prestador de Servicios la distribución de éstas a las Plazas.	Respecto a su primera solicitud de aclaración, los tiempos de transferencia de listas blancas quedarán establecidos en los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad, con base en lo establecido en el apartado II.1. "Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT)" del ANEXO 1 "Modelo de Operación", que a letra dice: ... *En razón de lo anterior* ***el Prestador de Servicios deberá suscribir el Convenio Marco de Interoperabilidad y los Convenios Bilaterales*** *de Interoperabilidad teniendo en cuenta que el Fiduciario es quien establecerá las condiciones económicas respecto al pago de la Comisión de Interoperabilidad y la Comisión de Adquirencia; por lo que* ***el Prestador de Servicios junto con el Fiduciario negociaran los requerimientos técnicos****, legales y económicos de los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad y en su caso de la Cámara de Compensación.* ... Respecto a su segunda solicitud de aclaración, se ratifica lo establecido en el apartado III.2. "Envió de Listas Blancas, Residentes y Exentos a las Plazas de Cobro" del Anexo 01. "Modelo de Operación", siendo los siguiente: … *El proceso de actualización de las Lista Blancas en los servidores de Telepeaje de las Plazas de Cobro y/o carriles deberá incluir las últimas actualizaciones de las Listas Blancas de los Operadores de Telepeaje Interoperables y realizarse en el tiempo que defina el Prestador de Servicios en su Proposición, que* ***deberá ser menor o igual a 5 minutos*** *con el fin de que la información esté disponible para el Proveedor de Equipos de Piso.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
193	III.3 Procesamiento de Transacciones de Telepeaje del Anexo 1 (Modelo de Operación) de la Convocatoria	Técnica	En este punto, se dice "*a más tardar a las 10:00 horas del día natural siguiente en que ocurrieron las Transacciones de Telepeaje*" Se ruega a la convocante aclare qué huso horario se empleará para medir tanto el día en que produce la transacción como la hora límite de envío.	Dado que las transacciones de telepeaje con el formato consumible por el MCMEP deberán estar en la GMEP a las 10:00AM, el huso horario al que hace referencia este punto es tiempo del centro Ciudad de México, se aclara que se modifica el apartado III.3. Procesamiento de Transacciones de Telepeaje del ANEXO 1 "Modelo de Operación", que a la letra dice: ... *El Prestador de Servicios durante la Etapa de Transición Fase I del Contrato deberá desarrollar las interfaces necesarias para que en el BackOffice se generen los archivos de Transacciones de Telepeaje y se envíen a la GMEP con el formato consumible por el software MCMEP sin interferir con los procesos de Dictaminación y liquidación de CAPUFE a más tardar a las 10:00 horas tiempo del centro Ciudad de México del día natural siguiente en que ocurrieron las Transacciones de Telepeaje.* ... Se ratifica lo anterior mediante la nota aclaratoria 001 realizada por la Convocate, la cual se adjunta a la presente acta.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
194	III.4 Generación y Envío de Cifras de Control del Anexo 1 (Modelo de Operación) de la Convocatoria	Técnica	En este punto, se dice "*a más tardar a las 00:30 horas del día siguiente al que ocurrieron las Transacciones de Telepeaje*" Se ruega a la convocante aclare qué huso horario se empleará para medir tanto el día en que produce la transacción como la hora límite de envío.	Se aclara que, debido a los diferentes husos horarios, se tomará como referencia para el envío de las Cifras de Control el huso horario local donde se ubica cada una de las Plazas de Cobro. Las Cifras de Control contendrán la información de las Transacciones de Telepeaje correspondientes al Día Natural anterior, que hayan proporcionado los Proveedores de Equipos de Piso. Las Transacciones de Telepeaje proporcionadas por los Proveedores de Equipos de Piso fuera de horario deberán ser integradas en las Cifras de Control del Día Natural siguiente. De la misma forma, se aclara que debido a los diferentes husos horarios, se tomará como horario base de operación para el envío de las Cifras de Control el huso horario local donde se ubica cada una de las Plazas de Cobro. Se aclara que se modifica el tercer párrafo del apartado III.4 "Generación y Envío de Cifras de Control" del Anexo 1 "Modelo de Operación", para quedar en los siguientes términos: L*as Cifras de Control serán enviadas a más tardar a las 00:30 horas del día siguiente al que ocurrieron las Transacciones de Telepeaje*, tomando como referencia el huso horario local donde se ubica cada una de las Plazas de Cobro.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
195	III.9 Depósitos del Anexo 1 (Modelo de Operación) de la Convocatoria	Técnica	¿Podrá contar el Prestador de Servicio de apoyo del FIDUCIARIO en caso de impago por parte de algún Operado de Telepeaje? En caso afirmativo, ¿cuál sería este apoyo?	Respecto a su pregunta, no se exime al Prestador de Servicios de responsabilidad de pago. Se ratifica lo establecido en la Cláusula Décima Tercera.- Depósito del Telepeaje a las cuentas bancarias de FONADIN, del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", que a la letra dice: ... *El Prestador de Servicios depositará a las cuentas de FONADIN el total de los Ingresos por las Transacciones de Telepeaje,* ***aún en aquellos casos de mora o incumplimiento de pago ~~de los~~ por parte de los Operadores de Telepeaje Interoperable o CAPUFE****, con independencia del derecho de Prestador de Servicios de exigir a tales Operadores de Telepeaje el pago de las cantidades que correspondan. El Prestador de Servicios se subroga en los derechos de cobro del Fiduciario, respecto de las cantidades pendiente de pago a cargo de los Operadores de Telepeaje Interoperables* Respecto a su segunda pregunta, por ende la respuesta queda implícita en la anterior.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
196	III.11. Instrumentación y Activación de Políticas Antifraude del Anexo 1 (Modelo de Operación) de la Convocatoria	Técnica	Entendemos que el proceso de implementación de estas políticas se realizarán en el Back-Office, con una periodicidad diaria. ¿Es correcto nuestro entendimiento?	No es correcta su apreciación. Se aclara que se modifica el apartado III.11. "Instrumentación y Activación de Políticas Antifraude" del ANEXO 1 "Modelo de Operación", para quedar en los siguientes términos: … *Las políticas antifraude se deberán aplicar a partir de la Etapa de Operación Fase II del Contrato y deberán activarse una vez que el TAG se encuentre en los supuestos de las reglas que componen las políticas antifraude, El Prestador de Servicios deberá incluir ~~e incluyen~~ al menos las siguientes reglas:* … *Estas políticas antifraude deberán ser ajustadas por el Prestador de Servicios y autorizadas por CAPUFE cuando mucho 5 Días Hábiles posteriores a la presentación de la solicitud de implementación y de acuerdo a las necesidades particulares de cada una de las Plazas de Cobro.* …

197	III.15 Herramienta de Gestión de Video del Anexo 1 (Modelo de Operación) de la Convocatoria	Técnica	Dado que la adjudicación de las dos Fuentes de Abastecimiento son independientes entendemos que cada una de ellas debe contar con su propia Herramienta e infraestructura de Gestión de Video. Además, al no conocerse las características de la herramienta ofertada por el resto de licitantes no se puede asegurar la interoperabilidad de las mismas.	En caso que se adjudiquen las dos Fuentes de Abastecimiento a dos Prestadores de Servicio diferentes, cada Prestador de Servicios deberá implementar su Sistema de Backoffice, que operarán de manera simultánea e independiente, por lo tanto no se requiere una mecánica de integración de un sistema en otro. De la misma forma, tampoco se elegirá qué sistema se integra en el otro. Se aclara que se añade el apartado III.1 "Infraestructura Técnica por Fuente de Abastecimiento" al numeral III. "Consideraciones técnicas para la reasignación de tramos carreteros entre administradores/supervisores" del Apéndice 7, "Fuentes de Abastecimiento", para quedar en los siguientes términos: *III.1. Consideraciones de Infraestructura para cada una de las Fuentes de Abastecimiento* *Cada una de las Fuentes de Abastecimiento será responsable de proveer todo el equipamiento hardware y software necesario para prestar los Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje de manera simultánea, independiente y autónoma.* *Es decir, la infraestructura que deberá implementar cada Fuente de Abastecimiento será completamente independiente de la requerida por la otra.* *Por lo anterior, cada una de las Fuentes de Abastecimiento, de manera enunciativa mas no limitativa, deberá proveer su propio BackOffice, Herramienta de Gestión de Video, Herramienta de Supervisión de Cumplimiento de Estándares de Desempeño, Infraestructura de comunicaciones, interfaces para integrarse con el software MCMEP y TCONSOLIDA de la GMEP de CAPUFE, etc., así como todo lo necesario para la correcta prestación de los Servicios de gestión de Cobro del Telepeaje.* *Así mismo, cada una de las Fuentes de Abastecimiento será responsable de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Telepeaje de los Tramos Carreteros asignados, de acuerdo a lo definido en el Apéndice 7 "Fuentes de Abastecimiento".*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
198	III.16 Herramienta de Validación de TAGs del Anexo 1 (Modelo de Operación) de la Convocatoria	Técnica	Se ruega a la licitante aclare si estos módulos deberán correr sobre equipos del proveedor de Piso ya que ni en Plaza ni en carriles se dispone de estos equipos.	Se aclara que La Herramientas de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Validación de TAGs no correrá sobre la infraestructura del proveedor de equipos de piso, con base a lo estipulado en el apartado III.2 "Arquitectura" del Anexo 15. "Herramientas de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Validación de TAGs", que a la letra dice: … La cantidad de estaciones de trabajo deberá de ser propuesta y suministradas por el Prestador de Servicios y dependerá de la cantidad de Carriles que puedan ser operados al mismo tiempo por cada estación, así mismo ~~como~~ las características de las estaciones de trabajo dependerán de los requerimientos de la ~~h~~Herramienta de ~~v~~Validación de TAGs propuesta por el Prestador de Servicios. ...

199	III.17 Monitoreo de Antenas de Telepeaje del Anexo 1 (Modelo de Operación) de la Convocatoria	Técnica	Dado que la adjudicación de las dos Fuentes de Abastecimiento son independientes entendemos que cada una de ellas debe contar con su propia Herramienta e infraestructura de Monitoreo de Antenas. Además, al no conocerse las características de la herramienta ofertada por el resto de licitantes no se puede asegurar la interoperabilidad de las mismas	En caso que se adjudiquen las dos Fuentes de Abastecimiento a dos Prestadores de Servicio diferentes, cada Prestador de Servicios deberá implementar su Sistema de Backoffice, que operarán de manera simultánea e independiente, por lo tanto no se requiere una mecánica de integración de un sistema en otro. De la misma forma, tampoco se elegirá qué sistema se integra en el otro. Se aclara que se añade el apartado III.1 "Infraestructura Técnica por Fuente de Abastecimiento" al numeral III. "Consideraciones técnicas para la reasignación de tramos carreteros entre administradores/supervisores" del Apéndice 7, "Fuentes de Abastecimiento", para quedar en los siguientes términos: *III.1. Consideraciones de Infraestructura para cada una de las Fuentes de Abastecimiento* *Cada una de las Fuentes de Abastecimiento será responsable de proveer todo el equipamiento hardware y software necesario para prestar los Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje de manera simultánea, independiente y autónoma.* *Es decir, la infraestructura que deberá implementar cada Fuente de Abastecimiento será completamente independiente de la requerida por la otra.* *Por lo anterior, cada una de las Fuentes de Abastecimiento, de manera enunciativa mas no limitativa, deberá proveer su propio BackOffice, Herramienta de Gestión de Video, Herramienta de Supervisión de Cumplimiento de Estándares de Desempeño, Infraestructura de comunicaciones, interfaces para integrarse con el software MCMEP y TCONSOLIDA de la GMEP de CAPUFE, etc., así como todo lo necesario para la correcta prestación de los Servicios de gestión de Cobro del Telepeaje.* *Así mismo, cada una de las Fuentes de Abastecimiento será responsable de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Telepeaje de los Tramos Carreteros asignados, de acuerdo a lo definido en el Apéndice 7 "Fuentes de Abastecimiento".*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
200	III.17 Monitoreo de Antenas de Telepeaje del Anexo 1 (Modelo de Operación) de la Convocatoria	Técnica	Se solicita a la Convocante precise el alcance y frecuencia de las Auditorías de instalación, configuración y mantenimiento solicitada para Fase III	Respecto a su solicitud, Se aclara que se modifica el apartado III.18. "Gestión de Antenas de Telepeaje" del Anexo 01. "Modelo de Operación", para quedar en los siguientes términos: *A partir del Día uno de la Etapa de Operación Fase III de operación, la gestión de las antenas de Telepeaje será responsabilidad de los Proveedores de Equipos de Piso y el Prestador de Servicios tendrá a su cargo la labor de auditar la instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de las Antenas de Telepeaje la cual será una actividad Anual y serán de forma aleatorias tomando como estándar de calidad para la selección de cantidad de carriles a verificar, la norma NMX-Z-012-3-1987, asegurando que los Proveedores de Equipo de Piso realicen de manera correcta estas actividades e informando a CAPUFE sobre los resultados.* ...
201	III.23. Procedimiento de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Anexo 1 (Modelo de Operación) de la Convocatoria	Técnica	Se solicita a la Convocante precise en el "Procedimiento de atención a siniestros" qué contraprestación recibirá el Prestador de Servicios por sus servicios y equipos.	Se ratifica al Licitante que en caso de daños al equipo de Telepeaje, serán reparados o reemplazados por el Prestador de Servicios en la Etapa de Operación Fase II del Contrato, en la que tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de tales equipos, y a cargo de los Proveedores de Equipos de Piso o de cualquier otro prestador de servicios de CAPUFE o del FONADIN, durante la Etapa de Operación Fase III del Contrato. Favor de remitirse a la cláusula 4.2.2 "Etapa de Operación Fase II del Contrato" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", y a los apartados III.18 "Gestión de Antenas de Telepeaje" y III.23 "Procedimientos de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo" del Anexo 1 "Modelo de Contrato".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
202	II. REQUERIMIENTOS DEL CENTRO DE DATOS DONDE SE ALOJARÁ EL BACKOFFICE del Anexo 2 (Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje) de la Convocatoria	Técnica	Se solicita a la convocante aclare si el Centro donde se ubique el Back Office puede ser el mismo en el que se aloja el Intercambio de Información por Bases de Datos requerido en el apartado IV.1 del Anexo 1	Respecto a su solicitud de aclaración se confirma que no existe una limitante sobre la ubicación física del Centro de Datos donde se aloje el BackOffice del Prestador de Servicios por lo que éste puede elegir la ubicación de su preferencia, siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente licitación. Favor de remitirse al apartado II. "REQUERIMIENTOS DEL CENTRO DE DATOS DONDE SE ALOJARÁ EL BACKOFFICE" del Anexo 02. "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", donde se establecen las características del Centro de Datos, siendo lo siguiente: ... *El centro de datos donde se aloje el BackOffice deberá contar con al menos dos certificaciones internacionales de Centro de Datos, ya sea Tier 4, ICREA nivel 4 o similares, que aseguren una redundancia de energía eléctrica, comunicaciones y seguridad contra desastres redundante.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
203	III ARQUITECTURA Y REQUERIMIENTOS DEL BACKOFFICE del Anexo 2 (Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje) de la Convocatoria	Técnico	Se describe lo siguiente: *"...Esta arquitectura proporcionará un entorno de trabajo multipuesto, es decir, permite que varios operadores trabajen simultáneamente desde diferentes puestos de operación interactuando con el BackOffice para lagestión de procesos de manera simultanea recibiendo en su interfaz de usuario la información actualizada en tiempo real…*" ¿Podría indicar la convocante cuál es la estimación de usuarios que utilizarán las aplicaciones de forma concurrente, así como el máximo de usuarios proyectado que utilizarán el sistema?	Respecto a su pregunta y con base en el contenido del apartado III. "ARQUITECTURA Y REQUERIMIENTOS DEL BACKOFFICE" del Anexo 02. "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", donde se establecen lo siguiente: … *Un BackOffice que tome las premisas anteriores como parte de su diseño deberá permitir al Prestador de Servicios evolucionar su plataforma para adaptarse a las necesidades de operación y escalar su arquitectura indefinidamente, tanto en funcionalidades, como en máquinas, sin que ello represente un rediseño de la plataforma de BackOffice.* ... El Prestador de Servicios deberá estimar y establecer proyecciones de la cantidad de usuarios concurrentes necesarios para poder cumplir con los requisitos de servicio establecidos en las bases de licitación así como el incremento del aforo proyectado en el Formato Económico FE-02 durante la duración del Contrato.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
204	III ARQUITECTURA Y REQUERIMIENTOS DEL BACKOFFICE del Anexo 2 (Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje) de la Convocatoria	Técnico	Se describe lo siguiente: *"Uso de Lenguajes de Programación Orientados a objetos*." ¿Podría especificar si se tiene un marco tecnológico al que tenga que apegarse el licitante ganador?	Se aclara que no existe un marco tecnológico al cual apegarse, sin embargo el Prestador de Servicios deberá tomar en consideración todo lo establecido en el Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje". Por lo que en atención directa a su pregunta, se ratifica lo establecido en el apartado I. "Introduccion" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", que a la letra dice: … *El Prestador de Servicios* ***podrá proponer el diseño, acomodo o estructura del BackOffice****, así como módulos adicionales que generen valor agregado y optimice los tiempos asociados a la ejecución de los diferentes procesos del Nuevo Modelo de Telepeaje.* …

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
205	III ARQUITECTURA Y REQUERIMIENTOS DEL BACKOFFICE del Anexo 2 (Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje) de la Convocatoria	Técnico	Se describe lo siguiente: "*Un BackOffice que tome las premisas anteriores como parte de su diseño deberá permitir al Prestador de Servicios evolucionar su plataforma para adaptarse a las necesidades de operación yescalar su arquitectura indefinidamente, tanto en funcionalidades, como en máquinas, sin que ellorepresente un rediseño de la plataforma de BackOffic*e.." Se solicita a la convocante proporcione detalle de número de operaciones deseadas concurrentes de atención en horas pico, volumetrias de transacciones por mes, etc.	Respecto a su solicitud de que la Convocante proporcione el detalle de número de operaciones deseadas concurrentes, se ratifica lo establecido en el apartado III. "ARQUITECTURA Y REQUERIMIENTOS DEL BACKOFFICE" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", por lo que el Prestador de Servicios deberá proporcionar un BackOffice que le permita adaptarse a las necesidades de operación y escalar su arquitectura indefinidamente, conforme lo establece el referido apartado, que a la letra dice: ... *Un BackOffice que tome las premisas anteriores como parte de su diseño* ***deberá permitir al Prestador de Servicios evolucionar su plataforma para adaptarse a las necesidades de operación y escalar su arquitectura indefinidamente****, tanto en funcionalidades, como en máquinas, sin que ello represente un rediseño de la plataforma de BackOffice* ... Respecto a la volumetría de transacciones, se ratifica lo establecido en el apartado 0.1 "Aforos base para realizar la proyección", del FORMATO ECONÓMICO FE-02 en donde los aforos de Telepeaje mensuales dictaminados correspondientes al ejercicio 2017, consideran un incremento del 5% anual para la proyección del aforo de los años subsecuentes.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
206	IV.5.3 Facturación del Anexo 2 (Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje) de la Convocatoria	Técnico	Se describe lo siguiente: "*Es donde se podrá rastrear CFDIs, notas de crédito, estado de los CFDIs, disposición de los CFDIs, etc*." Se solicita a la convocante especifica si para cumplir este punto se requiere realizar integración con un sistema externo (SAT) o interno para la obtención de la información	Respecto a su solicitud, se aclara que se modifica el apartado III.8. "Facturación" del Anexo 01. "Modelo de Operación", para quedar en los siguientes términos: … *Conforme a esto, el Prestador de Servicios deberá ~~utilizar~~ realizar las interfaces necesarias para integrar al BackOffice* ***los servicios de un Proveedor Autorizado de Certificación (PAC)*** *debidamente autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para la certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's); asimismo, autorizará al PAC para que entregue al SAT, copia de los comprobantes fiscales que certifique como parte de los Servicios.* …

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
207	2 ASPECTOS GENERALES del Anexo 3 (Necesidades del Centro de Control de Respaldo) del Anexo 3 de la Convocatoria	Técnica	En este apartado se definen las características de los distintos niveles (TIER I-II-III-IV). Sin embargo no se precisa cual es el requerido para el Centro de Control de Respaldo. Se ruega a la Convocante aclare cuál es el nivel requerido.	Respecto a su pregunta, favor de remitirse al apartado 1. INTRODUCCIÓN del Anexo 03. "Necesidades del Centro de Control de Respaldo", que a la letra dice: … *El Prestador de Servicios deberá de contar con un* ***centro de control de respaldo el cual será un BackOffice de respaldo****, en caso de que el principal tenga una falla/contingencia mayor en el BackOffice principal, por lo que deberá de tener una arquitectura similar a la del primario, para que pueda entrar en operación de una manera transparente mientras se resuelve el problema.* ... Con base en lo anterior, favor de remitirse al apartado II. "REQUERIMIENTOS DEL CENTRO DE DATOS DONDE SE ALOJARÁ EL BACKOFFICE" del Anexo 02. "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", por lo que a la letra dice: ... *El centro de datos donde se aloje el BackOffice deberá contar con al menos dos certificaciones internacionales de Centro de Datos, ya sea Tier 4, ICREA nivel 4 o similares, que aseguren una redundancia de energía eléctrica, comunicaciones y seguridad contra desastres redundante.* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
208	5 - MÓDULOS OPERATIVOS del Anexo 3 (Necesidades del Centro de Control de Respaldo) del Anexo 3 de la Convocatoria	Técnica	En este capítulo se describen los módulos del BackOffice que ya ha sido especificados en el Anexo 2. Entendemos que la definición de módulos y procesos es la que figura en dicho Anexo y que el capítulo 5 del Anexo 3 debe ser ignorado. ¿Es correcto nuestro entendimiento?	No es correcta su apreciación, el Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje" no contiene la definición de los módulos de BackOffice, el objeto del mismo es describir los Módulos mínimos que deberá contener el BackOffice del Prestador de Servicios, en este sentido se ratifica el contenido del apartado I. "INTRODUCCIÓN" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", que a la letra dice: ... *El propósito de este documento es describir las funcionalidades mínimas que deberán poseer el BackOffice del Prestador de Servicios* ... *El Prestador de Servicios* ***podrá proponer el diseño, acomodo o estructura del BackOffice, así como módulos adicionales que generen valor agregado y optimice los tiempos asociados a la ejecución de los diferentes procesos del Nuevo Modelo de Telepeaje***. ... Respecto a la definición de los procesos estas se encuentran contenidas en el ANEXO 1 "Modelo de Operación". Se aclara que se elimina en su totalidad el apartado 5 "MÓDULOS OPERATIVOS" del Anexo 3 "Necesidades del Centro de Control de Respaldo".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
209	II.2.1. Actividad Relevante: Suministro de Equipos del Anexo 4 (Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales) de la convocatoria)	Técnica	Teniendo en cuenta que algunos de los equipos solicitados tienen tiempos de entrega prolongados, se solicita a la convocante evalúe la posibilidad de aceptar la actividad relevante mediante la entrega de pedidos en firme emitidos por el Proveedor de Servicios hacia el Fabricante y aceptados por éste.	No se acepta su solicitud, favor de remitirse al apartado II.2.1. "Actividad Relevante: Suministro de Equipos" del Anexo 04 "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", que a la letra dice: ... *El Prestador de Servicios deberá acreditar la posesión física, propiedad y/o arrendamiento de la totalidad del equipamiento y licencias mínimo requerido en el presente apartado a nivel Centros de Control, Gerencia de Medios Electrónicos de Pago, BackOffice, Tramo Carretero, Plaza de Cobro y carril y en general la totalidad de los sistemas, equipos y licencias requeridos para la prestación del Servicio. Acreditará la propiedad y/o arrendamiento de los equipos y licencias de software, mediante facturas o Contratos de arrendamiento que incluyan la marca modelo y número de serie de los equipos propios o arrendados, así como de la cantidad y números de licencias.* ...

210	II.2.2. Actividad Relevante: Acuerdos de Interoperabilidad del Anexo 4 (Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales) de la convocatoria)	Técnica	Para poder evaluar la viabilidad de cumplimiento de esta actividad es necesario conocer la cantidad de Operadores de Telepeaje con los que se deben firmar acuerdos durante esta Fase. Se solicita a la convocante proporcione esta información.	No se acepta su solicitud. Se reiteran al Licitante los alcances de las obligaciones previstas en ANEXO 4 "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", apartado II.2.2. "Actividad Relevante: Acuerdos de Interoperabilidad. Se aclara que se modifica el apartado II.2.2. "Actividad Relevante: Acuerdos de Interoperabilidad" del ANEXO 4 "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", para quedar en los siguientes términos: … *El Prestador de Servicios deberá presentar debidamente firmada junto con el Fiduciario su adhesión al Convenio Marco de Interoperabilidad y los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad firmados con los Operadores de Telepeaje que a la fecha de firma de este Contrato estén adheridos al Convenio Marco de Interoperabilidad o que designe el Fiduciario, y habiendo acordado los términos y condiciones de los mismos, previa aprobación del Fiduciario. El Prestador de Servicios tendrá la obligación en esta Fase o las fases subsecuentes de adherirse al Convenio Marco de Interoperabilidad o el instrumento jurídico que lo sustituya al que se sume el Fiduciario para instrumentar la interoperabilidad y contar con los Convenios Bilaterales firmados con los Operadores de Telepeaje que se sumen en el futuro al Convenio Marco de Interoperabilidad o el instrumento jurídico que lo sustituya.* *El monto correspondiente a esta Actividad Relevante se cubrirá en cuanto se muestren debidamente firmados y protocolizados los convenios señalados en el párrafo anterior.* ***El Prestador de Servicios, por instrucción del Fiduciario, tendrá que ser interoperable con los Operadores de Telepeaje Interoperable que a la fecha de firma de Contrato estén adheridos al Convenio Marco de Interoperabilidad o que indique el propio Fiduciario**, y en su caso, con el Prestador de Servicios de la Fuente de Abastecimiento adjudicado al otro Licitante, cumpliendo entre otras las siguientes actividades:* ... Se aclara que se modifica el apartado III.1. "Establecimiento de Convenios de Interoperabilidad" del ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD", para quedar en los siguientes términos: ... III.1. Establecimiento de Convenios Bilaterales de Interoperabilidad ... *En otras palabras, al iniciar la Etapa de Operación Fase III el Prestador de Servicios deberá ser Interoperable con ~~al menos tres~~ todos los Operadores de Telepeaje Interoperable que a la fecha de firma de este Contrato estén adheridos al Convenio Marco de Interoperabilidad o quien designe el Fiduciario ~~al iniciar la Etapa de~~*

				~~Operación Fase II del Contrato~~. El Prestador de Servicios tendrá la obligación de adherirse en esta Fase o Fases subsecuentes al Convenio Marco de Interoperabilidad o el instrumento jurídico que lo sustituya al que se sume el Fiduciario para instrumentar la interoperabilidad y contar con los Convenios Bilaterales firmados con los Operadores de Telepeaje que se sumen en el futuro al Convenio Marco de Interoperabilidad o el instrumento jurídico que lo sustituya. ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
211	4 HERRAMIENTAS DE ATENCIÓN AL USUARIO del Anexo 5 (Atención a Usuarios) de la Convocatoria.	Técnica	Entendemos que estas son funciones del operador de TAG y por tanto quedan fuera del alcance de la presente contratación. ¿Es correcto nuestro entendimiento?	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
212	Anexo 5 (Atención a Usuarios) de la Convocatoria	Técnica	El anexo 5 redacta una serie de intenciones, muchas de las cuales son difícilmente cumplibles sin la dependencia tercera, como es el proveedor de piso de carril. Se solicita por favor a la Convocante aclaré fehacientemente que actividades serán de forma directa responsabilidad del Licitante ganador.	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
213	2 MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA: del Anexo 5 (Atención a Usuarios) de la Convocatoria	Técnica	Indica *"...Se proponen al menos un carril adelantado por plaza de cobro en cada sentido…"* "*…En las plazas de cobro en las que no sea factible carriles exclusivos adelantados, se implementaran carriles multimodal*" Se solicita a la Convocante aclarar quién y cuándo se ejecutarán estas obras y en base a que presupuesto y cual será la responsabilidad del prestador de servicio	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
214	3 AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS del Anexo 5 (Atención a Usuarios) de la Convocatoria	Técnica	indica *"..Implementación de herramienta de validación de TAGs. En caso de que haya una falla con el equipo de carril, esta herramienta podrá ser utilizado para hacer el cobro del telepeaje de forma manual, sin la necesidad de que el usuario pague forzosamente en efectivo*." Se pregunta amablemente a la Convocante si se debe integrar en el sistema de cobro del peajista o si es factible y necesario contemplar un equipo exclusivo y diferenciado al equipamiento empleado por el operador de carril.	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
215	4 HERRAMIENTAS DE ATENCIÓN AL USUARIO del Anexo 5 (Atención a Usuarios) de la Convocatoria	Técnica	, indica *"… Puntos de Venta"*. Se solicita a la Convocante indicar qué productos o servicios se debe vender de forma directa a los usuarios finales de Telepeaje.	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
216	4 HERRAMIENTAS DE ATENCIÓN AL USUARIO del Anexo 5 (Atención a Usuarios) de la Convocatoria	Técnica	indica *"…El uso de nuevas tecnologías para que el usuario administre su TAG*" Se solicita aclara que administración debe hacer el usuario si el alcance de este Contrato no incluye propiedad y suministro de dispositivos TAG. Todo será operado con TAGs emitidos por terceros.	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios y se ratifica lo contenido en el apartado II.1. Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT) del ANEXO 1 "Modelo de Operación", que a la letra dice: … *El servicio de Gestión de Cobro del Telepeaje se seguirá prestando en la red de Autopistas concesionadas a FONADIN mediante un Prestador de Servicios,* ***teniendo en cuenta que todas las Transacciones de Telepeaje corresponderán a usuarios de Operadores de Telepeaje Interoperables externos a FONADIN*** *…*
217	4 HERRAMIENTAS DE ATENCIÓN AL USUARIO del Anexo 5 (Atención a Usuarios) de la Convocatoria	Técnica	Se solicita a la Convocante indicar qué productos o servicios se debe vender de forma directa a los usuarios finales de Telepeaje.	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
218	5 PUBLICIDAD del Anexo 5 (Atención a Usuarios) de la Convocatoria	Técnica	Se ruega a la convocante indique cuales de las iniciativas descritas en este capítulo afectan y están incluidas en el servicio a prestar en la presente contratación.	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
219	III.1. Establecimiento de Convenios de Interoperabilidad del Anexo 6 (Interoperabilidad) de la Convocatroria	Técnica	*En esta sección se precisa que "El Prestador de Servicios deberá establecer durante la Etapa de Transición en Fase I, los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad con al menos tres Operadores de Telepeaje Interoperables. De forma que estos se encuentren firmados y operativos al iniciar la Etapa de Operación Fase II del Contrato*". Se solicita amablemente precisas que rol tendrá la FIDUCIARIA en el establecimiento de estos acuerdos de Interoperabilidad. Por el bien del proyecto y del servicio se desea que la FIDUCIARIA ayude al PS a conseguir cerrar estos acuerdos de Interoperabilidad	Respecto al rol que tendrá el Fiduciario para la firma de los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad, se ratifica lo establecido en el numeral II.2.2. "Actividad Relevante: Acuerdos de Interoperabilidad", del Anexo 04, "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", que a la letra dice: ... *El Prestador de Servicios deberá presentar debidamente firmada junto con el Fiduciario su adhesión al Convenio Marco de Interoperabilidad y los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad firmados con los Operadores de Telepeaje, que a la fecha de finma de este Contrato estén adheridos al Convenio Marco de Interoperabilidad, o que designe el Fiduciario, y habiendo acordado los términos y condiciones de los mismos, previa aprobación del Fiduciario. El Prestador de Servicios tendrá la obligación en esta Fase o las fases subsecuentes de adherirse al Convenio Marco de Interoperabilidad o el instrumento jurídico que lo sustituya al que se sume el Fiduciario para instrumentar la interoperabilidad y contar con los Convenios Bilaterales firmados con los Operadores de Telepeaje que se sumen en el futuro al Convenio Marco de Interoperabilidad o el instrumento jurídico que lo sustituya.* ... *a) Negociación junto con el Fiduciario de los requerimientos técnicos, legales y económicos de los acuerdos para la interoperabilidad y, en su caso, de la Cámara de Compensación ~~Central de Telepeaje~~.* *b) Acompañamiento y firma con el Fiduciario del Convenio Marco de Interoperabilidad , o el instrumento jurídico que lo sustituya en caso que así lo requiera el Fiduciario.* *c) Coordinación de las reuniones y mesas de trabajo para posibilitar los acuerdos de interoperabilidad por instrucción y de acuerdo a las necesidades del Fiduciario.* *d) Negociación de la comisión de interoperabilidad, así como del alcance y contenido de los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad y/o con la Cámara de Compensación ~~Central de Telepeaje~~, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por el Fiduciario.* ... Se aclara que se modifica el apartado III.1. "Establecimiento de Convenios de Interoperabilidad" del ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD", para quedar en los siguientes términos: ... *En otras palabras, al iniciar la Etapa de Operación Fase III el Prestador de Servicios deberá ser Interoperable con ~~al menos tres~~ todos los Operadores de Telepeaje*

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
				Interoperable que a la fecha de firma de este Contrato estén adheridos al Convenio Marco de Interoperabilidad o quien designe el Fiduciario ~~al iniciar la Etapa de Operación Fase II del Contrato~~. El Prestador de Servicios tendrá la obligación de adherirse en esta Fase o Fases subsecuentes al Convenio Marco de Interoperabilidad o el instrumento jurídico que lo sustituya al que se sume el Fiduciario para instrumentar la interoperabilidad y contar con los Convenios Bilaterales firmados con los Operadores de Telepeaje que se sumen en el futuro al Convenio Marco de Interoperabilidad o el instrumento jurídico que lo sustituya. ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
220	III.5. Interfaces para Modernizar el Intercambio de Información Con Los Operadores de Telepeaje Interoperables y/o Con la Cámara de Compensación del Anexo 6 (Interoperabilidad) de la Convocatroria	Técnica	Se especifica que "*para asegurar una Interoperabilidad técnica el Prestador de Servicios desarrollara tres diferentes interfaces para el intercambio de información con los Operadores de Telepeaje Interoperables; mediante archivos XML, Base de Datos y Web Service. La información que el Prestador de Servicios debe intercambiar será al menos: Listas Blancas, Transacciones de Telepeaje, Cifras de control, solicitudes de Ajuste, Conciliación, Reconciliación, Facturación y Trazabilidad en los Depósitos*" En el mercado existen tecnologías diferentes a las mencionadas anteriormente que ofrecen mejor rendimiento (tiempo de respuesta). Se solicita a la convocante confirmar que es posible el uso de esas tecnologías por el bien del proyecto y del servicio solicitado.	Se aclara que se modifica el apartado III.5 "Interfaces para Modernizar el Intercambio de Información Con Los Operadores de Telepeaje Interoperables y/o Con la Cámara de Compensación" del , para quedar en los siguientes términos: … Para asegurar una Interoperabilidad técnica el Prestador de Servicios desarrollara tres diferentes interfaces para el intercambio de información con los Operadores de Telepeaje Interoperables; mediante archivos XML, Base de Datos, Web Service y/o la tecnología que considere el Prestador de Servicios, que ofrezcan mejor rendimiento y tiempos de respuesta, siempre y cuando sea Interoperable y cumpla con los requerimientos del Contrato y sus anexos. La información que el Prestador de Servicios debe intercambiar será al menos: Listas Blancas, Transacciones de Telepeaje, Cifras de control, solicitudes de Ajuste, Conciliación, Reconciliación, Facturación y Trazabilidad en los Depósitos ...
221	III.6. Envío en tiempo y forma de la Lista Blanca global a cada una de las Plazas de Cobro. del Anexo 6 (Interoperabilidad) de la Convocatroria	Técnica	Se especifica al PS *considerar tener enlaces redundantes de comunicación con un Ancho de Banda suficiente y suministrado por diferentes proveedores de servicio en los casos en los que el enlace de comunicación se vea afectado por las condiciones climáticas a fin de que brinde el servicio con el nivel de servicio requerido por el Contrato y sus Anexos*. Se solicita cordialmente a la Convocante aclarar si disponer de enlaces redundantes es un requisito o queda a voluntad del PS siempre y cuando se garanticen los niveles del servicio.	Se ratifica lo establecido en el apartado III.6. "Envío en tiempo y forma de la Lista Blanca global a cada una de las Plazas de Cobro" del ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD", que a la letra dice: … *El Prestador de Servicios* ***deberá considerar tener enlaces redundantes de comunicación*** *con un Ancho de Banda suficiente y suministrado por diferentes proveedores de servicio en los casos en los que el enlace de comunicación se vea afectado por las condiciones climáticas a fin de que brinde el servicio con el nivel de servicio requerido por el Contrato y sus Anexos.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
222	III.12. Proceso automatizado de Procesamiento de Depósitos realizados por los Operadores de Telepeaje Interoperable del Anexo 6 (Interoperabilidad) de la Convocatroria	Técnica	Esta sección específica que "*El BackOffice del Prestador de Servicios deberá ser capaz de establecer conexión con el prestador de servicios bancarios para poder consultar los Depósitos realizados por los Operadores de Telepeaje Interoperable y deberá contar con una base de datos donde se registren los distintos Operadores de Telepeaje Interoperables y sus datos bancarios para poder realizar el rastreo de los Depósitos.*"Se solicita confirmar quien será el responsable de las comisiones o costos por el uso del terminal bancario. Para el caso que esta responsabilidad corresponda al Prestador de Servicio se solicita adicionalmente confirmar qué entidad bancaria es la seleccionada y qué comisiones tiene establecidas	Respecto a su solicitud, Favor de remitirse al apartado III.9. "Depósitos" del ANEXO 1 "Modelo de Operación", donde se aclara que será responsabilidad del Prestador de Servicios crear una cuenta bancaria por lo que el Prestador de Servicios será el responsable de las comisiones o costos por el uso del terminal bancario, que a la letra dice: ... *El Prestador de Servicio deberá crear una cuenta bancaria para la prestación de los Servicios con la finalidad de llevar a cabo conciliaciones bancarias con FONADIN/CAPUFE y desde la cual se gestionará los depósitos hacia las cuentas bancarias de Telepeaje del FONADIN de cada Tramo Carretero.* *...*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
223	III.19. Afiliación a la Cámara de Compensación del Anexo 6 (Interoperabilidad) de la Convocatroria	Técnica	La Cámara de Compensación no está definida a la fecha. Se solicita a la Convocante defina de forma más detalla las especificaciones de la misma, ya que en función de sus diferentes variantes el coste de desarrollos para afiliación a la misma puede resultar muy variable, por lo que pone en riesgo la igualdad de las ofertas presentadas por los diferentes licitantes.	El Licitante podrá tomar como referencia indicativa de los alcances y lineamientos de la Cámara de Compensación lo establecido en el Convenio Marco de Interoperabilidad. No obstante, se ratifica que el Licitante deberá adherirse por instrucción del Fiduciario a lo que defina la Cámara de Compensación. Se confirma al Licitante que las contraprestaciones que recibirá el Prestador de Servicios son únicamente las señaladas en la Cláusula Novena "Contraprestación por la prestación de los Servicios" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y su cláusulas, por lo que no se pagará ninguna contraprestación distinta o adicional a las previstas, ni se cubrirá ninguna cantidad por los desarrollos y modificaciones necesarias al BackOffice, los sistemas, interfaces, aplicaciones, bases de datos, etc. y cualquier otro requerimiento implícito para la correcta operación del NMT bajo el esquema de la Cámara de Compensación en el momento en que lo especifique el Fiduciario. En caso que el Fiduciario requiriera la adhesión y operación del NMT en la red FONADIN bajo el esquema y los lineamientos de la Cámara de Compensación durante las Etapas de Operación Fase II y III, por lo que respecta a este contrato, estas actividades serán obligación del Prestador de Servicios sin recibir contraprestación adicional alguna. Se ratifica lo establecido en el apartado III.19. "Afiliación a la Cámara de Compensación" del III.19. Afiliación a la Cámara de Compensación del "ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD"
224	III.19. Afiliación a la Cámara de Compensación del Anexo 6 (Interoperabilidad) de la Convocatroria	Administrativa	En este apartado se indica:: "*Deberá adherirse a la misma y deberá ajustar sus procesos para cumplir con aquellos establecidos en el modelo de operación de la Cámara de Compensación, complementados nuevamente por el presente documento para aquellos procesos que no se encuentren claramente definidos*" Se ruega a la Convocante indique plazos y tiempos para la ejecución de estos trabajos	Una vez que la Convocante cuente con la información relacionada a la puesta en marcha de la Cámara de Compensación lo hará del conocimiento del Prestador de Servicios.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
225	III.19. Afiliación a la Cámara de Compensación del Anexo 6 (Interoperabilidad) de la Convocatroria	Técnica	En este documento y sección se cita: "*Una vez instrumentada, el Prestador de Servicios también deberá considerar la necesidad de continuar manteniendo personal propio para atención de quejas y sugerencias de los Usuarios de Telepeaje, dado que es probable que entre las atribuciones de la Cámara De Compensación se encuentre la de instrumentar un centro de atención de quejas y sugerencias para los Usuarios de Telepeaje a fin de centralizar la atención de Usuarios de Telepeaje, por lo que el Prestador de Servicios debe determinar la conveniencia de mantener la misma cantidad de personal una vez que esta funcionalidad entre en operaciones dentro de la Cámara De Compensación. Deberá considerar únicamente el personal necesario para interactuar con el personal de la Cámara De Compensación. FONADIN no podrá absorber ningún costo que no esté estipulado en el Contrato y sus Anexos*" Se solicita cordialmente a la Convocante, puesto que el personal formara parte del equipo del Licitante en la concesión, la volumetría de quejas estimada para el periodo del contrato con objeto de poder definir y dimensionar el número de personas necesario	La Convocante establece que idealmente un servicio eficiente y óptimo no debería generar quejas en el servicio al usuario. La Convocante no puede proporcionar una volumetría estimada de quejas para el periodo del contrato ya que ésta está relacionada con la calidad de servicio proporcionada por el Prestador de Servicios. Para mayor información respecto a los Estándares de Desempeño relacionados con la Calidad de Servicio de Atención de Cruces de Telepeaje favor de referirse al Cláusula III.5.1. del Anexo 04 Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
226	2 RED DE FONADIN del Anexo 8 (Perfil Informativo/Fichas Técnicas) de la Convocatoria	Técnica	Se informa a la Convocante que la marca 3M ya no fabrica ni da soporte directo a los equipos de RFID. Se solicita a la Convocante indique como afecta a las refracciones y mantenimiento de estos equipos existentes en los carriles.	Se aclara que, con independencia de los fabricantes, distribuidores, proveedores, marcas y modelos, el Prestador de Servicios deberá brindar los servicios de mantenimiento señalados en el al apartado III.18. "Gestión de Antenas de Telepeaje del ANEXO 1 "Modelo de Operación", mismo que se aclara que se modifica su contenido para quedar en los siguientes términos: … *- Dar mantenimiento correctivo conforme se requiera hasta el último día de la Etapa de Operación Fase II del Contrato. Las actividades de mantenimiento correctivo serán atendidas conforme las siguientes clasificaciones:* *o Nivel 1: En caso de que las acciones requeridas se puedan realizar inmediatamente en el sitio mediante la reconfiguración de la Antena de Telepeaje* *o Nivel 2: En caso de que la Antena de Telepeaje requiera una reparación menor que puede ser realizada en sitio* *o* ***Nivel 3: Consisten en reparaciones que requieren el retiro y reemplazo de la Antena de Telepeaje.*** *- Proveer el refaccionamiento necesario para mantener las Antenas de Telepeaje operando en óptimas condiciones.* *- Reemplazo de Antenas de Telepeaje que resulten dañadas, incluyendo todo el hardware necesario y los servicios para, instalarlas, configurarlas y ponerlas en marcha. En caso de que las Antenas de Telepeaje instaladas ya no sean comercialmente disponibles, El Prestador de Servicios podrá optar por Antenas de Telepeaje de características similares, siempre y cuando cumplan con la norma N-EIP-1-01-007/13. Una vez que comience el periodo de la Etapa de Operación Fase III estas deberán ser transferidas a la propiedad de FONADIN* *…*

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
227	ANEXO08. 3.3 EQUIPAMIENTO DE TELEPEAJE EN LOS CARRILES	Técnica	Entre el equipamiento especificado en este anexo se contempla: *Lector RFID 3M 6204, Antena 021, con 36º de ángulo de apertura y polarización lineal. Controlador de Telepeaje Advantech ARK-5260* Se solicita a la Convocante aclarar el número de controladores de Telepeaje en el alcance de la licitación (uno por carril, uno por antena, ...)	Se aclara que se eliminan los apartados 2 "Tipos de Equipos de Plaza", 3 "Activos de Plazas de Cobro" del Anexo 9 "Inventario de Activos". Se añaden los Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice II Inventario de Activos del Centro de Control de Respaldo, Apéndice III Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice IV Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Centro de Control de Respaldo, Apéndice V Diagnóstico de Equipamiento de Antenas, Apéndice VI Diagnóstico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo y Apéndice VII Listado de Software y Aplicativos. En virtud de lo anterior, favor de referirse al Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro del anexo referido.
228	6.2 LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE COMERCIAL del Anexo 8 (Perfil Informativo/Fichas Técnicas) de la Convocatoria.	Técnica	*Conviene solicitar a TEDISA que proporcione la lista de software licenciado que no cuenta con licencia de uso permanente para los diferentes componentes de software entre los más críticos el asesor identifico, la base de datos, el sistema de respaldo automático de información y el sistema de monitoreo de red.* Se solicita a la Convocante proporcione dicha información a los Licitantes para una correcta valoración de los servicios.	Se aclara que se elimina del apartado 6.2 LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE COMERCIAL del Anexo 8 "Perfil Informativo/Fichas Técnicas" el párrafo siguiente: ~~...~~ ~~*Conviene solicitar a TEDISA que proporcione la lista de software licenciado que no cuenta con licencia de uso permanente para los diferentes componentes de software entre los más críticos el asesor identifico, la base de datos, el sistema de respaldo automático de información y el sistema de monitoreo de red*~~ ~~...~~ Se aclara que se agrega el Apéndice VI "Diagnostico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo" y el Apéndice VII "Listado de Software y Aplicativos" ambos del Anexo 9 "Inventario de Activos" a la documentación de la Convocatoria y sus anexos. En el Apéndice VI "Diagnostico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo" mencionado se encuentra la descripción de Software licenciado y el esquema de licenciamiento del mismo.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
229	6.1 HARDWAR E DE CENTRO DE CONTROL ESPEJO del Anexo 8 (Perfil Informativo/Fichas Técnicas) de la Convocatoria.	Técnica	Indica: "*El Centro de Control Espejo se encuentra ubicado al interior del área de servidores de CAPUFE y se encuentra en condiciones generales muy aceptables, al igual que el BackOffice Primario cuenta con dos enlaces de comunicación externos para asegurar la comunicación"* Se solicita a la Convocante indicar el ancho de banda y las características de dicho enlace. Así como de quien es propiedad el enlace.	Se aclara que se agrega el Apéndice VI "Diagnostico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo" y el Apéndice VII "Listado de Software y Aplicativos" ambos del Anexo 9 "Inventario de Activos" a la documentación de la Convocatoria y sus anexos. El diagrama del apartado III.1 "Diagrama lógico de redes" del Anexo 9 "Inventario de Activos" especifica que el ancho de banda de los enlaces es de 10MB y que los mismos son propiedad de CAPUFE.

230	6.1 HARDWAR E DE CENTRO DE CONTROL ESPEJO del Anexo 8 (Perfil Informativo/Fichas Técnicas) de la Convocatoria.	Técnica	Se ruega a ala licitante aclare cómo se compartirá el Centro de Control Espejo entre las dos Fuentes de Abastecimiento.	En caso que se adjudiquen las dos Fuentes de Abastecimiento a dos Prestadores de Servicio diferentes, cada Prestador de Servicios deberá de manera independiente, suministrar los equipos necesarios para la implementación de su BackOffice y su infraestructura para integrarse al Centro de Control Espejo. Se ratifica que se añade al numeral III. "Consideraciones técnicas para la reasignación de tramos carreteros entre administradores/supervisores" del Apéndice 7, "Fuentes de Abastecimiento" del apartado III.1 "Infraestructura Técnica por Fuente de Abastecimiento" en el Apéndice 7 "Fuentes de Abastecimiento", para quedar en los siguientes términos: *III.1. Consideraciones de Infraestructura para cada una de las Fuentes de Abastecimiento* *Cada una de las Fuentes de Abastecimiento será responsable de proveer todo el equipamiento hardware y software necesario para prestar los Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje de manera simultánea, independiente y autónoma.* *Es decir, la infraestructura que deberá implementar cada Fuente de Abastecimiento será completamente independiente de la requerida por la otra.* *Por lo anterior, cada una de las Fuentes de Abastecimiento, de manera enunciativa mas no limitativa, deberá proveer su propio BackOffice, Herramienta de Gestión de Video, Herramienta de Supervisión de Cumplimiento de Estándares de Desempeño, Infraestructura de comunicaciones, interfaces para integrarse con el software MCMEP y TCONSOLIDA de la GMEP de CAPUFE, etc., así como todo lo necesario para la correcta prestación de los Servicios de gestión de Cobro del Telepeaje.* *Así mismo, cada una de las Fuentes de Abastecimiento será responsable de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Telepeaje de los Tramos Carreteros asignados, de acuerdo a lo definido en el Apéndice 7 "Fuentes de Abastecimiento".*

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
231	6.1 HARDWAR E DE CENTRO DE CONTROL ESPEJO del Anexo 8 (Perfil Informativo/Fichas Técnicas) de la Convocatoria.	Técnica	Existe una variable que se debe validar con TEDISA, la cual es la existencia de refacciones en caso de fallos, en donde se debe considerar que los procesadores E5-2690 v2 y E5-2658 de los servidores y del controlador de almacenamiento son 'v2'que comercialmente ya están descontinuados y será necesario validar si TEDISA cuenta con una póliza de garantía extendida con refaccionamiento y soporte para dichos equipos. La relación actual con TEDISA es por parte de FONADIN y/o CAPUFE, por lo que se considera necesario que esta incógnita (variable) deba ser resuelta por la Convocante y puesta a conocimiento de todos los licitantes para disponer de información justa y transparente a todos los interesados, para una correcta valoración.	Se aclara que se agrega el Apéndice VI "Diagnostico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo" y el Apéndice VII "Listado de Software y Aplicativos" ambos del Anexo 9 "Inventario de Activos" a la documentación de la Convocatoria y sus anexos. El apartado 1.3 "Garantías y Soporte de Licenciamiento" del referido Apéndice contiene información del soporte a los equipos existentes hasta el 31 de Marzo de 2019, que a la letra dice: ... El contrato de soporte de Oracle está asociado al CSI 20084864, con renovación vigente hasta el 31 de Marzo del 2019 ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
232	6.1 HARDWAR E DE CENTRO DE CONTROL ESPEJO del Anexo 8 (Perfil Informativo/Fichas Técnicas) de la Convocatoria.	Técnica	Las baterías de los UPS se cambian a la mitad de la vida útil de las mismas, para garantizar una disponibilidad total. Dichas baterías se encuentran operativas y deben ser renovadas después de 4 años de operación. En dicho capítulo se indica *"Dichos equipos se encuentran operando en óptimas condiciones esto debido a que el SITE de CAPUFE donde se encuentran instalados los equipos cuentan con alimentación regulada, unidades de respaldo eléctrico (UPS), planta de emergencia, subestación eléctrica, Clima con temperatura regulada, limpieza adecuada, distribución de los equipos adecuadamente e identificados correctamente, los equipos no muestran daño alguno*". Se solicita a la convocante confirmar que en cualquier caso los UPS con propiedad de CAPUFE, así como responsabilidad de CAPUFE el correcto mantenimiento .	Se confirma que las UPS del Centro de Control Espejo, así como su mantenimiento son responsabilidad de CAPUFE. Se aclara que se modifica el apartado del , para quedar en los siguientes términos: *…* *Dichos equipos se encuentran operando en óptimas condiciones esto debido a que el SITE de CAPUFE donde se encuentran instalados los equipos cuentan con alimentación regulada, unidades de respaldo eléctrico (UPS), planta de emergencia, subestación eléctrica, Clima con temperatura regulada, ~~limpieza adecuada~~ mantenimiento a cargo de CAPUFE, distribución de los equipos adecuadamente e identificados correctamente, los equipos no muestran daño alguno.* *…*
233	3 ACTIVOS DE PLAZAS DE COBRO del Anexo 9 (Inventario de Activos) de la Convocatoria		Se solicita atentamente indicar cuales son los tramos en color gris ya que no se visualizan correctamente.	La solicitud de aclaración no cumple con lo previsto en el artículo 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. … *Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.* …

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
234	II.3 Facturación entre Operadores de Telepeaje Interoperable.del Anexo 10 (Propuesta de optimización y automatización de procesos) de la Convocatoria	Económica	Se indica que *la facturación a FONADIN es diaria. Puesto que existe la posibilidad de transacciones revisables y posibles cambios*. Favor de aclarar cuál es el mecanismo para resolverlo, tanto si es a favor del PS como si es en contra.	Se aclara que el mecanismo para conciliar las discrepancias entre Operadores de Telepeaje Interoperable y el Prestador de Servicios queda descrito mediante la modificación del apartado III.7. "Reconciliación con los Operadores de Telepeaje Interoperable" del ANEXO 1 "Modelo de Operación", para quedar en los siguientes términos: ... *Al finalizar el proceso de Reconciliación entre el Prestador de Servicios y los Operadores de Telepeaje Interoperable, se deberán elaborar y firmar una Cedula de Reconciliación que contenga los montos conciliados, así como las Cifras de Control actualizadas con los ajustes y con esta Cédula de Conciliación se procede a emitir las Notas de Crédito o Facturación.* ... Así mismo se aclara que se modifica el apartado II.3 "Facturación entre Operadores de Telepeaje Interoperable." del ANEXO 10 "Propuesta De Optimización Y Automatización De Procesos, para quedar en los siguientes términos: ... *Al finalizar los procesos de Conciliación y Reconciliación, CAPUFE y el Prestador de Servicios deberán elaborar y firmar la correspondiente Cédula de Conciliación y/o Reconciliación que contenga los montos conciliados/reconciliados, así como las Cifras de Control actualizadas con los ajustes y con estas Cédulas de Conciliación y/o Reconciliación se procede a emitir las Notas de Crédito o Facturación.* *No será permitido realizar Depósitos que no amparen claramente las Facturas emitidas y en su caso las notas de crédito. A final de cuentas los Depósitos además deberán venir referenciados con la información de las Facturas que respaldan.* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
235	II.10.1. Creación y Envió de Listas Blancas.del Anexo 10 (Propuesta de optimización y automatización de procesos) de la Convocatoria		Se especifica que "*El proceso de recolección de Listas Blancas desde los Operadores de Telepeaje Interoperable para su Consolidación y replicación en las Autopistas Concesionadas al FONADIN en el Servicio de Gestión de Cobro de Telepeaje tiene como uno de los principales cambios la reducción del tiempo de este proceso. El Prestador de Servicios instrumentara lo necesario para actualizar las Listas Blancas en las Plazas de Cobro y el periodo será el que defina en su propuesta, que deberá ser menor o igual a 5 minutos*". Se solicita atentamente aclarar si la recolección de listas blancas de los operadores de Telepeaje queda fuera de los 5 minutos máximos.	No se confirma su apreciación, favor de remitirse al apartado III.1 "Listas Blancas, Residentes y Exentos" del ANEXO 1 "Modelo de Operación", que a la letra dice: ... *El proceso de consulta al Servidor de Telepeaje Interoperable y la consolidación de la Lista Blanca global deberán realizarse en el tiempo que defina el Prestador de Servicios en su Proposición que deberá ser menor o igual a 5 minutos.* ...
236	2. CARRILES TOTALES DE LAS PLAZAS DE COBRO EN DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS del Anexo 11 (Plazas de Cobro y Carriles donde se Prestarán los Servicios) de la Convocatoria	Técnica	Se indica: "*El servicio de Telepeaje se prestará en todos los tramos carreteros de la tabla anterior, como referencia, se presenta en la siguiente tabla el total de carriles por plaza de cobro y su proveedor de piso.*" Se ruega a la Convocante indique si en todos los carriles indicados en la tabla cuentan con Telepeaje se dispone de Telepeaje.	Favor de remitirse al apartado 8 "TRAMOS CARRETEROS" del Anexo 8 "Perfil Informativo/Fichas Técnicas", en el cual se mencionan los carriles que cuentan con el medio de pago Telepeaje el cual se divide en Tramos Carretero, Plaza de Cobro y Numero de Carril, a la letra dice: ... *En este apartado se presenta el detalle de los principales Tramos Carreteros de la red FONADIN, con una breve descripción, así como su configuración de carriles.* ... Así mismo del Apéndice I. "Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro" del Anexo 09. "Inventario de Activos"
237	II.1.1 Calidad de Servicio de Atención de Cruces del Anexo 14 (Herramientas de Supervisión de Cumplimiento de Estándares de Desempeño) de la Convocatoria	Técnica	Se indica entre otros menús "*Velocidad de Cruce*". Se solicita a la Convocante especificar como se va a obtener la velocidad de cruce si el alcance del contrato es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE COBRO DEL TELEPEAJE, SUJETO AESTÁNDARES DE DESEMPEÑO, EN LA RED DE AUTOPISTASCONCESIONADAS AL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y no la operación de carriles de peaje siendo un Proveedor de Equipos de Piso.	La solicitud de aclaración no cumple con lo previsto en el artículo 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ... *Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
238	III.3.1.2. Modulo Cobro Manual de Telepeaje del ANEXO 15 (Herramienta de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Herramienta de Validación de TAGs)	Técnica	Se indica: "*... el cajero contará con la información del cobro Manual de Telepeaje, este deberá de ingresar el folio recibido por la herramienta de validación de TAGs y el folio otorgado por el cobro manual de Telepeaje dentro de la aplicación de Carril y deberá registrarlo en la bitácora de Carril para su justificación de cobro manual de Telepeaje al final del turno esto con el fin de generar los Aforos de Telepeaje por Carril*." Se solicita a la convocante aclarar que no existirá ninguna interfaz automatizada entre la Herramienta de Validación de TAG y la Aplicación de Carril. En el sentido de que el registro será de realizado de forma manual por el peajista o cobrador de carril.	Se aclara que no existe una interfaz automatizada entre la Herramienta de Validación de Tags y la Aplicación de Carril, así mismo se aclara que se modifica el apartado III.3.1.2. "Modulo Cobro Manual de Telepeaje" del ANEXO 15 "Herramienta de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Herramienta de Validación de TAGs", para quedar en los siguientes términos: ... *De ser exitosa, el folio de autorización generado en el módulo de Cobro Manual de Telepeaje será proporcionado al ~~el~~ cajero, quien ~~contará con la información del cobro Manual de Telepeaje, este~~ deberá de ingresar el folio recibido por la Herramienta de Validación de TAGs y el folio otorgado por el cobro manual de Telepeaje en su bitácora y/o dentro de la aplicación de Carril y deberá registrarlo en la bitácora de Carril para su justificación de cobro manual de Telepeaje al final del turno esto con el fin de generar los Aforos de Telepeaje por Carril* ...
239	III.3.1.2. Modulo Cobro Manual de Telepeaje del ANEXO 15 (Herramienta de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Herramienta de Validación de TAGs)	Técnica	Se indica que *en el módulo manual de cobro se deberá verificar la información de LPR y clasificación de los sensores de vía*. Se solicita cordialmente aclarar si s responsable el PS de obtener esa información de las plazas de cobro. Considérese este procedimiento como adicional a los actuales	Se ratifica lo contenido en el apartado III.3.1.2. "Modulo Cobro Manual de Telepeaje" del ANEXO 15 "Herramienta de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Herramienta de Validación de TAGs", en donde se menciona que será ***El personal de la plaza de cobro autorizado*** quien ingresara la informacion que proporcione el cliente, lo que a la letra dice: … ***El personal de la plaza de cobro autorizado*** *deberá de ingresar la información proporcionada por el cliente la cual será solicitada por el módulo de cobro manual de Telepeaje y así poder efectuar el cobro. El módulo de cobro manual de Telepeaje requerirá la siguiente información la cual deberá de proporcionar el cliente:* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
240	III.3.1.2. Modulo Cobro Manual de Telepeaje del ANEXO 15 (Herramienta de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Herramienta de Validación de TAGs)	Técnica	Se indica: *"…la comunicación deberá estar protegida por un firewall en cada una de las plazas de cobro*" Se solicita aclarar si el Firewall será existente en la plaza de cobro o si tiene que ser suministrado por el Prestado de Servicio.	Se ratifica lo contenido en el apartado II "Objetivo General de la Herramienta de Gestión de Video" del Anexo 16. Herramienta de Gestión de Video, donde se establece la forma de comunicación con el servidor de video del proveedor de equipos de piso. Se aclara que se añade al apartado II "Objetivo General de la Herramienta de Gestión de Video" del Anexo 16. Herramienta de Gestión de Video, para quedar en los siguientes términos: … *Se propone que el Prestador de Servicios pueda conectarse al switch de la Plaza de Cobro, desde un router/firewall el cual será proporcionado por el Prestador de Servicios para así poder mantener la configuración de sus equipos y tener acceso al segmento de red de los equipos del Proveedor de Equipos de Piso* …
241	III.3.1.2. Modulo Cobro Manual de Telepeaje del ANEXO 15 (Herramienta de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Herramienta de Validación de TAGs)	Técnica	Se hace referencia al sistema de atención de fallas de CAPUFE. Se solicita aclarar cuál es el sistema y que especificaciones tiene para realizar las interfaces.	El referido sistema de atención de fallas de CAPUFE es una interfaz utilizada por el personal de operaciones de CAPUFE que sirve para llevar un registro de las actividades y solicitudes de actividad de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de peaje instalados en la red de autopistas concesionadas a FONADIN operadas por CAPUFE. Este módulo permite tener una trazabilidad sobre las actividades de mantenimiento, desde el momento en que se crea una incidencia hasta el momento de su resolución y permite medir los niveles de calidad de servicio de los Proveedores de Equipo de Piso

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
242	II.1. Herramienta De Gestión De Videodel Anexo 16 (Herramienta de Gestión de Video) de la Convocatoria	Técnica	Se hace referencia a la herramienta de vídeo sin embargo no se dispone del inventariado de cámaras por plaza de cobro.Favor de incluir el detalle.	Se aclara que con base a los numerales II "Objetivo General de la Herramienta de Gestión de Video" y II.1.7 "Integración de Dispositivos", del Anexo 16 "Herramienta de Gestión de Video", el Prestador de Servicios para el dimensionamiento de la herramienta deberá tener la capacidad de poder integrar todos los dispositivos que actualmente se tienen en las Plazas de Cobro las cuales corresponde a diferentes marcas, modelos y características, cabe mencionar que actualmente todos los grabadores son marca MARCH. Se aclara que la información del inventario con la que cuente la Convocante será proporcionada al Prestador de Servicios.
243	II.1. Herramienta De Gestión De Video del Anexo 16 (Herramienta de Gestión de Video) de la Convocatoria.	Técnica	Se indica que *se debe tener un respaldo del vídeo de 60 días en local*. Puesto que depende de la codificación del vídeo. Se solicita amablemente aclarar la el formato de codificación por plaza de cobro.	Se aclara que con base a los numerales II "Objetivo General de la Herramienta de Gestión de Video" y II.1.7 "Integración de Dispositivos", del Anexo 16 "Herramienta de Gestión de Video", el Prestador de Servicios para el dimensionamiento de la herramienta deberá tener la capacidad de poder integrar todos los dispositivos que actualmente se tienen en las Plazas de Cobro las cuales corresponde a diferentes marcas, modelos y características, cabe mencionar que actualmente todos los grabadores son marca MARCH. Se aclara que la información del inventario con la que cuente la Convocante será proporcionada al Prestador de Servicios.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
244	II.3. Herramienta de Auditoria de Telepeaje del Anexo 16 (Herramienta de Gestión de Video) de la Convocatoria.	Técnica	Se solicita la sincronización temporal de todos los sistemas para garantizar las transacciones. Favor de confirmar el mecanismo NTP o similar que existe actualmente en las Plazas de Cobro.	Se aclara que se modifica el apartado III. "ARQUITECTURA Y REQUERIMIENTOS DEL BACKOFFICE" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", para quedar en los siguientes términos: … *Servicio de Cronometría, es decir, los equipos con los cuales el Prestador de Servicio brindara los servicios de Gestión de Cobro de Telepeaje deberán de sincronizarse con el servidor de cronometría de CAPUFE.* ...
245	II.3. Herramienta de Auditoria de Telepeaje del Anexo 16 (Herramienta de Gestión de Video) de la Convocatoria	Técnica	Se solicita la *grabación de vídeo en formato 1280 x 720 dpi's*. Favor confirmar que se usará este formato siempre y cuando las cámaras de piso ofrezcan esta posibilidad.	Se aclara que con base a los numerales II "Objetivo General de la Herramienta de Gestión de Video" y II.1.7 "Integración de Dispositivos", del Anexo 16 "Herramienta de Gestión de Video", el Prestador de Servicios para el dimensionamiento de la herramienta deberá tener la capacidad de poder integrar todos los dispositivos que actualmente se tienen en las Plazas de Cobro las cuales corresponde a diferentes marcas, modelos y características, cabe mencionar que actualmente todos los grabadores son marca MARCH.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
246	1.2.3 Sustitución de TAG del Anexo 18 (Tratamiento de Usuarios) de la Convocatoria	Técnica	Se solicita a la convocante quién será el responsable de la emisión de estos TAG y de su distribución.	Se ratifica el apartado 1.2.3 "Sustitución de TAG" del Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios", donde se establece la obligación del Prestador de Servicios para suministrar los TAGs a los Usuarios Exentos y a los Usuarios Residentes. a lo que la letra dice: ... *Al inicio de la Etapa de Operación Fase II del Contrato, el Prestador de Servicios de cada Fuente de Abastecimiento gestionará a los Usuarios Exentos y Usuarios Residentes, de acuerdo a lo señalado en este Anexo, sin necesidad de sustituir inicialmente los TAG de dichos Usuarios (podrán ser sustituidos en caso de que los Usuarios lo soliciten y lo autorice el Fiduciario).* *El Prestador de Servicios tiene la obligación de suministrar TAG a los Usuarios Exentos y a los Usuarios Residentes, conforme a cada Fuente de Abastecimiento de conformidad con lo siguiente:* ...
247	1.2.3 Sustitución de TAG del Anexo 18 (Tratamiento de Usuarios) de la Convocatoria	Técnica	Favor de indicar la cuantía máxima a suministrar como alcance de la presente licitación	Favor de remitirse al apartado I.3. "Padrones de Usuarios Exentos y Usuarios Residentes" del Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios", donde se muestra como referencia indicativa el Padrón de Usuarios Exentos y Residentes Actuales de la Red de Autopistas concesionadas al FONADIN.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
248	1.2.3 Sustitución de TAG del Anexo 18 (Tratamiento de Usuarios) de la Convocatoria	Técnica	Entendemos que estos TAG únicamente podrán ser utilizados en los tramos para los que están autorizados. ¿Es correcto nuestro entendimiento?	Es correcta su apreciación, se ratifica en el apartado 1.2.2 "Usuarios Residentes" del Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios". lo que a la letra dice: ... *Serán Usuarios Residentes, conforme al Apéndice 1, aquellos pobladores aledaños que cumplen los requisitos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para ser considerados como residentes y que pertenecen a poblaciones autorizadas para otorgarles un Esquema Tarifario autorizado.* ...
249	1.2.3 Sustitución de TAG del Anexo 18 (Tratamiento de Usuarios) de la Convocatoria	Técnica	Se solicita a la Convocante aclare qué ocurre cuando un Usuario Residente solicita el cambio de TAG por pérdida o sustracción, ya que es un elevado número de usuarios y pueden solicitar el cambio sin justificación.	Se ratifica en el apartado 1.2.3 "Sustitución de TAG" del Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios", donde se establece la obligación del Prestador de Servicios para suministrar los TAGs a los Usuarios Exentos y a los Usuarios Residentes. a lo que la letra dice: ... de acuerdo a lo señalado en este Anexo, sin necesidad de sustituir inicialmente los TAG de dichos Usuarios (podrán ser sustituidos *o reemplazados* en caso de que los Usuarios lo soliciten *por causas ajenas al Prestador de Servicios tales como: perdida, robo, extravió o daño, entre otros* y lo autorice el Fiduciario). ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
250	I.4.1. Comisiones de Interoperabilidad del Anexo 18 (Tratamiento de Usuarios) de la Convocatoria	Técnica	El Fiduciario no exigirá a los Prestadores de Servicio de las Fuentes de Abastecimiento, las Comisiones de Interoperabilidad que estos pudieran recibir por las Transacciones de Telepeaje de los Usuarios Exentos y Residentes en las autopistas de otros Operadores de Telepeaje Interoperables. Se solicita amablemente a la Convocante aclarar el párrafo anterior.	Se ratifica en el apartado I.4.1. Comisiones de Interoperabilidad del Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios", lo que a la letra dice: … Los Usuarios Exentos y Residentes (tanto los que tienen el factor de descuento del 100% y los que no), que sean gestionados por los Prestadores de Servicio, dejarán de tener el tratamiento de Usuarios Exentos y Residentes en las autopistas de otros Operadores de Telepeaje Interoperables y, por tanto, generarán Comisiones de Interoperabilidad. El Fiduciario no exigirá a los Prestadores de Servicio de las Fuentes de Abastecimiento, las Comisiones de Interoperabilidad que estos pudieran recibir por las Transacciones de Telepeaje de los Usuarios Exentos y Residentes en las autopistas de otros Operadores de Telepeaje Interoperables. ...
251	Anexo 22 Responsables de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato	Jurídico	Toda vez que de acuerdo con el anexo 22 de la convocatoria, serán los servidores públicos de otra entidad de la administración pública Federal como lo es Capufe, quienes administrarán y verificarán el cumplimiento del contrato que llegue a formalizarse, y no los servidores públicos de la convocante, le solicito confirme que los actos de los referidos servidores públicos de Capufe, vinculados con el contrato a formalizar son a cuenta del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Se solicita al Licitante remitirse al Apéndice 6 "Modelo de Contrato" Cláusula Quinta. - "Responsables de Administrar y Verificar el Contrato". Se reitera al Licitante que CAPUFE en su carácter de operador y prestador de servicios de FONADIN, CAPUFE como depositario y comodatario de los bienes concesionados será el administrador del Contrato y quien supervisará el cumplimiento de las obligaciones del Prestador de Servicios, con los alcances previstos en el artículo 84 párrafos octavo y noveno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
NOMBRE DEL CONCURSANTE 6: PASE, SERVICIOS ELECTRÓNICOS, S.A. DE C.V.				

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
252	Anexo 1. Numeral I.1 diagrama conceptual del modelo de operación actual. Página 7	Operación	Se señala que TEDISA tiene a su cargo la gestión de los Usuarios de Telepeaje propios de FONADIN, ¿a que usuarios se refiere? ¿qué tratamiento se les dará a estos usuarios durante las diversas fases del contrato?	Respecto a su primera pregunta, los usuarios de Telepeaje propios de FONADIN son aquellos usuarios que tienen suscrito un contrato de adhesión con CAPUFE para la Red FONADIN, incluyendo Residentes y Exentos. Respecto a su segunda pregunta, todos aquellos usuarios que no sean Residentes y Exentos no forman parte del alcance de este Contrato, el tratamiento de Usuarios Exentos y Usuarios Residentes está establecido en el Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" de la Convocatoria.
253	Anexo 1. Numeral II.1 diagrama conceptual del modelo de operación actual. Página 8	Económico	Se señala que en caso de que el prestador de servicios cuente con una cartera de usuarios, estos serán tratados como usuarios de telepeaje interoperables, ¿esto significa que el prestador de servicios recibirá en adición a las ccontraprestaciones establecidas en el contrato, el pago de una comisión de interoperabilidad? o ¿está incluída en el pago por cruce?	Se reitera que, de acuerdo a lo establecido en el apartado II.1 "Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT) del Anexo 1 "Modelo de Operación" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" de la Convocatoria: *… en caso de que el Prestador de Servicios cuente con una cartera de Usuarios, estos serán tratados como Usuarios de Telepeaje Interoperables.* En cuanto a su primera pregunta, es correcta su apreciación, toda vez que el Prestador de Servicios recibirá el pago de una comisión de Interoperabilidad. Se reitera al Licitante que las contraprestaciones que recibirá el Prestador de Servicios son únicamente las señaladas en la Cláusula Novena "Contraprestación por la prestación de los Servicios" y su cláusulas del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", por lo que no se pagará ninguna contraprestación distinta o adicional a las previstas. Las Comisiones de Interoperabilidad no forman parte de la Contraprestación, ni del monto del presente Contrato. En todo caso, las Comisiones de Interoperabilidad se cubrirán a cada Operador de Telepeaje Interoperable, conforme a los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad correspondientes. Por ende, su segunda pregunta no aplica, ya que queda implícita su respuesta en el párrafo anterior.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
254	Anexo 1. Numeral II.1 diagrama conceptual del modelo de operación actual. Página 8	Económico	¿Quién asumirá el pago de la comisión de interoperabilidad hacia los otros operadores de telepeaje cuyos usuarios hagan cruces en la red de FONADIN? ¿debe considerarla en la integración de la contraprestación el prestador de servicios?	En cuanto a su primera pregunta, se confirma al Licitante que el Fiduciario cubrirá el pago de las Comisiones de Interoperabilidad a los Operadores de Telepeaje Interoperables. Favor de remitirse a la cláusula 11.3 "Pena Convencional del proceso de Conciliación Mensual de Comisiones de Interoperabilidad" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" de la Convocatoria". Por ende, su segunda pregunta no aplica, ya que queda implícita su respuesta en el párrafo anterior.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
255	Anexo 1. Numeral II.1 diagrama conceptual del modelo de operación actual. Página 9	Operación	Se señala que el prestador de servicios deberá tener listos los sistemas, interfaces, aplicaciones, bases de datos, etc. para operar bajo el esquema de la cámara de compensación, ¿a qué esquema se refiere? Favor de proporcionar los alcances y lineamientos de la cámara de compensación.	El Licitante podrá tomar como referencia indicativa de los alcances y lineamientos de la Cámara de Compensación lo establecido en el Convenio Marco de Interoperabilidad. No obstante, se ratifica que el Licitante deberá adherirse por instrucción del Fiduciario a lo que defina la Cámara de Compensación. Se confirma al Licitante que las contraprestaciones que recibirá el Prestador de Servicios son únicamente las señaladas en la Cláusula Novena "Contraprestación por la prestación de los Servicios" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y sub cláusulas, por lo que no se pagará ninguna contraprestación distinta o adicional a las previstas, ni se cubrirá ninguna cantidad por los desarrollos y modificaciones necesarias al BackOffice, los sistemas, interfaces, aplicaciones, bases de datos, etc. y cualquier otro requerimiento implícito para la correcta operación del NMT bajo el esquema de la Cámara de Compensación en el momento en que lo especifique el Fiduciario. En caso que el Fiduciario requiriera la adhesión y operación del NMT en la red FONADIN bajo el esquema y los lineamientos de la Cámara de Compensación durante las Etapas de Operación Fase II y III, por lo que respecta a este contrato, estas actividades serán obligación del Prestador de Servicios sin recibir contraprestación adicional alguna. Se ratifica lo establecido en el apartado III.19. "Afiliación a la Cámara de Compensación" del III.19. Afiliación a la Cámara de Compensación del "ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD"

256	Anexo 1. Numeral II.1 diagrama conceptual del modelo de operación actual. Página 10	Operación	Se señala que en la fase II se debe llevar a cabo el proceso de integración de las antenas de telepeaje como periférico de los equipos de piso de los proveedores de equipo de piso en las plazas de cobro, ¿de qué manera garantizará Banobras que los proveedores de piso integren las antenas? ¿será con cargo a Banobras o hay que considerarlo en el cálculo de la contraprestación?. Sería ideal que Banobras tuviera ya considerado el costo de esta integración, de otra manera obliga a los participantes a negociar condiciones que podrían resultar distintas para cada uno y afectar negativamente al propio Banobras.	Respecto a su primera pregunta, se garantizará que los proveedores de piso integren las antenas mediante nuevos contratos. Así mismo se ratifica la modificación del apartado II.2.3. "Actividad Relevante: Puesta en Marcha y Correcta Transición" del ANEXO 4 "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", para quedar en los siguientes términos: ... *Durante la Actividad Relevante correspondiente a la Puesta en Marcha y Correcta Transición con TEDISA, de la Fase I del Contrato, se cubrirá al Prestador de Servicios el 50% de la Contraprestación que corresponde a la Etapa de Transición.* *El Prestador de Servicios deberá concluir la Puesta en Marcha y Correcta Transición. Para ello CAPUFE coordinara las actividades de transición entre TEDISA, Proveedores de Equipo de Piso y el Prestador de Servicios de forma previa al Inicio de la Etapa de Operación Fase II del Contrato, para iniciar la prestación de los Servicios el 1 de abril de 2019* ... Respecto a su segunda pregunta, será con cargo a Banobras y no hay que considerarlo en el cálculo de la contraprestación, sin embargo el Prestador de Servicios deberá dar las facilidades necesarias al Proveedor de Equipos de Piso de acuerdo con la coordinación de CAPUFE, para la implementación de las interfaces requeridas. La integración del equipamiento de Telepeaje en el sistema de Peaje se llevará a cabo por los Proveedores de Equipos de Piso dentro de los contratos de mantenimiento preventivo y correctivo, se ratifica lo establecido en el inciso "Plazo del Contrato" del apartado III.2.1 "Datos de Referencia" del Apéndice 4 "Aspectos Económicos y Financieros" de la Convocatoria, donde se establece: … o Etapa de Transición Fase I del Contrato: contabilizado a partir del día siguiente de la emisión del fallo del Concurso hasta la fecha de terminación de la Etapa de Transición, es decir, hasta el 31 de marzo de 2019. o Etapa de Operación Fase II del Contrato: 15 meses: contabilizado a partir del 1 de abril de 2019 y hasta la finalización de la operación en transición con la integración del Telepeaje en el Sistema de Peaje, que se llevará a cabo por los proveedores de piso, es decir, hasta el 30 de junio de 2020. o Etapa de Operación Fase III del Contrato 33 meses: contabilizado a partir del 1 de julio de 2020 y hasta la finalización del Contrato el 31 de marzo de 2023. Adicionalmente, favor de remitirse al apartado II.1 "Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT)" del Anexo 1 "Modelo de Operación" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", donde se establecen las Fases en las que se implementará el Nuevo Modelo de Telepeaje. En lo que respecta a las responsabilidades y procesos a cargo del Prestador de Servicios en cada una de las Fases, favor de remitirse a la Ilustración 3 "Matriz de responsabilidades para Cada Fase" del apartado II.1 "Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT)" del Anexo 1 "Modelo de Operación" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato".

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
257	Anexo 1. Numeral II.2 Flujo del modelo de operación del servicio de gestión de cobro del telepeaje. Página 14	Operación	Se habla de una lista blanca y se señala que se recopila en forma periódica sin señalar la periodicidad de la misma, por otra parte se habla del envío de la misma cada 5 minutos, consideramos que se refiere a actualizaciones de la misma y no al envío de lista blanca general, favor de confirmar.	Favor de remitirse al apartado III.1 "Listas Blancas, Residentes y Exentos" del ANEXO 1 "Modelo de Operación", que a la letra dice: ... *El proceso de consulta al Servidor de Telepeaje Interoperable y la consolidación de la Lista Blanca global deberán realizarse en el tiempo que defina el Prestador de Servicios en su Proposición que deberá ser menor o igual a 5 minutos.* ...
258	Anexo 1. Numeral III.1 Listas blancas, residentes y exentos. Página 15	Operación	Se pide generar las listas blancas a través de archivos XML, ¿es viable presentar otro tipo de esquema de operación desde el inicio de la fase II?	Se aclara que se modifica el apartado III.5 "Interfaces para Modernizar el Intercambio de Información Con Los Operadores de Telepeaje Interoperables y/o Con la Cámara de Compensación" del ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD", para quedar en los siguientes terminos: ... *Para asegurar una Interoperabilidad técnica el Prestador de Servicios desarrollara tres diferentes interfaces para el intercambio de información con los Operadores de Telepeaje Interoperables; mediante archivos XML, Base de Datos, Web Service y/o la tecnología que considere el Prestador de Servicios, que ofrezcan mejor rendimiento y tiempos de respuesta, siempre y cuando sea Interoperable y cumpla con los requerimientos del Contrato y sus anexos. La información que el Prestador de Servicios debe intercambiar será al menos: Listas Blancas, Transacciones de Telepeaje, Cifras de control, solicitudes de Ajuste, Conciliación, Reconciliación, Facturación y Trazabilidad en los Depósitos.* ... Así mismo se ratifica lo establecido en el apartado IV. "Intercambio de Información entre Operadores de Telepeaje Interoperables" del ANEXO 1 "Modelo de Operación".

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
259	Anexo 1. Numeral III.5 Dictaminación y conciliación de las cifras de control entre Capufe y el Prestador de servicios. Página 19	Operación	Se señala que Capufe deberá completar el proceso de dictaminación a más tardar en 2 días, entendemos días naturales ¿es así?. ¿Qué ocurre si CAPUFE no entrega las cifras dictaminadas en esos 2 días? ¿se eximirá de responsabilidad al prestador de servicios?	Respecto a su primera pregunta, es correcta su apreciación. Respecto a su segunda pregunta, se ratifica lo indicado en el apartado 8. Tiempo_Conc_Ajuste= Calificación del tiempo de Conciliación de Ajustes del Apéndice 2 "Mecanismo de Evaluación Costo Beneficio" ... *La Convocante valorará el menor tiempo que le toma al Prestador de Servicios realizar la Conciliación, Ajuste y resolución de discrepancias de los Cruces de Telepeaje (Transacciones de Telepeaje) ocurridos,* ***después de recibida la dictaminación de CAPUFE*** *de la solución que implementará el Licitante de acuerdo con su propuesta, considerando un tiempo mínimo de hasta un Día* ***Natural*** *y máximo de hasta dos Días* ***Naturales,*** *de acuerdo a lo indicado en el apartado III del Anexo 4 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales" y en el Anexo 1 "Modelo de Operación".* ...
260	Anexo 1. Numeral III.5 Dictaminación y conciliación de las cifras de control entre Capufe y el Prestador de servicios. Página 19	Operación	Se señala que con las cédulas de conciliación, se procederá a emitir las notas de crédito o facturación, sin embargo no se especifica el plazo para la emisión de las mismas, entendemos que debe ser el mismo día ¿es correcto?,	Respecto a su pregunta, es correcta su apreciación, se ratifica lo indicado en el apartado II.4. Proceso de Conciliación, del ANEXO 10 "Propuesta De Optimización Y Automatización De Procesos". ... *Las 'Cifras de Conciliación / cedulas de Conciliación' se depositan en el servidor de forma* ***diaria*** *y serán recolectadas por los Operadores de Telepeaje Interoperable de igual forma, diariamente.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
261	Anexo 1. Numeral III.5 Dictaminación y conciliación de las cifras de control entre Capufe y el Prestador de servicios. Página 19	Operación	¿Qué sucede si no se emiten las notas de crédito en éste plazo? ¿se exime al prestador de servicios de responsabilidad de pago?	Respecto a su pregunta,no se exime al Prestador de Servicios de responsabilidad de pago. Se ratifica lo establecido en la Cláusula Décima Tercera. - Depósito del Telepeaje a las cuentas bancarias de FONADIN, del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", que a la letra dice: ... *El Prestador de Servicios depositará a las cuentas de FONADIN el total de los Ingresos por las Transacciones de Telepeaje,* ***aún en aquellos casos de mora o incumplimiento de pago ~~de los~~ por parte de los Operadores de Telepeaje Interoperable o CAPUFE****, con independencia del derecho de Prestador de Servicios de exigir a tales Operadores de Telepeaje el pago de las cantidades que correspondan. El Prestador de Servicios se subroga en los derechos de cobro del Fiduciario, respecto de las cantidades pendiente de pago a cargo de los Operadores de Telepeaje Interoperables.* ...
262	Anexo 1. Numeral III.5 Dictaminación y conciliación de las cifras de control entre Capufe y el Prestador de servicios. Página 19	Operación	¿se le compensa por los gastos en que haya incurrido para cubrir los montos correspondientes a la disperión inicial que finalmente se determinen incorrectos?	La solicitud de aclaración no cumple con lo previsto en el artículo 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
263	Anexo 1. Numeral III.8 Facturación. Página 23	Operación	CAPUFE tiene una plazo de 2 días hábiles para autorizar el previo de las facturas, ¿Qué ocurre si no se autorizan en ese plazo? ¿se exime de responsabilidad al proveedor?	Respecto a su pregunta, no se exime al Prestador de Servicios de responsabilidad de pago. Se ratifica lo establecido en la Cláusula Décima Tercera.- Depósito del Telepeaje a las cuentas bancarias de FONADIN, del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", que a la letra dice: ... *El Prestador de Servicios depositará a las cuentas de FONADIN el total de los Ingresos por las Transacciones de Telepeaje,* ***aún en aquellos casos de mora o incumplimiento de pago*** ~~***de los***~~ ***por parte de los Operadores de Telepeaje Interoperable o CAPUFE****, con independencia del derecho de Prestador de Servicios de exigir a tales Operadores de Telepeaje el pago de las cantidades que correspondan. El Prestador de Servicios se subroga en los derechos de cobro del Fiduciario, respecto de las cantidades pendiente de pago a cargo de los Operadores de Telepeaje Interoperables* *Así mismo se ratifica lo establecido en el apartado III.8. Facturación. del ANEXO 1 "Modelo de Operación", que a la letra dice:* *...* *Una vez que CAPUFE valide las Facturas, las marcará e y el Prestador de Servicios deberá generar las Facturas, mismas que deberán ser firmadas autógrafamente o mediante el mecanismo que establezcan conjuntamente el Fiduciario y CAPUFE, por el servidor público responsable para ello que designe CAPUFE conforme a su reglamento interno. El mecanismo que se establezca deberá ser implementado por el Prestador de Servicios.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
264	Anexo 1. Numeral III.8 Facturación. Página 23	Operación	¿Qué plazo tiene CAPUFE para autorizar la expedición del CFDI? ¿Qué occurre si no se autoriza en tiempo?	Respecto a su pregunta, se ratifica lo contenido en el apartado III.8. Facturación del ANEXO 1 "Modelo de Operación" ... *El plazo para la revisión de las Facturas y su corrección* ***será de dos días hábiles*** *a partir de que estas hayan sido depositadas en el repositorio. La interfaz de Facturación deberá generar notificaciones por correo electrónico para informar a CAPUFE de nuevas facturas en el repositorio.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
265	Anexo 1. Numeral III.9 Depósitos. Página 26	Operación	Se señala que las comisiones de interoperabilidad y de adquirencia serán pagadas de forma decenal, en el resto de las bases se señala que se pagarán de forma mensual, favor de confirmar.	Se confirma que las comisiones de interoperabilidad y de adquirencia serán pagadas de forma mensual, se ratifica lo contenido en el apartado III.4. "Pena Convencional del Proceso de Conciliación Mensual de Comisiones de Adquirencia", del ANEXO 4 "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales" … El Prestador de Servicios deberá emitir un reporte mensual con las Cifras de Control conciliadas de las Comisiones de Adquirencia dentro de los tres Días Hábiles siguientes a recibir las Cifras de Control de las Comisiones de Adquirencia. ... Se aclara al Licitante que se modifica el penúltimo párrafo del apartado III.9. "Depósitos" del ANEXO 1 "Modelo de Operación", para quedar en los siguientes términos: *"El pago de las Comisiones de Interoperabilidad y de Adquirencia serán pagadas de forma mensual ~~decenal~~. La ilustración anterior, muestra la operación con Cámara de Compensación, pero en caso de que ésta no se instrumente, los procedimientos del flujo de la Cámara de Compensación se trasladaran hacia la infraestructura del Prestador de Servicios.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
266	Anexo 1. Numeral III.10 Atención de solicitudes de ajustes interoperables. Página 28	Operación	En la convocatoria se señala que el plazo máximo para la Calidad del servicio de atención de cruces es de 48 hrs, en tanto en éste anexo se señala que es de 72 hrs, favor de confirmar.	Se aclara que se modifica lo establecido en el apartado III.10. "Atención de Solicitudes de Ajustes Interoperables." del ANEXO 1 "Modelo de Operación", para quedar en los siguientes términos: ... *Al recibir la solicitud de ajuste en el BackOffice, el Prestador de Servicios revisará las solicitudes de Ajuste, haciendo uso de la Herramienta de Gestión de Video y/o la Herramienta de Validación de TAGs para dictaminar la procedencia de la solicitud de Ajustes. Las solicitudes de Ajustes recibidas deberán ser atendidas y dictaminadas en un lapso de hasta ~~72~~ 48 horas a partir de su recepción.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
267	Anexo 1. Numeral III.10 Atención de solicitudes de ajustes interoperables. Página 30	Operación	Se señala que el prestador de servicios debe realizar los ajustes necesarios a su backoffice para integrar el procedimiento a los requerimientos que defina la cámara de compensación, favor de señalar cuales son estos requerimientos para poder cuantificar los alcances de los ajustes.	El Licitante podrá tomar como referencia indicativa de los alcances y lineamientos de la Cámara de Compensación lo establecido en el Convenio Marco de Interoperabilidad. No obstante, se ratifica que el Licitante deberá adherirse por instrucción del Fiduciario a lo que defina la Cámara de Compensación. Se confirma al Licitante que las contraprestaciones que recibirá el Prestador de Servicios son únicamente las señaladas en la Cláusula Novena "Contraprestación por la prestación de los Servicios" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y subcláusulas, por lo que no se pagará ninguna contraprestación distinta o adicional a las previstas, ni se cubrirá ninguna cantidad por los desarrollos y modificaciones necesarias al BackOffice, los sistemas, interfaces, aplicaciones, bases de datos, etc. y cualquier otro requerimiento implícito para la correcta operación del NMT bajo el esquema de la Cámara de Compensación en el momento en que lo especifique el Fiduciario. En caso que el Fiduciario requiriera la adhesión y operación del NMT en la red FONADIN bajo el esquema y los lineamientos de la Cámara de Compensación durante las Etapas de Operación Fase II y III, por lo que respecta a este contrato, estas actividades serán obligación del Prestador de Servicios sin recibir contraprestación adicional alguna. Se ratifica lo establecido en el apartado III.19. "Afiliación a la Cámara de Compensación" del III.19. Afiliación a la Cámara de Compensación del "ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD"

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
268	Anexo 1. Numeral III.19 Monitoreo de antenas de telepeaje. Página 42	Operación	Se señala que CAPUFE elaborará un manual de instalación y configuración de antenas de telepeaje. Favor de proporcionar el manual para estar en condiciones de cuantificar los posibles trabajos de mantenimiento, instalación y configuración de equipo.	Se aclara que se modifica el apartado del III.19. "Monitoreo de Antenas de Telepeaje." del ANEXO 1 "Modelo de Operación", para quedar en los siguientes términos: … *El Prestador de Servicios ~~CAPUFE~~ elaborará un manual de instalación y configuración de Antenas de Telepeaje que deberá servir como guía ~~para que el Prestador de Servicios y~~ a los Proveedores de Equipo de Piso y puedan realizar correctamente la instalación, configuración y mantenimiento de las Antenas de Telepeaje. Entre los parámetros mínimos que se establecerán en el manual de instalación y configuración se encuentra la selección del tipo de cable permitido, las tolerancias en los valores y los parámetros de configuración de las Antenas de Telepeaje, el plan de selección de frecuencias para una misma Plaza de Cobro.* … …
269	Anexo 1.	Técnico	Sustitución de equipos por descargas eléctricas, ¿Quién lo cubre?. En las plazas de cobro existe un seguro que cubre los equipos por incidencias, ¿cuál será el alcance de éste en relación a los equipos proveidos por el prestador de servicios?	Se ratifica al Licitante que, en caso de daños al equipo en el ámbito de su responsabilidad, tanto en la Etapa de Operación Fase II, como en la Etapa de Operación Fase III, será reparado o reemplazado por el propio Prestador de Servicios, con independencia de las pólizas de seguro que el Concesionario o su Operador CAPUFE tengan. Favor de remitirse a las respuestas de las preguntas número 38, 39 y 40 (treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta) de la presente acta.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
270	Anexo 1.	Económico	Para el caso de ampliación de carriles de telepeaje, ¿Cómo será el procedimiento de pago de los trabajos y equipos?	La presente Licitación no se refiere un Plan de Modernización en la Red de Autopistas concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura, es decir, la presente Licitación no refiere a un plan de adhesión o reubicaciones de equipos o ampliación de carriles. No obstante, en caso de existir esta necesidad, el Prestador de Servicios tendrá las obligaciones previstas en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 12.3 "Reubicación de Equipos en Carriles y Plazas", con los alcances establecidos por estar considerados dentro del objeto del Contrato. Favor de remitirse a la citada Cláusula 12.3 que señala que el Fiduciario tendrá a su cargo los costos de la reubicación de plazas y que durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato, el Prestador de Servicios cubrirá los costos de la reubicación de las Antenas de telepeaje y equipos que resulten necesarios para prestar los Servicios, sin derecho a contraprestación o rembolso.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
271	Anexo 1.	Técnico	Solicitan tener un stock de refacciones que comprende controladores de carril, que no son responsabilidad del prestador de servicio cuando menos en la Fase III, favor de especificar.	Se ratifica al Licitante que en el Prestador de Servicios en la Etapa de Operación Fase II del Contrato, tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de telepeaje y que ésta función los equipos de telepeaje de carril será responsabilidad de Proveedores de Equipos de Piso o de cualquier otro prestador de servicios de CAPUFE o del FONADIN, durante la Etapa de Operación Fase III del Contrato. Favor de remitirse a la cláusula 4.2.2 "Etapa de Operación Fase II del Contrato" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", y a los apartados III.18 "Gestión de Antenas de Telepeaje" y III.23 "Procedimientos de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo" del Anexo 1 "Modelo de Contrato". Favor de remitirse a las respuestas de las preguntas número 38, 39 y 40 (treinta y ocho, treinta y nueve, y cuarenta) de la presente acta.
272	Anexo 1, numeral I. modelo de operación	Técnico	¿el sistema de telepeaje a nivel carril deberá operar de manera independiente para garantizar operatividad en caso de falla de las comunicaciones y/o el servidor de plaza?	Si el sistema de telepeaje a nivel carril deberá operar de manera independiente, se ratifica lo establecido en la Ilustración 2. Concepto de Nuevo Modelo de Telepeaje del apartado II.1. "Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT)." del ANEXO 1 "Modelo de Operación" en el cual se muestran los alcances de cada una de las partes involucradas.

273	Anexo 1, numeral III.21. herramienta de gestion de video	Técnico	con la finalidad de poder estimar los requerimientos de infraestructura para este sistema es necesario contar con datos de aclaraciones totales actuales de telepeaje por mes por plaza de cobro, y su promedio diario, por lo que solicitamos sean proporcionados.	Para la estimación de los requerimientos de infraestructura, favor de remitirse al apartado 2 "CARRILES TOTALES DE LAS PLAZAS DE COBRO EN DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS" del Apéndice 7 "Relación de Aforos por Fuentes de Abastecimiento, donde podrá consultar la cantidad de transacciones de Telepeaje En esta Licitación, el Contrato que se adjudique considera que un servicio eficiente de Gestión de Cobro de Telepeaje, no debe generar aclaraciones de los Usuarios de Telepeaje. Esta información no es relevante para los efectos de este procedimiento de Contratación. Favor de remitirse al Anexo 04 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", apartado III.5.1. Calidad de Servicio de Atención de Cruces de Telepeaje, para conocer las obligaciones del Prestador de Servicios sobre las aclaraciones de Telepeaje. Adicionalmente, el licitante deberá considera que se aclara que se modifica el apartado II.1 "Herramienta de Gestión de Video" del Anexo 10 "Propuesta de Optimización y Automatización de Procesos" ... *la Herramienta de Gestión de Video provee un respaldo local continuo en Plaza de Cobro del video generado por los Carriles de Telepeaje y permite al personal de la GMEP acceder a los segmentos de video en caso de requerirse, ~~haciendo un respaldo local~~ mismos que son respaldados en el servidor central de la plataforma. El servidor en plaza deberá tener una capacidad de almacenamiento local continuo de ~~60~~ 90Días, en el caso del servidor central se tomará para el dimensionamiento únicamente ~~el estimado~~ los segmentos de video de las Transacciones de Telepeaje a Dictaminar en el por un periodo de 90 Días.* ... Se aclara que se modifica el apartado II.1. "Características fundamentales que debe tener la Herramienta de Gestión de Video", para quedar en los siguientes términos: ... *varias peticiones de video, con un historial de al menos ~~60~~ 90 días de todas Transacciones de Telepeaje solicitadas mediante la herramienta.* ... Asi mismo se modifica el apartado II.1.2 "Almacenamiento de 60 días" del ANEXO 16 "Herramienta de Gestión de Video", para quedar en los siguientes términos: ... *"Capacidad de almacenamiento de video para ~~60~~90 días para Centro de Control"* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
274	Anexo 1, numeral III.22. identificador unico de transaciones de telepeaje	Técnico	La modificación/inclusion de este dato en las listas de intercambio actuales, depende de los tiempos y recursos de los operadores de interoperabilidad; ¿Cómo se garantizará la disponibilidad de los operadores interoperables para realizar estas modificaciones en tiempo a efecto de cumplir con este requerimiento?	Se reitera lo establecido en el apartado II. "OPTIMIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS. "del ANEXO 10 "Propuesta De Optimización Y Automatización De Procesos", que a la letra dice: … *El Prestador de Servicios deberá implementar las interfaces y procedimientos de automatización descritos aquí y deberá ponerlos en operación con los Operadores de Telepeaje Interoperables que estén en capacidad y disponibilidad de migrar hacia este esquema automatizado por lo que antes de concluir el periodo de operación del Prestador de Servicios este deberá demostrar que las interfaces están operativas en su totalidad, habiéndolas puesto en marcha con algún Operador de Telepeaje Interoperable* **…**
275	Anexo 1 Modelo de Operación; I.1 Diagrama Conceptual del Modelo de Operación Actual; página 6 último párrafo.	Técnico	Existe contradicción en quien es el resposable de la validación del tag en carril. ¿Es TEDISA o el Proveedor de Equipos de Piso el que realiza la validación del tag en carril?	Se ratifica que son ambos, TEDISA y el Proveedor de Equipos de Piso, dependiendo de la Plaza de Cobro. Se ratifica lo establecido en el apartado I.2. "Consideraciones de Infraestructura para cada una de las Fuentes de Abastecimiento" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" … *El Proveedor de Equipos de Piso es únicamente responsable por la infraestructura de peaje en las Plazas de Cobro, es decir su alcance comprende los sistemas y equipos de clasificación vehicular, cobro y sistema en Plaza de Cobro que permite realizar la Preliquidación.* ***La Antena de Telepeaje y su controlador actualmente son gestionados por TEDISA a excepción de las que se encuentran instaladas en los Tramos Carreteros México-Acapulco y Chamapa - Lechería****; señalados en el Anexo 11.* *Es decir, en el propio equipo de carril existen dos entidades trabajando de forma relativamente coordinada,* ***TEDISA, haciendo la lectura y validación del TAG y el Proveedor de Equipos de Piso otorgando o denegando el paso del vehículo en función del resultado de la validación realizada por TEDISA*** *y registrando la Transacción de Telepeaje en el BackOffice de peaje y depositándola en el servidor de TEDISA para su cobro.* …

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
276	Anexo 1 Modelo de Operación; I.1 Diagrama Conceptual del Modelo de Operación Actual; página 7 tercer párrafo.	Técnico	Habla únicamente del registro de transacciones válidas que se comparten al servidor de telepeaje de TEDISA. ¿El registro de transacciones invalidas no se comparten a dicho servidor? ¿Cómo piensan medir la eficiencia del servicio sin el registro de transacciones inválidas?	Respecto a su primera pregunta. En efecto las transacciones invalidas no se comparten con el Servidor de Telepeaje de TEDISA. Se ratifica lo establecido en el apartado I.1. "Diagrama Conceptual del Modelo de Operación Actual" del ANEXO 1 "Modelo de Operación". Respecto a su segunda pregunta, la eficiencia del Prestador de Servicios se mide a través de lo definido en el ANEXO 4 "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales"
277	Anexo 1 Modelo de Operación; II.1. Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT); Objetivo 2.	Económico	¿Cuál es el monto de contraprestación actual que hay que mejorar?	Esta información no guarda relación con la Convocatoria de la Licitación, sus Anexos y Apéndices, ni es relevante para el cumplimiento de las obligaciones del Prestador de Servicios, por lo que no se acepta su solicitud.
278	Anexo 1 Modelo de Operación; II.1. Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT); página 8 último párrafo.	Económico	El fiduciario establecerá las condiciones económicas respecto al pago de la comisión de interoperabilidad y la comisión de adquirencia. Las comisiones de adquirencia son definidas por las instituciones bancarias, ¿Cómo puede el fiduciario redefinir éstas?	Se confirma al Licitante que el Fiduciario cubrirá el pago de las Comisiones de Interoperabilidad y las Comisiones de Adquirencia a los Operadores de Telepeaje Interoperables. Favor de remitirse a las cláusulas 11.3 "Pena Convencional del proceso de Conciliación Mensual de Comisiones de Interoperabilidad" y 11.4 "Pena Convencional del proceso de Conciliación Mensual de Comisiones de Adquirencia" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" de la Convocatoria". Su pregunta no aplica, ya que queda implícita en el párrafo anterior.

279	Anexo 1 Modelo de Operación; II.1. Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT); página 9.	Técnico	En la fase II se menciona que el prestador de servicios toma la administración y operación del Telepeaje y el mantenimiento de las antenas de Telepaje temporalmente, mientras concluyen los contratos actuales del Proveedor de Equipos de Piso, ¿Cuántos Proveedores de Equipos de Piso existen actualmente? ¿Cuales son las fechas de vencimiento de cada contrato con los proveedores de equipos de piso? En lo que vence su contrato ¿Cuales son las responsabilidades del Proveedor de Equipos de Piso en la operación?	La información solicitada respecto de los Contratos con Proveedores de Piso celebrados por CAPUFE como mandatario del FONADIN, es de carácter público y puede ser consultado en el Portal de CompraNet, apartado "Difusión de Procedimientos", "En seguimiento y Concluidos". La información de que dispone la Convocante es la siguiente: Actualmente existen seis prestadores de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de peaje y telepeaje, celebrados por CAPUFE para la Red de Autopistas Concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura: 1) Contrato celebrado con Controles Electromecánicos, S.A. de C.V., para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de peaje, peaje modernizado, peaje modernizado y equipos de telepeaje (peaje cerrado). Vigencia del 1 de julio de 2017 al 31 de agosto de 2019. 2) Contrato celebrado con Thales México, S.A. de C.V. y Centelec México, S.A. de C.V., para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de peaje integral con bandas contadoras de ejes y doble rodada. Vigencia del 1 de julio de 2017 al 31 de agosto de 2019. 3) Contrato celebrado con Simex, Integración de Sistemas, S.A.P.I. de C.V., para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de peaje con banda clasificadora y discriminadora de ejes multipunto. Vigencia del 1 de julio de 2017 a 31 de agosto de 2019. 4) Contrato celebrado con Proyectos y Sistemas Informáticos, S.A. de C.V., para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de peaje modernizado y equipos de telepeaje. Vigencia del 1 de julio de 2017 al 31 de agosto de 2019. 5) Contrato celebrado con Simex, Integración de Sistemas, S.A.P.I. de C.V., para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de peaje cerrado en plazas de cobro y equipos de supervisión mediante sistemas inteligentes de transportes interconectados a través de fibra óptica, equipamiento de monitoreo del centro local de control y equipamiento de telemática de la autopista Chamapa-Lechería. Vigencia del 1 de agosto de 2017 al 31 de agosto de 2019. 6) Contrato celebrado con Gimsa, Construcciones Integrales del Golfo, S.A. de C.V., para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos y sistemas instalados dentro de túneles inteligentes y convencionales de la autopista Durango - Mazatlán. Vigencia del 3 de octubre de 2017 al 31 de agosto de 2019. El detalle de las plazas y carriles en las que cada Proveedor de Equipos de Piso presta servicios, se encuentra señalado en el Anexo 11 "Plazas de cobro y carriles donde se prestarán los servicios por Fuente de Abastecimiento", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato".

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
280	Anexo 1 Modelo de Operación; III.2. Ilustración 6 Tiempo de Actualización de Listas Blancas.	Técnico	En la ilustración no se muestran los tiempos en los que el proveedor de equipos de piso debe actualizar las listas blancas en carrilles, ¿En qué tiempo debe realizar las actualizaciones de listas blancas en carriles el proveedor de equipos de piso? ¿Cuales son las responsabilidades y penalidades que tendrá el proveedor de equipos de piso si no actualiza las listas blancas en carriles en el tiempo que se le asigne? ¿Quien desarrollará el sistema que permita medir los tiempos que se describen en esta ilustración tanto para el prestador de servicios como para el proveedor de equipos de piso?	Con respecto a su primera pregunta, En las Plazas de Cobro donde el Prestador de Servicios es responsable de actualizar la lista blanca en carriles, el tiempo es de 5 minutos y se ratifica lo establecido en el apartado del , que a la letra dice: ... *El proceso de actualización de las Lista Blancas en los servidores de Telepeaje de* ***las Plazas de Cobro y/o carriles deberá incluir las últimas actualizaciones de las Listas Blancas de los Operadores de Telepeaje Interoperables y realizarse en el tiempo que defina el Prestador de Servicios en su Proposición, que deberá ser menor o igual a 5 minutos*** ... En las plazas donde el Proveedor de Equipos de Piso es responsable de realizar la actualización de listas blancas en los carriles, esta información no guarda relación con la Convocatoria de la Licitación, sus Anexos y Apéndices, ni es relevante para el cumplimiento de las obligaciones del Prestador de Servicios. Con respecto a su segunda pregunta, esta información no guarda relación con la Convocatoria de la Licitación, sus Anexos y Apéndices, ni es relevante para el cumplimiento de las obligaciones del Prestador de Servicios. Con respecto a su tercera pregunta, el desarrollo de la herramienta que permitira medir los tiempos que se describen en la ilustración será por parte del Prestador de Servicios y esta definidos en el ANEXO 14 "Herramientas de Supervisión de Cumplimiento de Estándares de Desempeño". en cuanto al Proveedor de Equipos de Piso, esta información no guarda relación con la Convocatoria de la Licitación, sus Anexos y Apéndices, ni es relevante para el cumplimiento de las obligaciones del Prestador de Servicios

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
281	Anexo 1 Modelo de Operación; III.3. Procesamiento de transacciones de Telepeaje; primer párrafo.	Técnico	¿Qué pasa si el proveedor de equipos de piso no tiene listas las interfaces que debió de haber desarrollado en la fase I, para el envío de los registros al servidor de Telepeaje de la plaza de cobro?	Se ratifica que será responsabilidad del Prestador de Servicios el desarrollo de las interfaces con los Proveedor de Equipo de Piso durante las Fases del Contrato, así mismo se ratifica lo establecido en el apartado III.18 "Gestión de Antenas de Telepeaje" del ANEXO 1 "Modelo de Operación", que a la letra dice: ... *- Desarrollar e implementar las interfaces de comunicación con los equipos de peaje de los Proveedores de Equipos de Piso para permitir el intercambio de información entre servidor de Telepeaje en las Plazas de Cobro de Equipos de Piso* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
282	Anexo 1 Modelo de Operación; III.3. Procesamiento de transacciones de Telepeaje; segundo párrafo.	Técnico	¿Las transacciones que generen los clientes propios de FONADIN a quien se le enviarán para su cobro? ¿Quién enviará y actualizará las listas blancas de los clientes propios de FONADIN?	Respecto a su primera pregunta, los usuarios de Telepeaje propios de FONADIN son aquellos usuarios que tienen suscrito un contrato de adhesión con CAPUFE y que portan un tag IAVE, incluyendo Residentes y Exentos, por lo que deberán ser enviadas para su cobro al Operador de Telepeaje Interoperable que designe CAPUFE, a excepción de los Usuarios Residentes y Exentos cuyo tratamiento se define en el Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" de la Convocatoria. Respecto a su segunda pregunta, se ratifica lo establecido en el párrafo inmediato anterior. Es decir, el Operador de Telepeaje Interoperable que designe CAPUFE actualizará y enviará las listas blancas al Servidor de Interoperabilidad y se ratifica lo establecido en el apartado III.1. "Listas Blancas, Residentes y Exentos." del ANEXO 1 "Modelo de Operación", que a la letra dice: ... *La generación de Listas Blancas es el proceso en el cual el Prestador de Servicios consulta el Servidor de Telepeaje Interoperable y extrae la última actualización de Listas Blancas de los Operadores de Telepeaje Interoperables, que contienen los TAGs válidos y en su caso el saldo disponible, para consolidarlas en el BackOffice en una Lista Blanca global que posteriormente se deposita en los servidores de Telepeaje que se encuentran instalados en cada una de las Plazas de Cobro* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
283	Anexo 1 Modelo de Operación; III.3. Ilustración 7 Procesamiento de transacciones de Telepeaje.	Técnico	En la ilustración no se muestran los tiempos en los que el proveedor de equipos de piso debe actualizar las listas blancas en carrilles enviar las transacciones al servidor de telepeaje de la plaza de cobro , ¿En qué tiempo debe enviar las transacciones de Telepeaje el proveedor de equipos de piso al servidor de telepeaje de la plaza de cobro? ¿Cuales son las responsabilidades y penalidades que tendrá el proveedor de equipos de piso si no envia las transacciones en el tiempo que se le asigne? ¿Quien desarrollará el sistema que permita medir los tiempos que se describen en esta ilustración tanto para el prestador de servicios como para el proveedor de equipos de piso?	Con respecto a su primera pregunta, En las Plazas de Cobro donde el Prestador de Servicios es responsable de actualizar la lista blanca en carriles, el tiempo es de 5 minutos y se ratifica lo establecido en el apartado del , que a la letra dice: ... *El proceso de actualización de las Lista Blancas en los servidores de Telepeaje de* ***las Plazas de Cobro y/o carriles deberá incluir las últimas actualizaciones de las Listas Blancas de los Operadores de Telepeaje Interoperables y realizarse en el tiempo que defina el Prestador de Servicios en su Proposición, que deberá ser menor o igual a 5 minutos*** ... En las plazas donde el Proveedor de Equipos de Piso es responsable de realizar la actualización de listas blancas en los carriles, esta información no guarda relación con la Convocatoria de la Licitación, sus Anexos y Apéndices, ni es relevante para el cumplimiento de las obligaciones del Prestador de Servicios. Con respecto a su segunda pregunta, esta información no guarda relación con la Convocatoria de la Licitación, sus Anexos y Apéndices, ni es relevante para el cumplimiento de las obligaciones del Prestador de Servicios. Con respecto a su tercera pregunta, el desarrollo de la herramienta que permitirá medir los tiempos que se describen en la ilustración será por parte del Prestador de Servicios y esta definidos en el ANEXO 14 "Herramientas de Supervisión de Cumplimiento de Estándares de Desempeño". en cuanto al Proveedor de Equipos de Piso, esta información no guarda relación con la Convocatoria de la Licitación, sus Anexos y Apéndices, ni es relevante para el cumplimiento de las obligaciones del Prestador de Servicios

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
284	Anexo 1 Modelo de Operación; III.3. Página 17, primer párrafo.	Operación	Se habla de que antes de las 10:00 hrs., del día natural siguiente en que ocurrieron las transacciones de Telepeaje, estas deberán ser transmitidas a la GMEP. ¿Qué tratamiento se le dará a las transacciones de Telepeaje de recuperación tardía?	Las transacciones de Telepeaje de recuperación tardía se enviarán al día natural siguiente. Se aclara que se modifica el apartado III.4. "Generación y Envío de Cifras de Control" del ANEXO 1 "Modelo de Operación", para quedar en los siguientes términos: … *Las Cifras de Control contendrán la información de las Transacciones de Telepeaje correspondientes al Día Natural anterior, que hayan proporcionado los Proveedores de Equipos de Piso. Las Transacciones de Telepeaje proporcionadas por los Proveedores de Equipos de Piso fuera de horario deberán ser integradas en las Cifras de Control del Día Natural siguiente.* …
285	Anexo 1 Modelo de Operación; III.4. Generación y envío de Cifras de Control.	Generación y envío de cifras de control.	La narrativa de este punto es confusa, toda vez que la información que solicitan es propia de un detalle de transacciones y no de cifras de control de transacciones, ¿Quieren un detalle de transacciones o un reporte ejecutivo de cifras de control de transacciones del día inmediato anterior?	Se aclara que se modifica el apartado III.4. "Generación y Envío de Cifras de Control" del ANEXO 1 "Modelo de Operación", para quedar en los siguientes términos: … *Las Cifras de Control contendrán ~~al menos,~~ un resumen con el volumen y monto de las Transacciones de Telepeaje con su distribución en clases vehiculares, también las Cifras de Control deberán tener el detalle para cada una de las transacciones de Telepeaje con sus identificadores únicos, el carril y su tiempo de ocurrida (obtenidas por el equipamiento de piso del Proveedor de Equipos de Piso), además de los ID de los TAGs, obtenidos de la lectura de las Antenas de Telepeaje y su clasificación vehicular ~~registrada en la Lista Blanca~~, que correspondan con ~~las Transacciones de Telepeaje~~ la información obtenidas por el equipamiento de piso del Proveedor de Equipos de Piso, todo lo anterior se generara de forma desglosadas por Tramo Carretero y Plaza de Cobro, para cada uno de los Operadores de Telepeaje Interoperable.* …

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
286	Anexo 1 Modelo de Operación; III.4. Generación y envío de Cifras de Control. Página 18, segundo párrafo.	Operación	Se habla de que antes de las 00:30 hrs., del día natural siguiente en que ocurrieron las transacciones de Telepeaje se deberán enviar las cifras de control, ¿Qué tratamiento se le dará a las transacciones de Telepeaje de recuperación tardía?	Las transacciones de Telepeaje de recuperación tardía se enviarán al día natural siguiente. Se aclara que se modifica el apartado III.4. "Generación y Envío de Cifras de Control" del ANEXO 1 "Modelo de Operación", para quedar en los siguientes términos: *…* *Las Cifras de Control contendrán la información de las Transacciones de Telepeaje correspondientes al Día Natural anterior, que hayan proporcionado los Proveedores de Equipos de Piso. Las Transacciones de Telepeaje proporcionadas por los Proveedores de Equipos de Piso fuera de horario deberán ser integradas en las Cifras de Control del Día Natural siguiente.* *…*
287	Párrafo 5, numeral 3, punto III, Anexo 1,	Técnico	¿Qué tipo de formato es el que requiere el software MCMEP?	La información será proporcionada al Prestador de Servicios

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
288	Anexo 1 Modelo de Operación; III.5. Dictaminación y Conciliación de las cifras de control entre CAPUFE y el Prestador de Servicios.	Tiempos de Ejecución para la dictaminación y conciliación.	En la ilustración 8 se muetsra que la facturación de lo conciliado automáticamente ocurre al menos un dia despues de ocurrida la transcción, ¿Estos quiere decir que debemos esperar al menos un día para someter a cobro las transacciones? De ser así se pone en riesgo la oportunidad de cobro de las mismas y más aun para quienes tengan el medio de pago de prepago.	No es correcta su apreciación. Se ratifica lo establecido en la Cláusula Décima Tercera.- Depósito del Telepeaje a las cuentas bancarias de FONADIN del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", que a la letra dice: El Prestador de Servicios **se obliga a emitir a los Operadores de Telepeaje Interoperables las facturas** con el certificado fiscal digital de FONADIN **que correspondan a los montos indicados de las Cifras de Control del Telepeaje del día previo total y por tramo, y a realizar la Gestión de Cobro del Telepeaje con cada Operador de Telepeaje Interoperable**. **Es obligación del Prestador de Servicios asegurarse de que los Operadores de Telepeaje Interoperables paguen el total de los Ingresos por delas Transacciones de Telepeaje** facturadas el mismo día de generación de la factura, o bien, conforme al convenio de interoperabilidad que el Fiduciario haya suscrito, a la cuenta bancaria que el Prestador de Servicios abra ante una institución de crédito para esos efectos. **El Prestador de Servicios depositará a las cuentas de FONADIN el total de los Ingresos por las Transacciones de Telepeaje**, aún en aquellos casos de mora o incumplimiento de pago **por parte** de los Operadores de Telepeaje, con independencia del derecho de Prestador de Servicios de exigir a tales Operadores de Telepeaje el pago de las cantidades que correspondan. El Prestador de Servicios se subroga en los derechos de cobro del Fiduciario, respecto de las cantidades pendiente de pago a cargo de los Operadores de Telepeaje Interoperables.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
289	Párrafo 3, numeral 6, punto III, Anexo 1,	Técnico	¿Cuáles son los mecanismos de intercambio de Cifras de control a considerar para la Cámara de Compensación?	El Licitante podrá tomar como referencia indicativa de los alcances y lineamientos de la Cámara de Compensación lo establecido en el Convenio Marco de Interoperabilidad. No obstante, se ratifica que el Licitante deberá adherirse por instrucción del Fiduciario a lo que defina la Cámara de Compensación. Se confirma al Licitante que las contraprestaciones que recibirá el Prestador de Servicios son únicamente las señaladas en la Cláusula Novena "Contraprestación por la prestación de los Servicios" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y subcláusulas, por lo que no se pagará ninguna contraprestación distinta o adicional a las previstas, ni se cubrirá ninguna cantidad por los desarrollos y modificaciones necesarias al BackOffice, los sistemas, interfaces, aplicaciones, bases de datos, etc. y cualquier otro requerimiento implícito para la correcta operación del NMT bajo el esquema de la Cámara de Compensación en el momento en que lo especifique el Fiduciario. En caso que el Fiduciario requiriera la adhesión y operación del NMT en la red FONADIN bajo el esquema y los lineamientos de la Cámara de Compensación durante las Etapas de Operación Fase II y III, por lo que respecta a este contrato, estas actividades serán obligación del Prestador de Servicios sin recibir contraprestación adicional alguna. Se ratifica lo establecido en el apartado III.19. "Afiliación a la Cámara de Compensación" del III.19. Afiliación a la Cámara de Compensación del "ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
290	Párrafo 2 y 4, numeral 7, punto III, Anexo 1,	Técnico	¿Cuál será el tiempo máximo permitido para que el Prestador de Servicios genere y solicite una solicitud de reconciliación de ajustes?, ¿Se establecerá algún tiempo de respuesta para la otra parte (Operador de Telepeaje Interoperable y/o Capufe)?	Respecto a su primera pregunta, Se aclara que se modifica lo establecido en el apartado III.10. "Atención de Solicitudes de Ajustes Interoperables." del ANEXO 1 "Modelo de Operación", para quedar en los siguientes términos: ... *Al recibir la solicitud de ajuste en el BackOffice, el Prestador de Servicios revisará las solicitudes de Ajuste, haciendo uso de la Herramienta de Gestión de Video y/o la Herramienta de Validación de TAGs para dictaminar la procedencia de la solicitud de Ajustes. Las solicitudes de Ajustes recibidas deberán ser atendidas y dictaminadas en un lapso de hasta ~~72~~ 48 horas a partir de su recepción.* ... Respecto a su segunda pregunta, El tiempo de respuesta lo establecerá el Prestador de Servicios en conjunto con el Fiduciario en los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad, conforme lo establece el apartado II.1. "Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT)." del ANEXO 1 "Modelo de Operación", que a la letra dice: ... *por lo que el Prestador de Servicios junto con el Fiduciario negociaran los requerimientos técnicos, legales y económicos de los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad y en su caso de la Cámara de Compensación* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
291	Párrafo 5, numeral 7, punto III, Anexo 1	Técnico	¿Cuáles son mecanismos de intercambio de solicitudes de reconciliación de ajustes a considerar para la Cámara de Compensación?	El Licitante podrá tomar como referencia indicativa de los alcances y lineamientos de la Cámara de Compensación lo establecido en el Convenio Marco de Interoperabilidad. No obstante, se ratifica que el Licitante deberá adherirse por instrucción del Fiduciario a lo que defina la Cámara de Compensación. Se confirma al Licitante que las contraprestaciones que recibirá el Prestador de Servicios son únicamente las señaladas en la Cláusula Novena "Contraprestación por la prestación de los Servicios" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y subcláusulas, por lo que no se pagará ninguna contraprestación distinta o adicional a las previstas, ni se cubrirá ninguna cantidad por los desarrollos y modificaciones necesarias al BackOffice, los sistemas, interfaces, aplicaciones, bases de datos, etc. y cualquier otro requerimiento implícito para la correcta operación del NMT bajo el esquema de la Cámara de Compensación en el momento en que lo especifique el Fiduciario. En caso que el Fiduciario requiriera la adhesión y operación del NMT en la red FONADIN bajo el esquema y los lineamientos de la Cámara de Compensación durante las Etapas de Operación Fase II y III, por lo que respecta a este contrato, estas actividades serán obligación del Prestador de Servicios sin recibir contraprestación adicional alguna. Se ratifica lo establecido en el apartado III.19. "Afiliación a la Cámara de Compensación" del III.19. Afiliación a la Cámara de Compensación del "ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD".

292	Párrafo 10, numeral 9, punto III, Anexo 1	Económico	¿Cuál es el tiempo máximo para que CAPUFE realice el cotejo y/o emita la instrucción de pago, una vez recibida la factura?	Favor de remitirse al Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Décima Cuarta.- "Entrega de comprobantes fiscales por la prestación de los Servicios y procedimiento de pago". Toda vez que la emisión del Comprobante Fiscal Digital es posterior a la autorización de CAPUFE, y FONADIN es quien realiza la revisíon de los CFDI del Prestador de Servicios. Se aclara al Licitante que se adiciona un segundo párrafo con 4 incisos a la Cláusula Décima Cuarta del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", y se modifican los párrafos subsecuentes. En respuesta a su pregunta, se modifican los párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo, para quedar como sigue: " Entrega de comprobantes fiscales p~~or la prestación de los Servicios y procedimiento de pago"~~ ... *Dentro de los cinco Días Hábiles siguientes al cierre del mes calendario, CAPUFE notificará al Prestador de Servicios y al Fiduciario, el importe de la Contraprestación Total Mensual, el monto de las deductivas y el importe de las penas convencionales que en su caso hayan aplicado.* *~~y deductivas a cargo del Prestador de Servicios~~Con la notificación ~~y autorizará el~~ Prestador de Servicios podrá emitir su CFDI para él ~~la emisión del comprobante fiscal de digital de~~ pago del Pago Total Mensual; y emitirá, con el CFDI de FONADIN, el comprobante por el importe que corresponda a las penas convencionales a cargo del Prestador de Servicios. ~~mes correspondiente.~~* *Una vez notificado del importe de la pena convencional calculada, el Prestador de Servicios contará con un plazo de 10 días naturales para liquidar dicho importe a la cuenta bancaria que le indique el Fiduciario.* *~~El Fiduciario expedirá al Prestador de Servicios, el certificado fiscal digital por internet, que corresponda al monto total de las penas convencionales del ms de que se trate.~~* *Transcurrido el plazo de 10 días naturales a partir de que reciba la notificación de CAPUFE, sin que el Prestador de Servicios informe el pago del comprobante fiscal digital de FONADIN por la pena convencional, el monto correspondiente se deducirá* ***del Pago Total Mensual*** *~~la Contraprestación~~ que corresponda al mes facturado o al siguiente, en caso de que no haya podido ser descontado del mismo mes facturado. "*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
293	Párrafo 5, numeral 10, punto III, Anexo 1	Técnico	¿Cuáles son mecanismos de intercambio de atención a solicitudes de ajustes a considerar para la Cámara de Compensación?	El Licitante podrá tomar como referencia indicativa de los alcances y lineamientos de la Cámara de Compensación lo establecido en el Convenio Marco de Interoperabilidad. No obstante, se ratifica que el Licitante deberá adherirse por instrucción del Fiduciario a lo que defina la Cámara de Compensación. Se confirma al Licitante que las contraprestaciones que recibirá el Prestador de Servicios son únicamente las señaladas en la Cláusula Novena "Contraprestación por la prestación de los Servicios" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y subcláusulas, por lo que no se pagará ninguna contraprestación distinta o adicional a las previstas, ni se cubrirá ninguna cantidad por los desarrollos y modificaciones necesarias al BackOffice, los sistemas, interfaces, aplicaciones, bases de datos, etc. y cualquier otro requerimiento implícito para la correcta operación del NMT bajo el esquema de la Cámara de Compensación en el momento en que lo especifique el Fiduciario. En caso que el Fiduciario requiriera la adhesión y operación del NMT en la red FONADIN bajo el esquema y los lineamientos de la Cámara de Compensación durante las Etapas de Operación Fase II y III, por lo que respecta a este contrato, estas actividades serán obligación del Prestador de Servicios sin recibir contraprestación adicional alguna. Se ratifica lo establecido en el apartado III.19. "Afiliación a la Cámara de Compensación" del III.19. Afiliación a la Cámara de Compensación del "ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
294	Párrafo 14, numeral 10, punto III, Anexo 1	Técnico	¿Cuáles son los requermientos a considerar en el procedimiento de atención a solicitudes de ajustes en la Cámara de Compensación?	El Licitante podrá tomar como referencia indicativa de los alcances y lineamientos de la Cámara de Compensación lo establecido en el Convenio Marco de Interoperabilidad. No obstante, se ratifica que el Licitante deberá adherirse por instrucción del Fiduciario a lo que defina la Cámara de Compensación. Se confirma al Licitante que las contraprestaciones que recibirá el Prestador de Servicios son únicamente las señaladas en la Cláusula Novena "Contraprestación por la prestación de los Servicios" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y subcláusulas, por lo que no se pagará ninguna contraprestación distinta o adicional a las previstas, ni se cubrirá ninguna cantidad por los desarrollos y modificaciones necesarias al BackOffice, los sistemas, interfaces, aplicaciones, bases de datos, etc. y cualquier otro requerimiento implícito para la correcta operación del NMT bajo el esquema de la Cámara de Compensación en el momento en que lo especifique el Fiduciario. En caso que el Fiduciario requiriera la adhesión y operación del NMT en la red FONADIN bajo el esquema y los lineamientos de la Cámara de Compensación durante las Etapas de Operación Fase II y III, por lo que respecta a este contrato, estas actividades serán obligación del Prestador de Servicios sin recibir contraprestación adicional alguna. Se ratifica lo establecido en el apartado III.19. "Afiliación a la Cámara de Compensación" del III.19. Afiliación a la Cámara de Compensación del "ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
295	Párrafo 5, numeral 11, punto III, Anexo I.	Técnico	Se menciona que el Prestador de Servicos estará facultado para cancelar tags de otros Operadores cuando se detecte un comportamiento anómalo y en su caso podrá reactivarlo hasta que se haya aclarado la situación y cubierto los montos pendientes; ¿es correcta la apreciación?, de ser afirmativo ¿ Se deberá considerar como una nueva regla en la operación de interoperabilidad para todos los Operadores Interoperables?, ¿hay aceptación por parte de estos?	Respecto a su primera pregunta, no es correcta su apreciación, los tags de los Operadores de Telepeaje Interoperable, no pueden ser cancelados, únicamente desactivados. Se reafirma lo establecido en el apartado III.11. "Instrumentación y Activación de Políticas Antifraude", que a la letra dice: ... *El Prestador de Servicios se obliga a notificar a los Operadores de Telepeaje Interoperables cuando un TAG sea desactivado por las políticas antifraude. El Prestador de Servicios podrá reactivar el TAG una vez que se haya aclarado la situación y los montos pendientes de pago por el uso incorrecto del TAG hayan sido liquidados* ... *Respecto a su segunda y tercera pregunta no se consideran dado que no es afirmativa su apreciación.*

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
296	Párrafo 11 y 12, numeral 15, punto III, Anexo 1.	Técnico	¿Qué garantía se tiene respecto a la disponibilidad del grabador de video de los proveedores de equipos de piso?,	Se ratifica lo establecido en el apartado III.15. Herramienta de Gestión de Video. Del ANEXO 1 "Modelo de Operación", que a la letra dice: ... *CAPUFE gestionara los permisos para que el Proveedor de Equipos de Piso otorgue las facilidades necesarias para la integración de la Herramienta de Gestión de Video con el equipo de peaje* ... *Así mismo se ratifica lo establecido en el apartado II.1 "Herramienta De Gestión De Video." del ANEXO 10 "Propuesta De Optimización Y Automatización De Procesos", que a la letra dice:* ... *Para la implementación de esta herramienta es necesario que el Proveedor de Equipos de Piso establezca un convenio de trabajo con el Prestador de Servicios para la instalación del servidor de video, CAPUFE por su parte deberá modificar los nuevos Contratos de mantenimiento para incluir como parte de los alcances del Proveedor de Equipos de Piso, la integración del servidor de video cliente que permita respaldar el video y transferirlo a la GMEP. El Proveedor de Equipos de Piso deberá de proporcionar las facilidades para la comunicación entre el servidor local de video en la Plaza de Cobro y el servidor cliente de la Herramienta de Gestión de Video. El Prestador de Servicios deberá suministrar el equipo de comunicación necesario para ello y proporcionando un firewall para proteger las redes de intrusiones. También se debe considerar que los servidores deberán estar sincronizados en tiempo para asegurar que el video respaldado por la Herramienta de Gestión de Video es congruente con el que tiene el Proveedor de Equipos de Piso,* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
297	Párrafo 11 y 12, numeral 15, punto III, Anexo 1.	Administrativo	¿Qué avances lleva la actualización de los contratos de mantenimiento de los Proveedores de Equipo de piso o en su defecto a partir de que fecha el Prestador de Servicios podrá tener las facilidades para llevar a cabo la integración de la Herramienta de Gestión de Video?	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 279 (Doscientos setenta y nueve) de la presente acta (respuesta 26 de Pase), donde se señala que la conclusión de la vigencia de los Contratos con los Proveedores de Equipos de Piso es el 31 de julio de 2019. Independientemente de lo anterior y en lo que respecta a la Herramienta de Gestión de Video, favor de remitirse al apartado II.1 "Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT)" del Anexo 1 "Modelo de Operación" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", donde se reiteran las Fases en las que se implementará el Nuevo Modelo de Telepeaje y, es específico, a la Ilustración 3 "Matriz de responsabilidades para Cada Fase" del mismo apartado, donde se identifican las responsabilidades y procesos a cargo del Prestador de Servicios en cada una de las Fases. De la misma forma, favor de remitirse al primer párrafo del apartado I "Introducción" del Anexo 16 "Herramienta de Gestión de Video" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", donde se establece que la Herramienta de Gestión de Video deberá estar implementada y validada antes del inicio de la Etapa de Operación Fase II del Contrato. Se aclara que se modifica el primer párrafo del apartado I "Introducción" del Anexo 16 "Herramienta de Gestión de Video" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", para quedar en los siguientes términos: *Como parte de la implementación del Servicio de Gestión de Cobro del Telepeaje en la Red de Autopistas concesionadas al FONADIN, se presentan los requerimientos de funcionalidad con los cuales deberá de contar la Herramienta de Gestión de Video utilizada por el Prestador de Servicios, la cual deberá de estar implementada y validada por CAPUFE o quien designe el Fiduciario antes del inicio de la Etapa de Operación Fase II del Contrato~~ operación por CAPUFE o quien designe el Fiduciario~~.*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
298	Párrafo 1, numeral 16, punto III, Anexo 1	Técnico	¿El prestador de servicio deberá considerar crear una interfaz entre la herramienta de Validación de tags y el equipo de piso para que ambos tengan el registro del aforo manual?	Se aclara que no existe una interfaz automatizada entre la Herramienta de Validación de Tags y la Aplicación de Carril, así mismo se aclara que se modifica el apartado III.3.1.2. "Modulo Cobro Manual de Telepeaje" del ANEXO 15 "Herramienta de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Herramienta de Validación de TAGs", para quedar en los siguientes términos: ... *De ser exitosa, el folio de autorización generado en el módulo de Cobro Manual de Telepeaje será proporcionado al ~~el~~ cajero, quien ~~contará con la información del cobro Manual de Telepeaje, este~~ deberá de ingresar el folio recibido por la Herramienta de Validación de TAGs y el folio otorgado por el cobro manual de Telepeaje en su bitácora y/o dentro de la aplicación de Carril y deberá registrarlo en la bitácora de Carril para su justificación de cobro manual de Telepeaje al final del turno esto con el fin de generar los Aforos de Telepeaje por Carril* ...
299	Párrafo 1, numeral 18, punto III, Anexo I	Administrativo	¿El Prestador de Servicios deberá considerar la contratación de una póliza de seguro para el equipamiento que provea?	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 269 (doscientos sesenta y nueve) de la presente acta. Se ratifica al Licitante que en caso de daños al equipo en el ámbito de su responsabilidad, tanto en la Etapa de Operación Fase II, como en la Etapa de Operación Fase III, será reparado o reemplazado por el propio Prestador de Servicios, con independencia de las pólizas de seguro que el Concesionario o su Operador CAPUFE tengan.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
300	Párrafo 2, numeral 22, punto III, Anexo I	Técnico	¿La convocante requiere se considere alguna nomenclatura especial para la creación del identificador único?	No, se ratifica lo establecido en el apartado III.22. "Identificador Único de Transacciones de Telepeaje." del ANEXO 1 "Modelo de Operación", que a la letra dice: … **Cada Operador de Telepeaje así como el Prestador de Servicios será responsable de crear su propio identificador y de gestionarlo**, siempre publicando las Transacciones Interoperables con dicho identificador para los Operadores de Telepeaje lo puedan almacenar y utilizarlo para los procesos de Conciliación Interoperable con el prestador de Servicios. ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
301	Anexo 6. III.1 Establecimiento de Convenios de Interoperabilidad. Página 6	Económico	¿La comisión de interoperabilidad debe estar incluida en la contraprestación? o ¿se pagará por separado?. Favor de especificar el procedimiento de facturación y pago de las mismas.	Se reitera al Licitante que las contraprestaciones que recibirá el Prestador de Servicios son únicamente las señaladas en la Cláusula Novena "Contraprestación por la prestación de los Servicios" y subcláusulas del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", por lo que no se pagará ninguna contraprestación distinta o adicional a las previstas. Las Comisiones de Interoperabilidad no forman parte de la Contraprestación, ni del monto del presente Contrato. En todo caso, las Comisiones de Interoperabilidad se cubrirán a cada Operador de Telepeaje Interoperable, conforme a los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad correspondientes. Se confirma al Licitante que el Fiduciario cubrirá el pago de las Comisiones de Interoperabilidad a los Operadores de Telepeaje Interoperables. En lo referente al procedimiento de facturación y pago de las mismas, favor de remitirse a la cláusula 11.3 "Pena Convencional del proceso de Conciliación Mensual de Comisiones de Interoperabilidad" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" de la Convocatoria". De la misma forma, favor de remitirse al apartado III.9 "Depósitos" del Anexo 1 "Modelo de Operación" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", donde también se identifica el procedimiento de facturación y pago de las Comisiones de Interoperabilidad.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
302	Anexo 2. IV.1.2 Sistema, IV.1.5.1 Dispositivos, Páginas 10 y 12.	Técnico	Se habla de realizar configuraciones regionales, y se especifica que estas regiones se refieren a país, estado, municipio y localidad, así como zonas horarias. Favor de confirmar que se está solicitando que se pueda habilitar o inhabilitar el cruce de los usuarisos a nivel de país, estado, municipio y localidad. Esto quiere decir a nivel plaza de cobro ¿es correcto?.	No se confirma su apreciación. El Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje" no contiene la definición de los módulos de BackOffice, el objeto del mismo es describir los Módulos mínimos que deberá contener el BackOffice del Prestador de Servicios, en este sentido se ratifica el contenido del apartado I. "INTRODUCCIÓN" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", que a la letra dice: ... Dentro del menú 'Sistema' se configurarán parámetros generales del BackOffice para la prestación de los Servicios de Gestión de Cobro de Telepeaje **para habilitar o deshabilitar servicios** y parámetros, entre los cuales se encuentran de forma enunciativa mas no limitativa: **regiones de cobro**, Plazas de Cobro, vehículos exentos, descuentos, Tramos Carreteros **etc.** ... *El propósito de este documento es describir las funcionalidades mínimas que deberán poseer el BackOffice del Prestador de Servicios* ... *El Prestador de Servicios* ***podrá proponer el diseño, acomodo o estructura del BackOffice, así como módulos adicionales que generen valor agregado y optimice los tiempos asociados a la ejecución de los diferentes procesos del Nuevo Modelo de Telepeaje***. ... *Referente la regionalización, el objetivo es configurar el BackOffice para que este pueda identificar transacciones anómalas, así como poder evitar el cruce de determinados usuarios en determinadas Plazas de Cobro*

303	Bases de la licitación	Económico	En caso de que se asigne el contrato a dos prestadores distintos, de acuerdo a las bases de la licitación, se duplicará la infraestructura común como son los equipos del contro de control de respaldo, de monitoreo de video, etc. ¿es correcto?.	En caso que se adjudiquen las dos Fuentes de Abastecimiento a dos Prestadores de Servicio diferentes, cada Prestador de Servicios deberá de manera independiente, suministrar los equipos necesarios para la implementación de su BackOffice y su infraestructura para integrarse al Centro de Control Espejo. De la misma forma, tampoco se elegirá qué sistema se integra en el otro. Se aclara que se añade el apartado III.1 "Infraestructura Técnica por Fuente de Abastecimiento" al numeral III. "Consideraciones técnicas para la reasignación de tramos carreteros entre administradores/supervisores" del Apéndice 7, "Fuentes de Abastecimiento", para quedar en los siguientes términos: *III.1. Consideraciones de Infraestructura para cada una de las Fuentes de Abastecimiento* *Cada una de las Fuentes de Abastecimiento será responsable de proveer todo el equipamiento hardware y software necesario para prestar los Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje de manera simultánea, independiente y autónoma.* *Es decir, la infraestructura que deberá implementar cada Fuente de Abastecimiento será completamente independiente de la requerida por la otra.* *Por lo anterior, cada una de las Fuentes de Abastecimiento, de manera enunciativa mas no limitativa, deberá proveer su propio BackOffice, Herramienta de Gestión de Video, Herramienta de Supervisión de Cumplimiento de Estándares de Desempeño, Infraestructura de comunicaciones, interfaces para integrarse con el software MCMEP y TCONSOLIDA de la GMEP de CAPUFE, etc., así como todo lo necesario para la correcta prestación de los Servicios de gestión de Cobro del Telepeaje.* *Así mismo, cada una de las Fuentes de Abastecimiento será responsable de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Telepeaje de los Tramos Carreteros asignados, de acuerdo a lo definido en el Apéndice 7 "Fuentes de Abastecimiento".*

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
304	Anexo 3. 5.5 Implementación de herramienta de validación de tags Página 19	Técnico	Se solicita una funcionalidad del sistema para agilizar el cobro manual, y se señala que la misma presenta un potencial problema de cruces clonados, evidentemente no podría ser responsabilidad del prestador de servicios el cobro de estas transacciones ¿cuál es el procedimiento que se seguirá en relación a estas trasacciones? ¿cómo se deslindará la responsabilidad del prestador de servicios en estos casos?	Se aclara que se elimina en su totalidad el apartado 5 "MÓDULOS OPERATIVOS" del Anexo 3 "Necesidades del Centro de Control de Respaldo".
305	Anexo 3. 5.5 Implementación de herramienta de validación de tags Página 19	Técnico	Si fuera el caso, ¿de qué manera se reconocerá la responsabilidad hacia los operadores de telepeaje en interoperabilidad? ¿Cómo se compensará a los mismos por los posibles daños?	Se aclara que se elimina en su totalidad el apartado 5 "MÓDULOS OPERATIVOS" del Anexo 3 "Necesidades del Centro de Control de Respaldo".
306	Anexo 4. III. Etapa de operación: Fases II y III del Contrato. Página 8	Económico	En la determinación de la fórmula del Pago Total Mensual aparece una notificación de error, al parecer haciendo alusión a una referencia que no se encuentra, favor de aclarar la fórmula para indicar la correcta integración de la misma.	Es correcta su apreciación. Se aclara al Licitante que se modifica la fórmula para la determinación del Pago Total Mensual del apartado III. "Etapa de operación, Fases II y III del Contrato" del Anexo 4 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", para quedar como sigue: ... *PTMm,n =~~Error! No se encuentra el origen de la referencia~~ XXX + PACMm,n + PDCM m,n + PCAFM m,n +PDETM m,n + PALCM m,n – PCID m,n – PCIRCCI_m,n - PCIRCCA_m,n* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
307	Anexo 4, Numeral II.2.3. Actividad Relevante: Puesta en Marcha y Correcta Transición	Económico	Pena Convencional: El 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor de la Actividad Relevante Puesta en Marcha y Correcta Transición por cada Día Natural posterior a la fecha del 31 de marzo de 2018; el año de la fecha es incorrecto, debiera ser 2019, favor de confirmar.	Es correcta su apreciación. Se aclara al Licitante que se modifica el apartado II.2.3 "Actividad Relevante: Puesta en Marcha y Correcta Transición" del Anexo 4 "Contraprestaciones, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", para quedar como sigue: ... *Pena Convencional: El 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor de la Actividad Relevante Puesta en Marcha y Correcta Transición por cada Día Natural posterior a la fecha del 31 de marzo de* ***2018~~9~~*** *que el Prestador de Servicios tarde en demostrar mediante dictamen, el resultado exitoso del Protocolo de Pruebas y el Manual de Procedimientos de Operación aprobados por CAPUFE. La Pena Convencional no podrá ser mayor al 50% del total de la Contraprestación que corresponde a la Etapa de Transición.* ...
308	Anexo 4 Numeral III.5.2.	Operación	Enviar el archivo de Cifras de Control a más tardar a las 0:30 horas del día siguiente al que ocurrieron las Transacciones de Telepeaje. ¿Es posible ampliar este nivel de servicio?, se necesita tiempo para la recepción e integración de cruces, así como para su tarificación y puesta a punto de cobranza.	No es posible ampliar este nivel de servicio

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
309	Anexo 4, Numeral III.5.5.	Operación	ALB. Actualizar las Listas Blancas en los servidores de cada Plaza de Cobro y/o carriles de Telepeaje en el Tiempo de actualización de Listas Blancas establecido por el Prestador de Servicios en su Proposición, cuyo valor debe ser menor o igual a 5 minutos. El procesamiento de archivos XML del modelo de operación actual impide tener tiempos de actualización de 5 minutos o menos; es posible manejar en estos casos tiempos promedios de 15 a 20 minutos que es la realidad del intercambio en interoperabilidad?	No es posible ampliar el tiempo de actualización de Listas Blancas. En virtud de que este es un Nuevo Modelo de Telepeaje
310	Anexo 4. Tipos de Incumpliento, Numeral 5.1, punto III.	Operación	Calidad de Servicio de Atención de Cruces de Telepeaje -Tipos de Incumplimiento. Para efectos del cumplimiento ¿Serán contabilizadas aquellas aclaraciones en las cuales no se adjuntó la evidencia por causas ajenas al Prestador de Servicios ?, es decir por una falla en los dispotisivos del proveedor de piso.	Al respecto de su respuesta, se remite al mismo apartado III.5.1 "Calidad de Servicio de Atención de Cruces de Telepeaje", donde en el rubro de "Tipos de Incumplimiento" se establece lo siguiente: … *Los incumplimientos IAC1 e IAC2 son responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios por lo que* ***está obligado a utilizar las herramientas disponibles, como la herramienta de gestión de video y la de validación de TAGs*** *para cumplir con los tiempos estipulados aun cuando CAPUFE no haya terminado la Liquidación será el propio Prestador de Servicios quien realizara la misma para poder responder en tiempo y forma a las solicitudes de información interoperables.* …

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
311	Anexo 4. Iniciso a -Inidicadores, númeral 5.3, punto III.	Operación	¿Cómo o de qué manera se garantizará el cumplimiento de los tiempos por parte de CAPUFE?	Se confirma al Licitante que las deductivas y penas convencionales previstas en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", y el Anexo 4 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales" cumplen con lo establecido en el artículo 53 Bis, por lo que se aplican con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Prestador de Servicios. Los motivos de incumplimiento tomarán como referencia la recepción de la dictaminación de CAPUFE y se aplicarán de acuerdo a lo definido en el Anexo 4 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", según corresponda.
312	Anexo 4. Contraprestación, Estándares de desempeño, Deductivas y Penas Convencionales. Numeral II, Punto 2.1. Actividad relevante: Suministro de Equipos, Párrafo último Pena Convencional.	Legal	¿Cómo se calcula el valor de la Actividad Relevante?	El valor de la Actividad Relevante correspondiente al Suministro de Equipos de la la Etapa de Transición Fase I del Contrato, que se cubrirá al Prestador de Servicios, es equivalente al 40% de la Contraprestación de la Etapa de Transición Fase I del Contrato. Se aclara al Licitante que se modifica el primer párrafo del apartado II.2.1. "Actividad Relevante: Suministro de Equipos" del Anexo 4 "Contraprestaciones, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", para quedar como sigue: *~~Durante~~ **El valor de** **la** Actividad Relevante correspondiente al Suministro de Equipos de la **Etapa de Transición** Fase I del Contrato, **que** se cubrirá al Prestador de Servicios, **es equivalente al** ~~el~~ 40% de la Contraprestación ~~total fijada para~~ **de** la Etapa de Transición **Fase I del Contrato.*** Para que el Prestador de Servicios acredite el cumplimiento de la Actividad, favor de remitirse al apartado II.2.1 "Actividad Relevante: Suministro de Equipos" del Anexo 4 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", donde se establece lo siguiente: … *El suministro de los equipos y licencias mínimo que deberá acreditar el Prestador de Servicios para el cumplimiento de la actividad serán los siguientes:* …

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
313	Anexo 5. 2. Modernización de la infraestructura. Página 5	Técnico	Se solicita que se instale un carril adelantado por plaza de cobro en cada sentido. Favor de proporcionar el inventario de carriles "adelantados" que se deben considerar, así como los requerimientos de obra civil, cableado, etc. para su cuantificación e integración en la propuesta económica respectiva.	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios.
314	Anexo 5. 5 Publicidad. Página 7	Económico	Se señala que el prestador de servicios deberá destinar recursos ligados a la contraprestación de telepeaje por incremento de cruces para realizar campañas de publicidad. Favor de señalar los lineamientos, presupuesto y actividades que deberá considerar el prestador de servicios para integrar su propuesta.	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios.
315	Anexo 5. 5.1 Vehículo particulares esporádicos, 5.4 Vehiculo particular frecuente, 5.3 hombre camión, 5.4 Empresas de transportes	Comercial/ Económico	Se señala que el prestador de servicios deberá considerar ofrecer algunos beneficios y promociones a los usuarios de telepeaje tales como tag gratis, tag ampliado, cruce gratis por volumen, tag con tarifa preferencial, entre otros. Favor de especificar los alcances de estas actividades y a cargo de quien corresponderan los costos asociados, para estar en condiciones de integrarlos en la eventual propuesta económica.	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios.
316	Anexo 5. 5.4 Empresas de transporte	Comercial/ Económico	Se señala que el prestador de servicios deberá considerar un sistema de financiamiento especial para los clientes de empresas de transporte. Favor de aclarar los alcances y lineamientos del financiamiento que se deberá considerar para estar en condiciones de aplicarlo con los operadores de telepeaje en interoperabilidad.	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
317	Anexo 6. III.5 Interfaces para modernizar el intercambio de informaci´n con los operadres de telepeaje interoperables y/o con la cámara de comensación. Página 7	Técnica	Para estar en condiciones de cuantificar e integrar en la propuesta el desarrollo de las interfaces que se establezcan por la Cámara de Compensación, es necesario contar con cuando menos la definición de cuántas y cuáles se requerirán, favor de proporcionar los lineamientos de la cámara a considerar.	El Licitante podrá tomar como referencia indicativa de los alcances y lineamientos de la Cámara de Compensación lo establecido en el Convenio Marco de Interoperabilidad. No obstante, se ratifica que el Licitante deberá adherirse por instrucción del Fiduciario a lo que defina la Cámara de Compensación. Se confirma al Licitante que las contraprestaciones que recibirá el Prestador de Servicios son únicamente las señaladas en la Cláusula Novena "Contraprestación por la prestación de los Servicios" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y subcláusulas, por lo que no se pagará ninguna contraprestación distinta o adicional a las previstas, ni se cubrirá ninguna cantidad por los desarrollos y modificaciones necesarias al BackOffice, los sistemas, interfaces, aplicaciones, bases de datos, etc. y cualquier otro requerimiento implícito para la correcta operación del NMT bajo el esquema de la Cámara de Compensación en el momento en que lo especifique el Fiduciario. En caso que el Fiduciario requiriera la adhesión y operación del NMT en la red FONADIN bajo el esquema y los lineamientos de la Cámara de Compensación durante las Etapas de Operación Fase II y III, por lo que respecta a este contrato, estas actividades serán obligación del Prestador de Servicios sin recibir contraprestación adicional alguna. Se ratifica lo establecido en el apartado III.19. "Afiliación a la Cámara de Compensación" del III.19. Afiliación a la Cámara de Compensación del "ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
318	Anexo 6. III.15 Proceso Automatizado de atención a solicitudes de Ajuste. Página 15	Económico	En el caso de la dictaminación de una discrepancia por segunda vez, en el Anexo 1 se señala que en caso de que el Prestador de Servicios no presente evidencia, se procederá a favor del cliente del operador de telepeaje en interoperabilidad, en tanto que en el presente anexo se señala que se procederá a favor del Prestador de Servicios, favor de aclarar que se procederá a favor del cliente como se señala en el Anexo 1.	Es correcta su apreciación. Lo anterior, de acuerdo al apartado III.7 "Reconciliación con los Operadores de Telepeaje Interoperable" del Anexo 1 "Modelo de Operación" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", donde en el cuarto párrafo se establece lo siguiente: ... *Para las solicitudes de Reconciliación de ajustes no procedentes, el Prestador de Servicios deberá adjuntar evidencia disponible y enviarla nuevamente al Operador de Telepeaje Interoperable y/o CAPUFE. En caso de no contar con la evidencia, se considera como no procedente,* ... Se aclara que se modifica el tercer párrafo del apartado III.15 "Proceso Automatizado de atención a solicitudes de Ajuste" del Anexo 6 "Interoperabilidad", en los siguientes términos: ... *En ocasiones el ~~cliente~~ Usuario de Telepeaje sigue sin estar de acuerdo con el dictamen, en cuyo caso el Operador de Telepeaje Interoperable vuelve a solicitar la aclaración con el Prestador de Servicios, quien esta vez deberá presentar evidencia de su Dictaminación, en caso de no presentarla se procede a favor del ~~Prestador de Servicios~~ Usuario de Telepeaje y se debe anexar la Transacción de Telepeaje a la Factura de Reconciliación de Ajustes...*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
319	Anexo 6. III.10 Afiliación a la cámara de compensación. Página 18	Económico	Se señala que en caso de que el contrato de adhesión a la cámara de compensación incluya la creación de un fondo en garantía por parte del prestador de servicio, este será el único responsable de la creación, depósito y mantenimiento del mismo. ¿Bajo que lineamientos debe el prestador de servicios considerar la creación y monto de éste fondo para considerarlo en su oferta? Favor de aclarar.	El Licitante podrá tomar como referencia indicativa del monto para la creación del fondo de garantía en caso de que la creación de la Cámara de Compensación así lo requiera, el monto correspondiente a 0.5 veces el promedio mensual del último año de los ingresos correspondientes a las transacciones interoperables de telepeaje del Licitante en la infraestructura de Telepeaje de otros Operadores de Telepeaje. No obstante, se ratifica que el Licitante deberá adherirse por instrucción del Fiduciario a lo que defina la Cámara de Compensación. Se confirma al Licitante que las contraprestaciones que recibirá el Prestador de Servicios son únicamente las señaladas en la Cláusula Novena "Contraprestación por la prestación de los Servicios" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y subcláusulas, por lo que no se pagará ninguna contraprestación distinta o adicional a las previstas, ni se cubrirá ninguna cantidad por las definiciones tomadas respecto a los fondos de garantía por la Cámara de Compensación y cualquier otro requerimiento implícito para la correcta operación del NMT bajo el esquema de la Cámara de Compensación en el momento en que lo especifique el Fiduciario. En caso que el Fiduciario requiriera la adhesión y operación del NMT en la red FONADIN bajo el esquema y los lineamientos de la Cámara de Compensación durante las Etapas de Operación Fase II y III, por lo que respecta a este contrato, estas actividades serán obligación del Prestador de Servicios sin recibir contraprestación adicional alguna.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
320	Anexo 6. III.10 Afiliación a la cámara de compensación. Página 18	Económico	Es evidente que la creación e implementación de la cámara de compensación conlleva un costo económico, incluso para su operación y mantenimiento. Favor de aclarar que los costos asociados a la creación, implementación, operación y mantenimiento relativos a la cámara de compensación serán cubiertos en cualquier caso por BANOBRAS. De ser el caso que la respuesta de BANOBRAS sea que los deba asumir el prestador de servicios, favor de proporcionar los lineamientos e información que permita a los prestadores de servicios determinar e integrar éste costo en su propuesta.	Se aclara al Licitante que los costos asociados a la creación, implementación, operación y mantenimiento de la Cámara de Compensación serán cubiertos por el Fiduciario.
321	Anexo 6, Numeral III.6.	Técnico	Los tiempos de procesamiento y actualización a plazas de cobro y carriles dependen del formato y plataforma del intercambio, ya que no es lo mismo procesar archivos que actualizar BD en línea; los tiempos de actualización de éstas debe ser variable. ¿cómo debe considerarse la actualización en función de las diferentes plataformas de interoperabilidad?	Se ratifica que el tiempo de transferencia de listas blancas a Plazas de Cobro está establecido en el apartado III.2. "Envió de Listas Blancas, Residentes y Exentos a las Plazas de Cobro." del ANEXO 1 "Modelo de Operación", que a la letra dice: … *El proceso de actualización de las Lista Blancas en los servidores de Telepeaje de las Plazas de Cobro y/o carriles deberá incluir las últimas actualizaciones de las Listas Blancas de los Operadores de Telepeaje Interoperables y realizarse en el tiempo que defina el Prestador de Servicios en su Proposición, que* ***deberá ser menor o igual a 5 minutos*** *con el fin de que la información esté disponible para el Proveedor de Equipos de Piso* …

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
322	Anexo 6, Numeral III.7.	Técnico	La integración del peaje interoperable depende del formato, tamaño de archivos y plataforma para intercambio de información, así como de las altas de carriles que haga cada Operador de interoperabilidad, por lo que es imposible procesar todo en menos de 5 min. el tiempo promedio actual en la interoperabilidad es de 20 min. ¿Cómo se aplicará para cada plataforma o tipo de tecnología involucrada en la interoperabilidad cuando en gran medida depende de un tercero?	El tiempo para Procesamiento de Transacciones de Telepeaje, independientemente de la plataforma o tipo de tecnología involucrada se encuentra definida en el apartado III.3. "Procesamiento de Transacciones de Telepeaje." del ANEXO 1 "Modelo de Operación", que a la letra dice: ... *El proceso de actualización de las Transacciones de Telepeaje en los servidores de Telepeaje de las Plazas de Cobro y BackOffice deberá realizarse en el tiempo que defina el Prestador de Servicios en su Proposición, que* ***deberá ser menor o igual a 5 minutos*** *a fin de proporcionar la información de manera expedita a los Operadores de Telepeaje Interoperables* ... *Así mismo se ratifica lo expresado en el apartado I. "Introduccion" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", que a la letra dice:* *...* *El Prestador de Servicios podrá proponer el diseño, acomodo o estructura del BackOffice, así como módulos adicionales que generen valor agregado y optimice los tiempos asociados a la ejecución de los diferentes procesos del Nuevo Modelo de Telepeaje.* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
323	Anexo 6, numeral III.15.	Técnico	La automatización del proceso de ajuste depende no solo del prestador de servicios sino tambien de los operadores de telepeaje interoperables; ¿Cóomo se garantizará que los operadores de interoperabilidad esten dispuestos a desarrollar las interfaces para automatizar este proceso en función de las necesidades del organismo?	Se ratifica lo establecido en el apartado II. "OPTIMIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS." del ANEXO 10 "Propuesta De Optimización Y Automatización De Procesos", que a la letra dice: ... *El Prestador de Servicios deberá implementar las interfaces y procedimientos de automatización descritos aquí y* ***deberá ponerlos en operación con los Operadores de Telepeaje Interoperables que estén en capacidad y disponibilidad de migrar hacia este esquema automatizado*** *por lo que antes de concluir el periodo de operación del Prestador de Servicios este deberá demostrar que las interfaces están operativas en su totalidad, habiéndolas puesto en marcha con algún Operador de Telepeaje Interoperable.* ...
324	Anexo 6, numeral III.16.	Técnico	La automatización del proceso de reconciliación depende no solo del PS sino del operador de telepeaje; ¿Cóomo se garantizará que los operadores de interoperabilidad esten dispuestos a desarrollar las interfaces para automatizar este proceso en función de las necesidades del organismo?	Se ratifica lo establecido en el apartado II. "OPTIMIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS." del ANEXO 10 "Propuesta De Optimización Y Automatización De Procesos", que a la letra dice: ... *El Prestador de Servicios deberá implementar las interfaces y procedimientos de automatización descritos aquí y* ***deberá ponerlos en operación con los Operadores de Telepeaje Interoperables que estén en capacidad y disponibilidad de migrar hacia este esquema automatizado*** *por lo que antes de concluir el periodo de operación del Prestador de Servicios este deberá demostrar que las interfaces están operativas en su totalidad, habiéndolas puesto en marcha con algún Operador de Telepeaje Interoperable.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
325	Anexo 6, numeral III.19.	Administrativo	Si no existe la Cámara de Compensación, y no existen definiciones de sus procesos, ¿Cómo se podrán ajustar dichos procesos para cumplir con aquellos establecidos en el modelo de operación de la Cámara de Compensación?, ¿qué alcance tendrán?, ¿qué implica en tiempos y recursos?	El Licitante podrá tomar como referencia indicativa de los alcances y lineamientos de la Cámara de Compensación lo establecido en el Convenio Marco de Interoperabilidad. No obstante, se ratifica que el Licitante deberá adherirse por instrucción del Fiduciario a lo que defina la Cámara de Compensación. Se confirma al Licitante que las contraprestaciones que recibirá el Prestador de Servicios son únicamente las señaladas en la Cláusula Novena "Contraprestación por la prestación de los Servicios" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y subcláusulas, por lo que no se pagará ninguna contraprestación distinta o adicional a las previstas, ni se cubrirá ninguna cantidad por los desarrollos y modificaciones necesarias al BackOffice, los sistemas, interfaces, aplicaciones, bases de datos, etc. y cualquier otro requerimiento implícito para la correcta operación del NMT bajo el esquema de la Cámara de Compensación en el momento en que lo especifique el Fiduciario. En caso que el Fiduciario requiriera la adhesión y operación del NMT en la red FONADIN bajo el esquema y los lineamientos de la Cámara de Compensación durante las Etapas de Operación Fase II y III, por lo que respecta a este contrato, estas actividades serán obligación del Prestador de Servicios sin recibir contraprestación adicional alguna. Se ratifica lo establecido en el apartado III.19. "Afiliación a la Cámara de Compensación" del III.19. Afiliación a la Cámara de Compensación del "ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD".
326	Anexo 6. Párrafo 5, numeral 19, punto III.	Económico	En caso de que se acuerde el pago de una comisión a la Cámara de compensación ¿el licitante asumirá esta obligación?	No es correcta su apreciación. El pago de una hipotética comisión o costo derivado de la operación de la Cámara de Compensación sería cubierto por el Fiduciario.

327	Anexo 7. IV.1.2 Archivo XML: Lista de tags. Página 8	Técnico	No se especifica la necesidad de contar en la lista blanca con el saldo del tag en el caso de que el mismo sea de prepago, sólo se señala un estatus de saldo bajo. Si esto es así, no se podrá realizar un análisis por plaza de cobro y tarifa para permitir o negar el cruce del tag en cuestión. Favor de aclarar.	Se aclara que se elimina el apartado IV.1.1. Archivo XML: Cabecera de Información General de la Lista y se modifica el apartado IV.1.2. Archivo XML: Lista de TAGs, ambos del ANEXO 7 "Especificación De Datos Para El Proceso De Intercambio De Información", para quedar en los siguientes términos: ... ~~IV.1.1. Archivo XML: Cabecera de Información General de la Lista~~ ... IV.1.2. Archivo XML: Lista de TAGs <Lista> <Numero_consecutivo_envio>INT</Numero_consecutivo_envio> <Numero_registros>INT</Numero_registros> <Registro> <Numero_TAG>CHAR</Numero_TAG> <Operador_TAG>CHAR</Operador_TAG> <Tipo_TAG>INT</Tipo_TAG> <Categoria_TAG>INT</Categoria_TAG> <Status>INT</Status> <Hora_actualizacion>CHAR</Hora_actualizacion> <Fecha_actualizacion>CHAR</Fecha_actualizacion> <Importe_saldo>INT</Importe_saldo> </Registro> </Lista> Donde: • Numero_consecutivo_envio: Este valor será consecutivo para cada archivo enviado y se reiniciará la secuencia cada día. • Numero_registros: Número de registros en el archivo • Numero_TAG: Identificador del TAG • Operador_TAG: Código de operador • Tipo_TAG: define el esquema de pago del TAG teniendo como valores aceptados: 1 – Prepago 2 – Postpago 3 – Exento 4 - Vehículo Servicio comunidad • Categoria_TAG: Clase del TAG • Status: Status del dispositivo teniendo como valores aceptados: 1 – Activo 2 – Suspendido • Importe_saldo: El saldo se enviará multiplicado por 100, sin decimales • Hora_actualizacion: Hora de actualización en formato HH24:MI:SS • Fecha_actualizacion: Fecha de actualización en formato DD-MM-YYYY La lista completa de TAG que se enviará por la noche, tendrá la misma estructura que la que se envía periódicamente con diferencia únicamente en el nombre. ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
328	Anexo 7. IV.3 Conciliaciones. Página 17	Técnico	Se señala que mientras no exista un servidor de intercambio proporcionado por el Convenio Marco de Interoperabilidad o por la Cámara de Compensación, el prestador de servicios deberá proveerlo. Actualmente existe un servidor de intercambio, ¿se va a proporcionar para su uso por parte del Prestador de Servicios? en su caso ¿corresponderá a Banobras su mantenimiento?. Favor de confirmar y en su caso, proporcionar las características del mismo.	Respecto a su primera pregunta, el servidor de intercambio NO está considerado dentro de los alcances de la Convocatoria y sus anexos. Respecto de su segunda pregunta. No aplica en virtud de que no forma parte de los alcances de la Convocatoria y sus Anexos
329	Anexo 8. 2 Red Fonadin. Página 9	Técnico	Se señala que tanto Simex como Prosis, administran y operan un cierto número de antenas, favor de especificar cómo será la integración del sistema del prestador de servicios con estos proveedores, así como las delimitaciones de responsabilidad en la operación para la calificación de los estándares de desempeño y penalizaciones.	Se aclara que se modifica lo establecido en el apartadoI.1 "INTRODUCCIÓN" del Anexo 9 "Inventario de Activos", quedando de la siguiente manera: … *Cabe destacar que las Aantenas/lectores de T~~t~~elepeaje ~~de e~~en las ~~p~~Plazas de C~~c~~obro con ~~p~~Proveedor de ~~e~~Equipos de ~~p~~Piso PROSIS y las ~~p~~Plazas de ~~c~~Cobro del tramo Chamapa - Lechería con ~~proveedor~~ Proveedor de Equipos de P~~p~~iso SIMEX no son gestionados por el actual O~~o~~perador de T~~t~~elepeaje, por lo que su mantenimiento lo realiza el correspondiente Proveedor de Equipos de Piso, no siendo éste el caso para el resto de plazas de cobro donde el mantenimiento está a cargo del Actual Operador de Telepeaje. Es por esto que las cantidades de y tipo de equipamiento no están incluidos en este documento* …

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
330	Anexo 8. 4.2 Equipamiento. Página 12	Técnico	Se señala que corresponde al equipo de telepeaje la clasificación de los vehículos lo cuál es incorrecto, ya que corresponde a los equipos de piso. Favor de aclarar que en todo momento corresponderá a los equipos de piso la clasificación de los vehículos en los carriles, de no ser el caso, favor de señalar en qué casos y bajo que circunstancias le corresponderá al sistema de telepeaje la clasificación de los vehiculos en los carriles.	Es correcta su apreciación, se aclara que se modifica el apartado 4.2 "EQUIPAMIENTO", del Anexo 8 "Perfil Informativo/Fichas Técnicas", quedando de la siguiente manera: ... El carril de cobro, es el lugar físico en donde se obtiene información para el cobro del peaje, en este lugar se identifica y se clasifica al vehículo mediante dispositivos colocados en el carril ~~como los del sistema de Telepeaje~~, también se controla el cruce de los vehículos. Los carriles de cobro siempre dependen de una Plaza de Cobro que es un centro de gestión dentro de un área del tramo carretero y que controla los carriles y las plazas auxiliares o remotas de su área. Reporta al nivel superior de control. ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
331	Anexo 8. 5.4 Arquitectura de hardware Triara-Backoffice. Página 24	Técnico	Se señala que los procesadores E5-2960 v2 y E5-2658 v2 con que cuentan los equipos del Backoffice en Triara que actualmente usa TEDISA ya están descontinuados, y que están verificando si la póliza de garantía de TEDISA cubre su reemplazo, favor de confirmar si estos equipos se actualizarán por parte de TEDISA o bien si corresponderá al prestador de servicios su actualización.	Se aclara que se agrega el Apéndice VI "Diagnostico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo" y el Apéndice VII "Listado de Software y Aplicativos" ambos del Anexo 9 "Inventario de Activos" a la documentación de la Convocatoria y sus anexos. El apartado 1.3 "Garantías y Soporte de Licenciamiento" del referido Apéndice contiene información del soporte a los equipos existentes hasta el 31 de Marzo de 2019, que a la letra dice: ... El contrato de soporte de Oracle está asociado al CSI 20084864, con renovación vigente hasta el 31 de Marzo del 2019 ... El Prestador de Servicios deberá considerar si reutilizara el equipo existente o proveerá nuevos equipos, siempre y cuando asegure que cumplirá con los estándares de nivel de servicios solicitados por la Convocatoria y sus Anexos por lo que se ratifica lo establecido en el apartado del , que a la letra dice: ... Los aspectos técnicos del sistema de centro de control de respaldo, deberán ser revisados por **el Prestador de Servicios para su validación, y en su caso actualización** (reemplazo o adecuación de todo lo necesario), incluyendo equipamiento, como lo son los componentes de Procesamiento (servidores), almacenamiento y comunicación de datos (interconexión), de forma integrada **para asegurar el cumplimiento de lo descrito en este documento.** ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
332	Anexo 8. 5.4 Arquitectura de hardware Triara-Backoffice. Página 25	Técnico	Favor de proporcionar la lista de software licenciado que no cuenta con licencia de uso permanente, así como aquel software que si cuenta con licencia de uso permanente, y que será puesto a disposición del prestador de servicios para su uso.	Se aclara que se elimina del apartado 6.2 LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE COMERCIAL del Anexo 8 "Perfil Informativo/Fichas Técnicas" el párrafo siguiente: ~~...~~ ~~*Conviene solicitar a TEDISA que proporcione la lista de software licenciado que no cuenta con licencia de uso permanente para los diferentes componentes de software entre los más críticos el asesor identifico, la base de datos, el sistema de respaldo automático de información y el sistema de monitoreo de red*~~ ~~...~~ Se aclara que se agrega el Apéndice VI "Diagnostico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo" y el Apéndice VII "Listado de Software y Aplicativos" ambos del Anexo 9 "Inventario de Activos" a la documentación de la Convocatoria y sus anexos. En el Apéndice VI "Diagnostico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo" mencionado se encuentra la descripción de Software licenciado y el esquema de licenciamiento del mismo.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
333	Anexo 8. 6.1 Hardware de centro de control espejo. Página 26	Técnico	Se señala que los equipos que componen el centro de control espejo de capufe se encuentran en buenas condiciones y podrán operar varios años más, favor de aclarar si el prestador de servicios podrá utilizar los equipos del centro de control de capufe y con ellos cumplirá con los requerimientos establecidos en las bases de licitación o si por el contrario deberá proveer equipos nuevos.	Se ratifica que los equipos del Centro de Control Espejo son equipos a ser utilizados por CAPUFE para tener respaldo de las informaciones generadas por el Prestador de Servicios únicamente, por lo que podrá ser usado por el Prestador de Servicios para cumplir con los alcances definidos en el apartado III.21. "Copias de Respaldo." del ANEXO 1 "Modelo de Operación"
334	Anexo 8. 8.2.1 Plaza de cobro Tlalpan	Técnico	No se proporcionan especificaciones de la operación e infraestructura de la plaza por lo que hace al tramo del viaducto elevado tlalpan, favor de indicar si está o no incluído en la presente licitación y de ser el caso, favor de proporcionar la información pertinente.	Se aclara al licitante que el tramo del viaducto elevado Tlalpan no forma parte de los alcances de la Convocatoria y sus anexos.
335	Anexo 8 - Punto 3 Diagnóstico de Tecnología, Inciso 3.3 Equipamiento de Telepeaje en los Carriles	Técnico	En la Relación de Equipamiento no viene indicado el Display de Usuario del Carril. ¿existe actualmente este equipo a nivel carril?, de ser asi, ¿cual es su estado y disponibilidad?, ¿se deberá incluir un display para indicar el estatus de la transacciones de telepeaje?, de ser asi, ¿cuales son las caracteristicas mínimas?	Con respecto a su primera, segunda, tercer y cuarta pregunta, la información solicitada no guarda relación con la Convocatoria de la Licitación, sus Anexos y Apéndices, ni es relevante para el cumplimiento de las obligaciones del Prestador de Servicios.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
336	Anexo 9. Numeral 3.2.1	Técnico	en el listado aparecen plazas de cobro donde la cantidad de equipo de telepeaje es cero, ¿se deberá considerar equipamiento de telepeaje para esas plazas?, de ser asi, ¿Cuántos carriles por cada plaza?	La presente Licitación no se refiere un Plan de Modernización en la Red de Autopistas concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura, es decir, la presente Licitación no refiere a un plan de adhesión o reubicaciones de equipos o ampliación de carriles. No obstante, en caso de existir esta necesidad, el Prestador de Servicios tendrá las obligaciones previstas en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 12.3 "Reubicación de Equipos en Carriles y Plazas", con los alcances establecidos por estar considerados dentro del objeto del Contrato. Favor de remitirse a la citada Cláusula 12.3 que señala que el Fiduciario tendrá a su cargo los costos de la reubicación de plazas y que durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato, el Prestador de Servicios cubrirá los costos de la reubicación de las Antenas de telepeaje y equipos que resulten necesarios para prestar los Servicios, sin derecho a contraprestación o rembolso.

337	Anexo 9. Numeral 3.2.1	Técnico	en las plazas de cobro donde la cantidad de equipamiento en carriles indica N/A (equipo de la marca Prosis, y simex en Chamapa-Lecheria), ¿significa que no se deberá considerar equipamiento para esos carriles?, de ser afirmativo, ¿significa que el equipamiento actual es el que realizará las tareas de operación de telepeaje a nivel carri?, de ser afirmativo, ¿nos podran proporcionar los protocolos de comunicacion e intercambio de listas con los equipos de carril en este supuesto?	Con respecto a su primera pregunta, se aclara que se modifica lo establecido en el apartadoI.1 "INTRODUCCIÓN" del Anexo 9 "Inventario de Activos", quedando de la siguiente manera: … *Cabe destacar que las Aantenas/lectores de T~~t~~elepeaje ~~de e~~en las ~~p~~Plazas de C~~c~~obro con ~~p~~Proveedor de ~~e~~Equipos de ~~p~~Piso PROSIS y las ~~p~~Plazas de ~~c~~Cobro del tramo Chamapa - Lechería con ~~proveedor~~ Proveedor de Equipos de P~~p~~iso SIMEX no son gestionados por el actual O~~o~~perador de T~~t~~elepeaje, por lo que su mantenimiento lo realiza el correspondiente Proveedor de Equipos de Piso, no siendo éste el caso para el resto de plazas de cobro donde el mantenimiento está a cargo del Actual Operador de Telepeaje. Es por esto que las cantidades de y tipo de equipamiento no están incluidos en este documento* ... Con respecto a su segunda pregunta, es correcto, la operación de telepeaje a nivel carril la realiza el Proveedor de Equipos de Piso, favor de referirse a la respuesta inmediata anterior. Se aclara que se eliminan los apartados 2 "Tipos de Equipos de Plaza", 3 "Activos de Plazas de Cobro"~~-~~del Anexo 9 "Inventario de Activos" y se añade: Apéndice I "Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro", Apéndice II "Inventario de Activos del Centro de Control de Respaldo", Apéndice III "Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Carriles y Plazas de Cobro", Apéndice IV "Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Centro de Control de Respaldo", Apéndice V "Diagnóstico de Equipamiento de Antenas", Apéndice VI "Diagnóstico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo" y Apéndice VII "Listado de Software y Aplicativos". En virtud de lo anterior, favor de referirse al Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro del anexo referido. Con respecto a su tercera pregunta, el Prestador de Servicios depositará la información en los Servidores de Telepeaje que instale en cada una de las Plazas de Cobro. Se aclara que se modifica el apartado II.2." Flujo del Modelo de Operación del Servicio de Gestión de Cobro del Telepeaje" del Anexo 1 "Modelo de Operación", para quedar en los siguientes términos: ... *La Gestión de Cobro del Telepeaje inicia con la recopilación de las Listas Blancas de los Operadores de Telepeaje Interoperables; en forma periódica para su consolidación en una Lista Blanca global en el BackOffice del Prestador de Servicios. Esta Lista Blanca global es enviada a los servidores de Telepeaje en cada una de las Plazas de Cobro, mismos que serán suministrados nuevos o reutilizando los existentes por parte el Prestador de Servicios como se observa en la Ilustración 2. Concepto de Nuevo Modelo de Telepeaje, para que los Proveedores de Equipos de Piso actualicen la información de los TAGs validos en carriles con Telepeaje, a su vez los Equipos de Piso utilizan esta información para procesarla junto con la categoría vehicular y determinar si el Usuario de Telepeaje puede pagar su Cruce mediante el TAG.*

				... *El protocolo de comunicación actualmente es mediante archivos XML así mismo se ratifica lo definido en el apartado III. "Alcances del Presente Anexo", inciso 'a', del ANEXO 7 "Especificación De Datos Para El Proceso De Intercambio De Información", que a la letra dice:* ... *a) Aquellas interfaces definidas en el Convenio Marco De Interoperabilidad y en las actualizaciones que se realicen a este.*

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
338	Anexo 10. Numeral II.9.	Técnico	La modificación de layout en las listas blancas para tener el detalle del medio de prepago asociado al cliente e independientemente de la plataforma, depende de los tiempos y recursos de los operadores de interoperabilidad; ¿Cómo se garantizará la disponibilidad de los operadores interoperables para realizar estas modificaciones en tiempo a efecto de cumplir con este requerimiento?	Se reitera lo establecido en el apartado II. "OPTIMIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS. "del ANEXO 10 "Propuesta De Optimización Y Automatización De Procesos", que a la letra dice: … *El Prestador de Servicios deberá implementar las interfaces y procedimientos de automatización descritos aquí y deberá ponerlos en operación con los Operadores de Telepeaje Interoperables que estén en capacidad y disponibilidad de migrar hacia este esquema automatizado por lo que antes de concluir el periodo de operación del Prestador de Servicios este deberá demostrar que las interfaces están operativas en su totalidad, habiéndolas puesto en marcha con algún Operador de Telepeaje Interoperable* …
339	Anexo 10. Numeral II.10	Técnico	Como se podrá garantizar un tiempo de 5 minutos o menos en el proceso de recolección de Listas Blancas desde los Operadores de Telepeaje Interoperable, cuando las plataformas son muy diferentes y eso implica diferentes tiempos de recolección, procesamiento e integración al Backoffice?.	Se ratifica que la Ilustración 11. Tiempo de Actualización de Listas claramente indica que el Prestador de Servicios deberá consultar el Servidor de Interoperabilidad en un tiempo menor o igual a 5 minutos. Sin embargo se aclara que se modifica el apartado II.10.1 "Creación y Envió de Listas Blancas." del ANEXO 10 "Propuesta De Optimización y Automatización De Procesos", para quedar en los siguientes términos: … *El proceso de actualización de las Lista Blancas en los Servidores de Telepeaje de las Plazas de Cobro y/o carriles deberá incluir las últimas actualizaciones de las Listas Blancas de los Operadores de Telepeaje Interoperables que hayan sido depositadas en el periodo de consulta del Prestador de Servicios al Servidor de Telepeaje Interoperable, mismo que como se mencionó anteriormente deberá ser menor o igual a 5 minutos.* …

340	Anexo 11. numeral 2	Administrativo	se prestará el servicio de telepeaje solo en los carriles que actualmente cuentan con el mismo, o se debern incluir los 857 listados ?	El total de carriles a implementar el servicio de gestión de cobro de telepeaje es de al menos 643 carriles que actualmente cuentan con infraestructura de telepeaje de un total de 853 carriles dentro de los que se incluyen los reversibles. Sin perjuicio de lo anterior y con base en lo establecido en la Cláusula 12.2.- Adhesión de Plazas y/o Carriles del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", que a la letra dice: … *El Fiduciario podrá equipar y adherir carriles de Telepeaje a las Plazas de Cobro señaladas en el Anexo 11 Plazas de cobro y carriles donde se prestarán los Servicios por Fuente de Abastecimiento.* *El Fiduciario podrá equipar y adherir Plazas de Cobro al Anexo 11 Plazas de cobro y carriles donde se prestarán los Servicios.* *El Prestador de Servicios prestará los Servicios en el caso de plazas y/o carriles adheridos en las mismas condiciones pactadas en este Contrato hasta la conclusión de su vigencia.* … Así mismo a lo establecido en la Cláusula 12.3.- "Reubicación de Equipos en Carriles y Plazas" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", que a la letra dice: … *CAPUFE podrá reubicar plazas de cobro, y abrir o cerrar carriles en las plazas de cobro, sin responsabilidad para el mismo o para el Fiduciario. El Fiduciario tendrá a su cargo los costos de la reubicación de plazas. Durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato, el Prestador de Servicios cubrirá los costos de la configuración del equipamiento de Telepeaje, para prestar los Servicios conforme al presente Contrato, sin derecho a contraprestación o rembolso.* … Se aclara que se modifica el último párrafo del apartado 3 Ubicación de Plazas de Cobro" del Anexo 11 "Plazas de Cobro y Carriles donde se Prestarán los Servicios".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
341	Anexo 11. 2 carriles totales de las plazas de cobro en donde se prestarán los servicios. Página 9	Técnico	Se señala que la prestación de los servicios será en los 857 carriles de las 97 plazas de cobro, dos puentes internacionales y un puente nacional que conforman los 41 tramos carretero a cargo del FONADIN, sin embargo en el último párrafo del mismo anexo se señala que solo se prestarán servicios en 643 carriles de estos mismos tramos. Favor de aclarar qué número de carriles hay que considerar para la prestación de los servicios para estar en condiciones de integrar la propuesta.	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta 340 (trescientos cuarenta) de la presente acta (respuesta anterior).

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
342	Anexo 12.	Legal	Se establece que al término del contrato el prestador de servicios deberá integrar un listado del hardware, software, licencias, manuales, etc. que serán cedidos gratuitamente a FONADIN. Favor de especificar qué hardware, software, licencias, etc. deberá ceder el prestador de servicios al FONADIN al término de la vigencia del contrato.	Favor de remitirse a los incisos H), I), J), K), L) y M) de la Cláusula Cuarta del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", donde se ratifica lo siguiente: *H) A la conclusión de la vigencia del Contrato, ceder a título gratuito al FONADIN, los bienes instalados en razón de la prestación de los Servicios.* *I) A la conclusión de la vigencia del Contrato, ceder a título gratuito la totalidad de los componentes de los aplicativos, el código fuente, el código objeto, el diseño físico y lógico, con excepción de aquellos en los que el Prestador de Servicios cuente con un registro, patente o licencia de uso.* *J) A la conclusión de la vigencia del Contrato, entregar en titularidad al Fiduciario, la totalidad de los componentes de los aplicativos, el código fuente, el código abierto, el diseño físico y lógico, de las herramientas de gestión de video, monitoreo de antenas, estándares de desempeño y validación de TAGs.* *K) A la conclusión de la vigencia del Contrato, ceder a título gratuito los manuales técnicos y de usuario de todos los aplicativos desarrollados durante la vigencia del Contrato o que hayan sido utilizados para la prestación de los Servicios, conforme a lo señalado en la Convocatoria y la Proposición del Prestador de Servicios.* *L) Prestar los servicios de Capacitación al personal de CAPUFE, al Operador de FONADIN, al Fiduciario o a quien éste designe, en los términos que se señalan en el Anexo 1 Modelo de Operación del presente Contrato.* *M) A la conclusión de la vigencia del Contrato, realizar el borrado seguro, cuando se utilice información que sea sensible y que tenga un carácter privativo para el Gobierno Federal.* De la misma forma, favor de remitirse a la Cláusula 4.4 "Procedimiento de Cierre del Contrato" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y al Anexo 12 "Procedimientos, Información y Documentación para el Cierre del Contrato" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
343	Anexo 12.	Legal	Se especifica que la única salvedad para la cesión del software es que el prestador de servicio cuente con un registro, patente o licencia de uso, favor de confirmar que en caso de que el Prestador de servicios sea el registratario del software no estará obligado a entregar dicho software a Fonadin al término del contrato.	Es correcta su apreciación. Favor de remitirse al inciso I) de la Cláusula Cuarta del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", donde se ratifica lo siguiente: *I) A la conclusión de la vigencia del Contrato, ceder a título gratuito la totalidad de los componentes de los aplicativos, el código fuente, el código objeto, el diseño físico y lógico, con excepción de aquellos en los que el Prestador de Servicios cuente con un registro, patente o licencia de uso.* De la misma forma, favor de remitirse al inciso 4 del apartado V "REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN" del Anexo 12 "Procedimientos, Información y Documentación para el Cierre del Contrato" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", donde se establece: *El Prestador de Servicios deberá incluir en forma electrónica para el Cierre del Contrato, y en forma impresa, en caso de ser requerida por CAPUFE o el Fiduciario LO SIGUIENTE:* *...* *4. Relación de los componentes de los aplicativos, el código fuente, el código objeto, el diseño físico y lógico, cedidos a título gratuito al FONADIN en razón de la prestación de los Servicios, con excepción de aquellos en los que el Prestador de Servicios cuente con un registro, patente o licencia de uso.*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
344	Anexo 13. Fuentes de abastecimiento. Página 6	Legal	Se señala que habrá una supervisor y administrador del contrato de prestación de servicio de gestión de cobro del telepeaje por tramo carretero, y que éste sera designado por el fiduciario. Favor de aclarar cuales serán los alcances de ésta entidad en relación a las obligaciones establecidas para el prestador de servicios, cuál será su participación en el desarrollo de los servicios y si en su caso tendrá responsabilidades y obligaciones que puedan afectar los intereses del prestador de servicios.	Favor de remitirse al Apéndice 6 "Modelo de Contrato" Cláusula Quinta. - "Responsables de Administrar y Verificar el Contrato". Se reitera al Licitante que CAPUFE, como prestador de servicio de FONADIN, comodatario y depositario de los bienes concesionados, tendrá a su cargo la administración del Contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Prestador de Servicios, de acuerdo a los alcances previstos en el artículo 84 párrafos octavo y noveno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En adición a lo anterior, favor de remitirse a la Cláusula 12.2 "Adhesión de Plazas y/o Carriles", segundo párrafo en el que se señala que, tratándose de adhesiones, el Prestador de Servicios prestará los Servicios en el caso de tramos adheridos o en los tramos separados y el Supervisor y Administrador del Contrato, será el Operador de FONADIN que defina el Fiduciario para esos efectos.
345	Anexo 14, numeral II, primer párrafo, 5o bullet	Administrativo	¿Cómo se pretende generar la competencia de los Operadores de Telepeaje Interoperables para ofrecer un mejor sistema a través de las mediciones de esta herramienta?, ¿Cuál será la interacción que permita "Generar la competencia de los Operadores de Telepeaje Interoperables para ofrecer un mejor servicio"?	Se ratifica lo establecido en el apartado II. "ASPECTOS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS." del ANEXO 14 "Herramientas de Supervisión de Cumplimiento de Estándares de Desempeño", que a la letra dice: ... ***La calidad en los Servicios de Telepeaje siempre ha sido un área de oportunidad para medir el desempeño de los Prestadores de Servicio*** *del Fiduciario, en virtud de que los Contratos y los Servicios descritos no estaban asociados a un nivel de desempeño medible; sin embargo* ***para elevar la competitividad de los Servicios de Telepeaje en la Red de Autopistas Concesionadas al FONADIN, se requiere implementar mecanismos que permitan medir los niveles de servicio que el Prestador de Servicios brinda*** *durante el ejercicio de sus obligaciones, identificando las áreas de oportunidad que deben ser optimizadas para entregar los Servicios solicitados con el nivel de calidad requerido* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
346	Anexo 14, II.1.3	Técnico	En las mediciones de listas blancas se habla de listas completas en plazas de cobro, sin embargo hay procesos incrementales de cambios en bases de datos que van a carriles, eso ¿cómo se mediría?	No es correcta su apreciación, la herramienta definida en el ANEXO 14 "Herramientas de Supervisión de Cumplimiento de Estándares de Desempeño" si contempla la medición de las listas incrementales, favor de remitirse al apartado II.1.3 "Actualización de Listas y Envió de Cruces", que a la letra dice: ... • *Tiempos promedios de actualización de la Lista Blanca de TAGs en plazas de cobro.* ... • *Numero de actualizaciones (Número de veces que se actualizan por Día las Listas Blancas y negras) con desglose detallado correspondiente al mes actual y meses anteriores para:* • *Actualizaciones realizadas* • *Actualizaciones no realizadas* ...
347	Anexo 15. Numeral II	Técnico	"herramienta de monitoreo de Antenas de Telepeaje podrá detectar fallas en los Equipos de Telepeaje en las plazas de cobro que puedan ser resueltas con prontitud al ser identificadas y procesadas para su atención". Se necesita definir alcance de éste aplicativo ya que el sistema de antenas es exclusivo para esa función y en el párrafo anterior indican que debe monitorear con ésta todo el sistema de telepeaje	Se ratifica la definición de Herramienta de Monitoreo de Antenas otorgada en el apartado I. OBJETIVO DE LAS HERRAMIENTAS: MONITOREO DE ANTENAS Y VALIDACIÓN DE TAGS, del ANEXO 14 "Herramientas de Supervisión de Cumplimiento de Estándares de Desempeño", que a la letra dice: ... *1) Herramienta de Monitoreo de Antenas de Telepeaje: Es una herramienta de software con servicios y una interfaz gráfica de usuario que* ***permite supervisar el estado de los Equipos del Telepeaje*** *en la red de Autopistas Concesionadas al FONADIN y mediante la cual el Prestador de Servicios puede dar una solución pronta a los problemas asociados con fallas en los Equipos de Telepeaje.* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
348	Anexo 16. Numeral II	Técnico	¿A qué interfaces, métodos y procedimientos necesarios para gestionar la auditoria/Dictaminación de Transacciones de Telepeaje mediante evidencia de video hacen referencia?	Las interfaces, métodos y procedimientos necesarios se encuentran definidos en la Convocatoria y sus Anexos; de manera enunciativa, mas no limitativa se ratifican para claridad lo establecido en el apartado II.1. "Características fundamentales que debe tener la Herramienta de Gestión de Video." del ANEXO 16 "Herramienta de Gestión de Video, que a la letra dice: ... II.1.1. Conexión a todas las Plazas de Cobro ... II.1.2. Almacenamiento de 60 días ... II.1.3. Estaciones de trabajo ... II.1.4. Identificación de los dispositivos ... II.1.5. Análisis de video ... II.1.6. Seguridad ...
349	Anexo 18. I.3.1 Padrón de usuarios exentos. Página 5	Técnico	Se señala que actualmente se tiene 172 usuarios exentos, ¿se debe entender que un usuario corresonde a un tag? En su caso ¿cuántos tags correspoden a estos usuarios?	Respecto a su primera pregunta es correcta su apreciación. Respecto a su segunda pregunta, se aclara que se modifica el apartado I.3.1. "Padrón de Usuarios Exentos" del Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios", donde se muestra como referencia indicativa el Padrón de Usuarios Exentos y Residentes Actuales de la Red de Autopistas concesionadas al FONADIN.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
350	Anexo 18. I.4.1 Comisiones de interoperabilidad. B) Autopistas de otros operadores de telepeaje interoperables. Página 8	Técnico	Favor de confirmar que se podrá dar de alta a los usuarios residentes y exentos para que utilicen sus tags en las autopistas de otros operadores de telepeaje en interoperabilidad, los procedimientos, lineamientos y alcances de esta prestación de servicios.	Se ratifica lo establecido en el apartado I.4.1 "Comisiones Interoperables" del Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios", que a la letra dice: ... *b) Autopistas de otros Operadores de Telepeaje Interoperables Los Usuarios Exentos y Residentes (tanto los que tienen el factor de descuento del 100% y los que no), que sean gestionados por los Prestadores de Servicio, dejarán de tener el tratamiento de Usuarios Exentos y Residentes en las autopistas de otros Operadores de Telepeaje Interoperables y, por tanto, generarán Comisiones de Interoperabilidad.* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
351	Anexo 18. I.4.1 Comisiones de interoperabilidad. B) Autopistas de otros operadores de telepeaje interoperables. Página 8	Técnico	Se señala que FONADIN no exigirá a los prestadores de servicios las comisiones de interoperabilidad que estos pudieran recibir por las transacciones de telepeaje de los usuarios exentos y residentes en las autopistas de otros operadores de telepeaje interoperables, favor de confirmar que serán ingresos del prestador de servicios.	Es correcta su apreciación, se ratifica lo establecido en el apartado I.4.1 "Comisiones Interoperables" del Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios", que a la letra dice: ... *b) Autopistas de otros Operadores de Telepeaje Interoperables Los Usuarios Exentos y Residentes (tanto los que tienen el factor de descuento del 100% y los que no), que sean gestionados por los Prestadores de Servicio, dejarán de tener el tratamiento de Usuarios Exentos y Residentes en las autopistas de otros Operadores de Telepeaje Interoperables y, por tanto, generarán Comisiones de Interoperabilidad.* *El Fiduciario no exigirá a los Prestadores de Servicio de las Fuentes de Abastecimiento, las Comisiones de Interoperabilidad que estos pudieran recibir por las Transacciones de Telepeaje de los Usuarios Exentos y Residentes en las autopistas de otros Operadores de Telepeaje Interoperables.* ...
352	Anexo 18. I.4.1 Comisiones de interoperabilidad. B) Autopistas de otros operadores de telepeaje interoperables. Página 8	Técnico	Favor de confirmar las condiciones, lineamientos, responsabilidades y obligaciones del prestador de servicios en relación a los usuarios residentes y exentos en su operación en el resto de autopistas interoperables, es decir, favor de confirmar que BANOBRAS cubrirá el importe de peaje que resultará de los cruces efectuados por estos usuarios en las otras redes, y que asumirá cualquier costo relacionado a esta operación, como pudieran ser gastos financieros y penas convencionales.	Favor de remitirse al Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios" de las Bases de Licitación.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
353	Anexo 18. I.4.1 Comisiones de interoperabilidad. B) Autopistas de otros operadores de telepeaje interoperables. Página 8	Técnico	Favor de aclarar que el FONADIN también pagará al prestador de servicios las comisiones de adquirencia que generen los usuarios exentos.	No es correcta su apreciación, favor de remitirse al apartado I.4.2. "Comisiones de Adquirencia" del Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios", que ... *el Fiduciario pagará al Prestador de Servicios la Comisión de Adquirencia por las Transacciones de Telepeaje de los Usuarios Residentes sin el factor de descuento del 100%, sobre la tarifa efectivamente cobrada (es decir, considerando el descuento que se aplica a la tarifa vigente), que gestionen, y cuyo TAG esté ligado a una tarjeta bancaria.* ...
354	Anexo 18. Párrafo 1, numeral 1.2.3.	Técnico	Toda vez que los tags de los usuarios exentos y/o residentes estarán registrados en las listas del Operador de Telepaje Actual. 1.¿El Prestador de servicios tendrá la autorización para reportar tags que no correspondan a sus prefijos y códigos de proveedor en sus listas?.	El Prestador de Servicios podrá incorporar a su Lista el ID de los TAG's de Usuarios Exentos o Residentes sin que formen parte de la Lista Blanca que se compartirá con los Operadores de Telepeaje Interoperables, favor de remitirse al Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios", de las Bases de Licitación.
355	Anexo 18. Párrafo 1, numeral 1.2.3.	Operación	2- En caso de que el prestador de Servicios realice la sustitución de los tags exentos y/o residentes , ¿cuál será tiempo máximo para concluir esta sustitución?	Los TAG de dichos Usuarios podrán ser sustituidos en caso de que los Usuarios lo soliciten y lo autorice el Fiduciario, pero no se establece un plazo ni un tiempo máximo para la sustitución de los TAGs. No obstante lo anterior, el Prestador de Servicios deberá considerar que no puede interrumpir el servicio a los Usuarios Exentos y Residentes.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
356	Anexo 18, I.4.1. párrafo 4	Económico	¿La convocante cubrirá la comisión de interoperabilidad a la fuente de abastecimiento que gestionará el cobro a los usuarios residentes de la otra parte?	Favor de remitirse al segundo párrafo del inciso a) "Red de Autopistas Concesionadas al FONADIN" del apartado I.4.1 "Comisiones de Interoperabilidad" del Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios", donde se establece lo siguiente: ... *Los Usuarios Residentes (tanto los que tienen el factor de descuento del 100% y los que no), que sean gestionados por los Prestadores de Servicio, dejarán de tener el tratamiento de Usuarios Residentes en Plazas de Cobro y Tramos Carreteros de la otra Fuente de Abastecimiento, por tanto, generarán Comisiones de Interoperabilidad.* ... Por lo anterior, se remite al párrafo tercero del mismo inciso, donde se establece lo siguiente: ... *Teniendo en cuenta lo anterior, por las Transacciones de Telepeaje que efectúen los Usuarios Residentes gestionados por el Prestador de Servicios de una Fuente de Abastecimiento en los Tramos Carreteros de la otra Fuente de Abastecimiento, se deberá pagar una Comisión de Interoperabilidad por Transacción de Telepeaje de $0.50 (cincuenta centavos de peso mexicano) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA) al Prestador de Servicios que gestione el cobro a los Usuarios Residentes.* ... La comisión de Interoperabilidad será cubierta por el Fiduciario.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
357	Bases de la licitación	Legal	Favor de confirmar que dentro de las bases de la licitación no existen los anexos marcados con números 19, 20 y 21, ni anexos superiores al marcado con el número 22.	Se informa al Licitante que el Anexo 19 "Modelo de Fianza Garantía de Cumplimiento del Contrato", Anexo 20 "Formato para entregar información bancaria del Prestador de Servicios", Anexo 21 "Manifestación de Conocimiento y Autorización Entrega CFDI" y Anexo 23"Formato de Manifestación de Aceptación de Aplicación de Penas Convencionales y Deductivas", se incluyen en el documento Apéndice 6 "Modelo de Contrato" de la Convocatoria. Por otro lado, los Anexos 24 "La Propuesta Técnica y la Propuesta Económica del Prestador de Servicios", 25 "La Convocatoria de la Licitación", 26 "Apéndice 1 Definiciones", 27 "Las Actas de la Junta de Aclaraciones", 28 "El Acta de Fallo" y 29 "El Convenio de Participación Conjunta (en su caso)", se incluirán como Anexos en la firma del Contrato.
358	Apéndice 3 Aspectos Técnicos.Numeral II, Punto 2.1. Experiencia y competencia del Personal Clave, Párrafo 10.	Técnico	¿Qué acciones debe contemplar el Prestador de Servicios, cuándo la sustitución del personal clave sea necesaria y justificada, antes del término previsto?	Se reitera al Licitante que no podrá sustituirse el Personal Clave en el plazo indicado. No obstante, conforme a lo previsto en la Cláusula Vigésima Octava. - "Caso Fortuito o Fuerza Mayor", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, en la medida y por el plazo en que la imposibilidad de cumplimiento de la parte afectada se deba acaso fortuito o fuerza mayor. La parte que alegue caso fortuito o fuerza mayor deberá hacer sus mejores esfuerzos, incluyendo el incurrir en los gastos que se requieran, a fin de subsanar, mitigar o remediar los efectos del caso fortuito o fuerza mayor.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
359	Apéndice 4 Apartado de Aspectos Económicos y Financieros.Numeral II, Párrafo 6 y 7.	Económico	¿Qué plazo o término en días hábiles, se concederá al Prestador de Servicios en el supuesto de que se presenten errores o inconsistencias, a efecto de que se corrijan o subsanen las mismas?	Se aclara al Licitante que se modifica el sexto párrafo del apartado II "Información General" del Apéndice 4 "Aspectos Económicos y Financieros", para quedar en los siguientes términos: … *En caso que durante la evaluación de las Proposiciones ~~a la firma del Contrato y/o con posterioridad a ésta~~, la Convocante detecte errores de fórmulas o de consistencia en la información contenida en su Proposición, los efectos de dichos errores o inconsistencias, serán reconocidos, solventados y de responsabilidad única y exclusivamente por el Licitante, quedando obligado el Licitante a llevar a cabo la corrección de los errores o inconsistencias detectados por la Convocante y con ello preserve la viabilidad de ejecución del Contrato, en congruencia y conforme a los términos establecidos en la Propuesta Económica y Técnica del Licitante.* ...
360	Apéndice 4 Apartado de Aspectos Económicos y Financieros. Numeral III, Punto 2.1. Datos de Referencia.	Económico	¿Respecto a las cantidades que se manejan, las cuales se tomaran en cuenta para los cálculos que se deben llevar a cabo, las mismas se colocaron sin decimales, sin embargo del estudio de las mismas se desprende que algunas debieran llevar decimales, por ejemplo, en el caso de la proyección del aforo del Telepeaje anual para el periodo 2018-2023, al aplicar el incremento de 5%, algunos de los resultados los arroja con decimales; que criterio debe tomarse en cuenta para estos casos?	No es correcta su apreciación. Favor de remitirse al Apéndice 4 "Apartado de Aspectos Económicos y Financieros". Numeral III "Propuesta Económica", Punto III. 2.4. Contraprestaciones de la Etapa de Operación Fase II y la Etapa de Operación Fase III del Contrato, donde se señala que sólo se manejan las Cuotas por Cruce de Telepeaje con cuatro decimales de aproximación. El resto de los montos y cifras se presentan en enteros.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
361	Apéndice 6 Modelo de Contrato. Cláusula Cuarta.- Obligaciones a cargo del prestador de servicios, inciso I)	Legal	I) A la conclusión de la vigencia del Contrato, ceder a título gratuito la totalidad de los componentes de los aplicativos, el código fuente, el código objeto, el diseño físico y lógico, con excepción de aquellos en los que el Prestador de Servicios cuente con un registro, patente o licencia de uso. ¿En referencia a la excepción mencionada, se contemplarán los registros, patentes o licencias de uso que se obtengan hasta antes de que culmine la vigencia del Contrato o las que se tenían hasta antes del inicio de la vigencia del Contrato?	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 343 (trescientos cuarenta y tres) de la presente acta. En respuesta a su pregunta, se informa al Licitante que en la cesión a título gratuito a que se refiere el inciso I) de la Cláusula Cuarta "Obligaciones a cargo del Prestador de Servicios" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", la excepción se refiere a los registros, patentes o licencias de uso que se obtengan hasta antes de que culmine la vigencia del Contrato. Asimismo, se reitera que conforme al inciso J) de la citada Cláusula Cuarta, a la conclusión de la vigencia del Contrato, el Prestador de Servicios deberá entregar en titularidad al Fiduciario, la totalidad de los componentes de los aplicativos, el código fuente, el código abierto, el diseño físico y lógico, de las herramientas de gestión de video, monitoreo de antenas, estándares de desempeño y validación de TAGs. Esto es, que lo señalado en el inciso J), no debe considerarse incluido en la excepción prevista en el inciso I).
362	Apéndice 6 Modelo de Contrato. Cláusula Novena.- Contraprestación por la prestación de los servicios, párrafo 1	Legal	¿En alusión a que se establece que los precios en el Contrato, se pactan a plazo fijo, sin lugar a modificaciones ni ajustes; no se contrapone lo anterior con lo que se establece la Clausula Novena, Punto 9.4.- del Apéndice 6 Modelo de Contrato?	No se confirma la solicitud de aclaración. La Cláusula 9.4 "Actualización anual por inflación al monto de la Contraprestación en Etapa de Operación Fase II y Fase III del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", se refiere a una actualización anual por inflación y no al supuesto previsto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
363	Apéndice 6 Modelo de Contrato. Cláusula Decima Primera.- Deductivas y Penas Convencionales, Punto 11.2.- Pena Convencional aplicable al incumplimiento de la Actividad Relevante de Acuerdos de Interoperabilidad.	Legal	¿Se establece que la pena convencional se aplicará siempre que los incumplimientos sean responsabilidad del Prestador de Servicios; en base a qué, se determinara si el incumplimiento es imputable o no al Prestador de Servicios?	Favor de remitirse al Anexo 04 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", apartado II.2.2. Actividad Relevante: Acuerdos de Interoperabilidad, párrafo cuarto, incisos a), b) c) y d), del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", que señala de forma enunciativa, las actividades a desarrollar por el Prestador de Servicios. Para complementar la respuesta, favor de remitirse al inciso 2 "Acuerdos de Interoperabilidad" de la Etapa de Transición Fase I del Contrato del Apartado III.2.2 "Estructura del Formato Económico FE-02", donde se reitera en los párrafos segundo, tercero y cuarto lo siguiente: ... *El Licitante Ganador deberá presentar debidamente firmada junto con el Fiduciario su adhesión al Convenio Marco de Interoperabilidad en los tramos correspondientes y los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad firmados con los Operadores de Telepeaje que a la fecha de firma de este Contrato estén adheridos al Convenio Marco de Interoperabilidad o que designe el Fiduciario, y habiendo acordado los términos y condiciones de los mismos, previa aprobación del Fiduciario.* *Los montos correspondientes a esta Actividad Relevante se cubrirán en cuanto se muestren debidamente firmados y protocolizados los convenios señalados en el párrafo anterior.* *El Licitante Ganador, por instrucción del Fiduciario, tendrá que ser interoperable con los Operadores de Telepeaje, que indique el propio Fiduciario, y en su caso, con el Licitante Ganador de la Fuente de Abastecimiento adjudicado al otro Licitante...*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
364	Apéndice 6 Modelo de Contrato. Cláusula Decima Segunda.- Modificaciones a la Fuente de Abastecimiento.	Legal	¿Existe algún estimado de cuántos tramos, plazas de cobro, carriles, se pudieran adherir al Contrato durante su vigencia, lo anterior en relación al impacto que pudiera ocasionar directamente a los costos para el Prestador de Servicios?	Se informa al Licitante que la presente Licitación no se refiere un Plan de Modernización en la Red de Autopistas concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura, es decir, la presente Licitación no refiere a un plan de adhesión o separación de tramos o reubicación de plazas o carriles. No obstante, en caso de existir esta necesidad, el Prestador de Servicios tendrá las obligaciones previstas en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 12.1 "Adhesión y separación de tramos", Cláusula 12.2.- "Adhesión de Plazas y/o Carriles" y Cláusula 12.3.- Reubicación de Equipos en Carriles y Plazas. Asimismo, se reitera al Licitante que no se pagará ninguna contraprestación o cantidad, por lo que el Prestador de Servicios, sólo recibirá el pago de las contraprestaciones que las previstas en las Cláusulas 9.1 "Contraprestación durante la Etapa de Transición Fase I del Contrato", 9.2 "Contraprestación durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato" y 9.3 "Contraprestación durante la Etapa De Operación Fase III del Contrato" del citado Modelo de Contrato.
365	Apéndice 6 Modelo de Contrato. Cláusula Vigésima Quinta.- Rescisión, terminación anticipada y suspensión del Contrato, punto 25.1.- Rescisión del Contrato, Letra G.	Legal	¿Qué plazo o término en días hábiles, se contemplará para dar aviso al Fiduciario de los cambios que se pudieran llegar a presentar, a efecto de evitar la rescisión del Contrato?	Se informa al Licitante que no se contempla un plazo estricto para el aviso al Fiduciario. El Prestador de Servicios deberá considerar, en función de la información de que se trate, un plazo prudente y suficiente para hacer del conocimiento del Fiduciario cualquier variación a la información que haya proporcionado al Fiduciario, que pudiera afectar o limitar el cumplimiento de sus obligaciones en el Contrato. Favor de remitirse al contenido de la Cláusula 25.1 "Rescisión del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
366	Apéndice 6 Modelo de Contrato. Cláusula Vigésima Quinta.- Rescisión, terminación anticipada y suspensión del Contrato, punto 25.1.- Rescisión del Contrato, Letra I.	Legal	¿En el supuesto de que el Prestador de Servicios pretenda llevar a cabo una modificación a sus estatutos sociales, la cual no afecte al objeto del Contrato ni su cumplimiento, aun así debe solicitar autorización al Fiduciario, para la realización de dicha modificación?	Es correcta su apreciación. En esta Licitación se considera causa de rescisión del Contrato modificar los estatutos sociales y/o la estructura accionaria del Prestador de Servicios, sin la previa autorización del Fiduciario
367	Apéndice 6 Modelo de Contrato. Cláusula Décima Primera.- Deductivas y Penas Convencionales, Párrafo 3.	Legal	¿Se establece que en caso de existir cantidades pendientes de penalización y/o deducciones, éstas se repercutirán en las Contraprestaciones siguientes, hasta su total satisfacción; para este supuesto se contempla algún método de cobro en parcialidades de las cantidades pendientes de penalización y/o deducciones?	Se informa al Licitante, que no se contempla algún método de cobro en parcialidades de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de penas convencionales o deductivas. Favor de remitirse a la Cláusula Décima Primera. - Deductivas y Penas Convencionales, del Apéndice 6 "Modelo de Contrato".
368	Apéndice 6. Modelo de Contrato. Cláusula Decima Cuarta.- Entrega de comprobantes fiscales por la prestación de los Servicios y procedimiento de pago, Párrafo 12,	Legal	¿Para el supuesto de que los comprobantes fiscales con errores atribuibles al proveedor le sean devueltos para su corrección, con qué término o plazo en días hábiles contará el proveedor, para hacer dichas correcciones?	No existe un plazo para la corrección de los comprobantes fiscales atribuibles al Prestador de Servicios. El Licitante deberá considerar que no se pagarán costos financieros, intereses, ni ningún tipo de penalización o cantidad económica, cuando los comprobantes fiscales contengan errores atribuibles al Prestador de Servicios y sea necesario su reemplazo, y se entenderá suspendido el plazo para pago previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Favor de remitirse a la Cláusula Decima Cuarta. - Entrega de comprobantes fiscales por la prestación de los Servicios y procedimiento de pago, del Apéndice 6 "Modelo de Contrato".
369	Apéndice 6 Modelo de Contrato. Cláusula Vigésima Segunda.- Póliza de seguro de responsabilidad civil, Párrafo 1.	Legal	¿En el caso de que la vigencia se extendiera, la cantidad de la póliza de seguro de responsabilidad civil, seguirá siendo la misma?	Es correcta su apreciación.
370	Apéndice 6 Modelo de Contrato. Cláusula Primera.- Definiciones y Referencias,Párrafo 1.	Legal	¿Toda vez que el Anexo 25 es la Convocatoria, el Anexo al que hace alusión este párrfao es el 26?	Es correcta su apreciación. Se aclara al Licitante que se modifica el primer párrafo de la Cláusula Primera. - "Definiciones y Referencia" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", para quedar como sigue: *En la aplicación e interpretación del Contrato, son aplicables las definiciones y referencias señaladas en el Apéndice 1 de la Convocatoria de la Licitación, y que se agrega como Anexo ~~25~~ 26 este Contrato.*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
371	Formato FE-01 Carta de la Propuesta Económica. Párrafo 4.	Económico	¿En cuanto a la descripción de las cantidades que se deben colocar en los numerales 1., 2. y 3., las mismas deben colocarse sin IVA como en el contenido del formato FE-02, o deben incluir IVA ya que se desprenden del Monto Total de la Propuesta Económica?	Es correcta su apreciación. Se reitera que, de acuerdo con el Formato FE-01 "Carta de la Propuesta Económica" del Apéndice 4 "Aspectos Económicos y Financieros", las cantidades de la Propuesta Económica total y para cada una de las tres Fases del Contrato, se debe presentar sin considerar el IVA.
372	Convocatoria. Numeral 17. Lista de Apéndices y Anexos, Anexo 26 Apéndice 1 Definiciones, del apartado de Anexos Adicionales al Contrato.	Legal	¿Únicamente se deberá Adjuntar el Apéndice 1, de los 8 existentes en el Contrato?	Favor de remitirse al Apéndice 6 "Modelo de contrato", Cláusula 1.2 "Anexos Del Contrato", que relaciona los Anexos del Contrato y establece lo siguiente en el primer párrafo: *El Contrato y sus Anexos son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones y para todos los efectos legales se entienden reproducidos en el Contrato como si se insertasen a la letra, tanto en la presente cláusula, como en aquellas en que se haga referencia a los mismos, siendo éstos los siguientes:* ...
373	Convocatoria, 3.13, C.	Administrativo	Favor de confirmar que, en caso de que el representante legal sea la misma persona que entrega las propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, no será necesario presentar el escrito mencionado en el punto C. del numeral 3.13 de la Convocatoria.	Se confirma su apreciación. No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
374	Convocatoria, A (segundo listado)	Administrativo	Favor de confirmar que las propuestas, técnica y económica, se deberán presentar en original y una copia electrónica que deberá ser agregada en una memoría o un disco compacto.	Se confirma su apreciación.
375	Convocatoria, A (segundo listado)	Administrativo	Por lo que se refiere a la copia electrónica que se solicita en memoria o disco compacto, favor de aclarar si ésta copia electrónica: a) Deberá realizarse por separado, es decir, una memoria o disco compacto para la propuesta técnica, otra para propuesta económica y otra para los requisitos legales; b) Si la memoria(s) o discos compacto(s) deberán integrarse en los sobres que solicita la dependencia o bien, debrán entregarse por separado.	Favor de remitirse al apartado 4 "Instrucciones para la preparación e integración de las Proposiciones" de la Convocatoria, párrafo segundo, incisos A. y B., que señalan qué documentos integran la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica: *A. La Propuesta Técnica se integrará de los documentos listados en el Apéndice 3 de la Convocatoria Apartado de Aspectos Técnicos, los cuales deberán presentarse completos y en el orden señalado.* *B. La Propuesta Económica se integrará de los documentos señalados en el Apéndice 4 de la Convocatoria Apartado de Aspectos Económico Financieros, los cuales deberán presentarse completos y en el orden señalado.* *C. La documentación que integra los Requisitos Legales Obligatorios que afectan la Solvencia de la Proposición señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria, deberán integrarse con los documentos señalados en el Apéndice 5 de la Convocatoria, misma que se entregará en un sobre independiente al de la Propuesta Técnica del Licitante.* La copia electrónica de las Propuesta Económica y la Propuesta Técnica, podrá entregarse en una misma memoria o disco. La entrega de la memoria o disco, podrá entregarse dentro del sobre que contenga la Proposición del Licitante.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
376	Convocatoria, A (segundo listado)	Administrativo	Favor de confirmar que no se presentará copia física de la documentación legal, ni de las propuestas técnica y económica.	Se reitera que esta Licitación es de carácter presencial, conforme a lo señalado en 1.3 "Medio que se utilizará para la Licitación" de la Convocatoria, por lo que, con fundamento en el artículo 26 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica y los Requisitos Mínimos Obligatorios señalados en el apartado 5 "Requisitos Mínimos Obligatorios" de la Convocatoria, y sus sub apartados, todos los documentos solicitados deben presentarse en forma impresa en el domicilio señalado en esta Convocatoria, conforme al calendario de la Licitación.
377	Convocatoria, F	Legal	En el caso de que un Licitante cuente con más de un representante legal, favor de confirmar que las popuestas técnica, económica podrán ser firmadas y/o rubricadas por los representantes legales del Licitante de forma conjunta o invididualmente de manera indisinta sin que por ello sea motivo de desechamiento, siempre y cuando dichos representantes legales sean acreditados debidamente en la documentación legal.	Se confirma su apreciación. Favor de remitirse al apartado 5.1 "Requisitos legales obligatorios que afectan la solvencia de la Proposición" de la Convocatoria, numeral 1, que dispone que el representante legal deberá manifestar que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
NOMBRE DEL CONCURSANTE 7: Sociedad Industrial de Construcciones Eléctricas, S.A. de C.V.				

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
378	*Punto 5.4 Arquitectura de Hardware TRIARA - BACKOFFICE*. Anexo 08- Perfil Informativo. Fichas técnicas	Técnico	Se menciona el hardware para el BackOffice que TEDISA tiene alojado dentro de TRIARA. Sin embargo este equipamiento no se lista en el Anexo 9 - Inventario de Equipos ¿De quien es la propiedad de este hardware?	Se aclara que la infraestructura de TEDISA en TRIARA no forma parte de los activos que son susceptibles de ser adquiridos por el Fiduciario, por esta razón, no forman parte del equipo listado en el Anexo 9 "Inventario de Activos" Se aclara que se eliminan los apartados 2 "Tipos de Equipos de Plaza", 3 "Activos de Plazas de Cobro" del Anexo 9 "Inventario de Activos". Se añaden los Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice II Inventario de Activos del Centro de Control de Respaldo, Apéndice III Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice IV Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Centro de Control de Respaldo, Apéndice V Diagnóstico de Equipamiento de Antenas, Apéndice VI Diagnóstico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo y Apéndice VII Listado de Software y Aplicativos. En virtud de lo anterior, favor de referirse al Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro del anexo referido.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
379	*Punto 5.6 Licenciamiento de Software Comercial.* Anexo 08-Perfil Informativo. Fichas técnicas	Técnico	Por favor proporcionar la lista de software licenciado que no cuenta con licencia de uso permanente para la base de datos, el sistema de respaldo automático de información y el sistema de monitoreo de red.	Se aclara que se elimina del apartado 6.2 LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE COMERCIAL del Anexo 8 "Perfil Informativo/Fichas Técnicas" el párrafo siguiente: ~~...~~ ~~*Conviene solicitar a TEDISA que proporcione la lista de software licenciado que no cuenta con licencia de uso permanente para los diferentes componentes de software entre los más críticos el asesor identifico, la base de datos, el sistema de respaldo automático de información y el sistema de monitoreo de red*~~ ~~...~~ Se aclara que se agrega el Apéndice VI "Diagnostico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo" y el Apéndice VII "Listado de Software y Aplicativos" ambos del Anexo 9 "Inventario de Activos" a la documentación de la Convocatoria y sus anexos. En el Apéndice VI "Diagnostico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo" mencionado se encuentra la descripción de Software licenciado y el esquema de licenciamiento del mismo.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
380	*Punto 5.6 Licenciamiento de Software Comercial.* Anexo 08-Perfil Informativo. Fichas técnicas	Técnico	Por favor proporcionar la lista de equipos arrendados y licencias cuyos costes deban ser asumidos por el Licitante ganador durante la etapa de transición.	Se aclara que se elimina del apartado 6.2 LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE COMERCIAL del Anexo 8 "Perfil Informativo/Fichas Técnicas" el párrafo siguiente: ~~...~~ ~~*Conviene solicitar a TEDISA que proporcione la lista de software licenciado que no cuenta con licencia de uso permanente para los diferentes componentes de software entre los más críticos el asesor identifico, la base de datos, el sistema de respaldo automático de información y el sistema de monitoreo de red*~~ ~~...~~ Se aclara que se agrega el Apéndice VI "Diagnostico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo" y el Apéndice VII "Listado de Software y Aplicativos" ambos del Anexo 9 "Inventario de Activos" a la documentación de la Convocatoria y sus anexos. En el Apéndice VI "Diagnostico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo" mencionado se encuentra la descripción de Software licenciado y el esquema de licenciamiento del mismo.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
381	Numeral III.5.5. Actualización de Listas Blancas y Cruces de Telepeaje del Anexo 4. Contraprestación, estándares de desempeño, deductivas y penas convencionales	Técnico	Se establecen deducciones por incumplir en los tiempos mínimos de actualización de listas y cruces. Sin embargo estos aspectos no dependen solo del Prestador de Servicios. ¿Cómo se establecerá la responsabilidad del Prestador en caso de incumplimiento?	Favor de remitirse al Apéndice 6 "Modelo de contrato", Cláusula 1.2 "Anexos Del Contrato", que relaciona los Anexos del Contrato y establece lo siguiente en el primer párrafo que el Contrato y sus Anexos son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones y para todos los efectos legales se entienden reproducidos en el Contrato como si se insertasen a la letra, tanto en la presente cláusula, como en aquellas en que se haga referencia a los mismos. Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato y las obligaciones del Prestador de Servicios, favor de referirse al Anexo 4 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", apartado III.5.5 "Actualización de Listas Blancas y Cruces de Telepeaje". Las deductivas por incumplimientos al Estándar de Actualización de Listas Blancas y Cruces de Telepeaje, se establecen en el citado apartado III.5.5. del Anexo 4.
382	*Punto IV. Sistema de monitoreo de las antenas de Telepeaje*. Anexo 15. Herramienta de monitoreo de antenas de Telepeaje y herramienta de validación de tags	Técnico	Confirmar que es posible el acceso por parte del "Prestador del Servicio" a las antenas aún con las aplicaciones del proveedor de piso conectadas a éstas.	Se aclara que se modifica el apartado II.2.3. "Actividad Relevante: Puesta en Marcha y Correcta Transición" del ANEXO 4 "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", para quedar en los siguientes términos: ... *Prestador de Servicios deberá concluir la Puesta en Marcha y Correcta. Para ello CAPUFE coordinara las actividades de transición entre TEDISA, Proveedores de Equipo de Piso y el Prestador de Servicios de forma previa al Inicio de la Etapa de Operación Fase II del Contrato, para iniciar la prestación de los Servicios el 1 de abril de 2019.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
383	Punto 1 del Anexo 03 Necesidades de Centro de Control de Respaldo	Técnico	Se menciona que *"Los aspectos técnicos del sistema de centro de control de respaldo, deberán ser revisados por el Prestador de Servicios para su validación, y en su caso actualización (reemplazo o adecuación de todo lo necesario) ..."*. Dado que esta revisión no se realiza durante la fase de licitación, confirmar que el equipamiento se encuentra en buen estado y no es necesaria su actualización. En caso contrario indicar como se recuperarán los costes en que pueda incurrir el prestador de servicios y que no es posible conocer a priori.	Se aclara que se elimina el segundo párrafo del apartado 1 INTRODUCCIÓN del Anexo 3 "Necesidades del Centro de Control de Respaldo, para quedar en los siguientes términos: ... *El Prestador de Servicios deberá de contar con un C~~c~~entro de C~~c~~ontrol de respaldo el cual será un BackOffice de respaldo, en caso de que el principal tenga una falla/contingencia mayor en el BackOffice principal, por lo que deberá de tener una arquitectura similar a la del primario, para que pueda entrar en operación de una manera transparente mientras se resuelve el problema.* ~~*Los aspectos técnicos del sistema de Ccentro de cControl de respaldo, deberán ser revisados por el Prestador de Servicios para su validación, y en su caso actualización (reemplazo o adecuación de todo lo necesario), incluyendo equipamiento, como lo son los componentes de Procesamiento (servidores), almacenamiento y comunicación de datos (interconexión), de forma integrada para asegurar el cumplimiento de lo descrito en este documento.*~~ ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
384	Punto 3.1 del Anexo 03 Necesidades de Centro de Control de Respaldo	Técnico	¿Cuenta el Centro de Control de Respaldo con un Sistema de Respaldos de los sistemas y aplicativos como el solicitado?	Respecto a su pregunta, favor de remitirse al apartado 1. INTRODUCCIÓN del Anexo 03. "Necesidades del Centro de Cobtrol de Respaldo", que a la letra dice: … *El Prestador de Servicios deberá de contar con un* ***centro de control de respaldo el cual será un BackOffice de respaldo****, en caso de que el principal tenga una falla/contingencia mayor en el BackOffice principal, por lo que deberá de tener una arquitectura similar a la del primario, para que pueda entrar en operación de una manera transparente mientras se resuelve el problema.* … Se ratifica que los equipos del Centro de Control Espejo son equipos a ser utilizados por CAPUFE para tener respaldo de las información generada por el Prestador de Servicios únicamente, por lo que podrá ser usado por el Prestador de Servicios para cumplir con los alcances definidos en el apartado III.21. "Copias de Respaldo." del ANEXO 1 "Modelo de Operación"

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
385	Punto 3.2 del Anexo 03 Necesidades de Centro de Control de Respaldo	Técnico	¿Cuenta el Centro de Control de Respaldo con un Sistema de consolidación y virtualización de aplicaciones como el solicitado?	Respecto a su pregunta, favor de remitirse al apartado 1. INTRODUCCIÓN del Anexo 03. "Necesidades del Centro de Cobtrol de Respaldo", que a la letra dice: … *El Prestador de Servicios deberá de contar con un* ***centro de control de respaldo el cual será un BackOffice de respaldo****, en caso de que el principal tenga una falla/contingencia mayor en el BackOffice principal, por lo que deberá de tener una arquitectura similar a la del primario, para que pueda entrar en operación de una manera transparente mientras se resuelve el problema.* ... Se ratifica que los equipos del Centro de Control Espejo son equipos a ser utilizados por CAPUFE para tener respaldo de las información generada por el Prestador de Servicios únicamente, por lo que podrá ser usado por el Prestador de Servicios para cumplir con los alcances definidos en el apartado III.21. "Copias de Respaldo." del ANEXO 1 "Modelo de Operación"

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
386	Apéndice 5 "Documentos para integrar la proposición", separador IL-03 [página 4] y Formato DL-03 [página 14].	Legal	En el Apéndice 5, Separador IL-03 [página 4], en la Descripción indica: escrito de los artículos 50 y 60 penúltimo y antepenúltimo párrafos de la "LAASSP" Sin embargo en la página 14, en el Formato DL-03 indica la manifestación de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP". Se le solicita a la Convocante nos defina sí en el formato se indicara "penúltimo y antepenúltimo párrafos" o se llenara de acuerdo a la estructura del Formato.	Se aclara al Licitante que la manifestación declaración prevista en la fracción VIII del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la misma, deberá presentarse con el texto del Formato DL-03 del Apéndice 5 "Documentos para integrar la Proposición". Asimismo, se aclara al Licitante que se modifica la tabla con la identificación de los Documentos para Integrar la Proposición del Apéndice 5 "Documentos para integrar la Proposición" de la Convocatoria, para quedar en los siguientes términos: *Separador: IL-03* *Número de Formato: DL-03* *Descripción: 3. Escrito firmado por el representante legal del Licitante en el que deberá manifestar que el Licitante no se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 ~~penúltimo y antepenúltimo~~ ~~párrafos~~ de la "LAASSP".*
387	Apéndice 5 "Documentos para integrar la proposición", separador IL-07, página 6.	Legal	En el Apéndice 5, Separador IL-07 [página 6] , convenio de participación conjunta indica: ...que cumpla con lo solicitado en el apartado 3.7 de la Convocatoria. En la Convocatoria el apartado 3.7 se refiere al procedimiento de licitación. Favor de confirmar que el apartado que corresponde de la Convocatoria es el apartado 3.5 proposiciones conjuntas.	Se confirma su apreciación. Asimismo, se aclara al Licitante que se modifica la tabla con la identificación de los Documentos para Integrar la Proposición del Apéndice 5 "Documentos para integrar la Proposición" de la Convocatoria, para quedar en los siguientes términos: *Separador: IL-07* *Número de Formato: DL-07* *Descripción: Convenio de Participación conjunta, en su caso, que cumpla con lo solicitado en el Apartado ~~3.7~~ 3.5 de la Convocatoria. Formato a libre elección del Licitante."*

388	Apéndice 5 "Documentos para integrar la proposición", separador IT-07 [página 7], y Apéndice 3 "Aspectos Técnicos" numeral II.3 página 12, y Anexo 4 Verificación doc licitante.	Técnico	En el Apéndice 5, Separador IT-07 [página 7], indica que el acuse debe ser en cumplimiento a la regla 2.1.31. En el Apéndice 3 en la página 12 indica que el acuse debe ser en cumplimiento a la Regla 2.1.30. En el Anexo 4 hace referencia a la Regla 2.1.27. Se le solicita a la Convocante clarificar la Regla a cumplir.	Se aclara al Licitante que el acuse de la Opinión Favorable y Vigente a que se refiere el Separador IT-07, hace referencia a la Regla 2.1.30 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018. Se aclara al Licitante que se modifica la tabla con la identificación de los Documentos para Integrar la Proposición del Apéndice 5 "Documentos para integrar la Proposición" de la Convocatoria, para quedar en los siguientes términos: *Separador: IT-07* *Número de Formato: "Formato del Servicio de Administración Tributaria con antigüedad no mayor a 3 meses, que debe tramitar el Licitante" Descripción: Acuse de respuesta expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, Regla 2.1.30~~31~~, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, que contenga opinión favorable sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Licitante, con antigüedad no mayor a 3 meses.* .... Se aclara al Licitante que se modifica la tabla del Anexo 4 de la Convocatoria "Verificación de Documentación del Licitante", para quedar en los siguientes términos: *Separador: IT-07* *Formato: "Formato del Servicio de Administración Tributaria con antigüedad no mayor a 3 meses, que debe tramitar el Licitante". Descripción: Acuse de respuesta positiva y vigente sobre cumplimiento de obligaciones fiscales (Acuse de respuesta expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, Regla 2.1.30~~27~~, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, que contenga opinión favorable sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Licitante, con antigüedad no mayor a 3 meses)*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
389	CONVOCATORIA 7. Desechamiento de Proposiciones, Pág. 37 de 48	Económico	Dice: s) Cuando la Proposición presentada exceda el presupuesto autorizado para el proyecto. Pregunta: Se solicita a la dependencia proporcionar el presupuesto autorizado para este proyecto?	Se ratifica lo establecido en el apartado 2.2 "Precio Máximo de Referencia" de la Convocatoria, esta Licitación no se realiza bajo precio máximo de referencia, por lo que no se revelará a los Licitantes el presupuesto autorizado para el Contrato Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 43 (cuarenta y tres) de la presente acta.

390	ANEXO 11 "PLAZAS DE COBRO Y CARRILES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS" Pág. 05 de 17	Técnico	Dice: TRAMO CARRETERO: MÉXICO-QUERÉTARO No. PC: 5 PLAZA DE COBRO: PC 24 TEPOZTLÁN Pregunta: Se solicita a la dependencia confirmar que se trata de la Plaza de cobro TEPOTZOTLÁN.	Es correcta su apreciación. Se aclara que se modifica el Apéndice 1 "TRAMOS CARRETEROS", del Anexo 11 "Plazas de Cobro y Carriles donde se Prestarán los Servicios", para quedar de la siguiente forma: … *PC 05 PALMILLAS* *PC 202 PALMILLAS BIS* ~~*PC 24 TEPOZTLAN*~~ *PC 04 TEPOTZOTLÁN* *PC 69 JOROBAS* *PC 70 POLOTITLAN* ... Se aclara que se modifica el Apéndice 3 "UBICACIÓN DE PLAZAS DE COBRO", del Anexo 11 "Plazas de Cobro y Carriles donde se Prestarán los Servicios", para quedar de la siguiente forma: … PC 05 PALMILLAS PC 202 PALMILLAS BIS ~~PC 24 TEPOZTLAN~~ PC 04 TEPOTZOTLÁN PC 69 JOROBAS PC 70 POLOTITLAN ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
391	Anexo 2 "Estructura técnica y funcionalidades del Sistema de Telepeaje" Punto II Requerimientos del Centro de Control de Datos donde se alojará el BackOffice pág. 6 de 26	Técnico	Dice: El centro de datos donde se aloje el BackOffice deberá contar con al menos dos certificaciones internacionales de Centro de Datos, ya sea Tier 4, ICREA nivel 4 o similares, que aseguren una redundancia de energía eléctrica, comunicaciones y seguridad contra desastres redundante. Entendemos que las certificaciones antes mencionadas aseguran una redundancia de energía eléctrica, comunicaciones y seguridad contra desastres redundante. Favor de indicar por que se solicita dos certificaciones con las mismas características.	No es correcta su apreciación. Las certificaciones propuestas por el convocante cuentan con características diferentes, por lo tanto se solicitan al menos dos certificaciones internaciones de Centros de Datos.
392	Anexo 9 "Inventario de Activos" punto 2.2.3 Gabinete de intemperie pág. 7 de 49	Técnico	En el inventario de activos aparece como parte de estos los controladores de Telepeaje (Gabinete de intemperie). -¿El Software que se ejecuta en estos equipos forma parte del activo? -¿Podrá ser re-utilizado?.	Respecto a su primera pregunta, el software comercial instalado dichos controladores de Telepeaje si forma parte de los activos. El software utilizado por TEDISA para la ejecución de sus funciones no forma parte de los activos. Respecto a su segunda pregunta, si es susceptible de ser reutilizado
NOMBRE DEL CONCURSANTE 8: IDOM INGENIERÍA, S.A. de C.V.				

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
393	Referencia Apéndice 4 Aspectos Económicos y Financieros.	Económico	Se solicita confirmar nuestro entendimiento que la Cuota de Cruce puede ser distinta para la Etapa de Operación Fase II y la Etapa de Operación Fase III, de acuerdo al monto de la Propuesta Económica presentada para cada Etapa de Operación	Es correcta su apreciación. Se confirma que la Cuota por Cruce de Telepeaje que se define en el Apéndice 1 "Definiciones de la Convocatoria, sus Anexos y Apéndices" de la Convocatoria y establecidas en el Apéndice 4 "Aspectos Económicos y Financieros" de la Convocatoria, puede ser distinta para la Etapa de Operación Fase II del Contrato y la Etapa de Operación Fase III del Contrato.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
394	Anexo 04 Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas Penas Convencionales	Económico	¿Es correcto el entendimiento que la aplicación de deductivas y penas convencionales es sobre el total del pago mensual?	No es correcta su apreciación. En las Etapas de Operación Fases II y III del Contrato, la aplicación de las Penas Convencionales se aplicarán al Prestador de Servicios, de acuerdo a lo establecido en los apartados III.2 "Pena Convencional por Incumplimiento en el Depósito Total", III.3 "Pena Convencional del Proceso de Conciliación Mensual de Comisiones de Interoperabilidad" y III.4 "Pena Convencional del Proceso de Conciliación Mensual de Comisiones de Adquirencia" del Anexo 4 ""Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales" De la misma forma, para la aplicación de las Penas Convencionales en la Etapa de Transición Fase I del Contrato, favor de remitirse al apartado II.2 "Actividades Relevantes en Etapa de Transición Fase I del Contrato" y sus subapartados II.2.1. "Actividad Relevante: Suministro de Equipos", Fecha de cumplimiento de la Actividad Relevante y Pena Convencional; apartado II.2.2 "Actividad Relevante: Acuerdos de Interoperabilidad", Fecha de cumplimiento de la Actividad Relevante y Pena Convencional; II.2.3. Actividad Relevante: Puesta en Marcha y Correcta Transición, echa de cumplimiento de la Actividad Relevante y Pena Convencional. Las penas convencionales en la Etapa de Transición Fase I del Contrato, serán aplicables por cada día de retraso en el cumplimiento de la Actividad Relevante de que se trate. Se reitera al Licitante que en la Etapa de Transición Fase I del Contrato, no existen pagos mensuales. Favor de remitirse a la Cláusula Décima Cuarta de Apéndice 6 "Modelo de Contrato", para el procedimiento de pago de penas convencionales
395	Pagina 26 - Convocatoria	Técnico	Confirmar que "contar con experiencia mínima en servicios de operación del Telepeaje (…)", implica la gestión de las transacciones y/o las cuentas de telepeaje, y no puede acreditarse con el mantenimiento de sistemas de telepeaje (o sistemas de antenas y controladores)	No es correcta su apreciación. Se reitera al Licitante que la experiencia se refiere a la operación de sistemas de Telepeaje en carreteras o autopistas.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
396	Pagina 26 – Convocatoria y Apéndice 3 Pagina 13 de 22	Técnico	Confirmar que cuando dice *"(...) experiencia en implementación de interoperabilidad de Telepeaje o gestión de interoperabilidad en carreteras o autopistas, a través de 1 (uno) o más contratos o convenios con otros concesionarios u operadores de Telepeaje, incluyendo el Convenio Marco de Interoperabilidad y los Convenios Bilaterales entre operadores de Telepeaje",* implica que el licitante deberá demostrar los contratos o convenios de interoperabilidad suscritos con otras entidades y no únicamente implementaciones de sistemas	Es correcta su apreciación. Favor de remitirse al apartado II.4 "Experiencia y Especialidad del Licitante" del Apéndice 3 "Aspectos Técnicos" de la Convocatoria donde se establece lo siguiente: *...* *· Acreditar durante los últimos 10 (diez) años:* *...* *o Un mínimo de 1 (un) año de experiencia en implementación de interoperabilidad de Telepeaje o gestión de interoperabilidad en carreteras o autopistas, a través de 1 (uno) o más contratos o convenios con otros concesionarios u operadores de Telepeaje, incluyendo el Convenio Marco de Interoperabilidad y los Convenios Bilaterales entre operadores de Telepeaje.* *...* La experiencia en implementación de Interoperabilidad de Telepeaje o gestión de Interoperabilidad en carreteras o autopistas, deberá acreditarse a través del Convenio marco de Interoperabilidad y los Convenios Bilaterales entre operadores de Telepeaje.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
397	Pag 14 de 60. Anexo 1 Modelo de Operación	Técnico	Las listas van a los servidores de telepeaje y de estos van al controlador de carril responsabilidad del PEP y al controlador de carril de antena responsabilidad del PS, es correcto?. Que ocurre si la lista no se actualiza al mismo tiempo en ambos controladores (de vía del PEP y de antena)	Respecto a su primera pregunta, no es correcta su apreciación. Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato, favor de remitirse al apartado III.2. "Envió de Listas Blancas, Residentes y Exentos a las Plazas de Cobro" del Anexo 1. "Modelo de Operación" Con respecto a su segunda pregunta, no aplica en los casos en los que el Prestador de Servicios tiene atribuciones a nivel carril, este recibe las listas y gestiona la validación de tag al PEP. Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato, favor de referirse a la Cláusula 1.2. "Anexos Del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y al contenido de los Anexos del Contrato, que son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En específico, se recomienda remitirse al Anexo 01 "Modelo de Operación".
398	Pag 15 de 60. Anexo 1 Modelo de Operación	Técnico	Se define en el tiempo de actualización de listas blancas en ≤ 5', pero cada cuanto tiempo se actualizan las listas blancas, o bien cuantas veces al cabo del día se deben actualizar las listas blancas.	Se actualizan cada 5 minutos con base en lo establecido el apartado III.2. "Envió de Listas Blancas, Residentes y Exentos a las Plazas de Cobro" del Anexo 1. "Modelo de Operación". Así mismo, favor de remitirse a la Cláusula 1.2. "Anexos Del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y al contenido de los Anexos del Contrato, que son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
399	Pag 16 de 60. Ilustración 6. Anexo 1 Modelo de Operación	Técnico	Esta ilustración muestra que el servidor de telepeaje envía la lista de residentes y exentos al PEP, confirmar que también envía la lista blanca	Se confirma que la lista blanca global contendrá la información relacionada con los Usuarios Residentes y Usuario Exentos para las Plazas de Cobro donde sean aceptados. Favor de remitirse al apartado IV.1.3.4 "Descuentos/Residentes. " y IV.1.3.5 "Exentos. " del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje".
400	Pag 16 de 60. Ilustración 6. Anexo 1 Modelo de Operación	Técnico	Proponente solicita de que manera que se evalúa el tiempo de actualización, es decir, que dispositivo o SW determina el inicio del Tiempo de Actualización o inicio del Cronometro y que dispositivo o SW determina el fin del tiempo de actualización o fin del cronometro	Se confirma que será mediante la Herramientas de Supervisión de Cumplimiento de Estándares de Desempeño. Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato, favor de referirse a la Cláusula 1.2. "Anexos Del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y al contenido de los Anexos del Contrato, que son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En específico, se recomienda remitirse al Anexo 14 " Herramientas de Supervisión de Cumplimiento de Estándares de Desempeño".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
401	Anexo 1 Modelo de Operación	Técnico	El tiempo es un importante concepto de cara a la evaluación del desempeño, pero no se observan dispositivos para el sincronismo horario entre todos los servidores que conforman el contrato, se solicita, amablemente conocer cómo se evaluarán los tiempos en caso en que servidores no estén sincronizados y manejen diferentes tiempos. Esto es válido para la generación, y distribución de listas, facturas, depósitos,…, así como las horas de falla de sistemas (ver capitulo 5.2 monitores de las antenas de telepeaje de la página 10 de 33 del Anexo 3)	Se aclara que sese modifica el apartado II.3. "Herramienta de Auditoria de Telepeaje." del ANEXO 16 "Herramienta de Gestión de Video", para quedar en los siguientes términos: ... *Cabe mencionar que es necesario que los ~~gestores de video de las~~ servidores cliente de video proporcionados por el Prestador de Servicios en las Plazas de Cobro* ***estén debidamente sincronizados con los servidores de video d****e los proveedores de equipos de piso de las mismas, así como la asociación de las respectivas cámaras de video según la configuración del Proveedor de Equipos de Piso a los carriles y verificar que correspondan, esto con la finalidad de que el video obtenido corresponda al video asociado a la Transacción solicitada. Así como su debida identificación o titulación del video* ... *La medición del tiempo será mediante la Herramientas de Supervisión de Cumplimiento de Estándares de Desempeño. Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato, favor de referirse a la Cláusula 1.2. "Anexos Del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y al contenido de los Anexos del Contrato, que son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En específico, se recomienda remitirse al Anexo 14 " Herramientas de Supervisión de Cumplimiento de Estándares de Desempeño"*

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
402	Pag 36 de 60. Anexo 1 Modelo de Operación y Pagina 5 de 41. Anexo 4	Técnico	Indica expresamente "Como se observa en la Ilustración anterior la Herramienta de Gestión de Video físicamente se encontrará en la GMEP y deberá de ser capaz de tener una conexión en línea con todos los servidores cliente de video que el Prestador de Servicios debe instalar localmente en las Plazas de Cobro, y que deberán establecer conexión con los grabadores de video de los Proveedores de Equipo de Piso sin importar el fabricante la marca y modelo de los grabadores". Mientras que en el Anexo 4 no indica que las cámaras de video de los carriles deban suministrarse por el PS. Debe el PS conectarse a las existentes?, debe el PS comprobar el estado de las cámaras de video antes de la conexión? Que ocurre si la cámara de video o el cable asociado tiene falla?	NO está considerado dentro de los alcances de la Convocatoria y sus anexos que el Prestador de Servicios suministre e instale cámaras de video en los carriles de las Plazas de Cobro. El Prestador de Servicios deberá conectarse a los servidores de video de las Plazas de Cobro, lo anterior con base en lo establecido en el apartado II. "Objetivo General de la Herramienta de Gestión de Video" del Anexo 16 "Herramienta de Gestión de Video", el Prestador de Servicios, que a la letra dice: ... *La plataforma central de la herramienta de video deberá administrar todos y cada uno de los grabadores de video que el Prestador de Servicios instale en las distintas Plazas de Cobro.* *Estos servidores de video en las Plazas de Cobro, se llaman servidores cliente de la Herramienta de Gestión de Video. Los cuales deberán establecer comunicación con los grabadores de video de los distintos proveedores de piso que provean el servicio a la red de Autopistas FONADIN o directamente con las cámaras de video de auditoria de los distintos carriles de Telepeaje.* ...
403	Pag 38 de 60. Anexo 1 Modelo de Operación	Técnico	Cual es la operativa que debe realizar el operador para el *"Cobro Manual Ágil"*, mediante la lectura de un código de barras, tecleando el ID del Tag que le dicta el usuario o bien tecleando el ID que lee el cajero	No se acepta su solicitud de aclaración. Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato, favor de referirse a la Cláusula 1.2. "Anexos Del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y al contenido de los Anexos del Contrato, que son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En específico, se recomienda remitirse al Anexo 15. "Herramienta de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Val TAGs"
404	Pag 38 de 60. Anexo 1 Modelo de Operación	Técnico	En otros sistemas el sistema de telepeaje, no tiene componente manual, es decir, la operativa es totalmente automática, sin necesidad de que encargados de turno atiendan al usuario de telepeaje. Cual es el porcentaje de transacciones que tienen actualmente problemas con el Telepeaje?	No se acepta su solicitud de aclaración. Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato, favor de referirse a la Cláusula 1.2. "Anexos Del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y al contenido de los Anexos del Contrato, que son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En específico, se recomienda remitirse al Anexo 15. "Herramienta de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Val TAGs"

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
405	Pag 41 de 60. Anexo 1 Modelo de Operación	Técnico	El Prestador de Servicios debe realizar un monitoreo diario del estado operativo de las Antenas de Telepeaje como parte de sus funciones regulares de operación durante la Etapa II y Etapa III Fase de Operación. Confirmar que el monitoreo no es en tiempo real.	Se aclara que se modifica el segundo párrafo del apartado III.19. "Monitoreo de Antenas de Telepeaje" del Anexo "Modelo de Operación", para quedar en los siguientes términos: ... *El Prestador de Servicios debe realizar un monitoreo diario del estado operativo de las Antenas de Telepeaje como parte de sus funciones regulares de operación durante la Etapa II y Etapa III Fase de Operación. Para ello implementara una interfaz gráfica que de forma automática realice el monitoreo continuo del estado funcional de las Antenas y muestre mediante un esquema jerárquico el estado de las Antenas de Telepeaje, además generara notificaciones automáticas que serán enviadas al Prestador de Servicios para que este a su vez proceda a programar o realizar las actividades de mantenimiento que permitan reestablecer las Antenas de Telepeaje a un estado operativo óptimo.* ... No se confirma su apreciación, el monitoreo es continuo y en tiempo real.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
406	Pag 46 de 60. Anexo 1 Modelo de Operación	Técnico	Identificador único de transacciones de telepeaje. Se solicita amablemente conocer que dispositivo es el que genera el identificador único, y la responsabilidad de las compañías en la creación de dicho identificador por la siguientes razones: - Si es el controlador de carril del PEP quien genera la transacción única, este controlador está fuera del alcance del PS, de tal manera que está fuera del control del PS - Si es el controlador de antena quien genera la transacción única, este está fuera del alcance del PS durante la Fase III operación Optima.	Favor de remitirse al apartado III.22. "Identificador Único de Transacciones de Telepeaje" del Anexo 01 "Modelo de Operación".
407	Pag 15 de 26. Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje"	Técnico	Aparece lo siguiente: *"IV.4.3 Validación de TAGs. Es donde el personal autorizado de la Plaza de Cobro puede verificar el estado del TAG, ya se Validó o Invalido, por solicitud del Usuario como medio informativo"* Queremos confirmar la necesidad de este tipo de actuaciones manuales, así como una estimación en el porcentaje del total de transacciones. Esta pregunta es debida a que las transacciones de telepeaje en otros países no necesitan la validación del tag a nivel de plaza de cobro, si no a lo sumo a nivel de Back office y solo aquellas transacciones que han tenido algún error o disputa por parte del usuario	No se acepta su solicitud de aclaración. Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato, favor de referirse a la Cláusula 1.2. "Anexos Del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y al contenido de los Anexos del Contrato, que son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En específico, se recomienda remitirse al Anexo 15. "Herramienta de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Val TAGs"

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
408	Anexo 3. Necesidades del Centro de Control de Respaldo	Técnico	Se observan diferencias en las ilustraciones del Anexo 3 frente al Anexo 1 Modelo de Operación, en las siguientes ilustraciones: - Ilustración 1 de anexo 3 vs ilustración 7 de anexo 1. - Ilustración 6 de anexo 3 vs ilustración 15 de anexo 1. - Ilustración 9 de anexo 3 vs ilustración 9 de anexo 1. - Ilustración 8 de anexo 3 vs ilustración 8 de anexo 1.	Se aclara que se elimina en su totalidad el apartado 5 "MÓDULOS OPERATIVOS" del Anexo 3 "Necesidades del Centro de Control de Respaldo".
409	Pagina 22 de 33 de Anexo 3. Necesidades del Centro de Control de Respaldo	Técnico	Se desearía conocer cuales son los conceptos que se comparan y que originan una discrepancia asociada al proceso de Dictaminación.	Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato, favor de referirse a la Cláusula 1.2. "Anexos Del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y al contenido de los Anexos del Contrato, que son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En específico, se recomienda remitirse al Anexo 01 "Modelo de Operación". Así mismo se aclara que se elimina en su totalidad el apartado 5 "MÓDULOS OPERATIVOS" del Anexo 3 "Necesidades del Centro de Control de Respaldo".

410	II.2.2. Actividad Relevante: Acuerdos de Interoperabilidad. ANEXO 4 "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales"	Técnico	Entendemos que el PS deberá liderar la definición, negociación y acuerdo hasta su firma de los Acuerdos correspondientes y de al menos 3 Convenios de Interoperabilidad en Fase 1. Cual sería la consecuencia para el PS, si por causas ajenas a su propia actividad, como por ejemplo: falta de acuerdo en fees, falta de acuerdo en tiempos de respuesta o responsabilidades entre el Fiduciario y los Operadores de Telepeaje, es tal que no se diera tal acuerdo?	Se ratifica lo establecido en el numeral II.2.2. "Actividad Relevante: Acuerdos de Interoperabilidad", del Anexo 04, "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales" ... El Prestador de Servicios deberá presentar debidamente firmada junto con el Fiduciario su adhesión al Convenio Marco de Interoperabilidad y los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad firmados con los Operadores de Telepeaje que a la fecha de firma de este Contrato estén adheridos al Convenio Marco de Interoperabilidad o que designe el Fiduciario, y habiendo acordado los términos y condiciones de los mismos, previa aprobación del Fiduciario. El Prestador de Servicios tendrá la obligación en esta Fase o las fases subsecuentes de adherirse al Convenio Marco de Interoperabilidad o el instrumento jurídico que lo sustituya el que se sume el Fiduciario para instrumenta la interoperabilidad y contar con los Convenios Bilaterales con los Operadores de Telepeaje que se sumen en el futuro al Convenio Marco de Interoperabilidad o el instrumento jurídico que lo sustituya. ... a) Negociación junto con el Fiduciario de los requerimientos técnicos, legales y económicos de los acuerdos para la interoperabilidad y, en su caso, de la Cámara de Compensación ~~Central de Telepeaje~~. ... c) Coordinación de las reuniones y mesas de trabajo para posibilitar los acuerdos de interoperabilidad por instrucción y de acuerdo a las necesidades del Fiduciario. ... Respecto a su segunda pregunta, se ratifica lo establecido en el numeral II.2.2. "Actividad Relevante: Acuerdos de Interoperabilidad", del Anexo 04, "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales" ... El Prestador de Servicios deberá presentar debidamente firmada junto con el Fiduciario su adhesión al Convenio Marco de Interoperabilidad y los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad firmados con los Operadores de Telepeaje que a la fecha de firma de este Contrato estén adheridos al Convenio Marco de Interoperabilidad o que designe el Fiduciario, y habiendo acordado los términos y condiciones de los mismos, previa aprobación del Fiduciario. El Prestador de Servicios tendrá la obligación en esta Fase o las fases subsecuentes de adherirse al Convenio Marco de Interoperabilidad o el instrumento jurídico que lo sustituya el que se sume el Fiduciario para instrumenta la interoperabilidad y contar con los Convenios Bilaterales con los Operadores de Telepeaje que se sumen en el futuro al Convenio Marco de Interoperabilidad o el instrumento jurídico que lo sustituya. ... Respecto a su tercera pregunta, se ratifica lo establecido en el inciso b del párrafo cuarto del numeral II.2.2. "Actividad Relevante: Acuerdos de Interoperabilidad", del Anexo 04, "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales" ... b) Acompañamiento y firma con el Fiduciario del Convenio Marco de Interoperabilidad en caso que así lo requiera el Fiduciario.

				... d) Negociación de la comisión de interoperabilidad, así como del alcance y contenido de los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad y/o con la Cámara de Compensación ~~Central de Telepeaje~~, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por el Fiduciario ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
411	Anexo 05 "Atención a Usuarios"	Técnico	Por la presente se desea confirmar que las actividades descritas para el Operador de Telepeaje en este Anexo 5, no se corresponden con las actividades a presentar por PS del presente contrato, de tal manera que el Anexo 5 no es objeto del presente contrato.	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
412	Pagina 8 de 19 del ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD"	Técnico	Es el formato de la transacción libre por parte del PS, o bien alfanumérico tal y como indica en el Anexo 6, *"Para el intercambio de Transacciones de Telepeaje, el Prestador de Servicios deberá en todo momento considerar una columna extra que contendrá un identificador único alfanumérico para cada Transacción de Telepeaje a lo largo del tiempo y a lo largo de los diferentes Operadores de Telepeaje Interoperables"*	El Prestador de Servicios, será responsable de crear su propio identificador, por lo que se ratifica lo establecido en el apartado III.22. "Identificador Único de Transacciones de Telepeaje." del ANEXO 1 "Modelo de Operación", que a la letra dice: … ***Cada Operador de Telepeaje así como el Prestador de Servicios será responsable de crear su propio identificador y de gestionarlo****, siempre publicando las Transacciones Interoperables con dicho identificador para los Operadores de Telepeaje lo puedan almacenar y utilizarlo para los procesos de Conciliación Interoperable con el prestador de Servicios.* …

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
413	Página 21 de 28 ANEXO 7 "Especificación De Datos Para El Proceso De Intercambio De Información"	Técnico	Se observa gran capacidad de ajuste manual de tal manera que aumenta la necesidad de operación. Es necesaria tanta capacidad de ajuste manual, que provoca mayor probabilidad de falla, y mayor necesidad de costes de operación? "Tipo de ajuste: 1 = Plaza de Cobro /carril invalido (configuración errónea) 2 = ajustes duplicados – transacciones ya ajustadas 3 = TAG no asignado a una cuenta al el momento de la transacción 4 = TAG no emitido por el Prestador de Servicio. 5 = Ajuste de Clasificación Vehicular 6 = Ajuste del Monto de la Transacción" Se solicita que se reduzcan las capacidades de ajuste en manual	Se ratifica lo establecido en el apartado IV.4.2. "Contenido de las Peticiones de Ajuste de Transacciones"

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
414	Página 3 de 12 Apéndice 2 "Mecanismo de Evaluación Costo Beneficio	Técnico	Indica *"El Mecanismo de Evaluación Costo Beneficio únicamente será aplicado a las Proposiciones solventes, es decir, a aquellas Proposiciones que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en el Apartado 5 de la Convocatoria y no sea objeto de algún motivo de desechamiento establecidos en el Apartado 7 de la Convocatoria"* *Confirmar que la Metodologia (IT-04 a entregar) no es objeto de puntuación, únicamente es objeto de acreditación de la entrega para la confirmación de la solvencia de la propuesta*	Es correcta su apreciación. Referente a su primera consideración, se reitera al Licitante que, el método de evaluación de esta Licitación es el Mecanismo de Evaluación Costo Beneficio señalado en el apartado 6 "Método de Evaluación de las Proposiciones a través del criterio Costo Beneficio con dos Fuentes de Abastecimiento" y el Apéndice 2 "Mecanismo de Evaluación Costo Beneficio" de la Convocatoria de la Licitación, y no de Puntos y Porcentajes. Asimismo, respecto a la Metodología señalada en el numeral 5 del apartado 5 "Requisitos Mínimos Obligatorios", sub apartado 5.3 "Requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los Licitantes, cuya omisión afecta la solvencia de la proposición", de la Convocatoria, se establece que la Metodología para la prestación de los servicios de gestión de cobro del Telepeaje, debe ser elaborada como se indica en el apartado II.6.1 "Metodología para la prestación de los servicios" del Apéndice 3 "Aspectos Técnicos" de esta Convocatoria. El incumplimiento a lo solicitado, es causa de desechamiento por afectar la solvencia de la proposición.

415	Página 6 de 12 Apéndice 2 "Mecanismo de Evaluación Costo Beneficio	Técnico	Indica "a = Tiempo de actualización de Listas Blancas mínimo en minutos, que resulte del comparativo entre todos los Licitantes ofertado en la Licitación. · b = Tiempo de actualización de Listas Blancas máximo en minutos, que resulte del comparativo entre todos los Licitantes ofertado en la Licitación. · c = Tiempo de actualización de Listas Blancas en minutos ofertado por el Licitante evaluado, obtenido del Formato Técnico FT-04.". Confirmar que es posible la inclusión de tiempos con decimales o bien unidades de tiempo (1, 2, 3, 4 o 5 minutos). Esta misma pregunta aplica al: - tiempo de actualización de Cruces de Telepeaje	Se aclara al Licitante que se modifica el numeral 3. "Tiempo_Act_Listas = Calificación del tiempo de actualización de Listas Blancas" y lo referente a "Definición", para quedar en los siguientes términos: … *La Convocante valorará el menor tiempo en minutos para la actualización de Listas Blancas en carriles (Etapa de Operación Fase II) y en plazas de cobro (Etapa de Operación Fase III) de la solución que implementará el Licitante de acuerdo con su propuesta. Se considerará un tiempo máximo permitido de 5 minutos,* ***estableciendo los minutos en números enteros y*** *de acuerdo a lo indicado en el apartado III del Anexo 4 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales".* … Se aclara al Licitante que se modifica el numeral 3. "Tiempo_Act_Listas = Calificación del tiempo de actualización de Listas Blancas" y lo referente al "Cálculo de la variable", para quedar en los siguientes términos: … *En donde:* *· a = Tiempo de actualización de Listas Blancas mínimo en minutos , que resulte del comparativo entre todos los Licitantes ofertado en la Licitación.* *· b = Tiempo de actualización de Listas Blancas máximo en minutos, que resulte del comparativo entre todos los Licitantes ofertado en la Licitación.* *· c = Tiempo de actualización de Listas Blancas en minutos ofertado por el Licitante evaluado (****estableciendo los minutos en números enteros****), obtenido del Formato Técnico FT-04.* … Se aclara al Licitante que se modifica el numeral 4. "Tiempo_Act_Cruces = Calificación del tiempo de actualización de Cruces de Telepeaje" y lo referente a "Definición", para quedar en los siguientes términos: … *La Convocante valorará el menor tiempo en minutos para la actualización de Cruces de Telepeaje (Transacciones de Telepeaje) en el servidor central (Backoffice) de la solución que implementará el Licitante de acuerdo con su propuesta. Se considerará un tiempo máximo permitido de 5 minutos,* ***estableciendo los minutos en números enteros y*** *de acuerdo a lo indicado en el apartado III del Anexo 4 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales".* … Se aclara al Licitante que se modifica el numeral 4. "Tiempo_Act_Cruces = Calificación del tiempo de actualización de Cruces de Telepeaje" y lo referente a "Definición", para quedar en los siguientes términos: … *En donde:* *· a = Tiempo de actualización de Cruces de Telepeaje en minutos mínimo, que resulte del comparativo entre todos los Licitantes ofertado en la Licitación.* *· b = Tiempo de actualización de Cruces de Telepeaje en minutos máximo, que resulte del comparativo entre todos los Licitantes ofertado en la Licitación.*

				*· c = Tiempo de actualización de Cruces de Telepeaje en minutos ofertado por el Licitante evaluado **(estableciendo los minutos en números enteros)**, obtenido del Formato Técnico FT-04.* *...*

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
416	Página 10 de 12 Apéndice 2 "Mecanismo de Evaluación Costo Beneficio	Técnico	Se indica: "t = Tiempo de Depósito de Dispersión Inicial, con un rango entre 1 y 2 Días Hábiles bancarios, ofertado por el Licitante evaluado, obtenido del Formato Técnico FT-04. " Confirmar si es un rango o bien uno de los 2 valores	Se aclara al Licitante que se modifica el numeral 6. Tiempo_Dispersión_Inicial = Calificación del tiempo de Depósito de Dispersión Inicial" y lo referente a "Definición", para quedar en los siguientes términos: ... *La Convocante valorará el menor tiempo para realizar el Depósito de la Dispersión Inicial a las cuentas bancarias de FONADIN de los Cruces de Telepeaje (Transacciones de Telepeaje) ocurridos sin discrepancias de la solución que implementará el Licitante de acuerdo con su propuesta, considerando un tiempo mínimo de hasta un Día Hábil bancario y máximo de hasta dos Días Hábiles bancarios,* ***estableciendo los días en número con dos decimales y*** *de acuerdo a lo indicado en el apartado III del Anexo 4 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", y en el Anexo 1 "Modelo de Operación".* ... Se aclara al Licitante que se modifica el numeral 6. "Tiempo_Dispersión_Inicial = Calificación del tiempo de Depósito de Dispersión Inicial" y lo referente al "Cálculo de la variable", para quedar en los siguientes términos: ... *En donde:* *· t = Tiempo de Depósito de Dispersión Inicial, con un rango entre 1 y 2 Días Hábiles bancarios* ***(estableciendo los días en número con dos decimales)****, ofertado por el Licitante evaluado, obtenido del Formato Técnico FT-04.* *En donde:* *o 1 Día Hábil bancario se corresponde a las 16:00 horas del primer Día Hábil bancario siguiente a la fecha a la que ocurrieron las Transacciones de Telepeaje.* *o 2 Días Hábiles bancarios se corresponde a las 16:00 horas del segundo Día Hábil bancario siguiente a la fecha a la que ocurrieron las Transacciones de Telepeaje.* ...
	Nombre del Licitante: ACCIONA INGENIERÍA Y DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V			

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
417	Convocatoria, 3.16 Formalización del Contrato.	Legal	**Párrafo 3, dice:** *El Fiduciario informará al Licitante Ganador, en su caso, los documentos que deberán contener traducción oficial al idioma español.* ¿Derivado del párrafo anterior, solicitamos a la Convocante nos informe cuales pueden ser los documentos a los que se refiere en este párrafo, tratándose de una Licitación Nacional*?*	Se reitera al Licitante que el Fiduciario podrá solicitar una traducción oficial al idioma español, de cualquier documento entregado por el Licitante Ganador en su Proposición, que haya sido redactado en otro idioma y presentado con traducción simple al español, o bien, cualquier otro documento que resulte indispensable para la formalización del Contrato.
418	APÉNDICE 3 "ASPECTOS TÉCNICOS" II.2. Personal Clave del Licitante.	Técnico	**El párrafo, dice:** *Lo anterior aplica igualmente al caso del Personal Clave que se contrate a través de los intermediarios a que se refiere la Ley Federal del Trabajo.* Derivado del párrafo anterior, entendemos que el personal clave se puede subcontratar por medio de un outsourcing, ¿Nos puede indicar la Convocante si es correcta nuestra apreciación y que documentación debemos presentar, tanto del personal clave como de la empresa de outsourcing?	Es correcta su apreciación. Con relación a la documentación requerida para el Personal Clave, favor de referirse al Apéndice 3 "Aspectos Técnicos", apartado II.2 "Personal Clave del Licitante", y sus sub apartados II.2.1 "Experiencia y competencia del Personal Clave" y II.2.2. "Descripción del Personal Clave", que disponen la información solicitada en los Formatos Técnicos FT-02 y FT-03. Se informa al Licitante que, en esta Licitación, no se solicita información del intermediario a través del cual el Licitante realice la contratación del Personal Clave, si fuera el caso.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
419	Convocatoria, APÉNDICE 3 "ASPECTOS TÉCNICOS" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL II.2.1. Experiencia y competencia del Personal Clave	Legal	**El párrafo, dice:** *Tratándose del Licitante Ganador, la Convocante se reserva el derecho de solicitar traducciones oficiales y documentos originales debidamente apostillados o legalizados, según sea el caso, cuando se trate de actas de nacimiento, pasaportes o aquellos que acrediten algún grado escolar de los señalados en este Apéndice.* Entendemos que para profesionales titulados en el extranjero, la cédula profesional se podrá sustituir por documento equivalente emitido por las autoridades académicas del país donde obtuvo la titulación correcta nuestra apreciación? Y en el caso de ser extranjero el personal clave, ¿Qué documentación debemos presentar para acreditar su experiencia y competencia que requieren?	En lo que respecta a su primera pregunta, es correcta su apreciación. Favor de remitirse al Apéndice 3 "Aspectos Técnicos", apartado II.2.1. "Experiencia y competencia del Personal Clave", de la Convocatoria. En lo que respecta a su segunda pregunta, correspondiente al caso de Personal Clave que sean extranjeros y con relación a la documentación para acreditar su experiencia y competencia, favor de remitirse al Apéndice 3 "Aspectos Técnicos", apartado II.2 "Personal Clave del Licitante" y sus sub apartados II.2.1 "Experiencia y competencia del Personal Clave" y II.2.2. "Descripción del Personal Clave", que disponen la información solicitada en los Formatos Técnicos FT-02 y FT-03. Esto es, que para profesionales titulados en el extranjero y extranjeros, la cédula profesional o título profesional que deberá presentar el Licitante Ganador es la del lugar donde haya sido expedido. Si el documento se encuentra redactado en otro idioma, deberá entregarse con traducción simple, sin perjuicio de que la Convocante solicite el apostillado o legalización, en el caso del Licitante Ganador, previo a la formalización del Contrato.
420	Convocatoria, APÉNDICE 3 "ASPECTOS TÉCNICOS" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL II.4. Experiencia y Especialidad del Licitante	Técnico, Legal	¿Consideraría admisible la Convocante la inclusión de documentos distintos al contrato para acreditar la experiencia del licitante, tales como facturas o cartas del cliente?	No se confirma su solicitud. No son admisibles facturas o cartas de los clientes. Favor de remitirse al apartado 5.3 "Requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los Licitantes, cuya omisión afecta la solvencia de la proposición" de la Convocatoria, y Apéndice 3 "Aspectos Técnicos" de la misma Convocatoria, apartado II.4. "Experiencia y Especialidad del Licitante", donde se indican los documentos que solicita la Convocante para acreditar los Requisitos Técnicos Obligatorios que deberán cumplir los Licitantes, cuya omisión afecta la solvencia de la Proposición.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
421	Convocatoria, APÉNDICE 4 "APARTADO DE ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS" II. INFORMACIÓN GENERAL	Legal	**En el párrafo, dice:** E*n caso que a la firma del Contrato y/o con posterioridad a ésta, la Convocante detecte errores de fórmulas o de consistencia en la información contenida en su Proposición, los efectos de d**ichos errores o inconsistencias, serán reconocidos, solventados y de responsabilidad única y exclusivamente por el Licitante**, quedando obligado el Licitante a llevar a cabo la corrección de los errores o inconsistencias detectados por la Convocante y con ello preserve la viabilidad de ejecución del Contrato, en congruencia y conforme a los términos establecidos en la Propuesta Económica y Técnica del Licitante.* Toda vez que a la firma del contrato quedan definidos y establecidos todos los alcances del mismo, no se entiende a qué errores posteriores se refieren Solicitamos a la Convocante nos de mayor especificación: 1. ¿Los errores de fórmula que deben ser solventados, pueden cambiar la propuesta técnica y económica? 2. ¿En caso de modificarselas propuestas técnicas y económicas, no se afectaría la solvencia de las propuestaspara la firma del contrato?	No se confirma lo señalado por el Licitante. Respecto a la primera pregunta, la corrección de errores no debe interpretarse en el sentido de que podrá modificarse la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica del Licitante. Por ende, su segunda pregunta no aplica, ya que queda implícita su respuesta en la anterior. Se aclara al Licitante que se modifica el Apéndice 4 "Aspectos Económicos Financieros", párrafo sexto, para quedar en los siguientes términos: *"...* *En caso que durante la evaluación de las Proposiciones ~~a la firma del Contrato y/o con posterioridad a ésta,~~ la Convocante detecte errores de fórmulas o de consistencia en la información contenida en su Proposición, los efectos de dichos errores o inconsistencias, serán reconocidos, solventados y de responsabilidad única y exclusivamente por el Licitante, quedando obligado el Licitante a llevar a cabo la corrección de los errores o inconsistencias detectados por la Convocante y con ello preserve la viabilidad de ejecución del Contrato, en congruencia y conforme a los términos establecidos en la Propuesta Económica y Técnica del Licitante ...".*

422	APÉNDICE 4 "APARTADO DE ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS" III. PROPUESTA ECONÓMICA III.1. Carta de la Propuesta Económica y ANEXO 9 "INVENTARIO DE ACTIVOS" 1 INTRODUCCIÓN	Legal, Técnico, Económico	**III.1. Carta de la Propuesta Económica** **En el párrafo dice:** ** En la determinación de los montos económicos ha considerado la naturaleza y alcance de las Servicios requeridos y,* ** Conoce y ha tomado en cuenta el estado y las condiciones en que se encuentran los Servicios de Gestión del Telepeaje en la Red de Autopistas Concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura.* **y en el Anexo 9, 1 INTRODUCCIÓN, dice:** *Se presenta el inventario de activos de la red del FONADIN con el objetivo de que el licitante pueda considerar utilizar (actualizando, adecuando o mejorarando entre otros**) o remplazar** los activos existentes para cumplir satisfactoriamente con los requerimientos de servicio solicitados.* *El presente documento describe de forma general, los principales activos que conforman la red de comunicaciones, los equipos de plaza de cobro y de carril de la red del FONADIN. Asimismo, se presentan las características de los equipos y una tabla con las cantidades de equipos por plaza de cobro y centro de control de la red FONADIN.* *Los datos corresponden con la información recabada en noviembre del **año 2017*** Derivado de los párrafos anteriores: 1. ¿Solicitamos a la Convocante nos indique si nos proporcionarán un listado actual del estado en el que se encuentre cada una de las Plazas y su equipo con fecha de adquisición o instalación y vida probable; es necesario contar con la información completa y actualizada para cumplir con sus requerimientos y realizar un adecuado cálculo de la Propuesta económica ? 2. ¿Las antenas satelitales son propiedad de CAPUFE o de un tercero? 3.¿Solo se contratará el servicio de comunicación?	Respecto a su primera pregunta, se aclara al Licitante que se modifica el Anexo 9 "Inventario de Activos", y se incluyen los siguientes apéndices: - Apéndice I del Anexo 9 "Inventario de activos de carriles y Plazas de Cobro". - Apéndice II del Anexo 9 "Inventario de activos del Centro de Control de Respaldo" - Apéndice III del Anexo 9 "Bitácora de mantenimiento correctivo en carriles y Plazas de Cobro". - Apéndice IV del Anexo 9 "Bitácora de mantenimiento correctivo en Centro de Control de respaldo". - Apéndice V del Anexo 9 "Diagnóstico de equipamiento de Antenas". - Apéndice VI del Anexo 9 "Diagnóstico de equipamiento de Centro de Control de Respaldo". - Apéndice VII del Anexo 9 "Listado de Software y aplicativos". En cuanto a su segunda pregunta, correspondiente a la propiedad de las antenas satelitales, éstas forman parte de un servicio profesional que no es propiedad de CAPUFE, por lo que el Prestador de Servicios deberá considerar todo lo necesario para la prestación del Servicio de Gestión de Cobro del Telepeaje, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación. Por ende, la respuesta a su tercera pregunta queda implícita en la respuesta anterior.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
423	Convocatoria, 17. Lista de apéndices y Anexos pág. 42, 43 y 44 de 48 y APÉNDICE 6 "MODELO DE CONTRATO"		Anexos de la Licitación y del Contrato, ¿Se solicita amablemente a la Convocante nos indique si los anexos al Modelo de Contrato Anexos, 19, 20 y 21 son los mismos que se describen en el punto 17. Lista de apéndices y Anexos, ya que no están en Compranet como archivos por separado ?	Es correcta su apreciación. Para verificar el contenido de los Anexos 19, 20 y 21 del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", favor de referirse al texto del citado Apéndice 6 "Modelo de Contrato", hojas posteriores a la firma de las partes.
424	Convocatoria, 3.5 Proposiciones Conjuntas	Legal	Solicitamos a la Convocante nos indique que implicación tiene este requisito: *Una vez que las Proposiciones hayan sido presentadas, no podrán efectuarse modificaciones en la composición de la Participación Conjunta.* *Los contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los Licitantes deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones*.	Para determinar la implicación de este requisito, favor de remitirse al contenido de los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
425	APÉNDICE 6 "MODELO DE CONTRATO" **Cláusula 4.2.1.- Etapa de Transición Fase I del Contrato**	Legal, Técnico, Económico	**Derivado de los Incisos:** *a. Transición con el operador de telepeaje contratado por CAPUFE.* *b.* ***Diagnóstico*** *en Plazas de cobro y carriles, para la reutilización de activos.* *c.* ***Disposición*** *de los equipos indispensables para iniciar la Etapa de Operación en sus Fases II y III.* *d. Modernización de procesos de conciliación, dictaminación y pago de peaje.* *e. Colaboración con el Fiduciario y CAPUFE en la firma de los Convenios de Interoperabilidad que le sean instruidos, en la Etapa de Transición Fase I del Contrato, y en cualquier momento durante la vigencia del mismo.* *f. Implementación de las adecuaciones, incluyendo interfaces con equipos de piso, herramienta de gestión de video, monitoreo de antenas y validación de TAGs, implementación del BackOffice de Telepeaje en su totalidad, conforme a los requerimientos de los Anexos del Contrato.* *g. La Puesta en marcha y correcta transición con el actual Prestador de Servicios de CAPUFE.* *h. La elaboración y presentación a CAPUFE del* ***Manual de Procedimientos de Operación****, y el protocolo de pruebas, como parte de las obligaciones de la puesta en marcha.* Entendemos que las actividades antes mencionadas las debemos cotizar o incluir en nuestra propuesta económica, ¿es correcta nuestra apreciación?	No es correcta su apreciación. La presente Licitación se realiza bajo el Mecanismo de Evaluación Costo Beneficio, de conformidad con lo señalado en el apartado 6.1 "Costo Beneficio" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato". En esta licitación no se solicitan cotizaciones de las obligaciones del Prestador de Servicios. Para la presentación de su Propuesta Económica favor de remitirse al Apéndice 4 "Aspectos Financieros y Económicos, apartado III. "Propuesta Económica"

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
426	APÉNDICE 6 "MODELO DE CONTRATO" Cláusula 4.2.2.- Etapa de Operación Fase II del Contrato	Técnico, Económico	**Párrafo 3 de la Cláusula 4.2.2.-** *En la Etapa de Operación **Fase II** del Contrato, el Prestador de Servicios tendrá las obligaciones previstas en los Anexos de este Contrato, incluyendo la **gestión** de antenas de Telepeaje y su interacción con los equipos de peaje, el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos en infraestructura del telepeaje actual, incluyendo como parte del **mantenimiento correctivo la reposición** de equipos, Antenas de Telepeaje o sus componentes, así como colaborar con los Proveedores de Piso, para dar continuidad de la operación de las Antenas de Telepeaje y las demás señaladas en los Anexos 1, 14, 15, 16 y 17 del Contrato, y el resto de Anexos de este documento que contengan obligaciones a cargo del Prestador de Servicios.* Derivado del párrafo anterior, ¿Entendemos que se deberá considerar en la propuesta económica el cambio de las Antenas de Telepeaje de todas las plazas en la **Fase II,** es correcta nuestra apreciación?	No es correcta su apreciación. En esta Licitación no se considera el cambio de Antenas de Telepeaje de todas las plazas de cobro en la Etapa de Operación Fase II del Contrato. Se ratifica al Licitante que en el Prestador de Servicios en la Etapa de Operación Fase II del Contrato, tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de telepeaje y que ésta función será responsabilidad de Proveedores de Equipos de Piso o de cualquier otro prestador de servicios de CAPUFE o del FONADIN, durante la Etapa de Operación Fase III del Contrato. Favor de remitirse a la cláusula 4.2.2 "Etapa de Operación Fase II del Contrato" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", y a los apartados III.18 "Gestión de Antenas de Telepeaje" y III.23 "Procedimientos de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo" del Anexo 1 "Modelo de Contrato".

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
427	APÉNDICE 6 "MODELO DE CONTRATO" Cláusula 4.2.7.- Sustitución de TAG de Usuarios Exentos y Usuarios Residentes Cláusula 4.2.8.- Comisiones de Interoperabilidad por tratamiento de Usuarios Exentos y Usuarios Residentes	Técnico, Económico	**Párrafo 3 de la Cláusula 4.2.7.-** La sustitución de TAG a los Usuarios Exentos o a los Usuarios Residentes, no generará ninguna contraprestación a cargo del Fiduciario, ni derecho de reembolso a favor del Prestador de Servicios. ¿Solicitamos a la Convocante nos informe de un promedio de cuantos TAG de usuarios Exentos o a los Usuarios Residentes se trata, de los cuales no se genera ninguna contraprestación? Entendiendo que los TAG de nuevos usuarios residentes, adicionales a la cantidad que nos proporcionen, si generarán comisión Interoperable, ¿Es correcta nuestra apreciación?	Respeto a su primera pregunta: - Usuarios Residentes: Favor de remitirse al apartado I.3.2 "Padrón de Usuarios Residentes" del Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios", donde en la primera tabla se muestra el Resumen de Actualización de Padrones de Usuarios Residentes de la Red FNI (Fondo Nacional de Infraestructura), en la segunda tabla se muestra el Resumen del Padrón de Usuarios Residentes de la Red FONADIN desagregados por Fuente de Abastecimiento y en la tercera tabla la relación de aforos de Usuarios Residentes en 2017, desglosando por Fuente de Abastecimiento y el factor de descuento sobre la tarifa vigente, mediante la cual, los Usuarios Residentes con descuento del 100% no generan cobro de Telepeaje y los que tienen un factor de descuento menor sí. - Usuarios Exentos: Favor de remitirse al apartado I.3.1 "Padrón de Usuarios Exentos" del Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios" y se aclara que se actualiza dicho apartado, incluyendo una primera tabla con información referente al Aforo de Vehículos Exentos a través de Telepeaje por Tramo Carretero, y una segunda tambla con el Resumen de la misma información desagregada por Fuente de Abastecimiento. Respecto a su segunda pregunta, no es correcta su apreciación. Favor remitirse a los apartados I.2 "Tratamiento de Usuarios Exentos y Residentes. Segmentación" y I.4 "Tratamiento de Usuarios Exentos y Residentes. Comisiones de Interoperabilidad y adquirencia" del Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios".

428	APÉNDICE 6 "MODELO DE CONTRATO" 4.2.10.- Indicadores de Desempeño para Tratamiento de Usuarios	Técnico, Económico	**Párrafo 2do y 3er:** *Para los Usuarios Exentos y Residentes con el factor de descuento del 100% sobre la tarifa vigente, es decir, que no generan Gestión de Cobro de Telepeaje, se les aplicará únicamente el Estándar de Desempeño correspondiente a la Calidad de Servicio de Atención de Cruces.* *A los Usuarios Residentes sin el factor de descuento del 100% sobre la tarifa vigente, es decir, que sí generan Gestión de Cobro de Telepeaje, se les aplicará todos los Estándares de Desempeño definidos en el Anexo 4 Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales.* Derivado del 2do párrafo, se refiere a los TAG no gestionados por el nuevo Prestador de Servicios, ¿Es correcta nuestra apreciación? Derivado del 3er párrafo, se refiere a los TAG nuevos, gestionados por el nuevo Prestador de Servicios, ¿Es correcta nuestra apreciación? Adicional, este división aplica tanto en la Fase II como en la Fase III?	No es correcta su apreciación referente al segundo párrafo del apartado 4.2.10 "Indicadores de Desempeño para Tratamiento de Usuarios", donde se establece lo siguiente: *Para los Usuarios Exentos y Residentes con el factor de descuento del 100% sobre la tarifa vigente, es decir, que no generan Gestión de Cobro de Telepeaje, se les aplicará únicamente el Estándar de Desempeño correspondiente a la Calidad de Servicio de Atención de Cruces.* Al respecto, los Usuarios Exentos y Residentes con el factor de descuento del 100% sobre la tarifa vigente, serán gestionados por el Prestador de Servicios. Favor de remitirse al apartado I.2 "Tratamiento de Usuarios Exentos y Residentes. Segmentación" del Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato". No es correcta su apreciación referente al tercer párrafo del apartado 4.2.10 "Indicadores de Desempeño para Tratamiento de Usuarios", donde se establece lo siguiente: *A los Usuarios Residentes sin el factor de descuento del 100% sobre la tarifa vigente, es decir, que sí generan Gestión de Cobro de Telepeaje, se les aplicará todos los Estándares de Desempeño definidos en el Anexo 4 Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales.* Al respecto, los Usuarios Residentes sin el factor de descuento del 100% sobre la tarifa vigente, no son TAG nuevos. Favor de remitirse al primer párrafo del apartado 1.2.3 "Sustitución de TAG" del Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", donde se establece lo siguiente: *Al inicio de la Etapa de Operación Fase II del Contrato, el Prestador de Servicios de cada Fuente de Abastecimiento gestionará a los Usuarios Exentos y Usuarios Residentes, de acuerdo a lo señalado en este Anexo, sin necesidad de sustituir inicialmente los TAG de dichos Usuarios (podrán ser sustituidos en caso de que los Usuarios lo soliciten y lo autorice el Fiduciario).* Referente a su última pregunta, es correcta su apreciación y la división de los Usuarios Exentos y Residentes con el factor de descuento del 100% sobre la tarifa vigente, y los Usuarios Residentes sin el factor de descuento del 100% sobre la tarifa vigente, aplica en las Etapas de Operación Fase II y Fase III.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
429	APÉNDICE 6 "MODELO DE CONTRATO" Cláusula 4.3.- Obligaciones Implícitas a cargo del Prestador de Servicios Obligaciones implícitas Inciso: (iv) y (v)	Técnico	**Los incisos dicen:** *(iv) La provisión a CAPUFE, sus empleados y trabajadores, o al Fiduciario o a cualquier otro tercero o prestador de servicios de CAPUFE o el Fiduciario, del apoyo técnico necesario para la prestación de los Servicios, incluyendo, enunciativa, más no limitativamente, la capacitación en la ejecución de los procesos y subprocesos a cargo del Prestador de Servicios, la transmisión de los conocimientos, documentos, manuales, instrucciones y entrenamiento (incluyendo el establecimiento de procesos) necesarios o convenientes para la adecuada prestación de los Servicios.* *(v) La provisión de toda la administración, supervisión, peritaje, mano de obra, materiales, herramientas, servicios, insumos e instalaciones temporales requeridos o relacionados con la prestación de los Servicios.* 1. ¿Solicitamos a la Convocante nos informe si cuentan con alguna programación para otorgar estos apoyos y si se pueden establecer como fijos y esporádicos o como contemplan sus necesidades? 2. Para entrega de manuales o documentos a los que hace referencia, como se deben entregar físicos o en versión digital? 3. Adicional, se establecerán los procesos de operación, sin embargo nos puede indicar la Convocante si estos pueden sufrir cambios y que tan recurrentes serían?	Sobre la primera pregunta, se reitera al Licitante el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Cláusula 4.3 "Obligaciones Implícitas a cargo del Prestador de Servicios" y que dichas obligaciones le podrán ser requeridas durante la vigencia del contrato, en cualquier momento. De la misma forma, se aclara al Licitante que se modifica la Cláusula 4.1 "Programas Detallados", del Apéndice "Modelo de Contrato", para quedar como sigue: *"Dentro de los 10 Días Hábiles ~~días~~ posteriores a la emisión del Fallo de la Licitación, el Prestador de Servicios presentará al Fiduciario para su aprobación, los Programas Detallados para la prestación de los Servicios, siguientes":* Al respecto de la segunda pregunta, se informa al Licitante que los manuales y documentos que deberá entregar al FONADIN se realizará en la forma en la que le sea requerida, pudiendo ser impresa, digital o ambas. Sobre la tercera pregunta, la solicitud de aclaración no cumple con lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 45 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se reitera que el Prestador de Servicios deberá elaborar los procesos de operación necesarios para la correcta prestación de los Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje, de acuerdo a lo establecido en los documentos de la Licitación.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
430	APÉNDICE 6 "MODELO DE CONTRATO" Cláusula Novena.- Contraprestación por la prestación de los Servicios	Económico	Entendemos que los precios pactados no tendrán reconocimiento de inflación por el transcurso del tiempo, y solo será a partir del año 2020 y para cada año siguiente hasta el termino del contrato, cuando se puede solicitar dicho incremento...¿es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación. Favor de referirse al Apéndice 6 "Modelo de Contrato" Cláusula 9.4.- Actualización anual por inflación al monto de la Contraprestación en Etapa de Operación Fase II y Fase III del Contrato , y al apartado III.7 "Actualización Anual por Inflación al Monto de la Contraprestación en Etapa de Operación Fase II y Fase III" del Anexo 4 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Penas Convencionales y Deductivas".
431	APÉNDICE 6 "MODELO DE CONTRATO" Cláusula 12.3.- Reubicación de Equipos en Carriles y Plazas	Técnico, Económico	¿Solicitamos a la Convocante nos de mayor especificación sobre las posibles reubicaciones, durante la Etapa de Operación de la Fase II, de equipos y antenas de telepeaje que necesiten o la periodicidad con la que se pueda solicitar estos cambios, derivado de la premisa donde mencionan: que estos servicios serán sin derecho a contraprestación o reembolso? Entendemos que solo se refieren al costo por conexión y no por concepto de materiales o equipo necesario para instalar la antena de telepeaje...	La presente Licitación no se refiere un Plan de Modernización en la Red de Autopistas concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura, es decir, la presente Licitación no refiere a un plan de reubicaciones, ni la periodicidad con que las mismas se realizarían. No obstante, en caso de existir esta necesidad, el Prestador de Servicios tendrá las obligaciones previstas en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 12.3 "Reubicación de Equipos en Carriles y Plazas". Se aclara al Licitante que se modifica el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 12.3 "Reubicación de Equipos en Carriles y Plazas", para quedar como sigue: *CAPUFE podrá reubicar plazas de cobro, y abrir o cerrar carriles en las plazas de cobro, sin responsabilidad para el mismo o para el Fiduciario. El Fiduciario tendrá a su cargo los costos de la reubicación de plazas. Durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato, el Prestador de Servicios cubrirá los costos de la configuración del equipamiento de Telepeaje, ~~reubicación de las Antenas de telepeaje y equipos que resulten necesarios~~ para prestar los Servicios conforme al presente Contrato, sin derecho a contraprestación o rembolso.*

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
432	APÉNDICE 6 "MODELO DE CONTRATO" ANEXO 23 DEL APÉNDICE 6 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS		Entendemos que el Anexo 23 del Modelo de Contrato no deberá anexarse a la documentación de nuestra propuesta Técnica o Económica, ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación. No deberá adjuntar a su Proposición el Anexo 23 del "Apéndice 6 "Modelo de Contrato".
433	APÉNDICE 6 "MODELO DE CONTRATO"	Económico	¿Todos los archivos en excel serán manejados a 4 decimales y los precios quedarían también a 4 decimales, es correcta nuestra apreciación?	Si se refiere a las Contraprestaciones por la prestación de los Servicios, que quedarían establecidas en la Cláusula Novena "Contraprestación por la prestación de los Servicios" del Contrato, favor de remitirse al apartado III.2.4 "Contraprestaciones de la Etapa de Operación Fase II y la Etapa de Operación Fase III del Contrato" del Apéndice 4 "Apartado de Aspectos Económicos y Financieros", donde se establece lo siguiente: *... La Cuota por Cruce se manejará con 4 decimales de aproximación.*
434	APÉNDICE 6 "MODELO DE CONTRATO"	Técnico, Económico	Durante la Fase I, Periodo de Transferencia, ¿Nos puede indicar la Convocante de quien será la responsabilidad del mantenimiento de equipo?	Durante la Etapa de Transición, Fase I del Contrato, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de peaje y telepeaje, estarán a cargo de otros prestadores de servicios de CAPUFE.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
435	APÉNDICE 6 "MODELO DE CONTRATO"	Técnico, Económico	Solicitamos a la Convocante nos confirme: 1. ¿Cuáles son los programas detallados que debemos entregas dentro de los 10 días posteriores al fallo? 2. Del equipamiento, se deben cambiar todos los servidores de Plaza, aun en las Plazas de cobro pequeñas? 3. Un porcentaje probable de cuantos lectores y antenas requieran ser sustituidos?	Respecto a su primera pregunta, favor de remitirse a la Cláusula 4.1 "Programas Detallados", del Apéndice "Modelo de Contrato", donde se establece el contenido de los programas detallados, de manera enunciativa pero no limitativa, para la Etapa de Transición Fase I y Etapas de Operación Fase II y Fase III. De la misma forma, se aclara al Licitante que se modifica la Cláusula 4.*1 "Programas Detallados", del Apéndice "Modelo de Contrato", para quedar como sigue: "Dentro de los 10 Días Hábiles ~~días~~ posteriores a la emisión del Fallo de la Licitación, el Prestador de Servicios presentará al Fiduciario para su aprobación, los Programas Detallados para la prestación de los Servicios, siguientes":* ... Al respecto de su segunda y tercera pregunta, Se aclara que se eliminan los apartados 2 "Tipos de Equipos de Plaza", 3 "Activos de Plazas de Cobro" del Anexo 9 "Inventario de Activos". Se añaden los Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice II Inventario de Activos del Centro de Control de Respaldo, Apéndice III Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice IV Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Centro de Control de Respaldo, Apéndice V Diagnóstico de Equipamiento de Antenas, Apéndice VI Diagnóstico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo y Apéndice VII Listado de Software y Aplicativos. Referidos apéndices contienen las marcas y modelos de los equipos así como el detalle de inventario de equipos susceptibles de ser reutilizados por el Prestador de Servicios.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
436	ANEXO 1 "Modelo de Operación"	Técnico, Económico	De la homologación e instalación y configuración de antena-lector, se establece en las bases que: *CAPUFE elaborara un manual de instalación y configuración de Antenas de Telepeaje que deberá servir como guía para que el Prestador de Servicios y los Proveedores de Equipo de Piso puedan realizar correctamente la instalación, configuración y mantenimiento de las Antenas de Telepeaje. Entre los parámetros mínimos que se establecerán en el manual de instalación y configuración se encuentra la selección del tipo de cable permitido, las tolerancias en los valores y los parámetros de configuración de las Antenas de Telepeaje, el plan de selección de frecuencias para una misma Plaza de Cobro* Solicitamos a la Convocante nos confirme: 1. Cuando entregaría CAPUFE dicho manual? 2. La licitación es de servicios para operadores de telepeaje, no debe ser responsabilidad del Prestador de servicios que gane homologarlas y configurarlas de acuerdo a su experiencia y diseño de cada Plaza de cobro?	Se aclara que se modifica el apartado III.19. Monitoreo de Antenas de Telepeaje. Anexo 01. Modelo de Operación, para quedar en los siguientes términos: ... *El Prestador de Servicios ~~CAPUFE~~ elaborará un manual de instalación y configuración de Antenas de Telepeaje que deberá servir como guía ~~para que el Prestador de Servicios y a~~ los Proveedores de Equipo de Piso y puedan realizar correctamente la instalación, configuración y mantenimiento de las Antenas de Telepeaje. Entre los parámetros mínimos que se establecerán en el manual de instalación y configuración se encuentra la selección del tipo de cable permitido, las tolerancias en los valores y los parámetros de configuración de las Antenas de Telepeaje, el plan de selección de frecuencias para una misma Plaza de Cobro.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
437	ANEXO 1 "Modelo de Operación"	Técnico, Económico	¿Nos puede indicar la Convocante como se operará durante la Fase I o de quien es la responsabilidad de las transacciones con los diferentes Operadores de Telepeaje Interoperables que prestan el servicio de gestión y administración de los usuarios?	Favor de remitirse al ANEXO 1 "Modelo de Operación", apartado II.1. "Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT)" apartado II.1. "Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT)." Tabla, que a la letra dice: ... Fase I ... ***TEDISA continua operando el Telepeaje*** *mientras el Prestador de Servicios prepara la administración y operación del Telepeaje.* ...
438	ANEXO 1 "Modelo de Operación"	Técnico, Económico	¿A partir de la entrada en operación del nuevo Backoffice la responsabilidad del nuevo prestador de servicios (01-04-2019), inicia con el proceso de las transacciones de los tags de los proveedores de telepeaje interoperable con los que se haya firmado convenio de interoperabilidad exentos y residentes, se solicita a la Convocante su confirmación?	No se acepta su solicitud de aclaración. Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato, favor de referirse a la Cláusula 1.2. "Anexos Del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y al contenido de los Anexos del Contrato, que son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En específico, se recomienda remitirse al ANEXO 1 "Modelo de Operación", apartado II.1. "Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT)"

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
439	ANEXO 1 "Modelo de Operación"	Técnico, Económico	Solicitamos clarificar los traslapes en cada una de las fases respecto a las responsabilidades, Ejemplo, Entre la Fase I y la Fase II se presenta: a) En la auditoria del equipamiento de telepeaje a nivel plaza y carril todo el equipo que se encuentra dañado o en mal estado lo cambiará CAPUFE o el proveedor actual, ya que es parte de su responsabilidad por lo que está cobrando. b) Cualquier accidente o daños causado por fuerza mayor (rayos, inundaciones, accidentes por choques) los cubrirá el seguro de CAPUFE? Tanto en esta fase como a lo largo del contrato en estos casos el seguro de CAPUFE cubre todos los daños? Por favor, confirmar	Respecto al inciso a) y con base en lo establecido en apartado II.1. "Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT)" del Anexo 1 "Modelo de Operación", TEDISA continúa operando el Telepeaje mientras el Prestador de Servicios prepara la administración y operación del Telepeaje. Para la Fase II concluye la Gestión de Cobro del Telepeaje a cargo de TEDISA. Respecto al inciso b) favor de remitirse al Apéndice 01 "Definiciones", definición de Caso Fortuito y definición de Fuerza Mayor.
440	APÉNDICE 7 "FUENTES DE ABASTECIMIENTO" II.1 Fuente de Abastecimiento I:	Técnico, Económico	Referente a la tabla de la página 4: Fuente de Abastecimiento I, de la cual señalan que no incluye los aforos de las dos Plazas de cobro: Palmillas Bis del Tramo Carretero México Querétaro y la Plaza de Cobro Lucio Blanco del Tramo Carretero Lib. Sur II Reynosa, nos puede indicar la Convocante, cuando se opere que pasará con sus aforos no considerados?	Los aforos observados de cada mes serán pagados al Prestador de Servicios con base en lo establecido en el Anexo 4 "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
441	APÉNDICE 7 "FUENTES DE ABASTECIMIENTO" II.2 Fuente de Abastecimiento II:	Técnico, Económico	Mencionan que durante la vigencia del contrato podrá reasignarse la operación de algunos Tramos Carreteros, ¿Solicitamos a la Convocante nos especifique cuantos cambios se tienen programados durante la vigencia del contrato?	La presente Licitación no refiere un Plan de Modernización en la Red de Autopistas concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura, es decir, la presente Licitación no refiere a un plan de adhesión o separación de tramos. No obstante, en caso de existir esta necesidad, el Prestador de Servicios tendrá las obligaciones previstas en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 12.1 "Adhesión y separación de tramos" y Cláusula 12.2.- "Adhesión de Plazas y/o Carriles".

442	**ANEXO 11** "PLAZAS DE COBRO Y CARRILES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS" y **ANEXO 8** "PERFIL INFORMATIVO - FICHAS TÉCNICAS"	Técnico, Económico	El Anexo 11 en su tabla de la página 9 indica un total de **857 c**arriles, sin embargo en la página 17 dice *que el total de carriles a implementar el servicio de gestión de cobro de telepeaje es de al menos 643 carriles de telepeaje de un total de **853** carriles dentro de los que se incluyen los reversibles y en la tabla del Anexo 8 da un total de **819** carriles* ¿Solicitamos a la Convocante nos confirme el total y la integración correcta de carriles, para determinar nuestra propuesta sobre bases correctas de tal forma que todos los licitantes coticemos en igualdad de condiciones?	El total de carriles a implementar el servicio de gestión de cobro de telepeaje es de al menos 643 carriles que actualmente cuentan con infraestructura de telepeaje de un total de 853 carriles dentro de los que se incluyen los reversibles. Sin perjuicio de lo anterior y con base en lo establecido en la Cláusula 12.2.- Adhesión de Plazas y/o Carriles del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", que a la letra dice: … El Fiduciario podrá equipar y adherir carriles de Telepeaje a las Plazas de Cobro señaladas en el Anexo 11 Plazas de cobro y carriles donde se prestarán los Servicios por Fuente de Abastecimiento. El Fiduciario podrá equipar y adherir Plazas de Cobro al Anexo 11 Plazas de cobro y carriles donde se prestarán los Servicios. El Prestador de Servicios prestará los Servicios en el caso de plazas y/o carriles adheridos en las mismas condiciones pactadas en este Contrato hasta la conclusión de su vigencia. … Así mismo a lo establecido en la Cláusula 12.3.- "Reubicación de Equipos en Carriles y Plazas" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", que a la letra dice: … CAPUFE podrá reubicar plazas de cobro, y abrir o cerrar carriles en las plazas de cobro, sin responsabilidad para el mismo o para el Fiduciario. El Fiduciario tendrá a su cargo los costos de la reubicación de plazas. Durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato, el Prestador de Servicios cubrirá los costos de la configuración del equipamiento de Telepeaje, para prestar los Servicios conforme al presente Contrato, sin derecho a contraprestación o rembolso. … Se aclara que se modifica el último párrafo del apartado 3 Ubicación de Plazas de Cobro" del Anexo 11 "Plazas de Cobro y Carriles donde se Prestarán los Servicios".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
443	ANEXO 11 "PLAZAS DE COBRO Y CARRILES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS"	Técnico, Económico	Derivado de la pregunta anterior y de las especificaciones del modelo de contrato, donde indican que se establecerá un mínimo y máximo de servicios y en caso de reubicación de equipos.... **no se tendrá derecho a contraprestación o rembolso**, ¿Nos puede indicar la Convocante si existe la posibilidad de que se incremente la cantidad de carriles a equipar al total de carriles confirmados, toda vez que cambiaria por completo nuestra propuesta tanto económica como técnica?	La presente Licitación no se refiere un Plan de Modernización en la Red de Autopistas concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura, es decir, la presente Licitación no refiere a un plan de adhesión o reubicaciones de equipos o ampliación de carriles. No obstante, en caso de existir esta necesidad, el Prestador de Servicios tendrá las obligaciones previstas en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 12.3 "Reubicación de Equipos en Carriles y Plazas", con los alcances establecidos por estar considerados dentro del objeto del Contrato. Favor de remitirse a la citada Cláusula 12.3 que señala que el Fiduciario tendrá a su cargo los costos de la reubicación de plazas y que durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato, el Prestador de Servicios cubrirá los costos de la reubicación de las Antenas de telepeaje y equipos que resulten necesarios para prestar los Servicios, sin derecho a contraprestación o rembolso.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
444	ANEXO 8 "PERFIL INFORMATIVO - FICHAS TÉCNICAS" 5.4 ARQUITECTURA DE HARWARE TRIARA – BACKOFFICE	Técnico, Económico	En referencia a los procesadores con los que cuenta actualmente su backoffice (descontinuados), indican que es necesario saber si TEDISA cuenta con póliza de garantía extendida con cobertura de refaccionamiento y soporte para los componentes, por lo tanto ¿Solicitamos a la Convocante nos indique si ya cuenta con esta información o cuando es posible que nos la confirmen y poder determinar una propuesta económica veraz, el estatus puede encarecer la propuesta?	Se aclara que se agrega el Apéndice VI "Diagnostico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo" y el Apéndice VII "Listado de Software y Aplicativos" ambos del Anexo 9 "Inventario de Activos" a la documentación de la Convocatoria y sus anexos. El apartado 1.3 "Garantías y Soporte de Licenciamiento" del referido Apéndice contiene información del soporte a los equipos existentes hasta el 31 de Marzo de 2019, que a la letra dice: ... El contrato de soporte de Oracle está asociado al CSI 20084864, con renovación vigente hasta el 31 de Marzo del 2019 ... El Prestador de Servicios debera considerar si reutilizara el equipo existente o proveerá nuevos equipos, siempre y cuando asegure que cumplirá con los estándares de nivel de servicios solicitados por la Convocatoria y sus Anexos por lo que se ratifica lo establecido en el apartado III.21. "Copias de Respaldo." del ANEXO 1 "Modelo de Operación", que a la letra dice: ... Los aspectos técnicos del sistema de centro de control de respaldo, deberán ser revisados por **el Prestador de Servicios para su validación, y en su caso actualización** (reemplazo o adecuación de todo lo necesario), incluyendo equipamiento, como lo son los componentes de Procesamiento (servidores), almacenamiento y comunicación de datos (interconexión), de forma integrada **para asegurar el cumplimiento de lo descrito en este documento.** ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
445	ANEXO 8 "PERFIL INFORMATIVO - FICHAS TÉCNICAS" 5.6 LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE COMERCIAL	Técnico, Económico	En referencia al licenciamiento de software comercial indican que en caso de reutilizar la plataforma existente, se debe considerar una partida económica para extender el licenciamiento de software de los módulos que fueron licenciados en forma temporal y que es conveniente solicitar TEDISA una lista de software licenciado que no cuenta con licencia permanente..., por lo tanto ¿Solicitamos a la Convocante nos indique si ya cuenta con esta información o cuando es posible que nos la confirmen y poder determinar una propuesta económica veraz, el estatus puede encarecer la propuesta?	Se aclara que se agrega el Apéndice VI "Diagnostico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo" y el Apéndice VII "Listado de Software y Aplicativos" ambos del Anexo 9 "Inventario de Activos" a la documentación de la Convocatoria y sus anexos. En el Apéndice VI "Diagnostico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo" mencionado se encuentra la descripción de Software licenciado y el esquema de licenciamiento del mismo.
446	ANEXO 8 "PERFIL INFORMATIVO - FICHAS TÉCNICAS" 5.6 LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE COMERCIAL	Técnico, Económico	Derivado de la declaración que mencionan, donde esperan que en 3 años los equipos informáticos sean obsoletos y 10 años para equipos de comunicación, independientemente de su vida útil y dependiendo de las necesidades de operación... sería lo que determinara el momento oportuno para cambiar de computadoras y periféricos... ¿En cuanto tiempo cree o acepta la Convocante que se requiera realizar el cambio de equipo... toda vez que el contrato en cuestión tendrá una vigencia hasta el año 2023 y su desarrollo es en 3 fases con diferentes especificaciones y necesidades a cumplir, lo que provocaría que cada licitante cotizáramos con diferencia de condiciones no logrando que sean propuestas equiparables....	Se aclara que se modifica el apartado 5.3 EQUIPAMIENTO DE TELEPEAJE EN LOS CARRILES del Anexo 8 "Perfil Informativo/Fichas Técnicas" , para quedar en los siguientes términos: ... *De esta forma de acuerdo con las buenas prácticas y a los parámetros de estimación de vida útil (Consejo Nacional de Armonización Contable), considerando un uso normal y adecuado a las características del bien, se tiene un tiempo de vida útil para equipo de cómputo y tecnologías de la información de 3 años y 10 años para equipos de comunicaciones.* *Los aspectos técnicos del equipo de cómputo y tecnologías de la información asi como de los equipos de comunicaciones, deberán ser revisados por el Prestador de Servicios para su validación, y en su caso actualización (reemplazo o adecuación de todo lo necesario) de forma integrada para asegurar el cumplimiento de lo descrito en este documento.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
447	ANEXO 9 "INVENTARIO DE ACTIVOS" 1 INTRODUCCIÓN	Técnico, Económico	**El párrafo 2, dice:** El presente documento describe de forma general, los principales activos que conforman la red de comunicaciones, los equipos de plaza de cobro y de carril de la red del FONADIN. Asimismo, se presentan las características de los equipos y una tabla con las cantidades de equipos por plaza de cobro y centro de control de la red FONADIN. En el Anexo 9 no identificamos el inventario de los equipos del Centro de control, sin embargo el Anexo 8 contempla su infraestructura, consideramos que corresponde a su inventario, ¿Es correcta nuestra apreciación?	No es correcta su apreciación, para responder a su pregunta sobre el inventario del Centro de Control,l se aclara que se agrega el Apendice VI "Diagnostico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo" y el Apendice VII "Listado de Software y Aplicativos" ambos del Anexo 9 "Inventario de Activos" a la documentación de la Convocatoria y sus anexos. El apartado 1.3 "Garantías y Soporte de Licenciamiento" del referido Apendice contiene información del soporte a los equipos existentes hasta el 31 de Marzo de 2019.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
448	ANEXO 9 "INVENTARIO DE ACTIVOS" 1 INTRODUCCIÓN	Técnico, Económico	**Párrafo 3 y 4, dice:** *Los datos corresponden con la información recabada en noviembre del año 2017.* *Cabe destacar que las antenas/lectores de telepeajede en las plazas de cobro con proveedor de quipos de piso PROSIS y las plazas de cobro del tramo Chamapa - Lechería con proveedor de piso SIMEX no son gestionados por el actual operador de telepeaje, por lo que su mantenimiento lo realiza el correspondiente proveedor de equipos de piso, no siendo éste el caso para el resto de plazas de cobro donde el mantenimiento está a cargo del Actual Operador de Telepeaje. Es por esto que las cantidades de y tipo de equipamiento no están incluidos en este documento*. Si nosotros no los vamos a mantener, ¿Estos dos tramos funcionarían de acuerdo a los alcances de la Fase III o seremos responsables desde la Fase II de su mantenimiento?	Es correcto el mantenimiento de las Antenas de Telepeaje en los tramos Chamapa - Lecheria y Mexico Acapulco son responsabilidad del Proveedor de Equipos de Piso, como en la Fase III.Se aclara que se modifica lo establecido en el apartadoI.1 "INTRODUCCIÓN" del Anexo 9 "Inventario de Activos", quedando de la siguinte manera: … *Cabe destacar que las Aantenas/lectores de T~~t~~elepeaje ~~de e~~en las ~~p~~Plazas de C~~c~~obro con ~~p~~Proveedor de ~~e~~Equipos de ~~p~~Piso PROSIS y las ~~p~~Plazas de ~~c~~Cobro del tramo Chamapa - Lechería con ~~proveedor~~ Proveedor de Equipos de P~~p~~iso SIMEX no son gestionados por el actual O~~o~~perador de T~~t~~elepeaje, por lo que su mantenimiento lo realiza el correspondiente Proveedor de Equipos de Piso, no siendo éste el caso para el resto de plazas de cobro donde el mantenimiento está a cargo del Actual Operador de Telepeaje. Es por esto que las cantidades de y tipo de equipamiento no están incluidos en este documento* *...* Se aclara que se eliminan los apartados 2 "Tipos de Equipos de Plaza", 3 "Activos de Plazas de Cobro" del Anexo 9 "Inventario de Activos". Se añaden los Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice II Inventario de Activos del Centro de Control de Respaldo, Apéndice III Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice IV Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Centro de Control de Respaldo, Apéndice V Diagnóstico de Equipamiento de Antenas, Apéndice VI Diagnóstico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo y Apéndice VII Listado de Software y Aplicativos.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
449	ANEXO 9 "INVENTARIO DE ACTIVOS" 1 INTRODUCCIÓN	Técnico	¿Qué sucede con la modernización de la México-Irapuato en cuanto a la integración del peaje y telepeaje? Y con los equipos que han sido sustituidos a la fecha por Prosis?	La modernización de la Mexico - Irapuato solo considera la modernización del peaje, los equipos y sistemas de Telepeaje son alcance del Prestador de Servicios, se ratifica lo establecido en el Anexo 11 "Plazas de Cobro y Carriles donde se Prestarán los Servicios", asi mismo Se aclara que se modifica lo establecido en el apartadoI.1 "INTRODUCCIÓN" del Anexo 9 "Inventario de Activos", quedando de la siguinte manera: … *Cabe destacar que las Aantenas/lectores de T~~t~~elepeaje ~~de e~~en las ~~p~~Plazas de C~~c~~obro con ~~p~~Proveedor de ~~e~~Equipos de ~~p~~Piso PROSIS y las ~~p~~Plazas de ~~c~~Cobro del tramo Chamapa - Lechería con ~~proveedor~~ Proveedor de Equipos de P~~p~~iso SIMEX no son gestionados por el actual O~~o~~perador de T~~t~~elepeaje, por lo que su mantenimiento lo realiza el correspondiente Proveedor de Equipos de Piso, no siendo éste el caso para el resto de plazas de cobro donde el mantenimiento está a cargo del Actual Operador de Telepeaje. Es por esto que las cantidades de y tipo de equipamiento no están incluidos en este documento* …

450	APÉNDICE 6 "MODELO DE CONTRATO" **Clausula Cuarta.-** **Obligaciones a cargo del Prestador de Servicios**	Técnico	**Derivado de los siguientes incisos, de la Cláusula cuarta:** *H) A la conclusión de la vigencia del Contrato, ceder a título gratuito al FONADIN, los bienes instalados en razón de la prestación de los Servicios.* *I) A la conclusión de la vigencia del Contrato, ceder a título gratuito la totalidad de los componentes de los aplicativos, el código fuente, el código objeto, el diseño físico y lógico, con excepción de aquellos en los que el Prestador de Servicios cuente con un registro, patente o licencia de uso.* *J) A la conclusión de la vigencia del Contrato, entregar en titularidad al Fiduciario, la totalidad de los componentes de los aplicativos, el código fuente, el código abierto, el diseño físico y lógico, de las herramientas de gestión de video, monitoreo de antenas, estándares de desempeño y validación de TAGs.* *K) A la conclusión de la vigencia del Contrato, ceder a título gratuito los manuales técnicos y de usuario de todos los aplicativos desarrollados durante la vigencia del Contrato o que hayan sido utilizados para la prestación de los Servicios, conforme a lo señalado en la Convocatoria y la Proposición del Prestador de Servicios.* *L) Prestar los servicios de Capacitación al personal de CAPUFE, al Operador de FONADIN, al Fiduciario o a quien éste designe, en los términos que se señalan en el Anexo 1 Modelo de Operación del presente Contrato.* *M) A la conclusión de la vigencia del Contrato, realiza**r el borrado seguro, cuando se utilice información que sea sensible y que tenga un carácter privativo para el Gobierno Federal*** ¿Solicitamos a la Convocante nos clarifique cual sería el procedimiento para concluir el contrato y que implicaciones tendrá? Del inciso M) .... Cual es la información a la que se refiere o ustedes nos indicarían al cierre del Contrato?	Complementando al Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Cuarta.- "Obligaciones a cargo del Prestador de Servicios", incisos I), J), K), favor de remitirse al Anexo 12 "Procedimientos, Información y Documentación para el Cierre del Contrato". La información sobre la que deberá realizarse el borrado seguro, se dará a conocer al Prestador de Servicios durante el procedimiento para el Cierre del Contrato.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
451	Convocatoria	Económica	En el Taller 1, se preguntó sobre la propiedad de los equipos que están en carriles, Banobras contestó, que están considerando viable la toma de decisión de compralo, sin embargo en caso dado de que no fuera una adquisición satisfactoria para Banobras que sucedería?	Se reitera al Licitante lo establecido en el apartado 3.10 "Talleres Informativos para Licitantes, de la Convocatoria", respecto a que los resultados, cuestionamientos o información verbal proporcionada durante la realización de los Talleres, no es vinculatoria para la Convocante, ni para los Licitantes. En respuesta a su pregunta, se señala que el Fiduciario toma la obligación de proporcionar al Prestador de Servicios el equipamiento de Telepeaje arrendado al prestador de servicios actual, de forma que el Prestador de Servicios evalúe su utilización o reaprovechamiento del mismo ya que tendrá como obligaciones la operación y mantenimiento al comienzo de la Etapa de Operación Fase II del Contrato. Por ende, su última pregunta no aplica, ya que queda implícita su respuesta en el párrafo anterior.
452	ANEXO 2 "ESTRUCTURA TÉCNICA Y FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE TELEPEAJE"	Técnico	Existe alguna limitante referente al ancho de banda para los enlaces satelitales usados para la comunicación de las plazas de cobro con el backoffice?	Favor de remitirse al apartado V.2.1 "Comunicaciones" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", a la letra dice: ... *El Prestador de Servicios* ***dimensionara los requerimientos de infraestructura de comunicaciones en función de la cantidad de información que se transfiere con cada plaza****, el ancho de banda lo determinara en función de la cantidad de carriles con la que cuenta la plaza para prestar el servicio de Telepeaje.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
453	ANEXO 2 "ESTRUCTURA TÉCNICA Y FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE TELEPEAJE"	Técnico	En el Anexo 2 mencionan que para enlaces satelitales el Prestador de Servicios deberá analizar la relación costo beneficio de un enlace en la banda Ka o banda L . ¿Se solicita a la convocante permitir el dimensionamiento de los enlaces satelitales en otras bandas de operación existentes como HTS, Ku o C y no limitar la propuesta únicamente en banda L o banda Ka?	Se permite el uso de otras bandas siempre y cuando garanticen el cumplimiento de las obligaciones del Prestador de Servicios en el Presente Contrato y sus anexos. Se ratifica lo establecido en el apartado V.2.1 "Comunicaciones" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", a la letra dice: ... *El Prestador de Servicios* ***dimensionara los requerimientos de infraestructura*** *de comunicaciones en función de la cantidad de información que se transfiere con cada plaza, el ancho de banda lo determinara en función de la cantidad de carriles con la que cuenta la plaza para prestar el servicio de Telepeaje.* ...
454	ANEXO 2 "ESTRUCTURA TÉCNICA Y FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE TELEPEAJE"	Técnico	Es correcto el entendimiento que los ancho de bandas mencionados para los distintos medios de transmisión : 20 x 4 Mbps si es de cobre 10 x 10 Mbps si es por fibra 5 x 2 Mbps si es satelital. Son sobre suscritos y/o del tipo best effort, es correcta nuestra apreciación?	El Prestador de Servicios podra dimensionar los requerimientos de infraestructura que le permitan cumplir con las obligaciónes de Prestación de Servicio del Contrato y sus Anexos. Se ratifica lo establecido en el apartado V.2.1 "Comunicaciones" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", a la letra dice: ... *El Prestador de Servicios* ***dimensionara los requerimientos de infraestructura de comunicaciones*** *en función de la cantidad de información que se transfiere con cada plaza, el ancho de banda lo determinara en función de la cantidad de carriles con la que cuenta la plaza para prestar el servicio de Telepeaje.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
455	ANEXO 2 "ESTRUCTURA TÉCNICA Y FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE TELEPEAJE"	Técnico	¿Existe algún requerimiento en cuanto a latencias para enlaces a través de los medios de transmisión mencionados anteriormente?	El Prestador de Servicios podra dimensionar los requerimientos de infraestructura que le permitan cumplir con las obligaciónes de Prestación de Servicio del Contrato y sus Anexos. Se ratifica lo establecido en el apartado V.2.1 "Comunicaciones" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", a la letra dice: ... *El Prestador de Servicios* ***dimensionara los requerimientos de infraestructura de comunicaciones*** *en función de la cantidad de información que se transfiere con cada plaza, el ancho de banda lo determinara en función de la cantidad de carriles con la que cuenta la plaza para prestar el servicio de Telepeaje.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
456	ANEXO 3 "NECESIDADES DEL CENTRO DE CONTROL DE RESPALDO"	Técnico	Es correcto el entendimiento que para la comunicación entre el Control del Prestador de Servicios, y el Centro de Control CAPUFE en de Cuernavaca, se puede realizar a través de un enlace satelital, ¿es correcta nuestra apreciación?	No es correcta su apreciación. Se aclara que se modifica lo establecido en el apartadoI 4.2 "Enlace de Comunicaciones ~~satelital~~". del Anexo 3 "Necesidades del Centro de Control de Respaldo", para quedar en los siguientes terminos: ... *4.2 Enlace de Comunicaciones ~~satelital~~* *El Prestador de Servicios tendrá la responsabilidad de asegurar la disponibilidad de las comunicaciones para establecer una conexión desde cada Plaza de Cobro con el Centro de Control del Prestador de Servicios, y desde éste con el Centro de Control CAPUFE en de Cuernavaca (Gerencia de Medios Electrónicos de Pago), los enlaces ~~inalámbricos~~ de comunicaciones entre el BackOffice y el Centro de Control de Respaldo deberán asegurar ~~asegurarán~~ una banda ancha simetrica de al menos 10 MBits y asegurararan los tiempos establecidos para el envío de Transacciones de Telepeaje~~cruces~~ desde plaza de cobro y recepción en plaza de cobro, de las listas blancas provenientes del centro de control del Prestador de Servicios, con el alcance de cumplir con los objetivos de tiempos, para la posible Central de Telepeaje a nivel nacional.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
457	ANEXO 3 "NECESIDADES DEL CENTRO DE CONTROL DE RESPALDO"	Técnico	En el Anexo 3. menciona "El Prestador de Servicios tendrá la responsabilidad de asegurar la disponibilidad de las comunicaciones para establecer una conexión desde cada Plaza de Cobro con el Centro de Control del Prestador de Servicios, y desde éste con el Centro de Control CAPUFE en Cuernavaca (Gerencia de Medios Electrónicos de Pago), los enlaces inalámbricos de comunicaciones asegurarán una banda ancha de al menos 10 MBits" ¿Favor especificar el ancho de banda mínimo requerido, en cuanto a si los 10 Mbit deben ser simétricos?	Se confirma que el ancho de banda simetrico minimo en el Centro de Control del Prestador de Servicios y el Centro de Control Espejo en CAPUFE es de l menos 10 MBits. Se aclara que se modifica lo establecido en el apartadoI 4.2 "Enlace de Comunicaciones ~~satelital~~". del Anexo 3 "Necesidades del Centro de Control de Respaldo", para quedar en los siguientes terminos: *...* *4.2 Enlace de Comunicaciones ~~satelital~~* *El Prestador de Servicios tendrá la responsabilidad de asegurar la disponibilidad de las comunicaciones para establecer una conexión desde cada Plaza de Cobro con el Centro de Control del Prestador de Servicios, y desde éste con el Centro de Control CAPUFE en de Cuernavaca (Gerencia de Medios Electrónicos de Pago), los enlaces ~~inalámbricos~~ de comunicaciones entre el BackOffice y el Centro de Control de Respaldo deberán asegurar ~~asegurararan~~ una banda ancha simetrica de al menos 10 MBits y asegurararan los tiempos establecidos para el envío de Transacciones de Telepeaje~~ceruces~~ desde plaza de cobro y recepción en plaza de cobro, de las listas blancas provenientes del centro de control del Prestador de Servicios, con el alcance de cumplir con los objetivos de tiempos, para la posible Central de Telepeaje a nivel nacional.* *...*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
458	ANEXO 3 "NECESIDADES DEL CENTRO DE CONTROL DE RESPALDO"	Técnico	Referente al enlace de comunicaciones entre el Control del Prestador de Servicios, y el Centro de Control CAPUFE en Cuernavaca, ¿Favor de especificar si se permite el uso de sobre suscripción y/o del tipo best effort?	El Prestador de Servicios tendra la responsabilidad de asegurar la disponibilidad de las comunicaciones que le permitan cumplir con las obligaciones del Contrato y sus anexos. Se aclara que se modifica lo establecido en el apartadoI 4.2 "Enlace de Comunicaciones ~~satelital~~". del Anexo 3 "Necesidades del Centro de Control de Respaldo", para quedar en los siguientes terminos: ... *4.2 Enlace de Comunicaciones ~~satelital~~* *El Prestador de Servicios **tendrá la responsabilidad de asegurar la disponibilidad de las comunicaciones** para establecer una conexión desde cada Plaza de Cobro con el Centro de Control del Prestador de Servicios, y desde éste con el Centro de Control CAPUFE en de Cuernavaca (Gerencia de Medios Electrónicos de Pago), los enlaces ~~inalámbricos~~ de comunicaciones entre el BackOffice y el Centro de Control de Respaldo deberán asegurar ~~asegurarán~~ una banda ancha simetrica de al menos 10 MBits y asegurararan los tiempos establecidos para el envío de Transacciones de Telepeaje~~cruces~~ desde plaza de cobro y recepción en plaza de cobro, de las listas blancas provenientes del centro de control del Prestador de Servicios, con el alcance de cumplir con los objetivos de tiempos, para la posible Central de Telepeaje a nivel nacional.* *...*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
459	ANEXO 3 "NECESIDADES DEL CENTRO DE CONTROL DE RESPALDO"	Técnico	Referente al enlace de comunicaciones entre el Control del Prestador de Servicios, y el Centro de Control CAPUFE en Cuernavaca, ¿Favor de especificar si existen requerimientos mínimos en cuanto a latencia?	El Prestador de Servicios tendra la responsabilidad de asegurar la disponibilidad de las comunicaciones que le permitan cumplir con las obligaciones del Contrato y sus anexos. Se aclara que se modifica lo establecido en el apartadoI 4.2 "Enlace de Comunicaciones ~~satelital~~". del Anexo 3 "Necesidades del Centro de Control de Respaldo", para quedar en los siguientes terminos: ... *4.2 Enlace de Comunicaciones ~~satelital~~* *El Prestador de Servicios **tendrá la responsabilidad de asegurar la disponibilidad de las comunicaciones** para establecer una conexión desde cada Plaza de Cobro con el Centro de Control del Prestador de Servicios, y desde éste con el Centro de Control CAPUFE en de Cuernavaca (Gerencia de Medios Electrónicos de Pago), los enlaces ~~inalámbricos~~ de comunicaciones entre el BackOffice y el Centro de Control de Respaldo deberán asegurar ~~asegurarán~~ una banda ancha simetrica de al menos 10 MBits y asegurararan los tiempos establecidos para el envío de Transacciones de Telepeaje~~cruces~~ desde plaza de cobro y recepción en plaza de cobro, de las listas blancas provenientes del centro de control del Prestador de Servicios, con el alcance de cumplir con los objetivos de tiempos, para la posible Central de Telepeaje a nivel nacional.* *...*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
460	ANEXO 2 y ANEXO 3	Técnico	¿Existe alguna tasa de disponibilidad mínima requerida para alguno de los enlaces (terrestre, satelital) mencionados ?	No existe alguna tasa de disponibilidad minima definida para los enlaces mencionados en los Anexos 02 y Anexo 03, sin embargo los niveles de servicio de los mismos afectan directamente al Estandar de desempeño III.5.5. Actualización de Listas Blancas y Cruces de Telepeaje del ANEXO 4 "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", que a la letra dice: ... *Las Listas Blancas actualizadas en Plazas de Cobro y los Cruces de Telepeaje de Telepeaje generados en los carriles d**eben ser reflejados a la brevedad en el BackOffice de Telepeaje;** con el fin de evitar la existencia de Transacciones Incobrables. Para ello el Prestador de Servicios d**eberá implementar mecanismos de comunicación robustos y veloces que permitan transportar la información de Listas Blancas y Cruces de Telepeaje lo más pronto posible hasta el destino donde son consumidos.**...*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
461	ANEXO 9 "INVENTARIO DE ACTIVOS"	Técnico	Se menciona inventario de equipos en cada plaza de cobro. ¿Es correcto el entendimiento, que podemos reutilizar todos los equipos mencionados en el inventario?	Se aclara que se eliminan los apartados 2 "Tipos de Equipos de Plaza", 3 "Activos de Plazas de Cobro" del Anexo 9 "Inventario de Activos". Se añaden los Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice II Inventario de Activos del Centro de Control de Respaldo, Apéndice III Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice IV Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Centro de Control de Respaldo, Apéndice V Diagnóstico de Equipamiento de Antenas, Apéndice VI Diagnóstico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo y Apéndice VII Listado de Software y Aplicativos. En virtud de lo anterior, favor de referirse al Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro del anexo referido.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
462	ANEXO 9 "INVENTARIO DE ACTIVOS"	Técnico	Se da por entendido que en todas las plazas de cobro perteneciente a todos los tramos carreteros se cuenta con todos los equipos mencionados en el anexo 9. por igualdad de cantidad en todos los sitios, ¿Es correcto?	No es correcto el detalle de los equipos disponibles por cada Plaza de Cobro no son iguales. Se aclara que se eliminan los apartados 2 "Tipos de Equipos de Plaza", 3 "Activos de Plazas de Cobro" del Anexo 9 "Inventario de Activos". Se añaden los Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice II Inventario de Activos del Centro de Control de Respaldo, Apéndice III Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice IV Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Centro de Control de Respaldo, Apéndice V Diagnóstico de Equipamiento de Antenas, Apéndice VI Diagnóstico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo y Apéndice VII Listado de Software y Aplicativos. En virtud de lo anterior, favor de referirse al Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro del anexo referido.
463	ANEXO 9 "INVENTARIO DE ACTIVOS"	Técnico	Se puede considerar que el equipo descrito es completamente funcional ?	Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato y las obligaciones del Prestador de Servicios, favor de referirse al Anexo 09. "Inventario de Activos" , Apéndice V "Diagnóstico de Equipamiento de Antenas" .

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
464	ANEXO 9 "INVENTARIO DE ACTIVOS"	Técnico	Los equipos relacionados con los enlaces satelitales mencionados en el inventario. ¿De quién son propiedad?	Los enlaces de comunicacion satelital de las Plazas de Cobro de la red FONADIN no forman parte de los activos suceptibles de ser reutilizados por el Prestador de Servicios. Se aclara que se agrega el APÉNDICE I DEL ANEXO 9 "Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro". Se aclara que se eliminan los apartados 2 "Tipos de Equipos de Plaza", 3 "Activos de Plazas de Cobro" del Anexo 9 "Inventario de Activos". Se añaden los Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice II Inventario de Activos del Centro de Control de Respaldo, Apéndice III Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice IV Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Centro de Control de Respaldo, Apéndice V Diagnóstico de Equipamiento de Antenas, Apéndice VI Diagnóstico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo y Apéndice VII Listado de Software y Aplicativos. En virtud de lo anterior, favor de referirse al Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro del anexo referido.
465	ANEXO 9 "INVENTARIO DE ACTIVOS"	Técnico	Los equipos relacionados con la comunicación de la red local tales como servidores, switches, etc mencionados en el inventario. ¿De quién son propiedad?	Se aclara que se eliminan los apartados 2 "Tipos de Equipos de Plaza", 3 "Activos de Plazas de Cobro" del Anexo 9 "Inventario de Activos". Se añaden los Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice II Inventario de Activos del Centro de Control de Respaldo, Apéndice III Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice IV Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Centro de Control de Respaldo, Apéndice V Diagnóstico de Equipamiento de Antenas, Apéndice VI Diagnóstico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo y Apéndice VII Listado de Software y Aplicativos. En virtud de lo anterior, favor de referirse al Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro del anexo referido.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
466	ANEXO 8 "PERFIL INFORMATIVO - FICHAS TÉCNICAS" 6.1 HARDWARE DE CENTRO DE CONTROL ESPEJO	Técnico	En el centro de Control espejo, ¿cual es la disponibilidad de espacio en los racks o gabinetes para alojar equipamiento?	El Prestador de Servicios debera considerar que no hay disponiblidad de espacio en los racks existentes. Se ratifica que se añade al numeral III. "Consideraciones técnicas para la reasignación de tramos carreteros entre administradores/supervisores" del Apéndice 7, "Fuentes de Abastecimiento" del apartado III.1 "Infraestructura Técnica por Fuente de Abastecimiento" en el Apéndice 7 "Fuentes de Abastecimiento", para quedar en los siguientes términos: *III.1. Consideraciónes de Infraestructura para cada una de las Fuentes de Abastecimiento* *Cada una de las Fuentes de Abastecimiento será responsable de proveer todo el equipamiento hardware y software necesario para prestar los Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje de manera simultánea, independiente y autónoma.* *Es decir, la infraestructura que deberá implementar cada Fuente de Abastecimiento será completamente independiente de la requerida por la otra.* *Por lo anterior, cada una de las Fuentes de Abastecimiento, de manera enunciativa mas no limitativa, deberá proveer su propio BackOffice, Herramienta de Gestión de Video, Herramienta de Supervisión de Cumplimiento de Estándares de Desempeño, Infraestructura de comunicaciones, interfaces para integrarse con el software MCMEP y TCONSOLIDA de la GMEP de CAPUFE, etc., así como todo lo necesario para la correcta prestación de los Servicios de gestión de Cobro del Telepeaje.* *Así mismo, cada una de las Fuentes de Abastecimiento será responsable de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Telepeaje de los Tramos Carreteros asignados, de acuerdo a lo definido en el Apéndice 7 "Fuentes de Abastecimiento".*

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
467	ANEXO 8 "PERFIL INFORMATIVO - FICHAS TÉCNICAS" 5.4 ARQUITECTURA DE HARWARE TRIARA – BACKOFFICE	Técnico	Se establece una disponibilidad para el Data Center Tier IV de 99.995%, ¿es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación, Favor de remitirse al Apéndice 2 "ASPECTOS GENERALES" del Anexo 3 "Necesidades del Centro de Control de Respaldo", a la letra dice: … *TIER IV.-Disponibilidad: 99,995%, 0,8 horas de interrupción al año, Redundancia 2N+1* …
468	ANEXO 3 "NECESIDADES DEL CENTRO DE CONTROL DE RESPALDO", 3.1 Sistema de Respaldos	Técnico	¿Se tiene que contemplar Hardware de respaldo en cintas y también en discos?	El Prestador de Servicios podrá proponer lo que considere siempre y cuando cumpla con lo especificado en el apartado 3.1 "Sistema de Respaldos" del Anexo 3 "Necesidades del Centro de Control de Respaldo", a la letra dice: … *El Prestador de Servicios deberá cumplir* ***con al menos las siguientes características*** *a fin de cubrir las necesidades de disponer Respaldos de los sistemas y aplicativos principales en el Centro de Control de Cuernavaca de CAPUFE:* …

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
469	ANEXO 3 "NECESIDADES DEL CENTRO DE CONTROL DE RESPALDO", 3.1 Sistema de Respaldos	Técnico	¿Se debe considerar una sola consola por cada sitio?	La solicitud de aclaración no cumple con lo previsto en el artículo 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ... *Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.* ...
470	ANEXO 3 "NECESIDADES DEL CENTRO DE CONTROL DE RESPALDO", 3.1 Sistema de Respaldos	Técnico	¿Se debe considerar que el software de respaldos permita realizar replicas como parte de la continuidad?	El Prestador de Servicios podrá proponer lo que considere siempre y cuando cumpla con lo especificado en el apartado 3.1 "Sistema de Respaldos" del Anexo 3 "Necesidades del Centro de Control de Respaldo", a la letra dice: … *El Prestador de Servicios deberá cumplir* ***con al menos las siguientes características*** *a fin de cubrir las necesidades de disponer Respaldos de los sistemas y aplicativos principales en el Centro de Control de Cuernavaca de CAPUFE:* …

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
471	ANEXO 9 "INVENTARIO DE ACTIVOS", 2 TIPOS DE EQUIPOS DE PLAZA	Técnico	Dado que los equipos actuales se encuentran en operación en cada plaza, ¿Se cuenta con el espacio suficiente para colocar un nuevo rack de 4 postes?	La mayoria de las Plazas de Cobro cuentan con espacio suficiente para colocar el Rack del Prestador de Servicios. En caso de que la Plaza de Cobro no cuente con espacio suficiente, CAPUFE gestionará lo conducente para proporcionar el espacio necesario para la instalación del equipamiento a cargo del Prestador de Servicios. Sin embargo, el sistema de tierras debera ser suministrado por el Prestador de Servicios. En caso de requerir acondicionar el espacio destinado para su equipo, el Prestador de Servicios debera efectuar los gastos de dicho acondicionamiento.
472	ANEXO 9 "INVENTARIO DE ACTIVOS"	Técnico	¿En cada plaza se cuenta con tierra física?	Si, todas las Plazas de Cobro cuentan con Tierra Fisica, sin embargo, el Prestador de Servicios debera suministrar su propio sistema de tierras.
473	ANEXO 9 "INVENTARIO DE ACTIVOS", RACK DE PLAZA	Técnico	¿El rack de plaza y los equipos cuentan con un sistema de acondicionamiento de control de temperatura (aire acondicionado) para mantener una temperatura de 20 o menor?	El Prestador de Servicios será responsable del suministro del Rack donde alojará la infraestructura requerida para la prestación de los Servicios.Se aclara que la mayoria de las Plazas de Cobro cuentan con un sistema de aire acondicionado en el espacio designado para el Prestador de Servicios, sin embargo en caso de que la Plaza de Cobro no cuente con este equipo, sera responsabilidad del Prestador de Servicios suministrar dicho sistema.

474	Anexo 6 III.1	Técnico	Establecimiento de convenios e interoperabilidad. Se requieren que el Prestador de Servicio deberá establecer durante la etapa de transición tres convenios con operadores de Telepeaje Interoperables 1.¿Estos convenios se firmarán entre el prestador de servicio y los Operadores de Telepeaje interoperables? 2. ¿Estos convenios se firmarán entre BANOBRAS y los Operadores de Telepeaje interoperables?	Se ratifica que el Prestador de Servicios debera presentar debidamente firmada junto con el Fiduciario los Convenios de Interoperabilidad y se aclara que se modifica el apartado II.2.2. "Actividad Relevante: Acuerdos de Interoperabilidad" del ANEXO 4 "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales, para quedar en los siguientes términos: … ***El Prestador de Servicios deberá presentar debidamente firmada junto con el Fiduciario*** *su adhesión al Convenio Marco de Interoperabilidad y los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad firmados con los Operadores de Telepeaje, que designe el Fiduciario, y habiendo acordado los términos y condiciones de los mismos, previa aprobación del Fiduciario.* ... ***El Prestador de Servicios, por instrucción del Fiduciario, tendrá que ser interoperable con los Operadores de Telepeaje Interoperable, que indique el propio Fiduciario****, considerando al menos los Operadores de Telepeaje Interoperables adheridos al Convenio Marco de Interoperabilidad y en su caso, con el Prestador de Servicios de la Fuente de Abastecimiento adjudicado al otro Licitante, cumpliendo entre otras las siguientes actividades:* ... Se aclara que se modifica el apartado III.1. "Establecimiento de Convenios de Interoperabilidad" del ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD", para quedar en los siguientes terminos: ... III.1. Establecimiento de Convenios Bilaterales de Interoperabilidad ... *En otras palabras, Al iniciar la Etapa de Operación Fase III el Prestador de Servicios deberá ser Interoperable con al menos ~~tres~~ todos los Operadores de Telepeaje Interoperable que estén suscritos al Convenio Marco de Interoperable ~~al iniciar la Etapa de Operación Fase II del Contrato~~.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
475	Anexo 6, III.2	Técnico	Se establecen que el prestador de Servicio deberá apegarse a las nuevas disposiciones de in convenio marco de Interoperabilidad modernizador, Dado que no existe el alcance de dicho convenio marco de Interoperabilidad modernizador no se cuentan con las herramientas necesarias para establecer los trabajos y costos que se requirieran para algo no definido ¿Agradeceremos a la convocante se pueda pronunciar al respecto?	El Licitante podrá tomar como referencia indicativa de los alcances y lineamientos de la Cámara de Compensación y/o Convenio Marco de Interoperabilidad lo establecido en el actual Convenio Marco de Interoperabilidad. No obstante, se ratifica que el Licitante deberá adherirse por instrucción del Fiduciario a lo que defina la Cámara de Compensación y/o Convenio Marco de Interoperabilidad. Se confirma al Licitante que las contraprestaciones que recibirá el Prestador de Servicios son únicamente las señaladas en la Cláusula Novena "Contraprestación por la prestación de los Servicios" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y subcláusulas, por lo que no se pagará ninguna contraprestación distinta o adicional a las previstas, ni se cubrirá ninguna cantidad por los desarrollos y modificaciones necesarias al BackOffice, los sistemas, interfaces, aplicaciones, bases de datos, etc. y cualquier otro requerimiento implícito para la correcta operación del NMT bajo el esquema de la Cámara de Compensación en el momento en que lo especifíque el Fiduciario. En caso que el Fiduciario requiriera la adhesión y operación del NMT en la red FONADIN bajo el esquema y los lineamientos de la Cámara de Compensación durante las Etapas de Operación Fase II y III, por lo que respecta a este contrato, estas actividades serán obligación del Prestador de Servicios sin recibir contraprestación adicional alguna. Se ratifica lo establecido en el apartado III.19. "Afiliación a la Cámara de Compensación" del III.19. Afiliación a la Cámara de Compensación del "ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
476	Anexo 6, III.8	Técnico	Se establece un sistema automatizado de conciliación. En este sentido se entiende el alcance para el prestador de servicios, sin embargo, los operadores de Telepeaje interoperables deberán realizar modificaciones en sus procesos ¿Podrá la convocante pronunciarse referente a la actividad de tercero tengan que realizar en este sentido?	Se reitera lo establecido en el apartado II. "OPTIMIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS."del ANEXO 10 "Propuesta De Optimización Y Automatización De Procesos",que a la letra dice: … *El Prestador de Servicios deberá implementar las interfaces y procedimientos de automatización descritos aquí y deberá ponerlos en operación con los Operadores de Telepeaje Interoperables que estén en capacidad y disponibilidad de migrar hacia este esquema automatizado por lo que antes de concluir el periodo de operación del Prestador de Servicios este deberá demostrar que las interfaces están operativas en su totalidad, habiéndolas puesto en marcha con algún Operador de Telepeaje Interoperable* …
477	Anexo 6, III.8	Técnico	Se establece la conciliación automática bancaria ¿Banobras Proveerá los accesos y herramienta la institución bancaria con la que operan a efecto de desarrollar las interfases para la automatización de este proceso?	Se reitera lo establecido en el apartado III.9. "Depósitos" del ANEXO 1 "Modelo de Operación",que a la letra dice: … ***El Prestador de Servicio deberá crear una cuenta bancaria*** *para la prestación de los Servicios con la finalidad de llevar a cabo conciliaciones bancarias con FONADIN/CAPUFE y desde la cual se gestionará los depósitos hacia las cuentas bancarias de Telepeaje del FONADIN de cada Tramo Carretero.* …

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
478	Anexo 6, III.9	Técnico	Se establece un sistema automatizado de facturación, 1. ¿De quién será la responsabilidad la contratación del PAC de facturación? 2. ¿De quién será la responsabilidad de la compra de folios fiscales para la emisión de facturas con el PAC?	Se aclara que se modifica el apartado III.8. "Facturación" del Anexo 01. "Modelo de Operacion", para quedar en los siguientes terminos: … *Conforme a esto, el Prestador de Servicios deberá ~~utilizar~~ contratar y realizar las interfaces necesarias para integrar al BackOffice* ***los servicios de un Proveedor Autorizado de Certificación (PAC)*** *debidamente autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), parala certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's); asimismo, autorizará al PAC para que entregue al SAT, copia de los comprobantes fiscales que certifique como parte de los Servicios.* *...*
479	Anexo 6, III.13	Técnico	La comisiones de adquirencia interoperable serán pagados por el fiduciario. ¿Se requerirá los operadores de Telepeaje interoperables señalen las transacciones y montos que participan de una comisión de adquirencia es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación. Se ratifica lo establecido en el apartado II.1. "Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT)" del ANEXO 1 "Modelo de Operación", que a letra dice: ... *En razón de lo anterior* ***el Prestador de Servicios deberá suscribir el Convenio Marco de Interoperabilidad y los Convenios Bilaterales*** *de Interoperabilidad teniendo en cuenta que el Fiduciario es quien establecerá las condiciones económicas respecto al pago de la Comisión de Interoperabilidad y la Comisión de Adquirencia; por lo que e****l Prestador de Servicios junto con el Fiduciario negociaran los requerimientos técnicos****, legales y económicos de los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad y en su caso de la Cámara de Compensación.* *...*

480	Anexo 6, III.17	Técnico	1. Se requerirá de anexar evidencia que permita permitir un dictamen de las discrepancias. ¿Debemos entender que se requiera un expediente electrónico? 2. ¿Podría la convocante que tipos de archivos puedes ser sujeto de almacenamiento ej. Pdf, doc, sls, etc.?	Respecto a su primer pregunta, si se requiere un expediente electrónico, po lo que se ratifica lo establecido en el apartado III.17. "Generación, Almacenamiento, Intercambio de Evidencia para justificación de Discrepancias" del ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD", que a letra dice: ... ***El BackOffice contara con un servidor SFTP*** *en el cual se depositara la evidencia y la cual deberá poder ser consultada por los Operadores de Telepeaje Interoperables.* ... *Respecto a su segunda pregunta, se debera almacenar el video, para lo cual se aclara que se modifica el apartado del , para quedar en los siguientes terminos:* ... ***La evidencia*** *a la que hace referencia a este inciso será obtenida de la Herramienta de Gestión de Video definida en el Anexo 16. La evidencia mínima necesaria que deberá proporcionar el Prestador de Servicio* ***será el segmento de video correspondiente a la Transacción de Telepeaje discrepante****, adicionalmente y en caso de requerirse la definida en el Convenio Marco de Interoperabilidad, ~~es decir como mínimo dos imágenes~~. O o la que se defina una vez que entre en operación la Cámara de Compensación una vez que el Prestador de Servicios se adhiera a ella. ~~Sin embargo dado que la Herramienta de Gestión de Video provee videos, el Prestador de Servicios deberá anexar tramos de video cuando aplique y esté disponible.~~* ... *Tambien se debera poder almacenar lo establecido en el apartado IV.4.1.1 "Dictaminación." del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", que a letra dice:* ... *Es el módulo dentro de la Herramienta de Gestión de Video donde el personal de CAPUFE podrán visualizar y ajustar las Transacciones de Telepeaje que requieran ser dictaminadas.* *El módulo deberá llevar la trazabilidad de los operadores y los ajustes realizados a las Transacciones de Telepeaje, dicha trazabilidad deberá poder ser consultada o extraida* ***mediante diversos formatos de información como: PDF, XLS, DOC*** ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
481	Anexo 6, III.19	Técnico	Se establece la afiliación a una cámara de compensación cuyo alcance actualmente no está definido. ¿Dado que no existe el alcance del Contrato de adhesión a la cámara de compensación, no se cuentan con las herramientas necesarias para establecer los trabajos y costos que se requirieron para algo no definido?	El Licitante podrá tomar como referencia indicativa de los alcances y lineamientos de la Cámara de Compensación y/o Convenio Marco de Interoperabilidad lo establecido en el actual Convenio Marco de Interoperabilidad. No obstante, se ratifica que el Licitante deberá adherirse por instrucción del Fiduciario a lo que defina la Cámara de Compensación y/o Convenio Marco de Interoperabilidad. Se confirma al Licitante que las contraprestaciones que recibirá el Prestador de Servicios son únicamente las señaladas en la Cláusula Novena "Contraprestación por la prestación de los Servicios" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y subcláusulas, por lo que no se pagará ninguna contraprestación distinta o adicional a las previstas, ni se cubrirá ninguna cantidad por los desarrollos y modificaciones necesarias al BackOffice, los sistemas, interfaces, aplicaciones, bases de datos, etc. y cualquier otro requerimiento implícito para la correcta operación del NMT bajo el esquema de la Cámara de Compensación en el momento en que lo especifíque el Fiduciario. En caso que el Fiduciario requiriera la adhesión y operación del NMT en la red FONADIN bajo el esquema y los lineamientos de la Cámara de Compensación durante las Etapas de Operación Fase II y III, por lo que respecta a este contrato, estas actividades serán obligación del Prestador de Servicios sin recibir contraprestación adicional alguna. Se ratifica lo establecido en el apartado III.19. "Afiliación a la Cámara de Compensación" del III.19. Afiliación a la Cámara de Compensación del "ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD".
482	Anexo 15	Técnico	Se establecen dos alcances específicos: 1 Herramienta de monitoreo de Telepeaje y 2. Herramientas de validación de Tags. ¿Podría la convocante establecer a partir de que fase esta funcionando dichas herramientas?	Las Herramientas de monitoreo de Telepeaje y devalidación de TAG's, deberán estar operativas al inicio de operación de la Fase II, favor de remitirse al apartado de Matriz de responsabilidades para Cada Fase. Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato, favor de referirse a la Cláusula 1.2. "Anexos Del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y al contenido de los Anexos del Contrato, que son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En específico, se recomienda remitirse al apendice II.1. "Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT)." del Anexo ANEXO 1 "Modelo de Operación" en la Ilustración 3 . Matriz de responsabilidades para Cada Fase e Ilustración 4. Continuación de la matriz de responsabilidades.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
483	Anexo 18	Técnico	Dado que hay dos fuentes de abastecimiento y cada fuente administrara sus tags. ¿Cuál será el sistema de intercambio entre los prestadores de Servicio por fuente de abastecimiento?	Se ratifica que se añade al numeral III. "Consideraciones técnicas para la reasignación de tramos carreteros entre administradores/supervisores" del Apéndice 7, "Fuentes de Abastecimiento" del apartado III.1 "Infraestructura Técnica por Fuente de Abastecimiento" en el Apéndice 7 "Fuentes de Abastecimiento", para quedar en los siguientes términos: *III.1. Consideraciónes de Infraestructura para cada una de las Fuentes de Abastecimiento* *Cada una de las Fuentes de Abastecimiento será responsable de proveer todo el equipamiento hardware y software necesario para prestar los Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje de manera simultánea, independiente y autónoma.* *Es decir, la infraestructura que deberá implementar cada Fuente de Abastecimiento será completamente independiente de la requerida por la otra.* *Por lo anterior, cada una de las Fuentes de Abastecimiento, de manera enunciativa mas no limitativa, deberá proveer su propio BackOffice, Herramienta de Gestión de Video, Herramienta de Supervisión de Cumplimiento de Estándares de Desempeño, Infraestructura de comunicaciones, interfaces para integrarse con el software MCMEP y TCONSOLIDA de la GMEP de CAPUFE, etc., así como todo lo necesario para la correcta prestación de los Servicios de gestión de Cobro del Telepeaje.* *Así mismo, cada una de las Fuentes de Abastecimiento será responsable de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Telepeaje de los Tramos Carreteros asignados, de acuerdo a lo definido en el Apéndice 7 "Fuentes de Abastecimiento".*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
484	Anexo 18	Técnico	¿Podría la convocante delimitar la cantidad de transacciones de los usuarios exentos por cada una de las fuentes de abastecimiento?	Se ratifica lo establecido en el apartado I.3. "Padrones de Usuarios Exentos y Usuarios Residentes" del Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios", que a letra dice: ... *En la actualidad se dispone un padrón autorizado de 159 Usuarios Exentos y 13 Usuarios Exentos adicionales de Gobierno, haciendo un total de 172 Usuarios Exentos.* ...
485	Anexo 18	Técnico	¿Podría la convocante indicar actualmente quien gestiona dichos usuarios exentos, así como el prefijo de sus tags?	Los Usuarios Exentos actualmente son gestionados por el Prestador de Servicios de Telepeaje en la red del FONADIN. Favor de remitirse al Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios"
486	Anexo 18	Técnico	En base a la tabla de usuarios residentes por fuente de abastecimiento del 2017, ¿favor de indicar si estas cifras anuales están incluidas en las cifras de referencia establecidas en los cuadros para el cálculo de la contraprestación?	Favor de remitirse al apartado II.3. "Padrón de Usuarios ETPPR" del Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios", que a la letra dice: ... *El número de Cruces que generan los Usuarios ETPPR están considerados en los Aforos de Telepeaje dictaminados correspondientes al ejercicio 2017, establecidos en el apartado III.2.1 "Datos de Referencia" del Apéndice 4 "Aspectos Económicos y Financieros", dentro de la Suma 2017 y sin contar los Residentes con Cobro de Peaje mediante Telepeaje.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
487	Anexo 18	Técnico	Se establece que los usuarios exentos y residentes deberán tener otro tratamiento en las autopistas de otros operadores de Telepeaje interoperables. Considerando lo anterior y dado la gestión y autorización de estos usuarios corresponde a CAPUFE – BANOBRAS	Favor de remitirse al apartado 1.2.3 "Sustitución de TAG", que a la letra dice: … *1. El Prestador de Servicios de la Fuente de Abastecimiento 1, deberá suministrar TAG a los Usuarios Exentos de toda la Red de Autopistas Concesionadas al FONADIN, cuando estos lo soliciten y lo autorice el Fiduciario, y a los Usuarios Residentes de la Fuente de Abastecimiento 1, cuando estos lo soliciten y lo autorice el Fiduciario. Los Usuarios Exentos y los Usuarios Residentes a los que el Prestador de Servicios de la Fuente de Abastecimiento 1 suministre TAG, serán considerados usuarios del Prestador de Servicios.* *En el caso de los Usuarios Residentes de Estación Don – Nogales, donde el esquema operativo utiliza los TAG del Registro Público Vehicular (REPUVE), tampoco se sustituirán inicialmente los TAG.* *2. El Prestador de Servicios de la Fuente de Abastecimiento 2, deberá suministrar TAG a los Usuarios Residentes de la Fuente de Abastecimiento 2 cuando estos lo soliciten y lo autorice el Fiduciario. Los Usuarios Residentes a los que el Prestador de Servicios de la Fuente de Abastecimiento 2 suministre TAG, serán considerados usuarios del Prestador de Servicios.* *…*
488	Anexo 18	Técnico	¿Cómo se garantizan los pagos de estos usuarios (exentos y referentes) en tramos de otros operadores?	No se cuenta con garantías, favor de remitirse al apartado 1.2.2 "Usuarios Residentes" del Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios"
489	Anexo 18	Técnico	¿Actualmente dos usuarios (exentos y residentes) cuentan con algún tipo de garantía o un medio que respalde su pago?	Dado que los Usuariso Exentos no generán ingreso no se tiene previsto algún tipo de garantía que respalde el pago en las autopistas concesionadas al FONADIN, favor de remitirse al apartado I.2. "Tratamiento de Usuarios Exentos y Residentes. Segmentación" del Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios". Respecto a los Usuarios Residentes no se cuenta con garantías, favor de remitirse al apartado 1.2.2 "Usuarios Residentes" del Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios"

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
490	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Segunda, párrafo segundo	Legal	Se establece que es responsabilidad del Prestador de Servicios "…la administración de los procesos de intercambio de información y recaudación de ingresos con los Operadores de Telepeaje Interoperable, informando de forma adecuada a CAPUFE y/o el Fiduciario de los ingresos/egresos …" Por lo anterior, para efecto del cumplimiento se deberá de informar y definir el alcance de la "forma adecuada de informar"	Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato y la relación con CAPUFE y el Fiduciario, favor de referirse a la Cláusula 1.2. "Anexos Del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y al contenido de los Anexos del Contrato, que son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En específico, favor de remitirse al Anexo 01 "Modelo de Operación", Anexo 04 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", y Anexo 06 "Interoperabilidad". Complementando lo anterior, favor de remitirse al Anexo 01 "Modelo de Operación" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", que describe los procesos mínimos necesarios que debe realizar el Prestador de Servicios para gestionar el cobro del Telepeaje en la Red de Autopistas Concesionadas a FONADIN y algunas obligaciones de informar a CAPUFE, , así como al Anexo 04 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", donde se establecen otras obligaciones de informar, entre otros Anexos.
491	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Segunda, párrafo tercero.	Legal	Se solicita se determine y aclare a qué se refiere que: "No forma parte del alcance del presente Contrato la utilización del derecho de vía para la promoción del Telepeaje del Prestador de Servicios."	Se reitera al Licitante el contenido del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Segunda "Objeto del Contrato", párrafo tercero, donde se señala lo siguiente: *No forma parte del alcance del presente Contrato la utilización del derecho de vía para la promoción del Telepeaje del Prestador de Servicios.*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
492	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Tercera, párrafo segundo	Legal	Se establece que la vigencia del Contrato sólo puede ser prorrogada en los casos previstos en la LAASSP. De conformidad con el artículo 45, fracción XV de la LAASSP, se solicita se incluyan los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones y los requisitos "Artículo 45. El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente: XV. Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse;"	No se acepta su solicitud. En esta Licitación no son aplicables casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse. Se reitera al Licitante lo señalado en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Tercera "Vigencia del Contrato" párrafo segundo. Favor de remitirse a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento. Se aclara al Licitante que se modifica el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Tercera "Vigencia del Contrato" párrafo segundo, para quedar como sigue: *"La vigencia del Contrato sólo podrá ser modificada por los supuestos previstos en la LAASSP y el RLAASSP. El plazo pactado para la prestación de los Servicios sólo podrá ser ~~prorrogado~~* ***modificado*** *por las Partes mediante la suscripción de un convenio en ese sentido, conforme a lo previsto por la LAASSP y el RLAASSP."*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
493	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Cuarta, inciso A)	Legal	Se establece como obligación del Prestador de Servicios la siguiente: "A) La Gestión del Cobro del Telepeaje dentro de los tramos carreteros integrantes de la Red de Autopistas Concesionadas a FONADIN, sin perjuicio de tramos nuevos que se adhieran o separen o dejen de ser parte del Contrato celebrado con CAPUFE para dicha Red, que corresponden a cada Fuente de Abastecimiento, y que se señalan en el Anexo 11 Plazas de cobro y carriles donde se prestarán los Servicios por Fuente de Abastecimiento." De conformidad con el artículo 45, fracción V de la LAASSP, el Contrato debe contener la descripción pormenorizada de los servicios objeto del Contrato adjudicado conforme a su proposición, por lo que incluir que los servicios además incluirán tramos nuevos que se adhieran o separen de la Red Farac sin que se diga la cantidad de tramos que se adherirán o excluirán, va en contra de la disposición jurídica mencionada y de la seguridad y certeza jurídica respecto de los servicio que se prestarán y contratan, además, el Prestador de Servicios desconoce el lugar en el que se prestarán los servicios de los tramos que se adhieran, dejándolo en estado de indefensión De ser así, se tendrá que modificar el monto de los servicios, haciendo irreales e inviables las proposiciones de los licitantes, por lo que se solicita se indique el fundamento legal de este supuesto y se motive.	Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato, favor de referirse a la Cláusula 1.2. "Anexos Del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y al contenido de los Anexos del Contrato, que son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. La presente Licitación no se refiere un Plan de Modernización en la Red de Autopistas concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura, es decir, la presente Licitación no refiere a un plan de adhesión o separación de tramos. No obstante, en caso de existir esta necesidad, el Prestador de Servicios tendrá las obligaciones previstas en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 12.1 "Adhesión y separación de tramos" y Cláusula 12.2 "Adhesión de Plazas y/o Carriles" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato". Asimismo, se reitera al Licitante que no se pagará ninguna contraprestación o cantidad, por lo que el Prestador de Servicios, sólo recibirá el pago de las contraprestaciones que las previstas en las Cláusulas 9.1 "Contraprestación durante la Etapa de Transición Fase I del Contrato", 9.2 "Contraprestación durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato" y 9.3 "Contraprestación durante la Etapa De Operación Fase III del Contrato" del citado Modelo de Contrato.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
494	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Cuarta, inciso B)	Legal	Se establece como obligación del Prestador de Servicios la interacción con Operadores de Telepeaje, incluidos aquellos con los que se haya convenido ser interoperables, o aquellos que sean interoperables con CAPUFE y/o FONADIN, para realizar la Gestión de Cobro, por lo que se requiere se determine con certeza la interacción y sus alcances para efectos de determinar la obligación del Prestador de Servicios con respecto a la disponibilidad de actuación de los operadores de telepeaje a que se refiere este inciso	Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato, favor de referirse a la Cláusula 1.2. "Anexos Del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y al contenido de los Anexos del Contrato, que son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En específico favor de remitirse al Anexo 01 "Modelo de Operación" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", que describe los procesos mínimos necesarios que debe realizar el Prestador de Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje y en específico, el apartado IV. "Intercambio de Información entre Operadores de Telepeaje Interoperables", así como al Anexo 6 "Interoperabilidad" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato".
495	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Cuarta, inciso H).	Legal	Se solicita se fundamente y motive la razón de que al concluir la vigencia del Contrato el Prestador de Servicios se ceda gratuitamente al FONADIN los bienes instalados en razón de la prestación de los Servicios.	La presente Licitación, es realizada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura, se realiza con fundamento con lo establecido en los artículos 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 3 fracción IX, 11, 24, 25 tercer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 36, 36 Bis y demás relativos y aplicables de la LAASSP; 1, 7 fracción II, 28, 29, 31, 34, 35, 39 y demás relativos y aplicables del RLAASSP; las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo Nacional de Infraestructura, y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Comité Técnico del Fondo Nacional de Infraestructura, para cubrir las necesidades de la Convocante, en cumplimiento al Título de Concesión otorgado. En consecuencia, en esta Licitación se requiere que a la conclusión de la vigencia del Contrato, se cedan a título gratuito los bienes instalados en razón de la prestación de los Servicios. Por tanto, se reitera al Licitante el contenido del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Cuarta .- "Obligaciones a cargo del Prestador de Servicio", inciso H), toda vez que FONADIN requiere que a la conclusión de la vigencia del Contrato, se cedan a título gratuito los bienes instalados en razón de la prestación de los servicios.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
496	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 4.2.1., párrafo segundo, letra e.	Legal	Se solicita se aclare y determine los alcances de la colaboración que tiene que realizar el Prestador de Servicios con el Fiduciario y Capufe para la firma de los Convenios de Interoperabilidad que le sean instruidos y en cualquier momento, con el fin de dar certeza jurídica y se esté en posibilidad de determinar su cumplimiento y/o posible incumplimiento.	Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato, favor de referirse a la Cláusula 1.2. "Anexos Del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y al contenido de los Anexos del Contrato, que son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En específico favor de remitirse al Anexo 01 "Modelo de Operación" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", y en específico remitirse al numeral II.2.2. "Actividad Relevante: Acuerdos de Interoperabilidad", del Anexo 04, "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", donde se establece que el Prestador de Servicios, por instrucción del Fiduciario, tendrá que ser interoperable con los Operadores de Telepeaje, que indique el propio Fiduciario, y en su caso, con el Prestador de Servicios de la Fuente de Abastecimiento adjudicado al otro Licitante, cumpliendo entre otras las siguientes actividades: *a) Negociación junto con el Fiduciario de los requerimientos técnicos, legales y económicos de los acuerdos para la interoperabilidad y, en su caso, de la Cámara de Compensación.* *b) Acompañamiento y firma con el Fiduciario del Convenio Marco de Interoperabilidad o del instrumento jurídico que lo sustituya, en caso que así lo requiera el Fiduciario.* *c) Coordinación de las reuniones y mesas de trabajo para posibilitar los acuerdos de interoperabilidad por instrucción y de acuerdo a las necesidades del Fiduciario.* *d) Negociación de la comisión de interoperabilidad, así como del alcance y contenido de los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad y/o con la Cámara de Compensación, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por el Fiduciario*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
497	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 4.2.1., párrafo segundo, letra g.	Legal	Se solicita se determine por certeza jurídica el alcances de la obligación del Prestador de Servicios de llevar a cabo una correcta transición con el actual prestador de servicios de CAPUF, con el fin de determinar su cumplimiento y/o posibles incumplimientos.	Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato, favor de referirse a la Cláusula 1.2. "Anexos Del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y al contenido de los Anexos del Contrato, que son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En específico, favor de remitirse al Anexo 01 "Modelo de Operación" y al Anexo 04 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", donde para certeza jurídica, se detallan los alcances de la obligación del Prestador de Servicios de realizar una correcta transición con el actual prestador de servicios de CAPUFE.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
498	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 4.2.5., párrafo tercero.	Legal	Se solicita se aclare la razón por la cual la prestación de los Servicios para Usuarios Exentos no generará pago o contraprestación al prestador de Servicios, ni serán considerados para efectos del cálculo de la Contraprestación prevista en las cláusulas 9.2 y 9.3 del Contrato.	La presente Licitación, es realizada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura, se realiza con fundamento con lo establecido en los artículos 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 3 fracción IX, 11, 24, 25 tercer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 36, 36 Bis y demás relativos y aplicables de la LAASSP; 1, 7 fracción II, 28, 29, 31, 34, 35, 39 y demás relativos y aplicables del RLAASSP; las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo Nacional de Infraestructura, y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Comité Técnico del Fondo Nacional de Infraestructura, para cubrir las necesidades de la Convocante, en cumplimiento al Título de Concesión otorgado. En consecuencia, en esta Licitación Se informa al Licitante, que en esta Licitación FONADIN no pagará contraprestación al Prestador de Servicios, por los servicios a Usuarios Exentos, ni serán considerados para efectos del cálculo de la Contraprestación prevista en las Cláusulas 9.2 y 9.3 del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", por encontrarse dentro del objeto, condiciones, términos y alcances del citado Contrato. De la misma forma, favor de remitirse al segundo párrafo del apartado I.2.1 Usuarios Exentos del Anexo 18, donde se establece lo siguiente: *El Fiduciario por conducto de CAPUFE hará entrega al Prestador de Servicios de la primera Fuente de Abastecimiento y al Prestador de Servicios de la segunda Fuente de Abastecimiento, la relación de Usuarios Exentos para su gestión e identificación de Cruces de Usuarios Exentos. La prestación de los Servicios para Usuarios Exentos no generará pago o contraprestación al Prestador de Servicios, ni serán considerados para efectos del cálculo de la Contraprestación prevista en las Cláusulas 9.2 y 9.3 del Contrato.*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
499	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 4.2.5., párrafo tercero.	Legal	Se solicita se aclare la razón por la cual la prestación de los Servicios para Usuarios Residentes con el factor de descuento del 100% sobre la tarifa vigente, no generará pago o contraprestación al prestador de Servicios, ni serán considerados para efectos del cálculo de la Contraprestación prevista en la Cláusula 9.2 del Contrato.	La presente Licitación, es realizada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura, se realiza con fundamento con lo establecido en los artículos 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 3 fracción IX, 11, 24, 25 tercer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 36, 36 Bis y demás relativos y aplicables de la LAASSP; 1, 7 fracción II, 28, 29, 31, 34, 35, 39 y demás relativos y aplicables del RLAASSP; las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo Nacional de Infraestructura, y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Comité Técnico del Fondo Nacional de Infraestructura, para cubrir las necesidades de la Convocante, en cumplimiento al Título de Concesión otorgado. En consecuencia, en esta Licitación la prestación de los Servicios para Usuarios Residentes con el factor de descuento del 100% sobre la tarifa vigente, no generará pago o contraprestación al Prestador de Servicios, ni serán considerados para efectos del cálculo de la Contraprestación prevista en las Cláusulas 9.2 y 9.3, por encontrarse dentro del objeto, condiciones, términos y alcances del Contrato. De la misma forma, favor de remitirse al apartado 1.2.2 Usuarios Residentes del Anexo 18, donde se establece lo siguiente: ... - La gestión e identificación de Cruces de Usuarios Residentes con el factor de descuento del 100% sobre la tarifa vigente, no generará pago o contraprestación al Prestador de Servicios, ni serán considerados para efectos del cálculo de la Contraprestación prevista en las Cláusulas 9.2 y 9.3 del Contrato. ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
500	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 4.2. párrafo tercero.	Legal	Se solicita se aclare la razón por la cual la prestación de los Servicios para la sustitución de TAG a los usuarios Exentos o a los Usuarios Residentes, no generará ninguna contraprestación a cargo del Fiduciario, ni derecho de reembolso a favor del Prestador de Servicios.	La presente Licitación, es realizada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura, se realiza con fundamento con lo establecido en los artículos 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 3 fracción IX, 11, 24, 25 tercer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 36, 36 Bis y demás relativos y aplicables de la LAASSP; 1, 7 fracción II, 28, 29, 31, 34, 35, 39 y demás relativos y aplicables del RLAASSP; las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo Nacional de Infraestructura, y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Comité Técnico del Fondo Nacional de Infraestructura, para cubrir las necesidades de la Convocante, en cumplimiento al Título de Concesión otorgado. En consecuencia, en esta Licitación se requiere que la sustitución de TAG a los Usuarios Exentos o a los Usuarios Residentes, no generare ninguna contraprestación a cargo del Fiduciario, ni derecho de reembolso a favor del Prestador de Servicios, por encontrarse dentro del objeto, condiciones, términos y alcances del citado Contrato. Favor de remitirse al apartado 1.2.3 Sustitución de TAG del Anexo 18.

501	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Quinta.	Legal	Se solicita se especifique la estipulación en el Contrato de Operación entre el Fiduciario y Capufe, en el que se contempla la obligación de Capufe de administrar el Contrato de la presente Licitación. Se confirme si de acuerdo con la normatividad aplicable al FONADIN en materia de contratación de servicios en específico con las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo Nacional de Infraestructura, la administración de los Contratos corresponde a las Áreas Requirentes, así como de la aplicación de deducciones, retenciones, descuentos y penas convencionales. En caso afirmativo, se aclare si no es contradictorio que Capufe lleve a cabo las mismas actividades que corresponden a las Áreas Requirentes.	Se informa al Licitante que el Fondo Nacional de Infraestructura posee un Título de Concesión otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y tiene a su cargo todos los derechos y obligaciones relacionados con su Operación. En particular, conforme a la Condición Undécima del Título de Concesión, FONADIN podrá contratar con terceros la operación de las autopistas , ya sea con CAPUFE o con cualquier otra persona. Asimismo, se informa al Licitante que conforme a la cláusula sexta del Contrato de prestación de servicios para mantenimiento menor, mantenimiento mayor y servicios conexos, celebrado entre FONADIN y CAPUFE, se dispuso que el concesionario podrá contratar por su cuenta los servicios que considere necesarios para las autopistas concesionadas y CAPUFE tiene la obligación de brindar todas las facilidades necesarias para que tales servicios se lleven a cabo oportunamente. La presente Licitación, es realizada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura, se realiza con fundamento con lo establecido en los artículos 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 3 fracción IX, 11, 24, 25 tercer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 36, 36 Bis y demás relativos y aplicables de la LAASSP; 1, 7 fracción II, 28, 29, 31, 34, 35, 39 y demás relativos y aplicables del RLAASSP; las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo Nacional de Infraestructura, y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Comité Técnico del Fondo Nacional de Infraestructura, para cubrir las necesidades de la Convocante, en cumplimiento al Título de Concesión otorgado. En consecuencia, en esta Licitación se informa que la Cláusula 4.1, inciso O) del Contrato que CAPUFE, como mandatario de FONADIN, suscribió con TEDISA, S.A. de C.V., establece la obligación de dicho prestador de servicios de colaborar con cualquier tercero, proveedor o contratista, a través de la ejecución de todas las actividades necesarias, implícitas y accesorias durante la etapa de cierre de su contrato, incluyendo la realización de inventarios, entrega de información de respaldo, capacitación de personal, transferencia de conocimientos y cualquier otra que le sea solicitada; y que, conforme al segundo párrafo de la Cláusula 5.1 de dicho Contrato, se convino que FONADIN por así convenir a sus intereses, podrá sustituir a CAPUFE en el cumplimiento de las obligaciones del contrato, quedando TEDISA obligado a cumplir íntegramente con las obligaciones asumidas en el contrato. Dicho lo anterior, solicita al Licitante remitirse al Apéndice 6 "Modelo de Contrato" Cláusula Quinta.- "Responsables de Administrar y Verificar el Contrato". Se reitera al Licitante que CAPUFE en su carácter de operador y prestador de servicios de FONADIN, CAPUFE como depositario y comodatario de los bienes concesionados será el administrador del Contrato y quien supervisará el cumplimiento de las obligaciones del Prestador de Servicios, con los alcances previstos en el artículo 84 párrafos octavo y noveno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
502	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Octava	Legal	Se solicita se especifiquen los alcances de la obligación del Prestador de Servicios de cumplir los acuerdos, contratos o convenios que el Fiduciario o Capufe tenga suscritos con otros operadores de telepeaje interoperables o concesionarios de autopistas de peajes, sin recibir más contraprestaciones que las señaladas en el contrato, toda vez que no se cuenta con dichos acuerdos, contratos y convenios, desconociéndose los términos, condiciones y alcances.	Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato, favor de referirse a la Cláusula 1.2. "Anexos Del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y al contenido de los Anexos del Contrato, que son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En específico, favor de remitirse al Anexo 06 "Interoperabilidad" y el Anexo 1 "Modelo de Operación", que establecen claramente los alcances de la obligación del Prestador de Servicios de cumplir los acuerdos, contratos o convenios que el Fiduciario o CAPUFE tengan suscritos con los Operadores de Telepeaje Interoperables. Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta 496 (cuatrocientos noventa y seis) de la presente acta.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
503	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Décima Segunda.	Legal	De conformidad con el artículo 45, fracción V de la LAASSP, el Contrato debe contener la descripción pormenorizada de los servicios objeto del Contrato adjudicado conforme a su proposición, por lo que incluir que los servicios además incluirán tramos nuevos que se adhieran o separen de la Red Fara sin que se diga la cantidad de tramos que se adherirán o excluirán, va en contra de la disposición jurídica mencionada y de la seguridad y certeza jurídica respecto de los servicio que se prestarán y contratan, además de desconocer el lugar que se prestarán estos servicios, lo que generará modificaciones al monto de los servicios haciendo irreales las proposiciones, por lo que se solicita se indique el fundamento legal de este supuesto y se motive.	Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato, favor de referirse a la Cláusula 1.2. "Anexos Del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y al contenido de los Anexos del Contrato, que son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. La presente Licitación, es realizada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura, se realiza con fundamento con lo establecido en los artículos 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 3 fracción IX, 11, 24, 25 tercer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 36, 36 Bis y demás relativos y aplicables de la LAASSP; 1, 7 fracción II, 28, 29, 31, 34, 35, 39 y demás relativos y aplicables del RLAASSP; las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo Nacional de Infraestructura, y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Comité Técnico del Fondo Nacional de Infraestructura, para cubrir las necesidades de la Convocante, en cumplimiento al Título de Concesión otorgado. En consecuencia se informa al Licitante que la presente Licitación no se refiere un Plan de Modernización en la Red de Autopistas concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura, es decir, la presente Licitación no se refiere a un plan de adhesión o separación de tramos. No obstante, en caso de existir esta necesidad, el Prestador de Servicios tendrá las obligaciones previstas en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 12.1 "Adhesión y separación de tramos" y Cláusula 12.2 "Adhesión de Plazas y/o Carriles" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", por encontrarse dentro del objeto y alcances de las obligaciones del Prestador de Servicios.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
504	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 12.1.	Legal	Se considera contrario a derecho y a lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP la estipulación que señala que la adhesión o separación de tramos podrá realizarse sin impactar las cantidades mínimas y máximas del Contrato, por lo que se solicita se modifique estableciendo que se estará a lo que establece el artículo 52 de LAASSP.	La presente Licitación, es realizada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura, se realiza con fundamento con lo establecido en los artículos 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 3 fracción IX, 11, 24, 25 tercer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 36, 36 Bis y demás relativos y aplicables de la LAASSP; 1, 7 fracción II, 28, 29, 31, 34, 35, 39 y demás relativos y aplicables del RLAASSP; las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo Nacional de Infraestructura, y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Comité Técnico del Fondo Nacional de Infraestructura, para cubrir las necesidades de la Convocante, en cumplimiento al Título de Concesión otorgado. En consecuencia se informa al Licitante que la presente Licitación no se refiere un Plan de Modernización en la Red de Autopistas concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura, es decir, la presente Licitación no se refiere a un plan de adhesión o separación de tramos. No obstante, en caso de existir esta necesidad, el Prestador de Servicios tendrá las obligaciones previstas en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 12.1 "Adhesión y separación de tramos" y Cláusula 12.2 "Adhesión de Plazas y/o Carriles" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", por encontrarse dentro del objeto y alcances de las obligaciones del Prestador de Servicios. Por lo que hace a su solicitud, no se acepta, ni resulta aplicable al caso concreto, lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se reitera al Licitante que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el apartado 2.4 "Tipo de Contrato" de la Convocatoria, el Contrato se adjudicará en razón de esta Licitación, se realizará bajo la modalidad de contrato abierto, en la que la Convocante estará obligada a ejercer un presupuesto mínimo obligatorio. Esto es que FONADIN, de ser necesario, podrá separar o adherir tramos, dentro del presupuesto mínimo y máximo correspondiente, sin modificar ni dichos presupuetos mínimos y máximos; esto es, sin incrementar el monto del Contrato. Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta 503 (quinientos tres) de la presenta acta.

505	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 12.3.	Legal	Se considera contraria a derecho y a lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP la estipulación que el prestador de Servicios cubrirá los costos de reubicación de las Atenas de telepeaje y equipos que resulten necesarios para prestar los Servicios, sin derecho a contraprestación o reembolso, por lo que se solicita se modifique estableciendo que se estará a lo que establece el artículo 52 de LAASSP.	La presente Licitación, es realizada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura, se realiza con fundamento con lo establecido en los artículos 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 3 fracción IX, 11, 24, 25 tercer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 36, 36 Bis y demás relativos y aplicables de la LAASSP; 1, 7 fracción II, 28, 29, 31, 34, 35, 39 y demás relativos y aplicables del RLAASSP; las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo Nacional de Infraestructura, y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Comité Técnico del Fondo Nacional de Infraestructura, para cubrir las necesidades de la Convocante, en cumplimiento al Título de Concesión otorgado. En consecuencia se informa al Licitante que la presente Licitación no se refiere un Plan de Modernización en la Red de Autopistas concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura, es decir, la presente Licitación no se refiere a un plan de adhesión o separación de tramos. No obstante, en caso de existir esta necesidad, el Prestador de Servicios tendrá las obligaciones previstas en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 12.1 "Adhesión y separación de tramos" y Cláusula 12.2 "Adhesión de Plazas y/o Carriles" y Cláusula 12.3 "Reubicación de Equipos en Carriles y Plazas" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", por encontrarse dentro del objeto y alcances de las obligaciones del Prestador de Servicios. Por lo que hace a su solicitud, no se acepta, ni resulta aplicable al caso concreto, lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se reitera al Licitante que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el apartado 2.4 "Tipo de Contrato" de la Convocatoria, el Contrato se adjudicará en razón de esta Licitación, se realizará bajo la modalidad de contrato abierto, en la que la Convocante estará obligada a ejercer un presupuesto mínimo obligatorio. Esto es que FONADIN, de ser necesario, podrá separar o adherir tramos, dentro del presupuesto mínimo y máximo correspondiente, sin modificar ni dichos presupuetos mínimos y máximos; esto es, sin incrementar el monto del Contrato. Se aclara al Licitante que se modifica el Apéndice 6 "Modelo de Contrato, Cláusula 12.3 "Reubicación de Equipos en Carriles y Plazas", para quedar como sigue: *"...* *CAPUFE podrá reubicar plazas de cobro, y abrir o cerrar carriles en las plazas de cobro, sin responsabilidad para el mismo o para el Fiduciario. El Fiduciario tendrá a su cargo los costos de la reubicación de plazas. Durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato, el Prestador de Servicios cubrirá los costos de la configuración del equipamiento de Telepeaje, ~~reubicación de las Antenas de telepeaje y equipos que resulten necesarios~~ para prestar los Servicios conforme al presente Contrato, sin derecho a contraprestación o rembolso."*

506	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Décimo tercera, párrafo segundo.	Legal	Se solicita se modifique la obligación del Prestador de Servicios de asegurarse que los Operadores de Telepeaje paguen el total de las transacciones de Telepeaje facturadas el mismo día de la generación de la factura, estableciendo en su lugar como obligación que debe de asegurase que los Operadores de Telepeaje haya pagado el total de las transacciones de telepeaje …,	No se acepta su solicitud de modificación. Se aclara al Licitante que se modifica el Apéndice 6 "Modelo de contrato", Cláusula Décimo Tercera "Depósito del Telepeaje a las cuentas bancarias de FONADIN", para quedar como sigue: *"…* *Es obligación del Prestador de Servicios asegurarse de que los Operadores de Telepeaje paguen el total* ***de los Ingresos*** *por* ~~***de***~~ *las Transacciones de Telepeaje facturadas el mismo día de generación de la factura, o bien, conforme al convenio de interoperabilidad que el Fiduciario haya suscrito, a la cuenta bancaria que el Prestador de Servicios abra ante una institución de crédito para esos efectos.* *El Prestador de Servicios depositará a las cuentas de FONADIN el total de* ***los Ingresos por las Transacciones*** *de Telepeaje, aún en aquellos casos de mora o incumplimiento de pago de los Operadores de Telepeaje, con independencia del derecho de Prestador de Servicios de exigir a tales Operadores de Telepeaje el pago de las cantidades que correspondan. El Prestador de Servicios se subroga en los derechos de cobro del Fiduciario, respecto de las cantidades pendiente de pago a cargo de los Operadores de Telepeaje Interoperables* *El Prestador de Servicios deberá abrir una cuenta bancaria específica para el depósito* ***de los Ingresos*** ~~*por las cuotas depositadas por los Operadores de*~~ *de Telepeaje Interoperables, dentro de los 90 días posteriores a la firma del Contrato y notificar al Fiduciario dentro de los 20 días siguientes a la fecha de apertura de la cuenta, pero siempre con al menos 20 días de anticipación al inicio de la Etapa de Operación. El Prestador de Servicios deberá informar la institución de crédito, sucursal, número de cuenta y clabe interbancaria.* *El Fiduciario podrá solicitar y el Prestador de Servicios se obliga a poner a disposición del Fiduciario sin demora, los Estados de Cuenta bancarios y listas de movimientos bancarios de la o las cuentas dedicadas para efectos del presente Contrato para la realización de conciliaciones bancarias, auditorías y cualquier revisión requerida por el Fiduciario.* *Diariamente, el Prestador de Servicios depositará en las cuentas de FONADIN* ***los Ingresos*** ~~***las cuotas***~~ *del Telepeaje del total de cruces realizados y de ser el caso, pagará a FONADIN el importe total que corresponda a las Transacciones Incobrables.* *Es obligación del Prestador de Servicios elaborar todos los Procesos, Subprocesos y Procedimientos necesarios para el intercambio de información con los Operadores de Telepeaje Interoperables que hagan posible el cumplimiento de los Procesos de Conciliación, Facturación y Depósitos observando los requerimientos plasmados en los Anexos 01. Modelo de Operación, Anexo 4 Contraprestación, Estándares de Desempeño Deductivas y Penas Convencionales, Anexo 6. Interoperabilidad, Anexo 7. Especificación de Datos para el Intercambio de Información, 10. Automatización de Procesos, y lo que establezca el Convenio Marco para la Interoperabilidad, y los que en su caso defina la Secretaría para la Interoperabilidad.*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
507	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Décimo tercera, párrafo sexto.	Legal	Se solicita se aclare la estipulación que obliga al Prestador de Servicios lo siguiente: "Diariamente, el Prestador de Servicios depositará en las cuentas de FONADIN las cuotas del Telepeaje del total de cruces realizados y de ser el caso, pagará a FONADIN el importe total que corresponda a las Transacciones Incobrables." ¿En qué casos y por qué razón y fundamento pagará a FONADIN el importe total que corresponda a las Transacciones Incobrables?	Se acepta su solicitud de aclaración. Se aclara al Licitante, que se modifica el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Décimo Tercera, Cláusula Décima Tercera.- "Depósito del Telepeaje a las cuentas bancarias de FONADIN", párrafo sexto, para quedar como sigue: "Diariamente, el Prestador de Servicios depositará en las cuentas de FONADIN los Ingresos ~~las cuotas~~ del Telepeaje del total de cruces realizados, **conforme a lo previsto en el Anexo Contraprestación, Estándares de Desempeño Deductivas y Penas Convencionales** ~~y de ser el caso, pagará a FONADIN el importe total que corresponda a las Transacciones Incobrables".~~
508	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Décimo Cuarta, párrafo décimo tercero, inciso C).	Legal	Se solicita se modifique para que se elimine el requisito de que las facturas del Prestador de Servicios deben estar respaldadas con el reporte del análisis y verificación de Capufe de la cuantificación y aplicación de penas convencionales, en razón de que debe ser un reporte que solicite de Fiduciario a su Operador.	No se acepta su solicitud. Favor de remitirse al procedimiento previsto en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Décima Cuarta "Entrega de comprobantes fiscales por la prestación de los Servicios y procedimiento de pago"

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
509	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Vigésima, párrafo segundo.	Legal	Se debe corregir el texto que señala "Cuando … conforme al inciso anterior … " y decir párrafo anterior, toda vez que no hay un inciso anterior.	Se acepta su solicitud. Se aclara al Licitante, que se modifica el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Vigésima "Indemnización, daños y perjuicios" párrafo segundo para quedar como sigue: *"Cuando el Fiduciario entregue al Prestador de Servicios una notificación conforme al ~~inciso inmediato~~ párrafo anterior, éste tendrá la obligación de coadyuvar con el Fiduciario en la defensa contra la reclamación y asumirá los gastos y costos propios que deriven de la misma."*
510	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Vigésima, párrafo tercero inciso B).	Legal	Se solicita se incluya en el inciso B), una excepción a la obligación del Prestador de Servicios de pagar al Fiduciario o un tercero, cuando el Fiduciario no informe al Prestador de Servicios respecto de la reclamación para que ejerza lo que a su derecho convenga, o no conteste y/o atienda conforme a derecho la reclamación.	No se acepta su solicitud toda vez que esta obligacion se encuentra dentro del objeto y alcance del Contrato establecidos en el "Apéndice 6 "Modelo de Contrato".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
511	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Vigésima Segunda, párrafo segundo.	Legal	Se solicita se modifique la fecha en que se obliga se emita la póliza de seguro de responsabilidad civil, esto es, en la fecha en que se emita el fallo, ya que el trámite para su emisión depende de la aseguradora y por tratarse del mismo día del fallo, el trámite puede ser de más días, por lo que se puede incurrirse en incumplimiento, además de considerar a partir de cuándo es necesario contar con dicho seguro.	Se acepta su solicitud. Se aclara al Licitante, que se modifica el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Vigésima Segunda "Póliza de seguro de responsabilidad civil", para quedar como sigue: *"La póliza de seguro deberá emitirse a nombre del Fiduciario en representación de FONADIN, **dentro de los 10 Días Naturales posteriores a la y estar vigente desde la fecha de** emisión del fallo , durante ~~toda la vigencia del~~todo el Contrato~~y~~ hasta seis meses posteriores a la conclusión de su vigencia. El Prestador de Servicios deberá actualizar la póliza de seguro y entregar al Fiduciario la póliza actualizada, dentro de los 20 días siguientes, en caso de que ésta haya sido ejercida de manera total o parcial durante su periodo de vigencia. La falta de actualización de la póliza de seguro, será causa de rescisión del Contrato".*
512	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Vigésima Tercera, párrafo primero.	Legal	Se solicita se incluya que las obligaciones a cargo del Prestador de Servicios subsisten aun después de la conclusión de la vigencia del Contrato, sólo si se trata de obligaciones a su cargo y que se deriven del Contrato.	No se acepta su solicitud.
513	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 25.1., párrafo quinto, letras CC.	Legal	Se solicita la eliminación de la causal de revocación señalada en las letras CC, ya que es contradictoria con la causal establecida en la letra Y.	No se acepta su solicitud. Se aclara al Licitante que se modifica la Cláusula 25.1.- "Rescisión del Contrato" incisos D a CC, para ser renumerados sustituyendo la D. por A., y sucesivamente. Favor de remitirse a Nota Aclaratorio Número xxx de esta misma fecha.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
514	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 25.3., párrafo primero.	Legal	Se solicita se verifique la referencia que se hace al artículo 101, fracción II del RLAASSP.	Se acepta su solicitud. Se aclara al Licitante que se modifica el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Cláusula 25.3.- Suspensión del Contrato,para quedar como sigue: *"Cláusula 25.3.- Suspensión del Contrato* *Con fundamento en los artículos 55 bis de la LAASSP y* ***102 primer y segundo párrafo y fracción II del RLAASSP,*** ~~*101 fracción II del RLAASSP,*~~ *el Fiduciario podrá suspender la prestación de los Servicios, dando aviso por escrito al Prestador de Servicios con 15 (quince) días naturales de anticipación, cuando concurran razones de carácter presupuestal, de caso fortuito o de fuerza mayor o cualquier otra causa justificada.* *..."*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
515	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Vigésima Novena.	Legal	Se solicita se proporcione el fundamento legal para establecer como monto de la fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato el 15%. Se informe si el porcentaje del 15% de la fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo del Prestador de Servicios, derivadas del Contrato, es con base en lo que establecen las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo Nacional de Infraestructura.	Favor de remitirse a los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación a los diversos 53 de la Ley antes citada, y 81 fracción II y 85 fracción III de su Reglamento. Se aclara al Licitante que se modifica el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Vigésima Novena "Garantía de cumplimiento", párrafo primero, para quedar como sigue: *A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato y sus Anexos, el Prestador de Servicios se obliga a entregar al Fiduciario, dentro del plazo de diez (10) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente Contrato, una fianza por una cantidad equivalente al quince por ciento (15%) de~~l~~ la suma de los Presupuestos ~~monto~~ M~~m~~áximos, ~~del monto máximo estipulado en este Contrato,~~ sin incluir el IVA, para los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019, establecidos en la Cláusula Séptima "Monto Máximo".* *Para Ejercicios Fiscales subsecuentes, el Prestador de Servicios se obliga a entregar al Fiduciario, dentro del plazo de los primeros diez (10) días naturales del año calendario, una fianza por una cantidad equivalente al quince por ciento (15%) del Presupuesto Máximo, sin incluir el IVA, establecido en la Cláusula Séptima "Monto Máximo" para el Ejercicio Fiscal correspondiente.*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
516	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Vigésima Novena, párrafo noveno, inciso A).	Legal	Se solicita se modifique el inciso A) para establecer que el Prestador de Servicios únicamente otorga su consentimiento para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a su cargo que se deriven del Contrato se haga efectiva la garantía otorgada, y se elimine lo siguiente "… así como cualquier otro saldo a favor del Fiduciario," toda vez que dejaría al Prestador de Servicios en estado de indefensión de cualquier supuesto que pudiera pretender hacer valer el Fiduciario, además es el objeto de la garantía de cumplimiento, por lo que no podría obligarse más de lo que se tiene la obligación de garantizar en términos del artículo 48 de la LAASSP que es el garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato	No se acepta su solicitud. Dentro del alcance del Contrato, conforme al Apéndice 6 "Modelo de Contrato", el alcance de la Fianza solicitada garantía de cumplimiento de Contrato, servirá para garantizar el pago de cualquier cantidad a cargo del Prestador de Servicios que se encuentre pendiente. Favor de remitirse al Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Vigésima Novena "Garantía de cumplimiento". Se aclara al Licitante que se modifica el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Vigésima Novena "Garantía de cumplimiento", inciso A., para quedar como sigue: *"A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor en contra del Fiduciario de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Fiduciario* ***que se derive del propio Contrato."***

517	Anexo 22, "Responsables de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato", numeral 2 párrafo segundo.	Legal	Se solicita verificar la cita que se hace del artículo 84 del RLAASSP, toda vez que del mismo no se desprende que Capufe como operador de la red de autopistas concesionadas del FONADIN tenga a su cargo la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Prestador de Servicios, la supervisión e inspección de los Indicadores y Estándares de desempeño, la determinación de la deductiva de la Contraprestación Mensual y la determinación y cuantificación de las penas convencionales, del Contrato, por lo que se solicita su corrección y se establezca el fundamento legal del que se desprendan las facultades de Capufe para llevar a cabo las actividades mencionadas.	Se informa al Licitante que el Fondo Nacional de Infraestructura posee un Título de Concesión otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y tiene a su cargo todos los derechos y obligaciones relacionados con su Operación. En particular, conforme a la Condición Undécima del Título de Concesión, FONADIN podrá contratar con terceros la operación de las autopistas , ya sea con CAPUFE o con cualquier otra persona. Asimismo, se informa al Licitante que conforme a la cláusula sexta del Contrato de prestación de servicios para mantenimiento menor, mantenimiento mayor y servicios conexos, celebrado entre FONADIN y CAPUFE, se dispuso que el concesionario podrá contratar por su cuenta los servicios que considere necesarios para las autopistas concesionadas y CAPUFE tiene la obligación de brindar todas las facilidades necesarias para que tales servicios se lleven a cabo oportunamente. La presente Licitación, es realizada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura, se realiza con fundamento con lo establecido en los artículos 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 3 fracción IX, 11, 24, 25 tercer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 36, 36 Bis y demás relativos y aplicables de la LAASSP; 1, 7 fracción II, 28, 29, 31, 34, 35, 39 y demás relativos y aplicables del RLAASSP; las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo Nacional de Infraestructura, y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Comité Técnico del Fondo Nacional de Infraestructura, para cubrir las necesidades de la Convocante, en cumplimiento al Título de Concesión otorgado. En consecuencia, en esta Licitación se informa que la Cláusula 4.1, inciso O) del Contrato que CAPUFE, como mandatario de FONADIN, suscribió con TEDISA, S.A. de C.V., establece la obligación de dicho prestador de servicios de colaborar con cualquier tercero, proveedor o contratista, a través de la ejecución de todas las actividades necesarias, implícitas y accesorias durante la etapa de cierre de su contrato, incluyendo la realización de inventarios, entrega de información de respaldo, capacitación de personal, transferencia de conocimientos y cualquier otra que le sea solicitada; y que, conforme al segundo párrafo de la Cláusula 5.1 de dicho Contrato, se convino que FONADIN por así convenir a sus intereses, podrá sustituir a CAPUFE en el cumplimiento de las obligaciones del contrato, quedando TEDISA obligado a cumplir íntegramente con las obligacions asumidas en el contrato. Dicho lo anterior, solicita al Licitante remitirse al Apéndice 6 "Modelo de Contrato" Cláusula Quinta.- "Responsables de Administrar y Verificar el Contrato". Se reitera al Licitante que CAPUFE en su carácter de operador y prestador de servicios de FONADIN, CAPUFE como depositario y comodatario de los bienes concesionados será el administrador del Contrato y quien supervisará el cumplimiento de las obligaciones del Prestador de Servicios, con los alcances previstos en el artículo 84 párrafos octavo y noveno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
518	Contrato, Cláusula 1.1. "Reglas de Interpretación", tercer viñeta, página 14.	Legal	En que casos la referencia a las disposiciones legales aplicables, no significarán la disposición aplicable en vigor, lo anterior considerando lo señalado en la viñeta 3 de la cláusula 1.1.	Favor de remitirse al Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 1.1. Reglas de Interpretación, viñeta tres, parte final, que señala que las referencias a las disposiciones legales aplicables o a las disposiciones legales específicas, significarán dicha disposición legal aplicable, según sea modificada, reformada o adicionada, de tiempo y en tiempo y a cualquier disposición legal aplicable que sustituya a la misma.
519	Cláusula 1.1. "Reglas de Interpretación", séptima viñeta, página 14.	Legal	Se solicita eliminar la palabra "relevante", lo anterior en virtud de que todos los antecedentes del Contrato son relevantes en su integridad.	Se acepta su solicitud. Se aclara al Licitante que se modifica el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 1.1. Reglas de Interpretación, viñeta siete, para quedar como sigue: *"Las referencias a una Cláusula, Anexo o Antecedente son referencias a la cláusula, anexo o antecedente ~~relevante~~ de este Contrato, salvo que se indique lo contrario."*

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
520	Cláusula Segunda	Legal	Se solicita se incluya una definición de la "Red de Autopistas Concesionadas al FONADIN", en la cual se incluya en forma cierta y determinada el número total de las autopistas en las que se prestará los servicios objeto del Contrato, lo anterior con independencia de la relación que se incluye en la Tabla 1 del Anexo 11.	Favor de remitirse a la definición de Partida en el Apéndice 1 "Definiciones" de la Convocatoria, donde se establece: *Partida: Red de Autopistas Concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura y Operadas por CAPUFE definida en el Apéndice 7 "Fuentes de Abastecimiento" de la Convocatoria y en el Anexo 11 "Plazas de Cobro y Carriles donde se prestarán los Servicios" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato".* *La Licitación se realiza bajo una sola Partida con dos Fuentes de Abastecimiento, con hasta dos Prestadores de Servicio.*
521	Cláusula Cuarta, inciso A)	Legal	Cuál es el mecanismo económico al que se sujetará la adhesión de tramos nuevos, o la separación de algunos de los existentes, lo anterior en virtud de la repercusión que dicho supuesto tiene en el aspecto económico de los servicios.	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 504 (quinientos cuatro) de la presente acta. La presente Licitación no refiere un Plan de Modernización en la Red de Autopistas concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura, es decir, la presente Licitación no refiere a un plan de adhesión o separación de tramos. No obstante, en caso de existir esta necesidad, el Prestador de Servicios tendrá las obligaciones previstas en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 12.1 "Adhesión y separación de tramos" y Cláusula 12.2.- "Adhesión de Plazas y/o Carriles". Se reitera al Licitante que el contrato se adjudica bajo la modalidad de Contrato Abierto, en la que la Convocante estará obligada a ejercer un presupuesto mínimo obligatorio, con un límite máximo de recursos a ejercer.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
522	Cláusula 4.2.1, inciso e)	Legal	Se solicita se incluya la definición de Convenios de Interoperabilidad.	No se acepta su solicitud. Favor de remitirse al Apéndice 01 "Definiciones", definición de Convenio Bilateral de Interoperabilidad. Se aclara al Licitante que se modifica el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 4.2.1.- Etapa de Transición Fase I del Contrato, inciso e), para quedar como sigue: "Colaboración con el Fiduciario y CAPUFE en la firma de los Convenios **Bilaterales** de Interoperabilidad que le sean instruidos, en la Etapa de Transición Fase I del Contrato, y en cualquier momento durante la vigencia del mismo".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
523	Cláusula 4.2.1, último párrafo	Legal	Se solicita eliminar la mención siguiente, "… ejecutar las actividades que se consideran necesarias o implícitas…". Lo anterior toda vez que además de implicar una falta de certeza en el objeto y alcance de la obligación, se advierte que las actividades que se requieran ejecutar por el Prestador de Servicios para lograr el beneficio eficiente en tiempo y forma de la Etapa de Operación Fase II del Contrato, durante la Etapa de Transición del contrato, no son otras que las estipuladas en los términos y condiciones establecidos por la Convocante en los documentos de la licitación, entre los cuales se encuentra el Contrato y sus Anexos. Lo anterior se formula en términos del segundo párrafo del artículo 45 de la LAASSP, advirtiéndose que la inclusión del párrafo que se solicita eliminar contraviene lo dispuesto en el citado artículo	Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato y la relación con CAPUFE y el Fiduciario, favor de referirse a la Cláusula 1.2. "Anexos Del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y al contenido de los Anexos del Contrato, que son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En específico, favor de remitirse al Anexo 01 "Modelo de Operación". Dicho lo anterior, no se acepta su solicitud. Dentro del alcance del Contrato, se consideran todas las obligaciones implícitas en las expresamente señaladas, que de manera enunciativa no limitativa se describan en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato",y que están a cargo del Prestador de Servicios. Es obligación del Prestador de Servicios ejecutar las actividades necesarias para la prestación de los Servicios, conforme al objeto y alcance del Contrato. Se reitera al Licitante que con fundamento en el artículo 45 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Asimismo, que todas las actividades que se señalen en la Proposición de los Licitantes, los obligan conforme a su oferta.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
524	Cláusula 4.3, (iii)	Legal	En relación a las modificaciones y actualizaciones que le sean dados a conocer al Prestador de Servicios durante la vigencia del contrato y que conlleven para su cumplimiento, la necesidad de efectuar inversiones no previstas, se solicita se indique expresamente los términos y condiciones a las que se sujetara el reconocimiento de dichas inversiones.	Se reitera al Licitante, conforme al Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 4.3.- Obligaciones Implícitas a cargo del Prestador de Servicios, que durante la vigencia del Contrato deberá Cumplir íntegramente con los procesos y subprocesos, manuales o procedimientos entregados por CAPUFE para la prestación de los Servicios, así como las modificaciones y actualizaciones que le sean dadas a conocer durante la vigencia del Contrato, donde se señala expresamente el alcance de su obligación. Asimismo, se reitera al Licitante que no se pagará ninguna contraprestación o cantidad, por lo que el Prestador de Servicios, sólo recibirá el pago de las contraprestaciones que las previstas en las Cláusulas 9.1 "Contraprestación durante la Etapa de Transición Fase I del Contrato", 9.2 "Contraprestación durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato" y 9.3 "Contraprestación durante la Etapa De Operación Fase III del Contrato" del citado Modelo de Contrato.
525	Cláusula 4.3, (vii)	Legal	Se solicita se incluya, que para dicha atención deberá mediar solicitud previa con cuando menos 6 (cinco) días hábiles de antelación a que se deba prestar la atención a que se refiere el inciso del numeral en comento.	No se acepta su solicitud, en razón de que los requerimientos que formulen las autoridades con facultades para supervisar las operaciones de CAPUFE y/o el Fiduciario, deben cumplirse en sus términos y en los plazos señalados por las mismas.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
526	Cláusula 4.3, segundo párrafo.	Legal	Se solicita eliminar del párrafo en comento la siguiente mención: "… y la ejecución de las actividades que sean necesarias, o bien que resulten intrínsecas o derivadas de cualquier de las obligaciones señaladas en el Contrato o sus Anexos …" Lo anterior toda vez que además de implicar una falta de certeza en el objeto y alcance de la obligación, se advierte que las actividades que se requieran ejecutar por el Prestador de Servicios para lograr el cumplimiento objeto de la obligación, no son otras que las estipuladas en los términos y condiciones establecidos por la Convocante en los documentos de la licitación, entre los cuales se encuentra el Contrato y sus Anexos. Lo anterior se formula en términos del segundo párrafo del artículo 45 de la LAASSP, advirtiéndose que la inclusión del párrafo que se solicita eliminar contraviene lo dispuesto en el citado artículo.	Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato y la relación con CAPUFE y el Fiduciario, favor de referirse a la Cláusula 1.2. "Anexos Del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y al contenido de los Anexos del Contrato, que son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En específico, favor de remitirse al Anexo 01 "Modelo de Operación". Dicho lo anterior, no se acepta su solicitud. Dentro del alcance del Contrato, se consideran todas las obligaciones implícitas en las expresamente señaladas, que de manera enunciativa no limitativa se describan en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato",y que están a cargo del Prestador de Servicios. Es obligación del Prestador de Servicios ejecutar las actividades necesarias para la prestación de los Servicios, conforme al objeto y alcance del Contrato. Se reitera al Licitante que con fundamento en el artículo 45 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Asimismo, que todas las actividades que se señalen en la Proposición de los Licitantes, los obligan conforme a su oferta. Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 523 (quinientos veintitrés) de la presente acta.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
527	Cláusula 4.3, tercer párrafo	Legal	Se solicita eliminar del párrafo en comento la siguiente mención: "… y las mismas incluyen todas las obligaciones principales e implícitas para el cumplimiento del objeto del Contrato…" Lo anterior toda vez que además de implicar una falta de certeza en el objeto y alcance de la obligación, se advierte que las actividades que se requieran ejecutar por el Prestador de Servicios para lograr el cumplimiento objeto de la obligación, no son otras que las estipuladas en los términos y condiciones establecidos por la Convocante en los documentos de la licitación, entre los cuales se encuentra el Contrato y sus Anexos. Lo anterior se formula en términos del segundo párrafo del artículo 45 de la LAASSP, advirtiéndose que la inclusión del párrafo que se solicita eliminar contraviene lo dispuesto en el citado artículo.	Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato y la relación con CAPUFE y el Fiduciario, favor de referirse a la Cláusula 1.2. "Anexos Del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y al contenido de los Anexos del Contrato, que son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En específico, favor de remitirse al Anexo 01 "Modelo de Operación". Dicho lo anterior, no se acepta su solicitud. Dentro del alcance del Contrato, se consideran todas las obligaciones implícitas en las expresamente señaladas, que de manera enunciativa no limitativa se describan en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato",y que están a cargo del Prestador de Servicios. Es obligación del Prestador de Servicios ejecutar las actividades necesarias para la prestación de los Servicios, conforme al objeto y alcance del Contrato. Se reitera al Licitante que con fundamento en el artículo 45 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Asimismo, que todas las actividades que se señalen en la Proposición de los Licitantes, los obligan conforme a su oferta. Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 523 (quinientos veintitrés) de la presente acta.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
528	Cláusula 4.3, cuarto párrafo	Legal	Se solicita eliminar del párrafo en comento la siguiente mención: "… , o que el Fiduciario o CAPUFE le requieran …" Lo anterior toda vez que además de implicar una falta de certeza en el objeto y alcance de la obligación, se advierte que las actividades que se requieran ejecutar por el Prestador de Servicios para lograr el cumplimiento objeto de la obligación, no son otras que las estipuladas en los términos y condiciones establecidos por la Convocante en los documentos de la licitación, entre los cuales se encuentra el Contrato y sus Anexos. Lo anterior se formula en términos del segundo párrafo del artículo 45 de la LAASSP, advirtiéndose que la inclusión del párrafo que se solicita eliminar contraviene lo dispuesto en el citado artículo.	Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato y la relación con CAPUFE y el Fiduciario, favor de referirse a la Cláusula 1.2. "Anexos Del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y al contenido de los Anexos del Contrato, que son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En específico, favor de remitirse al Anexo 01 "Modelo de Operación". Dicho lo anterior, no se acepta su solicitud. Dentro del alcance del Contrato, se consideran todas las obligaciones implícitas en las expresamente señaladas, que de manera enunciativa no limitativa se describan en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato",y que están a cargo del Prestador de Servicios. Es obligación del Prestador de Servicios ejecutar las actividades necesarias para la prestación de los Servicios, conforme al objeto y alcance del Contrato. Se reitera al Licitante que con fundamento en el artículo 45 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Asimismo, que todas las actividades que se señalen en la Proposición de los Licitantes, los obligan conforme a su oferta. Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 523 (quinientos veintitrés) de la presente acta.
529	Cláusula 9.1, tabla, numeral 1	Legal	Se solicita corregir la mención "Actividades Relevantes", considerando que es un término definido, debiendo incluirse tal y como se conceptualiza en el Apéndice 1 de Definiciones	No se acepta su solicitud. Para mayor claridad del FONADIN y el Prestador de Servicios, se conserva la mención de Actividad Relevante y/o Actividades Relevantes.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
530	Cláusula 9.1, tabla, numeral 2	Legal	Se solicita corregir la mención "Actividades Relevantes", considerando que es un término definido, debiendo incluirse tal y como se conceptualiza en el Apéndice 1 de Definiciones	No se acepta su solicitud. Para mayor claridad del FONADIN y el Prestador de Servicios, se conserva la mención de Actividad Relevante y/o Actividades Relevantes.
531	Cláusula 9.1, último párrafo	Legal	Se solicita indicar que una vez cumplidas, de manera independiente, cada una de las Actividades Relevantes a que se refiere los numerales 1, 2 y 3 de la Tabla que antecede, el Prestador de Servicios tendrá derecho a que le sea cubiertos los importes.	Se acepta su solicitud. Se aclara al Licitante que se modifica el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 9.1 Cláusula 9.1.- Contraprestación durante la Etapa de Transición Fase I del Contrato, último párrafo, para quedar como sigue: "La Contraprestación al Prestador de Servicios por cada Actividad Relevante será pagada una vez que haya cumplido con la totalidad de las obligaciones previstas en el Anexo 4 Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales y el Anexo 14 Herramientas de supervisión de cumplimiento de Estándares de Desempeño de este Contrato**, para la Actividad Relevante de que se trate.**

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
532	Cláusula 9.2, tercer párrafo, primer renglón	Legal	Se solicita eliminar la inicial mayúscula a la palabra "Obligaciones".	Se acepta su solicitud. Se aclara al Licitante que se modifica el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 9.2 Contraprestación durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato, tercer párrafo, para quedar como sigue: *"...* *El pago de la Contraprestación por los Servicios estará sujeto al cumplimiento de sus* ***obligaciones*** *~~Obligaciones~~ y podrá ser objeto de deducciones y penas convencionales, conforme al nivel de cumplimiento de los Estándares de Desempeño. El cálculo del Pago Total Mensual, se realizará conforme a lo señalado en el Anexo 4 Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales y el Anexo 14 Herramientas de supervisión de cumplimiento de Estándares de Desempeño del Contrato.* *..."*
533	Cláusula 9.3, tercer párrafo, primer renglón	Legal	Se solicita eliminar la inicial mayúscula a la palabra "Obligaciones".	Se acepta su solicitud. Se aclara al Licitante que se modifica el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 9.3.- Contraprestación durante la Etapa De Operación Fase III del Contrato, primer renglón, para quedar como sigue: *"...* *El pago de la Contraprestación por los Servicios estará sujeto al cumplimiento de sus* ***obligaciones*** *~~Obligaciones~~ y podrá ser objeto de deducciones y penas convencionales, conforme al nivel de cumplimiento de los Estándares de Desempeño. El cálculo del Pago Total Mensual, se realizará conforme a lo señalado en el Anexo 4 Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales y el Anexo 14 Herramientas de supervisión de cumplimiento de Estándares de Desempeño del Contrato.* *..."*

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
534	Cláusula 10.1	Legal	Se solicita se incluya la mención al tratamiento que se dará a aquellos casos en los cuales si derivado de la revisión y ajustes a los procedimientos de verificación de Estándares, se requiera efectuar servicios adicionales y/o aportar bienes y/o equipos adicionales, se acordará el incremento del monto del Contrato, sujeto a los términos y condiciones que prevé la LAASSP.	No se acepta su solicitud. Favor de remitirse al Apéndice 06 "Modelo de Contrato", Cláusula Segunda.- Objeto del Contrato, y al Anexo 04 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales". En esta Licitación el Prestador de Servicios prestará los Servicios de Gestión de cobro de Telepeaje, sujeto a Estándares de Desempeño. Por tanto, es obligación del Prestador de Servicios realizar lo necesario, para cumplir con lo solicitado en el citado Anexo 04. De la misma forma, favor de remitirse al apartado III.6. "Revisión del Procedimiento de verificación de los Estándares de Desempeño" del citado Anexo 04, donde se establece: *CAPUFE, el Prestador de Servicios y el Fiduciario, o el que designe este último, podrán solicitar una revisión y ajustes a los procedimientos de verificación de los Estándares de Desempeño sin que esto impacte los valores de las contraprestaciones, ni de los indicadores de los Estándares de Desempeño o en detrimento de la calidad del Servicio.*
535	Cláusula 12.3	Legal	Se solicita se reconozca a favor del Prestador de Servicios, el derecho a que le sean cubiertos los costos derivados de la reubicación de Antenas de telepeaje y equipos, lo anterior, considerando que implica servicios adicionales a los contemplados de manera cierta y determinada en los alcances del Contrato y sus Anexos.	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 504 (quinientos cuatro) de la presente acta. No se acepta su solicitud. La presente Licitación no se refiere un Plan de Modernización en la Red de Autopistas concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura, es decir, la presente Licitación no refiere a un plan de reubicaciones. No obstante, en caso de existir esta necesidad, el Prestador de Servicios tendrá las obligaciones previstas en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 12.3 "Reubicación de Equipos en Carriles y Plazas" y la obligación general de que los equipos reubicados cumplan las especificaciones señaladas en el citado Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y sus Anexos y atiendan al objeto del Contrato señalado en la Cláusula Cláusula Segunda del documento citado, sin que exista contraprestación o reembolso.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
536	Cláusula Décima Tercera, segundo párrafo	Legal	Cuál es el mecanismos mediante el cual se asegurara al Prestador de Servicios el pago de los importes que hubiere erogado, en caso de mora o incumplimiento de pago de los Operadores de Telepeaje.	Se reitera al Licitante que el objeto del contrato que se adjudica es el señalado en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Segunda.- Objeto del Contrato. Favor de remitirse al Apéndice 1 "Definiciones", que define a "Gestión de Cobro", como el conjunto de actividades y servicios definidos en el Contrato y sus Anexos Técnicos que son responsabilidad del "PRESTADOR DE SERVICIOS" y mediante los cuales se prestará el servicio de Telepeaje Interoperable en las Autopistas concesionadas a FONADIN y se realizará la administración de los procesos de intercambio de información y recaudación de ingresos con los Operadores de Telepeaje Interoperable, informando de forma adecuada a CAPUFE y/o el FIDUCIARIO de los egresos/ingresos por concepto de cuotas de Telepeaje generados por usuarios de Telepeaje. Por lo tanto, no se cubrirá al Prestador de Servicios ninguna cantidad relacionada con mora o incumplimiento de pago de los Operadores de Telepeaje. Favor de remitirse al Anexo 4 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales" que establece la obligación del Prestador de Servicios de depositar a las cuentas de FONADIN la totalidad de los Ingresos las cuotas por Transacciones de Telepeaje
537	Cláusula Décima Cuarta, segundo párrafo	Legal	Se solicita se incluya el plazo máximo en el que CAPUFE emitirá la autorización del comprobante fiscal.	No es correcta la apreciación del Licitante. Favor de remitirse al Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Décima Cuarta "Entrega de comprobantes fiscales" ~~por la prestación de los Servicios y procedimiento de pago,~~ que establece el procedimiento de notificación de de la Contraprestación Total Mensual, el Pago Total Mensual, y el mecanismo de pago de las Penas Convencionales aplicadas al Prestador de Servicios.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
538	Cláusula Décima Cuarta, cuarto párrafo	Legal	Se solicita se incluya el plazo máximo en el que se CAPUFE emitirá la autorización del comprobante fiscal.	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 537 (quinientos treinta y siete) de la presente acta. Se reitera la Licitante que los requisitos para la autorización de la emisión de comprobantes fiscales digitales, se encuentran en el Anexo 21 "Manifestación de conocimiento y autorización entrega de CFDI" y en la Cláusula Décima Cuarta "Entrega de comprobantes fiscales" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato".

539	Cláusula Décima Cuarta, sexto párrafo	Legal	Se solicita se incluya el plazo máximo en el que el Fiduciario expedirá el comprobante fiscal.	No se acepta su solicitud. Se reitera al Licitante, que el Prestador de Servicios tendrá a su cargo la obligación de emitir los CFDI de FONADIN conforme al procedimiento previsto en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Décima Cuarta "Entrega de comprobantes fiscales". Se aclara al Liitante que se modifica la citada Cláusula Décima Cuarta, para quedar en los siguientes términos: Cláusula Décima Cuarta.- Entrega de comprobantes fiscales por la prestación de los Servicios y procedimiento de pago *"Cláusula Décima Cuarta.- Entrega de comprobantes fiscales ~~por la prestación de los Servicios y procedimiento de pago~~* *El monto de este cContrato se cubrirá en moneda nacional por servicios devengados y efectivamente prestados, conforme a lo señalado en esta cláusula el Fiduciario no otorgará ningún anticipo al Prestador de Servicios.* *Para efectos de este Contrato, el Prestador de Servicios tendrá las obligaciones siguientes:* *- Emisión del CFDI del Prestador de Servicios a nombre del FONADIN, para el pago del Pago Total Mensual y su CFDI de complemento de pago.* *- Emisión del CFDI del Prestador de Servicios, a nombre de los Operadores de Telepeaje Interoperables, para el pago de las Cifras de Control y los Ajustes a las Cifras de Control, y su CFDI de complemento de pago.* *- Emisión del CFDI del FONADIN, a nombre del Prestador de Servicios, para el pago de los Depósitos de las Dispersiones Iniciales y de Ajustes y su CFDI de complemento de pago .* *- Emisión del CFDI del FONADIN, a nombre del Prestador de Servicios, para el pago de las penas convencionales aplicadas y su CFDI de complemento de pago.* *La Contraprestación que corresponde a la Etapa de Transición Fase I del Contrato, se cubrirá una vez que el Prestador de Servicios acredite el cumplimiento de las Actividades Relevantes y CAPUFE haya autorizado la expedición del comprobante fiscal de digital correspondiente.* *La Contraprestación que corresponde a la Etapa de Operación Fases II y III del Contrato, será calculada de manera mensual. CAPUFE verificará el grado de cumplimiento de la prestación de los Servicios a través de supervisión e inspección de los Estándares de Desempeño y la procedencia de la aplicación de penas convencionales, con de la herramienta de supervisión de los Estándares de Desempeño, indicada en el Anexo 14 del Contrato.* *Dentro de los cinco Días Hábiles siguientes al cierre del mes calendario, CAPUFE notificará al Prestador de Servicios y al Fiduciario, el importe de la Contraprestación Total Mensual, el monto de las deductivas y el importe de las penas convencionales que en su caso hayan aplicado. ~~y deductivas a cargo del Prestador de Servicios~~* *Con la notificación ~~y autorizará~~ el Prestador de Servicios podrá emitir su CFDI para ~~el la emisión del comprobante fiscal digital de~~ pago del Pago Total Mensual; y emitirá, con el CFDI de FONADIN, el comprobante por el importe que corresponda a las penas convencionales a cargo del Prestador de Servicios. ~~mes correspondiente.~~ Una vez notificado del importe de la pena convencional calculada, el Prestador de Servicios contará con un plazo de 10 días naturales para liquidar dicho importe a la cuenta bancaria que le indique el Fiduciario.*

				~~*El Fiduciario expedirá al Prestador de Servicios, el certificado fiscal digital por internet, que corresponda al monto total de las penas convencionales del ms de que se trate.*~~ *Transcurrido el plazo de 10 Días Naturales a partir de que reciba la notificación de CAPUFE, sin que el Prestador de Servicios informe el pago del comprobante fiscal digital de FONADIN por la pena convencional, el monto correspondiente se deducirá del PagoTotal Mensual* ~~*la Contraprestación*~~ *que corresponda al mes facturado o al siguiente en caso de que no haya podido ser descontado del mismo mes facturado.* *…"*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
540	Cláusula Décima Cuarta, octavo párrafo	Legal	Se solicita se incluya la relación de anexos con base en los cuales CAPUFE, sujete la emisión de su autorización.	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta 539 de la presente Acta.
541	Cláusula Décima Cuarta, décimo segundo párrafo	Legal	Se solicita se indique cual es el plazo máximo en que serán devueltos los comprobantes fiscales que contengan errores.	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta 539 de la presente Acta.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
542	Cláusula Décima Quinta, párrafo primero	Legal	Se solicita modificar la parte in fine del primer párrafo en el que se indica que "Las modificaciones de ninguna forma podrán otorgar condiciones más ventajosas al Prestador de Servicios comparadas con las establecidas originalmente". Se solicita modificar la parte in fine del primer párrafo en el que se indica que "Las modificaciones de ninguna forma podrán otorgar condiciones más ventajosas al Prestador de Servicios comparadas con las establecidas originalmente". Lo anterior considerando que dicho párrafo no es acorde a lo estipulado en el artículo 52, primer párrafo de la LAASSP, toda vez que conforme a éste, el mecanismo de control que se establece para preservar las condiciones originalmente pactadas en el Contrato, es en función de que el precio por los servicios sea igual al pactado originalmente.	No se acepta su solicitud. Se reitera al Licitante que conforme al numeral 6.1 6.1 "Costo Beneficio", de la Convocatoria de la Licitación, que establece que todo lo ofertado por el Licitante en la Evaluación Costo Beneficio y en su Propuesta Técnica y Económica, lo obliga conforme a su Proposición, tanto en el monto de la contraprestación que le corresponde por los Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje, como los valores a considerar para sus indicadores de desempeño y deductivas. Por tanto, los Convenios modificatorios, además de cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no podrán otorgar condiciones más ventajosas al Prestador de Servicos, que las establecidas originalmente.
543	Cláusula Décima Quinta, párrafo segundo	Legal	Se solicita incluir la mención "caso fortuito o fuerza mayor", como término definido, lo anterior, acorde con el Apéndice 1 del Contrato.	Favor e remitirse al Apéndice 01 "Definiciones", definición de Caso Fortuito y definición de Fuerza Mayor.
544	Cláusula Décima Novena, tercer párrafo.	Legal	Se solicita se incluya al inicio del párrafo tercero la mención siguiente "Para efectos de lo señalado en el párrafo que antecede, …"	No se acepta su solicitud

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
545	Cláusula Décima Novena, tercer párrafo.	Legal	Se solicita se indique si los días son hábiles o inhábiles.	Se acepta su solicitud. Se modifica el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Décimo Novena "Inexistencia de relación laboral", párrafo tercero, para quedar como sigue: *"El Prestador de Servicios se compromete a cubrir cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a CAPUFE y/o FONADIN y/o el Fiduciario y en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, el Prestador de Servicios la reintegrará a CAPUFE y/o FONADIN y/o el Fiduciario en un plazo de 10 **~~días~~ Días Hábiles** contados a partir de que el Fiduciario presente la solicitud por escrito al Prestador de Servicios".*
546	Cláusula Vigésima, segundo párrafo.	Legal	Se debe sustituir la mención "inciso" por "párrafo". Asimismo, se solicita se incluya en la parte in fine, la siguiente precisión: "lo anterior, siempre y cuando se haya acreditado fehacientemente que la reclamación deriva por actos u omisiones atribuibles al Prestador de Servicios"	La primera parte de su solicitud de aclaración no cumple con lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 45 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En cuanto a su segunda solicitud de aclaración, no se acepta. El Prestador de Servicios tendrá la obligación prevista en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Vigésima.- Indemnización, daños y perjuicios, por atender la necesidad del FONADIN.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
547	Cláusula Vigésima, inciso C)	Legal	La palabra "Reclamación" no es término definido, en este sentido se debe corregir la mención	Se acepta su solicitud. Se aclara al Licitante que se modifica el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Vigésima "Indemnización, daños y perjuicios" párrafos primero y segundo inciso C), para quedar como sigue: *"Si el Fiduciario recibe cualquier ~~R~~reclamación de un tercero derivada del Contrato de la que se desprenda el pago de una indemnización a su cargo e imputable al Prestador de Servicios, el Fiduciario se lo notificará a éste último tan pronto como la reciba, a efecto que se encuentre en condiciones de atenderla en tiempo y forma.* *...* *...* *C) El Prestador de Servicios no pagará ni realizará transacción alguna respecto de cualquier ~~R~~reclamación, sin el consentimiento previo otorgado por el Fiduciario, salvo que exista la resolución firme de una Autoridad competente.*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
548	Cláusula Vigésima Primera, segundo párrafo	Legal	Se solicita se elimine la mención "objeto de este contrato", lo anterior, toda vez que el Contrato como tal, no genera daños y perjuicios	Se acepta su solicitud. Se aclara al Licitante que se modifica el Apéndice 6 "Modelo de Contrato" Cláusula Vigésima Primera.- Liberación de responsabilidad al FONADIN, párrafos segundo y cuarto, para quedar como sigue: *"…* *El Prestador de Servicios se obliga a responder por todos los daños y perjuicios* ***~~objeto de este contrato~~ causados*** *por negligencia o impericia técnica o sustracción de bienes que les sean imputables a su personal o subcontratistas.* **…** *El Prestador de Servicios se obliga a sacar en paz y a salvo al Fiduciario, sus funcionarios, empleados, delegados fiduciarios, representantes y asesores con respecto a cualquier* ***~~Reclamación,~~ reclamación por los*** *daños y/o perjuicios que sufran éstos como consecuencia del cumplimiento u omisión imputable al propio Prestador de Servicios de cualquier obligación establecida en el presente Contrato, así como por cualesquier daño, perjuicio o afectación a la Red de Autopistas Concesionada y a terceros derivado o como consecuencia de acciones u omisiones dolosas, culposas o negligentes del Prestador de Servicios.*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
549	Cláusula Vigésima Primera, cuarto párrafo	Legal	Toda vez que la relación jurídica objeto del Contrato se da entre el Fiduciario y el Prestador de Servicios, se solicita se elimine la mención "… sus funcionarios, empleados, delegados fiduciarios, representantes y asesores". La palabra "Reclamación" no es término definido, en este sentido se debe corregir la mención. Se debe sustituir la palabra "cumplimiento", vista en el tercer renglón del párrafo en comento por la palabra "incumplimiento"	En cuanto a su primera solicitud de aclaración, no se acepta. En el Contrato que se adjudique, el Prestador de Servicios deberá responder por los daños y perjuicios que causen sus-funcionarios, empleados, delegados fiduciarios, representantes y asesores, conforme a lo señalado en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", la Cláusula Vigésima Primera "Liberación de responsabilidad al FONADIN" , párrafo cuarto. En cuanto a su segunda solicitud de aclaración, se acepta y favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 548 (quinientos cuarenta y ocho) de la presente acta. En cuanto a su tercera solicitud de aclaración, se aclara al Licitante que se modifica el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", la Cláusula Vigésima Primera "Liberación de responsabilidad al FONADIN" , párrafo cuarto, para quedar en los siguientes términos: *El Prestador de Servicios se obliga a sacar en paz y a salvo al Fiduciario, sus funcionarios, empleados, delegados fiduciarios, representantes y asesores con respecto a cualquier Reclamación, daños y/o perjuicios que sufran éstos como consecuencia del cumplimiento, incumplimiento u omisión imputable al propio Prestador de Servicios de cualquier obligación establecida en el presente Contrato, así como por cualesquier daño, perjuicio o afectación a la Red de Autopistas Concesionada y a terceros derivado o como consecuencia de acciones u omisiones dolosas, culposas o negligentes del Prestador de Servicios.*
550	Cláusula Vigésima Segunda	Legal	Se solicita se limite la vigencia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil al periodo de vigencia del Contrato, lo anterior, toda vez que las obligaciones que derivan del Contrato persisten durante el plazo de su vigencia.	No se acepta su solicitud de aclaración. Las condiciones de la póliza y los requisitos para hacerla exigible se establecen en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Vigésima.- Indemnización, daños y perjuicios, por atender la necesidad del FONADIN.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
551	Cláusula Vigésima Tercera, párrafo primero	Legal	Se solicita se revise el contenido y redacción del párrafo, ya que el mismo se advierte no es completo	No se acepta su solicitud. Se reitera al Licitante que conforme al Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Vigésima Tercera.- "Subsistencia de obligaciones", que establece que a la conclusión de la vigencia del Contrato, su rescisión, suspensión o terminación anticipada, no releva a las partes de las obligaciones que por su naturaleza deben, incluyendo sin limitación, las obligaciones de garantizar, resarcir daños, indemnizar y guardar confidencialidad.
552	Cláusula Vigésima Tercera, párrafo tercero	Legal	Se solicita incluir la mención que se incluye con negrillas para pronta referencia: "Asimismo, el Prestador de Servicios se obliga a colaborar **durante el periodo de vigencia del presente contrato** con cualquier otro prestador …"	No se acepta su solicitud.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
553	Convocatoria. Numeral 2.6 Modelo de Contrato. Apéndice 6. Modelo de Contrato, Cláusula Vigésima Novena.	Administrativo y Legal	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo Nacional de Infraestructura, establecen en el numeral 5.3.3 del 5.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INCLUYENDO LA FORMA EN LA QUE SE DEBERÁN CUMPLIR LOS TÉRMINOS O PLAZOS SEÑALADOS EN LA LEY que: "la garantía de cumplimiento de los contratos deberá constituirse por el 10% del importe total del mismo, en este último caso, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado." Por qué razón, en el presente procedimiento, se establece por una cantidad equivalente al quince por ciento (15%), en el presente procedimiento…?	Favor de remitirse a los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación a los diversos 53 de la Ley antes citada, y 81 fracción II y 85 fracción III de su Reglamento. Favor de remitirse a la pregunta 515 de esta Acta. Se aclara al Licitante que se modifica el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Vigésima Novena "Garantía de cumplimiento", párrafo primero, para quedar como sigue: *A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato y sus Anexos, el Prestador de Servicios se obliga a entregar al Fiduciario, dentro del plazo de diez (10) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente Contrato, una fianza por una cantidad equivalente al quince por ciento (15%) de~~l~~ la suma de los Presupuestos ~~monto~~ M~~m~~áximos, ~~del monto máximo estipulado en este Contrato,~~ sin incluir el IVA, para los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019, establecidos en la Cláusula Séptima "Monto Máximo".* *Para Ejercicios Fiscales subsecuentes, el Prestador de Servicios se obliga a entregar al Fiduciario, dentro del plazo de los primeros diez (10) días naturales del año calendario, una fianza por una cantidad equivalente al quince por ciento (15%) del Presupuesto Máximo, sin incluir el IVA, establecido en la Cláusula Séptima "Monto Máximo" para el Ejercicio Fiscal correspondiente.*
554	Convocatoria. Numeral 3.4 Vigencia de las proposiciones, segundo párrafo.	Administrativo	A qué se refiere la Convocante al señalar: "Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación".	Favor de remitirse al artículo 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
555	Convocatoria. Numeral 5. Requisitos mínimos obligatorios que deberán cumplir los Licitantes, párrafo Segundo.	Legal	La Convocante señala que: "La omisión en cualquiera de los documentos o contenidos que se detallan será causa de desechamiento por afectar la solvencia de la proposición", sin embargo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece en el artículo 36, que: "Entre los requisitos cuyo cumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considera "el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica". Asimismo el Reglamento de la propia LAASSP, establece que: "En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición". Por lo anterior, se solicita a la Convocante aclarar lo señalado en dicho numeral de la convocatoria	Es correcta su apreciación, en el sentido de que la Convocatoria de la Licitación, apartado 5. Requisitos mínimos obligatorios que deberán cumplir los Licitantesy sub apartados 5.1, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6, establecen que el incumplimiento a los requisitos señalados y relacionados en el Apéndice 3 "Aspectos Técnicos", son causa de desechamiento por afectar la solvencia de la proposición, conforme al apartado, por lo tanto, no procede su solicitud de aclaración. Asimismo, se reitera al Licitante que el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, son obligatorios para esta Convocante.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
556	Apéndice 3. Aspectos Técnicos, Numeral II Requerimientos Mínimos Obligatorios que deberán cumplir los Licitantes, párrafo segundo.	Legal	La Convocante señala que: "La omisión en cualquiera de los documentos o contenidos que se detallan será causa de desechamiento por afectar la solvencia de la proposición"; sin embargo, como se señaló en la pregunta/aclaración 3, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece en el artículo 36, que: "Entre los requisitos cuyo cumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considera "el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica". Asimismo el Reglamento de la propia LAASSP, establece que: "En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición". Por lo anterior, se solicita a la Convocante aclarar lo señalado en dicho numeral de la convocatoria	Es correcta su apreciación, favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 555 (quinientos cincuenta y cinco) de la presente acta.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
557	Apéndice 3. Aspectos Técnicos. II.2.1 Experiencia y competencia del Personal Clave	Administrativo	La Convocante establece que la experiencia y grado académico del Personal Clave deberán ser acreditados por el Licitante"; que para acreditar la experiencia y competencia deberá presentarse el Formato Técnico FT-03, que contiene el Curriculum Vitae del Personal Clave con grado mínimo de Licenciatura. Se solicita a la Convocante indicar si sólo con el Curriculum Vitae y copia del documento oficial en el que se conste el grado académico solicitado, quedará acreditada tanto la experiencia como la competencia del Personal Clave.	No es correcta su apreciación. Se requiere acreditar los requistos que se establecen en el Apéndice 3 "Aspectos Técnicos", apartado II.2.1. Experiencia y competencia del Personal Clave. Favor de remitirse al Apéndice 3 "Aspectos Técnicos", apartado II.2.1. Experiencia y competencia del Personal Clave, específicamente el último párrafo que señala que: *"...* *La información de cada uno de los profesionistas que se propongan como Personal Clave, se deberá integrar a la Propuesta Técnica utilizando los Formatos Técnicos FT-02 y FT-03, en un separador identificado como IT-02".* Para el cumplimiento de los Requisitos Mínimos Obligatorios, se recomienda al Licitante atender el contenido del Apéndice 3 "Aspectos Técnicos" y el Apéndice 5 "Documentos para integrar la Proposición".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
558	Apéndice 7. Fuentes de Abastecimiento.	Administrativo	Para mayor referencia, se solicita a la Convocante indicar los criterios que utilizó para designar las autopistas y puentes que integran cada una de la fuentes de abastecimiento.	La presente Licitación, es realizada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura, se realiza con fundamento con lo establecido en los artículos 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 3 fracción IX, 11, 24, 25 tercer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 36, 36 Bis y demás relativos y aplicables de la LAASSP; 1, 7 fracción II, 28, 29, 31, 34, 35, 39 y demás relativos y aplicables del RLAASSP; las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo Nacional de Infraestructura, y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Comité Técnico del Fondo Nacional de Infraestructura, para cubrir las necesidades de la Convocante, en cumplimiento al Título de Concesión otorgado. En consecuencia, no se acepta su solicitud.Esta Licitación, se realiza bajo una Partida y dos Fuentes de Abastecimiento, conforme al apartado 2.1 "Partida" y 2.5 "Abastecimiento simultáneo". Favor de remitirse al Apéndice 7 "Fuentes de Abastecimiento" y Anexo 11 "Plazas de Cobro y Carriles donde se prestarán los Servicios".
559	Apéndice 3 Aspectos Técnicos, Numeral II.2.2.1. Director o Líder de Proyecto, apartado Funciones	Administrativo	Para las funciones que deberá llevar a cabo el Director o Líder de Proyecto, se considera que la experiencia requerida puede ser entre 2 y 5 años de experiencia …? Se solicita a la Convocante pronunciarse al respecto	Favor de remitirse al Apéndice 3 "Aspectos Técnicos", apartado II.2.2.1. Director o Líder de Proyecto, que establece que la experiencia del Director o Líder de Proyecto debe presentarse en currículum con el que acredite contar con experiencia mínima de 5 (cinco) años como director o gerente en contratos de operación de sistemas de Peaje o Telepeaje en carreteras o autopistas

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
560	Apéndice 6. Modelo de Contrato, Cláusula 1.2. Anexos del Contrato	Legal	La Tabla de Anexos descrita señala en el Anexo 7 la denominación de: "Especificación de Archivos para el proceso de intercambio de datos"; por otra parte, el Anexo 7 que forma parte de los Anexos Técnicos al Contrato se denomina: "Anexo 7 Especificación de datos para el proceso de intercambio de información". Se solicita a la Convocante indique la denominación correcta del Anexo o, en su caso, proporcione el documento que efectivamente servirá como Anexo 7 al Contrato.	Se acepta su solicitud de aclaración. Se aclara al Licitante que se modifica el Apéndice 6 "Modelo de Contrato" Cláusula 1.2.- Anexos Del Contrato, cuadro del Anexo 7, para quedar como sigue: "... *Anexo 7* ~~*Especificación de archivos para el proceso de intercambio de datos*~~ *Especificación de datos para el proceso de intercambio de información* *..."*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
561	Apéndice 6. Modelo de Contrato, Cláusulas 1.2. y 4.2.2 Anexos Técnicos del Contrato	Legal	La Tabla de Anexos del Contrato y el primer párrafo de la cláusula 4.2.2, señalan al Anexo 11 como "Plazas de cobro y carriles donde se prestarán los servicios por Fuente de Abastecimiento"; por otra parte el Anexo 11 que forma parte de los Anexos Técnicos al Contrato se denomina "Plazas de cobro y carriles donde se prestarán los servicios". Se solicita a la Convocante indique la denominación correcta del Anexo y/o, en su caso, proporcione el documento que efectivamente servirá como Anexo 11 al Contrato.	Se acepta su solicitud de aclaración. Se aclara al Licitante que se modifica el título del Anexo 11 en la tabla de la cláusula Cláusula 1.2.- "Anexos Del Contrato" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", para quedar en los siguientes términos: … *Anexo 11: Plazas de cobro y carriles donde se prestarán los ~~S~~servicios ~~por Fuente de Abastecimiento.~~* … De la misma forma, se aclara al Licitante que se modifica el primer párrafo de la Cláusula 4.2.2.- "Etapa de Operación Fase II del Contrato" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", para quedar en los siguientes términos: *Concluida la Etapa de Transición, el Prestador de Servicios deberá asumir la Gestión de Cobro del Telepeaje, sujeta a Estándares de Desempeño, conforme a la Fuente de Abastecimiento adjudicada y descrita en el Anexo 11 Plazas de cobro y carriles donde se prestarán los Servicios ~~por Fuente de Abastecimiento~~, del presente Contrato, y en el Apéndice 7 "Fuentes de Abasteicmiento" de la Convocatoria. La Etapa de Operación Fase II del Contrato dará inicio el 1 de abril de 2019.*

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
562	Apéndice 6. Modelo de Contrato, Cláusula 1.2. Anexos del Contrato	Legal	La Tabla de Anexos señala al Anexo 13 como "Relación de aforos por plaza de cobro"; por otra parte el Anexo 13 que forma parte de los Anexos Técnicos al Contrato se denomina "Relación de aforos por fuente de abastecimiento". Se solicita a la Convocante indique la denominación correcta del Anexo y/o, en su caso, proporcione el documento que efectivamente servirá como Anexo 13 al Contrato.	*Se acepta su solicitud de aclaración.* *Se aclara al Licitante que se modifica el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 1.2.- Anexos Del Contrato, cuadro del Anexo 13, para quedar como sigue:* *"...* *Anexo 13 ~~Relación de aforos por plaza de cobro~~ Relación de aforos por Fuente de Abastecimiento".*
563	Apéndice 6. Modelo de Contrato, Cláusula 1.2. Anexos del Contrato	Legal	La Tabla de Anexos señala al Anexo 15 como "Herramienta de monitoreo de antenas y herramienta de validación de TAGs"; por otra parte el Anexo 15 que forma parte de los Anexos Técnicos al Contrato se denomina "Herramienta de monitoreo de antenas de Telepeaje y herramienta de validación de TAGs". Se solicita a la Convocante indique la denominación correcta del Anexo y/o, en su caso, proporcione el documento que efectivamente servirá como Anexo 15 al Contrato	*Se acepta su solicitud de aclaración.* *Se aclara al Licitante que se modifica el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 1.2.- Anexos Del Contrato, cuadro del Anexo 15, para quedar como sigue:* *"...* *Anexo 15 ~~Herramienta de monitoreo de antenas y herramienta de validación de TAGs~~ "Herramienta de monitoreo de antenas de Telepeaje y herramienta de validación de TAGs".*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
564	Apéndice 6. Modelo de Contrato, Cláusula 1.2. Anexos del Contrato	Legal	La Tabla de Anexos señala al Anexo 17 como "Consideraciones para el Protocolo de Pruebas de Puesta en Marcha"; por otra parte el Anexo 17 que forma parte de los Anexos Técnicos al Contrato se denomina "Consideraciones por parte del Prestador de Servicios para la ejecución del Protocolo de Pruebas durante la Puesta en Marcha". Se solicita a la Convocante indique la denominación correcta del Anexo y/o, en su caso, proporcione el documento que efectivamente servirá como Anexo 17 al Contrato.	*Se acepta su solicitud de aclaración.* *Se aclara al Licitante que se modifica el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 1.2.- Anexos Del Contrato, cuadro del Anexo 17, para quedar como sigue:* *"...* *Anexo 17 ~~Consideraciones para el Protocolo de Pruebas de Puesta en Marcha~~ "Consideraciones por parte del Prestador de Servicios para la ejecución del Protocolo de Pruebas durante la Puesta en Marcha"*
565	Apéndice 6. Modelo de Contrato, Cláusula 1.2. Anexos del Contrato	Legal	La Tabla de Anexos señala al Anexo 20 como "Información Bancaria del Prestador de Servicios"; por otra parte el Anexo 20 que forma parte de los Anexos del Contrato se denomina "FORMATO PARA ENTREGAR INFORMACIÓN BANCARIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS". Se solicita a la Convocante indique la denominación correcta del Anexo y/o, en su caso, proporcione el documento que efectivamente servirá como Anexo 20 al Contrato.	*Se acepta su solicitud de aclaración.* *Se aclara al Licitante que se modifica el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 1.2.- Anexos Del Contrato, cuadro del Anexo 20, para quedar como sigue:* *"...* *Anexo 20 ~~Información Bancaria del Prestador de Servicios~~ "Formato para entregar información bancaria del Prestador de Servicios".*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
566	Apéndice 6. Modelo de Contrato, Cláusula 1.2. Anexos del Contrato	Legal	La Tabla de Anexos señala al Anexo 22 como "Unidades administrativas de CAPUFE relacionados con la supervisión y administración del Contrato"; por otra parte el Anexo 22 que forma parte de los Anexos Técnicos del Contrato se denomina "RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO". Se solicita a la Convocante indique la denominación correcta del Anexo y/o, en su caso, proporcione el documento que efectivamente servirá como Anexo 22 al Contrato.	*Se acepta su solicitud de aclaración.* *Se aclara al Licitante que se modifica el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 1.2.- Anexos Del Contrato, cuadro del Anexo 22, para quedar como sigue:* *"...* *Anexo 22 ~~"Unidades administrativas de CAPUFE relacionados con la supervisión y administración del Contrato"~~ "Responsables de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato"*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
567	Apéndice 6. Modelo de Contrato, Cláusula 4.2. Segundo párrafo.	Legal	El Segundo párrafo establece en sus dos primeras viñetas, lo siguiente: • "Etapa de Transición Fase I del Contrato: Se contabilizará a partir del día siguiente de la emisión del fallo del Concurso hasta la fecha de terminación de la Etapa de Transición, es decir, hasta el 31 de marzo de 2019. • "Etapa de Operación Fase II del Contrato: Tendrá una duración de 15 meses: contabilizado a partir del 1 de abril de 2020 y hasta la finalización de la operación en transición con la integración del Telepeaje en el Sistema de Peaje, que se llevará a cabo por los proveedores de piso, es decir, hasta el 30 de junio de 2020." Derivado de lo anterior, se verifica que entre la primera y segunda etapas existe un año en el que no se considera actividad alguna (del 31 de marzo de 2019 al 1 de abril de 2020), por lo que se solicita a la Convocante aclare la fecha de conclusión de la Etapa de Operación Fase I y la fecha de inicio de la Etapa de Operación Fase II.	No es correcta su apreciación. Se aclara al Licitante, que se modifica Apéndice 6. Modelo de Contrato, Cláusula 4.2. Fases de la Prestación de los Servicios, párrafo segundo, viñeta dos, para quedar como sigue: *"...* *• Etapa de Operación Fase II del Contrato: Tendrá una duración de 15 meses: contabilizado a partir del 1 de abril de* ***2019~~2020~~*** *y hasta la finalización de la operación en transición con la integración del Telepeaje en el Sistema de Peaje, que se llevará a cabo por los proveedores de piso, es decir, hasta el 30 de junio de 2020.* *..."*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
568	Apéndice 6. Modelo de Contrato, Cláusula 4.3 Obligaciones implícitas a cargo del Prestador de Servicios	Legal	Para el caso de las actividades descritas en la cláusula 4.3 Obligaciones implícitas a cargo del prestador de servicios, solicitamos a la Convocante nos proporcione la descripción de las actividades que desempeña el actual operador de Telepeaje, así como los procesos y subprocesos, manuales o procedimientos que sirven de base a dichas actividades. Lo anterior para verificar la magnitud de los alcances y estar en condiciones de presentar una oferta técnica y económica ajustada a dichas actividades	No se acepta su solicitud.La informacio solicitada no es relevante para esta Licitación. Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato y el alcance del Contrato que se adjudicará en razón de esa Licitación, favor de referirse a la Cláusula 1.2. "Anexos Del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y al contenido de los Anexos del Contrato, que son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Se informa que la Cláusula 4.1, inciso O) del Contrato que CAPUFE, como mandatario de FONADIN, suscribió con TEDISA, S.A. de C.V., establece la obligación de dicho prestador de servicios de colaborar con cualquier tercero, proveedor o contratista, a través de la ejecución de todas las actividades necesarias, implícitas y accesorias durante la etapa de cierre de su contrato, incuyendo la realización de inventarios, entrega de información de respaldo, capacitación de personal, transferencia de conocimientos y cualquier otra que le sea solicitada; y que, conforme al segundo párrafo de la Cláusula 5.1 de dicho Contrato, se convino que FONADIN por así convenir a sus intereses, podrá sustituir a CAPUFE en el cumplimiento de las obligaciones del contrato, quedando TEDISA obligado a cumplir íntegramente con las obligacions asumidas en el contrato.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
569	Apéndice 6. Modelo de Contrato. Cláusula Octava.	Legal	Se solicita a la Convocante que, además de que se señale que el Prestador de Servicios de obliga a cumplir los acuerdos, contratos o convenios que el Fiduciario o CAPUFE tengan suscritos con otros Operadores de Telepeaje Interoperables o concesionarios de autopistas de peaje, se señale "siempre y cuando no resulten afectadas las obligaciones y derechos del Prestador de Servicios adquiridas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL COBRO DEL TELEPEAJE.	No se acepta su solicitud. Para determinar el alcance del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Octava "De la Interoperabilidad", favor de remitirse al Anexo 06 "Interoperabilidad" y el Anexo 1 "Modelo de Operación"
570	Apéndice 6. Modelo de Contrato. Cláusula 10.1.	Legal	Se solicita a la convocante que, además de señalar en dicha cláusula que: "se podrá solicitar una revisión y ajustes a los procedimientos de verificación de Estándares de Desempeño sin que esto impacte los valores iniciales del Prestador de Servicios o en detrimento de la calidad del servicio en la Red de Autopistas Concesionadas al FONADIN. Ningún ajuste a los Estándares de Desempeño podrá realizarse en detrimento del FIDUCIARIO, ni disminuyendo los beneficios ofertados por el Prestador de Servicios en su Proposición." También se señale que dichos ajustes o revisiones no rebasarán las actividades descritas en el Contrato y que, en caso de que las actividades o revisiones impliquen inversiones mayores o actividades adicionales a las previstas en el Contrato y sus Anexos, también se podrá revisar y, en su caso, ajustar el importe de la contraprestación	No se acepta su solicitud. Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 534 (quinientos treinta y cuatro) de la presente acta. Favor de remitirse al Apéndice 06 "Modelo de Contrato", Cláusula Segunda.- Objeto del Contrato, y al Anexo 04 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales". En esta Licitación el Prestador de Servicios prestará los Servicios de Gestión de cobro de Telepeaje, sujeto a Estándares de Desempeño. Por tanto, **es obligación del Prestador de Servicios realizar lo necesario, para cumplir con lo solicitado** en el citado Anexo 04 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
571	Apéndice 6. Modelo de Contrato. Cláusula Décima Primera. Deductivas y Penas Convencionales	Legal	Para el caso de las deductivas y penas convencionales, se solicita a la Convocante proporcione a los Licitantes de un ejemplo de deductiva o pena convencional aplicada al Operador de servicios de Telepeaje actual, para verificar los alcances de dicha deductiva y/o pena convencional, con el propósito de verificar el impacto económico de cualquiera de estas en el pago de la contraprestación correspondiente.	No se acepta su solicitud. Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato, favor de referirse a la Cláusula 1.2. "Anexos Del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y al contenido de los Anexos del Contrato, que son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En específico, se recomienda remitirse al Anexo 4 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales".
572	Tercer párrafo de la Cláusula 4.1.- Programas Detallados, del Apéndice 6 Modelo de Contrato	Legal	"El Prestador de Servicios elaborará y presentará al Fiduciario un Programa de trabajo para aprobación de CAPUFE,…" **Que pasa si el programa no es aprobado por CAPUFE? Puede ser aprobado por el Fiducuario?**	No se acepta su solicitud. Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 501 (quinientos uno) de la presente acta. Se informa al Licitante que el Fondo Nacional de Infraestructura posee un Título de Concesión otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y tiene a su cargo todos los derechos y obligaciones relacionados con su Operación. En particular, conforme a la Condición Undécima del Título de Concesión, FONADIN podrá contratar con terceros la operación de las autopistas , ya sea con CAPUFE o con cualquier otra persona. Asimismo, se informa al Licitante que conforme a la cláusula sexta del Contrato de prestación de servicios para mantenimiento menor, mantenimiento mayor y servicios conexos, celebrado entre FONADIN y CAPUFE, se dispuso que el concesionario podrá contratar por su cuenta los servicios que considere necesarios para las autopistas concesionadas y CAPUFE tiene la obligación de brindar todas las facilidades necesarias para que tales servicios se lleven a cabo oportunamente. Favor de remitirse al Apéndice 6 "Modelo de Contrato" Cláusula Quinta.- "Responsables de Administrar y Verificar el Contrato". Se reitera al Licitante que CAPUFE en su carácter de operador y prestador de servicios de FONADIN, CAPUFE como depositario y comodatario de los bienes concesionados será el administrador del Contrato y quien verificará el cumplimiento de las obligaciones del Prestador de Servicios, con los alcances previstos en el artículo 84 párrafos octavo y noveno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
573	Cuarto Párrafo de la Cláusula 4.2.- Fases de la Prestación de los Servicios, del Apéndice 6 Modelo de Contrato	Legal	"Etapa de Operación Fase II del Contrato: Tendrá una duración de 15 meses: contabilizado a partir del 1 de abril de 2020 y hasta la finalización de la operación en transición con la integración del Telepeaje en el Sistema de Peaje, que se llevará a cabo por los proveedores de piso, es decir, hasta el 30 de junio de 2020." **Favor de aclarar las fechas toda vez que el plazo descrito no corresponde a 15 meses y/o definir la etapa de abril de 2019 a Marzo 2020.**	Se acepta su solicitud de aclaración. Se aclara al Licitante, que se modifica Apéndice 6. Modelo de Contrato, Cláusula 4.2. Fases de la Prestación de los Servicios, párrafo segundo, viñeta dos, para quedar como sigue: *"...* *• Etapa de Operación Fase II del Contrato: Tendrá una duración de 15 meses: contabilizado a partir del 1 de abril de **2019~~2020~~** y hasta la finalización de la operación en transición con la integración del Telepeaje en el Sistema de Peaje, que se llevará a cabo por los proveedores de piso, es decir, hasta el 30 de junio de 2020".*
574	Inciso e) de la Cláusula 4.2.1.- Etapa de Transición Fase I del Contrato, del Apéndice 6 Modelo de Contrato	Legal	Actualmente los convenios de interoperabilidad están celebrados entre CAPUFE y las empresas operadoras de telepeaje, y considerando que CAPUFE será el administrador del contrato de telepeaje, existe la posibilidad de que ese Organismo apoye y/o medie en el proceso de formalización de los convenios de interoperabilidad entre el Ganador y el resto de operadores de telepeaje?	No se acepta su solicitud. Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 496 (cuatrocientos noventa y seie) de la presente acta. Para determinar el alcance de las obligaciones del Prestador de Servicios con relación a los convenios de interoperabilidad, favor de remitirse al Anexo 06 "Interoperabilidad", ~~y~~ el Anexo 1 "Modelo de Operación" y al Anexo 4 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales".

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
575	Punto III.1. Establecimiento de Convenios de Interoperabilidad, del Anexo 6 Interoperabilidad, del Apéndice 6 Modelo de Contrato	Legal	El Convenio de Interoperabilidad más relevante por el número de TAGS es con la empresa I+D de México, S.A. de C.V. que pasa si dicha empresa no acepta los términos planteados en el referido convenio? Existe la posibilidad de que forme parte de los anexos de la presente licitación el Convenio de Interoperabilidad celebrado entre CAPUFE e I+D de México y TEDISA?	No se acepta su solicitud. Para determinar el alcance del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Octava "De la Interoperabilidad", favor de remitirse al Anexo 06 "Interoperabilidad" y el Anexo 1 "Modelo de Operación".
576	Punto III.1. Establecimiento de Convenios de Interoperabilidad, del Anexo 6 Interoperabilidad, del Apéndice 6 Modelo de Contrato	Legal	Para el caso de los operadores de telepeaje de tramos concesionados al FONADIN no operados por CAPUFE (ejemplo: Autopistas Golfo Centro), se puede asumir que dichos operadores asumiran los términos de los convenios de interoperabilidad, considerando que son contratados por el Fiduciario.	No es correcta su apreciación. Las obligaciones del Prestador de Servicios con relación a los convenios de interoperabilidad, favor de remitirse al Anexo 06 "Interoperabilidad" y el Anexo 1 "Modelo de Operación". Los operadores de tramos concesionados a FONADIN no operados por CAPUFE, recibirán el mismo trato que cualquier otro Operador de Telepeaje, con el que se deberá convenir Interoperabilidad por sí mismo, o a través de su Operador de Telepeaje.
577	Inciso a) Transición con el operador de telepeaje contratado por CAPUFE, de la Cláusula 4.2.1.- Etapa de Transición Fase I del Contrato, del Apéndice 6 Modelo de Contrato	Legal	Es del conocimiento de todos los participantes que la problemática presentada en la transición del proceso de cambio de operador de telepeaje durante 2014, se debe a la falta de colaboración y acuerdos entre la empresa saliente y la nueva empresa. Existe documento que oblige a la empresa TEDISA (operador actual) a colaborar con el Ganador durante el proceso de transición? si es así, se plantea que dicho documento forma parte de los anexos de la presente licitación.	No se acepta su solicitud de aclaración. Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 568 (quinientos sesenta y ocho) de la presente acta. Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato, favor de referirse a la Cláusula 1.2. "Anexos Del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y al contenido de los Anexos del Contrato, que son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En específico, se recomienda remitirse al Anexo 01 "Modelo de Operación".

578	punto 1. Antecedentes, del anexo 22 RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, del Apéndice 6 Modelo de Contrato	Legal	Se informa que CAPUFE será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato, y que mediante un oficio se comunicará al Organismo, de acuerdo con el contrato de prestación de servicios. Se debe asumir que ese comunicado es suficiente para que CAPUFE esté de acuerdo con los alcances de la presente licitaciónEs del conocimiento de todos los participantes que la problemática presentada en la transición del proceso de cambio de operador de telepeaje durante 2014, se debe a la falta de colaboración y acuerdos entre la empresa saliente y la nueva empresa. Existe documento que oblige a la empresa TEDISA (operador actual) a colaborar con el Ganador durante el proceso de transición? si es así, se plantea que dicho documento forma parte de los anexos de la presente licitación?, se plantea la posibilidad de que se incluya un anexo a esta licitación un comunicado en el que CAPUFE manifieste su acuerdo con los términos y alcances de la presente licitación?	Por lo que hace a su primera solicitud, favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 501 (quinientos uno) de la presente acta. Se informa al Licitante que el Fondo Nacional de Infraestructura posee un Título de Concesión otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y tiene a su cargo todos los derechos y obligaciones relacionados con su Operación. En particular, conforme a la Condición Undécima del Título de Concesión, FONADIN podrá contratar con terceros la operación de las autopistas , ya sea con CAPUFE o con cualquier otra persona. Asimismo, se informa al Licitante que conforme a la cláusula sexta del Contrato de prestación de servicios para mantenimiento menor, mantenimiento mayor y servicios conexos, celebrado entre FONADIN y CAPUFE, se dispuso que el concesionario podrá contratar por su cuenta los servicios que considere necesarios para las autopistas concesionadas y CAPUFE tiene la obligación de brindar todas las facilidades necesarias para que tales servicios se lleven a cabo oportunamente. Favor de remitirse al Apéndice 6 "Modelo de Contrato" Cláusula Quinta.- "Responsables de Administrar y Verificar el Contrato". Se reitera al Licitante que CAPUFE en su carácter de operador y prestador de servicios de FONADIN, CAPUFE como depositario y comodatario de los bienes concesionados será el administrador del Contrato y quien supervisará el cumplimiento de las obligaciones del Prestador de Servicios, con los alcances previstos en el artículo 84 párrafos octavo y noveno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Sobre su segunda soliictud de aclaración, se informa que la Cláusula 4.1, inciso O) del Contrato que CAPUFE, como mandatario de FONADIN, suscribió con TEDISA, S.A. de C.V., establece la obligación de dicho prestador de servicios de colaborar con cualquier tercero, proveedor o contratista, a través de la ejecución de todas las actividades necesarias, implícitas y accesorias durante la etapa de cierre de su contrato, incuyendo la realización de inventarios, entrega de información de respaldo, capacitación de personal, transferencia de conocimientos y cualquier otra que le sea solicitada; y que, conforme al segundo párrafo de la Cláusula 5.1 de dicho Contrato, se convino que FONADIN por así convenir a sus intereses, podrá sustituir a CAPUFE en el cumplimiento de las obligaciones del contrato, quedando TEDISA obligado a cumplir íntegramente con las obligacions asumidas en el contrato. Con relación a su tercera solicitud de aclaración, no se acepta. La información solicitada no es relevante para este procedimiento de contratación. Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato, favor de referirse a la Cláusula 1.2. "Anexos Del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y al contenido de los Anexos del Contrato, que son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En específico, se recomienda remitirse al Anexo 01 "Modelo de Operación".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
579	Inciso (iii) de la Cláusula 4.3.- Obligaciones Implícitas a cargo del Prestador de Servicios, del Apéndice 6 Modelo de Contrato	Legal	dice "Cumplir íntegramente con los procesos y subprocesos, manuales o procedimientos entregados por CAPUFE para la prestación de los Servicios,…" se puede entregar una lista de los documentos o manuales a que se hace referencia?	Se reitera al Licitante, conforme al Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 4.3.- "Obligaciones Implícitas a cargo del Prestador de Servicios", que durante la vigencia del Contrato el Prestador de Servicios deberá Cumplir íntegramente con los procesos y subprocesos, manuales o procedimientos entregados por CAPUFE para la prestación de los Servicios, así como las modificaciones y actualizaciones que le sean dadas a conocer durante la vigencia del Contrato. La información solicitada será dada a conocer al Licitante Ganador. Adicionalmente, favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 578 (quinientos setenta y ocho) de la presente acta.
580	Apéndice 3 Aspectos técnicos Numeral II.2 Página 5	Técnico	Solicitamos amablemente a la convocante que acepte cédula o título de licenciatura para el Personal Clave, ya que ambos documentos tienen la misma validez y avalan que el personal cuenta con los estudios requeridos, ¿se acepta nuestra propuesta?	Lo señalado, se encuentra contemplado en esta Convocatoria de Licitación. Favor de remitirse al Apéndice 3 "Aspectos Técnicos", apartado II.2.1. Experiencia y competencia del Personal Clave, párrafo quinto, viñeta 4, que establece que la profesión deberá acreditarse con copia del título, cédula profesional o equivalente en el país de origen. Esto es, que se podrá presentar título profesional o cédula profesional del Personal Clave propuesto.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
581	Apéndice 3 Aspectos técnicos Numeral II.2 Página 5	Técnico	Entendemos que el Formato Técnico FT-03 será el que se presente como curriculum para el personal que será parte de la propuesta, ¿es correcta nuestra apreciación?	Favor de remitirse al Apéndice 3 "Aspectos Técnicos", apartado II.2.1. Experiencia y competencia del Personal Clave, párrafo cuarto, que establece que cada Currículum Vitae deberá integrarse en el Formato Técnico FT-03, suscrito por el candidato del Personal Clave que corresponda, con la manifestación bajo protesta de decir verdad, de éste y la del Licitante, de que la información contenida en dicho documento es verídica
582	Apéndice 3 Aspectos técnicos Numeral II.2.1 Experiencia y competencia del Personal Clave Página 6	Técnico	Entendemos que el grado mínimo de estudios requerido para el personal es Licenciatura y el hecho de presentar personal con maestría o doctorado no dará mayor puntaje, ¿es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación. La presente Licitación se realiza bajo el Mecanismo de Evaluación Costo Beneficio, de conformidad con lo señalado en el apartado 6.1 "Costo Beneficio" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", por lo que no se otorgarán puntos si el grado de escolaridad del Personal Clave propuesto es superior a licenciatura.
583	Apéndice 3 Aspectos técnicos Numeral II.2.1 Experiencia y competencia del Personal Clave Página 7	Técnico	Entendemos que el Formato Técnico FT-03 es por cada uno de los recursos que se presentarán como Personal Clave que será parte de la propuesta, ¿es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación. Favor de remitirse al Apéndice 3 "AspectosTécnicos", apartado II.2.1. Experiencia y competencia del Personal Clave, donde se establece que cada Currículum Vitae deberá integrarse a la Propuesta Técnica en el Formato Técnico FT-03, suscrito por el candidato del Personal Clave que corresponda, con la manifestación bajo protesta de decir verdad, de éste y la del Licitante, de que la información contenida en dicho documento es verídica.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
584	Apéndice 3 Aspectos técnicos Numeral II.2.1 Experiencia y competencia del Personal Clave Página 7	Técnico	Entendemos que se puede presentar copia del título o copia de cédula profesional o equivalente en el país de origen, ¿es correcta nuestra apreciación?	Lo señalado, se encuentra contemplado en esta Convocatoria de Licitación. Favor de remitirse al Apéndice 3 "Aspectos Técnicos", apartado II.2.1. Experiencia y competencia del Personal Clave, párrafo quinto, viñeta 4, que establece que la profesión deberá acreditarse con copia del título, cédula profesional o equivalente en el país de origen. Esto es, que se podrá presentar título profesional o cédula profesional del Personal Clave propuesto o el equivalente de estos documentos en el país de origen. En complemento a la respuesta, en el apartado 1.6 "Idioma" de la Convocatoria, se establece lo siguiente: *Las Proposiciones que presenten los Licitantes, así como la correspondencia y documentos relativos a éstas, deberán ser redactadas en idioma español. Cualquier otro material impreso o en medios electrónicos, folletos, catálogos, publicaciones u otros, podrán estar redactados en el idioma del país de origen, acompañados de su traducción simple al español.*
585	Apéndice 3 Aspectos técnicos Numeral II.2.1 Experiencia y competencia del Personal Clave Página 8	Técnico	Citando a la convocante "El Licitante no podrá sustituir al Personal Clave antes descrito y presentado en su Proposición durante los seis meses siguientes a la firma del Contrato. Posteriormente, se podrá realizar la sustitución, siempre que se realice la petición por escrito al Fiduciario y cuente con la autorización del mismo." Entendemos que habrá excepciones por ejemplo enfermedad, baja voluntaria, defunción ¿es correcta nuestra apreciación?	No es correcta su apreciación. En esta Licitación no se podrá sustituir al Personal Clave durante los seis meses siguientes a la firma del Contrato. No obstante, conforme a lo previsto en la Cláusula Vigésima Séptima ~~Octava~~.- "Caso Fortuito o Fuerza Mayor", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, en la medida y por el plazo en que la imposibilidad de cumplimiento de la parte afectada se deba a caso fortuito o fuerza mayor. La parte que alegue caso fortuito o fuerza mayor deberá hacer sus mejores esfuerzos, incluyendo el incurrir en los gastos que se requieran, a fin de subsanar, mitigar o remediar los efectos del caso fortuito o fuerza mayor.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
586	Apéndice 3 Aspectos técnicos Numeral II.2.2.1 Director o Líder de proyecto Página 8	Técnico	Entendemos que dicho perfil es el mismo que indican en la Convocatoria, numeral 5.3 Requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los Licitantes, cuya omisión afecta la solvencia de la proposición, inciso a, página 27, ¿es correcta nuestra apreciación?	La Convocatoria de la Licitación, apartado 5.3 "Requisitos Técnicos Obligatorios" contiene en su numeral 4, incisos a, b, c y d, señalan la necesidad jurídica de que el Licitante presente a la Convocante el Personal Clave, integrado por un Director o Líder de Proyecto y cuatro especialistas. Para el cumplimiento del apartado 5.3 "Requisitos Técnicos Obligatorios" de la Convocatoria, se deberán acreditar los requisitos que se establecen en el Apéndice 3 "Aspectos Técnicos", apartado II.2 "Personal Clave del Licitante" y sus sub apartados.
587	Apéndice 3 Aspectos técnicos Numeral II.2.2.2 Especialista en Operación de Sistemas de telepeaje Página 9	Técnico	Entendemos que dicho perfil es el mismo que indican en la Convocatoria, numeral 5.3 Requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los Licitantes, cuya omisión afecta la solvencia de la proposición, inciso b, página 28, ¿es correcta nuestra apreciación?	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 586 (quinientos ochenta y seis) de la presente acta. La Convocatoria de la Licitación, apartado 5.3 "Requisitos Técnicos Obligatorios" contiene en su numeral 4, incisos a, b, c y d, señalan la necesidad jurídica de que el Licitante presente a la Convocante el Personal Clave, integrado por un Director o Líder de Proyecto y cuatro especialistas. Para el cumplimiento del apartado 5.3 "Requisitos Técnicos Obligatorios" de la Convocatoria, se deberán acreditar los requisitos que se establecen en el Apéndice 3 "Aspectos Técnicos", apartado II.2 "Personal Clave del Licitante" y sus sub apartados. .

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
588	Apéndice 3 Aspectos técnicos Numeral II.2.2.3. Especialista en Sistemas de Telepeaje e Interoperabilidad Página 9	Técnico	Entendemos que dicho perfil es el mismo que indican en la Convocatoria, numeral 5.3 Requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los Licitantes, cuya omisión afecta la solvencia de la proposición, inciso c, página 28, ¿es correcta nuestra apreciación?	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 586 (quinientos ochenta y seis) de la presente acta. La Convocatoria de la Licitación, apartado 5.3 "Requisitos Técnicos Obligatorios" contiene en su numeral 4, incisos a, b, c y d, señalan la necesidad jurídica de que el Licitante presente a la Convocante el Personal Clave, integrado por un Director o Líder de Proyecto y cuatro especialistas. Para el cumplimiento del apartado 5.3 "Requisitos Técnicos Obligatorios" de la Convocatoria, se deberán acreditar los requisitos que se establecen en el Apéndice 3 "Aspectos Técnicos", apartado II.2 "Personal Clave del Licitante" y sus sub apartados. .
589	Apéndice 3 Aspectos técnicos Numeral II.2.2.4. Especialista en Tecnologías de la Información y Sistemas Informáticos Página 10	Técnico	Entendemos que dicho perfil es el mismo que indican en la Convocatoria, numeral 5.3 Requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los Licitantes, cuya omisión afecta la solvencia de la proposición, inciso d, página 29, ¿es correcta nuestra apreciación?	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 586 (quinientos ochenta y seis) de la presente acta. La Convocatoria de la Licitación, apartado 5.3 "Requisitos Técnicos Obligatorios" contiene en su numeral 4, incisos a, b, c y d, señalan la necesidad jurídica de que el Licitante presente a la Convocante el Personal Clave, integrado por un Director o Líder de Proyecto y cuatro especialistas. Para el cumplimiento del apartado 5.3 "Requisitos Técnicos Obligatorios" de la Convocatoria, se deberán acreditar los requisitos que se establecen en el Apéndice 3 "Aspectos Técnicos", apartado II.2 "Personal Clave del Licitante" y sus sub apartados. .

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
590	Apéndice 3 Aspectos técnicos Numeral II.2.2.5. Especialista en Integración Página 10	Técnico	Entendemos que dicho perfil es el mismo que indican en la Convocatoria, numeral 5.3 Requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los Licitantes, cuya omisión afecta la solvencia de la proposición, inciso e, página 29, ¿es correcta nuestra apreciación?	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 586 (quinientos ochenta y seis) de la presente acta. La Convocatoria de la Licitación, apartado 5.3 "Requisitos Técnicos Obligatorios" contiene en su numeral 4, incisos a, b, c y d, señalan la necesidad jurídica de que el Licitante presente a la Convocante el Personal Clave, integrado por un Director o Líder de Proyecto y cuatro especialistas. Para el cumplimiento del apartado 5.3 "Requisitos Técnicos Obligatorios" de la Convocatoria, se deberán acreditar los requisitos que se establecen en el Apéndice 3 "Aspectos Técnicos", apartado II.2 "Personal Clave del Licitante" y sus sub apartados. .

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
591	Apéndice 3 Aspectos técnicos Numeral II.6.3. Estructura de los Recursos Humanos Página 19	Técnico	Citando a la convocante "Organigrama y estructura organizacional completa que se utilizará para la prestación de los Servicios." En el entendido de que organigrama y estructura organizacional se refieren a lo mismo, solicitamos amablemente a la convocante que nos indique qué espera recibir para cumplir dicho requerimiento, favor de aclarar.	Es correcta su apreciación. Favor de remitirse al apartado II.6.3. "Estructura de los Recursos Humanos" del Apéndice 3 "Aspectos Técnicos", donde se establece lo siguiente: *El Licitante deberá presentar en el separador identificado como IT-06 el "Organigrama" con la siguiente documentación:* *• Organigrama y estructura organizacional completa que se utilizará para la prestación de los Servicios.* *• Especialidad y número de personas por especialidad.* Se aclara a la Licitante que se modifica el Apéndice 3 "Aspectos Técnicos", apartado III. "Lista de documentos a presentar conforme a este Apéndice 3", IT 06, para quedar como sigue: *"…* *IT06 Formato Libre ~~Esquema Estructural~~ Organigrama* *…"*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
592	Apéndice 3 Aspectos técnicos Numeral II.6.3. Estructura de los Recursos Humanos Página 19	Técnico	Citando a la convocante "Especialidad y número de personas por especialidad." Entendemos que el esquema estructural que solicitan es por puesto de acuerdo a los perfiles solicitados, adicional indicando la cantidad de personal por puesto, ¿es correcta nuestra apreciación?	No es correcta su apreciación. En la presente Licitación la Convocante requiere que además del Personal Clave, el Licitante adjunte el Organigrama y estructura organizacional completa que se utilizará para la prestación de los Servicios, que señale tantas especialidades como el Licitante considere necesarias, y el número de personas que asignará a cada especialidad. Las especialidades, podrán ser entre otras, las que se señalan para el Personal Clave. Se aclara al Licitante que se modifica la Convocatoria de la Licitación, Apartado 5.3 "Requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los Licitantes, cuya omisión afecta la solvencia de la proposición", adicionando el numeral 8, para quedar como sigue: "5.3 Requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los Licitantes, cuya omisión afecta la solvencia de la proposición. **...** ***Requisitos Técnicos obligatorios que afectan solvencia de la Proposición*** ***8.*** *Presentar el organigrama y estructura organizacional completa que se utilizará para la prestación de los Servicios, señalando la especialidad y número de personas por especialidad.* ***Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la Proposición*** *Para la adecuada prestación de los Servicios, el Fiduciario requiere que el Licitante presente la estructura organizacional que utilizará para la prestación de los Servicios, identificando la especialidad y el número de personas por especialidad. Para acreditar este requisito, el Licitante adjuntará a su Proposición la documentación señalada en el Apéndice 3 de la Convocatoria.*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
593	Apéndice 3. II.6. Propuestas de trabajo. Pág. 16	Técnico	Solicitamos amablemente a la Convocante que indique claramente la forma en la que evaluará este rubro, ya que solamente menciona que considerará la forma en la que se propone utilizar los recursos para la prestación del servicio, pero no hay una rúbrica clara al respecto, favor de responder.	No se acepta su solicitud de aclaración. Favor de remitirse al apartado 5.3 "Requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los Licitantes, cuya omisión afecta la solvencia de la proposición" de la Convocatoria de la Licitación. Se reitera a la Licitante que, conforme a lo previsto en la revisión de la Propuesta de Trabajo, la Convocante considerará la forma en la cual el Licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el Servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Convocatoria. Para acreditar lo previsto en el el apartado 5.3 de la Convocatoria,numerales 5, 6, 7 y 8, debe atenderse lo señalado en el apartado II.6 "Propuesta de Trabajo", y sus sub apartados, así como la manifestación prevista en el apartado II.1 del Apéndice 3 "Aspectos Técnicos".
594	Apéndice 3. II.6. Propuestas de trabajo. Pág. 16	Técnico	Se cita a la Convocante: "así como en la metodología, el plan de trabajo, asignación de personal, y la organización propuesta por el Licitante que permitan garantizar el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios". Entendemos que la organización propuesta se refiere a la estructura de recursos humanos. En ese sentido, favor de aclarar el mecanismo que utilizará para la evaluación de este concepto.	No se acepta su solicitud de aclaración. La presente Licitación se realiza bajo el Mecanismo de Evaluación Costo Beneficio, de conformidad con lo señalado en el apartado 6.1 "Costo Beneficio" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato". En esta licitación se requiere que los Licitantes cumplan Requisitos Mínimos Obligatorios, previstos en el apartado 5 de la Convocatoria. La Convocante verificará que el Licitante presente en la documentación de su Proposición lo solicitado en el apartado 5 de la Convocatoria, antes señalado, conforme a lo previsto en el Apéndice 3 "Aspectos Técnicos".

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
595	Apéndice 3. II.6. Propuestas de trabajo. Pág. 17	Técnico	Entendemos que la metodología abarca la descripción de las Fase I, Fase II y Fase III del servicio. Solicitamos amablemente indique cómo evaluará alguna propuesta de optimización y automatización de procesos? Y cómo evaluará la "herramienta de monitoreo de antenas y validación de TAGs, así como la herrameinta de gestión de video y plataforma de comunicaciones, dentro de la metodología, favor de aclarar.	Se establece que la Metodología para la prestación de los servicios de gestión de cobro del Telepeaje, debe ser elaborada como se indica en el apartado II.6.1 "Metodología para la prestación de los servicios" del Apéndice 3 "Aspectos Técnicos" de esta Convocatoria. El incumplimiento a lo solicitado, es causa de desechamiento por afectar la solvencia de la proposición. Se aclara al Licitante que se modifica el tercer párrafo del apartado II.6.1 "Metodología para la prestación de los servicios" del Apéndice 3 "Aspectos Técnicos" , para quedar en los siguientes términos: ... *En la metodología se revisarán ~~evaluarán~~ específicamente los siguientes rubros:* *• Nuevo Modelo de Telepeaje, considerando las tres fases:* *o Fase I: Etapa de Transición hasta el 31 de marzo de 2019.* *o Fase II: Etapa de Operación, considerando el Nuevo Modelo de Telepeaje donde el Licitante Ganador integrará la operación y mantenimiento del sistema de Telepeaje.* *o Fase III: Etapa de Operación, considerando el Nuevo Modelo de Telepeaje donde el sistema de Telepeaje se integra en los contratos de mantenimiento de los Proveedores de Equipos de Piso.* *• Propuesta de optimización y automatización de procesos.* *• Implantación, cumplimiento y supervisión de los indicadores de los Estándares de Desempeño.* *~~• Favorecimiento y mejora de los Servicios de Atención al Usuario.~~* *~~• Promoción del uso del Telepeaje.~~* *• Herramientas de monitoreo de antenas y validación de TAGs.* *• Herramienta de gestión de video.* *• Plataforma de comunicaciones.* ... El Prestador de Servicios deberá considerar en la metodología, de manera enunciativa, mas no limitativa, lor rubros anteriores, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 "Modelo de Operaciñon" y el resto de Anexos Técnicos del Apéndice 6 "Modelo de Contrato".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
596	Apéndice 3. II.6. Propuestas de trabajo. Pág. 18	Técnico	Entendemos se pueden integrar, de ser conveniente, las etapas señaladas en los planes de trabajo soliciitados, ¿es correcta nuestra apreciación?	Favor de remitirse a la Cláusula 4.1 "Programas Detallados", del Apéndice "Modelo de Contrato", donde se establece el contenido de los programas detallados, de manera enunciativa pero no limitativa, para la Etapa de Transición Fase I y Etapas de Operación Fase II y Fase III. De la misma forma, se aclara al Licitante que se modifica la Cláusula 4.1 "Programas Detallados", del Apéndice "Modelo de Contrato", para quedar como sigue: "Dentro de los 10 Días Hábiles ~~días~~ posteriores a la emisión del Fallo de la Licitación, el Prestador de Servicios presentará al Fiduciario para su aprobación, los Programas Detallados para la prestación de los Servicios, siguientes": ...
597	Anexo 01. Modelo de operación, III.14 Reportes de cierre	Herramienta para la gestión de reportes	Solicitamos amablemente a la Convocante que indique la herramienta que actualmente tiene implementada.	Esta información no guarda relación con la Convocatoria de la Licitación, sus Anexos y Apéndices, ni es relevante para el cumplimiento de las obligaciones del Prestador de Servicios.
598	Anexo 01. Modelo de operación, III.21 Copias de Respaldo	Borrado seguro	Entendemos que la ejecución del borrado seguro se realizará únicamente al final de la vigencia de los equipos, exclusivamente en los equipos proporcionados por el licitante adjudicado	Se aclara que se modifica el apartado III.21. "Copias de Respaldo" del ANEXO 1 "Modelo de Operación", para quedar en los siguietes terminos: ... *A la conclusión de la vigencia del Contrato o al finalizar la vida útil del equipo cualesquiera ocurra primero, el Prestador de Servicios deberá realizar el borrado seguro, cuando se utilice información que sea sensible y que tenga un carácter privativo para el Gobierno Federal.* ... *Asi mismo se confirma que sera sobre los equipos utilizados por el Prestador de Servicios para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato y sus anexos.*

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
599	Anexo 01. Modelo de operación, III.23 Procedimientos de atención a fallas, ii	Procedimiento de atención a fallas	Solicitamos amablemente a la Convocante indíque cuál será el mecanismo para reportar de forma inmedianta al prestador de servicios la atención de las fallas de los componentes del servicio	Se ratifica que la Convocante a traves de CAPUFE notificaran al Prestador de Servicios sobre la atención de fallas mediante el modulo de BackOffice designado para este fin. Se ratifica lo establecido en el apartado IV.8 Módulo de Atención del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje". Se aclara que se modifica el apartado III.13. "Atención de Quejas." del ANEXO 1 "Modelo de Operación"", para quedar en los siguientes terminos: ... *Para la Atención de Quejas relacionadas con el servicio de Telepeaje en la Red de Autopistas Concesionada a FONADIN; CAPUFE solicitará el apoyo del Prestador de Servicios mediante el módulo de atención el cual se describe en el apartado IV.8 Módulo de Atención del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", por lo que el Prestador de Servicios ~~para~~ deberá realizar un análisis de la queja identificando mediante evidencia cuando la causa origen de la falla son los Servicios del Prestador de Servicios o la infraestructura de los Proveedores de Equipo de Piso en las Plazas de Cobro* ...
600	Anexo 01. Modelo de operación, III.23 Procedimientos de atención a fallas, f)	Procedimiento de atención a fallas	Entendemos que no es necesario ofertar una mesa de servicio para el registro de atención de fallas, sino que la herramienta a utilizar será la propia de CAPUFE en el módulo de fallas y ahí el prestador del servicio dará seguimiento y atención a los reportes, ¿es correcta nuestra apreciación?	No es correcta su apreciación Se ratifica lo establecido en la respuesta de la Convocante numero 599 (quinientos noventa y nueve). Asi mismo, se ratifica lo indicado en el apartado III.23. "Procedimiento de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo", del ANEXO 1 "Modelo de Operación", que a la letra dice: ... *Estructura de Atención* *El Prestador de Servicios debe contar con la estructura orgánica necesaria para proporcionar el Servicio de atención y solución de fallas a las Antenas y Equipo de Telepeaje, la cual será definida por el Prestador de Servicios, sin embargo, debe estar compuesta como mínimo por:* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
601	Pág 21. Requisitos para presentar proposiciones inciso E. Foliado	Administrativo	Se solicita a la convocante que para un mejor entendimiento nos permita foliar las propuestas de la siguiente manera: propuesta técnica del 1 al xx, folletos del 1 al xx, contratos de experiencia del 1 al xx, contratos de especialidad del 1 al xx, Metodología del 1 al xx, programas de trabajo del 1 al xx, propuesta económica del 1 al xx y así sucesivamente, ¿se acepta nuestra propuesta?	*No se acepta la propuesta.*
602	Convocatorioa, Anexos, Apendices, Formatos	Administrativo	Se solicita a la convocante proporcione los documentos de esta licitación en formato word, esto para un uso mas eficiente de la información la cual forma parte integral de la propuesta a presentar. ¿se acepta nuestra propuesta?	No se acepta su solicitud
603	1.6. Idioma	Administrativo	Solicitamos a la convocante que nos permita entregar los manuales, catálogos, folletos, fichas técnicas en idioma inglés sin necesidad de presentar una traducción simple y sin que esto sea motivo de descalificación, ¿se acepta nuestra petición?	No se acepta su solicitud. Conforme a lo previsto en el apartado 1.6 "Idioma" de la Convocatoria, las Proposiciones que presenten los Licitantes, así como la correspondencia y documentos relativos a éstas, deberán ser redactadas en idioma español. Cualquier otro material impreso o en medios electrónicos, folletos, catálogos, publicaciones u otros, podrán estar redactados en el idioma del país de origen, acompañados de su traducción simple al español, lo que permite a la Convocante verificar que tales documentos cumplen con lo solicitado en la Licitación y permite evaluar la Proposición del Licitante en igualdad de condiciones

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
604	12. Consoderaciones generales para la firma del contrato	Administrativo	La convocante indica: para la firma del contrato será necesario que el licitante ganador presente la garantía de cumplimiento del contrato. De acuerdo al Art 48 de la LAAYSSP La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato. Por lo que solicitamos a la convocante permita como plazo máximo diaz dias para su entrega despues firmado el contrato. ¿Se acepta?	Favor de remitirse al Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Vigésima Novena.- Garantía de cumplimiento, que dispone que el Prestador de Servicios se obliga a entregar al Fiduciario, dentro del plazo de diez (10) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente Contrato, la fuanza de garantía de cumplimiento señalada. Se acepta su solicitud de aclaración y se aclara al Licitante, que se modifica la Convocatoria, apartado 12 "Consideraciones generales para la firma del contrato", párrafo quinto, para quedar como sigue: "... ~~***Para la firma del Contrato será necesario que el***~~ *El Licitante Ganador* ***deberá presentar*** ~~***presente***~~ *la Garantía de Cumplimiento del Contrato, prevista en la Cláusula Vigésima Novena del Apéndice 6 Modelo de Contrato, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente Contrato.* *..."*

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
605	Anexo 03. Necesidades del Centro de Control de Respaldo, Aspectos Generales, pagina 3	Técnico	La convocante solicita un centro de datos con niveles de redundancia TIER I, TIER II, TIER III, TIER IV, acepta la convocante un centro de datos certificado en ICREA IV con una disponibilidad del %99.99, ¿se acepta nuestra solicitud?	Se ratifica lo establecido en el apartado II. "REQUERIMIENTOS DEL CENTRO DE DATOS DONDE SE ALOJARÁ EL BACKOFFICE" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", a la letra dice" ... *El centro de datos donde se aloje el BackOffice* ***deberá contar con al menos dos certificaciones internacionales de Centro de Datos,*** *ya sea Tier 4, ICREA nivel 4 o similares, que aseguren una redundancia de energía eléctrica, comunicaciones y seguridad contra desastres redundante.* ... Si el licitante refiere que una de las dos ceritificaciones solicitadas sea ICREA nivel 4, es correcta su apreciación. Asi mismo se reitera lo establecido en el apartado 1 INTRODUCCIÓN del Anexo 3 "Necesidades del Centro de Control de Respaldo, para quedar en los siguientes terminos: ... *El Prestador de Servicios deberá de contar con un* ***C~~c~~entro de C~~c~~ontrol de R~~r~~espaldo el cual será un BackOffice de respaldo****, en caso de que el principal tenga una falla/contingencia mayor en el BackOffice principal, por lo que deberá de tener una arquitectura similar a la del primario, para que pueda entrar en operación de una manera transparente mientras se resuelve el problema.* *por lo que el Centro de Control de Respaldo tambien deberá contar con al menos dos ceritificaciones internacionales de Centro de Datos.*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
606	Anexo 15 HERRAMIENTA DE MONITOREO DE ANTENAS DE TELEPEJE	Tecnico	Que tipo de enlaces se utilizaran 10GbE o 1GbE?	Favor de remitirse al apartado V.2.1 "Comunicaciones" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", a la letra dice: ... *El **Prestador de Servicios dimensionara los requerimientos de infraestructura de comunicaciones** en función de la cantidad de información que se transfiere con cada plaza, el ancho de banda lo determinara en función de la cantidad de carriles con la que cuenta la plaza para prestar el servicio de Telepeaje.* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
607	Anexo 15 HERRAMIENTA DE MONITOREO DE ANTENAS DE TELEPEJE	Tecnico	Que tipo de Conectores son los Switch y Firewall Fibra o Cobre?	Se ratifica lo establecido en el apartado V.2.1 "Comunicaciones" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", a la letra dice: ... El Prestador de Servicios **dimensionara los requerimientos de infraestructura de comunicaciones** en función de la cantidad de información que se transfiere con cada plaza, el ancho de banda lo determinara en función de la cantidad de carriles con la que cuenta la plaza para prestar el servicio de Telepeaje. ... Se aclara que se añade al apartado II "Objetivo General de la Herramienta de Gestión de Video" del Anexo 16. Herramienta de Gestión de Video, para quedar en los siguientes términos: ... *Se propone que el Prestador de Servicios pueda conectarse al switch de la Plaza de Cobro, desde un router/firewall* ***el cual será proporcionado por el Prestador de Servicios*** *para así poder mantener la configuración de sus equipos y tener acceso al segmento de red de los equipos del Proveedor de Equipos de Piso* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
608	Anexo 15 HERRAMIENTA DE MONITOREO DE ANTENAS DE TELEPEJE	Tecnico	Que tipo de Protocolo utilizan actualmente?	Si se refiere al protocolo que se utiliza para comunicar las Antenas de Telepeaje para comunicar la Herramienta de Monitoreo actualmente, es Socket TCP/UDP sobre Protocolo TCP/IP. De lo contrario favor de replantear su pregunta con base en lo previsto en el artículo 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ... *Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.* ...
609	Anexo 15 HERRAMIENTA DE MONITOREO DE ANTENAS DE TELEPEJE	Tecnico	Que promedio de transmisión de datos en Mbps consumen?	La solicitud de aclaración no cumple con lo previsto en el artículo 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ... *Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
610	Anexo 15 HERRAMIENTA DE MONITOREO DE ANTENAS DE TELEPEJE	Tecnico	Es un fix el protocolo?	La solicitud de aclaración no cumple con lo previsto en el artículo 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ... *Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.* ...
611	Anexo 15 HERRAMIENTA DE MONITOREO DE ANTENAS DE TELEPEJE	Tecnico	La transmisión de Datos es por UDP o TCP?	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta 192 (ciento noventa y dos) de la presente acta, de lo contrario, de lo contrario favor de replantear su pregunta con base en lo previsto en el artículo 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ... *Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
612	Anexo 15 HERRAMIENTA DE MONITOREO DE ANTENAS DE TELEPEJE	Tecnico	Los Equipos de Monitoreo están conectados al mismo Switch de la plaza de cobro o se puede agregar un TAP para replicar el tráfico Origen?	Se ratifica lo establecido en el apartado V.2.1 "Comunicaciones" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", que a la letra dice: ... *El Prestador de Servicios* ***dimensionara los requerimientos de infraestructura de comunicaciones*** *en función de la cantidad de información que se transfiere con cada plaza, el ancho de banda lo determinara en función de la cantidad de carriles con la que cuenta la plaza para prestar el servicio de Telepeaje.* ... Se aclara que se añade al apartado II "Objetivo General de la Herramienta de Gestión de Video" del Anexo 16. Herramienta de Gestión de Video, para quedar en los siguientes términos: ... *Se propone que el Prestador de Servicios pueda conectarse al switch de la Plaza de Cobro, desde un router/firewall* ***el cual será proporcionado por el Prestador de Servicios*** *para así poder mantener la configuración de sus equipos y tener acceso al segmento de red de los equipos del Proveedor de Equipos de Piso* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
613	Anexo 15 HERRAMIENTA DE MONITOREO DE ANTENAS DE TELEPEJE	Tecnico	Que tiempo de falla es la que se solicita Monitoreo performance de la aplicación o de los enlaces de comunicación?	La solicitud de aclaración no cumple con lo previsto en el artículo 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ... *Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.* ...
614	Anexo 15 HERRAMIENTA DE MONITOREO DE ANTENAS DE TELEPEJE	Tecnico	La herramienta solicitada de Monitoreo puede llevar agentes de comunicación?	Se ratifica lo contenido en el apartado IV.1. "Objetivo" del ANEXO 15 "Herramienta de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Herramienta de Validación de TAGs", a la letra dice: ... *El Prestador de Servicios deberá poder establecer comunicación con todas las Antenas de Telepeaje instaladas en la red de Autopistas Concesionadas al FONADIN operadas por CAPUFE para ello* ***instalara la infraestructura que considere necesaria.*** ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
615	Anexo 15 HERRAMIENTA DE MONITOREO DE ANTENAS DE TELEPEJE	Tecnico	Los switch Monitoreo pueden tener habilitado el trap de SNMP?	Se ratifica lo contenido en el apartado IV.1. "Objetivo" del ANEXO 15 "Herramienta de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Herramienta de Validación de TAGs", a la letra dice: ... *El Prestador de Servicios deberá poder establecer comunicación con todas las Antenas de Telepeaje instaladas en la red de Autopistas Concesionadas al FONADIN operadas por CAPUFE para ello* ***instalara la infraestructura que considere necesaria.*** ...
616	Anexo 15 HERRAMIENTA DE MONITOREO DE ANTENAS DE TELEPEJE	Tecnico	Que tiempo se requiere la información disponible en línea?	Se aclara que se modifica el apartado III.3.1.3. Módulo de Informes del , para quedar en los siguientes terminos: ... *En este módulo, el personal autorizado de la GMEP y el Prestador de Servicios podrá acceder al módulo de informes de acuerdo a los parámetros establecidos para la generación de estos, los cuales deberán de dividirse en grupos de informes de seguridad, informes de tráfico e informes de TAGs y estos deberán de estar disponibles en formatos Word, Excel y PDF* ***durante la vigencia del contrato****.* ...
617	Anexo 15 HERRAMIENTA DE MONITOREO DE ANTENAS DE TELEPEJE	Tecnico	Cuanto tiempo en almacenaje?	Se aclara que se modifica el apartado III.3.1.3. Módulo de Informes del , para quedar en los siguientes terminos: ... *En este módulo, el personal autorizado de la GMEP y el Prestador de Servicios podrá acceder al módulo de informes de acuerdo a los parámetros establecidos para la generación de estos, los cuales deberán de dividirse en grupos de informes de seguridad, informes de tráfico e informes de TAGs y estos deberán de estar disponibles en formatos Word, Excel y PDF* ***durante la vigencia del contrato****.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
618	Anexo 08, punto 5.1, 5.2 y 5.3 pagina 20 parrafo 6.	Técnico	Dice lo Siguiente: De esta forma de acuerdo con las buenas prácticas y a los parámetros de estimación de vida útil (Consejo Nacional de Armonización Contable), considerando un uso normal y adecuado a las características del bien, se tiene un tiempo de vida útil para equipo de cómputo y tecnologías de la información de 3 años y 10 años para equipos de comunicaciones. Considerando las mejores prácticas de vida útil para los equipos por su tipo, se muestra en la siguiente tabla las estimaciones de vida útil de los equipos de Telepeaje y las consideradas por el Asesor considerando su uso actual. Con base en la tabla del anexo 8 pagina 20, debemos de entender que los equipos son propiedad de CAPUFE y solo se dará el soporte y mantenimiento ¿Es correcta nuestra apreciación?	No es correcta su apreciación, se aclara que se modifica el apartado 5.3 EQUIPAMIENTO DE TELEPEAJE EN LOS CARRILES del Anexo 8 "Perfil Informativo/Fichas Técnicas" , para quedar en los siguientes terminos: ... *De esta forma de acuerdo con las buenas prácticas y a los parámetros de estimación de vida útil (Consejo Nacional de Armonización Contable), considerando un uso normal y adecuado a las características del bien, se tiene un tiempo de vida útil para equipo de cómputo y tecnologías de la información de 3 años y 10 años para equipos de comunicaciones.* *Los aspectos técnicos del equipo de cómputo y tecnologías de la información asi como de los equipos de comunicaciones, deberán ser revisados por el Prestador de Servicios para su validación, y en su caso actualización (reemplazo o adecuación de todo lo necesario) de forma integrada para asegurar el cumplimiento de lo descrito en este documento.* ...
619	Anexo 08, punto 5.1, 5.2 y 5.3 pagina 20 parrafo 6.	Técnico	en que caso que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa entedemos que el proveedor actual dejara los equipos y solo se dará el soporte y mantenimiento a los equipos en operación. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Favor de remitirse al Apéndice 6 "Modelo de contrato", Cláusula 1.2 "Anexos Del Contrato", que relaciona los Anexos del Contrato y establece lo siguiente en el primer párrafo que el Contrato y sus Anexos son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones y para todos los efectos legales se entienden reproducidos en el Contrato como si se insertasen a la letra, tanto en la presente cláusula, como en aquellas en que se haga referencia a los mismos. Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato y las obligaciones del Prestador de Servicios, favor de referirse al ANEXO 1 "Modelo de Operación", apartadoIII.18. "Gestión de Antenas de Telepeaje." Que refiere los alcances del Prestador de Servicios respecto a los equipos.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
620	Anexo 08, 5.5 pagina 25	Técnico	Indica lo siguiente: Los Switch BackDiamond X8 son switches expandibles que permiten agregación de más puertos de red, actualmente solo operan con una unidad y este equipo puede soportar 5 módulos de 48 puertos, de los cuales solo uno está siendo usado. En caso de ser necesario se pueden agregar los 4 módulos restantes para dar un total de 192 puertos de red adicionales. Entendemos que solo se realizara soporte, mantenimiento y suministro de algún modulo en caso de requerirse. ¿es correcta nuestra apreciación?	El equipo en el Centro de Control Espejo es propiedad de FONADIN y el mantenimiento de este es a cargo de CAPUFE, en cuanto a los equipos de comunicación en TRIARA, estos no forman parte de los activos suceptibles de ser reutilizados por el Prestador de Servicios.
621	Anexo 2, V.3 Seguridad de Almacenamiento, parrafo 5	Técnico	Requiere la convocante, uso de llave publica y privada?	Es correcto, se ratifica lo establecido en el apartado V.3 "Seguridad en el almacenamiento" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje". a la letra dice: ... *La solución de cifrado deberá ofrecer un alto rendimiento para todos los archivos, en todos los equipos. Los datos cifrados deberán estar protegidos contra el acceso no autorizado mediante llaves de acceso de criptografía hibrida.* ...
622	Anexo 2, V.3 Seguridad de Almacenamiento, punto 8	Técnico	Requiere la convocante cifrar archivos aparte de los sectores de disco?	Es correcto, se ratifica lo establecido en el apartado V.3 "Seguridad en el almacenamiento" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje". a la letra dice: ... *La solución de cifrado deberá ofrecer un alto rendimiento para todos los archivos, en todos los equipos. Los datos cifrados deberán estar protegidos contra el acceso no autorizado mediante llaves de acceso de criptografía hibrida.* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
623	Anexo 2, V.3 Seguridad de Almacenamiento	Técnico	Requiere la convocante utilizar la funcionalidad de cifrar discos virtuales dentro del sistema operativo par proteger con ello archivos de office?	Se ratifica lo establecido en el apartado V.3 "Seguridad en el almacenamiento" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje". a la letra dice: ... *Bajo lo anteriormente señalado, se requiere un sistema de encriptación total del disco duro desde el prearranque o pre-boot, así como la creación de discos virtuales, donde la información esté encriptada, con la inclusión de un mecanismo de autenticación para todos los equipos de cómputo incluidos en la infraestructura propuesta.* ...
624	Anexo 2, V.3 Seguridad de Almacenamiento, punto 16	Técnico	Requiere la convocante hacer uso de llaves maestras para desifrar discos duros cuando el usuario no se encuentre?	Se ratifica lo establecido en el apartado V.3 "Seguridad en el almacenamiento" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje". a la letra dice: ... *Función de recuperación para descifrar el disco por parte del administrador, cuando el usuario no esté disponible para proporcionar la contraseña de acceso* ...
625	Anexo 2, V.3 Seguridad de Almacenamiento, punto 24	Técnico	Requiere la convocante hacer uso de administracion de dispositvos en general?	Se ratifica lo establecido en el apartado V.3 "Seguridad en el almacenamiento" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje". a la letra dice: ... *Permita restringir la actividad de transferencia de información hacia dispositivos de almacenamiento extraíbles.* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
626	Anexo 2, V.3 Seguridad de Almacenamiento, punto 25	Técnico	Requiere la convocante hacer uso de integracion con DLP para moniteo de transferencia de archivos y conexión de redes?	Se ratifica lo establecido en el apartado V.3 "Seguridad en el almacenamiento" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje". a la letra dice: ... *Generar informes y consultas para las conexiones de puertos y dispositivos, las conexiones de redes y la transferencia de archivos.* ...
627	ANEXO 01 MODELO DE OPERACIÓN INCISO III 18. Gestión de antenas de Telepeaje	Técnico	¿Podría la convocante especificar si para el reemplaza de cables requiere alguna especificación en especial para el reemplazo?	Se aclara que se modifica el apartado III.19. Monitoreo de Antenas de Telepeaje. Anexo 01. Modelo de Operación, para quedar en los siguientes terminos: ... *El Prestador de Servicios ~~CAPUFE~~ elaborará un manual de instalación y configuración de Antenas de Telepeaje que deberá servir como guía ~~para que el Prestador de Servicios y a~~ los Proveedores de Equipo de Piso y puedan realizar correctamente la instalación, configuración y mantenimiento de las Antenas de Telepeaje. Entre los parámetros mínimos que se establecerán en el manual de instalación y configuración se encuentra la selección del tipo de cable permitido, las tolerancias en los valores y los parámetros de configuración de las Antenas de Telepeaje, el plan de selección de frecuencias para una misma Plaza de Cobro.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
628	ANEXO 01 MODELO DE OPERACIÓN INCISO III 18. Gestión de antenas de Telepeaje	Técnico	¿O, sería remplazado por cables y conectores de las mismas características con las que actualmente está funcionado?	No, el Prestador de Servicios elaborará el manual bajo el cual se regira el mantenimiento de las Antenas de Telepeaje. Se aclara que se modifica el apartado III.19. Monitoreo de Antenas de Telepeaje. Anexo 01. Modelo de Operación, para quedar en los siguientes terminos: ... *El Prestador de Servicios ~~CAPUFE~~ elaborará un manual de instalación y configuración de Antenas de Telepeaje que deberá servir como guía ~~para que el Prestador de Servicios y a~~ los Proveedores de Equipo de Piso y puedan realizar correctamente la instalación, configuración y mantenimiento de las Antenas de Telepeaje. Entre los parámetros mínimos que se establecerán en el manual de instalación y configuración se encuentra la selección del tipo de cable permitido, las tolerancias en los valores y los parámetros de configuración de las Antenas de Telepeaje, el plan de selección de frecuencias para una misma Plaza de Cobro.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
629	ANEXO 09 INVENTARTIOS DE ACTIVOS INCISO 2.1.2 Rack de plaza .	Técnico	¿la convocante requiere que sea de marca indistinta cumpliendo con el estándar?	Se aclara que se eliminan los apartados 2 "Tipos de Equipos de Plaza", 3 "Activos de Plazas de Cobro" del Anexo 9 "Inventario de Activos". Se añaden los Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice II Inventario de Activos del Centro de Control de Respaldo, Apéndice III Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice IV Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Centro de Control de Respaldo, Apéndice V Diagnóstico de Equipamiento de Antenas, Apéndice VI Diagnóstico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo y Apéndice VII Listado de Software y Aplicativos. Se aclara que se modifica el apartado 5.3 EQUIPAMIENTO DE TELEPEAJE EN LOS CARRILES del Anexo 8 "Perfil Informativo/Fichas Técnicas" , para quedar en los siguientes terminos: ... *De esta forma de acuerdo con las buenas prácticas y a los parámetros de estimación de vida útil (Consejo Nacional de Armonización Contable), considerando un uso normal y adecuado a las características del bien, se tiene un tiempo de vida útil para equipo de cómputo y tecnologías de la información de 3 años y 10 años para equipos de comunicaciones.* *Los aspectos técnicos del equipo de cómputo y tecnologías de la información asi como de los equipos de comunicaciones, deberán ser revisados por el Prestador de Servicios para su validación, y en su caso actualización (reemplazo o adecuación de todo lo necesario) de forma integrada para asegurar el cumplimiento de lo descrito en este documento.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
630	ANEXO 01 MODELO DE OPERACIÓN INCISO III 18. Gestión de antenas de Telepeaje	Técnico	¿O requiere que se realice el cambio por misma marca y especificaciones, de ser de esta manera podría indicar cuál sería la marca?	Se aclara que con independencia de los fabricantes, distribuidores, proveedores, marcas y modelos, el Prestador de Servicios debera brindar los servicios de mantenimiento señalados en el al apartado III.18. "Gestión de Antenas de Telepeaje del ANEXO 1 "Modelo de Operación", mismo que se aclara que se modifica su contenido para quedar en los siguientes teminos: ... *- Dar mantenimiento correctivo conforme se requiera hasta el último día de la Etapa de Operación Fase II del Contrato. Las actividades de mantenimiento correctivo serán atendidas conforme las siguientes clasificaciones:* *o Nivel 1: En caso de que las acciones requeridas se puedan realizar inmediatamente en el sitio mediante la reconfiguración de la Antena de Telepeaje* *o Nivel 2: En caso de que la Antena de Telepeaje requiera una reparación menor que puede ser realizada en sitio* *o **Nivel 3: Consisten en reparaciones que requieren el retiro y reemplazo de la Antena de Telepeaje.*** *- Proveer el refaccionamiento necesario para mantener las Antenas de Telepeaje operando en óptimas condiciones.* *- Reemplazo de Antenas de Telepeaje que resulten dañadas, incluyendo todo el hardware necesario y los servicios para, instalarlas, configurarlas y ponerlas en marcha. En caso de que las Antenas de Telepeaje instaladas ya no sean comercialmente disponibles, El Prestador de Servicios podrá optar por Antenas de Telepeaje de características similares, siempre y cuando cumplan con la norma N-EIP-1-01-007/13. Una vez que comience el periodo de la Etapa de Operación Fase III estas deberán ser transferidas a la propiedad de FONADIN* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
631	ANEXO 09 INVENTARIO DE ACTIVOS INCISO 2.2.3 Gabinete de intemperie.	Técnico	¿Podría indicar la convocante quien determina cuando se requiere de un remplazo de gabinete?	Se aclara que se modifica el apartado 5.3 EQUIPAMIENTO DE TELEPEAJE EN LOS CARRILES del Anexo 8 "Perfil Informativo/Fichas Técnicas" , para quedar en los siguientes terminos: ... *De esta forma de acuerdo con las buenas prácticas y a los parámetros de estimación de vida útil (Consejo Nacional de Armonización Contable), considerando un uso normal y adecuado a las características del bien, se tiene un tiempo de vida útil para equipo de cómputo y tecnologías de la información de 3 años y 10 años para equipos de comunicaciones.* *Los aspectos técnicos del equipo de cómputo y tecnologías de la información asi como de los equipos de comunicaciones, deberán ser revisados por el Prestador de Servicios para su validación, y en su caso actualización (reemplazo o adecuación de todo lo necesario) de forma integrada para asegurar el cumplimiento de lo descrito en este documento.* ...
632	ANEXO 09 INVENTARIO DE ACTIVOS INCISO 2.2.3 Gabinete de intemperie.	Técnico	¿Y si requiere que nos apeguemos a la marca, o solo a las especificaciones del que se reemplazaría?	Se aclara que se modifica el apartado 5.3 EQUIPAMIENTO DE TELEPEAJE EN LOS CARRILES del Anexo 8 "Perfil Informativo/Fichas Técnicas" , para quedar en los siguientes terminos: ... *De esta forma de acuerdo con las buenas prácticas y a los parámetros de estimación de vida útil (Consejo Nacional de Armonización Contable), considerando un uso normal y adecuado a las características del bien, se tiene un tiempo de vida útil para equipo de cómputo y tecnologías de la información de 3 años y 10 años para equipos de comunicaciones.* *Los aspectos técnicos del equipo de cómputo y tecnologías de la información asi como de los equipos de comunicaciones, deberán ser revisados por el Prestador de Servicios para su validación, y en su caso actualización (reemplazo o adecuación de todo lo necesario) de forma integrada para asegurar el cumplimiento de lo descrito en este documento.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
633	Anexo 5	Técnico	Se establece que se deberá fomentar el uso del Telepeaje mediante campañas publicitarias… ¿Podría la convocante indicar cuál es el alcance del prestador de Servicio sobre este tema?	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
634	Anexo 5	Técnico	Tag Gratis particulares y para vehículos esporádicos ¿Podría la convocante indicar cuál es el alcance del prestador de Servicio sobre este tema?	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
635	Anexo 5	Técnico	Tag ampliado para pagar otros servicios de vehículos esporádicos de servicios ¿Podría la convocante indicar cuál es el alcance del prestador de Servicio sobre este tema?	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
636	Anexo 5	Técnico	Puntos de venta y recarga ¿Podría la convocante indicar cuál es el alcance del prestador de Servicio sobre este tema?	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
637	Anexo 5	Técnico	Tags gratis para vehículo particulares frecuentes ¿Podría la convocante indicar cuál es el alcance del prestador de Servicio sobre este tema?	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
638	Anexo 5	Técnico	Rifas ¿Podría la convocante indicar cuál es el alcance del prestador de Servicio sobre este tema?	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
639	Anexo 5	Técnico	Tags gratis para hombre – camión ¿Podría la convocante indicar cuál es el alcance del prestador de Servicio sobre este tema?	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
640	Anexo 5	Técnico	Promociones y descuentos especiales (en comercio y restaurantes) ¿Podría la convocante indicar cuál es el alcance del prestador de Servicio sobre este tema?	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
641	Anexo 5	Técnico	Descuentos en gasolineras en el tramo carretero ¿Podría la convocante indicar cuál es el alcance del prestador de Servicio sobre este tema?	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
642	Anexo 5	Técnico	Financiamiento ¿Podría la convocante indicar cuál es el alcance del prestador de Servicio sobre este tema?	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
643	Anexo 9	Técnico	I. Dado que las antenas-lectores de Telepeaje de los tramos México – Acapulco y Chamapa-Lechería son gestionados directamente por los operadores de Peaje, PROSIS y SIMEX específicamente Favor de indicar ¿Cuál será la gestión de dichas antenas- lectores durante la etapa 1 y 2 de la presente licitación? ¿Indicar a cargo de quien quedará la responsabilidad del mantenimiento preventivo y correctivo de dichas antenas-lectoras?	Se aclara que se modifica lo establecido en el apartadoI.1 "INTRODUCCIÓN" del Anexo 9 "Inventario de Activos", quedando de la siguinte manera: … *Cabe destacar que las antenas/lectores de telepeajede en las plazas de cobro con proveedor de quipos de piso PROSIS en las Plazas de Cobro Mexico-Acapulco y las plazas de cobro del tramo Chamapa - Lechería con proveedor de piso SIMEX no son gestionados por el actual operador de telepeaje, por lo que su mantenimiento lo realiza el correspondiente proveedor de equipos de piso los cuales conitnuaran siendo resposabilidad del Proveedor de Equipos de Piso y estos no seran alcance del Prestador de Servicios en las actividades de mantenimiento de los Tramos Carreteros México-Acapulco y Chamapa - Lecheria, no siendo éste el caso para el resto de plazas de cobro donde el mantenimiento está a cargo del Actual Operador de Telepeaje. Es por esto que las cantidades de y tipo de equipamiento no están incluidos en este documento* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
644	Anexo 9, 2.1.1.	Técnico	2.1.1 En la imagen se perciben dos servidores ¿Podría la convocante indicar las características de cada uno de los servidores, así como su función? ¿Podría la convocante indicar si ambos equipos quedan disponibles para ocuparse dentro del proyecto?	Se aclara que se eliminan los apartados 2 "Tipos de Equipos de Plaza", 3 "Activos de Plazas de Cobro" del Anexo 9 "Inventario de Activos". Se añaden los Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice II Inventario de Activos del Centro de Control de Respaldo, Apéndice III Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice IV Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Centro de Control de Respaldo, Apéndice V Diagnóstico de Equipamiento de Antenas, Apéndice VI Diagnóstico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo y Apéndice VII Listado de Software y Aplicativos. Referidos apendices contienen las marcas y modelos de los equipos asi como el detalle de inventario de equipos suceptibles de ser reutilizados por el Prestador de Servicios. En virtud de lo anterior, favor de referirse al Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro del anexo referido. Se aclara que se modifica el apartado 5.3 EQUIPAMIENTO DE TELEPEAJE EN LOS CARRILES del Anexo 8 "Perfil Informativo/Fichas Técnicas" , para quedar en los siguientes terminos: ... *De esta forma de acuerdo con las buenas prácticas y a los parámetros de estimación de vida útil (Consejo Nacional de Armonización Contable), considerando un uso normal y adecuado a las características del bien, se tiene un tiempo de vida útil para equipo de cómputo y tecnologías de la información de 3 años y 10 años para equipos de comunicaciones.* *Los aspectos técnicos del equipo de cómputo y tecnologías de la información asi como de los equipos de comunicaciones, deberán ser revisados por el Prestador de Servicios para su validación, y en su caso actualización (reemplazo o adecuación de todo lo necesario) de forma integrada para asegurar el cumplimiento de lo descrito en este documento.* ...

645	Anexo 9, 2.1.2.	Técnico	2.1.2. Rack de Plaza se percibe monitor, teclado y mouse ¿Podría la convocante indicar si el monitor, mouse y teclado pertenecen al proyecto y en su caso si podrán ser utilizados?	Se aclara que se eliminan los apartados 2 "Tipos de Equipos de Plaza", 3 "Activos de Plazas de Cobro" del Anexo 9 "Inventario de Activos". Se añaden los Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice II Inventario de Activos del Centro de Control de Respaldo, Apéndice III Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice IV Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Centro de Control de Respaldo, Apéndice V Diagnóstico de Equipamiento de Antenas, Apéndice VI Diagnóstico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo y Apéndice VII Listado de Software y Aplicativos. Referidos apendices contienen las marcas y modelos de los equipos asi como el detalle de inventario de equipos suceptibles de ser reutilizados por el Prestador de Servicios. En virtud de lo anterior, favor de referirse al Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro del anexo referido. Se aclara que se modifica el apartado 5.3 EQUIPAMIENTO DE TELEPEAJE EN LOS CARRILES del Anexo 8 "Perfil Informativo/Fichas Técnicas" , para quedar en los siguientes terminos: ... *De esta forma de acuerdo con las buenas prácticas y a los parámetros de estimación de vida útil (Consejo Nacional de Armonización Contable), considerando un uso normal y adecuado a las características del bien, se tiene un tiempo de vida útil para equipo de cómputo y tecnologías de la información de 3 años y 10 años para equipos de comunicaciones.* *Los aspectos técnicos del equipo de cómputo y tecnologías de la información asi como de los equipos de comunicaciones, deberán ser revisados por el Prestador de Servicios para su validación, y en su caso actualización (reemplazo o adecuación de todo lo necesario) de forma integrada para asegurar el cumplimiento de lo descrito en este documento.* ...

646	Anexo 9, 2.1.2.	Técnico	2.1.2. Rack de Plaza. En la imagen se visualiza el UPS dentro del Rack ¿Podrá indicar las características del mismo y si este UPS suministra energía a dicho Rack?	Se aclara que se eliminan los apartados 2 "Tipos de Equipos de Plaza", 3 "Activos de Plazas de Cobro" del Anexo 9 "Inventario de Activos". Se añaden los Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice II Inventario de Activos del Centro de Control de Respaldo, Apéndice III Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice IV Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Centro de Control de Respaldo, Apéndice V Diagnóstico de Equipamiento de Antenas, Apéndice VI Diagnóstico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo y Apéndice VII Listado de Software y Aplicativos. Referidos apendices contienen las marcas y modelos de los equipos asi como el detalle de inventario de equipos suceptibles de ser reutilizados por el Prestador de Servicios. En virtud de lo anterior, favor de referirse al Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro del anexo referido. Se aclara que se modifica el apartado 5.3 EQUIPAMIENTO DE TELEPEAJE EN LOS CARRILES del Anexo 8 "Perfil Informativo/Fichas Técnicas" , para quedar en los siguientes terminos: ... *De esta forma de acuerdo con las buenas prácticas y a los parámetros de estimación de vida útil (Consejo Nacional de Armonización Contable), considerando un uso normal y adecuado a las características del bien, se tiene un tiempo de vida útil para equipo de cómputo y tecnologías de la información de 3 años y 10 años para equipos de comunicaciones.* *Los aspectos técnicos del equipo de cómputo y tecnologías de la información asi como de los equipos de comunicaciones, deberán ser revisados por el Prestador de Servicios para su validación, y en su caso actualización (reemplazo o adecuación de todo lo necesario) de forma integrada para asegurar el cumplimiento de lo descrito en este documento.* ...

647	Anexo 9, 2.2.2.	Técnico	2.2.2. En la imagen se muestra el UPS DEL Rack de Plaza y no el UPS de los carriles de cobro, como esta establecido en dicho numeral ¿Podría la convocante clarificar este punto indicando si existe UPS a nivel carril, sus características y su ubicación?	Se aclara que se eliminan los apartados 2 "Tipos de Equipos de Plaza", 3 "Activos de Plazas de Cobro" del Anexo 9 "Inventario de Activos". Se añaden los Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice II Inventario de Activos del Centro de Control de Respaldo, Apéndice III Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice IV Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Centro de Control de Respaldo, Apéndice V Diagnóstico de Equipamiento de Antenas, Apéndice VI Diagnóstico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo y Apéndice VII Listado de Software y Aplicativos. Referidos apendices contienen las marcas y modelos de los equipos asi como el detalle de inventario de equipos suceptibles de ser reutilizados por el Prestador de Servicios. En virtud de lo anterior, favor de referirse al Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro del anexo referido. Se aclara que se modifica el apartado 5.3 EQUIPAMIENTO DE TELEPEAJE EN LOS CARRILES del Anexo 8 "Perfil Informativo/Fichas Técnicas" , para quedar en los siguientes terminos: ... *De esta forma de acuerdo con las buenas prácticas y a los parámetros de estimación de vida útil (Consejo Nacional de Armonización Contable), considerando un uso normal y adecuado a las características del bien, se tiene un tiempo de vida útil para equipo de cómputo y tecnologías de la información de 3 años y 10 años para equipos de comunicaciones.* *Los aspectos técnicos del equipo de cómputo y tecnologías de la información asi como de los equipos de comunicaciones, deberán ser revisados por el Prestador de Servicios para su validación, y en su caso actualización (reemplazo o adecuación de todo lo necesario) de forma integrada para asegurar el cumplimiento de lo descrito en este documento.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
648	Anexo 9, 2.3	Técnico	2.3. Se señala que se cuenta con un ENLACE SATELITAL PARA RECIBIR LAS LISTAS BLANCAS Y NEGRAS , en la imagen se perciben los módems de dos enlaces satelitales ¿Podría indicar la convocante cuantos enlaces se tienen por cada plaza de cobro?	Los enlaces de comunicacion satelital de las Plazas de Cobro de la red FONADIN no forman parte de los activos suceptibles de ser reutilizados por el Prestador de Servicios. Se aclara que se agrega el APÉNDICE I DEL ANEXO 9 "Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro". Favor de remitirse al apartado V.2.1. "Comunicaciones" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", que a la letra dice: ... *Para proporcionar el servicio de Gestión de Cobro de Telepeaje,* ***el prestador de servicio requiere proveer enlaces de comunicaciones*** *en las distintas Plazas de Cobro que le permitan tener suficiente ancho de banda para la transferencia de información con el BackOffice que proporcionara.* ... *El Prestador de Servicios dimensionara los requerimientos de infraestructura de comunicaciones en función de la cantidad de información que se transfiere con cada plaza, el ancho de banda lo determinara en función de la cantidad de carriles con la que cuenta la plaza para prestar el servicio de Telepeaje* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
649	Visita a la Plazas	Técnico	Derivado de la visita a las plazas de cobro se percibieron cuatro módems satelitales. Podría la convocante ¿Cuál es la función de los cuatro módems satelitales? Podría la convocante indicar cuales de ellos y cuantos módems podrán ser utilizados, ichos módems satelitales por el prestador de servicio	Los enlaces de comunicacion satelital de las Plazas de Cobro de la red FONADIN no forman parte de los activos suceptibles de ser reutilizados por el Prestador de Servicios. Se aclara que se agrega el APÉNDICE I DEL ANEXO 9 "Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro". Favor de remitirse al apartado V.2.1. "Comunicaciones" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", que a la letra dice: ... *Para proporcionar el servicio de Gestión de Cobro de Telepeaje,* ***el prestador de servicio requiere proveer enlaces de comunicaciones*** *en las distintas Plazas de Cobro que le permitan tener suficiente ancho de banda para la transferencia de información con el BackOffice que proporcionara.* ... *El Prestador de Servicios dimensionara los requerimientos de infraestructura de comunicaciones en función de la cantidad de información que se transfiere con cada plaza, el ancho de banda lo determinara en función de la cantidad de carriles con la que cuenta la plaza para prestar el servicio de Telepeaje* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
650	Anexo 9, 2.3.4.	Técnico	2.3.4. Antenas Parabólicas. Se perciben en las instalaciones de las plazas de cobro señalados por la convocante diversas antenas parabólicas para la comunicación satelital. En caso de requerir el espacio físico para la instalación de las comunicaciones satelitales de nuestra propuesta. ¿Quién será el responsable del retiro y almacenamiento de dichos equipos?	Se aclara que se modifica el apartado II.2.3. "Actividad Relevante: Puesta en Marcha y Correcta Transición" del ANEXO 4 "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", para quedar en los siguientes terminos: ... *Durante la Actividad Relevante correspondiente a la Puesta en Marcha y Correcta Transición con TEDISA, de la Fase I del Contrato, se cubrirá al Prestador de Servicios el 50% de la Contraprestación que corresponde a la Etapa de Transición. El Prestador de Servicios deberá concluir la Puesta en Marcha y Correcta Transición. Para ello CAPUFE coordinara las actividades de transición entre TEDISA, Proveedores de Equipo de Piso y el Prestador de Servicios de forma previa al Inicio de la Etapa de Operación Fase II del Contrato, para iniciar la prestación de los Servicios el 1 de abril de 2019* ... *Favor de remitirse al Apéndice 6 "Modelo de contrato", Cláusula 1.2 "Anexos Del Contrato", que relaciona los Anexos del Contrato y establece lo siguiente en el primer párrafo que el Contrato y sus Anexos son los documentos que vinculan a* ***las partes en sus derechos y obligaciones*** *y para todos los efectos legales se entienden reproducidos en el Contrato como si se insertasen a la letra, tanto en la presente cláusula, como en aquellas en que se haga referencia a los mismos.*

651	Anexo 9, 2.3.5.	Técnico	2.3.5. Se habla de un switch de plaza capa dos. ¿Podría la convocante indicar si estos equipos podrán ser utilizados por el prestador de servicio?	Se aclara que se eliminan los apartados 2 "Tipos de Equipos de Plaza", 3 "Activos de Plazas de Cobro" del Anexo 9 "Inventario de Activos". Se añaden los Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice II Inventario de Activos del Centro de Control de Respaldo, Apéndice III Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice IV Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Centro de Control de Respaldo, Apéndice V Diagnóstico de Equipamiento de Antenas, Apéndice VI Diagnóstico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo y Apéndice VII Listado de Software y Aplicativos. Referidos apendices contienen las marcas y modelos de los equipos asi como el detalle de inventario de equipos suceptibles de ser reutilizados por el Prestador de Servicios. En virtud de lo anterior, favor de referirse al Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro del anexo referido. Se aclara que se modifica el apartado 5.3 EQUIPAMIENTO DE TELEPEAJE EN LOS CARRILES del Anexo 8 "Perfil Informativo/Fichas Técnicas" , para quedar en los siguientes terminos: ... *De esta forma de acuerdo con las buenas prácticas y a los parámetros de estimación de vida útil (Consejo Nacional de Armonización Contable), considerando un uso normal y adecuado a las características del bien, se tiene un tiempo de vida útil para equipo de cómputo y tecnologías de la información de 3 años y 10 años para equipos de comunicaciones.* *Los aspectos técnicos del equipo de cómputo y tecnologías de la información asi como de los equipos de comunicaciones, deberán ser revisados por el Prestador de Servicios para su validación, y en su caso actualización (reemplazo o adecuación de todo lo necesario) de forma integrada para asegurar el cumplimiento de lo descrito en este documento.* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
652	Anexo 9, 3.	Técnico	3. Activos de Plaza de Cobro. Se establece la relación de equipos de la Plaza de Cobro y carriles. Derivado de la visita técnica se percibió que algunos lectores cuentan con piezas dañados como el caso del lector de la plaza de cobro de Lago de Guadalupe ¿Podría la convocante indicar el estado de los equipos de cada uno de las plazas de cobro? ¿Podría la convocante indicar el estado de cada uno de los componentes de los carriles	Se aclara que se eliminan los apartados 2 "Tipos de Equipos de Plaza", 3 "Activos de Plazas de Cobro" del Anexo 9 "Inventario de Activos". Se añaden los Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice II Inventario de Activos del Centro de Control de Respaldo, Apéndice III Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice IV Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Centro de Control de Respaldo, Apéndice V Diagnóstico de Equipamiento de Antenas, Apéndice VI Diagnóstico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo y Apéndice VII Listado de Software y Aplicativos. Referidos apendices contienen las marcas y modelos de los equipos asi como el detalle de inventario de equipos suceptibles de ser reutilizados por el Prestador de Servicios. En virtud de lo anterior, favor de referirse al Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro del anexo referido. Se aclara que se modifica el apartado 5.3 EQUIPAMIENTO DE TELEPEAJE EN LOS CARRILES del Anexo 8 "Perfil Informativo/Fichas Técnicas" , para quedar en los siguientes terminos: ... *De esta forma de acuerdo con las buenas prácticas y a los parámetros de estimación de vida útil (Consejo Nacional de Armonización Contable), considerando un uso normal y adecuado a las características del bien, se tiene un tiempo de vida útil para equipo de cómputo y tecnologías de la información de 3 años y 10 años para equipos de comunicaciones.* *Los aspectos técnicos del equipo de cómputo y tecnologías de la información asi como de los equipos de comunicaciones, deberán ser revisados por el Prestador de Servicios para su validación, y en su caso actualización (reemplazo o adecuación de todo lo necesario) de forma integrada para asegurar el cumplimiento de lo descrito en este documento.* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
653	Anexo 16	Técnico	I Dado que se solicita una herramienta de gestión de video a nivel plaza de cobro con interfases a los sistemas de video de cada proveedor de peaje y considerando que la relación con dichos proveedores es de CAPUFE- BANOBRAS hacia los mismos ¿Qué instrucción establecerá CAPUFE-BANOBRAS a dichos proveedores de BANOBRAS para la ejecución de la integración solicitada? En caso de que el proveedor de Peaje no cuenta con una solución técnica que influencia ejercerá CAPUFE BANOBRAS para que el proveedor de Peaje desarrolle una junto con su proveedor de servidor de video	Respecto a su primer pregunta, se aclara que se modifica el apartado II.2.3. "Actividad Relevante: Puesta en Marcha y Correcta Transición" del ANEXO 4 "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", para quedar en los siguientes terminos: ... *Para ello CAPUFE coordinara las actividades de transición entre TEDISA, Proveedores de Equipo de Piso y el Prestador de Servicios de forma previa al Inicio de la Etapa de Operación Fase II del Contrato, para iniciar la prestación de los Servicios el 1 de abril de 2019* ... Respecto a su segunda pregunta, se ratifica el apartado II. "Objetivo General de la Herramienta de Gestión de Video" del ANEXO 4 "Herramienta de Gestión de Video", a lo que la letra dice: ... *La Herramienta de Gestión de Video debe ser capaz de poder integrar los diferentes tipos de dispositivos de video existentes en las distintas Plazas de Cobro de los Tramos Carreteros, teniendo en consideración que estos puedan ser modernizados o se incorporen nuevos, por lo que la plataforma de video deberá ser compatible con al menos los siguientes formatos de video y de compresión de video:* ... *Si bien en la actualidad los grabadores de video en las Plazas de Cobro fueron modernizados hace un par de años con la marca March, se espera que la Herramienta de Gestión de Video sea capaz de integrar dispositivos de otras marcas que manejen los formatos de video mencionados anteriormente.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
654	Convocatoria, 3.5 Proposiciones Conjuntas	Legal	3.5 Proposiciones Conjuntas 2. En caso de que la Proposición ganadora de la Licitación haya sido presentada en forma conjunta, el Convenio de Participación Conjunta deberá constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que forman parte de la Participación Conjunta, o por el apoderado legal de los integrantes de la misma, a quienes se considerarán, para efectos del procedimiento de Licitación y del Contrato como obligados solidarios. Lo anterior, sin perjuicio que las personas que integran la Participación Conjunta puedan constituirse en una nueva Sociedad para celebrar el Contrato y prestar los Servicios a través de la misma, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad la responsabilidad de dar cumplimiento con las obligaciones previstas en el Convenio de Participación Conjunta y se mantengan como socios o accionistas a las mismas personas integrantes en los porcentajes indicados en el Convenio y suscriban el Contrato constituyéndose en obligados solidarios de la persona moral que en su caso se conforme 1. ¿De acuerdo al inciso anterior si la propuesta es presentada por dos Personas Morales serán estas los socios de la nueva sociedad o deberán ser los socios de la misma? 2.¿En caso de no constituir una nueva Sociedad la facturación de los servicios quien deberá emitirla?	Por lo que hace a su primera solicitud de aclaración, es incorrecta su apreciación. En caso de que el Contrato se adjudique a una Proposición en Participación Conjunta, es decisión de los integrantes de la Participación Conjunta constituir o no una persona moral. En caso de que se constituya dicha persona moral, sus socios y accionistas deberán ser únicamente las personas que participaron en el Convenio de Participación Conjunta como Licitantes. Esto es, no podrán ser socios dela persona moral, personas distintas a los integrantes de la Participación Conjunta. Por lo que hace a su segunda solicitud de aclaración, es decisión del Licitante conforme a su Convenio de Participación Conjunta, elegir al Licitante que emitirá los CFDI para el Pago Total Mensual, y no de esta Convocante

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
655	Convocatoria, 3.16 Formalización del Contrato	Legal	3.16 Formalización del Contrato La Convocante celebrará con el Licitante Ganador de cada Fuente de Abastecimiento, un Contrato de Prestación de Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje, sujeto a Estándares de Desempeño, en términos del Apéndice 6 Modelo de Contrato y la LAASSP. Lo anterior, sin perjuicio que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el Modelo de Contrato y obligará a la Convocante y al Licitante Ganador a firmar el Contrato correspondiente en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada y copia simple de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su apoderado legal para suscribir el Contrato. El Fiduciario informará al Licitante Ganador, en su caso, los documentos que deberán contener traducción oficial al idioma español. Los documentos originales se devolverán en ese mismo momento ¿De acuerdo al párrafo anterior en caso de tratarse de Participación Conjunta bastará el convenio de participación conjunta para la acreditación de la parte legal?	Favor de remitirse al artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece que en el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
656	Convocatoria, 5.4 Requisitos financieros obligatorios que afectan la solvencia de la Proposición	Legal	2. Acuse de respuesta expedido por el SAT, sobre la Opinión positiva y vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, Regla 2.1.31, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, del Licitante y en su caso, y de los de la Participación Conjunta en lo individual o como accionistas de la Sociedad que en su caso se constituya, con una vigencia no mayor a 3 meses. ¿De acuerdo con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su nota 2 menciona como vigencia que tratándose de estímulos o subsidios dicha opinión tendrá una vigencia de 3 meses a partir del día en que se emite y de 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, podrá indicar si de acuerdo a lo anterior se sigue manteniendo el plazo de 3 meses de antigüedad de dicho documento?	Se acepta su solicitud de aclaración. Se aclara al Licitante que se modifica el apartado 5.4 "Requisitos financieros obligatorios que afectan la solvencia de la Proposición" numeral 2 de la Licitación, para quedar como sigue: "Acuse de respuesta expedido por el SAT, sobre la Opinión positiva y vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, Regla 2.1.31, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, del Licitante y en su caso, y de los de la Participación Conjunta en lo individual o como accionistas de la Sociedad que en su caso se constituya, con una vigencia no mayor a **1 mes** ~~.3 meses~~".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
657	Convocatoria, 11. Requisitos previos a la formalización del Contrato		11. Requisitos previos a la formalización del Contrato Previo a la suscripción del Contrato, el Licitante deberá presentar en original o copia certificada y copia simple para cotejo, según sea el caso, los siguientes documentos. vii. Comprobante de inscripción en el RFC, incluyendo la Cédula de Identificación Fiscal expedida por el SAT de la SHCP. No deberá presentarse el formato de inscripción (R1) en el RFC, sino únicamente el comprobante de tal inscripción otorgado por el SAT, en virtud de la solicitud correspondiente. ¿ Para el cumplimento de la Obligación señalada en el párrafo anterior se podrá anexar la Constancia de Situación Fiscal vigente misma que incluye la Cédula de Identificación Fiscal?	No se acepta su solicitud. Se reitera a la Licitante que deberá presentar el comprobante de inscripción en el registro federal de contribuyentes, incluyendo la Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, como se solicita en el apartado 11 "Requisitos previos a la formalización del Contrato", de la Convocatoria de la Licitacion.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
658	Convocatoria, viii. Comprobantes de cumplimiento de obligaciones:		viii. Comprobantes de cumplimiento de obligaciones: a) Acuse de respuesta expedido por el SAT, en el que se emita opinión favorable sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Licitante Ganador y, en su caso de los miembros de la Participación Conjunta en lo individual o como accionistas de la Sociedad de Propósito Específico, con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. b) Constancia expedida por el IMSS, en el que emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a efecto de cumplir con lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015. c) Constancia expedida por el INFONAVIT, en el que emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, a efecto de cumplir con lo establecido en el ACUERDO RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. ¿Con las constancias de la propuesta se da cumplimiento a la obligación o se deberán entregar otras con fecha de emisión?	Favor de remitirse al apartado 5.4 "Requisitos financieros obligatorios que afectan la solvencia de la Proposición" numeral 2 de la Licitación, dado que en la Proposición únicamente se solicita Acuse de respuesta expedido por el SAT, sobre la Opinión positiva y vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, Regla 2.1.31. Se reitera al Licitante, que para la firma del Contrato, el Licitante Ganador debe presentar los documentos señalados en el apartado 12 "Consideraciones generales para la firma del contrato" de la Convocatoria, incluyendo los documentos de la fracción viii, que deberán contener opinión positiva y vigente sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y obligaciones fiscales en materai de seguridad social y obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales.
NOMBRE DEL CONCURSANTE 10: IMPULSORA DE SERVICIOS TERRESTRES S.A DE C.V.				

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
659	Anexo 01 Modelo de Operación, II Modelo de Operación de los Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje, II.1 Diagrama Conceptual del nuevo Modelo de Telepeaje, Ilustración 2	Legal	Se solicita a la convocante indique; ¿En qué calidad participará el fiduciario en el convenio de Interoperabilidad?.	Se informa al Licitante que el Fondo Nacional de Infraestructura posee un Título de Concesión otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y tiene a su cargo todos los derechos y obligaciones relacionados con su Operación. En consecuencia, el Fiduciario comparecerá a nombre de FONADIN, quien suscribirá los Convenios en su carácter de Concesionario.

660	Anexo 01 Modelo de Operación, II Modelo de Operación de los Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje, II.1 Diagrama Conceptual del nuevo Modelo de Telepeaje	Legal	Dado que desde el inicio de la interoperabilidad no sea han realizado pagos totales de los cruces de usuarios de otros operadores de telepeaje en las redes de FONADIN, y que aunque en el Convenio Marco de Interoperabilidad existen medidas para aminorar el impago de esos cruces, estás han demostrado su ineficiencia en la realidad. Derivado de lo anterior, se consulta a la Convocante ¿Qué mecanismos deberán establecerse para lograr la cobranza al 100% de los cruces?. En caso de que la respuesta sea que deberán de establecerse dichos mecanismos en los convenios bilaterales, se le solicita a la convocante, nos indique ¿Qué sucederá operativamente, en caso de que los otros operadores de telepeaje se nieguen a firmar el Convenio Bilateral? En este sentido, se solicita confirme que el licitante ganador estará facultado para dejar de prestar el servicio a los clientes de otros operadores de telepeaje en interoperabilidad que presenten adeudos.	En cuanto a su primera pregunta, favor de remitirse al tercer párrafo del apartado III.9 "Depósitos" del Anexo 1 "Modelo de Operación", donde se establece lo siguiente: *Es obligación del Prestador de Servicios asegurarse de que los Operadores de Telepeaje Interoperable realicen el Depósito del monto total facturado por las Transacciones de Telepeaje, el mismo Día en que se generen las Facturas, o bien, conforme al Convenio Marco de Interoperabilidad y los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad que el Fiduciario haya suscrito, a la cuenta que el Prestador de Servicios aperture para esos efectos.* Por lo anterior, el Prestador de Servicios deberá presentar debidamente firmada junto con el Fiduciario su adhesión al Convenio Marco de Interoperabilidad y los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad firmados con los Operadores de Telepeaje que a la fecha de firma de este Contrato estén adheridos al Convenio Marco de Interoperabilidad o que designe el Fiduciario, y habiendo acordado los términos y condiciones de los mismos, previa aprobación del Fiduciario. Por lo anterior, el Prestador de Servicios deberá prever las reglas y mecanismos necesarios para asegurar que los Operadores de Telepeaje Interoperable realicen el Depósito del monto total facturado por las Transacciones de Telepeaje, el mismo Día en que se generen las Facturas, entre otros requerimientos. En relación a su segunda pregunta, la penalización se aplicará siempre que los incumplimientos sean responsabilidad del Prestador de Servicios. Favor de remitirse al cuarto párrafo del apartado II.2.2 "Actividad Relevante: Acuerdos de Interoperabilidad" del Anexo 4 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", donde se establece lo siguiente: ... *El Prestador de Servicios, por instrucción del Fiduciario, tendrá que ser interoperable con los Operadores de Telepeaje que a la fecha de firma de este Contrato estén adheridos al Convenio Marco de Interoperabilidad o, que indique el propio Fiduciario, y en su caso, con el Prestador de Servicios de la Fuente de Abastecimiento adjudicado al otro Licitante, cumpliendo entre otras las siguientes actividades:* *a) Negociación junto con el Fiduciario de los requerimientos técnicos, legales y económicos de los acuerdos para la interoperabilidad y, en su caso, de la Cámara de Compensación ~~Central de Telepeaje~~.* *b) Acompañamiento y firma con el Fiduciario del Convenio Marco de Interoperabilidad, ~~o el instrumento jurídico que lo sustituya,~~ en caso que así lo requiera el Fiduciario.* *c) Coordinación de las reuniones y mesas de trabajo para posibilitar los acuerdos de interoperabilidad por instrucción y de acuerdo a las necesidades del Fiduciario.* *d) Negociación de la comisión de interoperabilidad, así como del alcance y contenido de los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad y/o con la Cámara de Compensación ~~Central de Telepeaje~~, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por el Fiduciario* ... En cuanto a su última solicitud de confirmación, las reglas y requerimientos que regirán la Interoperabilidad, serán establecidos en el Convenio Marco de Interoperabilidad, los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad y, en su caso, con la Cámara de Compensación.

				Se aclara al Licitante que se modifica el Anexo 6 " Interoperabilidad" apartado III.1. Establecimiento de Convenios de Interoperabilidad, adicionando un párrafo tercero para quedar como sigue: "... ... En los Convenios de Bilaterales Interoperabilidad se establecerán los procedimientos de facturación y pago entre las partes, incluyendo el derecho de cobro del Prestador de Servicios frente a los Operadores de Telepeaje Interoperables, a que se refiere la Cláusula Décimo Tercera "Depósito del Telepeaje a la cuentas bancarias de FONADIN", Apéndice 6 "Modelo de Contrato. ... ..."

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
661	Anexo 01 Modelo de Operación, III Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje III.1 Listas Blancas Residentes y Exentos	Técnico	Se solicita a la convocante se indique ¿cómo deberán ser identificados, en las listas blancas, los clientes exentos y residentes a que hace referencia?	Se ratifica al licitante que la actualización de las transacciones de telepeaje en los servidores de las plazas de cobro es responsabilidad del Prestador de Servicios en toda las etapas de Operación Fase II y Fase III, y se ratifica lo indicado en el apartado III.5.5." Actualización de Listas Blancas y Cruces de Telepeaje", ... *Las Listas Blancas actualizadas en Plazas de Cobro y los Cruces de Telepeaje de Telepeaje generados en los carriles deben ser reflejados a la brevedad en el BackOffice de Telepeaje; con el fin de evitar la existencia de Transacciones Incobrables. Para ello el Prestador de Servicios deberá implementar mecanismos de comunicación robustos y veloces que permitan transportar la información de Listas Blancas y Cruces de Telepeaje lo más pronto posible* ***hasta el destino donde son consumidos.*** **...**
662	Anexo 01 Modelo de Operación, III Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje, III.3. Procesamiento de Transacciones de Telepeaje.	Técnico	Se solicita a la convocante indique; ¿A partir de qué etapa es responsabilidad del nuevo Prestador de Servicios la actualización de las transacciones de telepeaje en los servidores de las plazas de cobro?	Se aclara que debido a los diferentes husos horarios, se tomará como referencia para el envío de las Cifras de Control el huso horario local donde se ubica cada una de las Plazas de Cobro. Las Cifras de Control contendrán la información de las Transacciones de Telepeaje correspondientes al Día Natural anterior, que hayan proporcionado los Proveedores de Equipos de Piso. Las Transacciones de Telepeaje proporcionadas por los Proveedores de Equipos de Piso fuera de horario deberán ser integradas en las Cifras de Control del Día Natural siguiente. Se aclara que se modifica el tercer párrafo del apartado III.4 "Generación y Envío de Cifras de Control" del Anexo 1 "Modelo de Operación", para quedar en los siguientes términos: ... *Las Cifras de Control serán enviadas a más tardar a las 00:30 horas del día siguiente al que ocurrieron las Transacciones de Telepeaje, tomando como referencia el huso horario local donde se ubica cada una de las Plazas de Cobro.* *...*

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
663	Anexo 01 Modelo de Operación, III Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje, III.4 Generación y Envío de Cifras de Control	Técnico	Se solicita a la convocante indique: ¿Cómo deberá integrarse la información a las Cifras Control de aquellas Plazas de Cobro que tienen un horario diferente al horario central de México?	Se aclara que debido a los diferentes husos horarios, se tomará como referencia para el envío de las Cifras de Control el huso horario local donde se ubica cada una de las Plazas de Cobro. Las Cifras de Control contendrán la información de las Transacciones de Telepeaje correspondientes al Día Natural anterior, que hayan proporcionado los Proveedores de Equipos de Piso. Las Transacciones de Telepeaje proporcionadas por los Proveedores de Equipos de Piso fuera de horario deberán ser integradas en las Cifras de Control del Día Natural siguiente. Se aclara que se modifica el tercer párrafo del apartado III.4 "Generación y Envío de Cifras de Control" del Anexo 1 "Modelo de Operación", para quedar en los siguientes términos: *Las Cifras de Control serán enviadas a más tardar a las 00:30 horas del día siguiente al que ocurrieron las Transacciones de Telepeaje, tomando como referencia el huso horario local donde se ubica cada una de las Plazas de Cobro.*

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
664	Anexo 01 Modelo de Operación, III Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje, III.6 Conciliación con Operadores de Telepeaje Interoperable	Técnico	Se solicita a la Convocante indique: ¿Cuál es el estándar que se utilizará para el intercambio de listas, cruces y cifras control con los demás Operadores de Telepeaje en Interoperabilidad?	Respecto a su pregunta, el Prestador de Servicio podrá presentar otro tipo de esquema de operación desde el inicio de la fase II, siempre y cuando éste asegure la Interoperabilidad técnica, para lo cual, se aclara que se modifica el apartado III.5 "Interfaces para Modernizar el Intercambio de Información Con Los Operadores de Telepeaje Interoperables y/o Con la Cámara de Compensación" del ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD", para quedar en los siguientes terminos: ... *Para asegurar una Interoperabilidad técnica el Prestador de Servicios desarrollara tres diferentes interfaces para el intercambio de información con los Operadores de Telepeaje Interoperables; mediante archivos XML, Base de Datos, Web Service y/o la tecnología que considere el Prestador de Servicios, que ofrezcan mejor rendimiento y tiempos de respuesta, siempre y cuando sea Interoperable y cumpla con los requerimientos del Contrato y sus anexos. La información que el Prestador de Servicios debe intercambiar será al menos: Listas Blancas, Transacciones de Telepeaje, Cifras de control, solicitudes de Ajuste, Conciliación, Reconciliación, Facturación y Trazabilidad en los Depósitos* ...
665	Anexo 01 Modelo de Operación, III Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje, III.7 Reconciliación de los Operadores de Telepeaje Interoperable.	Técnico	Se solicita a la convocante indique ¿Cuáles son los tiempos máximos para gestionar el proceso de la reconciliación?	Se ratifica al licitante que el tiempo máximo para gestionar el proceso de la reconciliación será de 4 días, ratificándose lo indicado en la Ilustración 16. "Tiempos Reducidos del Modelo de Gestión de Cobro del Telepeaje" del apartado III.17. "Reducción de Tiempos en los Procesos de Operación", ANEXO 1 "Modelo de Operación".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
666	Anexo 01 Modelo de Operación, III Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje, III.8 Facturación	Económico	Se solicita a la convocante confirme que en caso de que CAPUFE se retrase en la dictaminación de los cruces, el Prestador de Servicios quedará exento de cualquier deductiva y/o penalización que se genere. Se solicita a la convocante confirme que en caso de que CAPUFE se retrase en la validación de las facturas, el Prestador de Servicios quedará exento de cualquier deductiva y/o penalización que se genere.	Se confirma al Licitante que las deductivas y penas convencionales previstas en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", y el Anexo 4 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales" cumplen con lo establecido en el artículo 53 Bis, por lo que se aplican con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Prestador de Servicios. Los motivos de incumplimiento tomarán como referencia la recepción de la dictaminación de CAPUFE y se aplicarán de acuerdo a lo definido en el Anexo 4 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", según corresponda. En lo que respecta a su segunda solicitud, se señala que los tiempos de validación de las facturas por CAPUFE no afecta a la aplicación de Deductivas y Penas Convencionales establecidas en el Anexo 4 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales".
667	Anexo 01 Modelo de Operación, III Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje, III.8 Facturación	Económico	Se solicita a la convocante indique si es correcta la interpretación de que el fiduciario emitirá la factura de los cruces de usuarios en interoperabilidad a nombre del prestador de servicios y éste a su vez lo hará hacia los operadores de Telepeaje de Interoperabilidad.	No es correcta su interpretación, se aclara que se modifica el apartado III.8. "Facturación." del ANEXO 1 "Modelo de Operación", para quedar en los siguientes terminos: *…* *Las facturas de Transacciones de Telepeaje serán generadas por el Prestador de Servicios a nombre y utilizando el CFDI del Fiduciario, sin embargo el Prestador de Servicios utilizara su propio nombre y CFDI para la Facturación con los Operadores de Telepeaje Interoperable.* *…* Asi mismo se aclara que se modifica el apartado del, para quedar en los siguientes terminos: … *El Prestador de Servicios elaborara a nombre del Fiduciario la Factura correspondiente a la Dispersión Inicial y de Ajustes de las Transacciones de Telepeaje y se obliga a realizar los Depósitos de las Dispersiones Inicial y de Ajustes a las cuentas bancarias del FONADIN* … …

668	Anexo 01 Modelo de Operación, III Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje III.9. Depósitos	Económico	Se solicita a la convocante confirmar que en los convenios bilaterales, el Fiduciario solicitará a los Otros Operadores de Telepeaje en Interoperabilidad, el establecimiento de Fondos en Garantía para garantizar el pago de estos, en caso del incumplimiento al prestador de servicios.	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta 660 (seiscientos sesenta) de la presente acta. El Prestador de Servicios deberá presentar debidamente firmada junto con el Fiduciario su adhesión al Convenio Marco de Interoperabilidad y los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad firmados con los Operadores de Telepeaje, que a la fecha de firma de este Contrato estén adheridos al Convenio Marco de Interoperabilidad o que designe el Fiduciario, y habiendo acordado los términos y condiciones de los mismos, previa aprobación del Fiduciario. Por lo anterior, **el Prestador de Servicios deberá prever las reglas y mecanismos necesarios para asegurar que los Operadores de Telepeaje Interoperable realicen el Depósito del monto total facturado por las Transacciones de Telepeaje, el mismo Día en que se generen las Facturas, entre otros requerimientos**. Las reglas y requerimientos que regirán la Interoperabilidad, serán establecidos en el Convenio Marco de Interoperabilidad o el instrumento jurídico que lo sustituya, los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad y, en su caso, con la Cámara de Compensación. Se aclara al Licitante que se modifica el Anexo 6 " Interoperabilidad" apartado III.1. Establecimiento de Convenios de Interoperabilidad, adicionando un párrafo tercero para quedar como sigue: "... ... En los Convenios de Bilaterales Interoperabilidad se establecerán los procedimientos de facturación y pago entre las partes, incluyendo el derecho de cobro del Prestador de Servicios frente a los Operadores de Telepeaje Interoperables, a que se refiere la Cláusula Décimo Tercera "Depósito del Telepeaje a la cuentas bancarias de FONADIN", Apéndice 6 "Modelo de Contrato. ... ..."

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
669	Anexo 01 Modelo de Operación, III Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje III.9. Depósitos	Económico	Se solicita a la Convocante aclarar, si el prestador de servicio puede suspender el servicio a los otros operadores de Telepeaje de Interoperabilidad que no cumplan con el pago total o parcial de los peajes de sus usuarios por los cruces realizados en la Red Fonadin, conforme a los tiempos establecidos en los Convenios Bilaterales y que aún con haber otorgado un Fondo en Garantía este sea insuficiente.	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta 660 (seiscientos sesenta) de la presente acta. El Prestador de Servicios deberá presentar debidamente firmada junto con el Fiduciario su adhesión al Convenio Marco de Interoperabilidad y los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad firmados con los Operadores de Telepeaje, que a la fecha de firma de este Contrato estén adheridos al Convenio Marco de Interoperabilidad o que designe el Fiduciario, y habiendo acordado los términos y condiciones de los mismos, previa aprobación del Fiduciario. Por lo anterior, el Prestador de Servicios deberá prever las reglas y mecanismos necesarios para asegurar que los Operadores de Telepeaje Interoperable realicen el Depósito del monto total facturado por las Transacciones de Telepeaje, el mismo Día en que se generen las Facturas, entre otros requerimientos. Las reglas y requerimientos que regirán la interoperablidad serán definidos por el Fiduciario basados en lo establecido en el Convenio Marco de Interoperabilidad o el instrumento jurídico que lo sustituya, o en su caso, con la Cámara de Compensación, lo cual se reflejará en los Convenios Biltaterales de Interoperabilidad. Se aclara al Licitante que se modifica el Anexo 6 " Interoperabilidad" apartado III.1. Establecimiento de Convenios de Interoperabilidad, adicionando un párrafo tercero para quedar como sigue: "... En los Convenios de Bilaterales Interoperabilidad se establecerán los procedimientos de facturación y pago entre las partes, incluyendo el derecho de cobro del Prestador de Servicios frente a los Operadores de Telepeaje Interoperables, a que se refiere la Cláusula Décimo Tercera "Depósito del Telepeaje a la cuentas bancarias de FONADIN", Apéndice 6 "Modelo de Contrato. ... ..."

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
670	Anexo 01 Modelo de Operación, III Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje III.9. Depósitos	Económico	Dado que las entidades Gubernamentales están imposibilitadas por Ley para otorgar Fondos en Garantía, se solicita a la convocante confirmar si el Prestador de Servicio únicamente debe dispersar el 100% del monto depositado por estas.	No se acepta su solicitud de aclaración. Favor de remitirse al Apéndice 06 "Modelo de Contrato", Cláusula Segunda.- "Objeto del Contrato", y al Anexo 04 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales". En esta Licitación el Prestador de Servicios prestará los Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje, sujeto a Estándares de Desempeño. Por tanto, es obligación del Prestador de Servicios realizar lo necesario, para cumplir con lo solicitado en el citado Anexo 04, en particular referirse al apartado III.5.2. "Depósitos de Telepeaje y Cifras de Control". Asimismo, favor de remitirse al Anexo 1 "Modelo de Operacion", apartado III.9 Depósitos.
671	Anexo 01 Modelo de Operación, III Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje III.9. Depósitos	Económico	Dado que el Modelo de negocio actual de Telepeaje establece que la forma de facturación es decenal y el pago de los Operadores de telepeaje en interoperabilidad, en algunos casos llega a ser a partir del día 18 o día hábil bancario siguiente de realizado el cruce. Se solicita a la Convocante confirmar que en este Nuevo Modelo de Telepeaje se establece que ¿el pago de los peajes debe ser al 100% máximo 2 días hábiles después de recibido el cruce y que el Prestador de Servicios deberá de incluir en sus propuesta económica el costo financiero que esto genere?.	No se acepta su solicitud de aclaración. Favor de remitirse al Apéndice 06 "Modelo de Contrato", Cláusula Segunda.- "Objeto del Contrato", y al Anexo 04 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales". En esta Licitación el Prestador de Servicios prestará los Servicios de Gestión de cobro de Telepeaje, sujeto a Estándares de Desempeño. Por tanto, es obligación del Prestador de Servicios realizar lo necesario para cumplir con lo solicitado en el citado Anexo 04, en particular referirse al apartado III.5.2. "Depósitos de Telepeaje y Cifras de Control". Asimismo, favor de remitirse al Anexo 1 "Modelo de Operacion", apartado III.9 Depósitos. Finalmente, se reitera al Licitante que deberá considerar que en el apartado 5.6 "Requisitos técnicos obligatorios para Evaluación Costo Beneficio de la Proposición", numeral 4. "Tiempo para realizar los Depósitos de la Dispersión Inicial a las cuentas bancarias FONADIN, cumpliendo lo solicitado en el Apéndice 2 de la Convocatoria; o bien, aquello que oferte el Licitante, conforme a su Propuesta Técnica." Por tanto, que forma parte de su Proposición para la Evaluación Costo Beneficio, su oferta con relación al plazo de los Depósitos de la Dispersión Inicial".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
672	Anexo 01 Modelo de Operación, III Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje III.9. Depósitos	Económico	Se solicita a la convocante indique, ¿Qué medidas debe tomar el Prestador de Servicio en caso de que los Operadores de Telepeaje en Interoperabilidad no otorguen el Fondo en Garantía?.	No se acepta su solicitud de aclaración. Favor de remitirse al Apéndice 06 "Modelo de Contrato", Cláusula Segunda.- "Objeto del Contrato", y al Anexo 04 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales". En esta Licitación el Prestador de Servicios prestará los Servicios de Gestión de cobro de Telepeaje, sujeto a Estándares de Desempeño. Por tanto, es obligación del Prestador de Servicios realizar lo necesario, para cumplir con lo solicitado en el citado Anexo 04, en particular referirse al apartado III.5.2. "Depósitos de Telepeaje y Cifras de Control". Asimismo, favor de remitirse al Anexo 1 "Modelo de Operacion", apartado III.9 Depósitos.
673	Anexo 01 Modelo de Operación, III Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje III.9. Depósitos	Económico	Se solicita a la convocante indique; ¿Qué figura se establecerá en el contrato del Prestador de Servicios para que este pueda recibir los depósitos por cuenta de FONADIN? y ¿Qué justificación legal y fiscal se dará a los Operadores de Telepeaje de Interoperabilidad para que acepten depositar a una cuenta con diferente razón social?	Al respecto de su primera pregunta, se aclara lo siguiente: - Las facturas a los Operadores de Telepeaje Interoperables se emiten con certificados fiscales digitales del Prestador de Servicios y son elaboradas por él mismo. - Las facturas para los depósitos de los Ingresos de las Transacciones de Telepeaje serán elaboradas por el Prestador de Servicios a su nombre, con certificados fiscales digitales de FONADIN. Se aclara a los Licitantes que se modifica el tercer párrafo del apartado III.9 "Depósitos" del Anexo 1 "Modelo de Operación", para quedar en los siguientes términos: ... *Es obligación del Prestador de Servicios asegurarse de que los Operadores de Telepeaje Interoperable realicen el Depósito del monto total facturado por las Transacciones de Telepeaje, el mismo Día en que se generen las Facturas, o bien, conforme al Convenio Marco de Interoperabilidad y los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad que el Fiduciario haya suscrito, a la cuenta que el Prestador de Servicios aperture a su nombre para esos efectos.* ... Respecto a su segunda pregunta, por ende queda respondida con la respuesta anterior.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
674	Anexo 01 Modelo de Operación, III Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje III.9. Depósitos	Económico	Si el prestador de servicios realiza el pago total de la factura respecto de los peajes de los usuarios de un Operador de Telpeaje de interoperabilidad en particular, sin que se hubiése recibido el pago completo por parte del mismo, se solicita a la convocante defina ¿Quién emitirá el CFDI de complemento de pago al Operador de Telepeaje en Interoperabilidad?	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta 673 (seiscientos setenta y tres) de la presente acta. Al respecto de su pregunta, se aclara lo siguiente: - Las facturas a los Operadores de Telepeaje Interoperables se emiten con certificados fiscales digitales del Prestador de Servicios y son elaboradas por él mismo. - Las facturas para los depósitos de los Ingresos de las Transacciones de Telepeaje serán elaboradas por el Prestador de Servicios a su nombre, con certificados fiscales digitales de FONADIN. De la misma forma, favor de remitirse al cuarto párrafo del apartado III.9 "Depósitos" del Anexo 1 "Modelo de Operación", donde se reitera lo siguiente: … *Esto es, la falta de los Depósitos de los Operadores de Telepeaje Interoperables no elimina la obligación al Prestador de Servicios de realizar la totalidad de los Depósitos de la Dispersión Inicial y de las Reconciliaciones de ajustes a las cuentas bancarias del FONADIN por Tramo Carretero.* …

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
675	Anexo 01 Modelo de Operación, III Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje III.9. Depósitos	Económico	Se solicita a la convocante aclare, toda vez que en el apartado se establece que el depósito del Operador de Telepeaje de Interoperabilidad deberá realizarse el mismo día en que se genera las facturas, este se contradice con los plazos para pago de la factura de dos días hábiles posteriores a la generación de los cruces.	Su interpretación no es correcta, favor de remitirse al apartado III.9. "Depósitos", del ANEXO 1 "Modelo de Operación": ... Es obligación del Prestador de Servicios asegurarse de que **los Operadores de Telepeaje Interoperable realicen el Depósito del monto total facturado por las Transacciones de Telepeaje, el mismo Día en que se generen las Facturas**, o bien, conforme al Convenio Marco de Interoperabilidad y los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad que el Fiduciario haya suscrito, a la cuenta que el Prestador de Servicios apertura para esos efectos. ... ... El **Prestador de Servicios realizará los Depósitos de la Dispersión Inicial a cada una de las cuentas bancarias de FONADIN** de cada Tramo Carretero de forma directa en el tiempo que defina el Prestador de Servicios en su Proposición, el cual deberá ser máximo de dos Días Hábiles bancarios después de efectuadas las Transacciones de Telepeaje, cubriendo la totalidad de los montos de las Cifras de Control Iniciales por Tramo Carretero del FONADIN con independencia de los Depósitos que realicen los Operadores de Telepeaje Interoperables a la cuenta del Prestador de Servicios; ...

676	Anexo 01 Modelo de Operación, III Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje III.9. Depósitos	Legal	Se solicita a la convocante indique: ¿Qué facultades se le otorgaría al Prestador del Servicio para cobrar los cruces a otros Operadores de Telepeaje de Interoperabilidad?	Se aclara al Licitante que su facultades se des criben en el Apartado modificado III.1. "Establecimiento de Convenios Bilaterales de Interoperabilidad", del ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD", quedando de la siguiente forma: ... *III.1. Establecimiento de Convenios Bilaterales de Interoperabilidad* *El Prestador de Servicios deberá establecer durante la Etapa de Transición en Fase I, los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad con al menos tres Operadores de Telepeaje Interoperables. De forma que estos se encuentren firmados y operativos al iniciar la Etapa de Operación Fase II del Contrato.* *~~En otras palabras~~, Al iniciar la Etapa de Operación Fase III el Prestador de Servicios deberá ser Interoperable con al menos ~~tres~~ todos los Operadores de Telepeaje Interoperable que estén suscritos al Convenio Marco de Interoperable ~~al iniciar la Etapa de Operación Fase II del Contrato.~~* *En los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad se establecerán los procedimientos de facturación y pago entre las partes, incluyendo el derecho de cobro del Prestador de Servicios frente a los Operadores de Telepeaje Interoperables, a que se refiere la Cláusula Décimo Tercera "Depósito del Telepeaje a la cuentas bancarias de FONADIN", Apéndice 6 "Modelo de Contrato.* *En el supuesto caso de que el Convenio Marco de Interoperabilidad sea modernizado y se establezca un Convenio Bilateral de Interoperabilidad estandarizado para todos los Operadores de Telepeaje Interoperable, el Prestador de Servicios deberá apegarse a las nuevas disposiciones y actualizar o sustituir los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad para cumplir con lo que establezca el nuevo Convenio Marco de Interoperabilidad.* *Sin perjuicio de lo anterior, el Prestador de Servicios deberá cumplir con los términos y condiciones del Contrato y sus Anexos...*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
677	Anexo 01 Modelo de Operación, III Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje III.1 Listas Blancas Residentes y Exentos	Técnico	Actualmente en las Redes operadas por CAPUFE existe el descuento a Clientes por recorrido y a las Cámaras de Transporte, se solicita a la Convocante indicar ¿Cuál será su tratamiento en este Nuevo Modelo de Telepeaje?	Se aclara a los Licitantes que se modifica el Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", incluyendo el apartado II "Tratamiento de Usuarios bajo el Esquema Tarifario de Pago Por Recorrido", donde se establecen las obligaciones del Prestador de Servicios relacionadas con la gestión, tratamiento, reglas de operación, sustitución de TAGs de estos Usuarios, así como el tratamiento de las comisiones de Interoperabilidad y adquirencia. De la misma forma, se incluye una tabla con los Tramos Carreteros donde existen estos Usuarios Usuarios bajo el Esquema Tarifario de Pago Por Recorrido.
678	Anexo 01. Modelo de Operación III Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje III.10. Atención de Solicitudes de Ajustes Interoperables.	Económico	Se solicita a la convocante indique respecto a la emisión de notas de Crédito y /o facturación de ajustes ¿Si se deberán de realizar por factura emitida por cada una de las transacciones afectadas?, ¿O de qué manera sería?	Respecto a su primera pregunta, se confirma al Licitante respecto a la emisión de notas de Crédito y /o facturación de ajustes, no se deberán de realizar facturas por cada una de las transacciones pero si se debera realizar por Factura emitida, que correspondera a la Dispersión Inicial de cada dia y para la Dispersión de Ajustes que se vaya generando durante la operación, se ratifica lo solicitado en el apartado III.9. "Proceso automatizado de Facturación a los Operadores de Telepeaje Interoperable" del ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD": ... *Las facturas deberán contener el detalle de Transacciones de Telepeaje que están incluidas en el importe y deberán considerar todos los datos necesarios para que los Operadores de Telepeaje Interoperables puedan hacer una revisión de la factura, ya sea que se incluya el identificador único de Transacción de Telepeaje (mencionado en el inciso III.5 y que se describe con mayor detalle en el inciso III.18 o los datos detallados de la Transacción de Telepeaje como son: fecha, hora, plaza de cobro, identificador de TAG, categoría vehicular y monto* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
679	Anexo 01. Modelo de Operación III Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje III.11. Instrumentación y Activación de Políticas Antifraude	Técnico	Se solicita a la Convocante indicar ¿Cuál será el procedimiento para la notificación para la reactivación de TAG´s los cuales se desactivaron por aplicación de la Política Antifraude? Asimismo, se solicita a la Convocante confirmar que estás reglas de Política Antifraude son las únicas que debe implementar el Prestador de Servicios al arranque de la Fase II	Respecto a su primera pregunta, se ratifica al Licitante lo indicado en el aparado del I. "INTRODUCCIÓN", del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje" ... *El Prestador de Servicios podrá proponer el diseño, acomodo o estructura del BackOffice, así como módulos adicionales que generen valor agregado y optimice los tiempos asociados a la ejecución de los diferentes procesos del Nuevo Modelo de Telepeaje.* ... Respecto a su solicitud de implementación de reglas de Politicas Antifraude, Las reglas mencionadas son las minimas que debera implementar el Prestador de Servicio, se aclara que se modifica el apartado III.11. "Instrumentación y Activación de Políticas Antifraude" del ANEXO 1 "Modelo de Operación", para quedar en los siguientes terminos: ... *Las políticas antifraude se deberán aplicar a partir de la Etapa de Operación Fase II del Contrato y deberán activarse una vez que el TAG se encuentre en los supuestos de las reglas que componen las políticas antifraude, El Prestador de Servicios* ***deberá incluir*** ~~***e incluyen***~~ ***al menos*** *las siguientes reglas:* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
680	Anexo 01. Modelo de Operación III Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje III.12 Armado de Transacciones de Telepeaje en Autopistas de Peaje Cerrado	Técnico	Se solicita a la Convocante indicar, ¿Cuáles son las autopistas que operan en la modalidad de Peaje Cerrado? y ¿En estos peajes cerrados se aplicarán todas las políticas antifraude?.	Respecto a su primera pregunta, actualmente las autopistas de los tramos carreteros que operan en la modalidad de Peaje Cerrado son Cabo San Lucas y Chamapa Lechería. Asi mismo se ratifica lo establecido en el apartado III.12. "Armado de Transacciones de Telepeaje en Autopistas de Peaje Cerrado." del ANEXO 1 "Modelo de Operación" Respecto a su segunda pregunta, En todos los peajes cerrados se aplicarán todas las políticas antifraude de acuerdo a las funcionalidades requeridas en cada tramo y Plaza de Cobro. Se aclara que se agregan los siguientes Apéndices al Anexo 6 "Interoperabilidad", para quedar en lo siguintes términos: Apendice I Arquitectura de Interoperabilidad Chamapa Lecheria Apendice II Conciliacion y Revisiones al Sistema de Interoperabilidad Chamapa Lecheria Apendice III Reglas de Operación Chamapa Lecheria

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
681	Anexo 01. Modelo de Operación III Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje III.12. Armado de Transacciones de Telepeaje en Autopistas de Peaje Cerrado.	Técnico	Se solicita a la convocante indique ¿Quién será el responsable de realizar el cierre de las transacciones que se realicen en las plazas de cobro de peaje cerrado?.	Respecto a su pregunta, el responsable del cierre de las transacciones que se realicen en las plazas de cobro de peaje cerrado, será el Operador de Telepeaje Interoperable o el Prestador de Servicio que este a a cargo de la Plaza de Cobro en la que se registre la salida.. Asi mismo se ratifica lo establecido en el apartado III.12. "Armado de Transacciones de Telepeaje en Autopistas de Peaje Cerrado." del ANEXO 1 "Modelo de Operación" Se aclara que se agregan los siguientes Apéndices al Anexo 6 "Interoperabilidad", para quedar en lo siguintes términos: Apendice I Arquitectura de Interoperabilidad Chamapa Lecheria Apendice II Conciliacion y Revisiones al Sistema de Interoperabilidad Chamapa Lecheria Apendice III Reglas de Operación Chamapa Lecheria

682	Anexo 01. Modelo de Operación III Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje III.13 Atención de Quejas	Técnico	Se solicita a la convocante indique ¿Cuál será el mecanismo de intercambio de información entre el Prestador de Servicios y CAPUFE con respecto a la resolución y atención a las quejas de usuario?, ¿Bajo qué criterios se considerará una incidencia como recurrente? ¿El dictamen a entregar respecto a incidencias recurrentes, que tipo de evidencias deberá incluir?, ¿CAPUFE recibirá las quejas directas de los usuarios?, si es así ¿Cuál será el mecanismo para la entrega al Proveedor de Servicios?, en caso contrario ¿Es necesario tener una mesa de atención a usuarios y está deberá estar contemplada en el cálculo de la contraprestación?	Respecto a su primer pregunta, Se ratifica que la Convocante a traves de CAPUFE notificaran al Prestador de Servicios sobre la atención de fallas mediante el modulo de BackOffice designado para este fin. Se ratifica lo establecido en el apartado IV.8 Módulo de Atención del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje". Se aclara que se modifica el apartado III.13. "Atención de Quejas." del ANEXO 1 "Modelo de Operación"", para quedar en los siguientes terminos: ... *Para la Atención de Quejas relacionadas con el servicio de Telepeaje en la Red de Autopistas Concesionada a FONADIN; CAPUFE solicitará el apoyo del Prestador de Servicios mediante el módulo de atención el cual se describe en el apartado IV.8 Módulo de Atención del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", por lo que el Prestador de Servicios ~~para~~ deberá realizar un análisis de la queja identificando mediante evidencia cuando la causa origen de la falla son los Servicios del Prestador de Servicios o la infraestructura de los Proveedores de Equipo de Piso en las Plazas de Cobro* ... Respecto a su segunda pregunta. CAPUFE determinará en base al número de quejas recibidas, cuando una incidencia sea recurrente. Respecto a su tercer pregunta. La evidencia a incluir será aquella que permita al Prestador de Servicios corroborar que los Servicios de Gestion de Peaje se están prestando correctamente. Respecto a su cuarta pregunta, CAPUFE entregará el dictamen con la evidencia al Proveedor de Equipos de Piso. Asi mismo, se ratifica lo indicado en el apartado III.23. "Procedimiento de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo", del ANEXO 1 "Modelo de Operación", que a la letra dice: ... *Estructura de Atención* *El Prestador de Servicios debe contar con la estructura orgánica necesaria para proporcionar el Servicio de atención y solución de fallas a las Antenas y Equipo de Telepeaje, la cual será definida por el Prestador de Servicios, sin embargo, debe estar compuesta como mínimo por:* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
683	Anexo 01. Modelo de Operación III Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje III.14 Reportes de Cierre.	Técnico	Se solicita a la convocante indicar ¿Cuál será el contenido y formato del reporte de cierre? (especificación de los campos, rangos, valores, etc. que debe contener el reporte de cierre solicitado)	Para responder a su pregunta, se ratifica el tercer parrafo del apartado "III.14. Reportes de Cierre.", del ANEXO 1 "Modelo de Operación"., que a la letra dice: ... *La interfaz de reportes, será una herramienta viva capaz de incorporar nuevos informes de valor añadido que faciliten las labores del Prestador de Servicios y de CAPUFE para el cierre del ciclo. Además de que los reportes deberán poder ser generados en diversos formatos electrónicos como (Word, Excel y PDF). Se aclara al Licitante que se cambia el segundo párrafo del apartado "III.14. Reportes de Cierre.", del ANEXO 1 "Modelo de Operación".* ... *Por lo que el Prestador de Servicios interactuará con CAPUFE para establecer los campos, intervalos, valores que debe contener los Reportes de Cierre".* ... *El Prestador de Servicios deberá implementar dentro del BackOffice una herramienta para la gestión de reportes, los cuales deberán contener información relevante sobre los Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje a fin de que CAPUFE pueda validar los reportes y se trámiete el pago correspondiente al Prestador de Servicios y a los Operadores de Telepeaje Interoperables ~~tramitar el pago de la contraprestación~~, pero también para generar los reportes con la información solicitada por la SCT.* ...

684	Anexo 01. Modelo de Operación, III Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje III.15 Herramienta de Gestión de Video	Técnico	Se solicita a la convocante indicar ¿Cuáles son las especificaciones técnicas del área, lugar u oficina en donde se instalará la herramienta del video en CAPUFE?; asimismo, se solicita a la convocante confirmar que la prestación del Servicio sobre la herramienta de gestión de video se limita exclusivamente a la instalación del Servidor de video y desarrollo de interfaces necesarias para su correcta operación. En caso de que CAPUFE no cuente con las condiciones necesarias para la correcta operación de la Herramienta de video, favor de confirmar que esto será eximente de responsabilidad al prestador del servicio respecto a la herramienta de Gestión de video. ¿Cuántos usuarios concurrentes podrán realizar la consulta a la herramienta por parte de la GMEP?	Con respecto a su primer pregunta, se aclara que se agrega el Apendice VI "Diagnostico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo" y el Apendice VII "Listado de Software y Aplicativos" ambos del Anexo 9 "Inventario de Activos" a la documentación de la Convocatoria y sus anexos. En el Apendice VI "Diagnostico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo" mencionado se encuentra la descripción de Software licenciado y el esquema de licenciamiento del mismo. Respecto a su solicitud de confirmación sobre los alcances del Prestador sobre la Herramienta de Gestión de Video, no se confirma los alcances del Prestador de Servicios sobre la Herramienta de Gestión de Video. El Prestador de Servicios tendra, durante la vigencia del Contrato, que brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de la Herramienta de Gestión de Video, se aclara que se modifica el apartado del , para quedar en los siguientes terminos: ~~Es donde el Prestador de Servicios realizará el monitoreo del estado operativo de.~~ ~~Para más información se podrá consular el Anexo 16. Herramienta de Monitoreo de Antenas y Herramienta de Validación de TAGs.~~ Es donde el Prestador de Servicios realizara el monitoreo del estado operativo de las antenas, nodos de red, estaciones de trabajo, servidores, conexión a internet, disponibilidad de las bases de datos, disponibilidad de las comunicaciones de red, etc. como parte de sus funciones regulares de mantenimiento preventivo y correctivo de los distintos modulos que componen el BackOffice del Prestador de Servicios para la operación de los Servicios de Gestion de Cobro de Telepeaje. El Modulo de Gestión de Mantenimiento tendrá interacción con el Modulo de Gestión de Fallas de CAPUFE para que cuando detecte que algún dispositivo está presentando una falla que afecte la operación de Telepeaje en algún carril se pueda levantar un ticket en el sistema de atención de fallas de CAPUFE, de forma que se pueda rastrear en el sistema la hora en que se genera la falla, la hora en que la copia de recibido el Proveedor de Equipos de piso y la hora en la que queda resuelta la misma. Respecto a su solicitud de confirmación para eximir al Prestador de Servicios en caso de que CAPUFE no cuente con las condiciones necesarias para la correcta operación, No se confirma, se ratifica lo establecido en el apartado III.20. "Capacitación y Transferencia de la Información." del ANEXO 1 "Modelo de Operación", que a la letra dice: ... El Prestador de Servicios deberá capacitar al personal de CAPUFE y a quien el Fiduciario designe en cada una de las Fases del Contrato, debiendo proporcionar manuales de operación de las herramientas y sistemas que se emplearan para le ejecución de cada Fase y realizando talleres donde se muestre de manera teórica y práctica como usar cada una de estas herramientas ... Respecto a su segunda pregunta. Se ratifica lo establecido en el apartado III. "ARQUITECTURA Y REQUERIMIENTOS DEL BACKOFFICE" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", que a la letra dice:

				... *Un BackOffice que tome las premisas anteriores como parte de su diseño deberá permitir al Prestador de Servicios evolucionar su plataforma para adaptarse a las necesidades de operación y escalar su arquitectura indefinidamente, tanto en funcionalidades, como en máquinas, sin que ello represente un rediseño de la plataforma de BackOffice*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
685	Anexo 01. Modelo de Operación III Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje III.16. Herramienta de Validación de TAG's.	Técnico	Se solicita a la convocante indicar si la herramienta de validación de TAG´s deberá incluir un proceso de **cobro** bancario, es decir, un **cobro** en línea al banco o el término cobro se refiere únicamente a la acción de enviar la actualización de saldos.	Se confirma que 'cobro' en este apartado hace referencia a la acción de enviar la actualización de saldos y todas las demas obligaciones a cargo del Prestador de Servicios asociadas con la Herramienta de Validación de Tags definida en el ANEXO 15 "Herramienta de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Herramienta de Validación de TAGs".
686	Anexo 01. Modelo de Operación III Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje III.16. Herramienta de Validación de TAG's.	Técnico	La herramienta propuesta por la Convocante es susceptible a error humano y puede derivar en múltiples aclaraciones, por lo que se solicita sustituirla por un dispositivo que permita la lectura automática del TAG. En caso de ser afirmativa la solicitud, favor de indicar la cantidad de dispositivos a utilizar en cada una de las Plazas de Cobro por Fuente de Abastecimiento.	No se acepta su solicitud. Se reitera lo establecido en el apartado del , que a la letra dice: *...• Cobro Manual Ágil. En caso de Falla del sistema de Telepeaje o el sistema de peaje del Proveedor de Equipos de Piso, el módulo en cuestión permitirá generar una Transacción de Telepeaje de forma manual, para lograrlo permitirá ingresar la información de la transacción y la categoría vehicular directamente desde el edificio administrativo / centro de control de la Plaza de Cobro para permitir el paso de los Usuarios de Telepeaje por la Plaza de Cobro, con la ventaja de que su transacción de Telepeaje es procesada inmediatamente y permitirá despejar la infraestructura carretera de Plaza de Cobro.* *Es decir, este módulo permitirá que la Transacción de Telepeaje se envíe inmediatamente al BackOffice, reduciendo la posibilidad de generar una Transacción de Telepeaje incobrable.* *...*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
687	Anexo 01. Modelo de Operación, III Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje, III.17. Reducción de Tiempos en los Procesos de Operación	Técnico	Se solicita a la convocante indicar ¿Cuál será la manera de informar o notificar que el proceso de conciliación entre CAPUFE y el Prestador de Servicios se pueda ejecutar?	La manera de informar que el proceso de conciliación entre CAPUFE y el Prestador de Servicios se pueda ejecutar, será la establecida por CAPUFE y el tiempo para el proceso de conciliación entre CAPUFE y el Prestador sera el indicado en el III.5. "Dictaminación y Conciliación de las Cifras de Control entre CAPUFE y el Prestador de Servicios., del ANEXO 1 "Modelo de Operación". … *CAPUFE y el Prestador de Servicios deberán realizar el proceso de Conciliación de las Cifras de Control a más tardar en dos días naturales (Día 4 – 5) de acuerdo a lo que haya definido en su Proposición, utilizando como evidencia visual para la resolución de discrepancias la Herramienta de Gestión de Video.* **…**

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
688	Anexo 01. Modelo de Operación III Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje, III.18 Gestión de Antenas de Telepeaje.	Técnico	Se solicita a la convocante confirmar si debido a la naturaleza técnica de las nuevas soluciones solicitadas al Prestador de Servicios, los proveedores de piso están obligados a actualizar su infraestructura para optimizar los tiempos y ajustarlos a lo solicitado. En caso de ser negativa la respuesta, se solicita confirmar que no existirá una deductiva ni penalización alguna al prestador de servicios por la acción u omisión de los proveedores de piso.	Las obligaciones de integración del equipamiento de Telepeaje e interfaces con el sistema de Peaje, serán las correspondientes a las Etapas sus correspondientes Fases, de acuerdo al Contrato, para lo que se ratifica lo establecido en el inciso "Plazo del Contrato" del apartado III.2.1 "Datos de Referencia" del Apéndice 4 "Aspectos Económicos y Financieros" de la Convocatoria, donde se establece: … o Etapa de Transición Fase I del Contrato: contabilizado a partir del día siguiente de la emisión del fallo del Concurso hasta la fecha de terminación de la Etapa de Transición, es decir, hasta el 31 de marzo de 2019. o Etapa de Operación Fase II del Contrato: 15 meses: contabilizado a partir del 1 de abril de 2019 y hasta la finalización de la operación en transición con la integración del Telepeaje en el Sistema de Peaje, que se llevará a cabo por los proveedores de piso, es decir, hasta el 30 de junio de 2020. o Etapa de Operación Fase III del Contrato 33 meses: contabilizado a partir del 1 de julio de 2020 y hasta la finalización del Contrato el 31 de marzo de 2023. Adicionalmente, favor de remitirse al apartado II.1 "Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT)" del Anexo 1 "Modelo de Operación" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", donde se establecen las Fases en las que se implementará el Nuevo Modelo de Telepeaje. En lo que respecta a las responsabilidades y procesos a cargo del Prestador de Servicios en cada una de las Fases, favor de remitirse a la Ilustración 3 "Matriz de responsabilidades para Cada Fase" del apartado II.1 "Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT)" del Anexo 1 "Modelo de Operación" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
689	Anexo 01. Modelo de Operación, III Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje, III.19 Monitoreo de Antenas de Telepeaje	Técnico	Se solicita a la convocante indicar ¿Cuáles son los requerimientos técnicos que deberá contemplar la interfaz a construir con el sistema de atención de fallas de CAPUFE?, o en su caso, ¿CAPUFE, proporcionará acceso a este sistema de forma remota y capacitación para su uso y levantamiento de información, así como el seguimiento de cada incidente levantado?	Con respecto a su primer pregunta, los requerimientos técnicos que deberá contemplar la interfaz a construir con el sistema de atención de fallas de CAPUFE, deberá permitir las funcionalidad indicada en el apartado del, que a la letra dice: ... *El Prestador de Servicios realizara el monitoreo del estado operativo de las Antenas de Telepeaje como parte de sus funciones regulares de operación y cuando detecte que alguna de ellas está presentando una falla que afecte la operación de Telepeaje deberá levantar un ticket en el sistema de atención de fallas de CAPUFE, de forma que se pueda rastrear en el sistema la hora en que se genera la falla* ... Con respecto a su segunda pregunta, CAPUFE proporcionara acceso y documentación a la interfaz por Web Service del Módulo de Atención de Fallas de CAPUFE, mediante el cual da seguimiento a los incidentes.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
690	Anexo 01. Modelo de Operación, III Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje, III.20 Capacitación y Transferencia de la Información.	Técnico	Se solicita a la Convocante, favor de proporcionar el alcance de la Capacitación y transferencia de la información.	Se ratifica al licitante que el alcance de la Capacitación esta contenido en el apartado III.20. "Capacitación y Transferencia de la Información", del ANEXO 1 "Modelo de Operación" ... *El Prestador de Servicios deberá capacitar al personal de CAPUFE y a quien el Fiduciario designe en cada una de las Fases del Contrato,* ***debiendo proporcionar manuales de operación de las herramientas y sistemas que se emplearan para le ejecución de cada Fase y realizando talleres donde se muestre de manera teórica y práctica como usar cada una de estas herramientas, al finalizar los talleres de capacitación el Prestador de Servicios realizara una evaluación y el resultado será entregado a la dirección operativa de CAPUFE y al Fiduciario.*** ... Además, se ratifica que el alcance de la Capacitación y Transferencia de la Información para el cierre del contrato está contenido en el apartado IV. CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN, del Apéndice 4 "Procedimientos, Información y Documentación para el Cierre del Contrato"

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
691	Anexo 01. Modelo de Operación, III Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje, III.21 Copias de Respaldo.	Técnico	Se solicita a la Convocante indicar los alcances, políticas de respaldo y especificaciones de las copias de respaldo que debe realizar el Prestador de Servicios.	Se aclara que se modifica el apartado III.21 "Copias de Respaldo" del ANEXO 1 "Modelo de Operación", para quedar en los siguientes términos: … *El Prestador de Servicios realizará una copia de la Lista Blanca y sus actualizaciones, de las Transacciones de Telepeaje, las Cifras de Control, las Facturas y los comprobantes de Depósitos en el servidor Espejo de CAPUFE durante toda la vigencia del Contrato.* … Además se aclara al Licitante que los alcances del Sistema de Respaldos está contenido en el apartado 3.1 "Sistema de Respaldos", del Anexo 3 "Necesidades del Centro de Control de Respaldo" … *El Prestador de Servicios deberá cumplir con al menos las siguientes características a fin de cubrir las necesidades de disponer Respaldos de los sistemas y aplicativos principales en el Centro de Control de Cuernavaca de CAPUFE* …

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
692	Anexo 02 Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje, IV Módulos mínimos del Backoffice, IV.1 Módulo de Administración del sistema, IV.1.3.1 Clasificación Vehicular	Técnico	Se solicita a la convocante indicar si ¿Se homologarán las categorías vehiculares entre los operadores de Telepeaje o se manejaran equivalencias?	El Licitante deberá manejar las categorías vehiculares de cada Plaza de Cobro, homologadas y equivalentes, establecidos en los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad, con base en lo establecido en el apartado II.1. "Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT)" del ANEXO 1 "Modelo de Operación", que a letra dice: ... *En razón de lo anterior el Prestador de Servicios deberá suscribir el Convenio Marco de Interoperabilidad y los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad teniendo en cuenta que el Fiduciario es quién establecerá las condiciones económicas respecto al pago de la Comisión de Interoperabilidad y la Comisión de Adquirencia; por lo que el* ***Prestador de Servicios junto con el Fiduciario negociaran los requerimientos técnicos****, legales y económicos de los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad y en su caso de la Cámara de Compensación.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
693	Anexo 02 Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje, IV Módulos mínimos del Backoffice, IV.1 Módulo de Administración del sistema, IV.1.5 Dispositivos	Técnico	Se solicita a la convocante indique si ¿CAPUFE proporcionará un catálogo de los dispositivos a monitorear o el Prestador de servicios los determinará?	Los dispositivos a monitorear se describen en el apartado IV.3.1 Monitoreo de Dispositivos. del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", que a la letra dice: ... *Es el módulo de BackOffice donde el Prestador de Servicios podrá visualizar el estado de los dispositivos tales como las Antenas de Telepeaje, nodos de red, estaciones de trabajo, servidores, enlaces de comunicación, disponibilidad de las Bases de Datos, entre otros. El módulo deberá contener una interfaz con alarmas visuales por código de colores dependiendo del estado del dispositivo y deberán poder ser agrupadas por tipo de dispositivo, ubicación, Tramo Carretero, Plaza de Cobro, sentido del carril, número de carril, etc* ... Asi mismo, se ratifica al Licitante que los dispositivos a monitorear los determinará el Prestador de servicios, y deberán incluir los necesarios para cumplir con los alcances de las Herramientas de Supervisión de Cumplimiento de Estándares de Desempeño del ANEXO 14 "Herramientas de Supervisión de Cumplimiento de Estándares de Desempeño", sin olvidar que el Prestador de Servicios debe cumplir con lo establecido en el ANEXO 4 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales"
694	Anexo 02 Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje IV Módulos mínimos del Backoffice IV.2 Módulo de Intercambio de información	Técnico	Se solicita a la Convocante detallar los alcances (mecanismos, estructura, etc.) de la información que deberá intercambiarse con CAPUFE.	Favor de remitirse al Apéndice 6 "Modelo de contrato", Cláusula 1.2 "Anexos Del Contrato", que relaciona los Anexos del Contrato y establece lo siguiente en el primer párrafo que el Contrato y sus Anexos son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones y para todos los efectos legales se entienden reproducidos en el Contrato como si se insertasen a la letra, tanto en la presente cláusula, como en aquellas en que se haga referencia a los mismos. Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato y las obligaciones del Prestador de Servicios, favor de referirse a la Convocatoria y sus anexos

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
695	Anexo 02 Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje, IV Módulos mínimos del Backoffice IV.2 Módulo de Intercambio de información, IV.7.2 Ajustes de Facturación	Económico	Se solicita a la Convocante indicar en que casos se deberá realizar ajustes a los CFDI´s ya emitidos.	Se informa al Licitante, que se deberán realizar ajustes a los CFDI´s que no hayan sido validados por CAPUFE, de acuerdo a lo indicado en el apartado III.8. "Facturación", del ANEXO 1 "Modelo de Operación": ... El Prestador de Servicios deberá poner a disposición de CAPUFE en el repositorio, el previo de las Facturas correspondientes a las Cifras de Control Iniciales y Reconciliaciones de Ajustes con CAPUFE, a efecto de que CAPUFE valide que el detalle y los montos coinciden con las Cédulas de Conciliación y Reconciliación. Una vez que CAPUFE valide las Facturas, las marcará en el repositorio como "Aprobadas" y el Prestador de Servicios deberá generar las Facturas, mismas que deberán ser firmadas autógrafamente o mediante el mecanismo que establezcan conjuntamente el Fiduciario y CAPUFE, por el servidor público responsable para ello que designe CAPUFE conforme a su reglamento interno. El mecanismo que se establezca deberá ser implementado por el Prestador de Servicios. ...
696	Anexo 03 Necesidades del Centro de Control de Respaldos 1 Introducción	Técnico	Se solicita a la Convocante indicar puntualmente ¿Dónde deberá estar ubicado el Centro de Control de Respaldo?.	Respecto a su solicitud de aclaración se confirma que no existe una limitante sobre la ubicación física del Centro de Respaldo donde se aloje el BackOffice del Prestador de Servicios por lo que éste puede elegir la ubicación de su preferencia, siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente licitación. Favor de remitirse al apartado II. "REQUERIMIENTOS DEL CENTRO DE DATOS DONDE SE ALOJARÁ EL BACKOFFICE" del Anexo 02. "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", donde se establecen las características del Centro de Datos, siendo lo siguiente: ... *El centro de datos donde se aloje el BackOffice deberá contar con al menos dos certificaciones internacionales de Centro de Datos, ya sea Tier 4, ICREA nivel 4 o similares, que aseguren una redundancia de energía eléctrica, comunicaciones y seguridad contra desastres redundante.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
697	Anexo 04 Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales, II. Etapa de Transición: Fase I del Contrato, II.2. Actividades Relevantes en Etapa de Transición Fase I del Contrato, II.2.2. Actividad Relevante: Acuerdos de Interoperabilidad	Legal	Se solicita a la convocante aclare la personalidad jurídica y los alcances con los que el prestador de servicios comparecerá a la firma del Convenio Marco de Interoperabilidad.	Se acepta su solicitud de aclaración. Se informa al Licitante que en caso de que se firmara un nuevo Convenio Marco de Interoperabilidad o un instrumento jurídico que lo sustituya y por ello se modifiquen los términos y condiciones para instrumentar la interoperabilidad que se verían reflejadas en las modificaciones a los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad, el Prestador de Servicios deberá apegarse a las nuevas disposiciones y actualizar o sustituir los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad para cumplir con lo que establezca el nuevo Convenio Marco de Interoperabilidad. El Prestador de Servicios tendrá la obligación de adherirse al nuevo Convenio Marco de Interoperabilidad o el instrumento jurídico que lo sustituya o modifique al que se sume el Fiduciario para instrumentar la interoperabilidad y contar con los Convenios Bilaterales firmados con los Operadores de Telepeaje que se sumen en el futuro al Convenio Marco de Interoperabilidad o al instrumento jurídico que lo sustituya. Favor de referirse al apartado III.1. 2 "Establecimiento de Convenios de Interoperabilidad", del Anexo 6 "Interoperabilidad". La personalidad jurídica con la que comparecerá, será en su carácter de Prestador de Servicios de Gestión de Cobro, del FONADIN. Los alcances estarán definidos en el propio Convenio Marco, ajustándose en todo momento a lo previsto en el Contrato que se adjudique y sus Anexos.
698	Anexo 04 Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales, II. Etapa de Transición: Fase I del Contrato, II.2. Actividades Relevantes en Etapa de Transición Fase I del Contrato, II.2.2. Actividad Relevante: Acuerdos de Interoperabilidad	Legal	Se solicita a la convocante determine que medidas deberán tomarse toda vez que el Convenio Marco de Interoperabilidad tiene vigencia al 31 de marzo 2019.	Se informa al Licitante que FONADIN se ajustará a las disposiciones que al respecto establezca la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los acuerdos que se establezcan entre Concesionarios y Operadores de Telepeaje, con respecto a la Interoperabilidad.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
699	Anexo 04 Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales, II. Etapa de Transición: Fase I del Contrato, II.2. Actividades Relevantes en Etapa de Transición Fase I del Contrato, II.2.2. Actividad Relevante: Acuerdos de Interoperabilidad	Legal	Si el prestador de Servicios acredita haber realizado las gestiones necesarias para la firma de los Convenios Bilaterales y estos no se lograron firmar por decisión del otro Operador de Telepeaje; Se solicita a la Convocante confirmar si el Prestador de Servicios podrá cobrar la contraprestación que corresponde a la obtención de Convenios Bilaterales	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta 660 (seiscientos sesenta) de la presente acta. Es correcta su apreciación, la penalización se aplicará siempre que los incumplimientos sean responsabilidad del Prestador de Servicios. Favor de remitirse al cuarto párrafo del apartado II.2.2 "Actividad Relevante: Acuerdos de Interoperabilidad" del Anexo 4 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", donde se establece lo siguiente: ... El Prestador de Servicios, por instrucción del Fiduciario, tendrá que ser interoperable con los Operadores de Telepeaje que a la fecha de firma de este Contrato estén adheridos al Convenio Marco de Interoperabilidad o que indique el propio Fiduciario, y en su caso, con el Prestador de Servicios de la Fuente de Abastecimiento adjudicado al otro Licitante, cumpliendo entre otras las siguientes actividades: a) Negociación junto con el Fiduciario de los requerimientos técnicos, legales y económicos de los acuerdos para la interoperabilidad y, en su caso, de la Cámara de Compensación ~~Central de Telepeaje~~. b) Acompañamiento y firma con el Fiduciario del Convenio Marco de Interoperabilidad, o del instrumento jurídico que lo sustituya, en caso que así lo requiera el Fiduciario. c) Coordinación de las reuniones y mesas de trabajo para posibilitar los acuerdos de interoperabilidad por instrucción y de acuerdo a las necesidades del Fiduciario. d) Negociación de la comisión de interoperabilidad, así como del alcance y contenido de los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad y/o con la Cámara de Compensación ~~Central de Telepeaje~~, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por el Fiduciario ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
700	Anexo 04 Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales, II. Etapa de Transición: Fase I del Contrato, II.2. Actividades Relevantes en Etapa de Transición Fase I del Contrato, II.2.2. Actividad Relevante: Acuerdos de Interoperabilidad	Legal	Se solicita a la convocante indique ¿cuáles son los eximentes de responsabilidad al prestador de servicio en caso de que el otro operador de telepeaje no firme el Convenio Bilateral?	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta 660 (seiscientos sesenta) de la presente acta. Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato, favor de referirse a la Cláusula 1.2. "Anexos Del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y al contenido de los Anexos del Contrato, que son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En específico, favor de remitirse al Anexo 4 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", apartado II.2.2. "Actividad Relevante: Acuerdos de Interoperabilidad", que señala las actividades que por instrucción del Fiduciario debe ejecutar para acreditar el cumplimiento de la Actividad Relevante.

701	Anexo 04 Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales, II. Etapa de Transición: Fase I del Contrato, II.2. Actividades Relevantes en Etapa de Transición Fase I del Contrato, II.2.2. Actividad Relevante: Acuerdos de Interoperabilidad	Legal	Se solicita a la convocante confirme que la firma del Convenio Marco de Interoperabilidad no modifica el Contrato que firmará el Prestador de Servicios con Banobras y que este último será el titular de los derechos y obligaciones de la firma del Convenio Marco de Interoperabilidad y Convenios Bilaterales.	En cuanto a su primera solicitud, se le informa al Licitante que el Contrato de Prestación de Servicios siempre prevalecerá respecto al Convenio Marco de Interoperabilidad y los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad, sin que lo anterior exima al Prestador de Servicios de cumplir con todas las obligaciones que deriven del Convenio Marco de Interoperabilidad y los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad. Respecto a su segunda solicitud, se aclara que se modifica el apartado II.2.2. "Actividad Relevante: Acuerdos de Interoperabilidad" del ANEXO 4 "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales, para quedar en los siguientes términos: … *El Prestador de Servicios deberá presentar debidamente firmada junto con el Fiduciario su adhesión al Convenio Marco de Interoperabilidad y los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad firmados con los Operadores de Telepeaje que a la fecha de firma de este Contrato estén adheridos al Convenio Marco de Interoperabilidad o* ***que designe el Fiduciario****, y habiendo acordado los términos y condiciones de los mismos, previa aprobación del Fiduciario.* ... *a) Negociación junto con el Fiduciario de los requerimientos técnicos, legales y económicos de los acuerdos para la interoperabilidad y, en su caso, de la Central de Telepeaje.* *b) Acompañamiento y firma con el Fiduciario del Convenio Marco de Interoperabilidad en caso que así lo requiera el Fiduciario.* *c) Coordinación de las reuniones y mesas de trabajo para posibilitar los acuerdos de interoperabilidad por instrucción y de acuerdo a las necesidades del Fiduciario.* *d) Negociación de la comisión de interoperabilidad, así como del alcance y contenido de los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad y/o con la Central de Telepeaje, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por el Fiduciario.* ... *El monto correspondiente a esta Actividad Relevante se cubrirá en cuanto se muestren debidamente firmados y protocolizados los convenios señalados en el párrafo anterior.* ***El Prestador de Servicios, por instrucción del Fiduciario, tendrá que ser interoperable con los Operadores de Telepeaje Interoperable que a la fecha de firma de este Contrato estén adheridos al Convenio Marco de Interoperabilidad, que indique el propio Fiduciario****, considerando al menos los Operadores de Telepeaje Interoperables adheridos al Convenio Marco de Interoperabilidad y en su caso, con el Prestador de Servicios de la Fuente de Abastecimiento adjudicado al otro Licitante, cumpliendo entre otras las siguientes actividades:* ... Se aclara que se modifica el apartado III.1. "Establecimiento de Convenios de Interoperabilidad" del ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD", para quedar en los siguientes términos: ...

				III.1. Establecimiento de Convenios Bilaterales de Interoperabilidad ... *En otras palabras, Al iniciar la Etapa de Operación Fase III el Prestador de Servicios deberá ser Interoperable con al menos ~~tres~~ todos los Operadores de Telepeaje Interoperable que estén suscritos al Convenio Marco de Interoperabilida ~~al iniciar la Etapa de Operación Fase II del Contrato~~.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
702	Anexo 05 Atención a Usuarios, 2.- Modernización de la Infraestructura	Técnico	Se le solicita a la Convocante defina detalladamente los alcances de la Modernización de la Infraestructura	Se reitera al Licitante que la presente Licitación no se refiere un Plan de Modernización en la Red de Autopistas concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura, es decir, la presente Licitación no refiere a un plan de reubicaciones de equipos. No obstante, en caso de existir esta necesidad, el Prestador de Servicios tendrá las obligaciones previstas en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 12.3 "Reubicación de Equipos en Carriles y Plazas", con los alcances establecidos, por estar considerados dentro del objeto y alcance del presente contrato del Contrato. Esto es, que durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato, el Prestador de Servicios cubrirá los costos de la reubicación de las Antenas de telepeaje y equipos que resulten necesarios para prestar los Servicios, sin derecho a contraprestación o rembolso.
703	Anexo 05 Atención a Usuarios, 3.- Automatización de Procesos	Técnico	Se le solicita a la Convocante defina detalladamente los alcances de la Automatización de procesos y las obligaciones que esto conllevará al prestador de servicios	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
704	Anexo 05 Atención a Usuarios, 4.- Herramientas de Atención al Usuario	Técnico	El Modelo de Operación no contempla contar con usuarios propios del Fiduciario, por lo que se solicita a la convocante indicar ¿A que puntos de venta y atención al usuario se refiere este punto?. No obstante lo anterior, y en caso de reiterarse la necesidad de contar con puntos de venta y atención a usuario, favor de definir los alcances, funciones, número de módulos requeridos y ubicaciones de estos.	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
705	Anexo 05 Atención a Usuarios, 4.- Herramientas de Atención al Usuario	Técnico	Respecto al Plan de publicidad (descuentos, rifas, eventos, financiamiento y otros servicios, entre otros), se solicita a la Convocante detallar los alcances mínimos del Plan de Publicidad.	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
706	Anexo 05 Atención a Usuarios, 4.- Herramientas de Atención al Usuario	Técnico	Respecto a la Página WEB con información general de los tramos en tiempo real. Se solicita a la Convocante detallar los alcances mínimos de la página WEB.	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
707	Anexo 05 Atención a Usuarios, 4.- Herramientas de Atención al Usuario	Técnico	Respecto de los mecanismos de administración de la cuenta TAG del usuario y toda vez que se trata de un modelo de telepeaje sin usuarios propios, se solicita a la convocante aclarar a que se refiere con la administración de cuentas.	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
708	Anexo 05 Atención a Usuarios, 4.- Herramientas de Atención al Usuario	Técnico	Toda vez que se trata de un modelo de telepeaje sin usuarios propios, se solicita a la Convocante detallar los alcances mínimos de la Aplicación para dispositivos móviles.	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
709	Anexo 05 Atención a Usuarios, 5.- Publicidad	Técnico	Se solicita a la Convocante detallar los alcances mínimos de la Publicidad que deberá contemplar el prestador de servicios.	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
710	Anexo 06 Interoperabilidad, III. Alcances de la Interoperabilidad del Prestador de Servicio, III.16. Proceso de Reconciliación con otros Operadores de Telepeaje	Técnico	Se solicita a la convocante indique si ¿La interfaz de reconciliación que deberá de estar disponible para los operadores será una interfaz WEB donde se incluyan imágenes del tránsito?	Se aclara que se modifica el apartado III.5 "Interfaces para Modernizar el Intercambio de Información Con Los Operadores de Telepeaje Interoperables y/o Con la Cámara de Compensación" del ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD", para quedar en los siguientes términos: … Para asegurar una Interoperabilidad técnica el Prestador de Servicios desarrollara tres diferentes interfaces para el intercambio de información con los Operadores de Telepeaje Interoperables; mediante archivos XML, Base de Datos, Web Service y/o la tecnología que considere el Prestador de Servicios, que ofrezcan mejor rendimiento y tiempos de respuesta, siempre y cuando sea Interoperable y cumpla con los requerimientos del Contrato y sus anexos. La información que el Prestador de Servicios debe intercambiar será al menos: Listas Blancas, Transacciones de Telepeaje, Cifras de control, solicitudes de Ajuste, Conciliación, Reconciliación, Facturación y Trazabilidad en los Depósitos ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
711	Anexo 06 Interoperabilidad, III. Alcances de la Interoperabilidad del Prestador de Servicio, III.16. Proceso de Reconciliación con otros Operadores de Telepeaje	Técnico	Se solicita a la convocante indique si ¿La interfaz de reconciliación deberá estar disponible para los Operadores de Telepeaje en Interoperabilidad?	Se aclara que se modifica el apartado III.5 "Interfaces para Modernizar el Intercambio de Información Con Los Operadores de Telepeaje Interoperables y/o Con la Cámara de Compensación" del ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD", para quedar en los siguientes términos: … Para asegurar una Interoperabilidad técnica el Prestador de Servicios desarrollara tres diferentes interfaces para el intercambio de información con los Operadores de Telepeaje Interoperables; mediante archivos XML, Base de Datos, Web Service y/o la tecnología que considere el Prestador de Servicios, que ofrezcan mejor rendimiento y tiempos de respuesta, siempre y cuando sea Interoperable y cumpla con los requerimientos del Contrato y sus anexos. La información que el Prestador de Servicios debe intercambiar será al menos: Listas Blancas, Transacciones de Telepeaje, Cifras de control, solicitudes de Ajuste, Conciliación, Reconciliación, Facturación y Trazabilidad en los Depósitos ...

712	Anexo 06 Interoperabilidad, III. Alcances de la Interoperabilidad del Prestador de Servicio, III.8. Proceso automatizado de Conciliación	Legal	Dado que el Nuevo Modelo de Telepeaje está basado en la Interoperabilidad y que es obligación del prestador de Servicios adherirse al Convenio Marco de Interoperabilidad ¿Es correcta la apreciación de que en caso de discrepancia entre el Contrato de prestación de Servicios y el Convenio Marco de Interoperabilidad prevalece este último? En caso de no ser correcta la apreciación favor de definir el tratamiento que deberá darse a las controversias generadas por la aplicación de las normas descritas en el Convenio Marco de Interoperabilidad	Se le informa al Licitante que el Contrato de Prestación de Servicios siempre prevalecerá respecto al Convenio Marco de Interoperabilidad y los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad, sin que lo anterior exima al Prestador de Servicios de cumplir con todas las obligaciones que deriven del Convenio Marco de Interoperabilidad y los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad. Se aclara que se modifica el apartado II.2.2. "Actividad Relevante: Acuerdos de Interoperabilidad" del ANEXO 4 "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales, para quedar en los siguientes términos: … *El Prestador de Servicios deberá presentar debidamente firmada junto con el Fiduciario su adhesión al Convenio Marco de Interoperabilidad y los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad firmados con los Operadores de Telepeaje que a la fecha de firma de este Contrato estén adheridos al Convenio Marco de Interoperabilidad o* ***que designe el Fiduciario****, y habiendo acordado los términos y condiciones de los mismos, previa aprobación del Fiduciario.* *El monto correspondiente a esta Actividad Relevante se cubrirá en cuanto se muestren debidamente firmados y protocolizados los convenios señalados en el párrafo anterior.* ***El Prestador de Servicios, por instrucción del Fiduciario, tendrá que ser interoperable con los Operadores de Telepeaje Interoperable que a la fecha de firma de este Contrato estén adheridos al Convenio Marco de Interoperabilidad, que indique el propio Fiduciario****, considerando al menos los Operadores de Telepeaje Interoperables adheridos al Convenio Marco de Interoperabilidad y en su caso, con el Prestador de Servicios de la Fuente de Abastecimiento adjudicado al otro Licitante, cumpliendo entre otras las siguientes actividades:* … Se aclara que se modifica el apartado III.1. "Establecimiento de Convenios de Interoperabilidad" del ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD", para quedar en los siguientes términos: … III.1. Establecimiento de Convenios Bilaterales de Interoperabilidad … *En otras palabras, Al iniciar la Etapa de Operación Fase III el Prestador de Servicios deberá ser Interoperable con al menos ~~tres~~ todos los Operadores de Telepeaje Interoperable que estén suscritos al Convenio Marco de Interoperabilida ~~al iniciar la Etapa de Operación Fase II del Contrato~~.* …

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
713	Anexo 06 Interoperabilidad, III. Alcances de la Interoperabilidad del Prestador de Servicio, III.10. Proceso Automatizado de Procesamiento de Facturas Provenientes de Otros Operadores de Telepeaje	Técnico	Se solicita a la Convocante precisar ¿Cuáles serán los mecanismos y alcances para el intercambio de información en los procesos de conciliación y reconciliación con los Otros Operadores de Telepeaje?	Se aclara que se modifica el apartado III.5 "Interfaces para Modernizar el Intercambio de Información Con Los Operadores de Telepeaje Interoperables y/o Con la Cámara de Compensación" del ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD", para quedar en los siguientes términos: … Para asegurar una Interoperabilidad técnica el Prestador de Servicios desarrollara tres diferentes interfaces para el intercambio de información con los Operadores de Telepeaje Interoperables; mediante archivos XML, Base de Datos, Web Service y/o la tecnología que considere el Prestador de Servicios, que ofrezcan mejor rendimiento y tiempos de respuesta, siempre y cuando sea Interoperable y cumpla con los requerimientos del Contrato y sus anexos. La información que el Prestador de Servicios debe intercambiar será al menos: Listas Blancas, Transacciones de Telepeaje, Cifras de control, solicitudes de Ajustes, Conciliación, Reconciliación, Facturación y Trazabilidad en los Depósitos ... Así mismo se ratifica que los mecanismos y alcances para el intercambio de información en los procesos de Conciliación y Reconciliación se encuentran establecido en el ANEXO 1 "Modelo de Operación y ANEXO 10 "Propuesta De Optimización Y Automatización De Procesos"

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
714	Anexo 06 Interoperabilidad, III. Alcances de la Interoperabilidad del Prestador de Servicio III.19. Afiliación a la Cámara de Compensación	Económico	Se solicita a la Convocante indicar, con base en el artículo 44 de la Ley de LAASSP ¿Cuál es la fórmula que empleará para realizar los ajustes al precio fijo (Contraprestación) con la finalidad de mantener el equilibrio económico del contrato una vez que entre en operación la **Cámara de Compensación**?	Se confirma al Licitante que las contraprestaciones que recibirá el Prestador de Servicios son únicamente las señaladas en la Cláusula Novena "Contraprestación por la prestación de los Servicios" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y subcláusulas, por lo que no se pagará ninguna contraprestación distinta o adicional a las previstas, ni se cubrirá ninguna cantidad por los desarrollos y modificaciones necesarias al BackOffice, los sistemas, interfaces, aplicaciones, bases de datos, etc. y cualquier otro requerimiento implícito para la correcta operación del NMT bajo el esquema de la Cámara de Compensación en el momento en que lo especifique el Fiduciario. En caso que el Fiduciario requiriera la adhesión y operación del NMT en la red FONADIN bajo el esquema y los lineamientos de la Cámara de Compensación durante las Etapas de Operación Fase II y III, por lo que respecta a este contrato, estas actividades serán obligación del Prestador de Servicios sin recibir contraprestación adicional alguna. Se ratifica lo establecido en el apartado III.19. "Afiliación a la Cámara de Compensación" del III.19. Afiliación a la Cámara de Compensación del "ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD"

715	Anexo 07 Especificación de Datos para el Proceso de Intercambio de Información, IV. Detalle de Intercambio de Información, IV.1. Listas Blancas, IV.1.2. Archivo XML: Lista de TAG's	Técnico	Para lograr el nivel de la trazabilidad requerida en el nuevo modelo de telepeaje, será necesario que los otros operadores de telepeaje en interoperabilidad, incluyan en la lista de TAGS, al menos el saldo y clasificación de vehículo. En caso de que los otros operadores de telepeaje en interoperabilidad no envíen dichos datos en la lista de tags, se solicita a la convocante confirme que la falta de esta información no generará incumplimientos a los estándares de desempeño	Para lograr el nivel de la trazabilidad requerida en el nuevo modelo de telepeaje el Prestador de Servicios deberá considerar su rol y el del Fiduciario para la firma de los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad, se ratifica lo establecido en el numeral II.2.2. "Actividad Relevante: Acuerdos de Interoperabilidad", del Anexo 04, "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", que a la letra dice: ... *El Prestador de Servicios deberá presentar debidamente firmada junto con el Fiduciario su adhesión al Convenio Marco de Interoperabilidad y los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad firmados con los Operadores de Telepeaje, que designe el Fiduciario, y habiendo acordado los términos y condiciones de los mismos, previa aprobación del Fiduciario.* ... *a)* ***Negociación junto con el Fiduciario de los requerimientos técnicos,*** *legales y económicos de los acuerdos para la interoperabilidad y, en su caso, de la Central de Telepeaje.* *b) Acompañamiento y firma con el Fiduciario del Convenio Marco de Interoperabilidad en caso que así lo requiera el Fiduciario.* *c) Coordinación de las reuniones y mesas de trabajo para posibilitar los acuerdos de interoperabilidad por instrucción y de acuerdo a las necesidades del Fiduciario.* *d) Negociación de la comisión de interoperabilidad, así como del alcance y contenido de los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad y/o con la Central de Telepeaje, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por el Fiduciario.* ... Se aclara que se modifica el apartado III.1. "Establecimiento de Convenios de Interoperabilidad" del ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD", para quedar en los siguientes términos: ... *III.1. Establecimiento de Convenios Bilaterales de Interoperabilidad* ... *En otras palabras, Al iniciar la Etapa de Operación Fase III el Prestador de Servicios deberá ser Interoperable con al menos ~~tres~~ todos los Operadores de Telepeaje Interoperable que estén suscritos al Convenio Marco de Interoperable ~~al iniciar la Etapa de Operación Fase II del Contrato~~.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
716	Anexo 07 Especificación de Datos para el Proceso de Intercambio de Información IV. Detalle de Intercambio de Información IV.3. Conciliaciones	Económico	En caso de que la Cámara de Compensación modifique la estructura del reporte para conciliación, Se solicita a la Convocante indicar ¿Cómo serán pagados los costos generados por los ajustes que se deban realizar a dicho reporte? lo anterior con fundamento en el artículo 44 de la Ley de LAASSP, por lo cual, se solicita indique ¿Cuál es la fórmula que empleará para realizar los ajustes al precio fijo (Contraprestación) con la finalidad de mantener el equilibrio económico del contrato?	Se confirma al Licitante que las contraprestaciones que recibirá el Prestador de Servicios son únicamente las señaladas en la Cláusula Novena "Contraprestación por la prestación de los Servicios" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y subcláusulas, por lo que no se pagará ninguna contraprestación distinta o adicional a las previstas, ni se cubrirá ninguna cantidad por los desarrollos y modificaciones necesarias al BackOffice, los sistemas, interfaces, aplicaciones, bases de datos, etc. y cualquier otro requerimiento implícito para la correcta operación del NMT bajo el esquema de la Cámara de Compensación en el momento en que lo especifique el Fiduciario. En caso que el Fiduciario requiriera la adhesión y operación del NMT en la red FONADIN bajo el esquema y los lineamientos de la Cámara de Compensación durante las Etapas de Operación Fase II y III, por lo que respecta a este contrato, estas actividades serán obligación del Prestador de Servicios sin recibir contraprestación adicional alguna. Se ratifica lo establecido en el apartado III.19. "Afiliación a la Cámara de Compensación" del III.19. Afiliación a la Cámara de Compensación del "ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD"

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
717	Anexo 08 Perfil Informativo - Fichas Técnicas 3 Diagnóstico de Tecnología	Técnico	Se solicita a la convocante aclare si ¿En los requerimientos del equipo de comunicaciones, plaza de cobro y Telepeaje de carriles, se ocupará el equipamiento actual o se podrán hacer cambios o sustituciones?	Los enlaces de comunicación satelital de las Plazas de Cobro de la red FONADIN no forman parte de los activos suceptibles de ser reutilizados por el Prestador de Servicios. Se aclara que se agrega el APÉNDICE I DEL ANEXO 9 "Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro". Favor de remitirse al apartado V.2.1. "Comunicaciones" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", que a la letra dice: ... *Para proporcionar el servicio de Gestión de Cobro de Telepeaje,* ***el prestador de servicio requiere proveer enlaces de comunicaciones*** *en las distintas Plazas de Cobro que le permitan tener suficiente ancho de banda para la transferencia de información con el BackOffice que proporcionara.* ... *El Prestador de Servicios dimensionara los requerimientos de infraestructura de comunicaciones en función de la cantidad de información que se transfiere con cada plaza, el ancho de banda lo determinara en función de la cantidad de carriles con la que cuenta la plaza para prestar el servicio de Telepeaje* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
718	Anexo 10 Propuesta de optimización y automatización de procesos II Optimización y Automatización de Procesos II.3. Facturación entre Operadores de Telepeaje Interoperable.	Técnico	Se solicita a la Convocante que detalle el alcance de la información que debe considerar el Prestador de Servicios para cubrir la trazabilidad solicitada.	Para complementar la información requerida para cubrir la trazabilidad solicitada favor de referirse al apartado III.8. "Facturación." del ANEXO 1 "Modelo de Operación" Asi mismo, se ratifica lo establecido en el apartado II. "OPTIMIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS." del ANEXO 10 "Propuesta De Optimización Y Automatización De Procesos", que a la letra dice: … El Prestador de Servicios **deberá implementar las interfaces y procedimientos de automatización descritos aquí** y deberá ponerlos en operación con los Operadores de Telepeaje Interoperables que estén en capacidad y disponibilidad de migrar hacia este esquema automatizado por lo que antes de concluir el periodo de operación del Prestador de Servicios este deberá demostrar que las interfaces están operativas en su totalidad, habiéndolas puesto en marcha con algún Operador de Telepeaje Interoperable. ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
719	Anexo 10 Propuesta de optimización y automatización de procesos II Optimización y Automatización de Procesos II.3. Facturación entre Operadores de Telepeaje Interoperable.	Técnico	Se solicita a la convocante indicar si ¿El proceso de Facturación sufrirá ajustes cuando se genere a través de la infraestructura de la Cámara de Compensación? en caso de ser afirmativa su respuesta favor de indicar ¿Cuáles serían los alcances?	El Licitante podrá tomar como referencia indicativa de los alcances y lineamientos de la Cámara de Compensación lo establecido en el Convenio Marco de Interoperabilidad. No obstante, se ratifica que el Licitante deberá adherirse por instrucción del Fiduciario a lo que defina la Cámara de Compensación. Se confirma al Licitante que las contraprestaciones que recibirá el Prestador de Servicios son únicamente las señaladas en la Cláusula Novena "Contraprestación por la prestación de los Servicios" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y subcláusulas, por lo que no se pagará ninguna contraprestación distinta o adicional a las previstas, ni se cubrirá ninguna cantidad por los desarrollos y modificaciones necesarias al BackOffice, los sistemas, interfaces, aplicaciones, bases de datos, etc. y cualquier otro requerimiento implícito para la correcta operación del NMT bajo el esquema de la Cámara de Compensación en el momento en que lo especifique el Fiduciario. En caso que el Fiduciario requiriera la adhesión y operación del NMT en la red FONADIN bajo el esquema y los lineamientos de la Cámara de Compensación durante las Etapas de Operación Fase II y III, por lo que respecta a este contrato, estas actividades serán obligación del Prestador de Servicios sin recibir contraprestación adicional alguna. Se ratifica lo establecido en el apartado III.19. "Afiliación a la Cámara de Compensación" del III.19. Afiliación a la Cámara de Compensación del "ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
720	Anexo 11. Plazas de Cobro y Carriles donde se Prestarán los Servicios	Técnico	Se solicita a la convocante aclarar el número total de carriles en virtud de que en la pág. 9 de dicho anexo establecen que el total de carriles incluyendo reversibles es de 857 , y en la pág. 17 se indica que *"El total de carriles a implementar el servicio de gestión de cobro de telepeaje es de al menos 643 carriles de telepeaje de un total de 853 carriles dentro de los que se incluyen los reversibles."* ¿Cuál es el número total de antenas que se deben considerar para el mantenimiento correctivo y preventivo durante la Fase II del Contrato?	Favor de remitirse al apartado 8 "TRAMOS CARRETEROS" del Anexo 8 "Perfil Informativo/Fichas Técnicas", en el cual se mencionan los carriles que cuentan con el medio de pago Telepeaje (Antena de Telepeaje) el cual se divide en Tramos Carretero, Plaza de Cobro y Numero de Carril, a la letra dice: ... *En este apartado se presenta el detalle de los principales Tramos Carreteros de la red FONADIN, con una breve descripción, así como su configuración de carriles.* ... Así mismo del Apéndice I. "Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro" del Anexo 09. "Inventario de Activos"

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
721	Anexo 11. Plazas de Cobro y Carriles donde se Prestarán los Servicios	Técnico	Se solicita a convocante indicar ¿Cuál es el total de carriles por cada uno de los abastecimientos?	Favor de remitirse al ANEXO 13 "“RELACIÓN DE AFOROS POR FUENTES DE ABASTECIMIENTO"

722	Anexo 11. Plazas de Cobro y Carriles donde se Prestarán los Servicios	Técnico	La PC 24 Tepoztlán tiene un solo tramo, sin embargo la Convocatoria hace mención a dos tramos en dicha Plaza de Cobro, por lo que se requiere la aclaración de la Convocante	Se informa al Licitante que el Tramo Carretero MÉXICO - QUERÉTARO, que forma parte de los Tramos Carreteros de Fuente de Abastecimiento está integrado por las siguientes Plazas de Cobro: PC 05 PALMILLAS PC 202 PALMILLAS BIS PC 4 TEPOTZOTLAN PC 69 JOROBAS PC 70 POLOTITLAN Se aclara que se modifica el apartado 1 "TRAMOS CARRETEROS", página 5 del Anexo 11 "Plazas de Cobro y Carriles donde se Prestarán los Servicios" quedando: PC 05 PALMILLAS PC 202 PALMILLAS BIS PC 4 TEPOTZOTLAN ~~PC 24 TEPOZTLÁN~~ PC 69 JOROBAS PC 70 POLOTITLAN Se aclara que se modifica el apartado 3 "UBICACIÓN DE PLAZAS DE COBRO", página 12 del Anexo 11 "Plazas de Cobro y Carriles donde se Prestarán los Servicios" quedando: PC 05 PALMILLAS PC 202 PALMILLAS BIS PC 4 TEPOTZOTLAN ~~PC 24 TEPOZTLÁN~~ PC 69 JOROBAS PC 70 POLOTITLAN

723	Anexo 11. Plazas de Cobro y Carriles donde se Prestarán los Servicios	Técnico	La PC 04 Tepotzotlán no se menciona, se solicita a la convocante indicar si está considerada dentro de alguna Fuente de Abastecimiento	Se informa al Licitante que el Tramo Carretero MÉXICO - QUERÉTARO, que forma parte de los Tramos Carreteros de Fuente de Abastecimiento está integrado por las siguientes Plazas de Cobro: PC 05 PALMILLAS PC 202 PALMILLAS BIS PC 4 TEPOTZOTLAN PC 69 JOROBAS PC 70 POLOTITLAN Se aclara que se modifica el apartado 1 "TRAMOS CARRETEROS", página 5 del Anexo 11 "Plazas de Cobro y Carriles donde se Prestarán los Servicios" quedando: PC 05 PALMILLAS PC 202 PALMILLAS BIS PC 4 TEPOTZOTLAN ~~PC 24 TEPOZTLÁN~~ PC 69 JOROBAS PC 70 POLOTITLAN Se aclara que se modifica el apartado 3 "UBICACIÓN DE PLAZAS DE COBRO", página 12 del Anexo 11 "Plazas de Cobro y Carriles donde se Prestarán los Servicios" quedando: PC 05 PALMILLAS PC 202 PALMILLAS BIS PC 4 TEPOTZOTLAN ~~PC 24 TEPOZTLÁN~~ PC 69 JOROBAS PC 70 POLOTITLAN

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
724	Anexo 16 Herramienta de Gestión de Video I Introducción	Técnico	Se solicita a la Convocante indique si el sistema de video actual que tiene las Plazas de FONADIN podrá aceptar una integración de solución de video por parte del prestador de servicio. En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta anterior, se solicita indicar a cargo de quién correrá el costo de las adaptaciones al hardware y software de video instalado en las plazas de cobro	Con respecto a su primera pregunta, para la implementación de la Herramienta de Gestión de Video, el Prestador de Servicio deberá tomar en cuenta lo establecido en el apartado II "Objetivo General de la Herramienta de Gestión de Video" del Anexo 16. Herramienta de Gestión de Video, que a la letra dice: ... Estos servidores de video en las Plazas de Cobro, se llaman servidores cliente de la Herramienta de Gestión de Video. Los cuales deberán establecer comunicación con los grabadores de video de los distintos proveedores de piso que provean el servicio a la red de Autopistas FONADIN o directamente con las cámaras de video de auditoria de los distintos carriles de Telepeaje ... Así mismo deberá tener en cuenta lo establecido en el Apartado II.1 "Herramienta de Gestión de Video", que a la letra dice: ... conectándose para ello al grabador de video del Proveedor de Equipos de Piso y de manera opcional y bajo diseño del Prestador de Servicios podrá entablar comunicación directamente con las cámaras de video vigilancia para grabar el video. ... Se ratifica lo indicado en el apartado III.15. "Herramienta de Gestión de Video", ANEXO 1 "Modelo de Operación" ... Para soportar la Herramienta de Gestión de Video el Prestador de Servicios realizara la instalación de servidores cliente alojados en las Plazas de Cobro; cuya función es crear una copia del video del de los carriles con servicio de Telepeaje conectándose para ello al grabador de video del Proveedor de Equipos de piso y que de manera opcional y bajo diseño del Prestador de Servicios podrá entablar comunicación directamente con las cámaras de video vigilancia para grabar el video sin alterar la operación del cobro de peaje en las Plazas de Cobro ... Para su segunda pregunta, no aplica en virtud de que la Herramienta de Gestión de Video seleccionada por el Prestador de Servicios deberá poder integrarse a la solución de video de las Plazas de Cobro de la red FONADIN

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
725	Anexo 16 Herramienta de Gestión de Video II. Objetivo General de la Herramienta de Gestión de Video.	Técnico	Se solicita a la Convocante indique si ¿Los proveedores de piso serán los responsables de que los dispositivos de video (cámaras) cumplan con la calidad de video solicitada? En caso de ser negativa su respuesta, se solicita a la Convocante se acepte el cumplimiento por parte del Prestador de Servicios con las prestaciones brindadas por los equipos instalados por los proveedores de piso, sin que esto repercuta en el cumplimiento de los estándares de desempeño por parte del prestador de servicio.	Respecto a su primera pregunta, los dispositivos de video (cámaras) no son alcance de esta Licitación, se acepta el cumplimiento por parte del Prestador de Servicios con las prestaciones brindadas por los equipos instalados por los proveedores de piso.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
726	Anexo 16 Herramienta de Gestión de Video II. Objetivo General de la Herramienta de Gestión de Video. II.1.7. Integración de dispositivos	Técnico	Se solicita a la Convocante indicar si para la herramienta de gestión de Video ¿Se debe considerar un enlace satelital dedicado a cargo del prestador de servicios?	Es correcta su apreciación, favor de remitirse al apartado V.2.1 "Comunicaciones" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", a la letra dice: ... El **Prestador de Servicios dimensionara los requerimientos de infraestructura de comunicaciones** en función de la cantidad de información que se transfiere con cada plaza, el ancho de banda lo determinara en función de la cantidad de carriles con la que cuenta la plaza para prestar el servicio de Telepeaje. ... Se ratifica lo establecido en el apartado III.6. "Envío en tiempo y forma de la Lista Blanca global a cada una de las Plazas de Cobro" del ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD", que a la letra dice: … El **Prestador de Servicios deberá considerar tener enlaces redundantes** de comunicación con un Ancho de Banda suficiente y suministrado por diferentes proveedores de servicio en los casos en los que el enlace de comunicación se vea afectado por las condiciones climáticas a fin de que brinde el servicio con el nivel de servicio requerido por el Contrato y sus Anexos. ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
727	Anexo 16 Herramienta de Gestión de Video II.3. Herramienta de Auditoria de Telepeaje.	Técnico	Se solicita a la convocante aclarar si en la interfaz del sistema de auditoria ¿Se podrán modificar o alterar los registros directamente hacia la Base de Datos o será en otra interfaz la modificación de los registros previamente validados para que el BackOffice pueda contar con la trazabilidad?	Sera mediante la interfaz gráfica de la herramienta, se ratifica al Licitante lo indicado en el apartado II.3. "Herramienta de Auditoria de Telepeaje", del ANEXO 4 "Herramienta de Gestión de Video": ... Si al realizar el proceso de Dictaminación se detecta que hay alguna **discrepancia la cual deba ser ajustada se presionara el botón de Editar / Ajustar en donde habilitara los cuadros de texto para poder realizar los ajustes necesarios** en cuanto a categoría, numero de ejes totales y numero de ejes excedentes, número de placa en caso de visible y comentarios los cuales son necesarios para poder guardar los cambios que se hallan realizados. Adicional a esto serán guardados el usuario que realizo la Dictaminación y Ajuste, así como la fecha y hora de los cambios realizados y el video de dicha Transacción ya dictaminada será almacenado por la Herramienta de Gestión de Video (de forma local en el GMEP) con una resolución de 1280 x 720 dpi´s por un periodo de 60 días desde el momento de su Dictaminación....

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
728	Anexo 16. Herramienta de Gestión de Video	Técnico	Se solicita a la convocante indique que pasaría en el caso de que las cámaras ya instaladas en plazas no cubran las características mínimas requeridas ¿Será necesario cambiarlas por nuevas? ¿Quién cubre este costo?	Para la implementación de la Herramienta de Gestión de Video, el Prestador de Servicio deberá tomar en cuenta lo establecido en el apartado II "Objetivo General de la Herramienta de Gestión de Video" del Anexo 16. Herramienta de Gestión de Video, que a la letra dice: ... Estos servidores de video en las Plazas de Cobro, se llaman **servidores cliente de la Herramienta de Gestión de Video**. Los cuales d**eberán establecer comunicación con los grabadores de video** de los distintos proveedores de piso que provean el servicio a la red de Autopistas FONADIN o directamente con las cámaras de video de auditoria de los distintos carriles de Telepeaje ... Así mismo deberá tener en cuenta lo establecido en el Apartado II.1 "Herramienta de Gestión de Video", que a la letra dice: ... conectándose para ello al grabador de video del Proveedor de Equipos de Piso y **de manera opcional y bajo diseño del Prestador de Servicios podrá entablar comunicación directamente con las cámaras** de video vigilancia para grabar el video. ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
729	Anexo 17 Consideraciones para el protocolo de pruebas de puesta en marcha II. Protocolo de Pruebas a ejecutar durante la fase de Transición II.6. BackOffice	Técnico	Se solicita a la Convocante indicar ¿A que se refiere con quitar entidades bancarias?	Se aclara al Licitante que se modifica el apartado II.6. "BackOffice" del ANEXO 17 "Consideraciones por Parte del Prestador de Servicios para la Ejecución del Protocolo de Pruebas Durante la Puesta en Marcha." para quedar en los siguientes términos: … Existencia y operatividad del módulo de administración del BackOffice, donde se deberán agregar/editar/quitar usuarios, configurar Plazas de Cobro, Tarifas, Periodos de Operación de los diferentes procesos. ~~Agregar/Quitar Entidades Bancarias, entre otros~~...
730	Anexo 17 Consideraciones para el protocolo de pruebas de puesta en marcha III. Protocolo de pruebas a ejecutar durante la fase de Operación del NMT (fase II). III.1. Automatización de Procesos	Técnico	Se solicita a la convocante indicar ¿Cuál es la estructura de los archivos de Conciliación a intercambiar con los Otros Operadores de Telepeaje?	Se ratifica que las propuestas de intercambio de información entre Operadores de Telepeaje se encuentran dentro del apartado IV.3. Conciliaciones del ANEXO 7 "Especificación De Datos Para El Proceso De Intercambio De Información" Adicionalmente se aclara que se modifica el apartado III.5 "Interfaces para Modernizar el Intercambio de Información Con Los Operadores de Telepeaje Interoperables y/o Con la Cámara de Compensación" del ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD", para quedar en los siguientes términos: … Para asegurar una Interoperabilidad técnica el Prestador de Servicios desarrollara tres diferentes interfaces para el intercambio de información con los Operadores de Telepeaje Interoperables; mediante archivos XML, Base de Datos, Web Service y/o la tecnología que considere el Prestador de Servicios, que ofrezcan mejor rendimiento y tiempos de respuesta, siempre y cuando sea Interoperable y cumpla con los requerimientos del Contrato y sus anexos. La información que el Prestador de Servicios debe intercambiar será al menos: Listas Blancas, Transacciones de Telepeaje, Cifras de control, solicitudes de Ajuste, **Conciliación, Reconciliación**, Facturación y Trazabilidad en los Depósitos ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
731	Anexo 18 Tratamiento de Usuarios I. Tratamiento de Usuarios Exentos y Residentes. I.2. Tratamiento de Usuarios Exentos y Residentes. Segmentación 1.2.3 Sustitución de TAG	Técnico	Se solicita a la convocante aclare si es correcto que los usuarios residentes y exentos solo podrán realizar cruces de telepeaje en las plazas de cobro donde se determine que pueden hacerlo.	Es correcta su apreciación, los usuarios exentos podrán circular por toda la red del FONADIN y los usuarios residentes solo podrán realizar cruces de telepeaje en las plazas de cobro donde sean residentes. Para la explicación pormenorizada del tratamiento de usuarios Residentes y Exentos favor de remitirse al Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios.
732	Anexo 18 Tratamiento de Usuarios I. Tratamiento de Usuarios Exentos y Residentes. I.3. Padrones de Usuarios Exentos y Usuarios Residentes I.3.2. Padrón de Usuarios Residentes	Técnico	Se solicita a la Convocante indicar ¿Quién autorizará las Altas, Bajas y cambios del padrón de usuarios residentes y exentos? y ¿Cómo lo hará del conocimiento al Prestador de Servicios?	Se ratifica lo indicado en el apartado I.2.1 "Usuarios Exentos" y del apartado 1.2.2 "Usuarios Residentes" del Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios" ... Las autorizaciones para Usuarios Exentos serán emitidas por el Fiduciario y el registro de las autorizaciones o modificaciones de la base de datos de Usuarios Exentos, será realizada por CAPUFE y dada a conocer por CAPUFE al Prestador de Servicios de cada Fuente de Abastecimiento. ... Las autorizaciones para Usuarios Residentes serán emitidas por el Fiduciario y el registro de las autorizaciones o modificaciones de la base de datos de Usuarios Exentos, será realizado por CAPUFE y dada a conocer por CAPUFE al Prestador de Servicios de cada Fuente de Abastecimiento...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
733	Apéndice 4 Aspectos Económicos y Financieros, III. Propuesta Económica III.2.5. Monto total de la Licitación y Cuota Global por Cruce de Referencia	Económico	Se solicita a la Convocante confirme que el mecanismo de evaluación para obtener el Costo Beneficio para asiganar al Licitante Ganador garantiza que la propuesta ganadora es solvente tanto técnica como economicamente	Se reitera al Licitante que, con fundamento el artículo 36 de la LAASSP y artículos 51 primer párrafo y 53 del RLAASSP en esta Licitación se utilizará el mecanismo de evaluación de Costo Beneficio. La presente Licitación, es realizada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura, se realiza con fundamento con lo establecido en los artículos 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 3 fracción IX, 11, 24, 25 tercer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 36, 36 Bis y demás relativos y aplicables de la LAASSP; 1, 7 fracción II, 28, 29, 31, 34, 35, 39 y demás relativos y aplicables del RLAASSP; las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo Nacional de Infraestructura, y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Comité Técnico del Fondo Nacional de Infraestructura, para cubrir las necesidades de la Convocante, en cumplimiento al Título de Concesión otorgado, por lo que el mecanismo de evaluación empleado, es decisión de esta Convocante.

734	Apéndice 4 Apartado de aspectos Económicos y Financieros III. Propuesta Ecónomica III. 2 Formato Económico	Económico	Se solicita a la Convocante aclarar ¿Cuál será el periodo de duración de la etapa de transición?, esto debido a que en el anexo mencionado indica que: *" ● Monto total de la Etapa de Transición Fase I del Contrato, duración desde la emisión del fallo hasta el 31 de marzo de 2019."* Y el apéndice 06 Modelo del contrato en su Cláusula 4.2.- Fases de la prestación del servicio indica que: *" ● Etapa de Transición Fase I del Contrato: Se contabilizará a partir del día siguiente de la emisión del fallo del Concurso hasta la fecha de terminación de la Etapa de Transición, es decir, hasta el 31 de marzo de 2019."*	Se aclara a los Licitantes que se modifica el inciso "Plazo del Contrato" del apartado III.2.1 "Datos de Referencia" del Apéndice 4 "Aspectos Económicos y Financieros" de la Convocatoria, para quedar en los siguientes términos: … o Etapa de Transición Fase I del Contrato: contabilizado a partir ~~del día siguiente~~ de la emisión del ~~f~~Fallo ~~del Concurso~~ de la Licitación hasta la fecha de terminación de la Etapa de Transición, es decir, hasta el 31 de marzo de 2019. o Etapa de Operación Fase II del Contrato: 15 meses: contabilizado a partir del 1 de abril de 2019 y hasta la finalización de la operación en transición con la integración del Telepeaje en el Sistema de Peaje, que se llevará a cabo por los ~~p~~Proveedores de Equipo de ~~p~~Piso, es decir, hasta el 30 de junio de 2020. o Etapa de Operación Fase III del Contrato 33 meses: contabilizado a partir del 1 de julio de 2020 y hasta la finalización del Contrato el 31 de marzo de 2023. ... Adicionalmente, se aclara a los Licitantes que se modifica la Cláusula 4.2 "Fases de la Prestación de los Servicios" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", para quedar en los siguientes términos: ... - Etapa de Transición Fase I del Contrato: Se contabilizará a partir ~~del día siguiente~~ de la emisión del fallo ~~del Concurso~~ de la Licitación hasta la fecha de terminación de la Etapa de Transición, es decir, hasta el 31 de marzo de 2019. - Etapa de Operación Fase II del Contrato: Tendrá una duración de 15 meses: contabilizado a partir del 1 de abril de 2020 y hasta la finalización de la operación en transición con la integración del Telepeaje en el Sistema de Peaje, que se llevará a cabo por los ~~p~~Proveedores de Equipo de ~~p~~Piso, es decir, hasta el 30 de junio de 2020. - Etapa de Operación Fase III del Contrato: Tendrá una duración de 33 meses contabilizados a partir del 1 de julio de 2020 y hasta la finalización del Contrato el 31 de marzo de 2023. ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
735	Apéndice 5 Documentos para integrar la Proposición. Formato DL-05	Legal	Se solicita a la Convocante aclare a que fecha se refiere cuando el formato DL-05 establece que *"con la formalización del Contrato a celebrarse en esta fecha"*	Se acepta su solicitud de aclaración. Se aclara al Licitante que se modifica el Apéndice 5 "Documentos para integrar la Proposición", Formato DL-05, tercer párrafo para quedar como sigue: "... Que no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo que en caso de desempeñarlo, con la formalización del Contrato a celebrarse ~~en esta fecha~~, no se actualiza ningún conflicto de interés, en el entendido de que, si así fuera, deberemos comunicarlo de inmediato a esta institución. ..."

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
736	Apéndice 5 "Documentos para integrar proposición", Separador IT-07, Formato del Servicio de Administración Tributaria del Licitante para pago de Impuestos.	Económico	Con relación al formato del Servicio de Administración Tributaria para el pago de Impuestos, se solicita a la convocante indicar cuál es la declaración del periodo que se requiere para este cumplir con este punto, ya que en la convocatoria se menciona lo siguiente: •"*A fin de acreditar su condición financiera, el Licitante deberá presentar la copia simple de la declaración anual de impuestos del ejercicio fiscal 2017, la declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta correspondiente al mes de agosto de 2018, así como documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria ("SAT"), con opinión positiva y vigente sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales."* en el apéndice 5 se menciona lo siguiente: •*"Presentación del Acuse de Declaración de Impuestos, la Declaración Anual de Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2017, más la última Declaración Fiscal de Impuestos, del mes inmediato anterior a la fecha de Presentación de la Proposición, incluyendo el Acuse de la Declaración, la Declaración de Impuestos y sus Anexos, y recibo de pago de impuesto"*	Se acepta su solicitud de aclaración. Se aclara al Licitante que se modifica el Apéndice 5 "Documentos para integrar la Proposición", Formato IT-07, "Formato del Servicio de Administración Tributaria del Licitante para pago de Impuestos", para quedar como sigue: "Presentación del Acuse de Declaración de Impuestos, la Declaración Anual de Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2017, más la última Declaración Fiscal de Impuestos, del mes **de agosto de 2018** ~~**inmediato anterior a la fecha de Presentación de la Proposición**~~, incluyendo el Acuse de la Declaración, la Declaración de Impuestos y sus Anexos, y recibo de pago de impuestos.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
737	Apéndice 6 Modelo del Contrato Cláusula 4.2.5.- Tratamiento de Usuarios Exentos	Legal	Se solicita a la convocante indicar a quién corresponderá la titularidad de los usuarios Residentes y Exentos una vez iniciada la Fase II del Contrato.	Favor de remitirse al apartado 1.2.3 "Sustitución de TAG" del Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios", donde se establece lo siguiente: Al inicio de la Etapa de Operación Fase II del Contrato, el Prestador de Servicios de cada Fuente de Abastecimiento gestionará a los Usuarios Exentos y Usuarios Residentes, de acuerdo a lo señalado en este Anexo, sin necesidad de sustituir inicialmente los TAG de dichos Usuarios (podrán ser sustituidos en caso de que los Usuarios lo soliciten y lo autorice el Fiduciario). El Prestador de Servicios tiene la obligación de suministrar TAG a los Usuarios Exentos y a los Usuarios Residentes, conforme a cada Fuente de Abastecimiento de conformidad con lo siguiente: 1. El Prestador de Servicios de la Fuente de Abastecimiento 1, deberá suministrar TAG a los Usuarios Exentos de toda la Red de Autopistas Concesionadas al FONADIN, cuando estos lo soliciten y lo autorice el Fiduciario, y a los Usuarios Residentes de la Fuente de Abastecimiento 1, cuando estos lo soliciten y lo autorice el Fiduciario. **Los Usuarios Exentos y los Usuarios Residentes a los que el Prestador de Servicios de la Fuente de Abastecimiento 1 suministre TAG, serán considerados usuarios del Prestador de Servicios.** En el caso de los Usuarios Residentes de Estación Don – Nogales, donde el esquema operativo utiliza los TAG del Registro Público Vehicular (REPUVE), tampoco se sustituirán inicialmente los TAG. 2. El Prestador de Servicios de la Fuente de Abastecimiento 2, deberá suministrar TAG a los Usuarios Residentes de la Fuente de Abastecimiento 2 cuando estos lo soliciten y lo autorice el Fiduciario. **Los Usuarios Residentes a los que el Prestador de Servicios de la Fuente de Abastecimiento 2 suministre TAG, serán considerados usuarios del Prestador de Servicios.**
738	Apéndice 06 Modelo del Contrato Cláusula 12.1.- Adhesión y separación de tramos	Económico	Se solicita a la Convocante indicar ¿Cuál es el mecanismo que utilizará para no impactar las cantidades mínimas y máximas del Contrato y compensar el volumen de aforo del los tramos que pudieran ser desincorporados?	Se reitera al Licitante que el contrato se adjudica bajo la modalidad de Contrato Abierto, de acuerdo al apartado 2.4 "Tipo de Contrato" de la Convocatoria, en la que la Convocante estará obligada a ejercer un presupuesto mínimo obligatorio. Esto es, el Fiduciario no estará obligado a requerir Servicios ni a ejercer el presupuesto máximo del Contrato. Respondiendo a su pregunta, habiendo ejercido el presupuesto mínimo obligatorio, FONADIN no tendrá la obligación de compensar o resarcir al Prestador de Servicios. Favor de remitirse al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
739	Apéndice 06 Modelo del Contrato Cláusula Décima Tercera.- Depósito del Telepeaje a las cuentas bancarias de FONADIN	Legal	Respecto a la Subrogación a la que se hace referencia se solicita a la Convocante indicar ¿Cuál será el instrumento jurídico con el que se notificará el derecho de cobro a los Otros Operadores de Telepeaje que tendrá el Licitante ganador?	Se acepta su solicitud de aclaración. Se aclara al Licitante que se modifica el Anexo 6 " Interoperabilidad" apartado III.1. Establecimiento de Convenios de Interoperabilidad, adicionando un párrafo tercero para quedar como sigue: **...** *En los Convenios de Bilaterales Interoperabilidad se establecerán los procedimientos de facturación y pago entre las partes, incluyendo el derecho de cobro del Prestador de Servicios frente a los Operadores de Telepeaje Interoperables, a que se refiere la Cláusula Décimo Tercera "Depósito del Telepeaje a la cuentas bancarias de FONADIN", Apéndice 6 "Modelo de Contrato.* ... Asimismo, se aclara al Licitante que se modifica la Cláusula Décima Tercera, párrafo tercero del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", para quedar como sigue: "*El Prestador de Servicios depositará a las cuentas de FONADIN el total de los Ingresos por las Transacciones de Telepeaje, aún en aquellos casos de mora o incumplimiento de pago por parte de los Operadores de Telepeaje Interoperables o CAPUFE, con independencia del derecho de Prestador de Servicios de exigir a tales Operadores de Telepeaje el pago de las cantidades que correspondan". ~~El Prestador de Servicios se subroga en los derechos de cobro del Fiduciario, respecto de las cantidades pendiente de pago a cargo de los Operadores de Telepeaje Interoperables~~*

740	Apéndice 06 Modelo del Contrato Cláusula Décima Cuarta.- Entrega de Comprobantes Fiscales por la prestación de los Servicios y procedimiento de pago	Económico	Se solicita a la Convocante aclarar ¿Cuál es el procedimiento para liquidar el importe de las penas convencionales por parte del Prestador de Servicios?, esto debido a lo siguiente: *"Una vez notificado del importe de la pena convencional calculada, el Prestador de Servicios contará con un plazo de 10 días naturales para liquidar dicho importe a la cuenta bancaria que le indique el Fiduciario."* En la Cláusula 9.2 Contraprestación durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato, dice que: *"Las penas convencionales, deductivas y cualquier cantidad determinada a favor del FONADIN y generadas durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato, se deducirá de la Contraprestación que corresponda al Prestador de Servicios por cada mes facturado. En caso de existir cantidades pendientes de penalización, éstas se repercutirán en la Contraprestación que corresponda en cada mes facturado, hasta su total satisfacción."* Y en la Cláusula 9.3 Contraprestación durante la Etapa de Operación Fase III del Contrato, dice que: *"Las penas convencionales, deductivas y cualquier cantidad determinada a favor del FONADIN y generadas durante la Etapa de Operación Fase III del Contrato, se deducirá de la Contraprestación que corresponda al Prestador de Servicios por cada mes facturado. En caso de existir cantidades pendientes de penalización, éstas se repercutirán en la Contraprestación que corresponda en cada mes facturado, hasta su total satisfacción."*	Se acepta su solicitud de aclaración. Se aclara al Licitante que se modifica la Cláusula Novena "Contraprestación por la prestación de los Servicios", para quedar como sigue: "*Los precios en este Contrato se pactan a precio fijo, el cual no podrá ser modificado por las partes que lo firman durante la vigencia del Contrato, ni estará sujeto a ajustes. El Fiduciario cubrirá las contraprestaciones establecidas en este Contrato, menos las deductivas que en su caso resulten aplicables conforme a lo señalado en el Anexo 4 Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales y aplicará las Penas Convencionales que correspondan, las que deberán ser pagadas por el Prestador de Servicios a favor del Fiduciario, por el monto que corresponda al comprobante fiscal digital que el Fiduciario le expida. El Fiduciario no cubrirá ninguna contraprestación, pago o compensación, adicional a las previstas en el presente Contrato."* Se aclara al Licitante que se modifica la Cláusula 9.2.- Contraprestación durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato, del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", último párrafo, para quedar como sigue: ~~*"Las **penas convencionales,** deductivas y cualquier cantidad determinada a favor del FONADIN y generadas durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato, se deducirá de la Contraprestación que corresponda al Prestador de Servicios por cada mes facturado. En caso de existir cantidades pendientes de **penalización**, éstas se repercutirán en la Contraprestación que corresponda en cada mes facturado, hasta su total satisfacción.*~~*Las deductivas a cargo del prestador de Servicios previstas en la presente Cláusula, se descontarán del pago Total Mensual que corresponda al Prestador de Servicios por cada mes facturado, conforme a lo señalado en el Anexo 4 Contraprestaciones, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales. Las Penas Convencionales deberán ser pagadas por el Prestador de Servicios, conforme al procedimiento previsto en la Cláusula Décima Cuarta del presente Contrato.* Se aclara al Licitante que se modifica la Cláusula 9.3.- Contraprestación durante la Etapa De Operación Fase III del Contrato, del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", último párrafo, para quedar como sigue: ~~*"Las **penas convencionales,** deductivas y cualquier cantidad determinada a favor del FONADIN y generadas durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato, se deducirá de la Contraprestación que corresponda al Prestador de Servicios por cada mes facturado. En caso de existir cantidades pendientes de **penalización,** éstas se repercutirán en la Contraprestación que corresponda en cada mes facturado, hasta su total satisfacción.*~~*Las deductivas a cargo del prestador de Servicios previstas en la presente Cláusula, se descontarán del pago Total Mensual que corresponda al Prestador de Servicios por cada mes facturado, conforme a lo señalado en el Anexo 4 Contraprestaciones, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales. Las Penas Convencionales deberán ser pagadas por el Prestador de Servicios, conforme al procedimiento previsto en la Cláusula Décima Cuarta del presente Contrato.*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
741	Apéndice 6 Modelo de Contrato Cláusula Vigésima Quinta.- Rescisión, terminación anticipada y suspensión del Contrato Cláusula 25.1.- Rescisión del Contrato	Técnico	Se solicita a la Convocante precisar los rangos que se considerarán como "Bueno" y "debajo de bueno" como indicadores de desempeño mencionados en el apartado "E", que a la letra dice: "*Cuando el Prestador de Servicios tenga un desempeño debajo de bueno, en 3 o más Estándares de Desempeño en un periodo de tres meses consecutivos, por causas imputables al Prestador de Servicios o de tres meses no consecutivos en un plazo de 6 meses*."	Se acepta su solicitud de aclaración. Se aclara al Licitante que los incisos de la Cláusula 25.1 "Rescisión del Contrato", serán renumeradas para empezar en la letra A y concluir en la letra Z. "Se aclara al Licitante que se modifican el inciso B. (antes E.) y C (antes F) de la Cláusula 25.1.- "Rescisión del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", para quedar como sigue: ***~~E.~~B.*** *Cuando el Prestador de Servicios tenga un desempeño por* ***debajo del 90% de cumplimiento,*** *~~debajo de bueno~~, en 3 o más Estándares de Desempeño en un periodo de tres meses consecutivos, por causas imputables al Prestador de Servicios o de tres meses no consecutivos en un plazo de 6 meses.* ***~~F.~~C.*** *Cuando el Prestador de Servicios tenga un desempeño* ***por debajo del 90% de cumplimiento,*** ***~~debajo de bueno~~*** *en el Estándar de Desempeño de Depósito del Telepeaje y Cifras De Control o el Estándar de Desempeño de Actualización de Listas Blancas y Cruces, o la combinación de cualquiera de ellos durante un periodo consecutivo de 6 meses, o de 6 meses no consecutivos en un periodo de 12 meses calendario.*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
742	Apéndice 6 Modelo de Contrato Cláusula Vigésima Quinta.- Rescisión, terminación anticipada y suspensión del Contrato Cláusula 25.1.- Rescisión del Contrato	Técnico	Se solicita a la Convocante precisar los rangos que se considerarán como "Bueno" y "debajo de bueno" como indicadores de desempeño mencionados en el apartado "F", que a la letra dice: "Cuando el Prestador de Servicios tenga un desempeño debajo de bueno en el Estándar de Desempeño de Depósito del Telepeaje y Cifras De Control o el Estándar de Desempeño de Actualización de Listas Blancas y Cruces, o la combinación de cualquiera de ellos durante un periodo consecutivo de 6 meses, o de 6 meses no consecutivos en un periodo de 12 meses calendario."	Se acepta su solicitud de aclaración. Se aclara al Licitante que los incisos de la Cláusula 25.1 "Rescisión del Contrato", serán renumeradas para empezar en la letra A y concluir en la letra Z. "Se aclara al Licitante que se modifican el inciso B. (antes E.) y C (antes F) de la Cláusula 25.1.- "Rescisión del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", para quedar como sigue: ***~~E.~~B.*** *Cuando el Prestador de Servicios tenga un desempeño por* ***debajo del 90% de cumplimiento, ~~debajo de bueno~~****, en 3 o más Estándares de Desempeño en un periodo de tres meses consecutivos, por causas imputables al Prestador de Servicios o de tres meses no consecutivos en un plazo de 6 meses.* ***~~F.~~C.*** *Cuando el Prestador de Servicios tenga un desempeño* ***por debajo del 90% de cumplimiento, ~~debajo de bueno~~*** *en el Estándar de Desempeño de Depósito del Telepeaje y Cifras De Control o el Estándar de Desempeño de Actualización de Listas Blancas y Cruces, o la combinación de cualquiera de ellos durante un periodo consecutivo de 6 meses, o de 6 meses no consecutivos en un periodo de 12 meses calendario.*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
743	Anexo 1.- Modelo de operación Procedimiento de atención a siniestros, pág. 52	Técnico	¿Cómo se cubrirán los daños que sufra el equipamiento de Telepeaje durante el tiempo servicio, derivado de daños ocasionados por el usuario, una mala operación, un daño intencional, desastres naturales y otras causas de fuerza mayor?	Con independencia de las pólizas de seguro que el Concesionario o su Operador CAPUFE tengan. Se ratifica al Licitante que en caso de daños al equipo de Telepeaje, serán reparados o reemplazados por el Prestador de Servicios en la Etapa de Operación Fase II del Contrato, en la que tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de tales equipos, y a cargo de los Proveedores de Equipos de Piso o de cualquier otro prestador de servicios de CAPUFE o del FONADIN, durante la Etapa de Operación Fase III del Contrato. Favor de remitirse a la cláusula 4.2.2 "Etapa de Operación Fase II del Contrato" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", y a los apartados III.18 "Gestión de Antenas de Telepeaje" y III.23 "Procedimientos de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo" del Anexo 1 "Modelo de Contrato".
744	Anexo 1. Modelo de operación pág. 54	Técnico	Referente a las reubicaciones, remodelaciones, adecuación, acondicionamiento de equipo y actualización de Hardware y Software ¿Quién cubrirá los gastos que estos trabajos generen?	Se reitera al Licitante que la presente Licitación no se refiere un Plan de Modernización en la Red de Autopistas concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura, es decir, la presente Licitación no refiere a un plan de reubicaciones de equipos. No obstante, en caso de existir esta necesidad, el Prestador de Servicios tendrá las obligaciones previstas en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 12.3 "Reubicación de Equipos en Carriles y Plazas", con los alcances establecidos, por estar considerados dentro del objeto y alcance del presente contrato del Contrato. Esto es, que durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato, el Prestador de Servicios cubrirá los costos de la reubicación de las Antenas de telepeaje y equipos que resulten necesarios para prestar los Servicios, sin derecho a contraprestación o rembolso.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
745	Derivado de la visita realizada a la PC Lago de Guadalupe y de los comentarios recibidos durante la misma	Técnico	¿Para la homologación de la instalación de las antenas de peaje, será necesario cambiar el equipamiento de Telepeaje tramo Chamapa lechería?	No es correcta su apreciación. Esta Licitación no tiene dentro de sus alcances el cambio del equipamiento de Telepeaje del tramo Chamapa Lechería. No obstante, el Prestador de Servicios tendrá a su cargo todas las obligaciones previstas en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y sus Anexos, para lograr que los Servicios de Gestión de Cobro de Telepeaje, se presenten en los términos solicitados.

746	Anexo 10. Propuesta de optimización y automatización de procesos, pág. 7.	Técnico	Para la implementación de la herramienta e interfaces de video se propone que el Proveedor de equipos de piso establezca un convenio de trabajo con el Proveedor de servicios. Se le solicita a la Convocante indicar la fecha en la cual CAPUFE realizará la modificación de los contratos con los proveedores de piso.	En relación a solicitud, a continuación se establecen los número de Contrato y la vigencia de los mismos: 1) Contrato 4500026454, celebrado con Controles Electromecánicos, S.A. de C.V., para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de peaje, peaje modernizado, peaje modernizado y equipos de telepeaje (peaje cerrado). Vigencia del 1 de julio de 2017 al 31 de agosto de 2019. 2) Contrato 4500026487, celebrado con Thales México, S.A. de C.V. y Centelec México, S.A. de C.V., para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de peaje integral con bandas contadoras de ejes y doble rodada. Vigencia del 1 de julio de 2017 al 31 de agosto de 2019. 3) Contrato 4500026489, celebrado con Simex, Integración de Sistemas, S.A.P.I. de C.V., para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de peaje con banda clasificadora y discriminadora de ejes multipunto. Vigencia del 1 de julio de 2017 a 31 de agosto de 2019. 4) Contrato 4500026490, celebrado con Proyectos y Sistemas Informáticos, S.A. de C.V., para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de peaje modernizado y equipos de telepeaje. Vigencia del 1 de julio de 2017 al 31 de agosto de 2019. 5) Contrato 4500026606, celebrado con Simex, Integración de Sistemas, S.A.P.I. de C.V., para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de peaje cerrado en plazas de cobro y equipos de supervisión mediante sistemas inteligentes de transportes interconectados a través de fibra óptica, equipamiento de monitoreo del centro local de control y equipamiento de telemática de la autopista Chamapa-Lechería. Vigencia del 1 de agosto de 2017 al 31 de agosto de 2019. 6) Contrato 4500026754, celebrado con Gimsa, Construcciones Integrales del Golfo, S.A. de C.V., para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos uy sistemas instalados dentro de túneles inteligentes y convencionales de la autopista Durango - Mazatlán. Vigencia del 3 de octubre de 2017 al 31 de agosto de 2019. El detalle de las plazas y carriles en las que cada Proveedor de Equipos de Piso presta servicios, se encuentra señalado en el Anexo 11 "Plazas de cobro y carriles donde se prestarán los servicios por Fuente de Abastecimiento", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato". Adicionalmente y entre las empresas con las que se podrán establecer las interfaces, éstas se idéntica en los siguientes documentos: - Apartados II.1 "Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT)" y II.2 "Flujo del Modelo de Operación del Servicio de Gestión de Cobro del Telepeaje" y III "Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje" del Anexo 1 "Modelo de Operación", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato". - Anexo 8 "Perfil Informativo - Fichas Técnicas", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato". - Anexo 9 "Inventario de Activos", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato". - Anexo 10 "Propuesta de Optimización y Automatización de Procesos", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato". - Anexo 11 "Plazas de Cobro y Carriles donde se prestarán los Servicios", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato".

				Por último y en relación a su tercera pregunta, en lo que respecta a las responsabilidades y procesos a cargo del Prestador de Servicios y de los Proveedores de Equipos de Piso en cada una de las Fases, favor de remitirse a la Ilustración 3 "Matriz de responsabilidades para Cada Fase" del apartado II.1 "Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT)" del Anexo 1 "Modelo de Operación" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
747	Anexo 11. Plazas de cobro y carriles donde se prestarán los servicios en la pág. 3	Técnico	Menciona que los tramos que se encuentren en gris en la tabla podrían retirarse de los alcances contrato con el nuevo operador ¿Favor de confirmar si se deben de excluir de la propuesta?	Se responde al Licitante que los tramos que se encuentren en gris en la tabla no deben excluirse de la propuesta. Favor de remitirse a la Cláusula 12.1.- Adhesión y separación de tramos , del Apéndice 6 "Modelo de Contrato"
748	Anexo 11. Plazas de cobro y carriles donde se prestarán los servicios en la pág. 8	Técnico	No se menciona el proveedor de piso de las PC 202 Palmillas Bis y PC Lucio Blanco se le pide a la convocante indicar ¿Con cuál proveedor de piso se debe interactuar en esas plazas de cobro?	Se responde al Licitante que en la Plaza de Cobro 202 Palmillas Bis, el Proveedor de Equipos de Piso es Prosis y en la Plaza de Cobro de Lucio Blanco es Controles Electromecánicos.
749	Anexo 11. Plazas de cobro y carriles donde se prestarán los servicios en la pág. 10	Técnico	Favor de confirmar que las plazas que se encuentran en gris en la tabla se van a desincorporar de la red FONADIN, para contemplarlo en nuestra propuesta.	Se responde al Licitante que los tramos que se encuentren en gris en la tabla no deben excluirse de la propuesta. Favor de remitirse a la Cláusula 12.1.- Adhesión y separación de tramos , del Apéndice 6 "Modelo de Contrato"

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
750	Anexo 1.- Modelo de operación II.2. Flujo del Modelo de Operación del Servicio de Gestión de Cobro del Telepeaje. Pag 14	Técnico	Una vez concluida la conciliación con CAPUFE, si posterior a ello se reciben transacciones de Carril, ¿Se deberán descartar?, es decir, ¿ya no se deberá procesar transacción alguna?	Se responde al Licitante que una vez concluida la conciliación con CAPUFE, si posterior a ello se reciben transacciones de Carril, no se deberán descartar, es decir, se deberán procesar. Las Cifras de Control contendrán la información de las Transacciones de Telepeaje correspondientes al Día Natural anterior, que hayan proporcionado los Proveedores de Equipos de Piso. Las Transacciones de Telepeaje proporcionadas por los Proveedores de Equipos de Piso fuera de horario deberán ser integradas en las Cifras de Control del Día Natural siguiente.
751	Anexo 1.- Modelo de operación II.2. Flujo del Modelo de Operación del Servicio de Gestión de Cobro del Telepeaje. Pag 14	Técnico	¿ Los operadores en interoperabilidad entregarán información que permita validar que una transacción es comisionable?, Es decir información sobre las tarjetas bancarias que generaron comisión de adquirencia	Se ratifica al Licitante lo indicado en el III.9. "Depósitos", ANEXO 1 "Modelo de Operación": ... El Prestador de Servicios recibirá las Facturas de Comisiones de Interoperabilidad y Adquirencia, referenciadas con el detalle de Transacciones de Telepeaje que la respaldan y CAPUFE realizara el cotejo contra las Cifras de Control Conciliadas con los Operadores de Telepeaje Interoperables... ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
752	Anexo 1.- Modelo de operación III.5. Dictaminación y Conciliación de las Cifras de Control entre CAPUFE y el Prestador de Servicios. Pag 19	Técnico	Qué ocurrirá cuando CAPUFE, en plazas que presente Aforo Manual Masivo y/o Captura Alterna, no este en condiciones de dictaminar al día 3 ¿Se concluirá la conciliación con cifras del proveedor?	Respecto a su pregunta, la Conciliación de Cifras de Control con CAPUFE y los Operadores de Telepeaje Interoperables, corresponden a dos Días Naturales una vez recibida la Dictaminación de CAPUFE, se ratifica lo indicado en el apartado III.5.3. "Conciliaciones, Ajustes, Facturación y Notas", del ANEXO 4 "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales". … Tipos de Incumplimiento: a. Conciliación y resolución de discrepancias ICAFN1. No realizar la Conciliación de Cifras de Control con CAPUFE y con los Operadores de Telepeaje Interoperables (resolución de discrepancias de los Transacciones de Telepeaje), en el tiempo de Conciliación de ajustes establecido por el Prestador de Servicios en su proposición, cuyo valor debe ser menor o igual a dos Días Naturales una vez recibida la Dictaminación de CAPUFE. … Se confirma al Licitante que las deductivas y penas convencionales previstas en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", y el Anexo 4 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales" cumplen con lo establecido en el artículo 53 Bis, por lo que se aplican con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Prestador de Servicios.
753	Anexo 1.- Modelo de operación III.16. Herramienta de Validación de TAGs. Pag 36	Técnico	En caso de la recepción de una lista "corrupta" por parte de un operador de telepeaje en interoperabilidad, que da origen a un rechazo masivo de TAG´s , ¿se aplicará este procedimiento? Esto debido a que puede ocasionar congestionamiento en la plaza de cobro.	No es correcto, la Herramienta de Cobro Manual se usa únicamente en los casos en los que el usuario de telepeaje se niega a pagar por otro medio al asegurar que cuenta con saldo suficiente. En los casos en los que un operador de telepeaje envíe una lista corrupta esta deberá ser tratada mediante la solicitud de reenvío descrita en el Convenio Marco de Interoperabilidad para el intercambio de información por medio de archivos XML, para los esquemas de intercambio de información por Base de Datos y Web Service el esquema de reenvío podrá ser propuesta por el Prestador de Servicios y aprobado por CAPUFE.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
754	Anexo 1.- Modelo de operación III.5. Dictaminación y Conciliación de las Cifras de Control entre CAPUFE y el Prestador de Servicios. Pag 19	Técnico	Se solicita a la Convocante confirmar si ¿El proceso de Conciliación se realizará dentro del aplicativo de CAPUFE denominado MCMEP?, en caso afirmativo ¿CAPUFE otorgará a su costo la interfaz para la conexión al MCMEP?	Respecto a su primera pregunta favor de remitirse al apartado II.2. "Proceso de Dictaminación" del Anexo Propuesta De Optimización Y Automatización De Procesos", por lo que en respuesta a su segunda pregunta la interfaz para la conexión al MCMEP es alcance del Prestador de Servicio.
755	Anexo 1.- Modelo de operación III.5. Dictaminación y Conciliación de las Cifras de Control entre CAPUFE y el Prestador de Servicios. Pag 19	Técnico	¿Cuándo el cierre de conciliaciones sea en día inhábil para CAPUFE, tendrá personal disponible para la conclusión de las mismas?	El proceso de conciliación entre CAPUFE y el Prestador de Servicios, será el establecido por CAPUFE y el tiempo para el proceso de conciliación entre CAPUFE y el Prestador será el indicado en el III.5. "Dictaminación y Conciliación de las Cifras de Control entre CAPUFE y el Prestador de Servicios., del ANEXO 1 "Modelo de Operación". … *CAPUFE y el Prestador de Servicios deberán realizar el proceso de Conciliación de las Cifras de Control a más tardar en dos días naturales (Día 4 – 5) de acuerdo a lo que haya definido en su Proposición, utilizando como evidencia visual para la resolución de discrepancias la Herramienta de Gestión de Video.* **…**

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
756	Anexo 8.- Anexo 08. Perfil informativo - Fichas Técnicas 5.4 ARQUITECTURA DE HARWARE TRIARA – BACKOFFICE. Pag 22	Técnico	Se solicita a la Convocate nos indique si es posible reutilizar el equipo que se encuentra instalado actualmente en TRIARA, ya que el equipo actualmente se encuentra en operación por parte de TEDISA En caso afirmativo ¿Puede indicar en que momento se puede reutilizar y cómo se distribuirá este equipo en caso de que ganen 2 licitantes diferentes?	Respecto a su pregunta, se responde al Licitante que no es posible reutilizar el equipo que se encuentra instalado actualmente en TRIARA, ya que dicho equipo no es parte del Inventario de Activos. Se informa al Licitante, que los alcances (mecanismos, estructura, etc.) de la información que deberá intercambiarse con CAPUFE, serán proporcionados al Prestador de Servicios, además de que CAPUFE coordinará las actividades de transición entre TEDISA, Proveedores de Equipo de Piso y el Prestador de Servicio durante la Etapa de Transición Fase I. Se aclara que se modifica el apartado II.2.3. "Actividad Relevante: Puesta en Marcha y Correcta Transición" del ANEXO 4 "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", para quedar en los siguientes términos: ... Durante la Actividad Relevante correspondiente a la Puesta en Marcha y Correcta Transición con TEDISA, de la Fase I del Contrato, se cubrirá al Prestador de Servicios el 50% de la Contraprestación que corresponde a la Etapa de Transición. El Prestador de Servicios deberá concluir la Puesta en Marcha y Correcta Transición. Para ello CAPUFE coordinara las actividades de transición entre TEDISA, Proveedores de Equipo de Piso y el Prestador de Servicios de forma previa al Inicio de la Etapa de Operación Fase II del Contrato, para iniciar la prestación de los Servicios el 1 de abril de 2019

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
757	Anexo 8.- Anexo 08. Perfil informativo - Fichas Técnicas 6 CENTRO DE CONTROL DE RESPALDO. Pag 26	Técnico	Se solicita a la Convocate nos indique si es posible reutilizar el equipo que se encuentra instalado actualmente Centro Espejo, ya que el equipo actualmente se encuentra en operación por parte de TEDISA En caso afirmativo ¿Puede indicar en que momento se puede reutilizar y cómo se distribuirá este equipo en caso de que ganen 2 licitantes diferentes?	Respecto a su pregunta, se responde al Licitante que no es posible reutilizar el equipo que se encuentra instalado actualmente en el Centro de Control Espejo, ya que dicho equipo no es parte del Inventario de Activos, sin embargo Se informa al Licitante, que los alcances (mecanismos, estructura, etc.) de la información que deberá intercambiarse con CAPUFE, serán proporcionados al Prestador de Servicios, además de que CAPUFE coordinará las actividades de transición entre TEDISA, Proveedores de Equipo de Piso y el Prestador de Servicio durante la Etapa de Transición Fase I. Se aclara que se modifica el apartado II.2.3. "Actividad Relevante: Puesta en Marcha y Correcta Transición" del ANEXO 4 "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", para quedar en los siguientes términos: ... *Durante la Actividad Relevante correspondiente a la Puesta en Marcha y Correcta Transición con TEDISA, de la Fase I del Contrato, se cubrirá al Prestador de Servicios el 50% de la Contraprestación que corresponde a la Etapa de Transición.* *El Prestador de Servicios deberá concluir la Puesta en Marcha y Correcta Transición.* ***Para ello CAPUFE coordinara las actividades de transición entre TEDISA, Proveedores de Equipo de Piso y el Prestador de Servicios*** *de forma previa al Inicio de la Etapa de Operación Fase II del Contrato, para iniciar la prestación de los Servicios el 1 de abril de 2019*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
758	Apéndice 3 Aspectos Técnicos, II.2.2.4 Especialista en Tecnologías de la Información y Sistemas Informáticos	Técnico	Toda vez que la Licitación es relativa al servicio de Telepeaje y en congruencia con el resto de los perfiles solicitados por la convocante, se solicita a esta que el Especialista en cuestión pueda acreditar la experiencia mínima de 3 años como director, gerente, coordinador o responsable en sistemas relacionados con la gestión de cobro de Peaje **O** Telepeaje en carreteras o autopistas.	No se acepta su solicitud de aclaración. Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato, favor de referirse a la Cláusula 1.2. "Anexos Del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y al contenido de los Anexos del Contrato, que son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.
759	Apéndice 3 Aspectos Técnicos, II.2.2.5 Especialista en Integración	Técnico	Toda vez que la Licitación es relativa al servicio de Telepeaje y en congruencia con el resto de los perfiles solicitados por la convocante, se solicita a esta que el Especialista en cuestión pueda acreditar la experiencia mínima de 3 años como director, gerente, coordinador o responsable en proyectos de software relacionados con la gestión de cobro de Peaje **O** Telepeaje en carreteras o autopistas.	No se acepta su solicitud de aclaración. Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato, favor de referirse a la Cláusula 1.2. "Anexos Del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y al contenido de los Anexos del Contrato, que son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.
NOMBRE DEL CONCURSANTE: EGISMEX S. DE RL. DE CV.				
760	Convocatoria 1.14 Nacionalidad de los Licitantes	Legal	Favor de aclarar si una empresa incorporada en el extranjero puede participar en el concurso, en consorcio con una empresa de nacionalidad mexicana.	No es correcta su apreciación. En la presente Licitación solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana, ya sea en forma individual o a través de participación conjunta. Esto es, que tratándose de Proposiciones Conjuntas, todos sus integrantes deben ser de nacionalidad mexicana. Favor de remitirse al apartado 1.14 Nacionalidad de los Licitantes, de la Convocatoria de la Licitación

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
761	Convocatoria 1.14 Nacionalidad de los Licitantes	Legal	Favor de aclarar si una empresa incorporada	No es correcta su apreciación. En la presente Licitación solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana, ya sea en forma individual o a través de participación conjunta. Esto es, que tratándose de Proposiciones Conjuntas, todos sus integrantes deben ser de nacionalidad mexicana. Favor de remitirse al apartado 1.14 Nacionalidad de los Licitantes, de la Convocatoria de la Licitación
762	Convocatoria 1.14 Nacionalidad de los Licitantes	Legal	Favor de aclarar si la filial de nacionalidad mexicana de una empresa internacional se podrá prevalecer de las referencias de su casa matriz, obtenida en el extranjero.	No es correcta su apreciación. Favor de remitirse al Apéndice "Aspectos Técnicos", apartado II.4 "Experiencia y Especialidad del Licitante" parte final, en la que se señala que Podrá acreditarse la experiencia a la que se refiere el presente apartado II.4 en los siguientes casos: • Con contratos celebrados por una sociedad mercantil mexicana en la que el Licitante sea accionista con una participación igual o superior al 25 (veinticinco) por ciento del capital social. • Con contratos celebrados por una sociedad escindente, si el Licitante es una sociedad que se haya constituido con motivo de dicha escisión, siempre y cuando dicha escisión no tenga más de cinco años. • Con contratos celebrados por una persona moral mexicana que tenga más del cincuenta por ciento del capital social del Licitante.
763	Apéndice 3 Aspectos Técnicos II.3.	Situación financiera del Licitante	Favor de confirmar que una empresa creada en el 2018 no tendrá que presentar su declaración fiscal 2017 y podrá participar en la licitación como parte integrante de un consorcio.	Es correcta su apreciación.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
764	Apéndice 6. Modelo de Contrato	Anexos faltantes	Favor de comunicar los anexos 20 y 21 del contrato. Favor de comunicar un inventario completo y detallado de los equipos instalados, de los equipos por instalar y por renovar.	Se informa al Licitante que el Anexo 19 "Modelo de Fianza Garantía de Cumplimiento del Contrato", Anexo 20 "Formato para entregar información bancaria del Prestador de Servicios", Anexo 21 "Manifestación de Conocimiento y Autorización Entrega CFDI" y Anexo 23"Formato de Manifestación de Aceptación de Aplicación de Penas Convencionales y Deductivas", se incluyen en el documento Apéndice 6 "Modelo de Contrato" de la Convocatoria. Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta 357 (trescientos cincuenta y siete) de la presente acta. Respecto a su segunda solicitud, se aclara al Licitante que se modifica el Anexo 9 "Inventario de Activos", y se incluyen los siguientes apéndices: - Apéndice I del Anexo 9 "Inventario de activos de carriles y Plazas de Cobro". - Apéndice II del Anexo 9 "Inventario de activos del Centro de Control de Respaldo" - Apéndice III del Anexo 9 "Bitácora de mantenimiento correctivo en carriles y Plazas de Cobro". - Apéndice IV del Anexo 9 "Bitácora de mantenimiento correctivo en Centro de Control de respaldo". - Apéndice V del Anexo 9 "Diagnóstico de equipamiento de Antenas". - Apéndice VI del Anexo 9 "Diagnóstico de equipamiento de Centro de Control de Respaldo". - Apéndice VII del Anexo 9 "Listado de Software y aplicativos".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
765	Documentos relevantes de la Licitación.	Información faltante.	Favor de comunicar la integralidad del/de los contrato/s suscrito/s entre Telepeaje Dinamico SA y Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en particular las clausulas y anexos relativos a la fase de transición con el nuevo Prestador de Servicio / Cierre del contrato. Favor de confirmar que el nuevo prestador de servicios gestionará la base de usuarios y de tags antes gestionada por Telepeaje Dinámico SA, por la cuenta de Caminos y Puentes Federales y Servicios Conexos.	Se informa que la Cláusula 4.1, inciso O) del Contrato que CAPUFE, como mandatario de FONADIN, suscribió con TEDISA, S.A. de C.V., establece la obligación de dicho prestador de servicios de colaborar con cualquier tercero, proveedor o contratista, a través de la ejecución de todas las actividades necesarias, implícitas y accesorias durante la etapa de cierre de su contrato, incluyendo la realización de inventarios, entrega de información de respaldo, capacitación de personal, transferencia de conocimientos y cualquier otra que le sea solicitada; y que, conforme al segundo párrafo de la Cláusula 5.1 de dicho Contrato, se convino que FONADIN por así convenir a sus intereses, podrá sustituir a CAPUFE en el cumplimiento de las obligaciones del contrato, quedando TEDISA obligado a cumplir íntegramente con las obligaciones asumidas en el contrato. Por lo que hace a su segunda solicitud de aclaración que todos aquellos usuarios que no sean Residentes y Exentos no forman parte del alcance de este Contrato, el tratamiento de Usuarios Exentos y Usuarios Residentes está establecido en el Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" de la Convocatoria

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
766			Favor de comunicar los contratos suscritos con los proveedores de equipos y sus anexos.	La información solicitada respecto de los Contratos con Proveedores de Piso celebrados por CAPUFE como mandatario del FONADIN, es de carácter público y puede ser consultado en el Portal de CompraNet, apartado "Difusión de Procedimientos", "En seguimiento y Concluidos". La información de que dispone la Convocante es la siguiente: Actualmente existen seis prestadores de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de peaje y telepeaje, celebrados por CAPUFE para la Red de Autopistas Concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura: 1) Contrato celebrado con Controles Electromecánicos, S.A. de C.V., para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de peaje, peaje modernizado, peaje modernizado y equipos de telepeaje (peaje cerrado). Vigencia del 1 de julio de 2017 al 31 de agosto de 2019. 2) Contrato celebrado con Thales México, S.A. de C.V. y Centelec México, S.A. de C.V., para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de peaje integral con bandas contadoras de ejes y doble rodada. Vigencia del 1 de julio de 2017 al 31 de agosto de 2019. 3) Contrato celebrado con Simex, Integración de Sistemas, S.A.P.I. de C.V., para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de peaje con banda clasificadora y discriminadora de ejes multipunto. Vigencia del 1 de julio de 2017 a 31 de agosto de 2019. 4) Contrato celebrado con Proyectos y Sistemas Informáticos, S.A. de C.V., para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de peaje modernizado y equipos de telepeaje. Vigencia del 1 de julio de 2017 al 31 de agosto de 2019. 5) Contrato celebrado con Simex, Integración de Sistemas, S.A.P.I. de C.V., para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de peaje cerrado en plazas de cobro y equipos de supervisión mediante sistemas inteligentes de transportes interconectados a través de fibra óptica, equipamiento de monitoreo del centro local de control y equipamiento de telemática de la autopista Chamapa-Lechería. Vigencia del 1 de agosto de 2017 al 31 de agosto de 2019. 6) Contrato celebrado con Gimsa, Construcciones Integrales del Golfo, S.A. de C.V., para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos y sistemas instalados dentro de túneles inteligentes y convencionales de la autopista Durango - Mazatlán. Vigencia del 3 de octubre de 2017 al 31 de agosto de 2019. El detalle de las plazas y carriles en las que cada Proveedor de Equipos de Piso presta servicios, se encuentra señalado en el Anexo 11 "Plazas de cobro y carriles donde se prestarán los servicios por Fuente de Abastecimiento", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
767	Apéndice 4. Aspectos Económicos y Financieros	Económico y Financiero	Favor de detallar en qué consistirá el acompañamiento del Fideicomiso en la negociación de la comisión por interoperabilidad y de las comisiones de adquiriencia. ¿El Fideicomiso se obliga a aceptar la comisión propuesta por el Prestador de Servicio antes de terminar la Fase I del proyecto?	Favor de remitirse al Anexo 04 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", apartado II.2.2. "Actividad Relevante: Acuerdos de Interoperabilidad", que establece las actividades que **por instrucción del Fiduciario** deberá realizar el Prestador de Servicios para lograr la firma de los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad. Respecto de la última solicitud del Licitante, se reitera que los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad serán negociados por el FONADIN, como Concesionario, por conducto de su Fiduciario, contando con el acompañamiento del Prestador de Servicios, por lo que no se obliga a aceptar la comisión que el Prestador de Servicios proponga.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
768	Apéndice 6 . Modelo de Contrato Clausula Décima Tercera	Económico y Financiero	Nos referimos a la Cláusula Décima Tercera del modelo de contrato: "El Prestador de Servicios depositará a las cuentas de FONADIN el total de las Transacciones de Telepeaje, aún en aquellos casos de mora o incumplimiento de pago de los Operadores de Telepeaje, con independencia del derecho de Prestador de Servicios de exigir a tales Operadores de Telepeaje el pago de las cantidades que correspondan. El Prestador de Servicios se subroga en los derechos de cobro del Fiduciario, respecto de las cantidades pendiente de pago a cargo de los Operadores de Telepeaje Interoperables … Diariamente, el Prestador de Servicios depositará en las cuentas de FONADIN las cuotas del Telepeaje del total de cruces realizados y de ser el caso, pagará a FONADIN el importe total que corresponda a las Transacciones Incobrables." El pago de las transacciones al día hábil siguiente depende de la negociación de la comisión por interoperabilidad y por adquiriencia. Favor de confirmar que el Fiduciario apoyara al Prestador de Servicio en la negociación de esta condición con los operadores de telepeaje. Favor de detallar las modalidades de este apoyo.	Se reitera al Licitante que el Prestador de Servicios tiene la obligación de depositar a las cuentas de FONADIN el total de los Ingresos por las Transacciones de Telepeaje, aún en aquellos casos de mora o incumplimiento de pago de los Operadores de Telepeaje. En consecuencia, no es correcta su apreciación. El Depósito de los Ingresos por las Transacciones de Telepeaje, no dependerá de la negociación de la comisión por interoperabilidad y por Adquirencia, por lo que el Prestador de servicios deberá realizar el depósito señalado, conforme a la Cláusula Décima Tercera "Depósito del Telepeaje a las cuentas bancarias de FONADIN" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", y lo señalado en el apartado Depósitos de Telepeaje y Cifras de Control del Anexo 4 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
769	Apéndice 6. Modelo de Contrato Clausulas 12.3 y 12.4	Cambio de condiciones contractuales	Favor de aclarar como el Fiduciario se propone cubrir los cambios de condiciones contractuales mencionados en las clausulas 12.2 y 12.3 del contrato. "Cláusula 12.2.- Adhesión de Plazas y/o Carriles El Fiduciario podrá equipar y adherir carriles de Telepeaje a las Plazas de Cobro señaladas en el Anexo 11 Plazas de cobro y carriles donde se prestarán los Servicios por Fuente de Abastecimiento. El Fiduciario podrá equipar y adherir Plazas de Cobro al Anexo 11 Plazas de cobro y carriles donde se prestarán los Servicios. El Prestador de Servicios prestará los Servicios en el caso de plazas y/o carriles adheridos en las mismas condiciones pactadas en este Contrato hasta la conclusión de su vigencia. Cláusula 12.3.- Reubicación de Equipos en Carriles y Plazas CAPUFE podrá reubicar plazas de cobro, y abrir o cerrar carriles en las plazas de cobro, sin responsabilidad para el mismo o para el Fiduciario. El Fiduciario tendrá a su cargo los costos de la reubicación de plazas. Durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato, el Prestador de Servicios cubrirá los costos de la reubicación de las Antenas de telepeaje y equipos que resulten necesarios para prestar los Servicios, sin derecho a contraprestación o rembolso."	Se reitera al Licitante que la presente Licitación no se refiere a un Plan de Modernización en la Red de Autopistas concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura, es decir, la presente Licitación no refiere a un plan de adhesión o separación de tramos. No obstante, en caso de existir esta necesidad, el Prestador de Servicios tendrá las obligaciones previstas en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 12.1 "Adhesión y separación de tramos" y Cláusula 12.2.- "Adhesión de Plazas y/o Carriles". Asimismo, se reitera al Licitante que no se pagará ninguna contraprestación o cantidad, por lo que el Prestador de Servicios, sólo recibirá el pago de las contraprestaciones que las previstas en las Cláusulas 9.1 "Contraprestación durante la Etapa de Transición Fase I del Contrato", 9.2 "Contraprestación durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato" y 9.3 "Contraprestación durante la Etapa De Operación Fase III del Contrato" del citado Modelo de Contrato.
770	Apéndice 6. Clausula 18	Legal	La cláusula no prevé la protección de la propiedad intelectual e industrial del Prestador de Servicio. Se solicita atentamente al Fiduciario agregar una mención en este sentido.	No se acepta su solicitud de aclaración. No obstante, las patentes, marcas, registros, licencias o cualquier derecho marcario del Prestador de Servicios, podrá ser conservado por éste al concluir la vigencia del Contrato. Favor de remitirse a la Cláusula Cuarta "Obligaciones a cargo del Prestador de Servicios", inciso I)

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
771	Apéndice 6. Anexo 22	Técnica	Se solicita a la Convocante que la supervisión de los estándares de desempeño sea realizada por un actor independiente por medio de un contrato de supervisión acordado previamente a la entrada en operación.	No se acepta su solicitud de aclaración. Favor de remitirse al Apéndice 6 "Modelo de Contrato" Cláusula Quinta.- "Responsables de Administrar y Verificar el Contrato". Se reitera al Licitante que CAPUFE en su carácter de operador y prestador de servicios de FONADIN, CAPUFE como depositario y comodatario de los bienes concesionados será el administrador del Contrato y quien supervisará el cumplimiento de las obligaciones del Prestador de Servicios, con los alcances previstos en el artículo 84 párrafos octavo y noveno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. No obstante, se informa que durante la vigencia del Contrato FONADIN podrá por sí mismo o a través de terceros, verificar la prestación de los Servicios. Favor de remitirse a la Cláusula Sexta "De las Obligaciones del Fiduciario", del Apéndice 6 "Anexo de Contrato".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
772	Apéndice 6. Clausula 25.1 G.	Legal	Favor de aclarar la redacción de esta cláusula. "Cláusula 25.1.- Rescisión del Contrato G. Si proporciona datos falsos al Fiduciario aun cuando siendo ciertos, éstos hayan variado y hayan sido del conocimiento del Prestador de Servicios y éste no hubiere dado aviso de ellos al Fiduciario siempre y cuando tal variación afecte o limite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Prestador de Servicios en términos del presente Contrato. "	Se aclara al Licitante que los incisos de la Cláusula 25.1 "Rescisión del Contrato", serán renumeradas para empezar en la letra A y concluir en la letra Z. En respuesta a su solicitud de aclaración, se reitera al Licitante que el inciso D. (antes G), de la Cláusula 25.1 "Rescisión del Contrato", del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", debe interpretarse en conjunto con lo previsto por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, la Manifestación prevista en el Apartado 5.1 Requisitos legales obligatorios que afectan la solvencia de la Proposición, numeral 3, en concordancia con los artículos 24 y 65 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Por tanto, si durante el procedimiento de Contratación y/o la firma del Contrato el Prestador de Servicios tiene conocimiento de alguna infracción a las disposiciones antes señaladas, o sabe y/o conoce que las facultades de quien firmó la Proposición estaban revocadas o habían sido limitadas, o la existencia de cualquier otra información que resulte falsa, será aplicable el inciso D (antes G), de la citada Cláusula 25.1. Sin perjuicio de lo anterior, se informa la Licitante que conforme al artículo 48 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, su proposición no deberá desecharse. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al órgano interno de control que corresponda, conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley. Si al licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
773	Modelo de operación III.3. Procesamiento de Transacciones de Telepeaje.	Técnico	¿Cuál es la responsabilidad del prestador de equipo de piso para el desarrollo de la interfaz de la herramienta de gestion de video?	Se ratifica lo establecido en el apartado II. "Objetivo General de la Herramienta de Gestión de Video" del ANEXO 4 "Herramienta de Gestión de Video", que a la letra dice: … *La Herramienta de Gestión de Video debe ser capaz de poder integrar los diferentes tipos de dispositivos de video existentes en las distintas Plazas de Cobro de los Tramos Carreteros, teniendo en consideración que estos puedan ser modernizados o se incorporen nuevos, por lo que la plataforma de video deberá ser compatible con al menos los siguientes formatos de video y de compresión de video:* ... *Si bien en la actualidad los grabadores de video en las Plazas de Cobro fueron modernizados hace un par de años con la marca March, se espera que la Herramienta de Gestión de Video sea capaz de integrar dispositivos de otras marcas que manejen los formatos de video mencionados anteriormente.* ...
774	Modelo de operación III.1Listas blancas residentes y exentos	Técnico	¿Quién será responsable de administrar el módulo que contiene el padrón de residentes?	Se ratifica el apartado 1.2.3 "Sustitución de TAG" del Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios", donde se establece la obligación del Prestador de Servicios para la gestión de los Usuarios Exentos y a los Usuarios Residentes. a lo que la letra dice: ... *Al inicio de la Etapa de Operación Fase II del Contrato, el Prestador de Servicios de cada Fuente de Abastecimiento gestionará a los Usuarios Exentos y Usuarios Residentes, de acuerdo a lo señalado en este Anexo, sin necesidad de sustituir inicialmente los TAG de dichos Usuarios (podrán ser sustituidos en caso de que los Usuarios lo soliciten y lo autorice el Fiduciario).* *El Prestador de Servicios tiene la obligación de suministrar TAG a los Usuarios Exentos y a los Usuarios Residentes, conforme a cada Fuente de Abastecimiento de conformidad con lo siguiente:* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
775	Modelo de operación III.1Listas blancas residentes y exentos	Técnico	¿Qué protocolo(s) de tags estan asigados al padrón de residentes?	Los protocolos que actualmente operan los TAGs del padrón de residentes son: protocolo 180006B y protocolo 180006C
776	Modelo de operación III.3. Procesamiento de Transacciones de Telepeaje.	Técnico	¿Qué información será porporcionada por los proveedores de equipo de piso para que el prestador del servicio desarrolle las interfaces de los módulos y herramientas necesarias?	Se ratifica que será responsabilidad del Prestador de Servicios el desarrollo de las interfaces con los Proveedores de Equipo de Piso durante las Fases del Contrato, así mismo se ratifica lo establecido en el apartado III.18 "Gestión de Antenas de Telepeaje" del ANEXO 1 "Modelo de Operación", que a la letra dice: ... *- Desarrollar e implementar las interfaces de comunicación con los equipos de peaje de los Proveedores de Equipos de Piso para permitir el intercambio de información entre servidor de Telepeaje en las Plazas de Cobro de Equipos de Piso* ... Por lo que, se aclara que se modifica el apartado II.2.3. "Actividad Relevante: Puesta en Marcha y Correcta Transición" del ANEXO 4 "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", para quedar en los siguientes términos: ... *Prestador de Servicios deberá concluir la Puesta en Marcha y Correcta. Para ello CAPUFE coordinara las actividades de transición entre TEDISA, Proveedores de Equipo de Piso y el Prestador de Servicios de forma previa al Inicio de la Etapa de Operación Fase II del Contrato, para iniciar la prestación de los Servicios el 1 de abril de 2019* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
777	Modelo de operación III.3. Procesamiento de Transacciones de Telepeaje.	Técnico	¿En que momento serán entregados los servidores para que el prestador del servicio pueda realizar la configuración y pruebas necesarias antes del inicio de operación?	Se aclara que se modifica el apartado II.2.3. "Actividad Relevante: Puesta en Marcha y Correcta Transición" del ANEXO 4 "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", para quedar en los siguientes términos: ... *Prestador de Servicios deberá concluir la Puesta en Marcha y Correcta. Para ello CAPUFE coordinara las actividades de transición entre TEDISA, Proveedores de Equipo de Piso y el Prestador de Servicios de forma previa al Inicio de la Etapa de Operación Fase II del Contrato, para iniciar la prestación de los Servicios el 1 de abril de 2019* ...
778	Modelo de operación III.3. Procesamiento de Transacciones de Telepeaje.	Técnico	Cada uno de los 2 Operadores deberá tener su propia Infraestructura (Backoffice, Centro de Control y Gestión, Almacenamiento de video, entre otros equipos) por lo cual se deberá considerar en la propuesta, doble Infraestructura (una para cada Fuente de Abastecimiento), ¿En caso de que sea un solo concursante quien obtenga ambas fuentes de Abastecimiento, tendrá que instalar ambas infraestructuras para que le sea pagada dicha contraprestación o bastara con que se instale solo 1 infraestructura que tenga capacidad de albergar la información de ambas fuentes de abastecimiento y cumplan con los estándares de desempeño para que se realice el pago integral de la propuesta del licitante ganador?	El Prestador de Servicios deberá de considerar toda la infraestructura necesaria para la correcta prestación de los servicios de Gestión del Telepeaje en base a lo establecido en la presente licitación en su propuesta independiente que sea adjudicatario de una o dos fuentes de abastecimiento.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
779	Modelo de operación III.3. Procesamiento de Transacciones de Telepeaje.	Tácnico	La convocante pretende establecer las mismas condiciones de participación para todos los concursantes, en ese sentido, se propone que sea esta, quien determine y establezca los tiempos máximos y mínimos para el cumplimiento de los estándares de desempeño y que de esta forma, queden fijos para todos los participantes.	No se acepta su solicitud. Se reitera al Licitante que conforme al numeral 6.1 6.1 "Costo Beneficio", de la Convocatoria de la Licitación, que establece que todo lo ofertado por el Licitante en la Evaluación Costo Beneficio y en su Propuesta Técnica y Económica, lo obliga conforme a su Proposición, tanto en el monto de la contraprestación que le corresponde por los Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje, como los valores a considerar para sus indicadores de desempeño y deductivas. Favor de remitirse al Apéndice 06 "Modelo de Contrato", Cláusula Segunda.- Objeto del Contrato, y al Anexo 04 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales". En esta Licitación el Prestador de Servicios prestará los Servicios de Gestión de cobro de Telepeaje, sujeto a Estándares de Desempeño. Finalmente, se reitera al Licitante que deberá considerar que en el apartado 5.6 "Requisitos técnicos obligatorios para Evaluación Costo Beneficio de la Proposición", y el Apéndice 2 de la Convocatoria establece los rubros que debe considerar el Licitante para la presentación de su Proposición, en el entendido de que los valores que presente el Licitante en el Formato Técnico FT-04 para el cálculo de cada una de las variables anteriores, sustituirán a sus correspondientes valores indicados en el Anexo 4 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales" y serán aceptados por el Prestador de Servicios para la medición de los indicadores de desempeño, formando parte del Contrato.
780	Convocatoria 2. 3.2.	Calendario	Se solicita la organización de una segunda junta de aclaraciones.	No se acepta su solicitud. Favor de remitirse al Calendario de la Licitación señalado en el Apartado 3.2 de la Convocatoria.
781	Convocatoria 2. 3.2.	Calendario	Se solicita una prórroga de 30 días para la preparación de la oferta.	No se acepta su solicitud. Favor de remitirse al Calendario de la Licitación señalado en el Apartado 3.2 de la Convocatoria.
NOMBRE DEL CONCURSANTE: Cointer Concesiones México, S.A. de C.V.				
782	Apéndice 3. Aspectos Técnicos Inciso II.2	Legal	Se menciona que se podrá utilizar a un intermediario para contar con el personal clave, y para tal efecto, el Intermediario debe proporcionar la documentación que se menciona en dicho numeral, al respecto se solicita a la Convocante indique con qué documento se comprometerá el intermediario para la disponibilidad del personal clave con el Licitante ganador.	Se reitera al Licitante que con relación a la documentación requerida para el Personal Clave, favor de referirse al Apéndice 3 "Aspectos Técnicos", apartado II.2 Personal Clave del Licitante que dispone la información solicitada en los Formatos Técnicos FT-02 y FT-03, y sus sub apartados II.2.1 "Experiencia y competencia del Personal Clave", II.2.2. "Descripción del Personal Clave". En esta Licitación no se solicita información del intermediario a través del cual el Licitante realice la contratación del Personal Clave, si fuera el caso.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
783	Apéndice 3. Aspectos Técnicos Inciso II.5 Cumplimiento de Contratos	Legal	Se solicita a la Convocante modificar este punto, ya que se indica que la manifestación expresa de una contratante sobre el cumplimiento satisfactorio de todas sus obligaciones contractuales no deberá ser anterior a 2 (dos) meses previos a la presentación de propuestas, esto, ya que, en otras licitaciones convocadas por la misma convocante, ejemplos: **"LPN No. LA-006G1C003-E34-2018 "Operación Interconexión Viaducto Elevado", Concurso Público APP-006G1C003-E52-2017 "MRO" Autopista Golfo Centro",** se indicaba que la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales no podría tener una **vigencia mayor a 6 (meses) anteriores a la presentación de Propuestas.** ***Favor de Modificar.***	No se acepta su solicitud de aclaración. En esta Licitación, FONADIN requiere que la manifestación de cumplimiento de sus obligaciones contractuales, tenga la antigüedad prevista en el Apéndice 3 "Aspectos Técnicos", apartado II.5 "Cumplimiento de Contratos", párrafo segundo, viñeta tres, segundo párrafo.
784	Convocatoria 5.2 Requisitos Legales que no afectan la solvencia de la Proposición. Punto 2	Legal	¿Se solicita a la Convocante informe si con la Opinión de Estratificación emitida por la Secretaría de Economía se cumple con el documento requerido en el citado numeral?	Es correcta su apreciación
785	Convocatoria 3.5 Proposiciones Conjuntas. Inciso 2	Legal	En caso de constituir una Sociedad de Propósito Especifico, y que el Contrato no se suscribiera con esta, pero si por sus accionistas, ¿se podrá llevar a cabo la cesión de derechos y obligaciones del Contrato a favor de la Sociedad de Propósito especifico?	Favor de remitirse a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone en su párrafo quinto que las personas que integran la Propuesta en Participación Conjunta, pueden constituir una nueva Sociedad. En consecuencia, dicha Sociedad debe estar integrada por los integrantes de la Participación Conjunta, y no por los socios o accionistas de las personas morales que firmen el Convenio de Participación Conjunta.
786	Convocatoria 3.5 Proposiciones Conjuntas.	Legal	En caso de resultar Licitante ganador, y constituir una nueva Sociedad de Propósito Especifico para celebrar el Contrato ¿Cuál será el capital social mínimo fijo de la nueva Sociedad de Propósito Especifico? Favor de informar o aclarar.	Favor de remitirse al artículo 44 fracción II, inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El capital mínimo de la persona moral que en su caso constituyan los integrantes de una Propuesta en Participación Conjunta, será el que éstos determinen.

787	Apéndice 6. Modelo del Contrato Clausula Décima Tercera (13) Deposito del telepeaje a las cuentas bancarias de FONADIN.	Legal	Solicitamos que la obligación del Prestador de Servicios para asegurarse que los operadores de telepeaje paguen el total de las transacciones de Telepeaje sea compartido con FONADIN, en virtud de que el Prestador de Servicios no cuenta con medios coercitivos para obligar a dichos operadores al pago.	No se acepta su solicitud de modificación. Se aclara al Licitante que se modifica el Apéndice 6 "Modelo de contrato", Cláusula Décimo Tercera "Depósito del Telepeaje a las cuentas bancarias de FONADIN", para quedar como sigue: ... *Es obligación del Prestador de Servicios asegurarse de que los Operadores de Telepeaje Interoperables paguen el total de los Ingresos por ~~de~~ las Transacciones de Telepeaje facturadas el mismo día de generación de la factura, o bien, conforme al convenio de interoperabilidad que el Fiduciario haya suscrito, a la cuenta bancaria que el Prestador de Servicios abra ante una institución de crédito para esos efectos.* *El Prestador de Servicios depositará a las cuentas de FONADIN el total de los Ingresos por las Transacciones de Telepeaje, aún en aquellos casos de mora o incumplimiento de pago de los Operadores de Telepeaje Interoperables o CAPUFE, con independencia del derecho de Prestador de Servicios de exigir a tales Operadores de Telepeaje el pago de las cantidades que correspondan. ~~El Prestador de Servicios se subroga en los derechos de cobro del Fiduciario, respecto de las cantidades pendiente de pago a cargo de los Operadores de Telepeaje Interoperables.~~ El Prestador de Servicios deberá abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los Ingresos ~~por las cuotas depositadas por los Operadores de~~ de Telepeaje Interoperables, dentro de los 90 días posteriores a la firma del Contrato y notificar al Fiduciario dentro de los 20 días siguientes a la fecha de apertura de la cuenta, pero siempre con al menos 20 días de anticipación al inicio de la Etapa de Operación. El Prestador de Servicios deberá informar la institución de crédito, sucursal, número de cuenta y clabe interbancaria.* ... *Diariamente, el Prestador de Servicios depositará en las cuentas de FONADIN los Ingresos ~~las cuotas~~ del Telepeaje del total de cruces realizados, conforme al Anexo 4 Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales. ~~y de ser el caso, pagará a FONADIN el importe total que corresponda a las Transacciones Incobrables.~~* **...**

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
788	Apéndice 6. Modelo del Contrato Clausula Vigésima Segunda (22) Póliza de seguro de responsabilidad civil.	Legal	Se solicita a la convocante que la Póliza de seguro referida, pueda ser presentada dentro de los 20 dias naturales siguientes a la fecha de la firma del Contrato o bien a la fecha del fallo.	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta 511 (quinientos once) de la presente acta. No se acepta su solicitud de aclaración. Se aclara al Licitante, que se modifica el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Vigésima Segunda "Póliza de seguro de responsabilidad civil", para quedar como sigue: *"La póliza de seguro deberá emitirse a nombre del Fiduciario en representación de FONADIN, **dentro de los 10 Días Naturales posteriores a la ~~y estar vigente desde la fecha de~~** emisión del fallo, durante toda la vigencia del Contrato **y encontrarse vigente** hasta seis meses posteriores a la conclusión de su vigencia. El Prestador de Servicios deberá actualizar la póliza de seguro y entregar al Fiduciario la póliza actualizada, dentro de los 20 días siguientes, en caso de que ésta haya sido ejercida de manera total o parcial durante su periodo de vigencia. La falta de actualización de la póliza de seguro, será causa de rescisión del Contrato".*
789	Apéndice 6. Modelo del Contrato Clausula Trigésima Primera (31) Liberación de responsabilidad al FONADIN por daños a terceros. Inciso III	Legal	Se solicita a la Convocante eliminar los daños y perjuicios a cualquier persona.	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta 789 (setecientos ochenta y nueve) de la presente acta. No se acepta su solicitud. Se aclara al Licitante que se modifica el Apéndice 6 "Modelo del Contrato", Cláusula Trigésima Primera "Liberación de responsabilidad al FONADIN por daños a terceros", Inciso iii), para quedar como sigue: *(iii) Sean causados por reclamos de naturaleza u origen laboral, civil o penal de parte del personal o de los subcontratistas o por el incumplimiento del presente Contrato, o por haberle causado daños o perjuicios a cualquier persona por cualquier cumplimiento, incumplimiento u omisión de sus obligaciones en este Contrato.*
790	Apéndice 6. Modelo del Contrato Clausula Trigésima Sexta (36) Interpretación del Contrato y jurisdicción aplicable. Párrafo II	Legal	Se solicita a la Convocante defina el termino de "Acta de Entrega Recepción del Contrato".	No se acepta su solicitud. El Acta de Entrega Recepción del Contrato, es un documento Administrativo que suscribirá el Fiduciario, en representación del Concesionario FONADIN, con su Operador, CAPUFE, en cuya firma y formalización no interviene el Prestador de Servicios.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
791	Apéndice 6. Modelo del Contrato	Legal	Se solicita a la convocante eliminar de todo el Apéndice 6 los perjuicios.	No se acepta su solicitud. En esta Licitación FONADIN requiere que las obligaciones de indemnizar, liberar de responsabilidad, asunción de responsabilidad del Prestador de Servicios y garantizar, incluyan daños y perjuicios. Favor de remitirse al Apéndice 6 Modelo de Contrato, Cláusulas Vigésima " Indemnización, daños y Perjuicios", Vigésima Primera "Liberación de Responsabilidad al FONADIN", Vigésima Novena "Garantía de cumplimiento", Trigésima Tercera "Liberación de responsabilidad a FONADIN por daños a terceros" .
792	Apéndice 7. Fuentes de Abastecimiento.	Legal	Se solicita a la Convocante indicar que documento entregara a la hora en que el licitante ganador tome posesión de las fuentes de Abastecimiento.	Se reitera al Licitante que al término de la Etapa de Transición será responsable de los Servicios de Gestión de Cobro de Telepeaje por lo que derivado de la naturaleza de la prestación de los servicios, se considera que a partir del día 1 de la Etapa de Operación Fase II del Contrato, tendrá la obligación de prestar los servicios en la Fuente de Abastecimiento adjudicada.
793	Anexo 02 Estructura Técnica y funcionalidades del Sistema de Telepeaje.	Técnica	El enlace que solicitan para el Video se comenta en el documento que debe de ser al menos de 25 MB, pero en algunas plazas de cobro no hay forma de comunicar por Fibra Óptica, este se tendrá que transmitir por enlace Satelital?	Se ratifican lo establecido en el apartado V.2.1 "Comunicaciones" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", que a la letra dice: ... *Para proporcionar el servicio de Gestión de Cobro de Telepeaje, e**l prestador de servicio requiere proveer enlaces de comunicaciones** en las distintas Plazas de Cobro que le permitan tener suficiente ancho de banda para la transferencia de información con el BackOffice que proporcionara. Existen Plazas de Cobro que tendrán acceso a redes comerciales o privadas por medios de cobre o fibra óptica, pero habrá otras plazas de cobro que no cuenten más que con comunicación satelital.* ...
794	Anexo 02 Estructura Técnica y funcionalidades del Sistema de Telepeaje.	Técnica	Se es correcta la apreciación de la pregunta anterior, cuanto ancho de banda debemos de contemplar para los enlaces satelitales en la transmisión de video.	Favor de remitirse al apartado V.2.1. "Comunicaciones" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", que a la letra dice: ... *El Prestador de Servicios dimensionara los requerimientos de infraestructura de comunicaciones en función de la cantidad de información que se transfiere con cada plaza, el ancho de banda lo determinara en función de la cantidad de carriles con la que cuenta la plaza para prestar el servicio de Telepeaje* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
795	Anexo 16. Herramienta de Gestión de video.	Técnica	¿Qué tipo de Cableado se tendrá que colocar para la instalación de las Cámaras en los Carriles de Peaje, para habilitar la herramienta de Gestión del Video?	Se ratifica lo establecido en el apartado II.1 "Herramienta de Gestión de Video", el cual expresa que la conexión a las cámaras de video vigilancia será de manera opcional y bajo diseño del Prestador de Servicios que a la letra dice: ... conectándose para ello al grabador de video del Proveedor de Equipos de Piso y **de manera opcional** y bajo diseño del Prestador de Servicios podrá entablar comunicación directamente con las cámaras de video vigilancia para grabar el video.
796	Anexo 16. Herramienta de Gestión de video.	Técnica	En este mismo documento se hace mención de integrar con algunos video grabadores de la marca March, por lo que no queda claro si se van a integrar nuevas cámaras o bien nos darán acceso a sus video grabadores actuales de cada plaza de cobro.	se ratifica el apartado II. "Objetivo General de la Herramienta de Gestión de Video" del ANEXO 4 "Herramienta de Gestión de Video", a lo que la letra dice: ... *La Herramienta de Gestión de Video debe ser capaz de poder **integrar los diferentes tipos de dispositivos de video existentes** en las distintas Plazas de Cobro de los Tramos Carreteros, teniendo en consideración que estos puedan ser modernizados o se incorporen nuevos, por lo que la plataforma de video deberá ser compatible con al menos los siguientes formatos de video y de compresión de video:* ... *Si bien en la actualidad los grabadores de video en las Plazas de Cobro fueron modernizados hace un par de años con la marca March, se espera que la Herramienta de Gestión de Video sea capaz de integrar dispositivos de otras marcas que manejen los formatos de video mencionados anteriormente.*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
797	Anexo 16. Herramienta de Gestión de video.	Técnica	Se es correcto que se permitirá integrarnos a los videograbadores actuales, podrá indicarnos las marcas y modelos actuales existentes en las plazas de cobro.	se ratifica el apartado II. "Objetivo General de la Herramienta de Gestión de Video" del ANEXO 4 "Herramienta de Gestión de Video", a lo que la letra dice: ... *La Herramienta de Gestión de Video debe ser capaz de poder* ***integrar los diferentes tipos de dispositivos de video existentes*** *en las distintas Plazas de Cobro de los Tramos Carreteros, teniendo en consideración que estos puedan ser modernizados o se incorporen nuevos, por lo que la plataforma de video deberá ser compatible con al menos los siguientes formatos de video y de compresión de video:* ... *Si bien en la actualidad los grabadores de video en las Plazas de Cobro fueron modernizados hace un par de años con la marca March, se espera que la Herramienta de Gestión de Video sea capaz de integrar dispositivos de otras marcas que manejen los formatos de video mencionados anteriormente.*
798	Anexo 16. Herramienta de Gestión de video.	Técnica	En caso que exista algún modelo que no permita la correcta integración a la plataforma se podrá solicitar el cambio de la misma o bien se podrá sugerir sustituirla de tal manera que pueda cumplir con los estándares que solicita el contrato?	Se ratifica el apartado II. "Objetivo General de la Herramienta de Gestión de Video" del ANEXO 4 "Herramienta de Gestión de Video", a lo que la letra dice: ... *La Herramienta de Gestión de Video debe ser capaz de poder* ***integrar los diferentes tipos de dispositivos de video existentes*** *en las distintas Plazas de Cobro de los Tramos Carreteros, teniendo en consideración que estos puedan ser modernizados o se incorporen nuevos, por lo que la plataforma de video deberá ser compatible con al menos los siguientes formatos de video y de compresión de video:* ... *Si bien en la actualidad los grabadores de video en las Plazas de Cobro fueron modernizados hace un par de años con la marca March, se espera que la Herramienta de Gestión de Video sea capaz de integrar dispositivos de otras marcas que manejen los formatos de video mencionados anteriormente.*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
799	Anexo 16. Herramienta de Gestión de video.	Técnica	¿Qué penalización hay cuando la Herramienta de Gestión de video no tiene conexión a las cámaras y esta es imputable a los servicios compartidos con la plaza de cobro, como se van a medir los alcances??	Respecto a su pregunta, se ratifica el apartado III.5.4. "Disponibilidad de Equipos de Telepeaje" del ANEXO 4 "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", solo se penalizara al Prestador de Servicios por el incumplimiento de la disponibilidad del servidor de video del Prestador de Servicios, lo que la letra dice: ... *c. DET3. Disponibilidad mensual del 99.60% de los servidores de respaldo en Plazas de Cobro (incluyendo en su caso los servidores de video).* ... *así como, se aclara que se modifica el apartado II. "Objetivo General de la Herramienta de Gestión de Video" del ANEXO 16 "Herramienta de Gestión de Video" para quedar en los siguientes términos:* ... *La Herramienta de Gestión de Video permitirá recibir en la Gerencia de Medios Electrónicos de Pago, los segmentos de video los Centros de Control que el personal encargado de revisar las discrepancias vaya requiriendo para su dictaminación, dichos segmentos de video deben ser transferidos y almacenados los eventos en tiempo real en el servidor central de la Herramienta de Gestión de Video. Como son trasmisión de video en tiempo real, trasmisión de video en tiempo diferido.* *La Herramienta de Gestión de Video también recibirá y notificara al Prestador de Servicios sobre mensajes de alerta si algún dispositivo presenta falla o perdida de comunicación, falla al momento de realizar la perdida de sincronización con los dispositivos del Proveedor de los Equipos de Piso en la Plaza de Cobro sin tener que conectarse a cada sistema individualmente para obtener el estado.*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
800	Anexo 16. Herramienta de Gestión de video.	Técnica	¿El video se consultará directamente en la plaza o bien se tendrá que concentrar a un servidor único donde estará instalado el back office de Telepeaje?	Se aclara que se modifica el apartado II.1 "Herramienta de Gestión de Video" del Anexo 10 "Propuesta de Optimización y Automatización de Procesos" ... la Herramienta de Gestión de Video provee un **respaldo local continuo en Plaza de Cobro del video generado por los Carriles de Telepeaje** y permite al personal de la GMEP acceder a los segmentos de video en caso de requerirse, ~~haciendo un respaldo local~~ mismos que son respaldados en el servidor central de la plataforma. **El servidor en plaza deberá tener una capacidad de almacenamiento local continuo de ~~60~~ 90 Días**, en el caso del **servidor centra**l se tomará para el dimensionamiento **únicamente ~~el estimado~~ los segmentos de video de las Transacciones de Telepeaje a Dictaminar ~~en el~~ por un periodo de 90 Días.** ...
801	Anexo 15. Herramienta de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Val Tags. "Modulo Cobro Manual de Telepeaje"	Técnica	¿Cuántos Carriles cuentan actualmente con el Módulo de Cobro Manual de Telepeaje?	Se aclara que La Herramientas de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Validación de TAGs no correrá sobre la infraestructura del proveedor de equipos de piso, con base a lo estipulado en el apartado III.2 "Arquitectura" del Anexo 15. "Herramientas de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Validación de TAGs", que a la letra dice: … La cantidad de estaciones de trabajo deberá de ser propuesta y suministradas por el Prestador de Servicios y dependerá de la cantidad de Carriles que puedan ser operados al mismo tiempo por cada estación, así mismo ~~como~~ las características de las estaciones de trabajo dependerán de los requerimientos de la ~~h~~Herramienta de ~~v~~Validación de TAGs propuesta por el Prestador de Servicios. ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
802	Anexo 15. Herramienta de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Val Tags. "Modulo Cobro Manual de Telepeaje"	Técnica	¿En caso que existan carriles sin este módulo el licitante ganador tiene la obligación de integrarlo?	Se aclara que La Herramientas de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Validación de TAGs no correrá sobre la infraestructura del proveedor de equipos de piso, con base a lo estipulado en el apartado III.2 "Arquitectura" del Anexo 15. "Herramientas de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Validación de TAGs", que a la letra dice: … La cantidad de estaciones de trabajo deberá de ser propuesta y suministradas por el Prestador de Servicios y dependerá de la cantidad de Carriles que puedan ser operados al mismo tiempo por cada estación, así mismo~~como~~ las características de las estaciones de trabajo dependerán de los requerimientos de la ~~h~~Herramienta de ~~v~~Validación de TAGs propuesta por el Prestador de Servicios. ...
803	Anexo 01. Modelo de Operación Inciso III.10	Técnica	Atención de Solicitudes de Ajustes Interoperables, se puede aclarar cómo se presentará la evidencia de un ticket, por medio de fotografía o se remitirá en formato de video	Se ratifica lo establecido en el apartado III.17. "Generación, Almacenamiento, Intercambio de Evidencia para justificación de Discrepancias" del ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD", que a letra dice: ... *La evidencia mínima necesaria será la definida en el Convenio Marco de Interoperabilidad, es decir como mínimo dos imágenes. O la que se defina una vez que entre en operación la Cámara de Compensación una vez que el Prestador de Servicios se adhiera a ella. Sin embargo dado que la Herramienta de Gestión de Video provee videos, el Prestador de Servicios deberá anexar tramos de video cuando aplique y esté disponible.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
804	Anexo 01. Modelo de Operación Inciso III.11	Técnica	Instrumentación y Activación de Políticas Antifraude, ¿Cómo se les notificara a los operadores de telepeaje interoperables cuando un tag sea desactivado por políticas antifraude?	Se reafirma lo establecido en el apartado III.11. "Instrumentación y Activación de Políticas Antifraude" del ANEXO 1 "Modelo de Operación", que a la letra dice: ... *El Prestador de Servicios se obliga a notificar a los Operadores de Telepeaje Interoperables cuando un TAG sea desactivado por las políticas antifraude. El Prestador de Servicios podrá reactivar el TAG una vez que se haya aclarado la situación y los montos pendientes de pago por el uso incorrecto del TAG hayan sido liquidados* ...
805	Anexo 01. Modelo de Operación Inciso III.11	Técnica	Instrumentación y Activación de Políticas Antifraude, ¿Se tendrá que desarrollar en integrar en un modelo del Back Office esta función de Historial de desactivación de tags?	Se reafirma lo establecido en el apartado I. "INTRODUCCIÓN" del ANEXO 1 "Modelo de Operación", que a la letra dice: ... *El propósito de este documento es describir las funcionalidades mínimas que deberán poseer el BackOffice del Prestador de Servicios y que será utilizado para brindar los Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje, sujeto a Estándares de Desempeño, en la Red de Autopistas Concesionadas al FONADIN. El Prestador de Servicios podrá proponer el diseño, acomodo o estructura del BackOffice,* ***así como módulos adicionales que generen valor agregado*** *y optimice los tiempos asociados a la ejecución de los diferentes procesos del Nuevo Modelo de Telepeaje.* ...
806	Anexo 01. Modelo de Operación Inciso III.11	Técnica	Instrumentación y Activación de Políticas Antifraude, Una vez desactivado el Tag por políticas de Antifraude, como se reactivará el TAG una vez reportado al operador, ¿será por tiempo o bien que proceso se tendrá que seguir?	Se reafirma lo establecido en el apartado III.11. "Instrumentación y Activación de Políticas Antifraude" del ANEXO 1 "Modelo de Operación", que a la letra dice: ... *El Prestador de Servicios se obliga a notificar a los Operadores de Telepeaje Interoperables cuando un TAG sea desactivado por las políticas antifraude. El Prestador de Servicios podrá reactivar el TAG una vez que se haya aclarado la situación y los montos pendientes de pago por el uso incorrecto del TAG hayan sido liquidados* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
807	Anexo 01. Modelo de Operación. Inciso III.14	Técnica	Reporte de Cierre Párrafo 2. Se comenta que el sistema podrá incorporar nuevos informes, se enumera una lista mas no limitativa, estos modulo se tendrá que generar de manera que puedan incorporarse de manera automática o serán diseñados a la medida del solicitante.	Se reafirma lo establecido en el apartado III.14. "Reportes de Cierre" del ANEXO 1 "Modelo de Operación", que a la letra dice: ... *La interfaz de reportes, será una herramienta viva capaz de incorporar nuevos informes de valor añadido que faciliten las labores del Prestador de Servicios y de CAPUFE para el cierre del ciclo* ...
NOMBRE DEL CONCURSANTE: ICA Infraestructura, S.A. de C. V.				
808	Apéndice 3, numeral II.3 Situación financiera del licitante	Administrativo	Favor de confirmar que de acuerdo a este numeral, en esta licitación no se solicita la entrega de Estados Financieros del ejercicio 2017 y parcial 2018. Únicamente se presentara declaración anual 2017 y declaración provisional del mes de agosto de 2018.	Es correcta su apreciación. Conforme a lo señalado en la Convocatoria de la Licitación, apartado 5.5 Requisitos Económicos que deberán cumplir los Licitantes, afectan la solvencia de la Proposición, numeral 1 y Apéndice 3 "Aspectos Técnicos", el Licitante copia simple de la Declaración Anual de Impuestos del ejercicio fiscal 2017, que integre el Acuse de Declaración de Impuestos, la Declaración de Impuestos y sus anexos, y el recibo de pago de impuestos que, en su caso, se haya generado en caso de saldos a pagar y la Declaración Fiscal de Impuestos provisional del mes de agosto de 2018, que integre el Acuse de Declaración de Impuestos, la Declaración de Impuestos y sus anexos y el recibo de pago de impuestos que, en su caso, se haya generado en caso de saldos a pagar.
809	Apéndice 3, numeral II.3 Situación financiera del licitante	Administrativo	Favor de aclarar si se presentaran declaraciones fiscales de impuestos provisionales correspondientes a los meses de enero a agosto de 2018 o únicamente se presentara la correspondiente a agosto de 2018.	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta 808 (ochocientos ocho) de la presenta acta. Se reitera al Licitante que conforme a lo señalado en la Convocatoria de la Licitación, apartado 5.5 Requisitos Económicos que deberán cumplir los Licitantes, afectan la solvencia de la Proposición, numeral 1 y Apéndice 3 "Aspectos Técnicos", el Licitante copia simple de la Declaración Anual de Impuestos del ejercicio fiscal 2017, que integre el Acuse de Declaración de Impuestos, la Declaración de Impuestos y sus anexos, y el recibo de pago de impuestos que, en su caso, se haya generado en caso de saldos a pagar y la Declaración Fiscal de Impuestos provisional del mes de agosto de 2018, que integre el Acuse de Declaración de Impuestos, la Declaración de Impuestos y sus anexos y el recibo de pago de impuestos que, en su caso, se haya generado en caso de saldos a pagar.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
810	Apéndice 3, numeral II.3 Situación financiera del licitante	Administrativo	Para acreditar los ingresos equivalentes o superiores al 10% (diez por ciento) del monto total de su Propuesta Económica ¿Se ocupara el valor reflejado en la declaración anual 2017 o se ocupara el valor reflejado en la declaración provisional del mes de agosto de 2018? Favor de aclarar.	Los Licitantes deberán comprobar que cuentan con la capacidad financiera y solvencia económica para ejecutar los servicios requeridos en el Contrato, para lo cual deberán acreditar que sus ingresos anuales sean equivalentes a una cantidad superior al 10% del monto total de su Propuesta Económica mediante la copia simple de la declaración anual de impuestos del ejercicio fiscal 2017. En caso de ser empresa de nueva creación, se tomará en cuenta la declaración provisional de agosto de 2018.
811	Apéndice 3, numeral II.3 Situación financiera del licitante	Administrativo	Favor de proporcional una explicación más amplia sobre a lo que se refiere el párrafo que indica "*Si cualquiera de ellos consolida operaciones con alguna Filial y/o subsidiaria, deberá observar también lo estipulado en el párrafo precedente*"	Favor de remitirse a lo previsto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento. El Licitante debe acreditar con el nivel de ingreso previsto en el apartado 5.5 Requisitos Económicos que deberán cumplir los Licitantes, afectan la solvencia de la Proposición, numeral 1 y Apéndice 3 "Aspectos Técnicos", aun cuando sus ingresos sean declarados por otra Sociedad.
812	Apéndice 5, Separador IL-01, Formato DL-01	Administrativo	¿Será necesaria incluir en nuestra propuesta copia simple de los testimonios de acta constitutiva, modificaciones al acta y poderes de los representantes? Favor de aclarar.	No es correcta su apreciación. No es necesario presentar copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones. Se reitera al Licitante que deberá presentar los documentos señalados en el apartado 5.1 Requisitos legales obligatorios que afectan la solvencia de la Proposición, numerales 1 y 2, de la Convocatoria de la Licitación, y que se agregan como formatos DL-01 y DL-02 del Apéndice 5 "Documentos para integrar la Proposición".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
813	Convocatoria, Punto 2.6 Modelo de Contrato.	Legal	Solicitamos que el monto de la garantía se reduzca al equivalente al 10% del monto del contrato (actualmente es del 15%).	No se acepta su solicitud de aclaración. Se aclara al Licitante que se modifica el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Vigésima Novena "Garantía de cumplimiento", párrafo primero, para quedar como sigue: "*Cláusula Vigésima Octava ~~Novena~~.- Garantía de cumplimiento* *A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato y sus Anexos, el Prestador de Servicios se obliga a entregar al Fiduciario, dentro del plazo de diez (10) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente Contrato, una fianza por una cantidad equivalente al quince por ciento (15%) del monto máximo a erogar por los meses restantes del 2018 y el ejercicio fiscal del año 2019, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto máximo que se ejercerá en el mismo, conforme a lo señalado en la Cláusula Séptima.- Monto del Contrato.* *La renovación de la fianza deberá presentarse al Fiduciario dentro de los primeros diez Días Naturales de cada ejercicio fiscal, hasta la conclusión del Contrato. ~~del monto máximo estipulado en este Contrato, sin incluir el IVA.~~* *No se aceptará la disminución de la fianza para el año 2023. El Prestador de Servicios deberá realizar la renovación por el mismo monto máximo garantizado para el año 2022.*
814	Apéndice 6 Modelo de contrato, Cláusula 4.4.- Procedimiento de Cierre del Contrato.	Legal	Favor de confirmar que no hay restricción para que el licitante ganador puede concursar nuevamente para continuar con la prestación de los servicios bajo un nuevo contrato.	Es correcta su apreciación.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
815	Apéndice 6 Modelo de contrato, Cláusula Décima Segunda.- Modificaciones a la Fuente de Abastecimiento.	Legal	Favor de incluir en el modelo de contrato, que en caso de actualizarse cualquier supuesto de los señalados en esta cláusula, en caso de impactar económicamente en la prestación de los servicios ello deberá generar un incremento en la contraprestación en favor del prestador.	No se acepta su solicitud de aclaración. Se reitera al Licitante que la presente Licitación no refiere un Plan de Modernización en la Red de Autopistas concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura, es decir, la presente Licitación no refiere a un plan de adhesión o separación de tramos. No obstante, en caso de existir esta necesidad, el Prestador de Servicios tendrá las obligaciones previstas en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 12.1 "Adhesión y separación de tramos" y Cláusula 12.2.- "Adhesión de Plazas y/o Carriles". Se reitera al Licitante que el contrato se adjudica bajo la modalidad de Contrato Abierto, en la que la Convocante estará obligada a ejercer un presupuesto mínimo obligatorio, con un límite máximo de recursos a ejercer, por lo que no se contempla un incremento en la contraprestación a favor del prestador de servicios. Asimismo, se reitera al Licitante que no se pagará ninguna contraprestación o cantidad, por lo que el Prestador de Servicios, sólo recibirá el pago de las contraprestaciones que las previstas en las Cláusulas 9.1 "Contraprestación durante la Etapa de Transición Fase I del Contrato", 9.2 "Contraprestación durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato" y 9.3 "Contraprestación durante la Etapa De Operación Fase III del Contrato" del citado Modelo de Contrato.
816	Convocatoria, Numeral 3.2 Calendario de actos de la licitación	Administrativo	Solicitamos de la manera más atenta una prórroga de 30 días naturales para el acto de presentación y apertura de la propuesta técnica y económica	Se modifica la fecha del Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta Técnica y Económica, que se llevará a cabo el 5 de Noviembre de 2018. Favor de remitirse al Calendario de actos de la Licitación, apartado 3.2 de la Convocatoria.
817	Convocatoria, Numeral 3.2 Calendario de actos de la licitación	Administrativo	Solicitamos se programe una segunda junta de aclaraciones.	No se acepta su solicitud. Favor de remitirse al apartado 3.2 Calendario de los Actos de la Licitacion", de la Convocatoria.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
818	Anexo 1, General, Fases para la implementación del NMT	Técnica	Solicitamos atentamente que la convocante proporcione los documentos contractuales entre CAPUFE y TEDISA con el fin de analizar las contingencias existentes entre las partes.	No se acepta su solicitud. Esta información no guarda relación con esta Licitación y no es relevante para efectos de la presentación de Proposiciones.
819	Anexo 1, General, Fases para la implementación del NMT	Técnica	Favor de aclarar quien estará a cargo del mantenimiento de los equipos durante la transición de los contratos celebrado entre CAPUFE y TEDISA.	Durante la Etapa de Transición Fase I del Contrato, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de peaje y telepeaje, estarán a cargo de otros prestadores de servicios de CAPUFE.
NOMBRE DEL CONCURSANTE: Operadora Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.				
820	"CONVOCATORIA", 3.2 Calendario de los actos de la Licitación	Legal	Se establece que el Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta Técnica y Económica se llevará a cabo el 31 de Octubre de 2018. **Se solicita a la Convocante que se extienda el plazo establecido.**	Se modifica la fecha del Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta Técnica y Económica, que se llevará a cabo el 5 de Noviembre de 2018. Favor de remitirse al Calendario de actos de la Licitación, apartado 3.2 de la Convocatoria.
821	Apéndice 2 "MECANISMO DE EVALUACIÓN COSTO BENEFICIO". II. FORMATO DE EVALUACIÓN POR COSTO BENEFICIO, 6. Tiempo_Dispersión_inicial=Calificación del tiempo de Depósito de Dispersión Inicial	Económico	Se solicita a la Convocante aclarar ¿A partir de qué hora y minuto se comienza a contar el plazo para el tiempo asociado al depósito de dispersión inicial?	Se responde al Licitante que a partir del Día Hábil bancario siguiente a la fecha a la que ocurrieron las Transacciones de Telepeaje se comienza a contar el plazo para el tiempo asociado al depósito de dispersión inicial, ratificándose lo indicado en el apartado III.5.2." Depósitos de Telepeaje y Cifras de Control", del ANEXO 4 "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales": ... b.1. DI1. Realizar antes de las 16:00 horas del segundo Día Hábil bancario siguiente a la fecha a la que ocurrieron las Transacciones de Telepeaje, el Depósito de la Dispersión Inicial a las cuentas bancarias del FONADIN. En caso de que el Prestador de Servicios ofrezca un Tiempo de Depósito de la Dispersión Inicial menor en su Proposición, el tiempo será reemplazado por el ofrecido por el Prestador de Servicios...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
822	Apéndice 2 "MECANISMO DE EVALUACIÓN COSTO BENEFICIO". II. FORMATO DE EVALUACIÓN POR COSTO BENEFICIO, 6. Tiempo_Dispersión_inicial=Calificación del tiempo de Depósito de Dispersión Inicial	Económico	Se solicita a la Convocante aclarar ¿A partir de qué hora y minuto se comienza a contar el plazo para el tiempo asociado al depósito de dispersión inicial?	Se responde al Licitante que a partir del Día Hábil bancario siguiente a la fecha a la que ocurrieron las Transacciones de Telepeaje se comienza a contar el plazo para el tiempo asociado al depósito de dispersión inicial, ratificándose lo indicado en el apartado III.5.2." Depósitos de Telepeaje y Cifras de Control", del ANEXO 4 "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales": ... b.1. DI1. Realizar antes de las 16:00 horas del segundo Día Hábil bancario siguiente a la fecha a la que ocurrieron las Transacciones de Telepeaje, el Depósito de la Dispersión Inicial a las cuentas bancarias del FONADIN. En caso de que el Prestador de Servicios ofrezca un Tiempo de Depósito de la Dispersión Inicial menor en su Proposición, el tiempo será reemplazado por el ofrecido por el Prestador de Servicios...
823	Apéndice 2 "MECANISMO DE EVALUACIÓN COSTO BENEFICIO". II. FORMATO DE EVALUACIÓN POR COSTO BENEFICIO, 7. Tiempo_Dispersión_Ajustes = Calificación del tiempo de Depósito de Dispersión de Ajustes	Económico	Se solicita a la Convocante aclarar ¿A partir de qué hora y minuto se comienza a contar el plazo para el tiempo asociado al depósito de dispersión de ajustes?	Se responde al Licitante que a partir de la Conciliación de las Cifras de Control del Prestador de Servicios con la Dictaminación de CAPUFE y con los Operadores de Telepeaje Interoperables, se comienza a contar el plazo para el tiempo asociado al depósito de dispersión de ajustes, ratificándose lo indicado en el apartado III.5.2." Depósitos de Telepeaje y Cifras de Control", del ANEXO 4 "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales": ... c. Depósitos de Telepeaje en tiempos y completos: Dispersión de Ajustes IDA1. No realizar antes de las 16:00 horas del segundo Día Hábil bancario siguiente a la fecha de la Conciliación de las Cifras de Control del Prestador de Servicios con la Dictaminación de CAPUFE y con los Operadores de Telepeaje Interoperables, el Depósito de la Dispersión de Ajustes resultado de las conciliaciones antes mencionadas a cada una de las cuentas bancarias del FONADIN. En caso de que el Prestador de Servicios ofrezca un Tiempo de Depósito de la Dispersión de Ajustes menor en su Proposición, el tiempo será reemplazado por el ofrecido por el Prestador de Servicios....

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
824	Apéndice 4 - Apartado de Aspectos Económicos y Financieros, Numeral III.2.1 - Datos de Referencia	Administrativo	Si se presenta una propuesta económica por las dos fuentes de abastecimiento, y finalmente se adjudica una a un licitante y otra a otro, **Se solicita a la Convocante aclarar si se pueden ajustar las propuestas y alcances en función de la fuente de abastecimiento otorgada y ajustar los alcances técnicos.**	No es correcta su apreciación. En esta Licitación se requiere presentar una Propuesta Económica por toda la Partida. No se podrán modificar las Contraprestaciones que resulten en el Formato Económico FE-02 que presente el Licitante, ni los alcances que se establecen en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato" y sus anexos
825	Apéndice 4 "APARTADOS DE ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS", III.2.1 Datos de Referencia	Administrativo	Se mencionan solamente los aforos base del Telepeaje en a Red de Autopistas Concesionadas al FONADIN. **Se solicita a la Convocante proporcione el monto de los ingresos estimados para poder calcular el financiamiento.**	Esta información no guarda relación con la Convocatoria de la Licitación, sus Anexos y Apéndices, ni es relevante para el cumplimiento de las obligaciones del Licitante Ganador.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
826	Apéndice 6 "Modelo del Contrato"	Legal	Se solicita a la Convocante aclarar si para la acreditación de experiencia y personal de la Licitante se puede utilizar la experiencia y personal de las empresas afiliadas, subsidiaras, matrices o pertenecientes al mismo grupo empresarial de la Licitante sin necesidad de presentar una Proposición conjunta con dichas empresas afiliadas, subsidiaras, matrices o pertenecientes al mismo grupo empresarial.	Respecto a la acreditación de experiencia del Licitante, favor de remitirse al Apéndice "Aspectos Técnicos", apartado II.4 "Experiencia y Especialidad del Licitante" parte final, en la que se señala que podrá acreditarse la experiencia en los siguientes casos: • Con contratos celebrados por una sociedad mercantil mexicana en la que el Licitante sea accionista con una participación igual o superior al 25 (veinticinco) por ciento del capital social. • Con contratos celebrados por una sociedad escindente, si el Licitante es una sociedad que se haya constituido con motivo de dicha escisión, siempre y cuando dicha escisión no tenga más de cinco años. • Con contratos celebrados por una persona moral mexicana que tenga más del cincuenta por ciento del capital social del Licitante. Respecto a la acreditación del personal, favor de remitirse al Apéndice "Aspectos Técnicos", apartado "II.2. Personal Clave del Licitante ", donde se establece entre los requisitos que el personal deberá manifestar en el Formato FT-03, que se obliga a participar como parte del Prestador de Servicios y que se cuenta con capacidad de respuesta inmediata y disponibilidad para asumir el cargo
827	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Antecedentes, Antecedente cuarto	Legal	El Antecedente cuarto, párrafo segundo, inicia con un espacio en blanco a ser completado. **Se solicita a la Convocante aclarar qué tipo de información será insertada en dicho espacio.**	Se acepta su solicitud de aclaración. Se aclara al Licitante que se modifica el antecedente Cuarto del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", para quedar como sigue: Cuarto.- Con fecha 24 de septiembre de 2018, se publicó en el sistema Compranet la convocatoria a la Licitación Pública Nacional número LA-006G1C003-E45-2018 para la adjudicación del presente Contrato. _____. Asimismo, que con fecha 27 de septiembre de 2018 ~~en la misma fecha,~~ se publicó en el Diario Oficial de la Federación, y ~~en _____, respectivamente,~~ un resumen de la Convocatoria.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
828	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Declaraciones, Declara el Fiduciario por conducto de su Delegado Fiduciario, que:, inciso I, segundo párrafo	Legal	El inciso I de las declaraciones del Fiduciario, en su segundo párrafo indica que el número de la Licitación es 006G1C003-E45-2018 [ ]. **Se solicita a la Convocante aclarar si se refieren a la Licitación LA-006G1C003-E45-2018**	Se acepta su solicitud de aclaración. Se aclara al Licitante que se modifica la declaración del Fiduciario, inciso I, segundo párrafo del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", para quedar como sigue: De los resultados que se obtuvieron con motivo de la investigación de mercado, así como de las recomendaciones y lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública y el oficio [ ] de fecha [ ], emitido por el [ ] se determinó procedente llevar a cabo el procedimiento de contratación a través de la Licitación Pública Nacional Presencial número 006G1C003-E45-2018~~[ ]~~.
829	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Declaraciones del Prestador de Servicios, inciso G	Legal	Se establece "Asimismo, el Prestador de Servicios reconoce y acepta que el Operador de FONADIN verificará el desempeño del Prestador de Servicios en el cumplimiento de sus obligaciones a través de los Estándares de Desempeño señalados en el Anexo 4 Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales y el Anexo 14 Herramientas de supervisión de cumplimiento de Estándares de Desempeño de este Contrato, conforme a los cuales serán determinadas en su caso, las deductivas que correspondan por el cumplimiento deficiente o incumplimiento de sus obligaciones en el Contrato." **Se solicita a la Convocante a establecer que el en caso de cambió de Operador, BANOBRAS ejerza las funciones de verificación.**	No se acepta su solicitud de aclaración. Favor de remitirse al Apéndice 6 "Modelo de Contrato" Cláusula Quinta.- "Responsables de Administrar y Verificar el Contrato". Se reitera al Licitante que CAPUFE en su carácter de operador y prestador de servicios de FONADIN, CAPUFE como depositario y comodatario de los bienes concesionados será el administrador del Contrato y quien supervisará el cumplimiento de las obligaciones del Prestador de Servicios, con los alcances previstos en el artículo 84 párrafos octavo y noveno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, remitirse a la Cláusula 12.1 "Adhesión y separación de tramos", párrafos segundo y tercero, del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", que señalan que en el caso de tramos separados o adheridos, el Prestador de Servicios deberá prestar los Servicios en las mismas condiciones establecidas en este Contrato, hasta la conclusión de su vigencia, con independencia del Operador que el Fiduciario designe para Administrar y Supervisar el presente Contrato.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
830	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Declaraciones del Prestador de Servicios, inciso N	Legal	Se establece "Ha inspeccionado debidamente el lugar donde se prestarán los servicios objeto del Contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta conocer y haber revisado los documentos, anexos técnicos de la licitación, y toda la información proporcionada por FONADIN para el debido cumplimiento del presente Contrato." **Se solicita a la Convocante delimitar esta declaración únicamente a aquellas plazas inspeccionadas en las visitas de la Licitación, o bien, permitir visitas de inspección adicionales.**	Se acepta su solicitud de aclaración. Se aclara al Licitante que se modifica la Declaración del Prestador de Servicios, inciso N., del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", para quedar en los siguientes términos: "*Ha* ***analizado y manifiesta conocer todos los documentos, anexos técnicos, apéndices, y documentos de la Licitación, en su Proposición, ha*** *considerado todos los factores que intervienen* ***en la prestación de los Servicios, para el debido cumplimiento del presente Contrato."***
831	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 4.1 Programas Detallados	Legal	El primer párrafo establece "Dentro de los 10 días posteriores a la emisión del Fallo de la Licitación, el Prestador de Servicios presentará al Fiduciario para su aprobación, los Programas Detallados para la prestación de los Servicios, siguientes:" **Se solicita a la Convocante aclarar si el plazo de 10 días se refiere a Día, Día Hábil, Día Hábil Bancario o Dia Natural, conforme a las definiciones establecidas en el Apéndice 1 de Definiciones.**	Se acepta su solicitud de aclaración. Se aclara al Licitante que se modifica la Cláusula 4.1 "Programas Detallados", del Apéndice "Modelo de Contrato", para quedar como sigue: "Dentro de los 10 **Días Hábiles ~~días~~** posteriores a la emisión del Fallo de la Licitación, el Prestador de Servicios presentará al Fiduciario para su aprobación, los Programas Detallados para la prestación de los Servicios, siguientes":

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
832	Apéndice 6 "Modelo del Contrato", Cláusula Cuarta inciso A)	Legal	Se establece "La Gestión del Cobro del Telepeaje dentro de los tramos carreteros integrantes de la Red de Autopistas Concesionadas a FONADIN, sin perjuicio de tramos nuevos que se adhieran o separen o dejen de ser parte del Contrato celebrado con CAPUFE para dicha Red, que corresponden a cada Fuente de Abastecimiento, y que se señalan en el Anexo 11 Plazas de cobro y carriles donde se prestarán los Servicios por Fuente de Abastecimiento." **Se solicita a la Convocante aclarar que dichas modificaciones no impactarán las cantidades mínimas y máximas del Contrato, o bien que las cantidades máximas se ajustarán en función del incremento en plazas durante la vigencia del contrato.**	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el apartado 2.4 "Tipo de Contrato" de la Convocatoria, el Contrato se adjudica bajo la modalidad de contrato abierto, en la que la Convocante estará obligada a ejercer un presupuesto mínimo obligatorio. Esto es que FONADIN, de ser necesario, podrá separar o adherir tramos, dentro del presupuesto mínimo y máximo correspondiente. La presente Licitación no refiere un Plan de Modernización en la Red de Autopistas concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura, es decir, la presente Licitación no refiere a un plan de adhesión o separación de tramos. No obstante, en caso de existir esta necesidad, el Prestador de Servicios tendrá las obligaciones previstas en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 12.1 "Adhesión y separación de tramos" y Cláusula 12.2.- "Adhesión de Plazas y/o Carriles". Asimismo, se reitera al Licitante que no se pagará ninguna contraprestación o cantidad, por lo que el Prestador de Servicios, sólo recibirá el pago de las contraprestaciones que las previstas en las Cláusulas 9.1 "Contraprestación durante la Etapa de Transición Fase I del Contrato", 9.2 "Contraprestación durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato" y 9.3 "Contraprestación durante la Etapa De Operación Fase III del Contrato" del citado Modelo de Contrato. Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta 503 (quinientos tres) de la presenta acta.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
833	Apéndice 6 "Modelo del Contrato "Cláusula Cuarta inciso D) y E)	Legal	Se establece "D) Otorgar al Fiduciario y/o CAPUFE acceso a información sobre los sistemas de gestión implementados. E) Proporcionar toda la información y soporte necesario en caso de auditorías efectuadas al Fiduciario y/o CAPUFE, cuando éstas se vinculen a la operación de las autopistas integrantes de la Red de Autopistas Concesionadas a FONADIN y" **Se solicita a la Convocante acotar el derecho a información específica y establecer un plazo mínimo para respuesta.**	No se acepta su solicitud, en razón de que los requerimientos que formulen las autoridades con facultades para supervisar las operaciones de CAPUFE y/o el Fiduciario, deben cumplirse en sus términos y en los plazos señalados por las mismas.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
834	Apéndice 6 "Modelo del Contrato" Cláusula 4.2. Fases de la Prestación de los Servicios	Legal	Se establece "… Etapa de Transición Fase I del Contrato: Se contabilizará a partir del día siguiente de la emisión del fallo del Concurso hasta la fecha de terminación de la Etapa de Transición, es decir, hasta el 31 de marzo de 2019. …" **Se solicita a la Convocante establecer la posibilidad de extender el plazo del Contrato cuando la Fase I no se logre concluir en tiempo por situaciones no imputables al Prestador de Servicios.**	Se reitera que no se modifican los plazos de las tres Fases establecidas en la presente Licitación. En lo que respecta a la duración de las Fases, favor de remitirse al inciso "Plazo del Contrato" del apartado III.2.1 "Datos de Referencia" del Apéndice 4 "Aspectos Económicos y Financieros" de la Convocatoria, donde se reitera: … o Etapa de Transición Fase I del Contrato: contabilizado a partir del día siguiente de la emisión del fallo del Concurso hasta la fecha de terminación de la Etapa de Transición, es decir, hasta el 31 de marzo de 2019. o Etapa de Operación Fase II del Contrato: 15 meses: contabilizado a partir del 1 de abril de 2019 y hasta la finalización de la operación en transición con la integración del Telepeaje en el Sistema de Peaje, que se llevará a cabo por los proveedores de piso, es decir, hasta el 30 de junio de 2020. o Etapa de Operación Fase III del Contrato 33 meses: contabilizado a partir del 1 de julio de 2020 y hasta la finalización del Contrato el 31 de marzo de 2023. Adicionalmente, favor de remitirse al apartado II.1 "Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT)" del Anexo 1 "Modelo de Operación" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", donde se reiteran las Fases en las que se implementará el Nuevo Modelo de Telepeaje.
835	Apéndice 6 "MODELO DE CONTRATO", Cláusula 4.2.1 Etapa de Transición Fase I del Contrato	Legal	Se solicita a la Convocante dar a conocer el tratamiento de la base de datos de los clientes y TAGs del actual operador de Telepeaje contratado por CAPUFE con contrato vigente al momento de la firma del Contrato.	Se informa a la Licitante que todos aquellos usuarios que no sean Residentes y Exentos no forman parte del alcance de este Contrato aun cuando a la fecha tengan suscrito un Contrato de Adhesión con CAPUFE. Para el tratamiento de Usuarios Exentos y Usuarios Residentes favor de referirse al Anexo 18 "Tratamiento de Usuarios" del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" de la Convocatoria.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
836	Apéndice 6 "MODELO DE CONTRATO", Cláusula 4.2.1 Etapa de Transición Fase I del Contrato	Legal	Se solicita a la Convocante dar a conocer el tratamiento del equipamiento software y hardware del centro de control de telepeaje primario y secundario operador de Telepeaje contratado por CAPUFE con contrato vigente al momento de la firma del Contrato ya que, de acuerdo a las bases de la licitación del año 2014, tanto el equipamiento, código fuente, software y clientes quedarían en propiedad de CAPUFE.	No es correcta su apreciación. El Centro de Control primario, no es objeto del contrato entre CAPUFE y el actual prestador de servicios de Telepeaje. El Centro de Control Secundario, se encuentra en proceso de adquisición por FONADIN.
837	Apéndice 6 "Modelo del Contrato" Cláusula Octava	Legal	Se establece "El Prestador de Servicios se obliga a cumplir los acuerdos, contratos o convenios que el Fiduciario o CAPUFE tengan suscritos con otros Operadores de Telepeaje Interoperables o concesionarios de autopistas de peaje. Durante la vigencia del Contrato, el Fiduciario podrá definir o convenir con otros Operadores de Telepeaje la interoperabilidad del Telepeaje o adherirse a la figura legal que la SCT defina para la interoperabilidad, por lo que el Prestador de Servicios se obliga a prestar los servicios objeto de este Contrato, conforme al Anexo 7 Interoperabilidad, el Anexo 1 Modelo de Operación y demás anexos del Contrato, sin percibir más contraprestaciones que las señaladas en el presente contrato." **Se solicita a la Convocante acotar esta obligación a que siempre y cuando, la interoperabilidad no resulte más onerosa para el Prestador de Servicios.**	No se acepta su solicitud. En esta Licitación se requiere que el Prestador de Servicios cumpla os acuerdos, contratos o convenios que el Fiduciario o CAPUFE tengan suscritos con otros Operadores de Telepeaje Interoperables o concesionarios de autopistas de peaje., que tenga definidos al momento de la firma del Contrato que defina durante la vigencia del mismo.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
838	Apéndice 6 "Modelo del Contrato" Cláusula Novena	Legal	Se establece "siempre y cuando, la interoperabilidad no resulte más onerosa para el Prestador de Servicios." **Se solicita a la Convocante establecer la posibilidad de permitir modificaciones por incrementos de costos generados por factores externos al Prestador de Servicios.**	La Cláusula Novena del Apéndice "Modelo de Contrato", no señala que "siempre y cuando, la interoperabilidad no resulte más onerosa para el Prestador de Servicios", como indica el Licitante. Por lo que hace su solicitud, la misma no se acepta. Se reitera el contenido del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Novena.- "Contraprestación por la prestación de los Servicios", en la que se establece que los precios del Contrato se pactan a precio fijo, el cual no podrá ser modificado por las partes que lo firman durante la vigencia del Contrato, ni estará sujeto a ajustes, sin perjuicio de lo establecido en Cláusula 9.4.- "Actualización anual por inflación al monto de la Contraprestación en Etapa de Operación Fase II y Fase III del Contrato" Asimismo, se reitera al Licitante que no se pagará ninguna contraprestación o cantidad, por lo que el Prestador de Servicios, sólo recibirá el pago de las contraprestaciones que las previstas en las Cláusulas 9.1 "Contraprestación durante la Etapa de Transición Fase I del Contrato", 9.2 "Contraprestación durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato" y 9.3 "Contraprestación durante la Etapa De Operación Fase III del Contrato" del citado Modelo de Contrato.
839	Apéndice 6 "Modelo del Contrato" Cláusula 9.4.- Actualización anual por inflación al monto de la Contraprestación en Etapa de Operación Fase II y Fase III del Contrato	Legal	Se establece "El Prestador de Servicios podrá presentar por escrito a CAPUFE una solicitud de actualización de la Contraprestación Fija Mensual y la Cuota por Cruce, a partir de enero de 2020 y al cumplirse cada año de vigencia subsecuente. Para tales efectos, se considerará un plazo de 15 (quince) Días siguientes a la presentación de la solicitud para su revisión por parte CAPUFE, adecuación y corrección del Prestador de Servicios y aprobación del propio CAPUFE." **Se solicita a la Convocante la posibilidad de reflejar inflación para el ejercicio 2019.**	No se acepta su solicitud. Se reitera al Licitante lo previsto en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 9.4 "Actualización anual por inflación al monto de la Contraprestación en Etapa de Operación Fase II Fase III".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
840	Apéndice 6 "Modelo del Contrato" Cláusula Décima. - Descripción de los Estándares de Desempeño	Legal	Se establece "… Los Estándares de Desempeño de los Servicios, se aplicarán al Prestador de Servicios durante la Etapa de Operación Fase II y Fase III del Contrato y son los siguientes: … (D) Disponibilidad de Equipos de Telepeaje. Tiene por objeto verificar que los equipos de Telepeaje siempre se encuentren en funcionamiento, de acuerdo a la disponibilidad requerida en el Anexo 4 Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales y el Anexo 14 Herramientas de supervisión de cumplimiento de Estándares de Desempeño" **Se solicita a la Convocante sustituir el término "siempre" por una referencia directa a los porcentajes del Anexo 4.**	No se acepta su solicitud. Favor de remitirse a Anexo "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", apartado III.5.4 "Disponibilidad de Equipos de Telepeaje", que establece que el "Objetivo" del Estándar es verificar que los equipos de Telepeaje siempre se encuentren en funcionamiento, de acuerdo a la disponibilidad requerida.
841	Apéndice 6, "MODELO DE CONTRATO": Cláusula 11.1.- Penas Convencionales durante la Etapa de Transición	Económico	Se solicita un caso práctico en la determinación de las penas convencionales establecidas en dicha cláusula del Apéndice 6, "MODELO DE CONTRATO".	No se acepta su solicitud. Para la descripción pormenorizada de los Servicios objeto del Contrato y la forma en que se aplicarán los Estándares de Desempeño, las Deductivas y las penas convencionales, favor de remitirse al Anexo 01 "Modelo de Operación" y al Anexo 04 "Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
842	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 11.1.3 Pena Convencional por incumplimiento a la Actividad Relevante denominada Puesta en Marcha y Correcta Transición	Legal	El primer párrafo establece "…se aplicará una pena convencional al Prestador de Servicios por la cantidad equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor de la denominada Actividad Relevante Puesta en Marcha y Correcta Transición por cada Día Natural posterior a la fecha del 31 de marzo de 2018 que el Prestador de Servicios tarde en demostrar mediante dictamen…" **Se solicita al Convocante aclarar si se refieren al 31 de marzo de 2019**.	Se acepta su solicitud de aclaración. Se aclara al Licitante que se modifica el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 11.1.3 "Pena Convencional por incumplimiento a la Actividad Relevante denominada Puesta en Marcha y Correcta Transición", primer párrafo, para quedar como sigue: *"De conformidad con las obligaciones del Prestador de Servicios señaladas en el Anexo 1 Modelo de Operación y el Anexo 4 Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales, se aplicará una pena convencional al Prestador de Servicios por la cantidad equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor de la denominada Actividad Relevante Puesta en Marcha y Correcta Transición por cada Día Natural posterior a la fecha del 31 de marzo de ~~2018~~ 2019 que el Prestador de Servicios tarde en demostrar mediante dictamen, el resultado exitoso del Protocolo de Pruebas y el Manual de Procedimientos de Operación aprobados por CAPUFE. La Pena Convencional no podrá ser mayor al 50% del total de la Contraprestación que corresponde a la Etapa de Transición."*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
843	Apéndice 6 "Modelo del Contrato" Cláusula Décima Segunda. - Modificaciones a la Fuente de Abastecimiento	Legal	Se establece "FONADIN, por conducto del Fiduciario podrá en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, a adherir o separar uno o más tramos a los señalados en el Anexo 11 del Contrato, adherir plazas de cobro al presente contrato, adherir carriles de telepeaje en los que deberán prestarse los Servicios y reubicar plazas de cobro o carriles de telepeaje, conforme a lo previsto en las siguientes cláusulas" **Se solicita a la Convocante aclarar que dichas modificaciones no impactarán las cantidades mínimas y máximas del Contrato, o bien que las cantidades máximas se ajustarán en función del incremento en plazas durante la vigencia del contrato.**	Se reitera al Licitante Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el apartado 2.4 "Tipo de Contrato" de la Convocatoria, el Contrato se adjudica bajo la modalidad de contrato abierto, en la que la Convocante estará obligada a ejercer un presupuesto mínimo obligatorio. Esto es que FONADIN, de ser necesario, podrá separar o adherir tramos, dentro del presupuesto mínimo y máximo correspondiente. Se informa al Licitante que esta Licitación no refiere un Plan de Modernización en la Red de Autopistas concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura, es decir, la presente Licitación no refiere a un plan de adhesión o separación de tramos. No obstante, en caso de existir esta necesidad, el Prestador de Servicios tendrá las obligaciones previstas en el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula 12.1 "Adhesión y separación de tramos" y Cláusula 12.2.- "Adhesión de Plazas y/o Carriles".

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
844	Apéndice 6 "Modelo del Contrato" Cláusula 12.2.- Adhesión de Plazas y/o Carriles	Legal	Se establece "El Fiduciario podrá equipar y adherir carriles de Telepeaje a las Plazas de Cobro señaladas en el Anexo 11 Plazas de cobro y carriles donde se prestarán los Servicios por Fuente de Abastecimiento. El Fiduciario podrá equipar y adherir Plazas de Cobro al Anexo 11 Plazas de cobro y carriles donde se prestarán los Servicios. El Prestador de Servicios prestará los Servicios en el caso de plazas y/o carriles adheridos en las mismas condiciones pactadas en este Contrato hasta la conclusión de su vigencia.". **Se solicita a la Convocante aclarar que dichas modificaciones no impactarán las cantidades mínimas y máximas del Contrato, o bien que las cantidades máximas se ajustarán en función del incremento en plazas durante la vigencia del contrato.**	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el apartado 2.4 "Tipo de Contrato" de la Convocatoria, el Contrato se adjudica bajo la modalidad de contrato abierto, en la que la Convocante estará obligada a ejercer un presupuesto mínimo obligatorio. Esto es que FONADIN, de ser necesario, podrá separar o adherir tramos, dentro del presupuesto mínimo y máximo correspondiente. Asimismo, se reitera al Licitante que no se pagará ninguna contraprestación o cantidad, por lo que el Prestador de Servicios, sólo recibirá el pago de las contraprestaciones que las previstas en las Cláusulas 9.1 "Contraprestación durante la Etapa de Transición Fase I del Contrato", 9.2 "Contraprestación durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato" y 9.3 "Contraprestación durante la Etapa De Operación Fase III del Contrato" del citado Modelo de Contrato. Favor de remitirse a las respuestas de las preguntas 178, 504, 521, 738 y 815 de la presente acta.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
845	Apéndice 6 "Modelo del Contrato" Cláusula 12.3.- Reubicación de Equipos en Carriles y Plazas	Legal	Se establece "CAPUFE podrá reubicar plazas de cobro, y abrir o cerrar carriles en las plazas de cobro, sin responsabilidad para el mismo o para el Fiduciario. El Fiduciario tendrá a su cargo los costos de la reubicación de plazas. Durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato, el Prestador de Servicios cubrirá los costos de la reubicación de las Antenas de telepeaje y equipos que resulten necesarios para prestar los Servicios, sin derecho a contraprestación o rembolso" **Se solicita a la Convocante aclarar que dichas modificaciones no impactarán las cantidades mínimas y máximas del Contrato, o bien que las cantidades máximas se ajustarán en función del incremento en plazas durante la vigencia del contrato.**	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el apartado 2.4 "Tipo de Contrato" de la Convocatoria, el Contrato se adjudica bajo la modalidad de contrato abierto, en la que la Convocante estará obligada a ejercer un presupuesto mínimo obligatorio. Esto es que FONADIN, de ser necesario, podrá separar o adherir tramos, dentro del presupuesto mínimo y máximo correspondiente. Asimismo, se reitera al Licitante que no se pagará ninguna contraprestación o cantidad, por lo que el Prestador de Servicios, sólo recibirá el pago de las contraprestaciones que las previstas en las Cláusulas 9.1 "Contraprestación durante la Etapa de Transición Fase I del Contrato", 9.2 "Contraprestación durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato" y 9.3 "Contraprestación durante la Etapa De Operación Fase III del Contrato" del citado Modelo de Contrato. Favor de remitirse a las respuestas de las preguntas 178, 504, 521, 738 y 815 de la presente acta.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
846	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Décima Quinta, Modificaciones al Contrato	Legal	Se solicita a la Convocante la eliminación de esta Cláusula toda vez que las modificaciones al Contrato se encuentran reguladas en la Cláusula Vigésima Sexta.	Se acepta su solicitud de aclaración. Se aclara al Licitante que se modifica el Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Décimo Quinta "Modificación del Contrato" y agregar un tercer párrafo, para quedar como sigue: … **No podrá realizarse ninguna modificación que se refiera a modificación del precio de la Propuesta Económica del Prestador de Servicios, incluir anticipos, pagos progresivos, especificaciones no contempladas en la Licitación, o incluir algún otro cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al Prestador de Servicios, comparadas con las establecidas originalmente.** **…**

847	Apéndice 6 "Modelo del Contrato" Cláusula Cláusulas Pena Convencional aplicable al incumplimiento de la Actividad Relevante denominada Suministro de Equipos, Pena Convencional aplicable al incumplimiento de la Actividad Relevante denominada Acuerdos de Interoperabilidad y Pena Convencional por incumplimiento a la Actividad Relevante denominada Puesta en Marcha y Correcta Transición	Legal	Se establece "Cumplimiento de la Actividad Relevante Suministro de Equipos. La Pena Convencional no podrá ser mayor al 40% del total de la Contraprestación que corresponde a la Etapa de Transición. … Se aplicará una pena convencional por la cantidad equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor de la Actividad Relevante denominada Acuerdos de Interoperabilidad por cada Día Natural de atraso en la Fecha de Cumplimiento de la Actividad Relevante Acuerdos de Interoperabilidad. La Pena Convencional no podrá ser mayor al 10% del total de la Contraprestación que corresponde a la Etapa de Transición. La penalización se aplicará siempre que los incumplimientos sean responsabilidad del Prestador de Servicios. … De conformidad con las obligaciones del Prestador de Servicios señaladas en el Anexo 1 Modelo de Operación y el Anexo 4 Contraprestación, Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales, se aplicará una pena convencional al Prestador de Servicios por la cantidad equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor de la denominada Actividad Relevante Puesta en Marcha y Correcta Transición por cada Día Natural posterior a la fecha del 31 de marzo de 2018 que el Prestador de Servicios tarde en demostrar mediante dictamen, el resultado exitoso del Protocolo de Pruebas y el Manual de Procedimientos de Operación aprobados por CAPUFE. La Pena Convencional no podrá ser mayor al 50% del total de la Contraprestación que corresponde a la Etapa de Transición. Las Penas Convencionales señaladas para la Etapa de Transición: Fase I del Contrato y generadas durante la Etapa de Operación Fase II del Contrato, se deducirán de la Contraprestación que corresponda al Prestador de Servicios por la Etapa de Transición, Fase I del Contrato. En caso de existir cantidades pendientes de penalización, éstas se repercutirán en la Contraprestación que corresponda por la Etapa de Operación Fase II del Contrato, hasta su total satisfacción" **Se solicita a la Convocante limitar todas las penas únicamente a a acciones u omisiones imputables al Prestador de Servicios.**	Se reitera al Licitante que las Deductivas y Penas Convencionales del Contrato, cumplen con lo previsto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se aplican con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir el Prestador de Servicios durante la vigencia del Contrato. En consecuencia, se confirma que en el Contrato, sólo se aplican Deductivas y Penas Convencionales en caso de incumplimiento del Prestador de Servicios.

848	Apéndice 6 "Modelo del Contrato" Cláusula Vigésima Primera. - Liberación de responsabilidad al FONADIN	Legal	Se establece "El Prestador de Servicios asume plena y absoluta responsabilidad por cualquier incumplimiento a las disposiciones contenidas en la LAASSP, el RLAASSP y demás Leyes y Normas Aplicables en el que incurra por la prestación de los Servicios. El Prestador de Servicios se obliga a responder por todos los daños y perjuicios objeto de este contrato por negligencia o impericia técnica o sustracción de bienes que les sean imputables a su personal o subcontratistas. Por tal motivo, el Prestador de Servicios se obliga a responder por los daños y perjuicios que, derivado de lo anterior, en su caso, se llegasen a causar al Fiduciario, en cuyo supuesto se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, en el entendido que si los daños y/o perjuicios ocasionados rebasan el monto de la garantía, el Fiduciario se reservará sus derechos para continuar con la obtención del pago por estos conceptos. El Prestador de Servicios se obliga a sacar en paz y a salvo al Fiduciario, sus funcionarios, empleados, delegados fiduciarios, representantes y asesores con respecto a cualquier Reclamación, daños y/o perjuicios que sufran éstos como consecuencia del cumplimiento u omisión imputable al propio Prestador de Servicios de cualquier obligación establecida en el presente Contrato, así como por cualesquier daño, perjuicio o afectación a la Red de Autopistas Concesionada y a terceros derivado o como consecuencia de acciones u omisiones dolosas, culposas o negligentes del Prestador de Servicios." **Se solicita a la Convocante establecer un límite de responsabilidad para el Prestador de Servicios.**	Se aclara al Licitante que los incisos de la Cláusula 25.1 "Recisión del Contrato", serán renumeradas para empezar en la letra A y concluir en la letra Z. Se aclara al Licitante que se modifica el inciso F. (Antes I), para quedar como sigue: "***F.*** ~~*I.*~~ *Si cede y/o trasfiere parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato.* ~~*[con excepción de la cesión de los derechos y obligaciones a la Sociedad de Propósito Específico]."*~~ Se reitera al Licitante que se considerará causa de rescisión el cambio de la estructura accionaria del Licitante Ganador, por encontrarse dentro de los alcances, términos y condiciones del presente Contrato. Favor de remitirse al contenido de la Cláusula 25.1 del Apéndice 6 "Modelo de Contrato". Se reitera al Licitante que se considerará causa de rescisión la suspensión de la prestación de servicios por un periodo mayor a 10 días, y no exista causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique. Respecto a su solicitud de aclaración, del inciso antes P., se acepta. Se aclara al Licitante que se elimina la causal de rescisión prevista en el inciso antes P., y se recorren las subsecuentes. Por lo que hace a su solicitud del inciso R., (antes V)., se reitera que se considerará causa de rescisión que el Prestador de Servicios, incumpla sus obligaciones en materia de protección de datos personales de los usuarios y/o sus representantes legales, por encontrarse dentro de los alcances, términos y condiciones del presente Contrato. Respecto a su solicitud de aclaración del inciso V (antes Z),, se reitera que se considerará causa de rescisión que el Prestador de Servicios, cuando se compruebe que el Prestador de Servicios, su personal o sus subcontratistas, violaron la cláusula de confidencialidad del Contrato o encontrarse dentro de los alcances, términos y condiciones del presente Contrato.

849	Apéndice 6 "Modelo de Contrato", Cláusula Vigésima Quinta Recisión, terminación anticipada y suspensión del Contrato, numeral III, Incisos I, J, K, P, V y Z.	Legal	Se establece que establece que el Contrato podrá ser rescindido administrativamente cuando: I. Si cede y/o trasfiere parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato [con excepción de la cesión de los derechos y obligaciones a la Sociedad de Propósito Específico]. J. Si se modifican los estatutos sociales y/o la estructura accionaria del Prestador de Servicios, sin la previa autorización del Fiduciario. K. Cuando suspenda la prestación de los servicios por un periodo mayor a 10 días, y no exista causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique. P. Cuando ceda o transfiera las obligaciones y derechos del Contrato de cualquier forma. V. Cuando incumpla sus obligaciones en materia de protección de datos personales de los usuarios y/o sus representantes legales. Z. Cuando se compruebe que el Prestador de Servicios, su personal o sus subcontratistas, violaron la cláusula de confidencialidad del Contrato. **Se solicita a la Convocante lo siguiente:** **Respeto al inciso I, aclarar la razón para incluir corchetes** **Respecto al inciso J, indicar los motivos de rechazo de modificación de estatutos a los que podría aludir el Fiduciario.** **Respecto al inciso K, aclarar si la suspensión de los servicios referida es en toda la Red de Autopistas.** **Respecto al inciso P, se solicita la eliminación toda vez que las cesión o transferencias de derechos y obligaciones están reguladas en el inciso I.** **Respecto al Inciso V se solicita limitar a causas imputables al Prestador de Servicio y eximir responsabilidad por terceros** **Respecto al Inciso Z se solicita establecer eximente en caso de haber implementado controles efectivos.**	Se aclara al Licitante que los incisos de la Cláusula 25.1 "Recisión del Contrato", serán renumeradas para empezar en la letra A y concluir en la letra Z. Se aclara al Licitante que se modifica el inciso F. (Antes I), para quedar como sigue: "***F.*** ~~*I.*~~ *Si cede y/o trasfiere parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato.* ~~*[con excepción de la cesión de los derechos y obligaciones a la Sociedad de Propósito Específico]."*~~ Se reitera al Licitante que se considerará causa de rescisión el cambio de la estructura accionaria del Licitante Ganador, por encontrarse dentro de los alcances, términos y condiciones del presente Contrato. Favor de remitirse al contenido de la Cláusula 25.1 del Apéndice 6 "Modelo de Contrato". Se reitera al Licitante que se considerará causa de rescisión la suspensión de la prestación de servicios por un periodo mayor a 10 días, y no exista causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique. Respecto a su solicitud de aclaración, del inciso antes P., se acepta. Se aclara al Licitante que se elimina la causal de rescisión prevista en el inciso antes P., y se recorren las subsecuentes. Por lo que hace a su solicitud del inciso R., (antes V)., se reitera que se considerará causa de rescisión que el Prestador de Servicios, incumpla sus obligaciones en materia de protección de datos personales de los usuarios y/o sus representantes legales, por encontrarse dentro de los alcances, términos y condiciones del presente Contrato. Respecto a su solicitud de aclaración del inciso V (antes Z),, se reitera que se considerará causa de rescisión que el Prestador de Servicios, cuando se compruebe que el Prestador de Servicios, su personal o sus subcontratistas, violaron la cláusula de confidencialidad del Contrato, or encontrarse dentro de los alcances, términos y condiciones del presente Contrato.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
850	Apéndice 6 "Modelo del Contrato" Cláusula 25.2.- Terminación anticipada del Contrato	Legal	Se acepta su solicitud de aclaración. Se aclara al Licitante que se modifica el Asimismo, en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna, el Fiduciario podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando el Prestador de Servicios sea emplazado a huelga ~~o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral.~~ En estos supuestos el Fiduciario solo cubrirá al Prestador de Servicios, los conceptos que se encuentren efectivamente devengados a la fecha de la notificación que al efecto se realice**, en cuyo caso, el Prestador de Servicios no tendrá derecho al pago de gastos no recuperables.**	Se acepta su solicitud de aclaración. Asimismo, en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna, el Fiduciario podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando el Prestador de Servicios sea emplazado a huelga ~~o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral.~~ En estos supuestos el Fiduciario solo cubrirá al Prestador de Servicios, los conceptos que se encuentren efectivamente devengados a la fecha de la notificación que al efecto se realice**, en cuyo caso, el Prestador de Servicios no tendrá derecho al pago de gastos no recuperables.**
851	Anexo 1. "MODELO DE OPERACIÓN" , II.1 Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje, Ilustración 3	Técnico	Se menciona que la interfaz de la Herramienta de Gestión de Video en la GMEP con los servidores de Video en las Plazas de Cobro se llevará a cabo únicamente durante las fases I y II y No Aplica en la Fase III. **Se solicita a la Convocante aclare si esto es correcto.**	Se aclara que la ***Interfaz*** *de la Herramienta de Gestión de Video en la GMEP con los servidores de video en las Plazas de Cobro* para la prestación del Servicio de Gestión del Cobro de Telepeaje deberá de **concluir al finalizar** las etapas: Etapa I de Transición y Etapa II de Inicio de Operación, se ratifica el apartado II.1. "Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT)" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" en la Ilustración 3. Matriz de responsabilidades para Cada Fase
852	Anexo 1. "MODELO DE OPERACIÓN" , II.1 Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje, Ilustración 3	Técnico	Se menciona que la interfaz de Intercambio de información (Listas Blancas y Cruces) con el servidor de peaje PEP se llevará a cabo únicamente durante las fases I y II y No Aplica en la Fase III. **Se solicita a la Convocante aclare si esto es correcto.**	Se aclara que la ***Interfaz*** *de Intercambio de información (Listas Blancas y Cruces) con el Servidor de peaje del PEP* para la prestación del Servicio de Gestión del Cobro de Telepeaje deberá de **concluir al finalizar** las etapas: Etapa I de Transición y Etapa II de Inicio de Operación, se ratifica el apartado II.1. "Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT)" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" en la Ilustración 3. Matriz de responsabilidades para Cada Fase

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
853	Anexo 1. "MODELO DE OPERACIÓN" , II.1 Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje, Ilustración 3	Técnico	Se menciona que la interfaz de Intercambio de información (Listas Blancas, Cruces Cifras de Control) con los Operadores de Telepeaje Interoperable y CAPUFE se llevará a cabo únicamente durante las fases I y II y No Aplica en la Fase III. **Se solicita a la Convocante aclare si esto es correcto.**	Se aclara que la ***Interfaz*** *de Intercambio de información (Listas Blancas, Cruces, Cifras de Control) con los Operadores de Telepeaje Interoperable y CAPUFE* para la prestación del Servicio de Gestión del Cobro de Telepeaje deberá de **concluir al finalizar** las etapas: Etapa I de Transición y Etapa II de Inicio de Operación, se ratifica el apartado II.1. "Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT)" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" en la Ilustración 3. Matriz de responsabilidades para Cada Fase
854	Anexo 1 "MODELO DE OPERACIÓN", Numeral III. Descripción de los Procesos y Actividades del Nuevo Modelo de Telepeaje,1, Listas Blancas, Residentes y Exentos	Técnico	Se solicita a la Convocante aclarar ¿Cuando se dará acceso a los servidores de Telepeaje instalados en las plazas a la Licitante que resulte ganadora para instalar su software?, Es decir ¿Con cuanta antelación antes del comienzo de la fase II?	Se aclara que se modifica el apartado II.2.3. "Actividad Relevante: Puesta en Marcha y Correcta Transición" del ANEXO 4 "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", para quedar en los siguientes términos: ... *El Prestador de Servicios deberá concluir la Puesta en Marcha y Correcta Transición con TEDISA. Para ello CAPUFE coordinara las actividades de transición entre TEDISA, Proveedores de Equipo de Piso y el Prestador de Servicios de forma previa al Inicio de la Etapa de Operación Fase II del Contrato, para iniciar la prestación de los Servicios el 1 de abril de 2019.* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
855	Anexo 1 "MODELO DE OPERACION", Numeral III.1, Listas Blancas, Residentes y Exentos.	Técnico	Se solicita a la Convocante aclarar ¿Cuando se dará acceso a los servidores de Telepeaje instalados en las plazas a la Licitante que resulte ganadora para instalar su software?, Es decir ¿Con cuanta antelación antes del comienzo de la fase II?	Se aclara que se modifica el apartado II.2.3. "Actividad Relevante: Puesta en Marcha y Correcta Transición" del ANEXO 4 "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", para quedar en los siguientes términos: ... *El Prestador de Servicios deberá concluir la Puesta en Marcha y Correcta Transición con TEDISA. Para ello CAPUFE coordinara las actividades de transición entre TEDISA, Proveedores de Equipo de Piso y el Prestador de Servicios de forma previa al Inicio de la Etapa de Operación Fase II del Contrato, para iniciar la prestación de los Servicios el 1 de abril de 2019.* ...
856	Anexo 1"MODELO DE OPERACION", Numeral II.2 Flujo del Modelo de Operación del Servicio de Gestión de Cobro del Telepeaje.	Técnico	Se solicita a la Convocante aclarar ¿Desde cuándo y hasta cuando cuentas los 5 minutos de envío de listas blancas de los operadores hasta el servidor de Telepeaje instalado en las concesiones?	Se ratifica lo establecido en el apartado III.2. "Envió de Listas Blancas, Residentes y Exentos a las Plazas de Cobro" del Anexo 01. "Modelo de Operación", que a la letra dice: … *El proceso de actualización de las Lista Blancas en los servidores de Telepeaje de las Plazas de Cobro y/o carriles deberá incluir las últimas actualizaciones de las Listas Blancas de los Operadores de Telepeaje Interoperables y realizarse en el tiempo que defina el Prestador de Servicios en su Proposición, que* ***deberá ser menor o igual a 5 minutos*** *con el fin de que la información esté disponible para el Proveedor de Equipos de Piso* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
857	Anexo 1"MODELO DE OPERACION", Numeral III.7 Reconciliación con los Operadores de Telepeaje Interoperable.	Técnico	Se solicita a la Convocante aclarar ¿Cuál es el tiempo máximo para realizar validaciones?. Respecto a las cifras de control, ¿estas contendrán los mismos datos que los ficheros de control actuales de la interoperabilidad?	Se ratifica lo establecido en el apartado III.7. "Reconciliación con los Operadores de Telepeaje Interoperable" del Anexo 01. "Modelo de Operación", que a la letra dice: … *El proceso de Reconciliación deberá quedar cerrado en los **tiempos definidos** en los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad o en su caso la Cámara de Compensación* **...**
858	Anexo 1 "MODELO DE OPERACION", Numeral III.10 Atención de Solicitudes de Ajustes Interoperables.	Técnico	Se solicita a la Convocante aclarar si la atención de ajustes interoperables Podrá realizarse vía accesos WEB.	Se ratifica lo establecido en el apartado III.10. "Atención de Solicitudes de Ajustes Interoperables" del Anexo 01. "Modelo de Operación", que a la letra dice: … *El Prestador de Servicios **deberá desarrollar las interfaces** que permitan automatizar el proceso de atención de solicitudes de Ajustes, de forma que el BackOffice pueda recibir de forma automática la solicitud de ajuste proveniente del Operador de Telepeaje. Esta interfaz también deberá permitir a los Operadores de Telepeaje Interoperable consultar el estado de sus solicitudes de ajuste.* ***Las interfaces desarrolladas** deberán ser compatibles con los mecanismos de atención de solicitudes de Ajustes que defina la Cámara de Compensación, sin perjuicio de lo anterior, si al inicio de la Etapa de Operación Fase II del Contrato, la Cámara de Compensación no ha sido puesta en operación, el Prestador de Servicios deberá tener implementada la interfaz de atención de solicitudes de ajuste directamente en su infraestructura.* **...**

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
859	Anexo 1 "MODELO DE OPERACION", Numeral III.11 Instrumentación y Activación de Políticas Antifraude	Técnico	Se establecer "… deberán permitir la desactivación de los TAGs que presenten comportamientos atípicos". **Se solicita a la Convocante aclarar si la desactivación de TAGs por fraude solo será efectivo en la plaza donde se detecta el fraude o para todas las plazas del FONADIN**.	La desactivación de los TAGs será efectiva en todas las Plazas de Cobro de la red de Autopistas Concesionadas a FONADIN, Se aclara que se modifica el apartado III.11. "Instrumentación y Activación de Políticas Antifraude" del ANEXO 1 "Modelo de Operación", para quedar en los siguientes términos: … *Las políticas antifraude se deberán aplicar a partir de la Etapa de Operación Fase II del Contrato y deberán activarse una vez que el TAG se encuentre en los supuestos de las reglas que componen las políticas antifraude, El Prestador de Servicios deberá incluir ~~e incluyen~~ al menos las siguientes reglas:* … *Estas políticas antifraude deberán ser ajustadas por el Prestador de Servicios y autorizadas por CAPUFE cuando mucho 5 Días Hábiles posteriores a la presentación de la solicitud de implementación y de acuerdo a las necesidades particulares de cada una de las Plazas de Cobro.*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
860	Anexo 1 "MODELO DE OPERACION", Numeral III.15 Herramienta de Gestión de Video.	Técnico	Se establece "Los servidores clientes de la Herramienta de Gestión de Video deberán contar con capacidad de almacenamiento de video suficiente…" **Se solicita a la Convocante aclarar si El almacenamiento puede estar en la nube**.	La presente Convocatoria y sus Anexos no detalla especificaciones de equipos, El Prestador de Servicios podra proponer el equipo o servicio que considere necesario para cumplir con las condiciones de Servicio expresadas en las presentes Bases de Licitación y se ratifica lo expresado en el apartado 3.2 "Sistema de consolidación y virtualización de aplicaciones", que a la letra dice: ... ***Los componentes de Procesamiento (servidores), almacenamiento y comunicación*** *de datos (interconexión) deberán estar integrados en una infraestructura* ***diseñada por el fabricante y propuestos por el Prestador de Servicios*** ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
861	Anexo 1 "MODELO DE OPERACION", Numeral III.15 Herramienta de Gestión de Video.	Técnico	Se establece que la Herramienta de Gestión de Video deberá permitir observar el video de las Transacciones de Telepeaje que requieren de una Dictaminación o que deban ser Conciliadas con el Prestador de Servicios directamente en la GMEP. **Se solicita a la Convocante aclarar si se cuenta con la capacidad para identificar los cruces que son de Telepeaje de manera que solo esos sean copiados para validación, o en su caso ¿Que se espera que el Licitante suba de vídeo?**	Respecto a su pregunta, se aclara que se modifica el apartado II "Objetivo General de la Herramienta de Gestión de Video" del Anexo 16. Herramienta de Gestión de Video, para quedar en los siguientes términos: ... *Como **el Prestador de Servicios ya cuenta con la información de las Cifras de Control** integradas con la información proporcionada por el Proveedor de Equipos de Piso como son número de TAG, Plaza de Cobro, sentido, carril de Telepeaje donde se realizó la Transacción, monto cobrado, clasificación vehicular, fecha y hora. **La Herramienta de Gestión de Video permitirá realizar la búsqueda a través de la combinación de diferentes filtros y ~~paramentos~~ parámetros de búsqueda, entre los cuales estarán los siguientes:*** ***• Turno, e intervalo de ocurrencia de la Transacción de Telepeaje, entre otros*** ***• Número de Transacción*** ***• Plaza de cobro*** ***• Carril*** ***• Clase o Categoría vehicular*** ***• Categoría tarifaria*** ***• Tipo de TAG (prepago, pospago, exento y residente entre otros)*** ***• Estampa de tiempo (fecha y hora)*** ***• Número de TAG*** ***• Identificador único de Transacción (definido en el anexo 18)*** ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
862	Anexo 1 "MODELO DE OPERACION", Numeral III.15 Herramienta de Gestión de Video.	Técnico	Se establece que "Para soportar la Herramienta de Gestión de Video el Prestador de Servicios realizara la instalación de servidores cliente alojados en las Plazas de Cobro; cuya función es crear una copia del video del de los carriles con servicio de Telepeaje conectándose para ello al grabador de video del Proveedor de Equipos de piso". **Se solicita a la Convocante aclarar la mecánica para el caso de renovación del Proveedor de Equipos de piso y que este cambie el sistema de vídeo, ya sea que el Prestador de Servicios también deba cambiar su interfaz o si será responsabilidad del nuevo Proveedor de Equipos de Piso adaptarse al sistema existente.**	Se ratifica lo establecido en el apartado II. "Objetivo General de la Herramienta de Gestión de Video" del ANEXO 4 "Herramienta de Gestión de Video", que a la letra dice: … *La Herramienta de Gestión de Video debe ser capaz de poder integrar los diferentes tipos de dispositivos de video existentes en las distintas Plazas de Cobro de los Tramos Carreteros, teniendo en consideración que estos puedan ser modernizados o se incorporen nuevos, por lo que la plataforma de video deberá ser compatible con al menos los siguientes formatos de video y de compresión de video:* … *Si bien en la actualidad los grabadores de video en las Plazas de Cobro fueron modernizados hace un par de años con la marca March, se espera que la Herramienta de Gestión de Video sea capaz de integrar dispositivos de otras marcas que manejen los formatos de video mencionados anteriormente.* …
863	Anexo 1 "MODELO DE OPERACION", Numeral III.16 herramienta de Validación de TAGs.	Técnico	Se solicita a la Convocante aclarar desde que puntos se va a acceder a esta herramienta de vídeo.	Se ratifica lo establecido en el apartado I. "Introducción" del ANEXO 4 "Herramienta de Gestión de Video", que a la letra dice: … *Esta Herramienta de Gestión de Video permitirá al **Prestador de Servicios, CAPUFE y a quien el Fiduciario designe**, poder consultar el video en línea de cada una cámaras de video disponibles de las diferentes Plazas de Cobro permitiendo en todo momento poder visualizar cada una de las cámaras de los carriles que cuentan con equipo de Telepeaje en las Autopistas concesionadas al FONADIN* …

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
864	Anexo 1"MODELO DE OPERACION", Numeral III.18 Gestión de Antenas de Telepeaje.	Técnico	Se establece que el Prestador de Servicios deberá "Coordinarse con TEDISA para realizar la transferencia de la operación y el mantenimiento de las Antenas de Telepeaje, para que estas formen parte de las responsabilidades del Prestador de Servicios desde la Transición y hasta la Etapa de Operación Fase III del presente NMT" **Se solicita a la Convocante aclara si ¿TEDISA tiene una obligación de colaboración para la transferencia del servicio? y para el caso en el que TEDISA no colabore aclarar si se penalizará a TEDISA o al Prestador de Servicios.**	Se informa que la Cláusula 4.1, inciso O) del Contrato que CAPUFE, como mandatario de FONADIN, suscribió con TEDISA, S.A. de C.V., establece la obligación de dicho prestador de servicios de colaborar con cualquier tercero, proveedor o contratista, a través de la ejecución de todas las actividades necesarias, implícitas y accesorias durante la etapa de cierre de su contrato, incluyendo la realización de inventarios, entrega de información de respaldo, capacitación de personal, transferencia de conocimientos y cualquier otra que le sea solicitada; y que, conforme al segundo párrafo de la Cláusula 5.1 de dicho Contrato, se convino que FONADIN por así convenir a sus intereses, podrá sustituir a CAPUFE en el cumplimiento de las obligaciones del contrato, quedando TEDISA obligado a cumplir íntegramente con las obligaciones asumidas en el contrato.
865	Anexo 2 "ESTRUCTURA TÉCNICA Y FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE TELEPEAJE", Numeral II REQUERIMIENTOS DEL CENTRO DE DATOS DONDE SE ALOJARÁ EL BACKOFFICE	Técnico	Se establece que "El centro de datos donde se aloje el BackOffice deberá contar con al menos dos certificaciones internacionales de Centro de Datos, ya sea Tier 4, ICREA nivel 4 o similares, que aseguren una redundancia de energía eléctrica, comunicaciones y seguridad contra desastres redundante" **Se solicita a la Convocante aclarar si ¿Pueden ser certificaciones como ISO27001, CEEDA, ISO 20000, o similares?**	No se acepta su solicitud de aclaración. Favor de remitirse II."REQUERIMIENTOS DEL CENTRO DE DATOS DONDE SE ALOJARÁ EL BACKOFFICE" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", lo que a la letra dice: … *El centro de datos donde se aloje el BackOffice deberá contar con al menos dos certificaciones internacionales de Centro de Datos, ya sea Tier 4, ICREA nivel 4 o similares, que aseguren una redundancia de energía eléctrica, comunicaciones y seguridad contra desastres redundante.* ...
866	Anexo 2 "ESTRUCTURA TÉCNICA Y FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE TELEPEAJE", Numeral V.2.1, Especificaciones, punto 6	Técnico	Se solicita a la Convocante aclarar lo siguiente: Hacen referencia de que los swiches de Distribución consolidarán los enlaces de comunicación de la capa de acceso y la comunicarán a los switches de core. Estos últimos no hay referencia o explicación de conectividad. ¿Son switches adicionales a los convergentes o son los convergentes?	Favor de remitirse V.2.1 "Comunicaciones" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", lo que a la letra dice: … *El Prestador de Servicios dimensionara los requerimientos de infraestructura de comunicaciones en función de la cantidad de información que se transfiere con cada plaza, el ancho de banda lo determinara en función de la cantidad de carriles con la que cuenta la plaza para prestar el servicio de Telepeaje.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
867	Anexo 2 "ESTRUCTURA TÉCNICA Y FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE TELEPEAJE", Numeral V.2.1, Especificaciones, punto 6	Técnico	Se solicita a la Convocante aclarar, en caso de ser adicionales a los convergentes, especificar su función.	Favor de remitirse V.2.1 "Comunicaciones" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", lo que a la letra dice: … *El Prestador de Servicios dimensionara los requerimientos de infraestructura de comunicaciones en función de la cantidad de información que se transfiere con cada plaza, el ancho de banda lo determinara en función de la cantidad de carriles con la que cuenta la plaza para prestar el servicio de Telepeaje.* ...
868	Anexo 2 "ESTRUCTURA TÉCNICA Y FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE TELEPEAJE", Numeral V.2.1, Características	Técnico	Se solicita a la Convocante aclarar ¿Cuáles son las dimensiones de los espacios que se tendrán en el centro de capufe en Cuernavaca?	La solicitud de aclaración no cumple con lo previsto en el artículo 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ... *Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.* ...
869	Anexo 2 - Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje, Numeral III - Arquitectura y Requerimiento del Backoffice	Técnico	Si se invita a los licitantes a utilizar los equipos y a instalarlos en el C.C.R., **Se solicita a la Convocante aclarar ¿Cuándo se dará acceso a estos para instalar sus aplicativos, configurar sus bases de datos, etc.?**	La solicitud de aclaración no cumple con lo previsto en el artículo 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ... *Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
870	Anexo 2 - Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje, Numeral IV.4.2 - Módulo de Validación de TAG's	Técnico	Se solicita a la Convocante aclarar ¿Desde qué puntos se va a acceder al módulo de validación de TAG´s?, ¿Se accederá al modulo de validación desde vía, Plaza, C. Control?	Favor de remitirse III.2. "Arquitectura" del ANEXO 15 "Herramienta de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Herramienta de Validación de TAGs", lo que a la letra dice: … *La herramienta de validación de TAGs deberá de estar montado sobre un servidor web alojado localmente en cada plaza de cobro, este podrá estar montado en el mismo servidor físico de Telepeaje provisto por el Prestador de Servicios mismo que a su vez se encuentra conectado al BackOffice de Telepeaje, esto con la finalidad de que las consultas y actualizaciones de Transacciones de Telepeaje se realicen localmente y el servidor de Telepeaje realice la actualización en el BackOffice, así como para que el personal de plaza de cobro pueda acceder a él localmente o remotamente por el personal de la GMEP y el personal del Prestador de Servicios.* ...
871	Anexo 2 - Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje, Numeral IV.4.4 - Cobro Manual de Telepeaje	Técnico	Se solicita a la Convocante aclarar ¿Cómo se identifican en cada uno de los operadores de piso que cruces han sido cobrados manualmente cuando deberían haberse cobrado por TAG´s?	Se aclara que no existe una interfaz automatizada entre la Herramienta de Validación de Tags y la Aplicación de Carril, así mismo se aclara que se modifica el apartado III.3.1.2. "Modulo Cobro Manual de Telepeaje" del ANEXO 15 "Herramienta de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Herramienta de Validación de TAGs", para quedar en los siguientes términos: ... *De ser exitosa, el folio de autorización generado en el módulo de Cobro Manual de Telepeaje será proporcionado al ~~el~~ cajero, quien ~~contará con la información del cobro Manual de Telepeaje, este~~ deberá de ingresar el folio recibido por la Herramienta de Validación de TAGs y el folio otorgado por el cobro manual de Telepeaje en su bitácora y/o dentro de la aplicación de Carril y deberá registrarlo en la bitácora de Carril para su justificación de cobro manual de Telepeaje al final del turno esto con el fin de generar los Aforos de Telepeaje por Carril* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
872	Anexo 2 - Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje, Numeral V.1 - Seguridad y Encriptación	Técnico	Se solicita a la Convocante aclarar ¿Qué equipos deben encriptarse?, ¿Servidores centrales, Servidores del C.C.R., Estaciones de trabajo, Servidores de telepeaje en plazas?	La solicitud de aclaración no cumple con lo previsto en el artículo 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ... *Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
873	Anexo 2 - Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje, Numeral V.2.1 - Comunicaciones	Técnico	Se solicita a la Convocante aclarar ¿Qué plazas son accesibles con comunicación de fibra? Actualmente, ¿Qué plazas cuentan con este tipo de comunicaciones?	Se aclara que se agrega el Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro del Anexo 9 "Inventario de Activos" a la documentación de la Convocatoria y sus anexos. Asi como, favor de remitirse al apartado V.2.1. "Comunicaciones" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", que a la letra dice: ... *Para proporcionar el servicio de Gestión de Cobro de Telepeaje,* ***el prestador de servicio requiere proveer enlaces de comunicaciones*** *en las distintas Plazas de Cobro que le permitan tener suficiente ancho de banda para la transferencia de información con el BackOffice que proporcionara.* ... *El Prestador de Servicios dimensionara los requerimientos de infraestructura de comunicaciones en función de la cantidad de información que se transfiere con cada plaza, el ancho de banda lo determinara en función de la cantidad de carriles con la que cuenta la plaza para prestar el servicio de Telepeaje* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
874	Anexo 2 "ESTRUCTURA TÉCNICA Y FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE TELEPEAJE", Numeral V.2.1, Comunicaciones	Técnico	Se solicita a la Convocante proporcionar información de las plazas, así mismo de los anchos de banda para dimensionar la infraestructura de enlaces.	Se aclara que se agrega el Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro del Anexo 9 "Inventario de Activos" a la documentación de la Convocatoria y sus anexos. Así como, favor de remitirse al apartado V.2.1. "Comunicaciones" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", que a la letra dice: ... *Para proporcionar el servicio de Gestión de Cobro de Telepeaje,* ***el prestador de servicio requiere proveer enlaces de comunicaciones*** *en las distintas Plazas de Cobro que le permitan tener suficiente ancho de banda para la transferencia de información con el BackOffice que proporcionara.* ... *El Prestador de Servicios dimensionara los requerimientos de infraestructura de comunicaciones en función de la cantidad de información que se transfiere con cada plaza, el ancho de banda lo determinara en función de la cantidad de carriles con la que cuenta la plaza para prestar el servicio de Telepeaje* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
875	Anexo 3 "NECESIDADES DEL CENTRO DE CONTROL DE RESPALDO", Numeral 4.1, Equipo local de comunicaciones, punto 3	Técnico	Se solicita a la Convocante aclarar lo siguiente: Hacen referencia de que los swiches de Distribución consolidarán los enlaces de comunicación de la capa de acceso y la comunicarán a los switches de core. Estos últimos no hay referencia o explicación de conectividad. ¿Son switches adicionales a los convergentes o son los convergentes?	Favor de remitirse V.2.1 "Comunicaciones" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", lo que a la letra dice: … *El Prestador de Servicios dimensionara los requerimientos de infraestructura de comunicaciones en función de la cantidad de información que se transfiere con cada plaza, el ancho de banda lo determinara en función de la cantidad de carriles con la que cuenta la plaza para prestar el servicio de Telepeaje.* **...**
876	Anexo 3 "NECESIDADES DEL CENTRO DE CONTROL DE RESPALDO", Numeral 4.1, Equipo local de comunicaciones, punto 3	Técnico	Se solicita a la Convocante aclarar, en caso de ser adicionales a los convergentes, especificar su función.	Favor de remitirse V.2.1 "Comunicaciones" del Anexo 2 "Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje", lo que a la letra dice: … *El Prestador de Servicios dimensionara los requerimientos de infraestructura de comunicaciones en función de la cantidad de información que se transfiere con cada plaza, el ancho de banda lo determinara en función de la cantidad de carriles con la que cuenta la plaza para prestar el servicio de Telepeaje.* **...**

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
877	Anexo 3 - Necesidades del Centro de Control de Respaldo, Numeral 3.1 - Sistema de Respaldos	Técnico	Se establece que la solución debe de instalarse en un servidor con plataforma UNIX o LINUX, cuando en el anexo 2 (Estructura Técnica y Funcionalidades del Sistema de Telepeaje) se dice que esta también puede ser Windows, **Se solicita a la Convocante aclarar ¿Cuál es la plataforma válida?**	La presente Convocatoria y sus Anexos no detalla especificaciones de equipos, El Prestador de Servicios podra proponer el equipo o servicio que considere necesario para cumplir con las condiciones de Servicio expresadas en las presentes Bases de Licitación y se ratifica lo expresado en el apartado 3.2 "Sistema de consolidación y virtualización de aplicaciones", que a la letra dice: ... ***Los componentes de Procesamiento (servidores), almacenamiento y comunicación*** *de datos (interconexión) deberán estar integrados en una infraestructura* ***diseñada por el fabricante y propuestos por el Prestador de Servicios*** ...
878	Anexo 3 - Necesidades del Centro de Control de Respaldo, Numeral 3.1 - Sistema de Respaldos	Técnico	Se solicita a la Convocante aclarar ¿Cuántos equipos de escritorio se deben instalar en el C.C.R.?	La solicitud de aclaración no cumple con lo previsto en el artículo 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ... *Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
879	Anexo 3 - Necesidades del Centro de Control de Respaldo, Numeral 3.1 - Sistema de Respaldos	Técnico	Considerando que Proveedor de Servicios debe instalar su solución en el C.C.R. en los mismos equipos que actualmente está instalada la solución de TEDISA, **Se solicita a la Convocante aclarar ¿Cuándo podrá el nuevo proveedor de servicios instalar la suya?, En caso de que sean dos los proveedores de servicios, ¿Como se va a realizar la instalación de las dos soluciones?**	La solicitud de aclaración no cumple con lo previsto en el artículo 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ... *Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.* ...
880	Anexo 3 - Necesidades del Centro de Control de Respaldo, Numeral 5.4 - Servidor de administración de video	Técnico	Se solicita a la Convocante aclarar ¿El sistema de gestión de video realizará la consulta sobre el servidor de video instalado en el centro de Capufe en Cuernavaca o sobre los servidores de vídeo instalados en las plazas de peaje?	Se responde al Licitante, que el sistema de gestión de video del Prestador de Servicios realizará la consulta sobre los servidores de vídeo instalados en las plazas de peaje y generara los respaldos de las consultas sobre el servidor de video instalado en el centro de Capufe en Cuernavaca.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
881	Anexo 3 - Necesidades del Centro de Control de Respaldo, Numeral 5.5 - Implementación de herramientas de validación de TAG´s	Técnico	Se solicita a la Convocante aclarar ¿Desde donde se va a acceder a la herramienta denominada "Cobro Manual Ágil"? ¿Cómo se dará de alta los registros modificados en la propia concesión?, ¿Se solicitará a los operadores de piso la modificación de su software de carril para aceptar esta funcionalidad?	Se aclara que no existe una interfaz automatizada entre la Herramienta de Validación de Tags y la Aplicación de Carril, así mismo se aclara que se modifica el apartado III.3.1.2. "Modulo Cobro Manual de Telepeaje" del ANEXO 15 "Herramienta de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Herramienta de Validación de TAGs", para quedar en los siguientes terminos: ... *De ser exitosa, el folio de autorización generado en el módulo de Cobro Manual de Telepeaje será proporcionado al ~~el~~ cajero, quien ~~contará con la información del cobro Manual de Telepeaje, este~~ deberá de ingresar el folio recibido por la Herramienta de Validación de TAGs y el folio otorgado por el cobro manual de Telepeaje en su bitácora y/o dentro de la aplicación de Carril y deberá registrarlo en la bitácora de Carril para su justificación de cobro manual de Telepeaje al final del turno esto con el fin de generar los Aforos de Telepeaje por Carril* ...
882	Anexo 4 - Contraprestación, estándares de desempeño deductivas y penas convencionales, Numeral II.2.1 - Actividad Relevante: Suministro de Equipo	Técnico	En el Anexo 3 se indica que debe de utilizarse los equipos actualmente instalados en el C.C.R., en este punto se dice que estos deben de ser renovados, **Se solicita a la Convocante aclarar ¿Cual de las dos solicitudes es la correcta?**	La solicitud de aclaración no cumple con lo previsto en el artículo 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ... Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante. ...

883	Anexo 4 - Contraprestación, estándares de desempeño deductivas y penas convencionales, Numeral II.2.1 - Actividad Relevante: Suministro de Equipo	Técnico	En este numeral, se indican una serie de equipos de carril que se deben suministrar, **Se solicita a la Convocante aclarar si esto es correcto o es una error**.	Se responde al Licitante que deberá suministrar equipos en carril, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 9 "Inventario de Activos". Se aclara que se eliminan los apartados 2 "Tipos de Equipos de Plaza", 3 "Activos de Plazas de Cobro" del Anexo 9 "Inventario de Activos", para quedar en los siguientes términos: Se presenta el inventario de activos de la ~~red~~ Red de Autopistas Concesionada al ~~del FONADIN~~Fondo Nacional de Infraestructura, con el objetivo de que ~~el~~ los ~~licitante~~ Licitantes puedan considerar para su valoración económica la utilización (actualizando, adecuando o mejorando entre otros), reaprovechamiento o remplaz~~ando~~o de los activos contenidos en el Apéndices I~~I~~ de este Anexo, así mismo se presenta en el Apéndice II el Inventario de Activos del Centro de Control Espejo de CAPUFE que no se pondrán a disposición del Prestador de Servicios, y que se presentan con el objetivo que los Licitantes los consideren en su valoración económica respecto a la de la interfaz que deberán implementar entre el Centro de Control de Respaldo del Prestador de Servicios y el Centro de Control Espejo de CAPUFE.~~que se indican a continuación.~~ Todo ~~L~~olo anterior, con el objetivo de cumplir satisfactoriamente con los requerimientos de la correcta transición y puesta en marcha, y la Gestión de los Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje. ~~servicio solicitados. utilizar (actualizando, adecuando o mejorarando entre otros) o remplazar los activos existentes para cumplir satisfactoriamente con los requerimientos de servicio solicitados. El presente documento describe de forma general, los principales activos que conforman la red de comunicaciones, los equipos de plaza de cobro y de carril de la red del FONADIN. Asimismo, se presentan las características de los equipos y una tabla con las cantidades de equipos por plaza de cobro y centro de control de la red FONADIN. Los datos corresponden con la información recabada en noviembre del año 2017. Cabe destacardestacarlos~~Los Licitantes deberán tener en cuenta que las A~~a~~ntenas/lectores de T~~t~~elepeajede en las ~~p~~Plazas de C~~c~~obro con proveedor de equipos de piso PROSIS y las ~~p~~Plazas de ~~c~~Cobro del tramo Chamapa - Lechería con proveedor de piso SIMEX no son gestionados por el actual prestador de servicios de gestión de cobro del Telepeaje~~operador de telepeaje~~, por lo que su mantenimiento lo realiza el correspondiente ~~proveedor~~ Proveedor de ~~equipos~~ Equipos de ~~piso~~Piso, no siendo éste el caso para el resto de plazas de cobro donde el mantenimiento está a cargo del ~~Actual~~ actual ~~Operador de Telepeaje~~prestador de servicios. ~~Es por esto que las cantidades de y tipo de~~Por lo anterior, este equipamiento no está~~n~~ incluidos en ~~este~~ el presente documento. Se añaden los Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice II Inventario de Activos del Centro de Control de Respaldo, Apéndice III Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice IV Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Centro de Control de Respaldo, Apéndice V Diagnóstico de Equipamiento de Antenas, Apéndice VI Diagnóstico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo y Apéndice VII Listado de Software y Aplicativos

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
884	Anexo 4 - Contraprestación, estándares de desempeño deductivas y penas convencionales, Numeral II.2.1 - Actividad Relevante: Suministro de Equipo	Técnico	Se solicita a la Convocante aclarar ¿Cuáles son los equipos de medición/análisis para la verificación de la instalación, configuración y calibración de la solución de peaje? Por favor de ejemplarizar	Se responde al Licitante que los equipos de medición/análisis para la verificación de la instalación, configuración y calibración de la solución de peaje incluyen por ejemplo el analizador de Espectro y equipo de cómputo.
885	Anexo 5 - Atención a Usuarios, Numeral 2 - Modernización de la Infraestructura	Técnico	Se solicita a la Convocante explicar más a detalle a qué se refiere este anexo con "Mejorar la interfaz entre antena de telepeaje y el controlador de carril.	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
886	Anexo 5 - Atención a Usuarios, Numeral 5 - Publicidad	Técnico	Se solicita a la Convocante aclarar si las campañas de publicidad son obligatorias o son recomendaciones y ¿Qué TAGs se les proporcionaría?	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
887	Anexo 5 - Atención a Usuarios, Numeral 5.4 - Empresas de Transporte (Pasajeros y Carga)	Técnico	En relación con los TAG´s para empresas de transporte; **Se solicita a la Convocante aclarar ¿quién establece el descuento a aplicar si el nuevo proveedor de servicio no dispone de TAG´s?**	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
888	Anexo 5, "ATENCIÓN A USUARIOS" Numeral 5.1	Operación	Se establece "TAG Gratis. Proporcionarle al usuario gratuitamente el TAG en modo prepago para que en futuros cruces ya disponga de este dispositivo y pueda agilizar su desplazamiento; y al comprobar los beneficios del telepeaje puedan pasar a la modalidad Pospago." **Se solicita a la Convocante aclarar ¿qué TAGs se deben contemplar?**	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
889	Anexo 5, "ATENCIÓN A USUARIOS" Numeral 5.1, VEHÍCULOS PARTICULARES ESPORÁDICOS.	Operación	Se establece "TAG ampliado para pagar otros servicios. El TAG podrá ser usado para pagar servicios como estacionamiento en centros comerciales, o medio de pago en gasolineras y comercios dentro de los tramos carreteros". **Se solicita a la Convocante, considerando que el alcance de la licitación es operación de Telepeaje sin clientes, aclarar ¿cómo se entiende esta operación?**	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
890	Anexo 5, "ATENCIÓN A USUARIOS" Numeral 5.1 VEHÍCULOS PARTICULARES ESPORÁDICOS.	Operación	Se establece "Seguridad de uso. El TAG contara con mecanismos de bloqueo temporal al no ser usado en un periodo de tiempo determinado y se podrá activar nuevamente con una recarga de saldo o mediante la aplicación móvil de administración del TAG. El TAG dispondrá de un tiempo de actualización en carriles menor a 10 minutos." **Se solicita a la Convocante, considerando que el alcance de la licitación es operación de Telepeaje sin clientes, aclarar ¿cómo se entiende esta operación?**	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
891	Anexo 5, "ATENCIÓN A USUARIOS" Numeral 5.1 VEHÍCULOS PARTICULARES ESPORÁDICOS.	Operación	Se establece "Puntos de venta/recarga. Contaran con diversos lugares para la adquisición de TAG y recargas en caso de prepago; como lo son las tiendas de conveniencia, tiendas departamentales, supermercados, cajeros automáticos, centros comerciales y negocios comisionistas." **Se solicita a la Convocante, considerando que el alcance de la licitación es operación de Telepeaje sin clientes, aclarar ¿cómo se entiende esta operación?**	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
892	Anexo 5, "ATENCIÓN A USUARIOS" Numeral 5.1 VEHÍCULOS PARTICULARES ESPORÁDICOS.	Operación	Se establece "Descuentos al cambiar al modo Pospago. La tarifa de cruce tendrá un descuento cuando el TAG esté ligado a una tarjeta de crédito." **Se solicita a la Convocante, considerando que el alcance de la licitación es operación de Telepeaje sin clientes, aclarar ¿cómo se entiende esta operación en cuanto a la autorización de los descuentos y los tags en modo pospago?**	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
893	Anexo 5, "ATENCIÓN A USUARIOS" Numeral 5.1 VEHÍCULOS PARTICULARES ESPORÁDICOS.	Operación	Se establece "Modos de Recarga/Pago. En los puntos de venta el usuario podrá pagar el servicio de Telepeaje con diferentes formas de pago: efectivo, tarjeta de crédito y débito.". solicitan distintos modos de recarga de tags (prepago-pospago). **Se solicita a la Convocante, considerando que el alcance de la licitación es operación de Telepeaje sin clientes, aclarar ¿cómo se entiende esta operación?**	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
894	Anexo 5, "ATENCIÓN A USUARIOS" Numeral 5.1 VEHÍCULOS PARTICULARES ESPORÁDICOS.	Operación	Se establece "Medios electrónicos. Se contará con medios electrónicos para que el usuario pueda interactuar con el TAG, en los cuales el usuario pueda de manera simple solicitar su TAG y pagar el servicio y recargar, con tarjeta de crédito o débito, PayPal, Mercado Pago y otras formas de pago electrónico, facturar, consultar los cruces realizados, consulta de estados de cuenta, y levantar aclaraciones, así como poder consultar la ubicación de algún centro de atención al usuario, o poder contactar por llamada telefónica o correo electrónico al operador." **Se solicita a la Convocante, considerando que el alcance de la licitación es operación de Telepeaje sin clientes, aclarar ¿cómo se entiende esta operación?**	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
895	Anexo 5, "ATENCIÓN A USUARIOS" Numeral 5.2 VEHÍCULOS PARTICULARES FRECUENTES.	Operación	Se establece "TAG Gratis. Proporcionarle al usuario gratuitamente el TAG y activarlo desde un inicio en la modalidad Pospago, con la posibilidad de vincular y desvincular una tarjeta." **Se solicita a la Convocante, considerando que el alcance de la licitación es operación de Telepeaje sin clientes, aclarar, ¿qué TAGs se deben contemplar?**	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
896	Anexo 5, "ATENCIÓN A USUARIOS" Numeral 5.2 VEHÍCULOS PARTICULARES FRECUENTES.	Operación	Se establece "TAG ampliado para pagar otros servicios. El TAG podrá ser usado como medio de pago en gasolineras y comercios que se encuentren en los tramos carreteros." **Se solicita a la Convocante, considerando que el alcance de la licitación es operación de Telepeaje sin clientes, aclarar ¿cómo se entiende esta operación?**	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
897	Anexo 5, "ATENCIÓN A USUARIOS" Numeral 5.2 VEHÍCULOS PARTICULARES FRECUENTES.	Operación	Se establece "Descuentos al estar en modo Pospago. Para los usuarios de vehículos particulares la tarifa de cruce tendrá un descuento cuando el TAG esté ligado a una tarjeta de crédito." **Se solicita a la Convocante, considerando que el alcance de la licitación es operación de Telepeaje sin clientes, aclarar ¿cómo se entiende esta operación en cuanto a la autorización de los descuentos y los tags en modo pospago?**	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
898	Anexo 5, "ATENCIÓN A USUARIOS" Numeral 5.2 VEHÍCULOS PARTICULARES FRECUENTES.	Operación	Se establece "Cruce gratis por volumen. Al ser usuarios frecuentes y en modalidad pospago podrán acceder a cruces gratis en los tramos carreteros al acumular una cantidad alta de cruces en un periodo de tiempo. Rifas. Al acumular un cantidad determinada de cruces en un periodo de tiempo, podrán participar en la rifa de artículos electrónicos (celulares y tablets) y artículos promocionales (playeras, gorras, chamarras, termos, etc)." **Se solicita a la Convocante, considerando que el alcance de la licitación es operación de Telepeaje sin clientes, aclarar ¿cómo se entiende esta operación?**	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
899	Anexo 5, "ATENCIÓN A USUARIOS" Numeral 5.2 VEHÍCULOS PARTICULARES FRECUENTES.	Operación	Se establece "Puntos de venta/recarga. Contaran con diversos lugares para la adquisición de TAG y recargas en caso de prepago; como lo son las tiendas de conveniencia, tiendas departamentales, supermercados, cajeros automáticos, centros comerciales y negocios comisionistas". **Se solicita a la Convocante, considerando que el alcance de la licitación es operación de Telepeaje sin clientes, aclarar ¿cómo se entiende esta operación?**	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
900	Anexo 5, "ATENCIÓN A USUARIOS" Numeral 5.2 VEHÍCULOS PARTICULARES FRECUENTES.	Operación	Se establece "Modos de Recarga/Pago. En los puntos de venta el usuario podrá pagar el servicio de Telepeaje con diferentes formas de pago: efectivo, tarjeta de crédito y débito." distintos modos de recarga de tags (prepago-pospago). **Se solicita a la Convocante, considerando que el alcance de la licitación es operación de Telepeaje sin clientes, aclarar ¿cómo se entiende esta operación?**	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
901	Anexo 5, "ATENCIÓN A USUARIOS" Numeral 5.2 VEHÍCULOS PARTICULARES FRECUENTES.	Operación	Se establece "Medios electrónicos. Se contará con medios electrónicos para que el usuario pueda interactuar con el TAG, los medios electrónicos puedes ser una página de internet y una aplicación para dispositivos móviles (apps) con los principales sistemas operativos de móviles (Android y Apple), en los cuales el usuario pueda de manera simple solicitar su TAG y pagar el servicio y recargar, con tarjeta de crédito o débito, PayPal, Mercado Pago y otras formas de pago electrónico, facturar, consultar los cruces realizados, consulta de estados de cuenta, y levantar aclaraciones, así como poder consultar la ubicación de algún centro de atención al usuario, o poder contactar por llamada telefónica o correo electrónico al operador." **Se solicita a la Convocante, considerando que el alcance de la licitación es operación de Telepeaje sin clientes, aclarar ¿cómo se entiende esta operación?**	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
902	Anexo 5, "ATENCIÓN A USUARIOS" Numeral 5.3 HOMBRE-CAMIÓN	Operación	Se establece "TAG Gratis. Proporcionarle al usuario gratuitamente el TAG y activarlo desde un inicio en la modalidad Pospago, con la posibilidad de vincular y desvincular una tarjeta." **Se solicita a la Convocante, considerando que el alcance de la licitación es operación de Telepeaje sin clientes, aclarar, ¿qué TAGs se deben contemplar?**	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
903	Anexo 5, "ATENCIÓN A USUARIOS" Numeral 5.3 HOMBRE-CAMIÓN	Operación	Se establece "Promociones y descuentos especiales. El usuario tendrá descuentos y promociones en comercios y restaurantes." **Se solicita a la Convocante, considerando que el alcance de la licitación es operación de Telepeaje sin clientes, aclarar, ¿cómo se entiende esta operación en cuanto a la autorización de los descuentos?**	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
904	Anexo 5, "ATENCIÓN A USUARIOS" Numeral 5.3 HOMBRE-CAMIÓN	Operación	Se establece "TAG con tarifa preferencial. Proporcionarle al usuario el TAG con una tarifa preferencial (ya que al ser vehículos de servicio pesado las características del TAG son diferentes a las de los usuarios particulares) y con beneficios especiales. Rifas. Al acumular un cantidad determinada de cruces en un periodo de tiempo, podrán participar en la rifa de artículos electrónicos (celulares y tablets) y artículos promocionales (playeras, gorras, chamarras, termos, etc)." **Se solicita a la Convocante, considerando que el alcance de la licitación es operación de Telepeaje sin clientes, aclarar, ¿cómo se entiende esta operación?**	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
905	Anexo 5, "ATENCIÓN A USUARIOS" Numeral 5.3 HOMBRE-CAMIÓN	Operación	Se establece "Puntos de venta/recarga. Contaran con diversos lugares para la adquisición de TAG y recargas en caso de prepago; como lo son las tiendas de conveniencia, tiendas departamentales, supermercados, cajeros automáticos, centros comerciales y negocios comisionistas". **Se solicita a la Convocante, considerando que el alcance de la licitación es operación de Telepeaje sin clientes, aclarar, ¿cómo se entiende esta operación?**	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
906	Anexo 5, "ATENCIÓN A USUARIOS" Numeral 5.3 HOMBRE-CAMIÓN	Operación	Se establece "Modos de Recarga/Pago. En los puntos de venta el usuario podrá pagar el servicio de Telepeaje con diferentes formas de pago: efectivo, tarjeta de crédito y débito.". solicitan distintos modos de recarga de tags (prepago-pospago). **Se solicita a la Convocante, considerando que el alcance de la licitación es operación de Telepeaje sin clientes, aclarar ¿cómo se entiende esta operación?**	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
907	Anexo 5,"ATENCIÓN A USUARIOS" Numeral 5.3 HOMBRE-CAMIÓN	Operación	Se establece "Medios electrónicos. Se contará con medios electrónicos para que el usuario pueda interactuar con el TAG, los medios electrónicos puedes ser una página de internet y una aplicación para dispositivos móviles (apps) con los principales sistemas operativos de móviles (Android y Apple), en los cuales el usuario pueda de manera simple solicitar su TAG y pagar el servicio y recargar, con tarjeta de crédito o débito, PayPal, Mercado Pago y otras formas de pago electrónico, facturar, consultar los cruces realizados, consulta de estados de cuenta, y levantar aclaraciones, así como poder consultar la ubicación de algún centro de atención al usuario, o poder contactar por llamada telefónica o correo electrónico al operador." **Se solicita a la Convocante, considerando que el alcance de la licitación es operación de Telepeaje sin clientes, aclarar ¿cómo se entiende esta operación?**	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
908	Anexo 5, "ATENCIÓN A USUARIOS" Numeral 5.3 HOMBRE-CAMIÓN	Operación	Se establece "Regionalización. Contaran con la opción de limitar el uso del TAG, estableciendo en que regiones o autopistas estará permitido hacer cruces, esto es para evitar el mal uso del TAG y evitar gastos extras del usuario. El usuario podrá configurar la regionalización a través de los medios electrónicos que los operadores de Telepeaje tengan disponibles." **Se solicita a la Convocante, considerando que el alcance de la licitación es operación de Telepeaje sin clientes, aclarar ¿cómo se entiende esta operación?**	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
909	Anexo 5,"ATENCIÓN A USUARIOS" Numeral 5.4 EMPRESAS DE TRANSPORTE (PASAJEROS Y CARGA)	Operación	Se establece "TAG con tarifa preferencial. Proporcionarle al usuario el TAG con una tarifa preferencial (ya que al ser vehículos de servicio pesado las características del TAG son diferentes a las de los usuarios particulares). El TAG será activado desde un inicio en la modalidad Pospago." **Se solicita a la Convocante, considerando que el alcance de la licitación es operación de Telepeaje sin clientes, aclarar ¿cómo se entiende esta operación?**	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
910	Anexo 5,"ATENCIÓN A USUARIOS" Numeral 5.4 EMPRESAS DE TRANSPORTE (PASAJEROS Y CARGA)	Operación	Se establece "Método de Pago El método de pago será el que establezcan en convenio los operadores de Telepeaje con las empresas de transportistas". **Se solicita a la Convocante, considerando que el alcance de la licitación es operación de Telepeaje sin clientes, aclarar ¿cómo se entiende esta operación?**	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.
911	Anexo 5,"ATENCIÓN A USUARIOS" Numeral 5.4 EMPRESAS DE TRANSPORTE (PASAJEROS Y CARGA)	Operación	Se establece "Medios electrónicos. Se contará con medios electrónicos para que el usuario pueda interactuar con el TAG, los medios electrónicos puedes ser una página de internet y una aplicación para dispositivos móviles (apps) con los principales sistemas operativos de móviles (Android y Apple), en los cuales el usuario pueda de manera simple solicitar su TAG y pagar el servicio y recargar, con tarjeta de crédito o débito, PayPal, Mercado Pago y otras formas de pago electrónico, facturar, consultar los cruces realizados, consulta de estados de cuenta, y levantar aclaraciones, así como poder consultar la ubicación de algún centro de atención al usuario, o poder contactar por llamada telefónica o correo electrónico al operador." **Se solicita a la Convocante, considerando que el alcance de la licitación es operación de Telepeaje sin clientes, aclarar ¿cómo se entiende esta operación?**	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
912	Anexo 5,"ATENCIÓN A USUARIOS" Numeral 5.4 EMPRESAS DE TRANSPORTE (PASAJEROS Y CARGA)	Operación	Se establece "Regionalización. Contaran con la opción de limitar el uso del TAG, estableciendo en que regiones o autopistas estará permitido hacer cruces, esto es para evitar el mal uso del TAG y evitar gastos extras del usuario. El usuario podrá configurar la regionalización a través de los medios electrónicos que los operadores de Telepeaje tengan disponibles." **Se solicita a la Convocante, considerando que el alcance de la licitación es operación de Telepeaje sin clientes, aclarar ¿cómo se entiende esta operación?**	Se aclara que se elimina el Anexo 5 "Atención a Usuarios", en virtud de que el Nuevo Modelo de Telepeaje no considera la contratación de usuarios de Telepeaje propios de FONADIN y por tanto todos los servicios asociados a la Atención de Usuarios referidos en dicho anexo quedan fuera del alcance del Prestador de Servicios. Adicionalmente se ratifica que las actividades del apartado III.13. "Atención de Quejas" del ANEXO 1 "Modelo de Operación" si forman parte de los alcances del Prestador de Servicios.

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
913	Anexo 7 - Especificación de datos para el proceso de intercambio de información, Numeral IV.1 - Listas Blancas	Técnico	La descripción de los campos para los XML no coinciden con el convenio marco de interoperabilidad. **Se solicita a la Convocante aclarar si lo anterior es un error o se toma el del convenio de interoperabilidad y si es el mismo caso para los ficheros de conciliaciones.**	Se aclara al Licitante que su facultades se describen en el Apartado modificado III.1. "Establecimiento de Convenios Bilaterales de Interoperabilidad", del ANEXO 6 "INTEROPERABILIDAD", quedando de la siguiente forma: ... *III.1. Establecimiento de Convenios Bilaterales de Interoperabilidad* *El Prestador de Servicios deberá establecer durante la Etapa de Transición en Fase I, los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad con al menos tres Operadores de Telepeaje Interoperables. De forma que estos se encuentren firmados y operativos al iniciar la Etapa de Operación Fase II del Contrato.* ~~*En otras palabras*~~*, Al iniciar la Etapa de Operación Fase III el Prestador de Servicios deberá ser Interoperable con al menos* ~~*tres*~~ *todos los Operadores de Telepeaje Interoperable que estén suscritos al Convenio Marco de Interoperable* ~~*al iniciar la Etapa de Operación Fase II del Contrato.*~~ *En los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad se establecerán los procedimientos de facturación y pago entre las partes, incluyendo el derecho de cobro del Prestador de Servicios frente a los Operadores de Telepeaje Interoperables, a que se refiere la Cláusula Décimo Tercera "Depósito del Telepeaje a la cuentas bancarias de FONADIN", Apéndice 6 "Modelo de Contrato.* *En el supuesto caso de que el Convenio Marco de Interoperabilidad sea modernizado y se establezca un Convenio Bilateral de Interoperabilidad estandarizado para todos los Operadores de Telepeaje Interoperable, el Prestador de Servicios deberá apegarse a las nuevas disposiciones y actualizar o sustituir los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad para cumplir con lo que establezca el nuevo Convenio Marco de Interoperabilidad.* *Sin perjuicio de lo anterior, el Prestador de Servicios deberá cumplir con los términos y condiciones del Contrato y sus Anexos...*

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
914	Anexo 7 - Especificación de datos para el proceso de intercambio de información	Técnico	EL Anexo 7 se encuentra en control de cambios **Se solicita a la Convocante aclarar si la versión publicada de dicho Anexo es la última versión**.	Se aclara que se cambia el primer párrafo del apartado Facturación de Transacciones, Comisión de Interoperabilidad y Comisión de Adquirencia, para quedar en los siguientes términos: ... El ~~nuevo~~ Prestador de Servicios deberá automatizar el proceso de generación y envío de facturas por conceptos de transacciones de ...
915	Anexo 8 - Perfil Informativo - Fichas Técnicas, Numeral 1 - Introducción	Técnico	Solo en plazas principales existe video grabadores, **Se solicita a la Convocante aclarar si solo en esas plazas se debe instalar un nuevo video grabador para dar servicio a la nueva herramienta de gestión de video.**	Se confirma que si el Proveedor de Equipos de Piso establece comunicación con las camaras de las Plazas Remotas mediante un video grabador en las Plazas Auxiliares, el Prestador de Servicios tambien debera instalar un Servidor Cliente de Video en la Plaza Auxiliar. Si en cambio con el mismo grabador de la Plaza de Cobro Principal el Proveedor de Equipos de Piso gestióna las cámaras en las Plazas de Cobro Auxiliars, asi mismo debera hacerlo el Prestador de Servicios
916	Anexo 8 - Perfil Informativo - Fichas Técnicas, Numeral 1 - Introducción	Técnico	Se solicita a la Convocante aclarar si existe algún tipo de conexión entre distintas plazas de una misma concesión, en caso de que esto sea correcto, ¿Qué tipo de conexión Es?, ¿Se pueden enumerar y pasar una lista de plazas conectadas entre si?	Se aclara que las conexiones entre distintas plazas de una misma concesión NO está considerado dentro de los alcances de la Convocatoria y sus anexos.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
917	Anexo 8 - Perfil Informativo - Fichas Técnicas, Numeral 6.2 - Licenciamiento de Software Comercial	Administrativo	Se solicita a la Convocante aclarar, aclarar si TEDISA tiene alguna obligación de a proporcionar la información sobre las licencias de software que tiene pertenecientes a CAPUFE.	Se aclara que se elimina del apartado 6.2 LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE COMERCIAL del Anexo 8 "Perfil Informativo/Fichas Técnicas" el párrafo siguiente: ... *Conviene solicitar a TEDISA que proporcione la lista de software licenciado que no cuenta con licencia de uso permanente para los diferentes componentes de software entre los más críticos el asesor identifico, la base de datos, el sistema de respaldo automático de información y el sistema de monitoreo de red* ... Se aclara que se agrega el Apéndice VI "Diagnostico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo" y el Apéndice VII "Listado de Software y Aplicativos" ambos del Anexo 9 "Inventario de Activos" a la documentación de la Convocatoria y sus anexos. En el Apéndice VI "Diagnostico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo" mencionado se encuentra la descripción de Software licenciado y el esquema de licenciamiento del mismo.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
918	Anexo 9 - Inventario de Activos	Administrativo	Se solicita a la Convocante aclarar, aclarar si TEDISA tiene obligación de dar acceso a los equipos de comunicaciones. Sobre todo antenas, actualmente instalados para realización de pruebas de comunicación entre el backoffice y los servidores de telepeaje instalados en las plaza de peaje.	Así mismo se ratifica la modificación del apartado II.2.3. "Actividad Relevante: Puesta en Marcha y Correcta Transición" del ANEXO 4 "Contraprestación Estándares de Desempeño, Deductivas y Penas Convencionales", para quedar en los siguientes términos: ... *Durante la Actividad Relevante correspondiente a la Puesta en Marcha y Correcta Transición con TEDISA, de la Fase I del Contrato, se cubrirá al Prestador de Servicios el 50% de la Contraprestación que corresponde a la Etapa de Transición.* *El Prestador de Servicios deberá concluir la Puesta en Marcha y Correcta Transición. Para ello CAPUFE coordinara las actividades de transición entre TEDISA, Proveedores de Equipo de Piso y el Prestador de Servicios de forma previa al Inicio de la Etapa de Operación Fase II del Contrato, para iniciar la prestación de los Servicios el 1 de abril de 2019* ...

919	Anexo 9, "INVENTARIO DE ACTIVOS"	Operación	Se solicita a la Convocante aclarar si se tiene algún inventario con fecha del último cambio del equipamiento de Telepeaje.	Favor de referirse al Anexo 9 "Inventario de Activos". Se aclara que se eliminan los apartados 2 "Tipos de Equipos de Plaza", 3 "Activos de Plazas de Cobro" del Anexo 9 "Inventario de Activos", para quedar en los siguientes términos: Se presenta el inventario de activos de la ~~red~~ Red de Autopistas Concesionada al ~~del FONADIN~~Fondo Nacional de Infraestructura, con el objetivo de que ~~el~~ los ~~licitante~~ Licitantes puedan considerar para su valoración económica la utilización (actualizando, adecuando o mejorando entre otros), reaprovechamiento o remplaz~~ando~~o de los activos contenidos en el Apéndices I~~I~~ de este Anexo, así mismo se presenta en el Apéndice II el Inventario de Activos del Centro de Control Espejo de CAPUFE que no se pondrán a disposición del Prestador de Servicios, y que se presentan con el objetivo que los Licitantes los consideren en su valoración económica respecto a la de la interfaz que deberán implementar entre el Centro de Control de Respaldo del Prestador de Servicios y el Centro de Control Espejo de CAPUFE. ~~que se indican a continuación.~~ Todo ~~L~~olo anterior, con el objetivo de cumplir satisfactoriamente con los requerimientos de la correcta transición y puesta en marcha, y la Gestión de los Servicios de Gestión de Cobro del Telepeaje. ~~servicio solicitados. utilizar (actualizando, adecuando o mejorarando entre otros) o remplazar los activos existentes para cumplir satisfactoriamente con los requerimientos de servicio solicitados. El presente documento describe de forma general, los principales activos que conforman la red de comunicaciones, los equipos de plaza de cobro y de carril de la red del FONADIN. Asimismo, se presentan las características de los equipos y una tabla con las cantidades de equipos por plaza de cobro y centro de control de la red FONADIN. Los datos corresponden con la información recabada en noviembre del año 2017. Cabe destacardestacarlos~~Los Licitantes deberán tener en cuenta que las A~~a~~ntenas/lectores de T~~t~~elepeajede en las ~~p~~Plazas de C~~c~~obro con proveedor de equipos de piso PROSIS y las ~~p~~Plazas de ~~c~~Cobro del tramo Chamapa - Lechería con proveedor de piso SIMEX no son gestionados por el actual prestador de servicios de gestión de cobro del Telepeaje ~~operador de telepeaje~~, por lo que su mantenimiento lo realiza el correspondiente ~~proveedor~~ Proveedor de ~~equipos~~ Equipos de ~~piso~~ Piso, no siendo éste el caso para el resto de plazas de cobro donde el mantenimiento está a cargo del ~~Actual~~ actual ~~Operador de Telepeaje~~ prestador de servicios. ~~Es por esto que las cantidades de y tipo de~~ Por lo anterior, este equipamiento no está~~n~~ incluidos en ~~este~~ el presente documento. Se añaden los Apéndice I Inventario de Activos de Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice II Inventario de Activos del Centro de Control de Respaldo, Apéndice III Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Carriles y Plazas de Cobro, Apéndice IV Bitácora de Mantenimiento Correctivo en Centro de Control de Respaldo, Apéndice V Diagnóstico de Equipamiento de Antenas, Apéndice VI Diagnóstico de Equipamiento de Centro de Control de Respaldo y Apéndice VII Listado de Software y Aplicativos

920	Anexo 10 - Propuesta de Optimización y Automatización de Procesos, Numeral II.1 - Herramienta de Gestión de Video	Técnico	Se menciona que la herramienta de gestión de video, almacenará los fragmentos de video de aquellas transacciones que requieren ser dictaminadas o justificadas con evidencia ante una solicitud de ajuste. **Se solicita a la Convocante aclarar si los operadores de piso cuentan con algún tipo de software que identifique qué transacciones son susceptibles de revisión, en caso de ser afirmativo, por favor detallar que integradores de piso son y con qué herramientas cuentan.**	Se responde al Licitante que las transacciones que son susceptibles de revisión serán todas las contenidas en el Servidor de Plaza de Cobro del Prestador de Servicios y se almacenaran únicamente en el Servidor central en la GMEP los fragmentos de video de aquellas transacciones conciliadas o justificadas con evidencia ante una solicitud de ajuste, de acuerdo a lo contenido en el numeral III.15 "Herramienta de Gestión de Video", del Anexo 1 "Modelo de Operación": … *La Herramienta de Gestión de Video deberá permitir observar el video de las Transacciones de Telepeaje que requieren de una Dictaminación o que deban ser Conciliadas con el Prestador de Servicios directamente en la GMEP. A su vez el Prestador de Servicios deberá utilizar la Herramienta de Gestión de Video para consultar y ajustar en su caso, las Transacciones de Telepeaje que requieren una aclaración por parte de los Operadores de Telepeaje Interoperable durante el proceso de Reconciliación Interoperable y las Solicitudes de Ajustes.* ... En relación al tiempo de retención que se requiere en el Centro de Control y Plazas, se aclara que se modifica el apartado II.1 "Herramienta de Gestión de Video" del Anexo 10 "Propuesta de Optimización y Automatización de Procesos", para quedar en los siguientes términos: ... *El servidor en plaza deberá tener una capacidad de almacenamiento local de ~~60~~ 90 Días, en el caso del servidor central se tomará para el dimensionamiento únicamente el estimado de Transacciones de Telepeaje a Dictaminar en el periodo de 90 Días.* ... Se aclara que se modifica el penúltimo párrafo del apartado I, "Introducción" y el único párrafo del apartado II.1.2 "Almacenamiento de 60 días" del Anexo I "Modelo de Operación" , para quedar en los siguientes términos: ... *"Capacidad de almacenamiento de video para ~~60~~90 días para Centro de Control"* ...

ANEXO 2: FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
921	Anexo 10 - Propuesta de Optimización y Automatización de Procesos, Numeral II.1 - Herramienta de Gestión de Video	Técnico	Se indica que la capacidad de almacenamiento en el servidor local de las plazas de peaje debe guardar 60 días de video, y 90 en el servidor central. En otro anexo indica que serán 60 días para los dos servidores. **Se solicita a la Convocante aclarar ¿cuál periodo es correcto?**	En relación al tiempo de retención que se requiere en el Centro de Control y Plazas, se aclara que se modifica el apartado II.1 "Herramienta de Gestión de Video" del Anexo 10 "Propuesta de Optimización y Automatización de Procesos", para quedar en los siguientes términos: ... *El servidor en plaza deberá tener una capacidad de almacenamiento local de ~~60~~ 90 Días, en el caso del servidor central se tomará para el dimensionamiento únicamente el estimado de Transacciones de Telepeaje a Dictaminar en el periodo de 90 Días.* ... Se aclara que se modifica el penúltimo párrafo del apartado I, "Introducción" y el único párrafo del apartado II.1.2 "Almacenamiento de 60 días" del Anexo I "Modelo de Operación", para quedar en los siguientes términos: ... *"Capacidad de almacenamiento de video para ~~60~~90 días para Centro de Control"* ...
922	Anexo 10 - Propuesta de Optimización y Automatización de Procesos, Numeral II.9 - Inclusión de Forma de Pago para Usuarios Prepago en las Listas Blancas	Técnico	Se solicita incluir la forma de pago con la que el cliente final realiza el pago de sus cruces o si es prepago. Esta información es confidencial y está protegida por la ley de protección de datos. **Se solicita a la Convocante retirar esta solicitud considerando que tampoco se contempla el intercambio de esta información en el convenio marco de interoperabilidad.**	Respecto a su solicitud de aclaración, la información de la forma de pago con la que el cliente final realiza el pago de sus cruces, quedara establecida en los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad, con base en lo establecido en el apartado II.1. "Diagrama Conceptual del Nuevo Modelo de Telepeaje (NMT)" del ANEXO 1 "Modelo de Operación", que a letra dice: ... E*n razón de lo anterior el Prestador de Servicios deberá suscribir el Convenio Marco de Interoperabilidad y los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad teniendo en cuenta que el Fiduciario es quien establecerá las condiciones económicas respecto al pago de la Comisión de Interoperabilidad y la Comisión de Adquirencia; por lo que el Prestador de Servicios junto con el Fiduciario negociaran los requerimientos técnicos, legales y económicos de los Convenios Bilaterales de Interoperabilidad y en su caso de la Cámara de Compensación.* ...

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
923	Anexo 15 - Herramienta de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Herramienta de Validación de TAG´s, Numeral III.3.1.2 - Módulo Cobro Manual de Telepeaje	Técnico	Se solicita a la Convocante aclarar ¿Cómo se piensa conciliar los tránsitos de telepeaje introducidos a mano en las plazas de peaje con las concesiones mismas? ¿Cómo se obtienen los importes a cobrar de manera que sea automático sin intervención humana?	Se aclara que no existe una interfaz automatizada entre la Herramienta de Validación de Tags y la Aplicación de Carril, así mismo se aclara que se modifica el apartado III.3.1.2. "Modulo Cobro Manual de Telepeaje" del ANEXO 15 "Herramienta de Monitoreo de Antenas de Telepeaje y Herramienta de Validación de TAGs", para quedar en los siguientes términos: ... *De ser exitosa, el folio de autorización generado en el módulo de Cobro Manual de Telepeaje será proporcionado al ~~el~~ cajero, quien ~~contará con la información del cobro Manual de Telepeaje, este~~ deberá de ingresar el folio recibido por la Herramienta de Validación de TAGs y el folio otorgado por el cobro manual de Telepeaje en su bitácora y/o dentro de la aplicación de Carril y deberá registrarlo en la bitácora de Carril para su justificación de cobro manual de Telepeaje al final del turno esto con el fin de generar los Aforos de Telepeaje por Carril* ...
924	Anexo 16, "HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE VIDEO", Numeral I INTRODUCCIÓN	Operación	El convenio marco de interoperabilidad establece que el cliente puede reclamar transacciones hasta de 90 días **Se solicita a la Convocante aclarar ¿Qué pasara con las transacciones mayores a 60 días las cuales no podrán ser auditadas por video?**	En relación al tiempo de retención que se requiere en el Centro de Control y Plazas, se aclara que se modifica el apartado II.1 "Herramienta de Gestión de Video" del Anexo 10 "Propuesta de Optimización y Automatización de Procesos", para quedar en los siguientes términos: ... *El servidor en plaza deberá tener una capacidad de almacenamiento local de ~~60~~ 90 Días, en el caso del servidor central se tomará para el dimensionamiento únicamente el estimado de Transacciones de Telepeaje a Dictaminar en el periodo de 90 Días.* ... Se aclara que se modifica el penúltimo párrafo del apartado I, "Introducción" y el único párrafo del apartado II.1.2 "Almacenamiento de 60 días" del Anexo I "Modelo de Operación", para quedar en los siguientes términos: ... *"Capacidad de almacenamiento de video para ~~60~~90 días para Centro de Control"* ...
925	Anexo 16, "HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE VIDEO", Numeral I INTRODUCCIÓN	Operación	Se solicita a la Convocante aclarar ¿Cuántas Centrales Regionales existen en cada una de las Fuentes de Abastecimiento?	La solicitud de aclaración no cumple con lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 45 párrafo

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
				quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
926	FORMATO ECONÓMICO FE-02.xlsx "Datos de Partida"	Económico	Se solicita a la Convocante aclarar cuál es el monto de ingresos mensual generado del Aforo base para realizar la proyección.	Se le informa al Licitante que la información requerida no es relevante para su propuesta económica.